

ANEXO TÉCNICO I

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las estaciones de transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco”.

Periodo de Ejecución

1 de julio al 31 de diciembre de 2025

ÍNDICE

CAPITULO 1.

Datos generales

- 1.1 Introducción.
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPITULO 2.

Términos de referencia

- 2.1 Descripción de las actividades.
- 2.2 Utilización de comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de vehículos
- 2.6 Utilización de personal
- 2.7 Responsabilidades
- 2.8 Apoyos adicionales
- 2.9 Número de contacto
- 2.10 Botiquín

CAPITULO 3.

Responsabilidades de "El Proveedor"

- 3.1 Relación Laboral.
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales
- 3.7 Bitácora
- 3.8 Precios Unitarios
- 3.9 Reportes Fotográficos

CAPITULO 4.

Condiciones de Pago

4.1 Proceso de Facturación

CAPITULO 5.

Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas convencionales.

5.2 Deductivas

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CAPITULO 1.

Datos generales

1.1 Introducción.

Una parte indispensable en el manejo de los residuos sólidos de la Ciudad de México lo constituye el sistema de traslado de residuos en unidades de transferencia, actividad que es responsabilidad y corresponde ejercer a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 211 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículo 7, fracción VIII de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Por lo antes descrito es importante llevar a cabo la conservación y mantenimiento de los equipos y componentes electrónicos y mecánicos que integran las básculas electrónicas tipo camioneras con capacidad de pesaje para 40, 50 y 80 toneladas con el fin de mantenerlas en operación correcta, constante y con lecturas de peso calibradas y verificadas.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos tiene a su cargo la Operación y Mantenimiento de las Básculas Electrónicas tipo camioneras instaladas en las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección de residuos sólidos urbanos Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco.

En las básculas electrónicas tipo camioneras instaladas en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta se pesan los vehículos que ingresan con residuos urbanos para el proceso de transferencia, así como las unidades que salen con destino a las plantas de selección para su proceso de separación y aprovechamiento y a los diferentes sitios de disposición final para su confinamiento. En las estaciones de transferencia Cuauhtémoc, Xochimilco, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza se pesan en básculas de 40 toneladas los camiones recolectores que ingresan a las mismas, en la Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco los recolectores se pesan en básculas de 50 toneladas y en Bordo Poniente se pesan las unidades de transferencia con residuos orgánicos que ingresan a la planta de composta, así como el pesaje de material inerte o residuos de la construcción, proveniente de diferentes Alcaldías y Dependencias de la Ciudad de México.

En las plantas de selección y aprovechamiento además de pesar los vehículos que provienen de las estaciones de transferencia, se pesan los vehículos de transferencia que salen con material de rechazo a los diferentes sitios de disposición final.

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

En la Planta de Composta en Bordo Poniente se pesan los vehículos que provienen de estaciones de transferencia; sirviendo los datos emitidos por estas básculas como soporte para el pago del servicio por toneladas de residuos sólidos transportadas.

El uso y adecuado funcionamiento de las básculas es fundamental para determinar la unidad de pago de los servicios de traslado de residuos sólidos urbanos, ya que con los pesos registrados mediante la impresión de tickets se validan los viajes y toneladas transportadas en los vehículos de transferencia, lo anterior contribuye al proceso de la facturación y por consiguiente el pago del servicio a las diferentes empresas transportistas, de igual forma se pesan y validan los vehículos particulares que ingresan a estaciones de transferencia con el correspondiente pago de derechos ante la Tesorería de la Ciudad de México. En las Plantas de Selección y Aprovechamiento, además de pesar los vehículos que ingresan de las estaciones de transferencia que no cuenten con báscula, se pesan los vehículos de transferencia que salen con material de rechazo del proceso de selección de materiales a los sitios de disposición final.

1.2 Objetivo

Realizar los mantenimientos, suministrar y colocar materiales para las básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad instaladas en las estaciones de transferencia, plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos y planta de composta.

RELACIÓN DE SITIOS POR ATENDER:

Estación, Planta o Sitio	80 Toneladas	50 Toneladas	40 Toneladas
Álvaro Obregón	01	---	---
Benito Juárez	01	---	---
Central de Abastos	02	---	---
Coyoacán	01	---	---
Cuauhtémoc	---	---	01
Tlalpan	01	---	---
Venustiano Carranza	---	---	01
Xochimilco	---	---	01
Gustavo A. Madero	02	---	---
Planta Bordo Poniente (planta de composta)	02	---	---
Planta San Juan de Aragón	02	---	---
Planta Santa Catarina	02	---	---
Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	03	01	---

1.3 Servicio a Contratar

Llevar a cabo la conservación y mantenimiento de los equipos y componentes electrónicos y mecánicos que integran las básculas electrónicas tipo camioneras con capacidad de pesaje para 40, 50 y 80 toneladas con el fin de mantenerlas en operación correcta, constante y con lecturas de peso calibradas y verificadas.

Calle Juan Pardave s/n esquina Agustín Lara entre Agiabampo y Av. Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México

Correo electrónico: judt.sot@gmail.com

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

Básculas de 80 toneladas de capacidad de pesaje cuentan con una plataforma de 18.00 metros de longitud por 3.05 metros de ancho y se encuentran instaladas en las estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Tlalpan, Plantas de Selección Santa Catarina, San Juan de Aragón y Planta de Composta en Bordo Poniente. Básculas de 40 toneladas de capacidad de pesaje cuentan con una plataforma de 8.00 metros de longitud por 3.05 metros de ancho y se encuentran instaladas en las estaciones de Transferencia: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Xochimilco, Venustiano Carranza y Planta de Selección San Juan de Aragón.

Básculas de 80 toneladas de capacidad de pesaje cuentan con una plataforma de 21.95 metros de longitud por 3.09 metros de ancho y se encuentran instaladas en el Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco.

Básculas de 50 toneladas de capacidad de pesaje cuentan con una plataforma de 11.95 metros de longitud por 3.09 metros de ancho y se encuentran instaladas en el Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco.

Los servicios a realizar son los que a continuación se describen:

CONCEPTO 1	Unidad
Calibración y ajuste de secciones de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, realizado con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y el 20% de alcance de medición de la báscula con pesas certificadas, como mínimo, proporcionadas por "EL PROVEEDOR", el precio incluye: realizar los trabajos con mano de obra especializada, la calibración con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
CONCEPTO 2	
Mantenimiento correctivo por fallas de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: la herramienta y mano de obra especializada para la sustitución de componentes mecánicos o eléctricos. En caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar ajuste con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por "EL PROVEEDOR" y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
CONCEPTO 3	
Mantenimiento preventivo de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: la herramienta y mano de obra especializada para la sustitución de componentes mecánicos o eléctricos. En caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar ajuste con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas, como mínimo, proporcionadas por "EL PROVEEDOR", adicionalmente realizara una revisión del funcionamiento de todos y cada uno de los componentes del instrumento. Los trabajos contemplan todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
CONCEPTO 4	

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

Revisión diagnóstico y descripción detallada de estado físico de los equipos e instalaciones que integran las básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: limpieza de todos los elementos que componen las básculas, mano de obra especializada, equipos, herramientas, reporte fotográfico y escrito del estado físico del equipo y sus instalaciones, así como las necesidades de mantenimiento tanto electromecánicas, eléctricas e infraestructura. Así como todo lo necesario para su correcta ejecución funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
CONCEPTO 5	
Verificación y certificación de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, "EL PROVEEDOR" de mantenimiento de basculas deberá, realizar las gestiones pertinentes para obtener las calcomanías de verificación ante PROFECO Los trabajos contemplan, tramites y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
CONCEPTO 6	
Ajuste de parámetros en los indicadores de peso de las básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, en caso de desconfiguración del instrumento, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
CONCEPTO 7	
Mantenimiento correctivo mayor por fallas de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: la herramienta y mano de obra especializada para la sustitución en su caso de celdas de carga, indicadores, impresores, cableado y cajas suma. "EL PROVEEDOR", en caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar calibración y ajuste con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por él mismo. Los trabajos contemplan todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
CONCEPTO 8	
Mantenimiento mayor a las básculas tipo camionera de 80 toneladas, (cambio de plataforma). El precio incluye: Desinstalación y retiro de cable, protección y limpieza de los componentes, demolición de la plataforma existente, revisión y sustitución de los perfiles metálicos de la estructura, retiro de escombros producto de demoliciones, mano de obra, herramienta equipo, acarreo producto de demoliciones, recuperación a favor de la dependencia de perfiles metálicos, pintura de esmalte, sustitución de componentes mecánicos o eléctricos en su caso, realizar ajuste con camión tara equipado con grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por "EL PROVEEDOR", el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
CONCEPTO 9	
Acondicionamiento de una báscula tipo camionera de 80 toneladas de capacidad, modificando sus sesiones geométricas, acondicionamiento y sustitución de perfiles metálicos, componentes, cimentación y rampas de acceso, modificaciones para celdas de carga distintas, el precio incluye: mano de obra, herramienta, perfiles metálicos de distintas medidas, Desinstalación y retiro de cable, protección y limpieza de los componentes, acarreo de los materiales, retiro de escombros producto de demoliciones, soldaduras, instalaciones tanto eléctrica, datos e hidráulicas realizar ajuste con camión tara equipado con grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por "EL PROVEEDOR", el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
CONCEPTO 10	

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

Mantenimiento al sistema de pararrayos en las basculas de 40 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: Desinstalación y retiro de cable, cambio e instalación de cable de cobre desnudo calibre 6, forrado y desnudo, suministro e instalación de varilla Copperweld de 16 mm de diámetro y 3.05 m de longitud, suministro e instalación de conector mecánico para tierra, registro eléctrico empleando una resistencia normal $f'c=200$ kg/cm ² reforzado, de 50 x 65 x 60 cm de profundidad, medidas interiores con tapa de con una resistencia mínima de $f_c=200$, tres dosis de conductor de resistencia conductivo, 50 kg de bentonita Sódica y 50 kg de sal industrial, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
CONCEPTO 11	
Mantenimiento al sistema camionero a las básculas de 40, 50 y 80 toneladas este incluye la mejora y la actualización del software e instalación del cable RS232 a USB para realizar un seguimiento preciso y en tiempo real. Incluye: mano de obra equipo, herramienta cable UTM, USB Y RS232, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Tabla A-1.- Ubicación de las instalaciones en donde se llevará a cabo la prestación de los servicios:

Sitio	Domicilio
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio No 424, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón.
Benito Juárez	Prolongación Yácatas Esq. Santísima Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto	Eje 5 Sur s/n junto al acceso norte de la Central de Abasto, Alcaldía Iztapalapa.
Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	Eje 4 Norte Azcapotzalco - la Villa N°624, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan 3330 Esq. Viaducto Tlalpan, Col. Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán.
Cuauhtémoc	Eje 1 Ote. Andrés Molina Esq. Eje 3 Sur Chabacano, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc.
Gustavo A. Madero	Av. 608 Esquina con Av. 412 Col. San Juan de Aragón, Alcaldía. Gustavo A. Madero.
Tlalpan	Carretera Picacho Ajusco km 5.5., Col. Prolongación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan.
Xochimilco	Carretera Xochimilco-Tulyehualco Francisco I Madero 9777 Col. San Luis Tlaxialtemanco, Alcaldía Xochimilco.
Venustiano Carranza	Juan Pardavé Esq. Agustín Lara Col. Magdalena Mixiuhca Alcaldía Venustiano Carranza.
Planta de composta en Bordo Poniente	Zona Federal del Ex lago de Texcoco Km. 2.1, Autopista Peñón Texcoco.
Planta San Juan de Aragón	Av. 608 esquina con Av. 412 San Juan de Aragón, Alcaldía. Gustavo A. Madero.

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

Sitio	Domicilio
Planta Santa Catarina	Kilómetro 22.0 de la autopista México Puebla, en dirección oriente poniente.

Especificaciones técnicas básicas

N°	SITIO	CAPACIDAD (Kg)	MARCA	MODELO	TIPO DE PLATAFORMA	FOSA	RAMPA
1	Álvaro Obregón	80,000	Avery Weigh-Tronix	ZM-305	Acero estructural, con superficie de concreto armado	SÍ	
2	Benito Juárez	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SÍ
3	Central de Abasto	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SÍ
4	Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	80,000	Metrology	BC-12CO-50t	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SÍ
5	Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	50,000	Metrology	BC-12CO-50t	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SÍ
6	Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	80,000	Metrology	BC-22CO-80t	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SÍ
7	Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	80,000	Metrology	BC-22CO-80t	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SÍ
8	Coyoacán	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SÍ
9	Cuauhtémoc	40,000	Avery Weigh-Tronix	ZM-305	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SÍ
10	Gustavo A. Madero	80,000	Rice Lake	720i-2A	Acero estructural, con superficie de concreto armado	SÍ	

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

N°	SITIO	CAPACIDAD (Kg)	MARCA	MODELO	TIPO DE PLATAFORMA	FOSA	RAMPA
11	Gustavo A. Madero	80,000	Rice Lake	720i-2A	Acero estructural, con superficie de concreto armado	SÍ	
12	Tlalpan	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado	SÍ	
13	Xochimilco	40,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado	SÍ	
14	Venustiano Carranza	40,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado	SÍ	
15	Planta de composta en Bordo Poniente (ingreso)	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SÍ
16	Planta de composta en Bordo Poniente (salida)	80,000	Avery Weigh-Tronix	ZM-305	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SÍ
17	Planta San Juan de Aragón (ingreso)	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado	SÍ	
18	Planta San Juan de Aragón (salida)	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado	SÍ	
19	Planta Santa Catarina (Autopista)	80,000	Avery Weigh-Tronix	ZM-305	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SÍ
20	Planta Santa Catarina (Federal)	80,000	Avery Weigh-Tronix	ZM-305	Acero estructural, con superficie de concreto armado	SÍ	
21	Planta de Selección Gustavo a Madero)	80,000	Rice Lake	720i-2A	Acero estructural, con superficie de concreto armado	SÍ	

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETDFRSU), en calidad de "ÁREA REQUERENTE" como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión. Verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en "ANEXO 1" será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios al "ANEXO 1".

1.6 Verificación del Servicio

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

"La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETDFRSU), verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades

El proveedor deberá dar cumplimiento al programa de mantenimiento a las básculas, elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, el cual se les proporcionará en los primeros dos días hábiles posteriores al inicio del contrato, dicho programa está sujeto a cambios que se originen por el volumen de operación en estaciones, plantas de selección o planta de composta en Bordo Poniente o por la urgencia de un servicio que se encuentre fuera de programa.

El servicio de mantenimientos de calibración y/o verificación, se deberá realizar de lunes a viernes en el horario hábil que establezca la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento a través del personal autorizado por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, con el fin de no interrumpir la operación en los sitios de trabajo.

Para la ejecución de los conceptos, el horario de atención será dentro del horario de labores, estos serán de acuerdo a los requerimientos del Área o según sea la plaga a controlar.

Estación de Transferencia, Planta de Selección y Centro de Control	Horario de labores	Turnos de operación en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección
Álvaro Obregón	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Benito Juárez	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Central de Abastos e Iztapalapa	06:00 – 06:00	Matutino, vespertino y nocturno
Coyoacán	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Cuauhtémoc	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Complejo Gustavo A. Madero	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Planta San Juan de Aragón, Fase I y Fase II	06:00 – 06:00	Matutino, vespertino y nocturno
Planta de Selección Gustavo A. Madero	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Milpa Alta	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Tlalpan	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Venustiano Carranza	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Xochimilco	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Planta Santa Catarina	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Planta de Composta	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Zona Bordo Poniente	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino

1.8 Unidad de medida para pago

Como **UNIDAD DE MEDIDA** para efectos de trámite de pago se considerará **SERVICIO**.

"EL PROVEEDOR" deberá atender los sitios estipulados en la tabla A-1, de acuerdo con lo que solicite el Área Operativa y según las necesidades que esta designe.

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CAPITULO 2.

Términos de referencia

2.1 Descripción de las actividades.

Alcances para la prestación del servicio

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a cumplir con los siguientes alcances:

Calibración y ajuste (Concepto 1).

Llevar a cabo la calibración y ajuste de secciones de las básculas, con una frecuencia de una vez al mes de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a través de la Subdirección de Transferencia.

Esta calibración y ajuste de secciones de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, realizado con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada, con el 20% de alcance de medición de la báscula con pesas certificadas, como mínimo, proporcionadas por "EL PROVEEDOR", de acuerdo a la norma NOM-10-SCFI-1994, *"Establece los requisitos técnicos y metrológicos, así como los métodos de verificación aplicables a los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático, con la finalidad de evaluar las características técnicas y metrológicas en una forma uniforme y trazable"*, apegándose al programa previamente establecido por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, deberá revisar el funcionamiento de los componentes y equipos que integran las básculas, siendo éstos: impresor de tickets, indicador de peso, cajas sumas, celdas de carga y reguladores de voltaje; revisar las líneas de conducción de datos, revisar las líneas de conducción de energía eléctrica y medición de voltaje a los equipos, se deberá emitir el certificado de calibración correspondiente por equipo, calibrado y avalado por la entidad de acreditación autorizada.

Los trabajos se realizarán con mano de obra especializada, siendo esta limpieza profunda de los componentes y equipos electromecánicos que integran las básculas con todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.

Mantenimiento correctivo (Concepto 2).

En caso de presentarse fallas en cualquiera de las básculas, se optará por llevar a cabo los servicios de mantenimiento correctivo, se podrán presentar casos como: la sustitución de celdas de carga, sustitución de equipo indicador, sustitución de equipo impresor, o algún otro componente, sustitución de cableado e instalación eléctrica, ranuras en pisos para empotrar canalizaciones del cableado de instalación eléctrica o del cable de transmisión de datos, reparación o sustitución de piezas de equipo dependiendo el caso; "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar dicho servicio cuando lo solicite el personal autorizado del área operativa de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos,

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

dicha solicitud podrá ser vía telefónica, (servicios urgentes) o con documento escrito (servicio previsto) y asentado en bitácora, estos servicios podrían incluir, el desmontaje, montaje e instalación de celdas de carga con elevación de la plataforma en su mismo paño, desinstalación e instalación del indicador de peso, desinstalación e instalación de impresor de comprobantes de peso (tickets), desinstalación e instalación de tarjetas suma y sustitución de cableado, dependiendo el caso y de acuerdo a la falla presentada; las refacciones serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento; incluye, además, el personal especializado, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución. "EL PROVEEDOR", en caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar ajuste con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada de acuerdo con los alcances acreditados ante la entidad de acreditación autorizada y el 20% del alcance de medición de la báscula, con pesas certificadas proporcionadas por "EL PROVEEDOR". Las refacciones o componentes usados y sustituidos por falla deberán ser entregados en la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento, esto, posterior a la realización del servicio; así mismo, estos servicios deberán estar avalados y autorizados por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento o por la Subdirección de Transferencia.

Mantenimiento preventivo de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad (Concepto 3).

Para evitar posibles o futuras fallas en los componentes de las básculas, se optará por llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo, se podrán presentar casos como: la sustitución de celdas de carga, sustitución de equipo indicador, sustitución de equipo impresor, o de algún otro componente, sustitución de cableado e instalación eléctrica, ranuras en pisos para empotrar canalizaciones del cableado de instalación eléctrica o del cable de transmisión de datos, reparación o sustitución de piezas de equipo dependiendo el caso; "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar dicho servicio cuando lo solicite el personal autorizado del área operativa de la Subdirección de Transferencia, estos servicios incluyen el desmontaje, montaje e instalación de celdas de carga con elevación de la plataforma en su mismo paño, desmontaje y montaje de indicador de peso, desmontaje y montaje de impresor de comprobantes de peso (tickets), desmontaje y montaje de tarjetas suma y sustitución de cableado, dependiendo el caso y de acuerdo a la falla presentada; las refacciones serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento; incluye además el personal especializado, herramientas, y todo lo necesario para la correcta ejecución.

"EL PROVEEDOR", en caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar el ajuste con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada, de acuerdo con los alcances acreditados ante la entidad de acreditación autorizada y el 20% del alcance de medición de la báscula, con pesas certificadas proporcionadas por "EL PROVEEDOR". Las refacciones o componentes usados y sustituidos por falla deberán ser entregados en la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento, posteriormente a la realización del servicio. De manera adicional, se realizara una revisión del funcionamiento de todos y cada uno de los

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

componentes del instrumento; así mismo estos servicios deberán estar avalados y autorizados por personal de la Subdirección de Transferencia.

Revisión y diagnóstico (Concepto 4).

Llevar a cabo la revisión, diagnóstico y descripción detallada del estado físico de los equipos y componentes que integran las básculas, entregando por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental Tratamiento, el dictamen del estado físico de las básculas, anexando reporte detallado, gráficas de funcionalidad y reporte fotográfico, realizando limpieza profunda de los componentes y equipos que integran las básculas, impresor, indicador, cajas sumas, celdas y reguladores de voltaje, entre otros componentes: incluye: mano de obra especializada, así como todo lo necesario para su correcta ejecución funcionamiento y puesta en marcha.

Verificación (Concepto 5).

"EL PROVEEDOR "deberá, realizar las actividades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, para demostrar que el instrumento cumple con la normatividad oficial vigente requerida por PROFECO, misma que deberá llevar a cabo la verificación y certificación de básculas de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad y deberá otorgar y colocar la calcomanía "*holograma de verificación para instrumentos de medición*" de verificación de pesaje en las básculas para validar su operación y funcionamiento. Esta verificación se deberá realizar a las básculas a cargo de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo a lo que indique el calendario de servicio elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, que será proporcionado a "EL PROVEEDOR" dos días hábiles posteriores al inicio del contrato y los subsecuentes se proporcionarán de forma mensual, durante el periodo que dure el contrato. En caso fortuito, la verificación será en otra fecha distinta a la señalada en el calendario, debido a fallas en el instrumento, mantenimiento o según los requerimientos del Área.

Los trabajos contemplaran las gestiones, trámites y todo lo necesario para su correcta ejecución funcionamiento y puesta en marcha.

Ajuste de parámetros en los indicadores (Concepto 6).

"EL PROVEEDOR" deberá ajustar los parámetros en los indicadores de peso de las básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, en caso de desconfiguración del instrumento, la reprogramación de parámetros se realizará las básculas ubicadas en las Estaciones de Transferencia, Plantas de selección, así como en cualquier instalación donde se encuentran instaladas las básculas: incluye la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución funcionamiento y puesta en marcha.

Mantenimiento correctivo mayor por fallas de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, (Concepto 7).

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

"EL PROVEEDOR", para este concepto de mantenimiento correctivo mayor por fallas de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: la herramienta y mano de obra especializada para la sustitución en su caso de celdas de carga, indicadores, impresores, cableado y cajas suma. "EL PROVEEDOR", en caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar calibración y ajuste con camión tara y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por él mismo. Los trabajos contemplan todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento, deberá surtir los siguientes insumos y en caso de que algún insumo o material no se emplee en los trabajos realizados los deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento.

Material requerido:

No	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro de tarjetas madre suma tipo excitación para cuatro celdas de carga con protección para picos de voltaje y ajuste individual por celda y sección. Caja de unión de carga de acero inoxidable.	Pieza	10
2	Suministro de celdas de carga electrónica Weigh-Bar de 50,000 libras tipo Weigh-Tronix, nema IV, para básculas de 80 toneladas.	Pieza	15
3	Suministro de celdas de carga electrónica Weigh-Bar de 37,500 libras tipo Weigh-Tronix, nema IV, para básculas de 80 toneladas.	Pieza	10
4	Suministro de celdas de carga electrónica Prelins modelo RP-LC 30 T, capacidad 30 ton, para básculas de 80 toneladas.	Pieza	5
5	Suministro de celdas de carga electrónica tipo puente de 30 T, marca Pesatrice, fabricada en acero niquelado, selladas herméticamente, resistentes a la corrosión, polvo y agua	Pieza	8
6	Suministro de indicador electrónico ZM 305 acero inoxidable GTN	Pieza	15
7	Suministro de impresor de boletos modelo TMU-295, tipo Epson 120 vca, 60 hz, para báscula de 80 toneladas.	Pieza	15
8	Suministro de cable blindado con cubierta de neopreno con cuatro conductores por cable, calibre n° 20 protegido con malla de acero y cinta mailar.	Metro	100
9	Suministro de cintas para impresor de boletos modelo TMU-295, tipo Epson para básculas de 40, 50 y 80 toneladas	Pieza	50
10	Suministro de equipo no break de carga ininterrumpida y supresión de altos y bajos voltajes.	Pieza	25
11	Suministro de celdas de carga de doble eslabón de 65,000 libras.	Pieza	5
12	Suministro de celdas de carga de eslabón al centro de 75,500 lb.	Pieza	5
13	Suministro de tubo licuatite de 3/4".	Metro	100
14	Suministro de tubo licuatite de 1/2".	Metro	100
15	Suministro de fuente de poder para impresor de boletos modelo TMU-295 tipo Epson 120 vca 60 hz	Pieza	15
16	Suministro de cable conector - adaptador de puerto serial (nueve pin) a USB.	Pieza	20
17	Suministro de cable THW, calibre 8, rollo de 100 metros	Pieza	3

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

No	Descripción	Unidad	Cantidad
18	Suministro de cable THW, calibre 10, rollo de 100 metros	Pieza	3
19	Suministro de tensores para cable	Pieza	50

Mantenimiento mayor a las básculas tipo camionera de 80 toneladas, (cambio de plataforma), (Concepto 8).

Mantenimiento mayor a las básculas tipo camionera de 80 toneladas, (cambio de plataforma). El precio incluye: Desinstalación y retiro de cable, protección y limpieza de los componentes, demolición de la plataforma existente, revisión y sustitución de los perfiles metálicos de la estructura, retiro de escombros producto de demoliciones, mano de obra, herramienta equipo, acarreo producto de demoliciones, recuperación a favor de la dependencia de perfiles metálicos, pintura de esmalte, sustitución de componentes mecánicos o eléctricos en su caso, realizar ajuste con camión tara equipado con grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por "EL PROVEEDOR", el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.

Acondicionamiento de una báscula tipo camionera de 60 a 80 toneladas de capacidad, modificando sus sesiones geométricas, (Concepto 9).

Acondicionamiento de una báscula tipo camionera de 80 toneladas de capacidad, modificando sus sesiones geométricas, acondicionamiento y sustitución de perfiles metálicos, componentes, cimentación y rampas de acceso, modificaciones para celdas de carga distintas, el precio incluye: mano de obra, herramienta, perfiles metálicos de distintas medidas, Desinstalación y retiro de cable, protección y limpieza de los componentes, acarreo de los materiales, retiro de escombros producto de demoliciones, soldaduras, instalaciones tanto eléctrica, datos e hidráulicas realizar ajuste con camión tara equipado con grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por "EL PROVEEDOR", el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.

Mantenimiento al sistema de pararrayos en las básculas de 40 y 80 toneladas de capacidad, (Concepto 10).

Mantenimiento al sistema de pararrayos en las básculas de 40 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: Desinstalación y retiro de cable, cambio e instalación de cable de cobre desnudo calibre 6, forrado y desnudo, suministro e instalación de varilla Copperweld de 16 mm de diámetro y 3.05 m de longitud, suministro e instalación de conector mecánico para tierra, excavación a mano, mantenimiento al registro eléctrico empleando una resistencia normal $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ reforzado, de 50 x 65 x 60 cm de profundidad, medidas interiores con tapa de con una resistencia mínima de $f'c = 200$, relleno de excavación para tierra físicas con

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

material producto de la excavación, tres dosis de un conductor de resistencia conductivo, 50 kg de bentonita sódica y 50 kg. de sal industrial, compactación al 85%, próctor con pisón, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.

Mantenimiento al sistema camionero a las básculas de 40, 50 y 80 toneladas, (Concepto 11). Mantenimiento al sistema camionero a las básculas de 40, 50 y 80 toneladas, este servicio incluye la mejora y la actualización del software e instalación del cable RS232 a USB para realizar un seguimiento más preciso y en tiempo real de nuestras operaciones. Incluye: mano de obra equipo, herramienta cable UTM, USB Y RS232. Configuración del indicador de la báscula, cambio o instalación de tarjeta analógica o madre para que el panel de la báscula mande los datos de impresión a la computadora, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.

2.2 Utilización de equipo comunicación

Con el propósito de mantener una comunicación constante entre la Unidad Administrativa y "EL PROVEEDOR", para así atender con oportunidad cualquier eventualidad relevante que se presente, el proveedor deberá contar con tres equipos de radio comunicación de gama alta, durante el periodo del contrato y a la conclusión del mismo serán devueltos a "EL PROVEEDOR", estos equipos son para llevar acabo la coordinación y supervisión interna de los trabajos en conjunto con el personal del área operativa, ya que se realizan en diversos puntos y en ocasiones en forma simultánea, con cobertura para la zona metropolitana del Valle de México con línea telefónica activa, así como capacidad de datos disponibles para la comunicación pronta y oportuna esto para evitar los retrasos en la operatividad en las estaciones de transferencia; mismos que deberán ser compatibles con el equipo de radiocomunicación que utiliza el Centro de Control de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos sólidos Urbanos. Estos equipos se deberán facilitar en la Jefatura Unidad Departamental de Tratamiento, los equipos deberán ser proporcionados dentro de los primeros diez días del inicio del contrato.

2.3 Utilización de materiales

La Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento cuenta con un stock de refacciones en Calle Juan Pardavé s/n esquina Agustín Lara, entre Agiabampo y Av. Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, para las reparaciones que lo requieran; algunas de las refacciones en stock son: celdas de carga de diversas características, tarjetas suma, indicadores, impresores, soportes, accesorios, cables y/o tubería.

"EL PROVEEDOR" solicitará a la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento previa revisión y evaluación de las fallas refacciones que sea necesario sustituir dentro de los servicios de mantenimiento que se ejecuten, la autorización de la sustitución de cualquier componente deberá estar soportado por un reporte firmado por personal de la Subdirección

Calle Juan Pardavé s/n esquina Agustín Lara entre Agiabampo y Av. Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México

Correo electrónico: judt.sot@gmail.com

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

de Transferencia. En caso de que las refacciones requeridas no estén dentro del stock de la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento, serán suministradas por "EL PROVEEDOR".

2.4 Utilización de maquinaria

"EL PROVEEDOR" **deberá acreditar la propiedad, de cuando menos, los siguientes equipos técnicos y mecánicos** indispensables para la correcta realización de los trabajos contratados, deberán estar disponibles en sus instalaciones ubicadas dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de México, lo anterior para garantizar una respuesta continua e inmediata a los reportes o programas de mantenimiento que se requiera atender.

- J) Camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada con capacidad mínima de carga para 16 toneladas, así mismo con las pesas patrón, calibradas de acuerdo a los procedimientos de la NMX-EC-17025-IMNC-2018 ISO/IEC 17025:2017, la grúa es para manejo, movimiento y traslado de pesas, con base a los alcances del acreditamiento ante la entidad de acreditación autorizada, el cual debe cumplir con lo que "Ha sido acreditado como Laboratorio de Calibración bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 ISO/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y de calibración, para el área de Masa".
- J) Pesas patrón, certificadas por la entidad de acreditación autorizada, 16 toneladas, como mínimo, para realizar las calibraciones en las básculas que lo requieran.

"EL PROVEEDOR" **deberá exhibir su acreditamiento vigente, antes de iniciar el servicio**, expedido por la entidad de acreditación autorizada, para la realización de calibración de básculas con alcance mínimo de 80 toneladas. Solo serán aceptados los informes de calibración de las empresas que se encuentren facultadas por la entidad de acreditación autorizada para ello.

2.5 Utilización de vehículos

Camioneta tipo pick-up modelo 2014 o mayores. con capacidad mínima de carga de una tonelada para el manejo y movimiento de herramientas y refacciones, así como el traslado de su personal, ya que los trabajos se realizan en los diferentes puntos de localización en las instalaciones de la Subdirección de Transferencia donde se ubican las básculas.

2.6 Utilización de personal

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una relación del personal operativo (plantilla técnica básica), que realizará la prestación del servicio. Cuando la plantilla técnica básica propuesta por "EL PROVEEDOR", sea deficiente, en cuanto a calificación, desempeño y no se dé cumplimiento al objeto del presente contrato, la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, se reserva el derecho de aceptar y/o rechazar al personal que se encuentre en dicho listado, así como exigir la sustitución por personal que cumpla con el perfil, en relación

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

al mantenimiento a las básculas o que no sea signatario ante la entidad de acreditación autorizada, según sea el caso.

En caso de algún cambio en la plantilla del personal de "EL PROVEEDOR" tendrá que notificarlo oportunamente y en forma escrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento. Esta Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento está exenta de responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier conflicto entre "EL PROVEEDOR" y su personal.

Para el caso de las calibraciones, éstas deberán realizarse por personas denominadas "signatarios acreditados" por entidad de acreditación autorizada.

2.7 Responsabilidades

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a sus trabajadores el vestuario, que consiste en equipo de protección y seguridad; tales como botas industriales con casquillo, batas u overol, gorra, casco, googles industriales, cubre bocas y guantes de carnaza, entre otros.

El personal de "EL PROVEEDOR" tiene prohibido presentarse a prestar el servicio en las estaciones de transferencia, plantas de selección o Planta de Composta en cuando haya consumido drogas, bebidas embriagantes y/o porte armas de cualquier tipo.

"EL PROVEEDOR", deberá garantizar que su personal no realice actos de indisciplina, riñas y robos durante su estancia en las instalaciones de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, no es responsable de accidentes de trabajo de cualquier naturaleza por lo que "EL PROVEEDOR" al momento en que se le adjudique el contrato está obligada a tener asegurado a su personal en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.8 Apoyos adicionales

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar de forma escrita manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la Prestación de los Servicios deberán ser sin costo adicional en los lugares requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento de la Subdirección de Transferencia, a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

2.9 Número de contacto

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar de forma escrita datos de contacto: en manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta es la relación de los nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios

NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.10 Botiquín

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un botiquín de primeros auxilios y asimismo deberá de contar con los números telefónicos en caso de emergencias.

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CAPITULO 3.

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación Laboral.

"EL PROVEEDOR" será en único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México, Dependencia y Unidades Administrativas a su cargo de ser considerados patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral a la Unidad Administrativa contratante de la prestación del servicio.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR". El personal destinado para llevar a cabo las actividades efecto del presente servicio, deberá acatar de manera estricta medidas de higiene y salud, apegados a las disposiciones oficiales que las autoridades sanitarias y autoridades de gobierno en general emitan, en apego al combate para minimizar riesgos latentes de cualquier contagio, u otros posibles padecimientos; lo cual será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" vigilar a su personal para que se cumplan dichas disposiciones.

3.2 Calidad del Servicio

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la capacidad para desempeñar las actividades del servicio de forma oportuna y adecuada, cumpliendo con los requerimientos técnico-operativos solicitados por la Dependencia.

3.3 Responsable del Servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable (Técnico Especializado) del servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, autorizado por el apoderado legal de la empresa para firmar bitácoras, prefacturas y reportes, y que debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato, asimismo podrá recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" realizará las actividades y servicios de mantenimiento de una forma segura y eficiente, para salvaguardar la integridad física de su personal y evitar daños a los equipos e instalaciones que integran las estaciones de transferencia, plantas de selección o planta de composta, en particular a los componentes y dispositivos de las básculas camioneras.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con seguro y póliza vigente contra daños a terceros y responsabilidad civil, vigente durante el periodo del contrato. El Gobierno de la Ciudad de

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

México se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la prestación del servicio.

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del Área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

"EL PROVEEDOR" entregará un manifiesto por escrito en papel membretado de la empresa o persona física participante, bajo protesta de decir verdad que se hace responsable del robo y/o daños que pudiera ocasionar por el traslado de componentes o maquinaria, de las instalaciones del área requirente a sus talleres de reparación o lugar de instalación, hasta el término de su contrato.

3.6 Logos oficiales

La Unidad Administrativa prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos a mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

3.7 Bitácora

"EL PROVEEDOR" proporcionará los libros de bitácora, mismas que deberán estar firmadas por "EL PROVEEDOR" y el personal autorizado por el área operativa posterior a la conclusión de un servicio o ante una situación no prevista en los presentes anexos técnicos contractuales.

Las actividades que se deriven de la ejecución de este servicio serán registradas después de cada evento para avalar la prestación de los servicios, los cuales estarán sujetos a supervisión por parte del personal de la Subdirección de Transferencia y de la supervisión externa, actividad que deberá realizarse durante las actividades del mantenimiento de calibración, correctivo o ajustes descritos en el presente servicio.

3.8 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días posteriores a la fecha del inicio del contrato.

3.9 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá presentar después de cada mantenimiento de calibración o correctivo un informe de campo el cual debe ser manuscrito; tiene 5 días naturales posteriores al corte de facturación para presentar un informe técnico detallado de cada uno de los servicios realizados en el periodo y de la situación actual de los equipos, dicho informe deberá contener una descripción a detalle de los trabajos ejecutados así como un soporte fotográfico con un mínimo de 4 fotografías, que ilustren las actividades más significativas, lo anterior en original y copia; este informe acompañará y dará sustento al servicio presentado en el

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

periodo. Dicho informe deberá contener la firma de visto bueno del personal responsable por parte de la empresa de supervisión para la administración de la operación y de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, donde se realizó el servicio. Cabe aclarar que esta información solo es enunciativa, más no limitativa.

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CAPITULO 4.

Condiciones de Pago

4.1 Proceso de Facturación

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las facturas correspondientes por los servicios realizados con corte al último día de cada mes y hacer la entrega para su revisión dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.

Dichas facturas serán respaldadas por los documentos que se soliciten. Es importante aclarar, que esta información solo es enunciativa, más no limitativa.

Factura

Archivo XML

Comprobante fiscal

Concentrado general de servicio

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CAPITULO 5.

Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas convencionales.

Penas convencionales y deductivas por incumplimiento en la prestación de servicios

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el Incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS", después de considerar el I.V.A.

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme a lo señalado en el "ANEXO 1".

5.2 Deductivas

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el "ANEXO 1".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Todas las penas convencionales aquí establecidas se calcularán después de considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como las deductivas aquí establecidas, se calcularán antes del I.V.A.

Dadas las características del servicio y objeto de estos alcances, en caso de proceder, se aplicarán penas convencionales a "EL PROVEEDOR", que por irregularidades e incumplimientos en los que incurra de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos, durante la ejecución de los trabajos se penalizara de la siguiente manera:

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 100% del alguno de los servicios	No Cumplir con el 100% del alguno de los		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 80 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
Incumplimiento en el programa de ejecución para llevar a cabo los servicios	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el programa diario establecido para llevar a cabo los servicios		Se penalizará con 50 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA), del servicio diario no prestado, imputable "EL PROVEEDOR", por cada uno de los servicios incumplidos
Incumplimiento en la calibración y ajuste de básculas	En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la calibración y ajuste de		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta, se hará acreedor a una pena convencional de 100

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	las básculas por causas imputables a la misma en el periodo programado, (falta de personal, falta de pesas patrón, falta de camión tara, o cualquier elemento que deba presentar "EL PROVEEDOR"), o por causa no justificada, se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el servicio		unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
Incumplimiento en la atención del mantenimiento correctivo	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta, se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
Incumplimiento en la atención del	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta, se hará acreedor a una pena convencional de 100

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
mantenimiento preventivo	báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
Incumplimiento en la atención de la revisión diagnóstico	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta, se hará acreedor a una pena convencional de 60 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	el concepto no realizado.		
Incumplimiento en la atención de la verificación y certificación	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
Incumplimiento en la atención de ajuste de parámetros	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		
Incumplimiento en la atención del mantenimiento correctivo mayor	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" o se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 150 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
Incumplimiento en la atención del mantenimiento mayor a las básculas (cambio de plataforma)	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 200 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		
Incumplimiento en la atención del mantenimiento para el acondicionamiento de una báscula tipo camionera	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 200 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
Incumplimiento en la atención del mantenimiento al sistema de pararrayos	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		
Incumplimiento en la atención del mantenimiento al sistema camionero	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
Incumplimiento en la calidad del servicio.	Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el mantenimiento electromecánico		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	preventivo, calibración, ajuste y correctivo con la calidad, garantía y profesionalismo necesarios, se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto obligándose a repetir éste servicio de manera inmediata.		actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
Incumplimiento en la elaboración de informes técnicos y/o dictámenes.	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla puntualmente con los informes técnicos y/o dictámenes tal como lo marca el presente anexo técnico; se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para la entrega.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
Conductas generales			
Actividades fuera del presente contrato.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas o realizando actividades con empresas diferentes a la suya		Se sancionará con el equivalente a 40 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), por persona que incurra en la falta y se pedirá la sustitución del trabajador.
Retribución económica por realizar los servicios en el presente contrato.	El personal operativo no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación, en caso de ser sorprendido recibiendo estas.		Se sancionará con el equivalente a 40 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), por persona que incurra en la falta y se pedirá la sustitución del trabajador.
Consumir bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas o portar cualquier tipo	En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de		Se penalizará con 250 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA) y se solicitará la sustitución del trabajador.

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
de arma durante las actividades de trabajo.	substancias tóxicas o portar cualquier tipo de arma durante las actividades de trabajo.		
Operatividad de los sitios de trabajo	El personal que sea sorprendido obstruyendo las actividades que se desarrollan en cada uno de los Sitios de Trabajo, sustrayendo piezas o bienes de cualquier inmueble que se localice en el interior de los sitios.		Será retirado y sustituido a las 24 hrs. y consignado ante las autoridades competentes, siendo el proveedor el responsable directo que cubrirá los daños y perjuicios ocasionados a satisfacción del afectado y Se penalizará con 80 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),
Dañar instalaciones			
Dstrucción intencional o no intencional de las instalaciones de los sitios de trabajo	Cuando el personal del proveedor dañe o destruya las instalaciones en los Sitios.		El proveedor será la responsable de reponerlo o remplazarlo en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles satisfacción del Área afectada. Adicionalmente, Se penalizará con 120 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),
Falta de personal, uniforme y equipo de Protección			
Botiquín medico equipado en el vehículo	Falta de botiquín en el vehículo en el que traslada el personal aplicador.		El proveedor tendrá un máximo de 15 días naturales posteriores al inicio del contrato para cumplir con este punto, de lo contrario, se penalizará con 20 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),
Uniformes y equipo de protección	Falta de uniformes y equipo de protección		El personal que no porte el equipo uniforme y equipo de protección completo no podrá laborar. Adicionalmente se penalizará con 20 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),
Medidas de higiene y salud	Incumplimiento a la aplicación de medidas de higiene y salud		En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las medidas de higiene y salud emitidas por las autoridades competentes se hará acreedor a una pena

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
			convencional de 30 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), adicionalmente se retirará de inmediato al personal que incurra en esta falta.
Contar con el personal calificado de acuerdo a los alcances del acreditamiento ante la entidad y normatividad vigente	No Contar con la acreditación vigente	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en falta y las cuadrillas estén incompletas "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una deductiva calculada en base al precio presentado por el proveedor.	
Falta de maquinaria, equipo, herramienta e insumos			
	En caso de no cumplir con los trabajos programados diarios por causas imputables al proveedor.		Tendrá una tolerancia de cumplir con el 90% de lo programado por día de servicio, adicionalmente se le descontará la parte no realizada y se le penalizará con 50 Unidades de Medida y Actualización del importe
	En caso de no cumplir con los materiales y/o herramientas adecuadas por servicio, por causas imputables a "EL PROVEEDOR"		En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente materiales y/o herramientas adecuadas por, se hará acreedor a una pena convencional de 20 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
	De repetirse de manera continua el atraso en los trabajos programados diarios por un periodo de más de seis días.		El proveedor se hará acreedor a una sanción de 20 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
Contar con el 100% de los vehículos	No Contar con el 100% de los vehículos	"EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una deductiva calculada en base al precio presentado por "EL PROVEEDOR"	

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta Selección Azcapotzalco"



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

ANEXO 1

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco”

Periodo de Ejecución

EJERCICIO 2025



ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

DATOS GENERALES

- 1.1 INTRODUCCIÓN
- 1.2. OBJETIVO
- 1.3. SERVICIO A CONTRATAR
- 1.4. UBICACIÓN DESIGNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO
- 1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES
- 1.8. UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
- 2.2. UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE LOCALIZACIÓN (GPS)
- 2.3. UTILIZACIÓN DE MATERIALES
- 2.4. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS
- 2.5. UTILIZACIÓN DE PERSONAL
- 2.6. RESPONSABILIDADES
- 2.7. APOYOS ADICIONALES
- 2.8. NÚMERO DE CONTACTO

CAPÍTULO 3

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- 3.1. RELACIÓN LABORAL
- 3.2. CALIDAD DEL SERVICIO
- 3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO
- 3.4. DAÑOS A INSTALACIONES
- 3.5. RESPONSABILIDAD EN DAÑO O SINIESTRO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

"Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final
Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco"

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE PAGO

- 4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- 4.2. BITÁCORA
- 4.3. PRECIOS UNITARIOS
- 4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS
- 4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN
- 4.6. RECISIÓN

CAPÍTULO 5

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

- 5.1. PENAS CONVENCIONALES
- 5.2. DEDUCTIVA

CAPITULO 1

DATOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS) en la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DTDFRSU), lleva a cabo las actividades para la conservación y mantenimiento de los Sitios de Disposición Final que en su momento la Administración Pública de la Ciudad de México construyó y operó, siendo el caso del relleno sanitario denominado Bordo Poniente, mismo que inicio su operación en 1985 y concluyó noviembre de 1994.

El Sitio de Disposición Final Bordo Poniente (SDFBP) se encuentra ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, bajo el amparo de diversos instrumentos jurídicos que establecen compromisos por el uso de terrenos federales; por lo que para cumplir con estos compromisos a través de la DTDFRSU adscrita a la DGSUS realizar obras control de lixiviados en las Primeras tres Etapas del relleno sanitario, las cuales a continuación se indican:

La Primera Etapa cuenta con 75 ha. en la que se confinaron aproximadamente 4'214,976 toneladas de residuos sólidos en el periodo de febrero de 1985 a junio de 1992. La Segunda Etapa cuenta con 80 ha. en la que se confinaron aproximadamente 3'177,365 toneladas en el periodo de julio de 1988 a noviembre de 1994. La Tercer Etapa cuenta con 105 ha. en la que se confinaron aproximadamente 5'456,234 toneladas de residuos sólidos en el periodo de agosto de 1991 a noviembre de 1994. En el Vivero de la IV Etapa se realiza la producción de sujetos forestales para la rehabilitación de áreas verdes del propio Sitio.

El SDFBP está limitado: al norte por el Río de los Remedios; al sur por el Brazo Derecho del Río Churubusco, al oriente por el Dren General de la Ciudad México y al poniente por el Arco Norte del Periférico.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, se debe elaborar y operar un programa de mantenimiento de postclausura para todas las instalaciones del Sitio de Disposición Final, por un periodo de al menos 20 años.

1.2. OBJETIVO

Es de suma importancia dar seguimiento a los trabajos de postclausura del Sitio de Disposición Final de Bordo Poniente (SDFBP) en cada una de sus etapas; uno de estos trabajos a los cuales nos referimos es el control de los lixiviados que se generan por la propia humedad de los residuos sólidos y la percolación del agua pluvial. Los trabajos de postclausura del Sitio se ajustarán técnicamente a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, misma que a letra cita en su numeral "7.3 Debe construirse un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas".

La DGSUS a través de la DTDFRSU, dentro de sus diversas actividades tiene a su cargo la operación, clausura y saneamiento a sitios de disposición final, estas actividades tienen como finalidad la recuperación de terrenos hostiles que han sido utilizados para el confinamiento de los residuos sólidos y establecer áreas verdes que incrementen la reserva ecológica, siendo el caso del SDFBP en sus diferentes etapas de operación.

Así mismo, la descarga del lixiviado en los pozos de absorción o tinas de almacenamiento ayudaran con el proceso de recirculación el cual permitirá inyectarles carga orgánica y la humedad necesaria a los desechos, beneficiando así el proceso de estabilización de los residuos ya confinados.

El objetivo primordial de dichos trabajos es mantener el control del lixiviado, ya que en caso de no extraerlo se acumulará en tal cantidad que emanaría de los cárcamos, y así afectará los caminos de tránsito, así como ser un potencial de riesgo para la salud de la población y además el daño al entorno ecológico de la zona.

1.3. SERVICIO A CONTRATAR

Para llevar a cabo dichos trabajos será necesario contar con la "Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco".

El servicio a contratar se desglosa en las siguientes Partidas:



"Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Extracción carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, se llevará a cabo con dos vehículos tipo pipa necesarios para trabajar, propiedad del Proveedor, motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35 m ³ , de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3"x 3" y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo, acarreo primer kilómetro.
2	Acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, se llevará a cabo con dos vehículos tipo pipa necesarios para trabajar, propiedad del Proveedor, motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35 m ³ , de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3"x 3" y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo en los kilómetros subsecuentes al primero.

Incluye: operación, mantenimientos, combustible, lubricantes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

El Proveedor encargado de realizar los trabajos deberá de considerar:

1.4. UBICACIÓN DESIGNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La zona donde se llevará a cabo la Prestación de Servicios se ubica dentro del relleno sanitario Bordo Poniente, en sus Etapas I, II y III de operación, en la Zona Federal del Lago de Texcoco.

1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

"LA DTDFRSU" designa al Titular de la Subdirección de Disposición Final (SDF) en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO 1".

1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

"LA DTDFRSU" designa al titular de la "SDF" en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES

La prestación de servicios se realizará de lunes a viernes en horario con luz de día (7:00 a 17:00 hr) o según las necesidades que demande el Sitio, los horarios serán determinados por la Jefatura de Unidad Departamental de Rellenos Sanitarios, misma que instruirá al Proveedor a través de la Supervisión Interna y/o Supervisión Externa, cuando se requiera de laborar en otro horario será notificada previamente por la Supervisión Externa y/o Supervisión Interna.

1.8. UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

Para la Partida número 1, la unidad de medida será el metro cúbico (m^3) y para la Partida número 2 será metro cúbico kilómetro subsecuente (m^3/km).

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Previo al inicio de la Prestación de Servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, la empresa de Supervisión Externa en coordinación con el Proveedor y la Supervisión Interna, llevarán a cabo la cubicación de los tanques de los vehículos con los que se llevarán a cabo los trabajos contratados, para verificar que estos cumplan con las condiciones contractuales; asimismo, realizarán un recorrido físico por el perímetro de las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente con el fin de establecer los puntos de extracción y carga de lixiviado, la ruta y distancia de acarreo, así como el punto de descarga; quedando registrado esto en minuta de trabajo, misma que servirá como base para referir las actividades diarias realizadas por el Proveedor.

Quedando establecidos los puntos de carga, recorrido y zona de descarga, el Proveedor podrá dar inicio al servicio para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, los recorridos de las unidades serán monitoreados a través del sistema de rastreo satelital GPS instalado en cada una de éstas; por lo que, para efecto de control y soporte de pago la Supervisión Externa deberá registrar cada uno de los viajes en hojas de control de campo autorizada por el Supervisor Interno, misma que deberá contener al menos la siguiente información:

"Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco"

- J Fecha.
- J Número consecutivo de viaje.
- J Número de placas o número de identificación del vehículo.
- J Hora de carga y descarga.
- J Volumen acarreado.
- J Kilómetros recorridos.
- J Zona de carga y descarga.

La prestación de dicho servicio se llevará a cabo con vehículos tipo pipa que se dirigirán a los cárcamos para realizar la carga de los lixiviados, posteriormente se trasladarán a la parte superior de las celdas, donde previamente se han realizados pozos de absorción o tinas de almacenamiento en las que se descargará el lixiviado, por lo que los equipos deberán contar con una motobomba para realizar la carga y la descarga del mismo.

La cantidad diaria de extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviados será un volumen diario de lunes a viernes de 162 m³, en dos vehículos tipo pipa con capacidad mínima de 10 m³ y máxima de 35 m³, considerando para cada vehículo una cantidad máxima de 5 viajes en horario con luz de día (7:00 a 18:00 hr); los vehículos deberán cumplir con las características y equipo de modelo de fabricación 2015 o más reciente.

La Supervisión Externa, inspeccionará físicamente la generación de lixiviado en el Sitio, así como el funcionamiento de los cárcamos en los que se realice la extracción de lixiviado, con el fin de que de acuerdo a las necesidades del Sitio se de atención en los puntos que lo demanden; por lo que de ser necesario modificar los puntos de carga establecidos al inicio del periodo contractual, deberá establecerse en minuta de trabajo nuevamente los puntos de carga, rutas, distancias y zona de descarga, misma en la que participará el Proveedor y la Supervisión Interna.

Con los reportes de campo de la Supervisión Externa y los del Proveedor, se llevarán de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo por la Supervisión Externa, el Proveedor y la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomarán para efecto del pago de la Prestación de Servicios.

Los soportes de campo conciliados y factura deberán ser entregados por el Proveedor a la Supervisión Externa en periodos quincenales (del 1° al 15 y del 16 al último día del mes) para su revisión, validación y entrega a la Supervisión Interna, misma que dará continuidad al trámite administrativo de la factura para la gestión del pago correspondiente.



"Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco"

La Supervisión Externa tendrá a su resguardo la bitácora de servicios en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, quedando a disposición de la misma el libro, con el fin que dé así requerirlo el Proveedor registre las notas que consideré; a la conclusión de la Prestación de Servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, la empresa Supervisión Externa entregara la bitácora de servicios a la Supervisión Interna, para que ésta sea entregada al área responsable de la integración del expediente correspondiente.

Para la Prestación de Servicios se sugiere que cada una de las unidades tipo pipa cuente con un ayudante general para la operación de sistema de extracción, además del operador del vehículo.

El Proveedor suministrará los materiales necesarios como son: herramientas, combustible, lubricantes, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos y todo lo necesario para su correcta ejecución.

En caso de incumplimiento en el programa diario, por acciones atribuibles al Proveedor, únicamente se considerará para trámite de pago el volumen ejecutado y se hará acreedor a la pena convencional establecida en el CAPÍTULO 5, 5.1. "Penas Convencionales" de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

En caso de incumplimiento en responsabilidades y conductas generales se hará acreedor a la pena convencional establecida en el CAPÍTULO 5, 5.1. "Penas Convencionales" de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

2.2. UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE LOCALIZACIÓN (GPS)

Todas las unidades con las que se preste el servicio deberán contar con equipo de rastreo satelital (GPS), mismo que deberá ser enlazado al centro de control y monitoreo que establezca la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

-)} Batería interna de respaldo.
-)} Geocercas.
-)} Resistencia al agua salpicada.
-)} Comunicación GPRS.
-)} Comunicación SMS.
-)} Energía de entrada: CC 12V – 24V



"Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco"

-) Antena GPS interna.
-) Sensor de movimiento interno.
-) Entradas digitales.
-) Salidas digitales.
-) Entrada de ignición.
-) Botón de pánico.

2.3. UTILIZACIÓN DE MATERIALES

La cantidad diaria de extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviados será la establecida en el programa de ejecución, considerándose de lunes a viernes un volumen de 180.00 m³/día; pudiéndose modificar éstas de acuerdo a las necesidades que demanden las áreas de las etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final, previa notificación por la Supervisión Interna y/o Supervisión de Disposición Final, vigilándose el cumplimiento de los servicios.

Los insumos necesarios para la correcta operación de la unidad, para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado, de la zona de carga hacia la zona de descarga, retornando ya vacíos a la zona de carga, para cerrar el ciclo de la actividad, estas distancias fluctúan de 1.5 a 4 km, las cuales se considerarán en la partida número 2.

2.4. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

El Proveedor deberá de acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos propuestos mediante copia legible de la factura, por lo que el Proveedor deberá entregar el día de inicio de actividades una copia simple de dicho documento a la empresa Supervisión Externa, exhibiendo original para su cotejo.

Para los vehículos se requiere operador con licencia de manejo vigente durante el periodo contractual acorde al vehículo a conducir, por lo que el Proveedor deberá entregar el día de inicio de actividades una copia simple de dicho documento a la empresa Supervisión Externa, exhibiendo original para su cotejo; cuando se presente a laborar un nuevo operador el Proveedor deberá actualizar la documentación.

La Supervisión Interna, asignará el área al Proveedor para el estacionamiento de los vehículos, la custodia de la maquinaria y vehículos quedará bajo la estricta responsabilidad del Proveedor en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente.

2.5. UTILIZACIÓN DE PERSONAL

El personal necesario para la correcta operación de cada una de las unidades (el operador de la unidad y los ayudantes que el Proveedor considere necesarios), así como el equipo de seguridad para el personal.

2.6. RESPONSABILIDADES

El Proveedor deberá proporcionar a su personal la vestimenta (uniforme con el distintivo característico del Proveedor) y equipo de seguridad necesario para la ejecución de sus actividades, de manera enunciativa más no limitativa, tales como: botas de seguridad, cubre bocas, goggles, guantes y gorra, los cuales deberán portar durante toda la jornada de trabajo.

El Proveedor será responsable de que su personal cuente con una identificación que permita verificar que se encuentra realmente laborando para su empresa.

Los equipos y vehículos con los cuales se realizarán los trabajos, deben estar asegurados con una póliza que cubra mínimo daños a terceros y responsabilidad civil, de la cual deberá entregar en copia a la empresa Supervisión Externa, al inicio de los trabajos, dicha póliza deberá estar vigente durante el periodo de los trabajos a realizar, si por alguna causa esta cubre un periodo menor, deberá presentar carta compromiso de renovar dicha póliza; el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, así como el área requirente de la Prestación del Servicio, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la Prestación del Servicio.

En caso de que las unidades no cuenten con mencionado dispositivo las unidades, el Proveedor deberá acreditar mediante carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas, que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo; los dispositivos y el enlace deberá quedar en operación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la relación contractual.

Una vez cumplido el plazo para la instalación y operación del equipo de rastreo satelital (GPS), así como su conectividad al centro de control y monitoreo; y no se cumpla con ello, el Proveedor se hará acreedor a la penalización establecida en el inciso B) del Anexo II, "Penas Convencionales" de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

Los servicios de seguridad social de los trabajadores serán responsabilidad del Proveedor.

2.7. APOYOS ADICIONALES

El Proveedor dará apoyo, fuera del sitio de disposición final Bordo Poniente en caso de emergencias, siempre y cuando dicha emergencia esté relacionada con el servicio que presta, para lo cual la Supervisión Interna a través Supervisión Externa, será la encargada de notificar verbalmente la ubicación del trabajo a realizar, así como el horario de actividades.

El Proveedor entregará al Supervisión Externa y Supervisión Interna, al inicio de los trabajos una relación del nombre y números telefónicos o algún otro medio de localización móvil, del personal responsable de coordinar la ejecución de los trabajos en el sitio, así como de los operadores de las unidades, mismos que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, dentro o fuera del horario contractual.

2.8. NÚMERO DE CONTACTO

El Proveedor deberá entregar bajo protesta de decir verdad, la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios:

CAPÍTULO 3

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

3.1. RELACIÓN LABORAL

El Proveedor se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales, en procesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

Los servicios de seguridad social de los trabajadores serán responsabilidad del Proveedor.

Todo el personal a cargo del Proveedor tendrá estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de su horario de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

"Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco"

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones de la Unidad Administrativa, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Queda prohibido prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar incendios en el sitio de disposición final Bordo Poniente en cualquiera de sus etapas.

3.2. CALIDAD DEL SERVICIO

La SDF tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme al Contrato para llevar a cabo la terminación anticipada del servicio, la suspensión temporal o definitiva del mismo; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Proveedor será el responsable de los daños y perjuicios que se causen a la DGSUS por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de los presentes "Alcances y Términos de referencia"

El Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, así como el Área Requirente de la Prestación del Servicio, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la Prestación del Servicio.

3.4. DAÑOS A INSTALACIONES

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones de la Supervisión Externa y Supervisión Interna.

3.5. RESPONSABILIDAD DE DAÑOS

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable al Proveedor, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción de la Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección de Área Operativa, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar, el Proveedor será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México, la

"Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco"

Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbano, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y área requirente de ser considerados patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al área requirente de la Prestación de Servicios.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE PAGO

4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Para efecto de pago de la partida número 1, la unidad de medida será metros cúbicos (m^3) y para la partida número 2 será metro cubico kilometro subsecuente (m^3/km).

Para efecto de pago de la partida número 2 se deberá considerar contando el número de kilómetros recorridos; si se excede alguna fracción de kilómetro, se pagará únicamente hasta el kilómetro completo inmediato anterior.

4.2. BITÁCORA

La Supervisión Externa tendrá a su resguardo la Bitácora del Servicio en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, quedando a disposición del mismo, con el fin de que así requerirlo, efectúe las notas pertinentes. A la conclusión de la "Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco", se entregará la misma al Área responsable para su integración al expediente correspondiente.

4.3. PRECIOS UNITARIOS

El Proveedor deberá entregar los análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio

4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS

El Proveedor deberá proporcionar un reporte fotográfico a color, con un mínimo de 8 fotografías y al pie de cada una de ellas la reseña de las actividades efectuadas quincenalmente.

4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN

Para el trámite de pago correspondiente a los trabajos realizados, el Proveedor deberá entregar junto con su factura para soporte de la misma: reportes de campo del Proveedor (conciliados), por cada partida un concentrado de las cantidades diarias ejercidas por cada vehículo en el periodo a facturar y en caso de ser aplicable se deberá incluir su cálculo de sanción; el Proveedor, deberá presentar su facturación en periodos máximos quincenales (del 1 al 15 y del 16 al último día del mes).

4.6. RECISIÓN

Se tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme a la normatividad aplicable a llevar a cabo la RECISIÓN del contrato; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO 5

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1. PENAS CONVENCIONALES

5.2. DEDUCTIVAS

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará Penas Convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS", después del I.V.A.

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme a lo señalado en el "ANEXO 1".



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

"Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 90 al 100 % de la atención del servicio.	No cumple con el 90 al 100% del servicio.	N.A.	Siendo no imputable al Proveedor el no cubrir el 90 al 100 %, se condonará la Pena Convencional. Si fuera su responsabilidad no cubrir el 90 al 100% del servicio, se aplicará una pena convencional de 600 Unidades de Medida y Actualización, al término de la vigencia del contrato
Programa diario establecido	En caso de que el Proveedor no cumpla con el programa diario mínimo establecido.	N.A.	Se aplicará una pena convencional de 25 Unidades de Medida y Actualización, importe (sin I.V.A.), por día sin cumplir el programa diario mínimo establecido, Imputable al Proveedor.
Localizador GPS	Si las unidades no cuentan físicamente y en condiciones óptimas de operación con el equipo de control satelital (GPS).	N.A.	Al Proveedor se le aplicara una penalización de 200 Unidades de Medida Y Actualización por cada día que no se encuentre en operación el equipo GPS. En caso de transcurrir más de 5 días de operación conforme a programa sin el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo, haciéndose acreedor a la penalización por incumplimiento en el programa diario establecido.
Llevar personal no autorizado	En caso de que el personal operativo lleve acompañantes ajenos, durante el desarrollo de sus actividades.	N.A.	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

"Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Realizar conductas inapropiadas	En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas, drogas, o portar cualquier tipo de arma durante la jornada de trabajo en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	N.A.	Al Proveedor se le aplicara una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificara por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 24 horas.
Personal realizando sabotaje	En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando actos de sabotaje o sustracción de piezas de cualquier bien mueble del Gobierno de la Ciudad de México.	N.A.	Al Proveedor se le aplicara una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. Asimismo, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Se le notificará por escrito al Proveedor para que se realice la baja e inmediatamente será consignado ante las autoridades competentes.
Vehículos tipo pipa	Por no presentar vehículos tipo pipa	Se aplica desglose de P.U. por cada equipo tipo pipa faltante	



ANEXO I

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicio integral de recolección, traslado y disposición final de residuos tipo: RPBI, CRIT, RME, orgánicos e inorgánicos generados en diversas instituciones del Gobierno de la Ciudad de México”.

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025



INDICE

Capítulo 1	
Datos Generales	
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Servicio a contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del contrato
1.6	Verificación del servicio
1.7	Horario de Actividades
1.8	Unidad de medida para pago
1.9	Vigencia del contrato
Capítulo 2	
Términos de Referencia	
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de vehículos y otros materiales
2.3	Utilización de personal
2.4	Responsabilidades
2.5	Número de contacto
2.6	Documentación
Capítulo 3	
Responsabilidades del Proveedor	
3.1	Responsabilidad Laboral
3.2	Calidad del servicio
3.3	Responsabilidad del servicio
3.4	Daños a instalaciones
3.5	Responsabilidad en daño o siniestro
Capítulo 4	
Condiciones de Pago	
4.1	Conciliación de actividades
4.2	Precios unitarios
4.3	Proceso de facturación
Capítulo 5	
Penas convencionales y deductivas	
5.1	Penas convencionales y Deductivas

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con diversas instituciones donde se generan residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), residuos peligrosos tipo CRIT, residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios (RME) y sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos; por lo que se requiere de la prestación del servicio de recolección especializada en cumplimiento a las disposiciones jurídicas:

-) Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su reglamento
-) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento
-) Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005
-) Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
-) Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011
-) Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México y su Reglamento
-) Ley de Economía Circular de la Ciudad de México
-) Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013
-) Así como la demás normatividad aplicable y vigente.

Por lo antes descrito, Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos con la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales llevan a cabo la contratación mediante terceros para la “Prestación de servicio integral de recolección, traslado y disposición final de residuos tipo: RPBI, CRIT, RME, orgánicos e inorgánicos generados en diversas instituciones del Gobierno de la Ciudad de México”.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la recolección, traslado y disposición final de los residuos peligrosos biológico – infecciosos (RPBI), residuos peligrosos clasificados en Corrosivos, Reactivos, Inflamables y Tóxicos (CRIT), residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios (RME) y residuos orgánicos e inorgánicos en instituciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de México.

1.3 Servicio a contratar

“Prestación de servicio integral de recolección, traslado y disposición final de residuos tipo: RPBI, CRIT, RME, orgánicos e inorgánicos generados en diversas instituciones del Gobierno de la Ciudad de México”.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

PARTIDA 1. Recolección, traslado y disposición final de RPBI y CRIT

Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI)



Nº	SITIO	UBICACIÓN
1	Hospital General Torre Medica Tepepan	Calle Joya s/n, Colonia Valle Escondido, Tlalpan, C.P. 16090
2	Centro Regulador de Urgencias Medicas	Stand de Tiro N° 4456, Col. Aeronáutica Militar, Venustiano Carranza
3	Unidad de Salud Integral para Personas Trans	Manuel Carpio N° 470, Col. Santo Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340
4	Escuela de Enfermería de la CMDX	Calzada México-Tacuba 595, Popotla, Miguel Hidalgo, 11410 CDMX
5	U.M. en el Centro de Readaptación Social Masculino Santa Martha Acatitla (Penitenciaria)	Calzada Ermita Iztapalapa s/n, col. Santa Martha, Iztapalapa, C.P. 09519
6	U. M. del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Av. Javier Piña y Palacios, sin número, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800
7	U.M. Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	Lic. Martínez de Castro no.436, Colonia San Mateo Xalpa, alcaldía Xochimilco, C.P. 16800
8	U. M. del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, Colonia Santa Martha Acatitla, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560
9	U. M. en el Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	Calle Morelos s/n Col. Paraje Zacatepec, Iztapalapa, C.P. 09560
10	U. M. en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASEP I)	Calle Tecnológico sin número, Colonia Zona Escolar, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07200
11	U. M. en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASEP II)	Calle Estado de México, sin número, Colonia Guadalupe Chalma, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 7200
12	U. M. en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Calle Jaime Nunó 115, Colonia Cuauhtemoc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07210
13	U. M. en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Calle Reforma no. 100 Colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09870
14	Unidad del Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes	Calle Petén s/n Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03023
15	U. M. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chalma, C.P. 07210, Alcaldía Gustavo A. Madero
16	U. M. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Canal de Garay s/n Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa
17	Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Av. Niños Héroes No. 130, Col. Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 0672
18	Hospital Veterinario de la CDMX	Av. Carlos L. Gracidas s/n casi esquina con Eje 6 Sur, Col. Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290
19	Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre	Calle Chivatito s/n, 1a Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
20	Agencia de Atención Animal de la CMDX	Av. Ignacio Zaragoza, Circuito picnic S/N tercera Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11100
21	Centro de Desarrollo Comunitario Republica Española DIF	Av. Paseo de la Reforma Norte 705 Co. Morelos Cuauhtémoc
22	U.M. Campamento Central de Abastos	Eje 6 Sur 431, Col. Magdalena Atlazolpa. 10. Hualquilla s/n, Col. Magdalena Atlazolpa
23	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Atlampa"	Calle Canal Nacional Colonia Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán
24	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Coruña Hombres"	Calle Sabadell No.34 Colonia Bellavista, C.P. 09860, Alcaldía Iztapalapa
25	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Cuauhtémoc"	Calle Cometa Colonia Cuauhtemoc Barrio Alto, C.P. 07100, Alcaldía Gustavo A. Madero
26	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Cuernavaca"	Calle Canal Nacional No.294 Colonia Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán
27	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "La Cascada"	Calle Enna Colonia San Lorenzo Xicotencatl, C.P. 09130, Alcaldía Iztapalapa
28	U.M. Casa De Atención A La Movilidad Humana "Vasco De Quiroga"	Av. del Trabajo, Morelos, Venustiano Carranza, 15270 Ciudad de México, CDMX
29	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Torres de Potrero"	C. Felipe Ángeles, Esq. González Boca Negra Colonia Torres de Potrero, C.P. 01840, Alcaldía Álvaro Obregón
30	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Villa Mujeres"	Calle Margarita Maza de Juárez No. 150 Colonia Vallejo, C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero
31	U.M. de Centro de Valoración Canalización y Transición entre Calle y Hogar	Sur 65-A 3246, Colonia Viaducto Piedad C.P. 08200, Alcaldía Iztacalco

Residuos Peligrosos clasificados en Corrosivos, Reactivos, Inflamables y Tóxicos (CRIT)

Para el caso de los residuos tipo: **CRIT**, la ubicación de los sitios a recolectar se definirá de acuerdo a la solicitud por parte de los sitios al “ÁREA REQUERENTE”, para que esta a su vez, indique a “EL PROVEEDOR” los sitios a recolectar; por lo que, previo a la programación del SERVICIO (ruta) el “ÁREA REQUERENTE” emitirá un oficio a “EL PROVEEDOR” indicando los sitios a recolectar.

PARTIDA 2. Recolección, traslado y disposición final de RME, Orgánico e Inorgánico en instituciones

Residuos de Manejo Especial no Peligrosos Hospitalarios (RME):

Nº	SITIO	UBICACIÓN
1	Hospital General Torre Medica Tepepan	Calle Joya s/n, Colonia Valle Escondido, Tlalpan, C.P. 16090
2	Centro Regulador de Urgencias Medicas	Stand de Tiro N° 4456, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15970
3	Unidad de Salud Integral para Personas Trans	Manuel Carpio N° 470, Col. Santo Tomás, Miguel Hidalgo
4	Escuela de Enfermería de la CDMX	Calzada México-Tacuba 595, Popotla, Miguel Hidalgo, 11410 Ciudad de México
5	U. M. en el Centro de Readaptación Social Masculino Santa Martha Acatitla (Penitenciaria)	Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, col. Santa Martha Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09519
6	U. M. del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Av. Javier Piña y Palacios, sin número, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800
7	U.M. en el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	Lic. Martínez de Castro no.436, Colonia San Mateo Xalpa, alcaldía Xochimilco, C.P. 16800
8	U. M. del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, Colonia Santa Martha Acatitla, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560
9	U. M. en el Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	Calle Morelos sin número Colonia Paraje Zacatepec, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560
10	U. M. en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASEP I)	Tecnológico sin número, Colonia Zona Escolar, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07200
11	U. M. en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASEP II)	Calle Estado de México, sin número, Colonia Guadalupe Chalma, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07210
12	U. M. en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Jaime Nunó 115, Colonia Cuauhtemoc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07210
13	U. M. en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Reforma N° 100 Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa
14	Unidad del Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes	Calle Petén s/n Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03023
15	U. M. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chalma, C.P. 07210, GAM
16	U. M. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Canal de Garay s/n Col. San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa
17	Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Av. Niños Héroes No. 130, Col. Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720
18	Hospital Veterinario de la CDMX	Av. Carlos L. Gracias s/n casi esquina con Eje 6 Sur, Col. Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290
19	Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre	Chivatito s/n, 1a Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo,
20	Agencia de Atención Animal de la CDMX	Av. Ignacio Zaragoza, Circuito picnic S/N tercera Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11100
21	Centro de Desarrollo Comunitario Republica Española DIF	Av. Paseo de la Reforma Norte 705 Co. Morelos Cuauhtémoc
22	U.M. Campamento Central de Abastos	Eje 6 Sur 431, Col. Magdalena Atlazolpa
23	U.M. Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México	Av. Río Churubusco N° 650, Col. Carlos Zapata Vela
24	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social “Atlampa”	Canal Nacional Col. Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán
25	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social “Coruña Hombres”	Calle Sabadell No.34 Col. Bellavista, C.P. 09860, Iztapalapa
26	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social “Cuauhtepc”	Cometa Col. Cuauhtepc Barrio Alto, C.P. 07100, GAM
27	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social “Cuemanco”	Canal Nacional N° 294 Col. Villa Quietud, C.P. 04960, Coyoacán



28	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social “La Cascada”	Enna Col. San Lorenzo Xicotencatl, C.P. 09130, Iztapalapa
29	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social “Torres de Potrero”	C. Felipe Ángeles, Esq. González Boca Negra Colonia Torres de Potrero, C.P. 01840, Alcaldía Álvaro Obregón
30	U.M. Casa De Atención A La Movilidad Humana “Vasco De Quiroga”	Av. Del Trabajo, Morelos, Venustiano Carranza, C.P. 15270 CDMX
31	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social “Villa Mujeres”	Margarita Maza de Juárez No. 150 Col. Vallejo, C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero
32	U.M. de Centro de Valoración Canalización y Transición entre Calle y Hogar	Sur 65-A 3246, Col. Viaducto Piedad C.P. 08200, Iztacalco

Residuos ORGANICO E INORGANICO:

°	SITIO	UBICACIÓN
1	Alameda Oriente	Av. Bordo de Xochiaca s/n esq. Periférico Col. Arenal 4ta Sección
2	Albergue Transitorio San Miguel	Francisco I. Madero 102 A, Barrio de San Miguel Iztacalco 08650
3	Almacén Central	Retorno 13 de Av. del Taller N° 23 Col. Jardín Balbuena
4	Almacén de Señalización Vial	Av. del Rosal s/n esq. Periférico Col. Ángeles Apanoya
5	Hogar CDMX “Espacio TECHO”	Bernal Díaz del Castillo N° 34 Col. Buenavista, Cuauhtémoc
6	Casa de Asistencia a la Movilidad Humana “Bocanegra”	González Bocanegra N° 100, Peralvillo, Morelos, Cuauhtémoc
7	Casa De Atención A La Movilidad Humana “Vasco De Quiroga ”	Av. del Trabajo, Morelos, Venustiano Carranza, 15270 Ciudad de México
8	Campamento Central de Abastos	Eje 6 sur 431 Col. Magdalena Atlazolpa
9	Campamento de Alumbrado de Obra Civil	Eje 6 sur y Calle Galileo s/n (Luis Méndez y Genaro Estrada)
10	Campamento de Bacheo Zapata Vela	Lenguas Indígenas esq. Cochimí s/n, Col. Zapata Vela
11	Campamento de Plantas de Energía Eléctrica	Suyulteca s/n esq. Lenguas Indígenas, Col. Zapata Vela
12	Campamento Decorativo de Alumbrado Público	Av. del Rosal s/n esq. periférico, Col. Ángeles Apanoya
13	Centro de Asistencia e Integración Social “Atlampa”	Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud
14	Centro de Cultura Ambiental Acuexcomalt	Av. Año de Juárez N° 1900, Col. Quirino Mendoza, Xochimilco
15	Centro de Asistencia e Integración Social “Azcapotzalco”	Av. del Rosario s/n, Col. San Martín Xochinahuatl
16	Centro de Asistencia e Integración Social “Coruña Hombres”	Calle Sabadell s/n, Col. Bella Vista
17	Centro de Asistencia e Integración Social “Cuauhtepic”	Cometa s/n, Col. Tlacaclé, Cuauhtepic, Barrio Alto
18	Centro de Asistencia e Integración Social “Cuemanco”	Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud
19	Centro de Asistencia e Integración Social “La Cascada”	Calle Enna s/n esq. Av. Texcoco, Col. San Lorenzo Xicotencatl
20	Centro de Asistencia e Integración Social “Villa Mujeres”	Av. Margarita Maza de Juárez N° 150-bis, Col. Patera Vallejo
21	Centro de Asistencia e Integración Social “Torres de Potrero”	Felipe Ángeles González Negra s/n, Col. Torres de Potrero
22	Centro de Atención y Cuidado Infantil “Carmen Serdán”	Plaza Benito Juárez esq. Río Churubusco y Calle Te, Col. Ramos Millán
23	Centro de Atención y Cuidado Infantil “Carolina Agazzi”	Oriente N° 42 Lt. 360, Col. 24 de Abril, Venustiano Carranza
24	Centro de Desarrollo Comunitario República Española DIF	Av. Paseo de la Reforma Norte N° 705, Col. Morelos, Cuauhtémoc
25	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	Av. Morelos s/n, Col. Cuauhtepic Barrio Bajo
26	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Canal de Garay s/n, Col. San Lorenzo Tezonco
27	Centro de Valoración Canalización y Transición entre la Calle y el Hogar	Sur 65-A N° 3246, Col. Viaducto Piedad
28	Centro Deportivo Margarita Maza de Juárez	Av. Margarita Maza de Juárez N° 150, Col. Patera Vallejo
29	Centro Femenil de Reinserción Social	Calle la Joya s/n, Col. Tepepan
30	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	Javier Piña y Palacios esq. Martínez de Castro, Col. San Mateo Xalpa
31	Deportivo Emilio Sáenz Ibarra	Eje 6 sur esq. Río Churubusco, Col. Magdalena Atlazolpa
32	Dirección de Alumbrado Público	Av. Canal de Apatlaco N° 502, Col. Zapata Vela
33	Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial	Eje 6 sur s/n, Col. Magdalena Atlazolpa
34	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX	Av. Río de la Loza N° 156, Col. Centro
35	Dirección General de Obras y de Infraestructura Vial	Río Churubusco N° 1155, Col. Zapata Vela
36	Dirección General de Obras para el Transporte	Av. Universidad N° 800, Col. Santa Cruz Atoyac
37	Escuela de Enfermería de la CDXXM	Calz. México - Tacuba N° 595, Col. Popotla
38	Fiscalía General de Justicia de la CDMX	Calle Digna Ochoa y Plácido N° 56, Col. Doctores
39	JUD de Mantenimiento a Estaciones de Transferencias	Lenguas Indígenas s/n, Col. Zapata Vela
40	Dirección de Imagen Urbana	Av. 661 N° 57 esq. 606, Col. San Juan de Aragón
41	Laboratorio de Alumbrado Público	Lebrija N° 196, Col. Cerro de la Estrella
42	Mantenimiento a Parque Vehicular de Maquinaria y Equipo	Hualquilla s/n, Col. Magdalena Atlazolpa
43	Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental	2da Sección del Bosque de Chapultepec s/n, Alcaldía Miguel Hidalgo
44	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México	Av. Río Churubusco N° 650, Col. Carlos Zapata Vela
45	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México Conagua	Av. Loreto Fabela 868, Col. San Juan de Aragón
46	Parque Cuitláhuac	Eje 6 sur s/n entre Av. Guelatao y Genaro Estrada

47	Parque Galindo y Villa	Circuito Interior y AV. Galindo y Villa, Col. Ignacio Zaragoza
48	Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Av. del Imán 263, Col. Ajusco
49	Residencia General de Operación Zona Sur	Paseo de Cecilia N° 225, Fraccionamiento Lomas Estrella
50	Subdirección de Señalización Vial	Eje 6 sur 431, Col. Magdalena Atlazolpa
51	U. Departamental de Servicios Generales	Av. Tezontle s/n esq. Río Churubusco
52	Agencia de Gestión Animal	Av. Ignacio Zaragoza, Circuito picnic S/N tercera Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11100

PARTIDA 3. Recolección, traslado y disposición final de orgánico e inorgánico en Centros Penitenciarios

SITIO	UBICACIÓN
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	Canal de Garay, esq. Reforma, Col. Año de Juárez
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	Javier Piña y Palacios Martínez de Castro s/n, Col. San Mateo
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chalma
PENITENCIARIA DE LA CDMX	Calzada. Ermita Iztapalapa s/n, Col. Sta. Martha Acatitla
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	Calzada. Ermita Iztapalapa No. 4037, Col. Santa Martha Acatitla
CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	Calle Morelos s/n, Col. Paraje Zacatepec

1.5 Verificación del contrato

“LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD” designa al Titular de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales en calidad de “ÁREA REQUERENTE”, como responsable de “ADMINISTRAR” “EL SERVICIO” contratado, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el “ANEXO”, será responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones del servicio solicitado conforme al “ANEXO”.

1.6 Verificación de los servicios

“LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD” a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos mediante la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales “ÁREA REQUERENTE” y “EL PROVEEDOR” de la supervisión verificarán que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el “ANEXO”.

1.7 Horario de actividades

Partida 1. La recolección, traslado y disposición final para los residuos **RPBI** será los días martes de cada semana, iniciando la ruta a las 8:00 horas.

Para los residuos **CRIT** será los días miércoles una vez al mes, iniciando la ruta a las 8:00 horas de manera programada por el “ÁREA REQUERENTE”.

Partida 2. La recolección, traslado y disposición final para los residuos **RME** será los días jueves de cada semana, iniciando la ruta a las 8:00 horas.

Para los residuos orgánico e inorgánico en instituciones se realiza de lunes a viernes de 8:00 horas.

Partida 3: La recolección, traslado y disposición final para los residuos orgánico e inorgánico en **centros penitenciarios** será en un horario de atención de 7:00 a 18:00 horas, en el entendido de que mediante escrito los horarios de inicio se podrán modificar de acuerdo con las necesidades del servicio.

SERVICIO	CENTROS PENITENCIARIOS	DÍAS DE ATENCIÓN
RESIDUOS ORGÁNICOS	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE Canal de Garay, esq. Reforma, Col. Año de Juárez	Jueves (Quincenal)
	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR Javier Piña y Palacios Martínez de Castro s/n, Col. San Mateo	Jueves (Quincenal)
	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chalma	Lunes (Mensual)
	PENITENCIARIA DE LA CDMX Calz. Ermita Iztapalapa s/n, Col. Sta. Martha Acatitla	Lunes (Mensual)
	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calz. Ermita Iztapalapa No. 4037, Col. Santa Martha Acatitla	Lunes (Mensual)
	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calle Morelos s/n, Col. Paraje Zacatepec	Jueves (Mensual)

SERVICIO	CENTROS PENITENCIARIOS	DÍAS DE ATENCIÓN
RESIDUOS INORGÁNICOS	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE Canal de Garay, esq. Reforma, Col. Año de Juárez	Lunes, miércoles y viernes (Semanal)
	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR Javier Piña y Palacios Martínez de Castro s/n, Col. San Mateo	Miércoles (Semanal)
	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chalma	Martes y viernes (Semanal)
	PENITENCIARIA DE LA CDMX Calz. Ermita Iztapalapa s/n, Col. Sta. Martha Acatitla	Martes (Semanal)
	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calz. Ermita Iztapalapa No. 4037, Col. Santa Martha Acatitla	Jueves (Quincenal)
	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calle Morelos s/n, Col. Paraje Zacatepec	Jueves (Quincenal)

***Nota:** La frecuencia de los días de atención de la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos puede variar de acuerdo a las necesidades de los sitios, sin penalización para “EL PROVEEDOR”.

1.8 Unidad de medida de pago

Partida 1. La unidad de medida para pago será: “Servicio (ruta)”, “servicio” y “kg”

Partida 2. La unidad de medida para pago será: “Servicio (ruta)”, “servicio” y “tonelada”

Partida 3. La unidad de medida para pago será: “Servicio (viaje)”

1.9 Vigencia del Contrato

Periodo de ejecución del servicio: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025

El “ÁREA REQUINENTE” únicamente acreditará para trámite de pago de “EL SERVICIO” realizada y soportada con los documentos de control debidamente validados por el generador.

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

- a. El “ÁREA REQUINENTE” y “EL PROVEEDOR” de la supervisión llevarán a cabo el seguimiento presupuestal y estadístico con motivo del ejercicio del contrato y será el encargado de validar o aplicar las penas convencionales a “EL SERVICIO” de conformidad con los preceptos establecidos en estos alcances y como medida preventiva para evitar reincidencias en los incumplimientos con el propósito de asegurar la prestación del servicio y mantener una calidad óptima del mismo, se penalizarán todos los incumplimientos o cuando el servicio no se preste a entera satisfacción del “ÁREA REQUINENTE”.
- b. Deberá realizar “LOS SERVICIOS” contratado con los vehículos y equipos autorizados en el proceso de contratación, el “ÁREA REQUINENTE”, podrá otorgar la autorización para utilizar vehículos sustitutos, a solicitud expresa de “LOS PROVEEDORES”, debiendo enviar la documentación requerida solicitada en los presentes alcances del servicio, una vez revisados los documentos y verificado que el vehículo físicamente cumpla con los requisitos, se dará la autorización por escrito. En el entendido de que podrán utilizar el o los vehículos sustitutos autorizados las veces que sea requerido para dar el servicio. Solo como medida emergente podrán utilizar vehículos que al momento de la emergencia no se encuentren autorizados siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas en los Alcances y Penas Convencionales; dichos recolectores que serán verificados físicamente por “EL PROVEEDOR” de la supervisión.

PARTIDA 1. Recolección, traslado y disposición final de RPBI y CRIT

1. La conciliación de “EL SERVICIO”, se realizará en los días viernes de cada semana a las 10:00 horas en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales con el “ÁREA REQUINENTE” y/o con “EL PROVEEDOR” de la supervisión; cabe señalar que “EL ÁREA REQUINENTE” podrá modificar el día de la conciliación de acuerdo a las necesidades administrativas.
2. La recolección que se atienda en cada sitio, se registrará en los documentos de control denominados “COMPROBANTES DE SERVICIO” y “MANIFIESTO”, el primero servirá para soporte de “EL SERVICIO” prestado y el segundo, para cumplir con especificaciones legales contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; asimismo, deberán ser firmados por los operadores de los vehículos y validados por los usuarios del servicio, “EL PROVEEDOR” de recolección, “EL PROVEEDOR” de la supervisión y “ÁREA REQUINENTE”, en el espacio correspondiente de observaciones podrán registrar comentarios que eficiente la calidad del servicio, utilizando párrafos cortos entendibles, digeribles y convincentes. Estos documentos no deben tener tachaduras, borrones o enmendaduras.

3. Para soporte de trámite de pago, el manifiesto deberá estar sellado por la planta de tratamiento que “EL PROVEEDOR” de recolección proponga. Una vez concluido deberá sellar y firmar los manifiestos, así como el reporte de campo. Sin embargo, “EL PROVEEDOR” de recolección deberá desprender una copia del reporte de campo, este sin estar sellado, para presentarla inmediatamente al “ÁREA REQUERENTE” y/o a “EL PROVEEDOR” de la supervisión para la conciliación del servicio y captura de los datos.
4. Para el traslado de los residuos peligrosos biológico – infecciosos y residuos tipo CRIT, los vehículos deberán contar con la autorización vigente de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y con la autorización de carga expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; la autorización expedida por la autoridad competente deberá ser para la carga útil de 2,000 kilogramos mínima por vehículo.
5. Por necesidades del servicio el “ÁREA REQUERENTE”, podrá modificar el servicio (ruta) de recolección disminuyendo o adicionando sitios, sin que esto sea motivo para la aplicación de penas convencionales sin costo para la dependencia.
6. “EL PROVEEDOR” de recolección al brindar el servicio en cada sitio, entregará los formatos oficiales denominados “MANIFIESTO”; documento que deberá ser llenado en la sección del generador y transportista. Al término del servicio el generador debe quedarse con una copia simple del documento. Los manifiestos, deben estar foliados y se ocuparán de la numeración menor hacia la mayor conforme se va realizando el servicio.
7. Al recolectar los residuos, los documentos denominados “MANIFIESTO”, deberán tener los datos del generador, de igual manera el operador del recolector llenará el espacio del transportista para hacer la entrega de los residuos en planta de tratamiento y esta a su vez selle y registre los datos correspondientes en la sección del tratador.
8. Al inicio de periodo contractual, “EL PROVEEDOR” de recolección manifestará la planta de tratamiento donde se dispondrán los residuos RPBI y CRIT para su disposición final; en caso sustitución de la planta, esto deberá ser solicitado por escrito al “ÁREA REQUERENTE”. Asimismo, una vez dándose la relación contractual, el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de algún costo extra del servicio, y deslindado de todo tipo de responsabilidad por cualquier incumplimiento, daños y perjuicios del tipo ambiental, administrativo y/o operativo.
9. En caso de que “EL PROVEEDOR” de recolección no presente personal, vehículo y/o equipos requeridos en el “ANEXO 1” se considerarán deductivas; por lo que “EL PROVEEDOR” deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio de “EL SERVICIO”.
10. “EL PROVEEDOR” de recolección deberá presentar en el vehículo recolector como mínimo 35 contenedores rojos limpios de 0.24 m³.

PARTIDA 2. Recolección, traslado y disposición final de RME, Orgánico e Inorgánico en Instituciones

1. La conciliación de “EL SERVICIO”, se realizará en los días viernes de cada semana a las 10:00 horas en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales con el “ÁREA REQUERENTE” y/o con “EL PROVEEDOR” de la supervisión; cabe señalar que “EL ÁREA REQUERENTE” podrá modificar el día de la conciliación de acuerdo a las necesidades administrativas.
2. Se aplicará deducción y sanción imputable a “EL PROVEEDOR” de recolección, cuando el vehículo recolector una vez iniciada la recolección de los sitios, no atienda un establecimiento y/o suspenda el servicio, incluyendo la atención de

aquellos autorizados por el “ÁREA REQUERENTE”, se tomará el criterio de aplicar la deductiva equivalente de lo que resulte de dividir el costo del servicio (ruta) entre la cantidad de establecimientos que componen dicho servicio (ruta).

3. Las actividades de campo se registrarán en un documento de control que servirá como “COMPROBANTE DE SERVICIO” como soporte de la facturación de “EL SERVICIO” prestados y para el registro de datos en la bitácora de campo, dicho comprobante de servicio deberá ser entregado al “ÁREA REQUERENTE” y/o a “EL PROVEEDOR” de la supervisión, deberán registrar las actividades conforme las vayan realizando y deberán ser validados por los usuarios del servicio, tanto el generador como el personal operativo podrá anotar en el espacio de observaciones la aclaración y los comentarios más relevantes sobre el servicio. Estos documentos no deben tener tachaduras, borrones o enmendaduras.
4. Para soporte de “LOS SERVICIOS”, el “MANIFIESTO” deberá estar sellado por el sitio de disposición final autorizado que el “ÁREA REQUERENTE” proponga. Se deberá sellar y firmar los “MANIFIESTOS”, así como el reporte de campo.
5. El servicio (ruta) denominado RME, deberán soportarse con un documento denominado “MANIFIESTO” de entrega recepción de residuos; así como con el “COMPROBANTE DE RUTA”, mismos que deberá proporcionar la empresa de recolección, por servicio (ruta) de atención y deberá llenarse por las partes involucradas (Generadores, Transportista, Destinatario).
6. Por necesidades del servicio el “ÁREA REQUERENTE” podrá modificar el servicio (ruta) de recolección, disminuyendo, adicionando y/o sustituyendo ó reordenando sitios, sin que esto sea motivo para la aplicación de penas convencionales y sin costo para la dependencia.
7. El “ÁREA REQUERENTE”, podrá suspender el servicio de recolección en el servicio (ruta) completa o en algunos sitios, dependiendo la situación que lo impida.
8. El “ÁREA REQUERENTE”, podrá autorizar para otro día, la recolección de un sitio o un servicio (ruta) completa, cuando esta no se haya realizado en el día programado y requiera de su atención.
9. “EL PROVEEDOR” de recolección tiene prohibido recolectar en sitios diversos a los establecidos en el servicio (ruta).
10. Para el servicio (ruta) de recolección denominado RME, “EL PROVEEDOR” hará la disposición final de los residuos de manejo especial no peligrosos en un sitio autorizado de acuerdo a la siguiente lista designada por el “ÁREA REQUERENTE”, por lo que deberá considerar el pago por derechos de disposición de los residuos y deberá presentar al “ÁREA REQUERENTE” por servicio (ruta) un ticket de ingreso al sitio de disposición, indicando fecha, horario de ingreso, nombre de la empresa, número de placas del vehículo, peso bruto, peso tara y peso neto de los residuos.

SITIOS AUTORIZADOS

Oficio número 23100006L/1186/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024 emitido por el Gobierno del Estado de México con los sitios autorizados para la recepción y confinamiento de los residuos.

SITIO	UBICACIÓN
El Milagro	Fracción I y II del Predio Rustico “Loma Ancha”, Colonia Exhacienda de Zoquiapan, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México
La Cañada	Carretera Federal México Puebla, Colonia Zoquiapan, C.P. 56530, Ixtapaluca Estado de México
El Bicentenario	Prolongación Sur Avenida Huehuetoca S/N, Ejido de Santa María Tianguistenco, C.P. 54710, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Peña del Gato	Camino a las minas, S/N, San Vicente Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan, C.P. 56390, Estado de México

11. El servicio (ruta) denominadas orgánicas e inorgánicas, quedan exentadas del pago de derecho por disposición de los residuos ya que se dispondrán en el sitio autorizado por el “ÁREA REQUERENTE”. Asimismo, por servicio (ruta) deberá

presentar un ticket de ingreso al sitio de disposición autorizado, indicando fecha, horario de ingreso, peso bruto, peso tara y peso neto de los residuos; en el sitio de disposición se entregará una copia del reporte del servicio (ruta) como responsiva y/o distintivo del servicio.

SITIOS AUTORIZADOS

RESIDUOS	UBICACIÓN
Orgánico	Planta de Composta, Zona Federal del Lago de Texcoco, km. 2.5 de la Autopista Peñón Texcoco
Inorgánico	Estación de Transferencia Azcapotzalco, Calz. Azcapotzalco - La Villa 624, Industrial Vallejo, Azcapotzalco

PARTIDA 3. Recolección, traslado y disposición final residuos orgánicos e inorgánicos en Centros Penitenciarios

1. La conciliación de "EL SERVICIO", se realizará en los días viernes de cada semana a las 10:00 horas en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales con el "ÁREA REQUERENTE" y/o con "EL PROVEEDOR" de la supervisión; cabe señalar que "EL ÁREA REQUERENTE" podrá modificar el día de la conciliación de acuerdo a las necesidades administrativas.
2. "EL PROVEEDOR" de recolección se presentará directamente en el primer sitio de atención de acuerdo con el programa establecido de atención.
3. Las actividades realizadas se deberán registrar en los documentos de control denominados "COMPROBANTE DE SERVICIO" que diariamente proporcionará el "ÁREA REQUERENTE" y/o "EL PROVEEDOR" de la supervisión, mismos que servirán para soportar la facturación para el trámite de pago de los servicios prestados. Estos documentos deberán ser firmados por los usuarios del servicio, "EL PROVEEDOR" de la supervisión y por el "ÁREA REQUERENTE" verificara y validara el viaje (servicio) recolectado. De requerirse se registrará en el espacio de observaciones, todo comentario sobre situaciones que eficiente más el servicio, con párrafos cortos, digeribles y convincentes.
4. Referente al número de viaje (servicio) programados de los residuos del tipo orgánico e inorgánico el "ÁREA REQUERENTE", podrá modificar el viaje (servicio) de acuerdo con la generación de residuos en los centros penitenciarios y/o a necesidades de los mismos.
5. En caso de no encontrarse el contenedor lleno de residuos y por medida de seguridad no se permita el retiro de este, se tendrá que suspender el servicio de recolección, esto ocasiona que no forzosamente se tenga que recolectar en el día señalado. Cabe aclarar, que la generación de los residuos dentro de los centros penitenciarios es variable.
6. Al inicio de la relación contractual, "EL PROVEEDOR" de recolección podrá indicar por escrito el seguimiento para la realización del servicio de cada uno de los centros penitenciarios programados, respetando por medida de seguridad los horarios señalados para el servicio.
7. Para el desarrollo de las actividades operativas, se requiere que "EL PROVEEDOR" de recolección cuente con vehículos y equipos especializados; así como, con capacidad técnica y económica que le permita cumplir con las especificaciones técnicas y de manejo, de acuerdo con los alcances del contrato, para dar el servicio de manera eficiente evitando la acumulación de los residuos.



8. El sitio de disposición para los residuos del tipo orgánico e inorgánico será el sitio que designe el “ÁREA REQUERENTE”.

TIPO RESIDUO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	UBICACIÓN
Orgánico	Planta de Composta	Zona Federal del Lago de Texcoco, km. 2.5 de la Autopista Peñón Texcoco
Inorgánico	Planta de Selección San Juan de Aragón	Av. 608, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero

9. El operador de “EL PROVEEDOR” de recolección entregará como responsiva y/o distintivo, en el sitio de disposición de los residuos una copia del documento de control denominado comprobante de ruta.
10. En el sitio de disposición el recolector propiedad de “EL PROVEEDOR” de recolección deberá pesarse para obtener el peso bruto, peso de tara y peso neto de los residuos.
11. Al inicio de la relación contractual “EL PROVEEDOR” de recolección enviará un programa de mantenimiento para cada uno de los equipos instalados en los centros penitenciarios, señalando en qué consistirá el mantenimiento y la fecha de realización. Cabe aclarar que los mantenimientos programados una vez ejecutados los deberá justificar mediante documento validado por el penal, mismo que deberá presentar ante el “ÁREA REQUERENTE”, a más tardar a cinco días hábiles posteriores a la fecha programada del servicio.
12. Dadas las características de estos establecimientos, en el caso de presentarse alguna falla del compactador “EL PROVEEDOR” de recolección deberá repararlo a la brevedad en el mismo sitio o remplazarlo por otro equipo similar en un plazo no mayor de 24 horas, en el entendido de que el servicio de recolección no podrá suspenderse y “EL PROVEEDOR” de recolección deberá disponer de un dispositivo que permita acudir de inmediato para solventar cualquier problema que se presente en cualquier día de la semana o incluso día festivo.
13. “EL PROVEEDOR” de recolección deberá ingresar a cada uno de los centros penitenciarios, con el vehículo y contenedor vacío para realizar el servicio (viaje) y por ningún motivo podrá entrar con residuos.
14. Para poder ingresar el personal de “EL PROVEEDOR” de recolección a los centros penitenciarios es necesario e indispensable, tener sus documentos en orden como es: la licencia de conducir, credencial del Instituto Nacional Electoral o credencial laboral vigentes. El mismo reglamento interno de los centros penitenciarios no permite utilizar ropa de trabajo de color beige, negro, azul o similar.
15. Los establecimientos del programa están agrupados en el servicio (viaje) denominados residuos orgánicos e inorgánicos, por lo que para cada tipo de residuo el precio unitario deberá incluir el costo integral del servicio, considerando el tipo de compactador y capacidad de contenedor, la colocación y puesta en marcha de los equipos, traslado, mantenimiento, refacciones y accesorios, requeridos para el servicio.

2.2 Utilización de vehículos y otros materiales

Los vehículos deberán de contar con equipo de rastreo satelital (GPS) para su transmisión al centro control y monitoreo que establece el “ÁREA REQUERENTE”, el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

-) Batería interna de respaldo
-) Geocercas
-) Resistencia al agua salpicada
-) Comunicación GPS

-] Comunicación SMS
-] Energía de entrada: CC 12V – 24V
-] Antena GPS interna
-] Sensor de movimiento interno
-] Entradas digitales
-] Salidas digitales
-] Entrada de Ignición
-] Botón de pánico

En caso de no contar con dicho dispositivo “EL PROVEEDOR” deberá acreditar con carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la relación contractual.

PARTIDA	MÓDELO	CARACTERÍSTICAS
1	2015 o más reciente	Un camión recolector con motor a gasolina de 310 HP mínimo, con peso bruto vehicular de 7,250 Kg o 16,000 libras aproximadamente o vehículos con características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante, debiendo estar equipado con caja cerrada herméticamente, con capacidad mínima de 35 contenedores de 0.24 m³, con dispositivo de captación de escurrimientos, con sistema hidráulico de carga y descarga de contenedores por medio de rampa, además deberá traer instalado en la caja un sistema de refrigeración para mantener los residuos a una temperatura no mayor de 4 grados centígrados; asimismo, báscula digital integrada en la rampa de carga y descarga o por separado, con pantalla o display visible y sistema con ticket de impresión para facilitar la lectura de los pesos y se anoten los kilogramos recolectados en el documento denominado “MANIFIESTO”. Un camión recolector con motor a gasolina de 310 HP mínimo, con peso bruto vehicular de 7,250 Kg o 16,000 libras aproximadamente o vehículos con características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante, debiendo estar equipado con caja seca, con sistema hidráulico de carga y descarga por medio de rampa, báscula digital integrada en la rampa de carga y descarga o por separado, con pantalla o display visible. El servicio incluye: personal operario, lavado de contenedores, servicio para el envasado de residuos peligrosos biológico infecciosos, con las características de acuerdo a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
2	2015 o más reciente	Tres camiones recolectores con caja de 15 m³ de capacidad mínima, uno por servicio (ruta), motor diésel de 190 HP mínimo o vehículos con características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante, debiendo estar equipado con sistema de compactación y placa expulsora, hidrolavadora hidráulica de alta presión y tanque para agua con capacidad mínima de 500 litros. El servicio incluye: Recolección, traslado, pago de derechos por disposición de los residuos (servicio ruta RME), contenedores, combustible, lubricantes, llantas, gastos de operación y mantenimiento, así como personal operario, lavado con germicida de contenedores y todo aquello solicitado para la óptima prestación del servicio.
3	2015 o más reciente	PARA EL SERVICIO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS] Siete compactadores integrados a contenedor de 24 m³ de capacidad mínima, con las siguientes características cada uno, compactador con capacidad de 1.0 m³, motor de 7.45 KW (10 HP) a 220 o 440 voltios, bomba de 10.3 GPM, cilindro de 5” X 41”, presión de operación normal, 1800 PSI, fuerza de compactación mínima, 31,400 libras o características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante. Cada uno de los equipos deberá ser de color verde, con leyenda visible que diga “RESIDUOS ORGÁNICOS”, con ventanilla indicadora de llenado.] Un camión motor de 345 HP mínimo, diésel de 58,500 libras mínimo en combinación de ambos ejes o vehículos con características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante, debiendo estar equipado con el sistema de levantamiento de contenedores tipo ROLL-OFF. PARA EL SERVICIO DE LOS RESIDUOS INORGÁNICOS NO RECICLABLES] Seis compactadores estacionarios de las siguientes características mínimas cada uno: capacidad de 1.5 m³, motor de 7.45 KW (10 HP) a 220 o 440 voltios, bomba de 10.3 GPM, cilindro de 6” X 54”, presión de operación normal: 1950 PSI; fuerza de compactación mínima: 31,400 libras o características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante.

	) Siete contenedores de color gris (o color de acuerdo al requerimiento del sitio donde se presta el servicio) para compactación (cartucho) tipo packer receiver, con capacidad de 24 m³ como mínimo cada uno, con la leyenda visible que diga “RESIDUOS INORGÁNICOS”; dimensiones aprox.: exteriores 6.8 m, altura 2.28 m, ancho 2.23 m; dimensiones interiores de 22 pies de longitud, 90 pulgadas de alto y 88 pulgadas de ancho o con características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante.) Un camión motor de 345 HP mínimo, diésel, modelo 2015 o más reciente, de 58,500 libras mínimo en combinación de ambos ejes o vehículos con características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante, debiendo estar equipado con el sistema de levantamiento de contenedores tipo ROLL-OFF, que soporte la carga de trabajo. El servicio incluye: flete, instalación de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo, refacciones, combustible, lubricantes, llantas, gastos de operación, limpieza de los contenedores, así como el traslado de los residuos y personal operario.

2.3 Utilización de personal

Plantilla de Personal

PARTIDA	PERSONAL
1	Operador 1 ayudante (por vehículo)
2	Operador 2 ayudantes (por vehículo)
3	Operador (por vehículo)

Equipo de protección solicitado para el personal de “EL PROVEEDOR”.

PARTIDA	EQUIPO
1	) Overol de algodón en color rojo) Botas tipo industrial con casquillo) Guantes de carmaza) Cubre boca desechable) Faja de estibador) Casco de plástico color blanco) Impermeable para uso en época de lluvias
2	) Casco de plástico) Botas industriales suela anticorrosivos) Pantalón y camisola (NO ROJO)) Guantes de carmaza) Faja de estibador) Cubre bocas desechables de tela) Impermeable para uso en época de lluvias
3	) Overol o pantalón y camisola) Botas de casquillo) Guantes de carmaza

2.4 Responsabilidades

1. Toda la información que se genere con motivo de este servicio será propiedad del “ÁREA REQUERENTE”, por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin la previa autorización de ésta, sin afecta la operación del servicio.
2. “EL PROVEEDOR” de recolección deberá contar con póliza de seguro vigente contra daños a terceros que cubra el periodo de la duración de la prestación del servicio, para cubrir cualquier siniestro que se suscite.
3. Sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social y Legislación Federal y Local aplicable, así como las que resulten aplicables en materia de tránsito y de transportes.

2.5 Número de contacto

Al inicio de la relación contractual “EL PROVEEDOR” deberá presentar la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

-) Contacto (nombre completo)
-) Teléfono
-) Correo electrónico

2.6 Documentación

Al dar inicio la relación contractual, deberán presentar mediante oficio la siguiente documentación al “ÁREA REQUERENTE”, teniendo un plazo de diez días hábiles, en el entendido de que el incumplimiento será penalizado conforme se señala en estos alcances:

- a. Relación del parque vehicular propuesto
- b. Acreditación de la propiedad de los vehículos
- c. Copia de la póliza del seguro vigente de cada vehículo, (actualizar la póliza si durante la vigencia del contrato vence esta)
- d. Escrito que soporte que el personal operativo conoce los alcances del servicio sobre el manejo de los diferentes tipos de residuos de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas establecidas

PARTIDA 1. Recolección, traslado y disposición final de RPBI y CRIT

1. Copia de la licencia vigente de conducir del operador tipo federal
2. Copia de la autorización vigente expedida por la SEMARNAT para la recolección, transporte de residuos peligrosos
3. Dentro de los primeros quince días del inicio del contrato que le sea asignado, una copia del Dictamen o Certificado o Informe que permita corroborar que la unidad de pesaje cuenta con la calibración correspondiente

PARTIDA 2. Recolección, traslado y disposición final de RME, Orgánico e Inorgánico en Instituciones

1. Copia de la licencia vigente de conducir del operador tipo federal

2. Copia del documento de laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación, donde soporte que el germicida propuesto cumple con la desactivación de todo tipo de microorganismo
3. Copia del Registro y autorización de personas físicas o morales para el manejo integral de residuos de competencia local que operen y transiten en la Ciudad de México, denominado RAMIR con autorización vigente
4. Copia de autorización del sitio para la disposición final de los residuos de manejo especial, servicio (rutas) RME, lugar propuesto por “EL PROVEEDOR” de recolección

PARTIDA 3. Recolección, traslado y disposición final de residuos Orgánicos e Inorgánicos en Centros Penitenciarios

1. Copia de la licencia vigente de conducir del operador
2. Copia del Registro y autorización de personas físicas o morales para el manejo integral de residuos de competencia local que operen y transiten en la Ciudad de México, denominado RAMIR con autorización vigente
3. Programa de mantenimiento para cada uno de los equipos

Capítulo 3

Responsabilidades del Proveedor

3.1 Relación Laboral

1. “EL PROVEEDOR” de recolección será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México, Direcciones y Unidades Administrativas a su cargo, de ser considerados patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al área requirente de la prestación del servicio.
2. Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” de recolección la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera de servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc. de tal manera que el área requirente y por ende el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por “EL PROVEEDOR”.
3. Queda estrictamente prohibido que “EL PROVEEDOR” de recolección realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.
4. Todo el personal a cargo de “EL PROVEEDOR” de recolección tendrá estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de su horario de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia; de presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones, de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.
5. El vehículo recolector debe identificarse; así como transitar despacio y con cuidado en el interior de los sitios atendidos, haciendo el menor ruido posible, sin tocar el claxon, no deberá confrontarse con los usuarios; deberá respetar el reglamento de tránsito y presentar la plantilla de personal contratada para realizar “LOS SERVICIOS”, portando el equipo de protección solicitado en el “ANEXO 1”; cualquier incidencia deberán reportarla en el espacio de observaciones del comprobante de servicio, siendo el texto corto, legible y convincente.



6. Deberá sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social y Legislación Federal y Local aplicable; así como a las que resulten aplicables en materia de tránsito y de transportes.

3.2 Calidad del Servicio

PARTIDA 1. Recolección, traslado y disposición final de RPBI y CRIT

1. Iniciar el SERVICIO (RUTA) en el primer punto los días martes de cada semana a las 08:00 horas tendiendo una tolerancia de 30 minutos pasado este tiempo podrá laborar y se aplicará una pena convencional como retardo. En el entendido, de que mediante escrito los horarios de inicio se podrán modificar de acuerdo con las necesidades del servicio. El horario de término es hasta que concluye la recolección del SERVICIO (RUTA). Cabe aclarar, que de ser necesario el camión recolector también se podrá presentar en las instalaciones del “ÁREA REQUERENTE” para su revisión cuando así esta lo requiera.
2. “EL PROVEEDOR” de los SERVICIOS deberá entregar el comprobante de servicio los días viernes de cada semana para la conciliación a las 10:00 horas en las oficinas del “ÁREA REQUERENTE”, con “EL PROVEEDOR” de la supervisión, así como leer y firmar las notas de bitácora de las actividades realizadas, recibir el comprobante de servicio de la siguiente ruta y atender indicaciones operativas.
3. Deberá realizar “LOS SERVICIOS” contratados con los vehículos y equipo autorizado; solo como medida preventiva, el “ÁREA REQUERENTE” podrá otorgar la autorización para utilizar vehículos sustitutos a solicitud expresa de “EL PROVEEDOR” de recolección, debiendo enviar la documentación mínima solicitada en los presentes alcances. Una vez revisados los documentos y verificado que físicamente cumplan con los requisitos señalados en el presente anexo, en el entendido de que podrán utilizar el vehículo sustituto autorizado las veces que sea requerido para dar el servicio. El mismo caso aplica para la autorización de básculas sustitutas.
4. Una vez estando en el sitio de atención, solicitar al guardia que informe al responsable de entregar los residuos peligrosos biológico – infecciosos y patológicos y residuos tipo CRIT, la llegada de “EL PROVEEDOR” de recolección y en presencia de este, deberán acudir al área donde se encuentren los residuos para su recolección.
5. En presencia del generador, deberá pesar por grupo los residuos peligrosos biológico-infecciosos y residuos tipo CRIT generados, para el caso de los residuos RPBI se intercambiarán los contenedores llenos sin trasvasar los residuos, por contenedores vacíos y limpios que deberá portar el vehículo recolector, deberá registrar en el comprobante de servicio preferentemente con letra de molde: nombre del establecimiento, número de folio del manifiesto, horario de recolección y peso neto de los residuos registrado en la impresión del ticket de la báscula, el cual se entregará físicamente al “ÁREA REQUERENTE” y/o a “EL PROVEEDOR” de la supervisión, destapar cada uno de los contenedores al finalizar el pesaje y el registro de todos los contenedores recolectados, posteriormente se procederá a la sumatoria de los pesos netos recolectados; el peso neto total que resulte se le deberá mostrar al generador, quien deberá registrarlo y avalarlo en el manifiesto correspondiente.
6. Al realizar la recolección de los residuos peligrosos biológico – infecciosos y residuos tipo CRIT, en cada sitio, “EL PROVEEDOR” de recolección deberá presentar el original y copias del manifiesto para ser llenado de la sección del generador y el transportista. Una copia del “MANIFIESTO” se dejará en el sitio. Una vez tratados los residuos en la planta de tratamiento, esta deberá sellar el “MANIFIESTO” y regresarlo a la empresa recolectora. En el entendido de que el original una vez entregado por la planta de tratamiento “EL PROVEEDOR” de recolección lo entregará a “EL PROVEEDOR” y se programará la entrega del “MANIFIESTO” originales para hacerlos llegar a cada sitio.



7. Verificar que los residuos peligrosos biológico-infecciosos y residuos tipo CRIT que le entregue el generador, para el caso de los residuos RPBI se deberán encontrar correctamente envasados e identificados en los términos de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. En el caso de los residuos patológicos, estos deberán recibirse a través de una relación con la firma y sello de la unidad médica, y cuando se trate de fetos o miembros amputados, además se deberá solicitar una responsiva o carta de donación del familiar para evitar posibles problemas legales y deslindar responsabilidades al personal involucrado con “LOS SERVICIOS” de recolección; de no existir al menos uno de los dos documentos antes señalados, “EL PROVEEDOR” de recolección no deberá recolectar los residuos.
8. Como medida de prevención para asegurar que existe un buen pesaje de los residuos, en cualquier punto de la RUTA (SERVICIO) “ÁREA REQUINTE” y/o “EL PROVEEDOR” de la supervisión, podrá solicitar al personal operativo de recolección, que bajen del vehículo los contenedores que ya fueron recolectados, para pesar los residuos de uno o varios puntos en específico e incluso de todos los sitios ya recolectados, con la finalidad de poder constatar que no existe diferencia sobre lo asentado en el “MANIFIESTO” y reporte de campo.
9. Entregar los residuos peligrosos biológico-infecciosos y residuos tipo CRIT en la planta de tratamiento, considerando los mismos pesos que fueron avalados por el generador en el documento denominado “MANIFIESTO”. En caso de alguna diferencia sobre el pesaje, se pesarán nuevamente cada uno de los contenedores por sitio, hasta aclarar las diferencias. Una vez conciliado el pesaje en la planta de tratamiento se le entregará a esta una copia del comprobante de servicio, previamente firmado por ambas partes. “EL PROVEEDOR” de recolección deberá aclarar a la brevedad al “ÁREA REQUINTE”, en caso de haber diferencias en el pesaje de los residuos.
10. “EL PROVEEDOR” de recolección deberá vigilar que en la planta de tratamiento que este proponga, cumpla con el buen desarrollo de sus funciones, chequeando el pesaje de los residuos, el tratamiento y lavado de contenedores con germicida.
11. Solicitar a la planta de tratamiento de los residuos, la firma y sello en el manifiesto correspondiente y en el comprobante de servicio, quedándose con una copia de este.
12. Dar aviso al “ÁREA REQUINTE”, cuando durante la ejecución de “LOS SERVICIOS”, el vehículo recolector sufra alguna descompostura o accidente que no le permita continuar atendiendo el SERVICIO (RUTA) de recolección y pretenda reemplazar el camión recolector por otro previamente autorizado.
13. “EL PROVEEDOR” de recolección deberá efectuar la calibración de los equipos de medición de forma periódica; la calibración de la báscula deberá ser realizada por un laboratorio con certificado vigente ante la “Entidad Mexicana de Acreditación” (EMA). Para efecto de llevar a cabo la calibración del equipo de pesaje y la entrega del documento de calibración de ésta (Dictamen o Certificado o Informe).
14. Para lavar los contenedores rojos que son intercambiados, deberán utilizar productos desengrasantes germicidas para sanitizar y desinfectar, mismo que deberá suministrar. “EL PROVEEDOR” de recolección deberá demostrar al inicio de la relación contractual que el producto propuesto cumple con la norma mexicana NMX-BB-040-SCFI-1999, MÉTODOS GENERALES DE ANÁLISIS – Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas, mediante documento de un laboratorio acreditado en la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
15. El SERVICIO (RUTA) de recolección consideran el tipo de residuos y denominación, cantidad de sitios a recolectar, la ubicación, frecuencia, horario de servicio.

SERVICIO (RUTA): RPBI

HORARIO DE INICIO: **PRIMER PUNTO 08:00 HRS**

FRECUENCIA: **MARTES**

N°	NOMBRE DEL SITIO	CONT. INST. DE 0.24 m³	TIPO DE RESIDUOS A RECOLECTAR	
			RPBI	PATOLÓGICO
1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS Manuel Carpio Número. 470, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340	3		
2	ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA CDMX Calzada México-Tacuba 595 Col. Popotla CP 11410, Miguel Hidalgo	1		
3	DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGÍAS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Chivatito s/n, 1a Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850.	3		
4	AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CDMX Av. Ignacio Zaragoza, Circuito picnic S/N tercera Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11100	2		
5	U.M. CASA DE ATENCIÓN A LA MOVILIDAD HUMANA "VASCO DE QUIROGA" Av. del Trabajo, Morelos, Venustiano Carranza, 15270 Ciudad de México, CDMX	1		
6	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS Stand de Tiro no. 4456, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15970	2		
7	INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES Av. Niños Héroes No. 130, Col. Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 0672	14		
8	UNIDAD DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES Calle Petén s/n Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03023	2		
9	U.M. DE CENTRO DE VALORACIÓN CANALIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE CALLE Y HOGAR Sur 65-A 3246, Colonia Viaducto Piedad C.P. 08200, Alcaldía Iztacalco	2		
10	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "TORRES DE POTRERO" C. Felipe Ángeles, Esq. González Boca Negra Colonia Torres de Potrero, C.P. 01840, Alcaldía Álvaro Obregón	1		
11	HOSPITAL GENERAL TORRE MÉDICA TEPEPAN Calle La Joya sin número, Colonia Valle Escondido, Alcaldía Tlalpan, C.P. 16020	3		
12	U. M. DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR Av. Javier Piña y Palacios, sin número, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800	2		
13	U.M. CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Lic. Martínez de Castro no.436, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800	2		
14	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CUEMANCO" Calle Canal Nacional No.294 Colonia Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán	1		
15	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "ATLAMPÁ" Calle Canal Nacional Colonia Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán	2		
16	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CORUÑA HOMBRES" Calle Sabadell No.34 Colonia Bellavista, C.P. 09860, Alcaldía Iztapalapa	1		
17	U. M. CENTRO DE EJECUCIÓN SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE Canal de Garay s/n Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa	1		
18	U. M. EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE Calle Reforma no. 100 Colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09870	2		
19	U.M. CAMPAMENTO CENTRAL DE ABASTOS Eje 6 Sur 431, Col. Magdalena Atlazolpa. 10. Hualquilla s/n, Col. Magdalena Atlazolpa	1		
20	HOSPITAL VETERINARIO DE LA CDMX Av. Carlos L. Gracidas s/n casi esquina con Eje 6 Sur, Col. Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290	3		
21	U. M. DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, Colonia Santa Martha Acatitla, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560	2		
22	U.M. EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA ACATITLA (PENITENCIARIA) Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, col. Santa Martha Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09519	2		
23	U. M. EN EL CENTRO VARONIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calle Morelos sin número Colonia Paraje Zacatepec, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560	2		
24	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "LA CASCADA" Calle Enna Colonia San Lorenzo Xicotencatl, C.P. 09130, Alcaldía Iztapalapa	1		
25	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO REPUBLICA ESPAÑOLA DIF Av. Paseo de la Reforma Norte 705 Co. Morelos Cuauhtémoc	1		
26	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "VILLA MUJERES" Calle Margarita Maza de Juárez No. 150 Colonia Vallejo, C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero	1		
27	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CUAUTEPEC" Calle Cometa Colonia Cuauhtemoc Barrio Alto, C.P. 07100, Alcaldía Gustavo A. Madero	1		

28	U. M. EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE Calle Jaime Nunó 115, Colonia Cuauhtépec Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07210	2		
29	U.M. CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chalma, C.P. 07210, Alcaldía Gustavo A. Madero	1		
30	U. M. EN EL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I) Calle Tecnológico sin número, Colonia Zona Escolar, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07200	2		
31	U. M. EN EL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II) Calle Estado de México, sin número, Colonia Guadalupe Chalma, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 7200	2		
TOTAL DE CONTENEDORES		66	PLANTA DE TRATAMIENTO	

 Sangre, Punzocortantes, No Anatómicos, Cultivos y Cepas.

 Patológicos.

NOTA: Los sitios de atención, serán programados de acuerdo a la generación del residuo y en apego a la normatividad vigente.

SERVICIO (RUTA): **CRIT**

-) EL SERVICIO (RUTA) se realizará un miércoles al mes de manera programada y el “ÁREA REQUIRENTE” programará los sitios a recolectar; notificando al “EL PROVEEDOR” de recolección la fecha y los sitios programados.

PARTIDA 2. Recolección, traslado y disposición final de RME, Orgánico e Inorgánico en Instituciones

1. Iniciar el servicio diariamente a las 8:00 horas para “LOS SERVICIOS” de recolección orgánico e inorgánico y los días jueves de cada semana a las 8:00 horas para “LOS SERVICIOS” de recolección de RME en el primer sitio del servicio (ruta) según corresponda, posterior a esta hora tendrán 30 minutos de tolerancia y rebasado el tiempo de tolerancia se harán acreedores a una penalización. En el entendido, de que mediante escrito los horarios de inicio se podrán modificar de acuerdo con las necesidades del servicio.
2. Solicitar al guardia del establecimiento generador, que le informe al responsable de entregar los residuos, su presencia en la recolección para observar y validar el servicio en los comprobantes de servicio, deberán promover que la persona que valida el servicio anote y firme en el espacio de observaciones cualquier incidencia que se presente.
3. “EL PROVEEDOR” de recolección deberá recolectar los residuos en presencia del responsable del establecimiento, lavar los contenedores con germicida, aproximadamente 1.5 metros alrededor del área donde estos se encuentran instalados.
4. Utilizar la siguiente unidad de medida para la generación de residuos en cada uno de los contenedores.

Para los contenedores de 1.0 m ³ de capacidad	Para los contenedores de 0.36 m ³ de capacidad
Lleno equivale a 1.0 m ³	Lleno equivale a 0.36 m ³
3/4 equivale 0.75 m ³	3/4 equivale a: 0.27 m ³
1/2 equivale a 0.50 m ³	1/2 equivale a: 0.18 m ³
1/4 equivale a 0.25 m ³	1/4 equivale a: 0.09 m ³

5. El lavado de los contenedores consiste en asperjarlos con el sistema de hidrolavado, tallar con cepillo el interior y exterior de ellos, barrer y enjuagar el área donde está instalado el contenedor. En caso de que “LOS SERVICIOS” de



recolección se realice en un punto distante del área donde están instalados los contenedores, esta área también deberá dejarse limpia utilizando el mismo procedimiento.

6. Registrar en documentos de control denominados “*comprobante de servicio*”, las actividades, anotando los datos de cada establecimiento atendido, utilizando preferentemente letra de molde sin enmendaduras, tachaduras, borrones y remarcaciones.
7. Todos los daños que ocasionen en los establecimientos, los vehículos o el personal de “EL PROVEEDOR” de recolección a personas o bienes inmuebles, será responsabilidad única y exclusiva de “EL PROVEEDOR” y deberá cubrir en forma inmediata el pago de los perjuicios, dejando a salvo al “ÁREA REQUINENTE” y sus funcionarios de cualquier reclamación.
8. No deberán recolectar los residuos peligrosos mezclados entre los no peligrosos, para evitarse penalizaciones coercitivas o administrativas por parte de las autoridades federales competentes. De existir alguna mezcla deberá informar a la brevedad posible al “ÁREA REQUINENTE” para que este levante un acta de verificación en coordinación con “EL PROVEEDOR” de la supervisión.
9. “EL PROVEEDOR” de recolección deberá aplicar cualquier tipo de mecanismo que le permita identificar mezclas de residuos. Por lo tanto, al recolectar residuos mezclados de cualquier tipo, ajenos a los residuos para el que fue contratado y no sean aceptados en el sitio destinado para su descarga, será responsabilidad directa del personal operario. En caso de existir alguna mezcla, los residuos no podrán ser recolectados y deberá esperar la presencia del “ÁREA REQUINENTE” y “EL PROVEEDOR” de la supervisión para que se levante un acta de verificación y se dejen los residuos mezclados en el establecimiento.
10. Al ingresar al sitio de disposición de los residuos del tipo de manejo especial no peligrosos hospitalarios, orgánico e inorgánico, “EL PROVEEDOR” de recolección deberá esperar el tiempo necesario para llevar a cabo la descarga y cumplir con las instrucciones y normas de seguridad, giradas por el personal responsable al momento de la descarga.
11. Debido a que los vehículos recolectores diariamente se deberán presentar directamente en el primer sitio del servicio (ruta), los supervisores podrán revisar los recolectores en cualquiera de los sitios y registrarán los datos obtenidos en listas de chequeo.
12. En caso de que “EL PROVEEDOR” de recolección dañe los contenedores de plástico, el “ÁREA REQUINENTE” solicitará mediante oficio y tendrá 07 días hábiles para las reparaciones como: cambio de pernos de las tapas o sustitución de éstas, reparación o cambio de muñones, así como de llantas y fracturas ocasionadas por mal trato o por el uso inadecuado.
13. El supervisor de “EL PROVEEDOR” de recolección, al inicio del operativo deberá de informar vía telefónica al “ÁREA REQUINENTE”, la salida de sus vehículos recolectores y personal operario.
14. Realizar el servicio contratado a entera satisfacción del “ÁREA REQUINENTE”, de conformidad con los alcances del contrato respectivo.
15. En caso de sorprenderse al camión recolector dando “LOS SERVICIOS” de recolección a establecimientos ajenos al programa de recolección especializada, serán acreedores a las penas convencionales señaladas en estos alcances.

16. Al terminar de recolectar el último punto del servicio (ruta) el vehículo se dirigirá a realizar la descarga de los residuos en el sitio autorizado por el “ÁREA REQUINENTE”. En caso de ser necesario el vehículo recolector deberá realizar los viajes necesarios para atender el servicio (ruta) en su totalidad.
17. Cuando no se pueda obtener el peso de los residuos en el sitio destinado de descarga, deberán entregar el documento de control sin estos datos, dando aviso al “ÁREA REQUINENTE”, en el entendido de que para fines estadísticos se obtendrá un peso promedio.
18. Servicio para el depósito de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios:

CONCEPTO	UNIDAD
Servicio para el depósito de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios que son generados por las unidades médicas con contenedor con tapa y ruedas de hule, fabricado en polietileno de alta densidad, con laterales y tapón para desagüe, freno en llantas, capacidad: 1,100 lts, medidas: largo: 135.00 cm, alto: 131.50 cm ancho: 109.50 cm	servicio
Servicio para el depósito de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios que son generados por las unidades médicas con contenedor capacidad 360 lts con tapa y 2 ruedas de hule fabricado en polietileno de alta densidad	servicio

Cabe señalar, que la solicitud de los servicios para el depósito de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios que son generados en las unidades médicas pertenecientes a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y que se encuentren adscritas en el programa de recolección especializada.

- El “ÁREA REQUINENTE” mediante oficio solicita de manera desglosada los servicios para el depósito de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios que son generados en las unidades médicas que deberán entregar en el periodo en el que se requieran; esto será de acuerdo con las necesidades que presenten las unidades médicas adscritas a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. “EL PROVEEDOR” de recolección contará con 30 días naturales posteriores a la entrega del oficio de solicitud.
- La entrega de los servicios para el depósito de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios que son generados en las unidades médicas será facturados en el periodo que sean solicitados y entregados.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL NO PELIGROSOS HOSPITALARIOS

SERVICIO (RUTA): **RME**

HORARIO DE INICIO: **PRIMER PUNTO 08:00 HRS**

FRECUENCIA: **JUEVES**

N°	SERVICIO (RUTA): RME	N° CONTENEDORES	
	NOMBRE DEL SITIO	0.36 m ³	1.0 m ³
1	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “CUAUTEPEC” Calle Cometa Colonia Cuautepec Barrio Alto, C.P. 07100, Alcaldía Gustavo A. Madero	0	2
2	U. M. EN EL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I) Calle Tecnológico sin número, Colonia Zona Escolar, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07200	2	0
3	U. M. EN EL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II) Calle Estado de México, sin número, Colonia Guadalupe Chalma, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 7200	2	0
4	U. M. EN EL RECLUSORIO VARONIL NORTE Calle Jaime Nunó 115, Colonia Cuautepec Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07210	2	0

5	U. M. CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chalma, C.P. 07210, GAM	1	0
6	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “VILLA MUJERES” Calle Margarita Maza de Juárez No. 150 Colonia Vallejo, C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero	0	4
7	DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Chivatito s/n, 1a Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850	2	0
8	AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CDMX Av. Ignacio Zaragoza, Circuito picnic S/N tercera Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11100	2	0
9	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS Manuel Carpio Número. 470, Col. Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340	0	2
10	ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA CDMX Calzada México-Tacuba 595 Col. Popotla CP 11410, Miguel Hidalgo	0	1
11	CENTRO COMUNITARIO REPUBLICA ESPAÑOLA DIF Av. Paseo de la Reforma Norte 705 Col. Morelos, Cuauhtémoc	1	0
12	U.M. ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO Av. Río Churubusco N° 650, Col. Carlos Zapata Vela	1	0
13	U.M. Casa De Atención A La Movilidad Humana "Vasco De Quiroga " Av. Del Trabajo, Morelos, Venustiano Carranza, C.P.15270 Ciudad de México	1	0
14	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS Stand de Tiro no. 4456, Col. Aeronáutica Militar, C.P. 15970, Alcaldía Venustiano Carranza	0	1
15	INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES Niños Héroes No. 130 Esq Doctor Liceaga, Col. Doctores, C.P.06720	1	0
16	U.M. DE CENTRO DE VALORACIÓN CANALIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE CALLE Y HOGAR Sur 65-A 3246, Colonia Viaducto Piedad C.P. 08200, Alcaldía Iztacalco	0	1
17	UNIDAD DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES Calle Petén s/n Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03023	2	0
18	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “TORRES DE POTRERO” C. Felipe Ángeles, Esq. González Boca Negra Colonia Torres de Potrero, C.P. 01840, Alcaldía Álvaro Obregón	0	2
19	HOSPITAL GENERAL TORRE MÉDICA TEPEPAN Calle La Joya sin número, Colonia Valle Escondido, Alcaldía Tlalpan, C.P. 16020	1	2
20	U. M. DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR Av. Javier Piña y Palacios, sin número, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800	2	0
21	U.M. DEL CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Lic. Martínez de Castro no. 436, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco. C.P. 16800	2	0
22	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “ATLAMPÁ” Calle Canal Nacional Colonia Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán	0	2
23	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “CUEMANCO” Calle Canal Nacional No.294 Colonia Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán	0	1
24	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “CORUÑA HOMBRES” Calle Sabadell No.34 Colonia Bellavista, C.P. 09860, Alcaldía Iztapalapa	0	1
25	U. M. DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE Calle Reforma no. 100 Colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09870	2	0
26	U.M. CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE Canal de Garay s/n Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa	1	0
27	U.M. CAMPAMENTO CENTRAL DE ABASTOS Eje 6 Sur 431, Col. Magdalena Atlazolpa. 10 Hualquilla s/n, Col. Magdalena Atlazolpa	1	0
28	HOSPITAL VETERINARIO DE LA CDMX Av. Carlos L. Gracidas s/n casi esquina con Eje 6 Sur, Col. Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290	1	2
29	U. M. DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA ACATITLA (PENITENCIARIA) Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, col. Santa Martha Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09519	2	0
30	U. M. DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, Colonia Santa Martha Acatitla, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560	2	0
31	U. M. DEL CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calle Morelos sin número Colonia Paraje Zacatepec, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560	2	0
32	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “LA CASCADA” Calle Enna Col. San Lorenzo Xicoténcatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09130	0	1
TOTAL DE CONTENEDORES		33	22

NOTA: Los sitios de atención, serán programados de acuerdo a la generación del residuo y en apego a la normatividad vigente.

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL TIPO ORGANICO E INORGÁNICO.

SERVICIO (RUTA): **ORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **08:00 HRS**

* Frecuencia: **Lunes**

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores	
		1.0 m ³	0.36 m ³
1	CASA DE ATENCIÓN A LA MOVILIDAD HUMANA "VASCO DE QUIROGA" Av. del trabajo s/n colonia Morelos alcaldía Venustiano Carranza CP 13200 Ciudad de México	1	0
2	"CENTRO DE VALORACIÓN CANALIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE LA CALLE Y HOGAR" Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad.	3	0
3	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE Av. Universidad, No. 800, Col. Sta. Cruz Atoyac	0	1
4	PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS Av. De la Imán No. 263, Col. Ajusco.	1	0
5	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL Calle La Joya S/n, Col. Tepepan.	2	0
6	CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Javier Piña y Palacios, Esq. Martínez de Castro, Col. Sn Mateo Xalpa	2	0
7	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL ATLAMPA Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud	2	0
8	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CUEMANCO" Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud	3	0
9	RESIDENCIA GENERAL DE OPERACIÓN ZONA SUR Paseo de Cecilia No. 225, Fraccionamiento Lomas Estrella	2	0
10	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CORUÑA HOMBRES" Calle Sabadell s/n, Col. Bella Vista	2	0
11	CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE Canal de Garay s/n, Col. San Lorenzo Tezonco	2	0
12	PARQUE CUITLÁHUAC Eje 6 Sur s/n, entre Av. Guelatao y Genaro Estrada	3	0
13	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "LA CASCADA" Calle Enna s/n, Esq. Av. Texcoco, Col. San Lorenzo Xicoténcatl	2	0
Disposición Final, la que designe la DETFRSU		TOTAL:	25
			1

SERVICIO (RUTA): **INORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **8:00 HRS**

* Frecuencia: **lunes**

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores	
		1.0 m ³	0.36 m ³
1	CASA DE ATENCIÓN A LA MOVILIDAD HUMANA "VASCO DE QUIROGA" Av. del trabajo s/n colonia Morelos alcaldía Venustiano Carranza CP 13200 Ciudad de México	4	0
2	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX Calle Digna Ochoa y Plácido No 56 Col. Doctores	12	0
3	"CENTRO DE VALORACIÓN CANALIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE LA CALLE Y HOGAR" Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad	4	0
4	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE Av. Universidad, No. 800, Col. Sta. Cruz Atoyac	2	0
5	PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS Av. De la Imán No. 263, Col. Ajusco	3	0
6	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL Calle La Joya S/n, Col. Tepepan	6	0
7	CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Javier Piña y Palacios, Esq. Martínez de Castro, Col. Sn Mateo Xalpa	5	0
8	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL ATLAMPA Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud	3	0
9	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CUEMANCO" Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud.	3	0
10	RESIDENCIA GENERAL DE OPERACIÓN ZONA SUR Paseo de Cecilia No. 225, Fraccionamiento Lomas Estrella	2	0
11	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CORUÑA HOMBRES" Calle Sabadell s/n, Col. Bella Vista	3	0
12	CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE Canal de Garay s/n, Col. San Lorenzo Tezonco	3	0
13	PARQUE CUITLÁHUAC	3	0

	Eje 6 Sur s/n, entre Av. Guelatao y Genaro Estrada.		
14	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "LA CASCADA" Calle Enna s/n, Esq. Av. Texcoco, Col. San Lorenzo Xicoténcatl	4	0
Disposición Final, la que designe la DETDFRSU		TOTAL:	57
			0

SERVICIO (RUTA): **ORGÁNICO**

Frecuencia: **Martes**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **08:00 HRS**

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores	
		1.0 m ³	0.36 m ³
1	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "AZCAPOTZALCO" Av. Del Rosario s/n, Col. San Martín Xochinahuatl	0	1
2	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "VILLA MUJERES" Av. Margarita Maza de Juárez No. 150 Bis Col. Patera Vallejo	4	0
3	CENTRO DEPORTIVO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Av. Margarita Maza de Juárez 150, Col. Patera Vallejo	3	0
4	CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE Av. Morelos s/n, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo	2	0
5	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CUAUHTEPEC" Cometa s/n, Col. Tlacacl, Cuauhtepc, Barrio Alto	4	0
6	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO REPUBLICA ESPAÑOLA DIF Av. Paseo de la Reforma Norte N° 705, Col. Morelos, Cuauhtémoc	1	0
7	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX Av. Río de la Loza No. 156 Col. Centro	1	0
8	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX Calle Digna Ochoa y Plácido No 56 Col. Doctores	2	0
9	MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL 2da. Sección del Bosque de Chapultepec s/n, Alcaldía de Miguel Hidalgo.	2	0
10	"CENTRO DE VALORACIÓN CANALIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE LA CALLE Y HOGAR" Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad	3	0
11	ALBERGUE TRANSITORIO SAN MIGUEL Francisco I madero 102 A, Barrio de San Miguel Iztacalco 08650 Ciudad de México	1	0
12	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Zapata Vela	1	0
13	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Río Churubusco No. 1155, Col. Zapata Vela	1	0
14	ORGANISMO CUENCAS AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO Av. Río Churubusco NO. 650 Col. Carlos A. Zapata Vela	1	0
15	CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL "CARMEN CERDAN" Plaza Benito Juárez Esq. Río Churubusco Col. Ramos Millán	0	2
16	ALMACÉN CENTRAL Retorno 13 de Av. Del Taller No. 23, Col. Jardín Balbuena	0	1
17	CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL "CAROLINA AGAZZI" Oriente No. 42, Lt-360, Col. 24 de Abril, Venustiano Carranza	1	0
18	ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO CONAGUA Av. Loreto Fabela 868, Col. San Juan de Aragón	5	0
Disposición Final, la que designe la DETDFRSU		TOTAL:	32
			4

SERVICIO (RUTA): **INORGÁNICO**

* Frecuencia: **martes**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **8:00 HRS**

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores	
		1.0 m ³	0.36 m ³
1	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "AZCAPOTZALCO" Av. Del Rosario s/n, Col. San Martín Xochinahuatl	0	2
2	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "VILLA MUJERES" Av. Margarita Maza de Juárez No. 153-Bis, Col. Patera Vallejo	6	0
3	CENTRO DEPORTIVO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Av. Margarita Maza de Juárez 150, Col. Patera Vallejo	2	0
4	CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE Av. Morelos s/n, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo	4	0
5	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CUAUHTEPEC" Cometa s/n, Col. Tlacacl, Cuauhtepc, Barrio Alto.	4	0
6	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO REPUBLICA ESPAÑOLA DIF	3	0



	Av. Paseo de la Reforma Norte N° 705, Col. Morelos, Cuauhtémoc		
7	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX Av. Río de la Loza No. 156 Col. Centro	5	0
8	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX Calle Digna Ochoa y Plácido No 56 Col. Doctores	12	0
9	MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL 2da. Sección del Bosque de Chapultepec S/n, Alcaldía de Miguel Hidalgo	2	0
10	CENTRO DE VALORACIÓN, CANALIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE LA CALLE Y HOGAR Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad	4	0
11	ALBERGUE TRANSITORIO SAN MIGUEL Francisco I Madero 102 A, Barrio de San Miguel Iztacalco 08650 Ciudad de México	2	0
12	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Zapata Vela	2	0
13	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Río Churubusco No. 1155, Col. Zapata Vela	3	0
14	ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO Av. Río Churubusco No. 650 Col. Carlos Zapata Vela	3	0
15	CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL “CARMEN CERDAN” Plaza Benito Juárez Esq. Río Churubusco Col. Ramos Millán	0	5
16	ALMACÉN CENTRAL Retorno 13 de Av. Del Taller No. 23, Col. Jardín Balbuena	0	2
17	CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL “CAROLINA AGAZZI” Oriente No. 42, Lt-360, Col. 24 de abril, Venustiano Carranza	2	0
18	ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO CONAGUA Av. Loreto Fabela 868, Col. San Juan de Aragón	7	0
Disposición Final, la que designe la DETDFRSU		TOTAL:	61
			9

SERVICIO (RUTA): **ORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **08:00 HRS.**

* Frecuencia: **Miércoles**

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores	
		1.0 m ³	0.36 m ³
1	CASA DE ASISTENCIA A LA MOVILIDAD HUMANA “BOCANEGRA” González Bocanegra 100, Peralvillo, Morelos, Cuauhtémoc 06200 Ciudad de México	0	2
2	HOGAR CDMX “ESPACIO TECHO” Bernal Díaz N° 34 colonia Buenavista, Cuauhtémoc	0	2
3	CENTRO DE VALORACIÓN CANALIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE LA CALLE Y HOGAR Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad.	3	0
4	PARQUE GALINDO Y VILLA Circuito Interior Y Av. Galindo Y Villa Col. Ignacio Zaragoza	2	0
5	U. DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Av. Tezontle s/n, Esq. Río Churubusco	1	0
6	CAMPAMENTO DE PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Suyulteca s/n, Esq. Lenguas Indígenas, Col. Zapata Vela	0	1
7	CAMPAMENTO DE BACHEO ZAPATA VELA Lenguas Indígenas Esq. Cochimí S/n, Col. Carlos Zapata Vela	1	0
8	J. U.D. DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS Lenguas Indígenas, s/n, Col. Zapata Vela.	1	0
9	MANTENIMIENTO A PARQUE VEHICULAR DE MAQUINARIA Y EQUIPO Hualquila s/n, Col. Magdalena Atlazolpa	1	0
10	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Eje 6 Sur S/n, Col. Magdalena Atlazolpa	1	0
11	DEPORTIVO EMILIO SÁENZ IBARRA Eje 6 Sur Esq. Río Churubusco, Col. Magdalena Atlazolpa	2	0
12	CAMPAMENTO CENTRAL DE ABASTOS Eje 6 Sur 431, Col. Magdalena Atlazolpa.	2	0
13	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “TORRES DE POTRERO” Felipe Ángeles González Negra s/n, Col. Torres de Potrero	1	0
14	ALMACÉN DE SEÑALIZACIÓN VIAL Av. Del Rosal s/n. Esq. Periférico Col. Ángeles Apanoya	0	1
15	CAMPAMENTO DECORATIVO DE ALUMBRADO PÚBLICO Av. Del Rosal s/n, Esq. Periférico, Col. Los Ángeles	0	1
16	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL Canal de Garay N° 3, Col. Los Ángeles Apanuaya	0	1

17	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Av. 661 No. 57 Esq. 606, Col. San Juan de Aragón	4	0
Disposición Final, la que designe la DETDFRSU		TOTAL:	19
			8

SERVICIO (RUTA): **INORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **8:00 HRS.**

* Frecuencia: **miércoles**

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores	
		1.0 m ³	0.36 m ³
1	CASA DE ASISTENCIA A LA MOVILIDAD HUMANA "BOCANEGRA" González Bocanegra 100, Peralvillo, Morelos, Cuauhtémoc 06200 Ciudad de México	0	3
2	HOGAR CDMX "ESPACIO TECHO" Bernal Díaz N° 34 colonia Buena vista, Cuauhtémoc	0	4
3	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX Calle Digna Ochoa y Placido No 56 Col. Doctores	12	0
4	CENTRO DE VALORACIÓN CANALIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE LA CALLE Y HOGAR Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad	4	0
5	PARQUE GALINDO Y VILLA Circuito Interior y Av. Galindo y Villa, Col. Ignacio Zaragoza	5	0
6	U. DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Av. Tezontle s/n, Esq. Río Churubusco	2	0
7	CAMPAMENTO DE PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Suyulteca s/n, Esq. Lenguas Indígenas, Col. Zapata Vela	1	0
8	CAMPAMENTO DE BACHEO ZAPATA VELA Lenguas Indígenas Esq. Cochimilco S/n, Col. Carlos Zapata Vela	1	0
9	J. U. D. DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS Lenguas Indígenas, s/n, Col. Zapata Vela	2	0
10	MANTENIMIENTO A PARQUE VEHICULAR DE MAQUINARIA Y EQUIPO Hualquilla s/n, Col. Magdalena Atlazolpa	3	0
11	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Eje 6 Sur S/n, Col. Magdalena Atlazolpa	3	0
12	DEPORTIVO EMILIO SÁENZ IBARRA Eje 6 Sur Esq. Río Churubusco, Col. Magdalena Atlazolpa	3	0
13	CAMPAMENTO CENTRAL DE ABASTOS Eje 6 Sur 431, Col. Magdalena Atlazolpa	3	0
14	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "TORRES DE POTRERO" Felipe Ángeles González Negra s/n, Col. Torres de Potrero	2	0
15	ALMACÉN DE SEÑALIZACIÓN VIAL Av. Del Rosal s/n. Esq. Periférico Col. Ángeles Apanoya	0	1
16	CAMPAMENTO DECORATIVO DE ALUMBRADO PÚBLICO Av. Del Rosal s/n, Esq. Periférico, Col. Los Ángeles	0	2
17	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL Canal de Garay N° 3, Col. Los Ángeles Apanuaya	1	0
18	ALAMEDA ORIENTE Av. Bordo Xochiaca S/n, Esq. Periférico, Col. Arenal 4ta. Sección	9	0
19	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Av. 661 No. 57 Esq. 606, Col. San Juan de Aragón	4	0
Disposición Final, la que designe la DETDFRSU		TOTAL:	55
			10

SERVICIO (RUTA): **ORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **08:00 HRS.**

* Frecuencia: **Jueves**

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores	
		1.0 m ³	0.36 m ³
1	CASA DE ATENCIÓN A LA MOVILIDAD HUMANA "VASCO DE QUIROA" Av. del trabajo s/n colonia Morelos alcaldía Venustiano Carranza CP 13200 Ciudad de México	1	0
2	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE Av. Universidad, No. 800, Col. Sta. Cruz Atoyac	0	1
3	PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS Av. De la Imán No. 263, Col. Ajusco	1	0
4	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL Calle La Joya S/n, Col. Tepepan	2	0
5	CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Javier Piña y Palacios, Esq. Martínez de Castro, Col. Sn Mateo Xalpa	2	0

6	CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL ACUEXCOMATL Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Xochimilco	9	0
7	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL ATLAMPA Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud	2	0
8	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “CUEMANCO” Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud.	3	0
9	RESIDENCIA GENERAL DE OPERACIÓN ZONA SUR Paseo de Cecilia No. 225, Fraccionamiento Lomas Estrella	2	0
10	LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Lebrija No. 196, Col. Cerro de la Estrella	1	0
11	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “CORUÑA HOMBRES” Calle Sabadell s/n, Col. Bella Vista	2	0
12	CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE Canal de Garay s/n, Col. San Lorenzo Tezonco	2	0
13	CAMPAMENTO DE ALUMBRADO DE OBRA CIVIL Eje 6 Sur y Calle Galileo S/n (Luis Méndez y Genaro Estrada)	0	1
14	PARQUE CUITLÁHUAC Eje 6 Sur s/n, entre Av. Guelatao y Genaro Estrada	3	0
15	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “LA CASCADA” Calle Enna s/n, Esq. Av. Texcoco, Col. San Lorenzo Xicoténcatl	2	0
Disposición Final, la que designe la DETDFRSU		TOTAL:	
		32	2

SERVICIO (RUTA): **INORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **8:00 HRS.**

* Frecuencia: **jueves**

		N° de contenedores	
N°	NOMBRE DEL SITIO	1.0 m ³	0.36 m ³
1	CASA DE ATENCIÓN A LA MOVILIDAD HUMANA “VASCO DE QUIROGA” Av. del trabajo s/n colonia Morelos alcaldía Venustiano Carranza CP 13200 Ciudad de México	4	0
2	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX Calle Digna Ochoa y Placido No 56 Col. Doctores	12	0
3	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE Av. Universidad, No. 800, Col. Sta. Cruz Atoyac	2	0
4	PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS Av. De la Imán No. 263, Col. Ajusco	3	0
5	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL Calle La Joya S/n, Col. Tepepan	6	0
6	CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Javier Piña y Palacios, Esq. Martínez de Castro, Col. Sn Mateo Xalpa	5	0
7	CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL ACUEXCOMATL Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Xochimilco	2	0
8	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL ATLAMPA Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud	3	0
9	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “CUEMANCO” Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud	3	0
10	RESIDENCIA GENERAL DE OPERACIÓN ZONA SUR Paseo de Cecilia No. 225, Fraccionamiento Lomas Estrella	2	0
11	LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Lebrija No. 196, Col. Cerro de la Estrella	1	0
12	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “CORUÑA HOMBRES” Calle Sabadell s/n, Col. Bella Vista	3	0
13	CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE Canal de Garay s/n, Col. San Lorenzo Tezonco	3	0
14	CAMPAMENTO DE ALUMBRADO DE OBRA CIVIL Eje 6 Sur y Calle Galileo S/n (Luis Méndez y Genaro Estrada)	0	2
15	PARQUE CUITLÁHUAC Eje 6 Sur s/n, entre Av. Guelatao y Genaro Estrada	3	0
16	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “LA CASCADA” Calle Enna s/n, Esq. Av. Texcoco, Col. San Lorenzo Xicoténcatl	4	0
Disposición Final, la que designe la DETDFRSU		TOTAL:	56
			2

SERVICIO (RUTA): **ORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **8:00 HRS.**

* Frecuencia: **viernes**

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores



		1.0 m ³	0.36 m ³
1	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “AZCAPOTZALCO” Av. Del Rosario s/n, Col. San Martín Xochinahual	0	1
2	ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA CDMX Calz. México Tacuba No. 595 Col. Popotla	0	2
3	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “VILLA MUJERES” Av. Margarita Maza de Juárez No. 150-Bis, Col. Patera Vallejo	4	0
4	CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE Av. Morelos s/n, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo	2	0
5	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “CUAUTEPEC” Cometa s/n, Col. Tlacacl, Cuauhtepc, Barrio Alto	4	0
6	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO REPUBLICA ESPAÑOLA DIF Av. Paseo de la Reforma Norte N° 705, Col. Morelos, Cuauhtémoc	1	0
7	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX Av. Río de la Loza No. 156 Col. Centro	1	0
8	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX Calle Digna Ochoa y Plácido No 56 Col. Doctores	2	0
9	AGENCIA DE GESTIÓN ANIMAL Av. Ignacio Zaragoza, Circuito picnic S/N tercera Sección del Bosque de Chapultepec, C.P. 11100	2	0
10	CENTRO DE VALORACIÓN CANALIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE LA CALLE Y HOGAR Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad	3	0
11	ALBERGUE TRANSITORIO SAN MIGUEL Francisco I madero 102 A, Barrio de San Miguel Iztacalco 08650 Ciudad de México	1	0
12	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Zapata Vela	1	0
13	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DE INFRAESTRUCTURA VIAL Río Churubusco No. 1155, Col. Zapata Vela	1	0
14	ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO Av. Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela	1	0
15	CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL “CARMEN Serdán” Plaza Benito Juárez Esq. Río Churubusco y calle Te, Col. Ramos Millán	0	2
16	ALMACÉN CENTRAL Retorno 13 de Av. Del Taller No. 23, Col. Jardín Balbuena	0	1
17	CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL “CAROLINA AGAZZI” Oriente No. 42, Lt-360, Col. 24 de Abril, Venustiano Carranza	1	0
18	ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO CONAGUA Av. Loreto Fabela 868, Col. San Juan de Aragón	5	0
Disposición Final, la que designe la DETDFRSU		TOTAL:	29
			6

SERVICIO (RUTA): **INORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **8:00 HRS.**

* Frecuencia: **viernes**

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores	
		1.0 m ³	0.36 m ³
1	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “AZCAPOTZALCO” Av. Del Rosario s/n, Col. San Martín Xochinahual	0	2
2	ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA CDMX Calz. México Tacuba No. 595 Col. Popotla	2	0
3	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “VILLA MUJERES” Av. Margarita Maza de Juárez No. 150-Bis, Col. Patera Vallejo	6	0
4	CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE Av. Morelos s/n, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo	4	0
5	CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL “CUAUTEPEC” Cometa s/n, Col. Tlacacl, Cuauhtepc, Barrio Alto	4	0
6	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO REPUBLICA ESPAÑOLA DIF Av. Paseo de la Reforma Norte N° 705, Col. Morelos, Cuauhtémoc	3	0
7	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX Av. Río de la Loza No. 156 Col. Centro	5	0
8	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX Calle Digna Ochoa y Plácido No 56 Col. Doctores	12	0
9	AGENCIA DE GESTIÓN ANIMAL Av. Ignacio Zaragoza, Circuito picnic S/N tercera Sección del Bosque de Chapultepec, C.P. 11100	2	0
10	CENTRO DE VALORACIÓN CANALIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE LA CALLE Y HOGAR Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad	4	0



11	ALBERGUE TRANSITORIO SAN MIGUEL Francisco I Madero 102 A, Barrio de San Miguel Iztacalco 08650 Ciudad de México	2	0
12	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Zapata Vela	2	0
13	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DE INFRAESTRUCTURA VIAL Río Churubusco No. 1155, Col. Zapata Vela	3	0
14	ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO Av. Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela	3	0
15	CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL "CARMEN SERDÁN" Plaza Benito Juárez Esq. Río Churubusco y calle Te, Col. Ramos Millán	0	5
16	ALMACÉN CENTRAL Retorno 13 de Av. Del Taller No. 23, Col. Jardín Balbuena	0	2
17	CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL "CAROLINA AGAZZI" Oriente No. 42, Lt-360, Col. 24 de Abril, Venustiano Carranza	2	0
18	ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO CONAGUA Av. Loreto Fabela 868, Col. San Juan de Aragón	7	0
Disposición Final, la que designe la DETDFRSU		61	9
TOTAL:			

PARTIDA 3. Recolección, traslado y disposición final de residuos Orgánico e Inorgánico en Centros Penitenciarios

1. Prestar el servicio con los vehículos y equipos autorizados y llegar a cada uno de los sitios con el vehículo y contenedor vacío para realizar el servicio (viaje); por lo que, no se permitirá que se presente el vehículo sin el contenedor de reemplazo.
2. Presentar diariamente el vehículo recolector en el primer sitio programado, transitando despacio y con cuidado, evitando velocidades que pongan en peligro la integridad física de las personas, con la plantilla del personal señalada, portando el equipo de seguridad, e identificación personal.
3. En presencia del generador, deberá descargar el cartucho vacío y procederá a cargar el cartucho lleno y deberá registrar las actividades realizadas en el documento de control denominado "COMPROBANTE DE SERVICIO", en cada establecimiento atendido, utilizando preferentemente letra de molde, solicitando la validación del servicio con nombre, firma y sellado del sitio; el sitio notificará a las personas autorizadas para validar, dicho servicio.
4. No deberán recolectar los residuos sólidos urbanos con los peligrosos o de manejo especial debido a que requieren de un tratamiento especializado por lo que la mezcla de los residuos generará penas convencionales por parte de las autoridades federales competentes.
5. El operador del recolector deberá presentar en el sitio de disposición de los residuos que autorice el "ÁREA REQUERENTE" y/o a "EL PROVEEDOR" de la supervisión, una copia del comprobante de servicio como responsiva y/o distintivo del servicio.
6. Al terminar la descarga en el sitio de disposición, deberá verificar que el comprobante de servicio este completo en su llenado y no se omita ningún registro.
7. Disponer de un dispositivo que permita atender cualquier demanda de reparación o mantenimiento, cuando se presente cualquier falla en los equipos instalados, o en su caso, contar con equipos sustitutos en caso de ser necesario, en aras de continuar prestando el servicio contratado.
8. Poner a la consideración del "ÁREA REQUERENTE", la autorización conducente de vehículos sustitutos, por lo que tendrá que solicitarlo por escrito anexando la documentación correspondiente a los presentes alcances. En el entendido, de que una vez autorizado, este se podrá utilizar cada que así lo requieran.

9. Dar aviso al “ÁREA REQUERENTE” y/o “EL PROVEEDOR” de la supervisión, cuando durante la ejecución del servicio, el vehículo recolector sufra alguna descompostura o accidente que no le permita continuar con el viaje (servicio) programados de recolección y pretenda remplazar el camión recolector, aun cuando, este fuese previamente autorizado.
10. Cuando por causas ajenas a “EL PROVEEDOR”, no se pueda obtener el peso de los residuos en el sitio de disposición, deberán entregar el documento de control sin estos datos, dando aviso al “ÁREA REQUERENTE”, en el entendido de que para fines estadísticos se obtendrá un peso promedio.

3.3 Responsabilidad del servicio

1. En todo momento, “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con todas las normas oficiales, leyes, reglamentos y acuerdos ambientales locales y federales, de manera ejemplificativa, más no limitativa: Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005 y las que apliquen.

3.4 Daños a instalaciones

1. En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México imputable a “EL PROVEEDOR”, se compromete a reparar el daño a entera satisfacción del “ÁREA REQUERENTE”; así mismo, en caso de ser necesario cubrirá el deducible correspondiente.

3.5 Responsabilidad de daño o siniestro

1. Todos los daños y perjuicios que ocasionen los vehículos o el personal de “EL PROVEEDOR” de recolección en los establecimientos, personas o bienes muebles, será responsabilidad única y exclusiva de “EL PROVEEDOR” y deberá cubrir en forma inmediata el pago de los daños y perjuicios, dejando a salvo al “ÁREA REQUERENTE” y sus funcionarios de cualquier reclamación.

Capítulo 4

Condiciones de Pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

1. “EL PROVEEDOR” de recolección, deberá enviar los días viernes a las oficinas del “ÁREA REQUERENTE”, un representante a más tardar a las 10:00 horas, para conciliar con “EL PROVEEDOR” de la supervisión los servicios que se realizaron y recibir los comprobantes de servicio para las próximas recolecciones, así como indicaciones operativas, y dar solución a cualquier contingencia que ocurra durante “LOS SERVICIOS”.

4.2 Precios Unitarios

1. “EL PROVEEDOR” deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio de “LOS SERVICIOS”.

4.3 Proceso de Facturación

La(s) factura(s) para trámite de pago se presentará en el “ÁREA REQUERENTE”, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión; así como la validación de la(s) factura(s) por parte del “ÁREA REQUERENTE”.

La(s) factura(s) deben ser validadas por el “ÁREA REQUERENTE” y por “EL PROVEEDOR” de la supervisión, con el importe plasmado en Moneda Nacional y se gestionara conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, los cortes para efectos de facturación de “LOS SERVICIOS” prestados se realizarán del 1° al 30 o 31 según corresponda cada mes.

Para el trámite de pago correspondiente de los trabajos realizados, es indispensable anexar a la(s) factura(s) los concentrados mensuales que soporten la ejecución del servicio, mismos que deberán estar validados por “el “ÁREA REQUERENTE” y por “EL PROVEEDOR” de la supervisión.

Capítulo 5 Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicara penas convencionales a cargo de “EL PROVEEDOR” por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de “LOS SERVICIOS”.

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el “ANEXO 1”.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. GENERAL.			
Cumplir con el 100 % de la atención del servicio	a) No cumplir con el 100 % de la atención del servicio		Pena convencional de 40 Unidades de Medida y Actualización
Documentación y/o Precios Unitarios.	b) Cuando no haga la entrega de la documentación y/o Precios Unitarios solicitados en los Alcances, en los primeros 10 días de inicio del contrato, se aplicará:		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por día de atraso.
2. COMPROBANTE DE SERVICIO			
Cumplir con el comprobante de servicio (ruta) y/o comprobante de servicio (viaje) y llenado fiel de la información.	a) El comprobante de servicio que se detecte con información falseada en su llenado o se registre algún dato del sitio después de validado aplica:		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización y en caso de reincidir aparte de la pena convencional sustitución del personal que registró los datos.
Cumplir con la entrega del comprobante de ruta servicio, el día viernes de conciliación.	b) En caso de no entregar el comprobante de servicio del día viernes de conciliación, por cada día de retraso, aplica:		Pena convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización por día transcurrido.
3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN.			
Cumplir con el horario de inicio de actividades indicado.	a) Cuando el camión recolector se retrase e inicie el servicio después de los 30 minutos de tolerancia, aplica por retardo la siguiente:		Pena convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización.

Recolectar únicamente los sitios programados para el servicio.	b) El vehículo recolector que sea sorprendido con residuos de otros establecimientos ajenos al programa deberá suspender el servicio y enviar los residuos a su disposición final, y posteriormente volver a servicio (ruta). Cuando esto suceda se aplicará:		Pena convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización, en caso de reincidir aparte de la penalización deberá sustituir al personal responsable.
Recolectar únicamente el tipo de residuos del que le corresponda a cada ruta.	c) Por no respetar el lugar consecutivo del seguimiento del servicio (ruta) sin autorización previa del "ÁREA REQUIRENTE", aplica:		Pena convencional de 8 Unidades de Medida y Actualización.
Realizar todos los sitios que integran la ruta.	d) Cuando el vehículo no se presente a realizar uno o más sitios programados, por atención aplica:		Pena convencional de 10 Unidad de Medida y Actualización, por cada sitio no realizado.
Cumplir con el equipo de lavado (hidrolavadora y germicida) y realizar el lavado de los contenedores y/o las áreas.	e) Cuando se detecte que el vehículo recolector en servicio (ruta) no cuenta con el equipo de lavado (hidrolavadora) o no está lavando con germicida los contenedores y/o las áreas, aplica:		Pena convencional de 8 Unidades de Medida y Actualización.
Presentarse con agua tratada.	f) El vehículo recolector que se presente sin agua tratada para el lavado de contenedores aplica:		Pena convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización.
Realizar el servicio (ruta) y/o servicio (viaje), por atención aplica:	g) Cuando el vehículo no se presente a realizar el servicio (ruta) y/o servicio (viaje) por atención aplica:	Se aplica desglose de precio unitario, por cada ruta no realizada.	
Acatar las instrucciones o las disposiciones operativas por escrito y/o verbales del "ÁREA REQUIRENTE"	h) Por no acatar las instrucciones o las disposiciones operativas por escrito y/o verbales del "ÁREA REQUIRENTE", aplica:		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
Cumplir con los llamados de atención correctiva a los cartuchos o compactadores, el mismo día del reporte, o a más tardar 24 horas después de dicha solicitud.	i) Cuando los centros de prevención y readaptación social reporten que los compactadores no están funcionando adecuadamente, "EL PROVEEDOR" de recolección deberá enviar al personal de mantenimiento para atenderlos el mismo día del reporte o al siguiente día, aun cuando el reporte se de en un día feriado o festivo. Cuando se observe que no acuden el mismo día del reporte, o a más tardar al siguiente día a dar el mantenimiento, aplica por cada día de retraso:		Pena Convencional 9 Unidades de Medida y Actualización.
Cumplir con los mantenimientos preventivos, conforme a los programas propuestos por "EL PROVEEDOR".	j) Los equipos de compactación requieren de un mantenimiento preventivo, para garantizar y evitar continuas descomposturas, por incumplimiento de acuerdo al programa de mantenimiento que la misma empresa recolectora presente, aplica por penal y día de retraso:		Pena Convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización, por penal y día de atraso.
Cumplir con los cambios de cartucho en los tiempos programados.	k) Cuando no se presente un cartucho a cambio por razones mecánicas y/o desconocidas.	Se aplica desglose de precio unitario, por servicio (viaje) no ejecutado.	

Establecer mecanismos para verificar durante la recolección la correcta segregación de residuos.	l) Los residuos que no sean aceptados en el sitio de disposición por encontrarse mezclados con cualquier otro residuo diverso al que fue contratado, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" y esta asumirá las consecuencias que se originen, aplica:		"EL PROVEEDOR" de recolección será responsable de la adecuada disposición final de los residuos y además, se le aplicará pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por no implementar mecanismos para verificar los residuos recolectados.
4. PLANTILLA DE PERSONAL.			
Cumplir con la plantilla de personal.	a) Por la falta de algún elemento que conforma la plantilla del personal, aplica:	Se aplica desglose de precio unitario, por cada elemento faltante que conforma la plantilla.	
5. EQUIPO DE PROTECCIÓN, UNIFORMES Y HERRAMIENTA.			
Cumplir con el equipo de protección personal.	a) Por carecer de equipos de protección, uniformes y herramienta, aplica por jornada:	Se aplica desglose de precio unitario, por cada día sin portar el equipo de protección completo.	
6. UTILIZACIÓN DE BÁSCULAS.			
Presentar los tickets generados en la ruta, en la conciliación correspondiente.	a) Cuando no presente ticket en la conciliación correspondiente, aplica por día de retraso:		Pena convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización.
Presentar balanza calibrada	b) El servicio no se podrá realizar con una báscula que presente falla o este descalibrada, de detectarse se suspende el servicio y aplica:		Pena convencional de 9 Unidades de Medida y Actualización.
Realizar el destarado de contenedores, antes de asentar peso.	c) Cuando se detecte que no destaran los contenedores durante el proceso de recolección, aplica:		Pena convencional de 9 Unidades de Medida y Actualización por contenedor.
Presentar toda la documentación de soporte solicitada, dentro del tiempo determinados en estos alcances.	d) Cuando no presente la documentación que soporte la calibración de la báscula por vehículo		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización cada tres meses
7. VEHÍCULOS			
Realizar el servicio con vehículos autorizados.	a) Si se presta el servicio con vehículos no autorizados, el "ÁREA REQUERENTE" suspenderá el servicio y aplicará:	Se aplica desglose de precio unitario, por vehículo no autorizado.	
Cumplir con el vehículo	b) Cuando el vehículo no salga a laborar por cualquier causa	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	
Dotar de combustible suficientes a las unidades operables.	c) Cuando el vehículo salga a supervisión de rutas (servicio) y se quede durante la jornada sin combustible aplica:	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	
Cumplir con el equipo de control satelital (GPS).	d) Si las unidades no cuentan físicamente y en condiciones óptimas de operación con el equipo de control satelital (GPS).		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 15 Unidad de Medida y Actualización, por cada día que no se encuentra en operación el equipo GPS. En caso de transcurrir más de 10 días de operación conforme a programa, sin el equipo en óptimo funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo, haciéndose acreedor a la pena convencional por incumplimiento con el programa diario establecido.
8. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN LA CAJA			
Presentar funcionando correctamente el sistema de refrigeración en la caja del recolector	a) Por falta del sistema de refrigeración en la caja del recolector o por no estar		Pena convencional de 9 Unidades de Medida y Actualización

	funcionando, aplica por cada SERVICIO (RUTA) que se detecte:		
9. CONTENEDORES y/o COMPACTADORES PARA ALMACENAR RESIDUOS.			
Cuidar y manipular correctamente los contenedores durante la recolección y el traslado.	a) Cuando dañen el contenedor por maltrato o mala operación, "EL PROVEEDOR" de recolección deberá reemplazarlo de inmediato o repararlo dentro de un plazo de 07 días hábiles, pasado el plazo y no ser reparado aplica por cada contenedor		Pena convencional de 3 Unidades de Medida y Actualización.
Presentar al cambio el mismo número de contenedores limpios y desinfectados.	b) Los contenedores que son intercambiados deben dejarse limpios y desinfectados en la misma cantidad de los que fueron recolectados, en caso de incumplimiento, aplica por cada sitio.		Pena convencional 3 Unidades de Medida y Actualización
10. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.			
Entrega de manifiestos al "ÁREA REQUERENTE", llenados y validados por las partes involucradas al término de su tratamiento.	a) Los documentos denominados "MANIFIESTOS" de entrega recepción de los residuos deberán entregarse sellados y firmados por "EL PROVEEDOR" involucrado al término de su tratamiento, en caso de incumplimiento injustificado por cada día de retraso aplica:		Pena convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización.
Realizar el lavado y desinfectado de contenedores dentro de la planta de tratamiento.	b) Los contenedores deberán lavarse en el interior de la planta de tratamiento en caso de incumplimiento cada vez que ocurra, aplica:		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización
11. NORMATIVIDAD LABORAL			
Cumplir con las actividades asignadas conforme al presente contrato.	a) En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Presentarse a realizar el servicio, solo el personal contratado.	b) En caso de que el personal operativo lleve acompañantes ajenos, durante el desarrollo de sus actividades.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 24 horas.
Presentarse y ejecutar el servicio libre de sustancias tóxicas, drogas o cualquier tipo de arma durante su permanencia en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	c) En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas, drogas, o portar cualquier tipo de arma durante su permanencia en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Respetar y comportarse de manera ética, así como, con el equipo e instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México	d) En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando actos de sabotaje o sustracción de piezas de cualquier bien inmueble del Gobierno de la Ciudad de México.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. Asimismo, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Se le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" para que se realice la baja e inmediatamente será consignado ante las autoridades competentes.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESECHOS ESPECIALES

ANEXO I

Prestación de servicios de limpieza, barrido y papeleo de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente.

Periodo de Ejecución:
01 de julio al 31 de diciembre de 2025

INDICE

ANEXO 1

Capítulo 1 **Datos Generales**

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Generalidades
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación de los Servicios
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago
- 1.9 Vigencia del Contrato

Capítulo 2 **Términos de Referencia**

- 2.1 **Descripción de las actividades**
- 2.2 **Utilización de materiales y accesorios**
- 2.3 **Utilización de vehículos y equipo**
 - Actividades del vehículo
 - Disposición y condiciones de equipo y vehículo
 - Sustitución de equipos
 - Documentación
- 2.4 **Personal**
 - Actividad del personal (cuadrillas)
 - Seguridad social
 - Equipo de seguridad
 - Sustitución de personal
 - Conducta del personal
 - Conducta inapropiada
 - Atención a indicaciones
 - Atención de accidentes y estado de salud
- 2.5 **Responsabilidades**
- 2.6 **Apoyos adicionales**
- 2.7 **Números de contacto**
- 2.8 **Botiquín**

Capítulo 3
Responsabilidades de el PROVEEDOR

- 3.1 **Relación laboral**
- 3.2 **Encargado operativo (residente)**
- 3.3 **Daños a las instalaciones de la planta de composta**
- 3.4 **Responsabilidad en caso de siniestro**
 - Manejo de efectivo
 - Residuos de manejo especial
 - Áreas asignadas
 - Almacenamiento de combustible en la planta de composta
 - Luces circulando
 - Cumplimiento del servicio
 - Consumo de tabaco o sustancias prohibidas
 - Menores de edad
- 3.5 **Logotipos oficiales**

Capítulo 4
Condiciones de Pago

- 4.1 **Conciliación de actividades realizadas**
- 4.2 **Bitácoras**
- 4.3 **Entrega de análisis de precio unitario**
- 4.4 **Proceso de conciliación**
- 4.5 **Entrega de facturas**
 - Pagos en exceso
 - Condiciones de pago

Capítulo 5
Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 **Penas convencionales**
- 5.2 **Deductivas**

ANEXO I

Capítulo 1 Datos Generales

1.1 Introducción

Dentro de los programas implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y en observancia a la Ley y Reglamento de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, al Programa de Gestión Integral de Residuos y al plan de acción Basura Cero, se fomenta la separación primaria de los residuos sólidos urbanos en inorgánicos y orgánicos, los cuales son generados por los habitantes de la Ciudad de México. Con la finalidad de aprovechar el potencial de valorización de los residuos para reintegrarlos al proceso productivo, los residuos inorgánicos reciclables son transportados a las plantas de separación para ser acopiados y reintegrados al proceso productivo, mientras que los residuos orgánicos, que son depositados de manera separada en las estaciones de transferencia, son enviados a la Planta de Composta para su aprovechamiento.

El ingreso de las cajas de transferencia que transportan residuos orgánicos a la planta de composta, provoca la dispersión de residuos durante su trayecto, afectando las vialidades internas de Bordo Poniente y de su zona de amortiguamiento, por lo que es necesario mantener la recta de acceso en condiciones de limpieza para preservar una buena imagen del sitio, prevenir accidentes y daños a los vehículos de transferencia, así como el bloqueo del sistema de drenaje.

1.2 Objetivo

Mantener la limpieza y la buena imagen de las vialidades, bahías y áreas de influencia de la planta de composta, así como la vialidad conocida como "La Recta" ubicada en la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente, mediante acciones de barrido manual, papeleo y mantenimiento de áreas verdes.

Generalidades

La Subdirección de Programas de Reciclaje, a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, tiene a su cargo la operación y mantenimiento de la planta de composta Bordo Poniente.

En esta planta ingresa diario, un aproximado de 1,300 toneladas de residuos orgánicos mediante la participación de tractocamiones provenientes de las estaciones de transferencia. Una vez que estas unidades ingresan a la planta, son registradas y pesadas, para posteriormente ser conducidas al frente de trabajo donde descargan los residuos orgánicos. Posteriormente, el camión sale y vuelve a pesarse para luego salir de la planta y dirigirse a su centro de trabajo. Este tonelaje puede variar, debido a que

dicha cantidad no depende de la planta de composta sino de las campañas y programas de separación de las Alcaldías, así como del desempeño del sistema de transferencia.

El flujo constante de estas unidades pesadas dentro de la zona de Bordo Poniente, ocasiona la presencia de residuos inorgánicos, polvos o gravilla que obliga a su retiro a fin de preservar la imagen del sitio y la seguridad de los usuarios. Igualmente, en la zona de influencia de la planta de composta se presenta también la dispersión de polvos, tierra y gravilla, por lo que también se requiere de la limpieza de la misma.

La Planta está a cargo de la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios de limpieza, barrido y papeleo de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente.

Incluye: un camión tipo volteo de 7 m³, modelo 2014 en adelante; personal operativo, materiales, herramienta, combustible, mantenimientos, equipo de seguridad, sistema GPS y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Considera una hidrolavadora de 13 H.P. con presión de 3,000 PSI y un remolque con tanque de almacenamiento de 2,500 a 3,000 litros de capacidad propiedad de el PROVEEDOR.

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

La planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario clausurado Bordo Poniente, a la altura del kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.5 Verificación del contrato.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1.

1.6 Verificación de los servicios.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje, "ÁREA REQUIRENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades.

Lunes a sábado de 7:00 a 23:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutino y vespertino.

1.8 Unidad de medida de pago.

Los pagos serán en moneda nacional; la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo, hasta que concluya la relación contractual, incluyendo todos los precios y conceptos de la prestación del servicio, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables, perdurables y permanecerán intactos durante la vigencia del mismo.

1.9 Vigencia del contrato.

01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Capítulo 2 **Términos de Referencia**

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Bordo Poniente, serán en jornadas de 8 horas de trabajo y estarán sujetas a las necesidades de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que gire el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, consistirán en las siguientes actividades:

Barrido, limpieza de la vialidad conocida como la "Recta" desde el acceso principal, hasta el término de la misma vialidad a la altura de antiguo acceso al relleno sanitario, así como de plataformas adyacentes a la planta de carbonización y de la planta de separación, y de la zona de oficinas y talleres de la planta de composta. La limpieza consistirá en el barrido manual con escoba de vara perilla o de plástico, valiéndose del apoyo de carretillas para el traslado de residuos y/o herramientas. La vialidades, plataformas o áreas de trabajo que requieran lavado, se aplicará el mismo con el uso de hidrolavadora, escobas de plástico, palas y carretillas. Para el mantenimiento de áreas verdes se utilizarán tijeras de jardinero, desbrozadoras, bioldos, palas y carretillas. Estas actividades son de carácter enunciativo, más no limitativo, pues podrán ser aplicadas otras actividades similares para la preservación de la imagen de la planta.

Para el desarrollo de las actividades, el personal se estructurará en cuadrillas, las cuales realizarán las actividades encomendadas por el titular de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta cuyas instrucciones serán dirigidas al residente quien a su vez las difundirá a los cabos de cuadrilla responsables.

2.2 Utilización de materiales y accesorios

Durante la ejecución de los trabajos el PROVEEDOR deberá suministrar los materiales necesarios para la correcta operación del servicio. Estos materiales podrán ser básicamente los siguientes:

- / 5 Carretillas.
- / 20 Escobas de vara perilla.
- / 20 Bioldos de 4 puntas.
- / 10 Palas carbonera.
- / 20 Murillos para escoba de vara.
- / 20 Escobas de plástico.
- / 2 desbrozadoras.
- / 5 tijeras para césped.

En caso de no presentar estos implementos, se aplicará la deductiva correspondiente.

2.3 Utilización de Vehículos y equipo.

Para la prestación de servicios se requiere que el vehículo y equipo cumplan con las siguientes características:

- / 01 camión tipo volteo de 7 m³ de capacidad, motor Diésel
- / 01 hidrolavadora de 13 H.P. con presión de 3,000 PSI
- / 01 remolque con tanque de almacenamiento de 2,500 a 3,000 litros de capacidad

Los equipos serán propiedad de el PROVEEDOR; el camión será modelo 2014 en adelante, debiendo incluir personal operario, materiales, herramienta, combustible, mantenimientos, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, la unidad deberá contar con sistema de rastreo satelital (GPS) y toda su documentación en regla.

Actividades del vehículo.

El camión será utilizado para la carga y trasportación de los residuos sólidos generados por los procesos de limpieza, barrido, papeleo y mantenimiento de las áreas verdes y dependiendo de las necesidades, podrá también ser utilizado para el transporte de personal.

El equipo se utilizará para la carga y/o transporte de material generado por el movimiento de pilas de composta, así como para la carga y traslado de material de construcción, como grava, gravilla, tezontle, tepetate, balasto, etc. que ingrese a la planta para su mantenimiento.

Disposición y condiciones de equipos y vehículo

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones los vehículos y equipo durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos. Los vehículos deberán estar disponibles y en condiciones óptimas de funcionamiento durante la jornada

de trabajo, en caso de descompostura de algún vehículo, el PROVEEDOR deberá sustituir el equipo por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta de composta.

Sustitución de equipos

Para llevar a cabo la sustitución de equipos, por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a el PROVEEDOR encargado de la supervisión y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, previamente por escrito con 03 días de anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarlo se aplicará la deductiva correspondiente.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, al servicio del área requirente, elaborará el reporte correspondiente.

Documentación

Para el vehículo, se requiere la tarjeta de circulación, la factura que avale la propiedad del mismo, la constancia de verificación y las placas, así como la unidad de localización satelital (GPS). Dicha documentación deberá entregarse en copia legible a la Subdirección de Programas de Reciclaje, con original para su cotejo, el día de inicio de actividades. El operador deberá presentar licencia de manejo vigente de acuerdo a la unidad.

El PROVEEDOR debe acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos mediante original y copia legible de la factura.

2.4 Personal

Para la correcta realización del servicio de limpieza, barrido y papeleo de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente, el PROVEEDOR contará con la siguiente plantilla de personal:

02 cabos de cuadrilla.
30 ayudantes de oficial.

Actividad del personal.

Cuadrillas

El personal se integrará en cuadrillas para un mejor desempeño en las actividades encomendadas, las cuales, de acuerdo a las necesidades de la operación, podrán ser modificadas durante el desarrollo del servicio por el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Cuadrilla	Actividades generales
A	Limpieza, barrido manual, papeleo en vialidades internas, bahías, estacionamientos, aceras, áreas de trabajo y zonas de influencia. Traslado de residuos
B	Limpieza, barrido manual, papeleo y traslado de residuos; mantenimiento de áreas verdes (poda de césped, cuidado de la vegetación, drenado de agua residual, lavado de áreas) en taludes y vialidades, mantenimiento de la recta de acceso.
01 camión tipo volteo de 7M ³	Transporte de composta, residuos inorgánicos, troncos y otros materiales orgánicos dentro de la planta.

Actividades de la cuadrilla A

-) El personal ingresará a la planta donde registrará asistencia con el personal responsable de ello.
-) Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa.
-) Acudirá con el cabo de cuadrilla a fin de recibir instrucciones.
-) Para el desarrollo de los trabajos encomendados los trabajadores procurarán las herramientas necesarias.
-) Los trabajadores se trasladarán al área asignada para realizar las labores correspondientes.
-) El barrido manual se realizará con escoba de vara perlilla a fin de mantener limpias las áreas designadas.
-) Los residuos serán acopiados y cargados en la carretilla para que, dependiendo de la distancia, sean trasladados con éstas o con apoyo de la camioneta al centro de acopio en espera de ser trasladados a disposición final.
-) El mantenimiento de las áreas verdes de los taludes consistirá en la poda de césped con desbrozadora o con tijeras manuales, bieldos para el arrastre de los residuos y carretilla para la carga y traslado de los mismos.
-) Los residuos generados por el mantenimiento de las áreas verdes se depositarán en las pilas de composta asignadas por la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Actividades de la cuadrilla B

-) El personal ingresará a la planta donde registrará asistencia con el personal responsable de ello.
-) Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa.
-) Acudirá con el cabo de cuadrilla a fin de recibir instrucciones.

-)] Para el desarrollo de los trabajos encomendados los trabajadores procurarán las herramientas necesarias.
-)] Los trabajadores se trasladarán al área de trabajo asignada para realizar las labores correspondientes.
-)] El barrido manual se realizará con escoba de vara perlilla a fin de mantener limpias las áreas designadas.
-)] Los residuos serán acopiados y cargados en la carretilla para que, dependiendo de la distancia, sean trasladados con el apoyo de la camioneta a punto de acopio de residuos mezclados en espera de su disposición final.
-)] Se realizará el lavado de plataformas, espacios abiertos, bahías y todas aquellas zonas que lo requieran, mediante el uso de hidrolavadora.
-)] El cabo procurará tener limpia las áreas asignadas para el desarrollo de sus actividades.

El personal de la cuadrilla y los operadores deberán dedicarse únicamente al trabajo que le encomiende la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, además de presentarse en condiciones físicas y óptimas para el buen desempeño de sus funciones.

El PROVEEDOR se sujetará a los horarios de operación de la planta de composta y se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten sin que esto represente un sobre costo para el Gobierno de la Ciudad de México; los horarios podrán modificarse en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades de operación de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Es importante mencionar que, por cuestiones del personal de la planta, algunas jornadas consideradas como laborables no se llevarán a cabo, es decir, podrá ocurrir suspensión de labores de tipo temporal, parcial y/o total. En estos casos el Gobierno de la Ciudad de México no considerará para efectos de pago los tiempos no ejecutados y avisará de forma escrita dicha suspensión temporal, parcial y/o total de labores.

La prestación de servicios de limpieza, barrido y papeleo de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente, son actividades complementarias en la operación de la planta de composta Bordo Poniente.

El tiempo efectivo de la prestación de servicios será únicamente el que se registre en los reportes de control, los cuales deberán ser conciliados con la empresa supervisora externa.

Seguridad social.

El PROVEEDOR, deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de Seguridad.

Para la correcta ejecución de los trabajos, el PROVEEDOR deberá proporcionar a su personal, durante el periodo de vigencia del contrato, el vestuario y equipo de protección necesario para la ejecución de las tareas contratadas:

- / Gafetes de identificación con fotografía y logotipo de el PROVEEDOR.
- / Uniforme (pantalón y camiseta).
- / Botas tipo industrial con casquillo.
- / Guantes de carnauba.
- / Faja de cuero.
- / Chaleco reflejante,
- / Gorra tipo desierto
- / Cubrebocas.
- / Impermeable

En caso de no presentar estos implementos, se aplicará la deductiva correspondiente.

Sustitución de personal

Si algún o algunos trabajadores hicieran uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse, el PROVEEDOR, está obligado a informar oportunamente a el PROVEEDOR encargado de la supervisión y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente con la plantilla completa contratada. En caso de no hacerlo, se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente.

Conducta del personal.

El PROVEEDOR deberá cuidar en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden o mala conducta.

En caso de detectarse ese tipo de anomalías por parte de su personal, el PROVEEDOR deberá reparar los daños causados a la brevedad, cubriendo los gastos por cuenta de su representada y a entera satisfacción del área requirente, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

Conducta inapropiada

El PROVEEDOR inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de acoso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así proceda se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de índole sexual en el interior de la planta, el trabajador o trabajadora que incurra en

La Subdirección de Programas de Reciclaje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención de indicaciones

El PROVEEDOR se compromete acatar las instrucciones verbales o giradas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado. De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Si por alguna razón los trabajadores de el PROVEEDOR agreden al personal de la Administración, o a cualquiera de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general al personal de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, será motivo de baja inmediata, de pena convencional administrativa, y del pago de daños y perjuicios que éste ocasione.

Los operadores del equipo y el operador del vehículo, deberán acatar las instrucciones del Jefe de Unidad Departamental de Operación de la Planta de Composta para la correcta circulación en el interior de la planta de composta.

Atención de accidentes y estado de salud.

Es responsabilidad de el PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.5 Responsabilidades.

Es responsabilidad de el PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.6 Apoyos Adicionales

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal de el PROVEEDOR, los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia dentro o fuera de las instalaciones, apoyará en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria, coadyuvando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para el Área Requirente.

2.7 Números de contacto

El PROVEEDOR entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, una relación de números telefónicos o algún otro medio de localización, el personal responsable de coordinar la ejecución de la obra, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaran a presentarse.

2.8 Botiquín.

El PROVEEDOR se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, en caso de no contar con este, el PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Capítulo 3

Responsabilidades de el PROVEEDOR

3.1 Relación Laboral

El PROVEEDOR será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requirente de la prestación de servicios.

3.2 Encargado operativo (residente)

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, el PROVEEDOR deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con la empresa supervisora, para ello deberá contar con un encargado operativo permanente en la planta (residente), que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.

El PROVEEDOR notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, el nombre del residente responsable, conteniendo sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y deductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta y no por más de un 30% de la jornada.

De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo al PROVEEDOR, teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.3 Daños a las instalaciones de la planta de composta

Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad de el PROVEEDOR a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro.

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a el PROVEEDOR, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que el PROVEEDOR realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente.

Residuos de manejo especial

El PROVEEDOR tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial (aceites, lubricantes, llantas, partes automotrices, etc.) que llegaren a generar por los mantenimientos de los equipos, maquinaria y vehículos a su cargo. En caso de no hacerlo se procederá a aplicar la pena convencional correspondiente.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área a el PROVEEDOR para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos, deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas del día para cualquier eventualidad que se presente.

El PROVEEDOR se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigne, de acuerdo con el objeto de su contrato, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio designado para tal fin, con material (lámina tipo pintor), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua, y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.

Será responsabilidad de el PROVEEDOR, el resguardo y la vigilancia de sus vehículos, equipos y herramientas propias que presente para el ejercicio del contrato. El Gobierno de la Ciudad de México



no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

Av. Canal de Apatlaco 502, Colonia Carlos Zapata Vela,
C.P. 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.
Correo electrónico:
subdirecciondeprogramasreciclaje@gmail.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

Quedará estrictamente hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta de composta y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que el PROVEEDOR no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en los presentes alcances se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del contrato, y resguardados por el PROVEEDOR.

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta

El PROVEEDOR suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuere, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas, utilizando los recipientes adecuados para evitar posibles accidentes; y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos, en caso contrario el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Luces circulando

Los vehículos y maquinaria propiedad de el PROVEEDOR deberán circular con las luces encendidas en todo momento como medida de precaución tanto en los caminos interiores de la planta de composta como en vialidades perimetrales.

Cumplimiento del servicio

El PROVEEDOR deberá cumplir con el 100% de los servicios para los que fue contratado dentro de los plazos convenidos. De no hacerlo se aplicará la pena convencional indicada.

Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas

Todo el personal a cargo de el PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes en cualquier cantidad, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia de la planta de composta.

En caso de que personal de el PROVEEDOR sea sorprendido fumando, consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes, o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente y, de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes, y a el PROVEEDOR se le aplicará la pena convencional correspondiente.

El PROVEEDOR debe prohibir a su personal recibir propinas o cualquier gratificación.

Av. Canal de Apatlaco 502, Colonia Carlos Zapata Vela,
C.P. 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.
Correo electrónico:
subdirecciondeprogramasreciclaje@gmail.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



El personal de el PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido realizar actos de pepena de materiales o selección y recuperación de subproductos en el interior de la planta de composta.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

Menores de edad.

El PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

El operador de maquinaria o vehículos tiene estrictamente prohibido tener acompañantes en el interior de su unidad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales alusivos a la misma Dirección; asimismo el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política, o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de el PROVEEDOR.

Capítulo 4 Condiciones de Pago.

4.1 Conciliación de actividades realizadas

El personal responsable de el PROVEEDOR deberá conciliar con el PROVEEDOR encargado de la supervisión las actividades realizadas y los turnos correspondientes con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de la facturación mensual correspondiente.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR entregará las bitácoras de servicio, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada del periodo contractual, éstas deberán estar accesibles en todo momento, debidamente elaboradas para cuando le sean requeridas, así mismo, deberán ser conciliadas y validadas con la empresa supervisora, misma que las tendrán a resguardo hasta el término del contrato y posterior entrega a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

4.3 Entrega de análisis de precio unitario



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Para el proceso de aplicación de deductivas, el PROVEEDOR deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

En caso de no entregarlos, se procederá a la sanción correspondiente y se aplicarán éstas conforme a los análisis de la Subdirección de Programas de Reciclaje.

4.4 Proceso de conciliación

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, realizará el control y registro de los servicios que se desarrollan en la planta de composta en los formatos determinados para ello, informes, reportes de campo, reportes de actividades, listas de asistencia, posteriormente conciliará con el PROVEEDOR y le entregará los soportes debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Entrega de Facturas

El PROVEEDOR deberá entregar a el PROVEEDOR encargado de la supervisión las facturas, las cuales deberán ir soportadas con los concentrados de las actividades, así como con los documentos que le sean requeridos por el área requirente. La empresa supervisora deberá entregar a la Subdirección de Programas de Reciclaje las facturas debidamente avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, selladas y firmadas por el representante legal de el PROVEEDOR.

Pagos en excesos

El PROVEEDOR estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales

Condiciones de pago

La factura para trámite de pago se presentará al "ÁREA REQUIRENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión y validación.



Capítulo 5 Penas Convencionales y Deductivas.

ANEXO II

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO 1":

5.2 Deductivas:

En caso de que el PROVEEDOR no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el Anexo 1, deberá aplicar deductivas. El PROVEEDOR deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena convencional
Materiales y accesorios	Falta de insumos.	De acuerdo al análisis de P.U	
Sustitución de vehículo	Falla de vehículo.	De acuerdo al análisis de P.U	
Equipo de seguridad.	Falta de equipo de protección al personal.	De acuerdo al análisis de P.U	
Sustitución de personal.	Falta de personal.	De acuerdo al análisis de P.U	

Concepto	Infracción	Deductiva	Penal convencional
Conductas del personal.	Comportamiento inadecuado del personal.		10
Conductas inapropiadas.	Actos de acoso físico y sexual hacia las trabajadoras.		10
Atención de indicaciones.	Desatender indicaciones.		10
Apoyos adicionales	Negar el apoyo.		10
Botiquín.	Falta de botiquín de primeros auxilios.		8
Residente.	Falta o ausencia de residente.		10
Daños en instalaciones de la planta de composta.	Daños en instalaciones.		10
Residuos de manejo especial	Negligencia u omisión en su manejo.		10
Áreas asignadas.	Mal uso de áreas asignadas		8
Almacenamiento de combustible en la planta de composta.	Deficiencia en el resguardo y manejo de combustible.		10
Cumplir con el 100% de la atención del servicio.	No cumplir con el 100% del servicio		40
Consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas o portación de armas.	Prohibido el consumo de estimulantes o portación de armas.		20
Bitácoras.	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras.		8
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios		10
Entrega de facturas.	Tardanza en entrega de facturas.		6

Nota: en el caso de aplicar deductivas, no se aplicará penal convencional por el mismo concepto.

ANEXO I

Prestación de servicios de acomodo de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente.

Periodo de Contratación:
01 de Julio al 31 de Diciembre de 2025

INDICE

ANEXO 1

Capítulo 1 **Datos Generales**

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- Generalidades
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago
- 1.9 Vigencia del Contrato

Capítulo 2 **Términos de Referencia**

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 **Utilización de maquinaria**
 - Características de la maquinaria
 - Actividad de la maquinaria
 - Mantenimiento de la maquinaria
 - Disposición y condiciones de la maquinaria
 - Documentación
 - Ficha técnica de la maquinaria
 - Sustitución de equipos
- 2.3 **Utilización de vehículos**
 - Características de los vehículos
 - Actividad de los vehículos
 - Mantenimiento de vehículos
 - Disposición y condiciones de los vehículos
 - Documentación
 - Ficha técnica de los vehículos
 - Sustitución de equipos
- 2.4 **Personal**
 - Personal operario de la maquinaria
 - Cuadrilla para mantenimiento de desagüe
 - Actividades del personal para el mantenimiento al sistema de desagüe
 - Seguridad social

- Equipo de seguridad para el personal
- Sustitución de personal
- Conducta del personal
- Conducta inapropiada
- Atención a indicaciones

- 2.5 **Responsabilidades**
- 2.6 **Apoyos adicionales**
- 2.7 **Números de contacto**
- 2.8 **Botiquín**

Capítulo 3 **Responsabilidades de el PROVEEDOR**

- 3.1 **Relación laboral**
- 3.2 **Encargado operativo (residente)**
- 3.3 **Daños a instalaciones de la planta de composta**
- 3.4 **Responsabilidad en caso de siniestro**
 - Manejo de efectivo
 - Residuos de manejo especial
 - Áreas asignadas
 - Almacenamiento de combustible en la planta de composta
 - Luces circulando
 - Cumplimiento del servicio
 - Consumo de tabaco o sustancias prohibidas
 - Menores de edad
- 3.5 **Logotipos oficiales**

Capítulo 4 **Condiciones de Pago**

- 4.1 **Conciliación de actividades realizadas**
- 4.2 **Bitácoras**
- 4.3 **Entrega de análisis de precios unitarios**
- 4.4 **Proceso de conciliación**
- 4.5 **Entrega de facturas**
 - Pagos en exceso
 - Condiciones de pago

Capítulo 5 **Penas Convencionales y Deductivas**

- 5.1 **Penas convencionales**
- 5.2 **Deductivas**

ANEXO I

Capítulo 1 Datos Generales

1.1 Introducción

La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece como competencia para la Secretaría de Obras y Servicios el diseñar, construir, organizar, operar y mantener las estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios para la disposición final de los residuos sólidos, con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos. Entre las plantas que se mencionan se encuentra la planta de composta Bordo Poniente, la cual es la instalación en la que se dispone la fracción orgánica de los residuos sólidos recolectados de manera separada por las diferentes Alcaldías y que son depositados en las estaciones de transferencia.

El día 19 de diciembre de 2011 se clausuró el relleno sanitario Bordo Poniente, el cual era el único sitio de disposición final con el que contaba la Ciudad de México para depositar sus residuos sólidos, por lo que se fortaleció el programa de separación de residuos orgánicos, captando 1,300 toneladas por día en promedio.

El proceso operativo del compostaje inicia una vez que la fracción orgánica de los residuos sólidos es recepcionada en las estaciones de transferencia, para luego ser transportada a la planta de composta donde se registra la procedencia de la unidad de transporte, las características del vehículo y el peso de su contenido, para posteriormente ser dirigida al frente de trabajo para vaciar la carga. Ya en el piso, la fracción orgánica pasa por un proceso de limpieza consistente en el retiro de residuos inorgánicos, para posteriormente dar lugar a la participación de maquinaria pesada para el movimiento, acomodo y apilamiento de la fracción orgánica para la conformación de pilas donde se llevará a cabo la degradación aerobia.

Una vez conformadas las pilas de composta, procede un proceso de biodegradación, en la cual se presenta como primera instancia la pérdida de humedad, situación que ocasiona el escurrimiento constante de líquidos que es necesario desalojar por medio de canaletas a fin de evitar encharcamientos que puedan dañar los caminos internos de la planta. Las canaletas deben mantener constante su pendiente para desalojar dichos líquidos, por lo que es necesaria la participación de una cuadrilla que mantenga en condiciones óptimas dichos niveles.

1.2 Objetivo

A fin de lograr que en la planta de composta Bordo Poniente se desarrolle un proceso productivo que conlleve a la elaboración de un producto de calidad aprovechable en los entornos urbanos en la figura de paisajismo y mantenimiento de áreas verdes, o en entornos rurales para la producción agrícola, es necesario que la fracción orgánica de los residuos se sujete a un proceso de tratamiento que facilite su descomposición y posterior conversión en composta.

La planta de composta viene registrando un ingreso promedio diario de 1,300 toneladas de residuos orgánicos, se requiere llevar a cabo el acomodo constante del material (residuos de alimentos y material de poda) para la conformación de pilas donde se lleve a cabo la descomposición de la misma, por lo que es necesaria la contratación del servicio de acomodo de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente, mediante la utilización de maquinaria pesada, propiedad de el PROVEEDOR.

Debido a que durante el proceso de descomposición se presenta la reducción del volumen de la fracción orgánica en forma de líquidos, los cuales escurren hacia las bases de las pilas en búsqueda de un camino que los conduzca hacia las canaletas de captación, complementariamente se requiere brindar mantenimiento al sistema de desagüe compuesto por ductos, canaletas, drenes y cárcamos a fin de facilitar la salida de líquidos resultantes de la biodegradación.

Generalidades

El proceso operativo de la planta consta del registro de ingresos, recepción, limpieza, acomodo, apilamiento, conformación de pilas, movimiento y traslado de residuos orgánicos, así como y cribado y almacenamiento de composta. Dentro de la recepción, el vehículo de transferencia ingresa a la planta de composta en donde el personal de recepción determina si el material contenido corresponde a residuos de poda u orgánicos.

La poda y los residuos domiciliarios son depositados en diferentes frentes de trabajo, pues ambos materiales, a pesar de ser de tipo orgánico, se sujetan a diferentes procesos de tratamiento y ambos son dispuestos en frentes de trabajo distinto. Una vez dispuestos, se procede a acomodarlos de tal forma que se vayan conformando pilas que faciliten la degradación del material para lo cual es imprescindible el uso de maquinaria pesada para hacer el empuje y conformación de taludes y pilas, afine de las mismas, y el movimiento de material a diferentes áreas de la planta.

Durante el proceso de degradación, la materia orgánica reduce su volumen hasta 80%, pues debido a las inclemencias del tiempo, su parte líquida escurre desde la base de las pilas hasta los drenes perimetrales para posteriormente desaguar en los cárcamos, por lo que es importante mantener en condiciones de funcionalidad dicho sistema, contando para ello con personal especializado que tiene a su cargo el mantenimiento a dicho sistema de desagüe.

La Planta está a cargo de la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios de Acomodo de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente.

Incluye: maquinaria, vehículos, personal operario, equipo, herramientas, combustible, lubricantes, servicios, mantenimientos, seguro, mano de obra, gastos del personal operario y equipo de seguridad, así como una cuadrilla integrada por 1 cabo de cuadrilla y 5 ayudantes de oficial para el mantenimiento al sistema de desagüe (drenes) de la planta de composta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

La planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario clausurado Bordo Poniente, a la altura del kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.5 Verificación del contrato.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1.

1.6 Verificación del servicio.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje, "ÁREA REQUIRENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades.

Lunes a sábado de 7:00 a 23:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutino y vespertino.

1.8 Unidad de medida de pago.

Los pagos serán en moneda nacional; la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo, hasta que concluya la relación contractual, incluyendo todos los precios y conceptos de la prestación del servicio, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables, perdurables y permanecerán intactos durante la vigencia del mismo.

1.9 Vigencia del contrato.

01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Bordo Poniente, serán en jornadas de 8 horas de trabajo y estarán sujetas a las necesidades que se desarrollen y que se presenten como resultado de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que gire el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Para la realización de los trabajos es necesario contar con maquinaria pesada contratada, ya que las condiciones de los equipos con los que opera actualmente la planta de composta no son los óptimos para la ejecución de los trabajos requeridos, debido al desgaste natural de la maquinaria derivado del continuo trabajo a los que son sometidos diariamente, de acuerdo a las necesidades de la operación.

El tiempo efectivo de la prestación de servicios será únicamente el que se registre en los reportes de control, los cuales deberán ser conciliados con la empresa supervisora externa.

2.2 Utilización de la Maquinaria.

Para la correcta operación de los trabajos a realizar en la planta de composta Bordo Poniente el PROVEEDOR deberá contar con el siguiente equipamiento:

- 01 Tractor D8R o equivalente
- 01 Compactador de rodillo liso modelo SD-70 o equivalente
- 02 Payloader 980G con capacidad de bote de 5 m³ o equivalente.
- 01 Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos 410D o mayor

Características de la Maquinaria.

Toda la maquinaria y equipo serán propiedad de el PROVEEDOR, modelo 2012 en adelante; deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados, así mismo, deberá contar con toda su documentación en regla.

Actividad de la maquinaria.

Las actividades para las que se emplearán las unidades serán, de carácter enunciativo, más no limitativo, siendo las siguientes:

- J **Tractor D8K:** Empuje de residuos orgánicos en plataformas y para la conformación de pilas; incorporación de tendidos de material en las zonas de operación.
- J **Compactador de rodillo:** Compactación del material depositado en las plataformas (pasteles) del material producto del mantenimiento de áreas verdes (poda), así como para la conformación y mantenimiento de caminos u otras zonas de la planta de composta.
- J **Payloader 980G:** Carga de residuos orgánicos para la conformación de pilas y estibamiento de la zona de recepción, perfilamiento de pilas; carga de material en góndolas; apoyo a la descarga de transferencias; carga y estibamiento de troncos, carga de material de rechazo para disposición final.
- J **Payloader 980G:** Estibamiento de residuos orgánicos en zonas de recepción; incorporación de material en pilas; apoyo en acciones de rastrillado de caminos de acceso; apoyo a descarga de transferencias; carga y esparcido de troncos, carga de góndolas con composta y otros materiales.
- J **Retroexcavadora:** Mantenimiento de canaletas del sistema de desagüe, carga y traslado de residuos orgánicos al trommel para su cernido; carga de camiones de volteo con material rechazo, carga y traslado de material fino y composta.

Mantenimiento de la maquinaria

el PROVEEDOR está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria con que proporcionará el servicio. La maquinaria deberá estar permanentemente en condiciones de operación durante el periodo de la prestación del servicio, deberá asegurar el cumplimiento de las horas contratadas en cada jornada de trabajo, en caso de falla mecánica deberá reparar el equipo de manera inmediata, de no realizarlas se aplicará la pena convencional que corresponda.

El PROVEEDOR deberá contar permanentemente con personal de mantenimiento para contingencias, fallas o descomposturas de la maquinaria, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dichos equipos por lo que el PROVEEDOR deberá garantizar la operación de los trabajos a realizar en la planta de composta.

El PROVEEDOR deberá contar con instalaciones propias o de terceros dentro del área metropolitana y personal mecánico con el fin de realizar los mantenimientos correctivos mayores a los equipos fuera de la Planta de Composta.

En caso de existir una deficiencia, retraso u omisión, en la realización de las actividades por falla en alguno de los equipos, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Disposición y condiciones de la maquinaria

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones la maquinaria, y equipo durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos, deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

Documentación

Para los equipos, se requiere tarjeta de circulación vigente, seguro, comprobante de verificación de no emisión de contaminantes, y operador con licencia de manejo vigente acorde al equipo a operar durante el periodo contractual. Dicha documentación deberá entregarse en copia legible a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, con original para su cotejo, el día de la generación del dictamen técnico de las unidades.

El PROVEEDOR deberá acreditar, la propiedad de sus equipos y vehículos mediante original y copia legible de la factura.

Ficha técnica de la maquinaria.

Al inicio del contrato, el PROVEEDOR deberá entregar a la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta copia de la ficha técnica del fabricante de los equipos, donde se describan las características y especificaciones técnicas de los equipos contratados, así como la documentación que ampare la propiedad del mismo. En caso de incumplir con este requerimiento, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Para la aprobación de las condiciones solicitadas por esta área requirente, el PROVEEDOR deberá entregar la factura original más una copia para cotejar la propiedad de la maquinaria y de los camiones.

Sustitución de equipos.

Para llevar a cabo cualquier sustitución de maquinaria por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a la empresa supervisora y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, previamente por escrito con 03 días de anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarlo se aplicará la deductiva correspondiente.

La empresa supervisora, al servicio del área requirente, elaborará el reporte correspondiente.

2.3 Utilización de Vehículos.

Para la correcta operación de los trabajos a realizar en la planta de composta Bordo Poniente el PROVEEDOR deberá contar con el siguiente equipamiento:

02 camiones tipo volteo de 14 m³ de capacidad, transmisión manual, modelo 2012 en adelante.

Características de los vehículos.

Camiones tipo volteo de 14 m³ de capacidad, transmisión manual, dos puertas, propiedad del PROVEEDOR, modelo 2012 en adelante, deberán contar con toda su documentación en regla.

Actividad de los vehículos.

- ✓ Acarreo de material en el interior de la planta de composta, pudiendo ser composta, astilla, tronco, rechazo, piedra, balasto, tepetate, material de construcción, entre otros.

Mantenimiento de vehículos.

El PROVEEDOR está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos con que proporcionará el servicio, los vehículos deberán estar permanentemente en condiciones de operación durante el periodo de la prestación del servicio, deberá asegurar el cumplimiento de las horas contratadas en cada jornada de trabajo, en caso de falla mecánica deberá reparar el equipo de manera inmediata, de no realizarlas se aplicará la pena convencional que corresponda.

El PROVEEDOR deberá contar permanentemente con personal de mantenimiento para contingencias, fallas o descomposturas de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dichos equipos por lo que el PROVEEDOR deberá garantizar la operación de los trabajos a realizar en la planta de composta.

El PROVEEDOR deberá contar con instalaciones propias o de terceros dentro del área metropolitana y personal mecánico con el fin de realizar los mantenimientos correctivos mayores a los equipos fuera de la Planta de Composta.

En caso de existir una deficiencia, retraso u omisión, en la realización de las actividades por falla en alguno de los equipos, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Disposición y condiciones de los vehículos.

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones los vehículos durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos.

Documentación

Para los equipos, se requiere tarjeta de circulación vigente, seguro, comprobante de verificación de no emisión de contaminantes, y operador con licencia de manejo vigente acorde al equipo a operar durante el periodo contractual. Dicha documentación deberá entregarse en copia legible a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, con original para su cotejo, el día de la generación del dictamen técnico de las unidades.

El PROVEEDOR deberá acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos mediante original y copia legible de la factura.

Ficha técnica de los vehículos.

Al inicio del contrato, el PROVEEDOR deberá entregar a la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta copia de la ficha técnica del fabricante de los equipos, donde se describan las características y especificaciones técnicas de los equipos contratados, así como la documentación que ampare la propiedad del mismo. En caso de incumplir con este requerimiento, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.



Durante el desarrollo de elaboración del dictamen técnico para la aprobación de las condiciones solicitadas por esta área requirente, el PROVEEDOR deberá entregar la factura original más una copia para cotejar la propiedad de los mismos.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

Sustitución de equipos.

Para llevar a cabo cualquier sustitución de vehículos, por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a la empresa supervisora y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, previamente por escrito con 03 días de anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarlo se aplicará la deductiva correspondiente.

La empresa supervisora, al servicio del área requirente, elaborará el reporte correspondiente.

2.4 Personal

Personal operario de la maquinaria

El PROVEEDOR deberá presentar la plantilla de operadores autorizados en la planta de composta a fin de garantizar la operación continua de lunes a sábado, es importante indicar que cualquier cambio o modificación en la plantilla de personal deberá notificarse en forma escrita y a la brevedad posible al personal antes citado.

Así mismo y para reducir riesgos en el trabajo, derivado de cansancio, el PROVEEDOR asignará los operadores necesarios para la correcta operación de la maquinaria, mismos que deberán contar con el equipo de protección adecuado a su función.

Cuadrilla para mantenimiento de sistema de desagüe

Para las actividades de mantenimiento al sistema de desagüe, el PROVEEDOR deberá presentar 1 cabo de cuadrilla y 5 ayudantes de oficial para el mantenimiento al sistema de desagüe (drenes).

El PROVEEDOR deberá dotar del equipo de seguridad, uniformes, herramienta, utensilios y equipo de protección al personal responsable de esta actividad.

Actividad del personal para el mantenimiento al sistema de desagüe.

El personal deberá realizar la limpieza, extracción y acarreo de residuos inorgánicos presentes en canaletas y drenes internos y perimetrales; mantenimiento y preservación de niveles y pendientes.

Estas funciones son de manera enunciativa más no limitativa, es decir, que pueden ser modificadas, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la planta de composta, implementando siempre el mejor funcionamiento y calidad en la operación lo que no implica sobre costo o incremento en el importe total del presente contrato.

Seguridad social.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

Equipo de seguridad para el personal

Con el fin de que los operadores de la maquinaria se encuentren debidamente protegidos para evitar cualquier accidente, todo el personal del PROVEEDOR deberá contar con uniforme y equipo de protección y seguridad:

- / Gafetes de identificación con fotografía y logotipo de la empresa.
- / Uniforme (pantalón y camisola)
- / Botas tipo industrial con casquillo.
- / Guantes de carnaza.
- / Faja de cuero.
- / Chaleco con reflejante.
- / Casco de protección.
- / Cubrebocas.
- / Impermeable.

De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la deductiva indicada.

Sustitución de personal

Es obligación de el PROVEEDOR mantener a los trabajadores en el centro de trabajo durante la jornada completa. Si se registra la ausencia de algún trabajador que ocasione el paro de la maquina o del vehículo, o si algún trabajador hiciera uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse, el PROVEEDOR está obligado a informar oportunamente a la empresa de supervisión externa y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente con la plantilla completa. En caso de no hacerlo, se aplicará la deductiva correspondiente.

Conducta del personal

El PROVEEDOR deberá cuidar en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden o mala conducta.

En caso de detectarse algún tipo de anomalías por parte de su personal, el PROVEEDOR deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada y a entera satisfacción del área requirente, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

Conducta inapropiada





El PROVEEDOR inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de acoso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así proceda se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de índole sexual en el interior de la planta, el trabajador o trabajadora que incurra en actos que afecten la moral será dado de baja de manera inmediata y el PROVEEDOR recibirá la sanción correspondiente.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

La Subdirección de Programas de Reciclaje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención a indicaciones

El PROVEEDOR se compromete acatar las instrucciones verbales o giradas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado. De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Si por alguna razón los trabajadores del PROVEEDOR agreden al personal del Área Requirente, o a cualquiera de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general al personal de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, será motivo de baja inmediata, de pena convencional administrativa, y del pago de daños y perjuicios que éste ocasione.

Los operadores de maquinaria o de vehículos encargados de transportar cualquier tipo de material, deberán acatar las instrucciones del personal asignado por la Dependencia para la descarga adecuada en los sitios asignados.

El personal del PROVEEDOR del servicio deberá contar con el equipo de seguridad establecido en el presente anexo técnico para que se le permita el acceso a la planta de composta.

2.5 Responsabilidades.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.6 Apoyos adicionales.

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal de el PROVEEDOR, los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales o bien pueden ser en cualquier tipo de





contingencia dentro o fuera de las instalaciones, apoyará en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria, coadyuvando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

2.7 Números de contacto

El PROVEEDOR entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, la relación de números telefónicos o algún otro medio de localización, del personal responsable de coordinar la ejecución de la obra, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaran a presentarse.

2.8 Botiquín.

El PROVEEDOR se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, en caso de no contar con éste, el PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Capítulo 3 Responsabilidades del PROVEEDOR.

3.1 Relación laboral.

El PROVEEDOR será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requirente de la prestación de servicios.

3.2 Encargado operativo (residente)

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, el PROVEEDOR deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con la empresa supervisora, para ello deberá contar con un encargado operativo permanente en la planta (residente), que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

El PROVEEDOR notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, el nombre del residente responsable, conteniendo sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y deductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta y no por más de un 30% de la jornada.

De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo al PROVEEDOR, teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.3 Daños en instalaciones de la Planta de Composta

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones del personal autorizado por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad del PROVEEDOR a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro.

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable al PROVEEDOR del servicio, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requerente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que el PROVEEDOR realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Residuos de manejo especial

El PROVEEDOR tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial (aceites, grasas, combustibles) que se generen por los mantenimientos de los equipos a su cargo, en estricto apego a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área al PROVEEDOR para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos, deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así



2025
Año de
La Mujer
Indígena



El PROVEEDOR se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigne, de acuerdo con el objeto de su contrato, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio designado para tal fin, con material (lámina tipo pintro), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua, y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.

Será responsabilidad de el PROVEEDOR, el resguardo y la vigilancia de sus vehículos, equipos y herramientas propias que presente para el ejercicio del contrato. El Gobierno de la Ciudad de México no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Quedará estrictamente hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta de composta y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que el PROVEEDOR no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en los presentes alcances se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del contrato, y resguardados por el PROVEEDOR.

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta

El PROVEEDOR suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuere, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas, utilizando los recipientes adecuados para evitar posibles accidentes; y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos, en caso contrario el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Luces circulando

Los vehículos y maquinaria propiedad de el PROVEEDOR deberá circular con las luces encendidas en todo momento como medida de precaución tanto en los caminos interiores de la planta de composta como en vialidades perimetrales.

Cumplimiento del servicio

EL PROVEEDOR deberá cumplir con el 100% de los servicios para los que fue contratado dentro de los plazos convenidos. De no hacerlo se aplicará la pena convencional indicada.

Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas



Todo el personal a cargo del PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes en cualquier cantidad, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia de la planta de composta.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

En caso de que personal del PROVEEDOR sea sorprendido fumando, consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes, o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente y, de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes, y al PROVEEDOR se le aplicará la pena convencional correspondiente.

El PROVEEDOR deberá prohibir a su personal recibir propinas o cualquier gratificación.

El personal del PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido realizar actos de pepena de materiales o selección y recuperación de subproductos en el interior de la planta de composta.

Menores de edad.

El PROVEEDOR tendrá estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

El operador de maquinaria o vehículos tiene estrictamente prohibido tener acompañantes en el interior de su unidad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales alusivos a la misma Dirección; asimismo el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política, o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad del PROVEEDOR.

Capítulo 4

Condiciones de Pago.

4.1 Conciliación de actividades realizadas





El personal responsable de la empresa deberá conciliar con la empresa supervisora las actividades realizadas y los turnos correspondientes con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de la facturación mensual correspondiente.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR entregará las bitácoras de servicio, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada del periodo contractual, éstas deberán estar accesibles en todo momento, debidamente elaboradas para cuando le sean requeridas, así mismo, deberán ser conciliadas y validadas con el PROVEEDOR encargado de la supervisión, misma que las tendrán a resguardo hasta el término del contrato y posterior entrega a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

4.3 Entrega de análisis de precio unitario

Para el proceso de aplicación de deductivas, el PROVEEDOR deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

En caso de no entregarlos, se procederá a la sanción correspondiente y se aplicarán éstas conforme a los análisis de la Subdirección de Programas de Reciclaje.

4.4 Procesos de conciliación

El PROVEEDOR, encargado de la supervisión, realizará el control y registro de los servicios que se desarrollan en la planta de composta en los formatos determinados para ello, informes, reportes de campo, reportes de actividades, listas de asistencia, posteriormente conciliará con el PROVEEDOR y le entregará los soportes debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Entrega de Facturas

El PROVEEDOR debe entregar a el PROVEEDOR encargado de la supervisión las facturas, las cuales deberán ir soportadas con los concentrados de las actividades, así como con los documentos que le sean requeridos por el área requirente. El PROVEEDOR encargado de la supervisión debe entregar a la Subdirección de Programas de Reciclaje las facturas debidamente avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, selladas y firmadas por el representante legal de el PROVEEDOR.

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales.

Pagos en excesos



El PROVEEDOR estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

Condiciones de pago

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección "ÁREA REQUERENTE"

Capítulo 5 Penas Convencionales y Deductivas.

ANEXO II

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO 1":

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

5.2 Deductivas:

En caso de que el PROVEEDOR no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el Anexo, deberá aplicar deductivas. El PROVEEDOR deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena Convencional
Mantenimiento de la Maquinaria.	Falta de Mantenimientos.		10
Utilización de la maquinaria	Falta de maquinaria	De acuerdo al análisis de P.U	
Sustitución de maquinaria y vehículos.	Falla de la maquinaria o vehículos	De acuerdo al análisis de P.U	
Equipo de seguridad.	Falta de equipo de protección al personal.		8
Sustitución de personal.	Falta de personal.	De acuerdo al análisis de P.U	
Conducta del personal.	Comportamiento inadecuado del personal.		10
Conducta inapropiada.	Actos de acoso físico y sexual hacia las trabajadoras.		20
Atención de indicaciones.	Desatender indicaciones.		10
Apoyos adicionales.	Negar el apoyo.		10
Botiquín	Falta de botiquín		8
Residente.	Falta o ausencia de residente.		10
Daños en instalaciones de la planta de composta.	Daños en instalaciones.		10
Residuos de manejo especial.	Negligencia u omisión en su manejo.		10
Áreas asignadas.	Mal uso de áreas asignadas.		8
Almacenamiento de combustible en la planta de composta.	Deficiencia en el resguardo y manejo de combustible.		10
Cumplir con el 100% de la atención del servicio.	No cumplir con el 100% del servicio		40
Consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas o portación de armas.	Prohibido el consumo de estimulantes o portación de armas.		20
Menores de edad.	Prohibido contratar menores.		8
Bitácoras.	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras.		8

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena Convencional
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios		10
Entrega de facturas.	Tardanza en entrega de facturas.		6

Nota: en el caso de aplicar deductivas, no se aplicará pena convencional por el mismo concepto.

ANEXO I

Prestación de Servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la Planta de Composta Bordo Poniente.

Periodo de Contratación:
01 de julio al 31 de diciembre de 2025

INDICE

ANEXO 1

Capítulo 1 **Datos Generales**

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- Generalidades
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago
- 1.9 Vigencia del Contrato

Capítulo 2 **Términos de Referencia**

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 **Utilización de la maquinaria**
 - Características de la maquinaria
 - Actividad de la maquinaria
 - Mantenimiento de la maquinaria
 - Disposición y condiciones
 - Documentación
 - Ficha técnica de la maquinaria
 - Sustitución de equipos
- 2.3 **Personal**
 - Personal operario de la maquinaria
 - Seguridad social
 - Equipo de seguridad para el personal
 - Sustitución de personal
 - Conducta del personal
 - Conducta inapropiada
 - Atención a indicaciones

- 2.4 **Responsabilidades**
- 2.5 **Apoyos adicionales**
- 2.6 **Números de contacto**
- 2.7 **Botiquín**

Capítulo 3 **Responsabilidades de el PROVEEDOR**

- 3.1 **Relación laboral**
- 3.2 **Encargado operativo (residente)**
- 3.3 **Daños en instalaciones de la planta de composta**
- 3.4 **Responsabilidad en caso de siniestro**
 - Manejo de efectivo
 - Residuos de manejo especial
 - Áreas asignadas
 - Almacenamiento de combustible en la planta de composta
 - Luces circulando
 - Cumplimiento del servicio
 - Consumo de tabaco o sustancias prohibidas
 - Menores de edad
- 3.5 **Logotipos oficiales**

Capítulo 4 **Condiciones de Pago**

- 4.1 **Conciliación de actividades realizadas**
- 4.2 **Bitácoras**
- 4.3 **Entrega de análisis de precio unitario**
- 4.4 **Proceso de conciliación**
- 4.5 **Entrega de facturas**
 - Pagos en exceso
 - Condiciones de pago

Capítulo 5 **Penas Convencionales y Deductivas**

- 5.1 **Penas convencionales**
- 5.2 **Deductivas**

ANEXO I

Capítulo 1 Datos Generales

1.1 Introducción

Dentro de los programas implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y en observancia a la Ley y Reglamento de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, se tiene el fomento a la separación de los residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos, los cuales son generados por los habitantes de la Ciudad de México, teniéndose como destino para los residuos orgánicos la Planta de Composta, ubicada en la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Clausurado Bordo Poniente.

1.2 Objetivo

Proporcionar el tratamiento a los residuos orgánicos que se generan en la Ciudad de México, siendo la Planta de Composta la herramienta tecnológica para dar estricto cumplimiento a este proceso, por lo que se requiere llevar a cabo la contratación de terceros para la prestación de servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la planta de composta que se realizara a través de máquinas excavadoras propiedad de el PROVEEDOR. Con lo anterior se dará cumplimiento al marco normativo vigente y que establece el Tratamiento de Residuos Orgánicos que se generan en la Ciudad de México.

Generalidades

La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia, que, en concordancia con los convenios suscritos entre el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como la Comisión Nacional del Agua, se estableció como fecha límite para el cierre definitivo del Bordo Poniente el 31 de Julio del 2011.

El día 19 de diciembre de 2011 se clausuró el único Sitio de Disposición Final con el que contaba la Ciudad de México para depositar sus residuos sólidos, y derivado de este cierre, se fortaleció el programa de separación de residuos orgánicos, captando 1,300 toneladas por día en promedio, esta situación demandó la ampliación de la superficie de la planta de composta a través de la conformación del patio III, para ello es necesario mover la composta a otras zonas de la planta para continuar con el proceso y transportar el producto final a diversas áreas para la regeneración de suelos.

El proceso de la planta de composta consta de recepción de residuos orgánicos, acondicionamiento, composteo, estabilidad, madurez y cribado del propio material. Dentro de la recepción, el vehículo de transferencia ingresa a la planta de composta en donde el personal de recepción determina si el material contenido corresponde a residuos de poda u orgánicos. Si corresponde al primer caso, el producto es llevado a la planta de selección donde se descarga el material que después será triturado. Si el material recibido contiene residuos orgánicos domiciliarios, el vehículo es dirigido al patio donde se colocan en las pilas de tratamiento, acomodando la caja de forma tal, que al descargar se vaya construyendo la pila para molienda, posteriormente la pila se conforma a través del apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la planta de Composta Bordo Poniente.

La Planta está a cargo de la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de Servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la Planta de Composta Bordo Poniente.

Incluye: 04 excavadoras hidráulicas sobre orugas 320D o mayor, con brazo estándar cucharón de 1.2 M3, cabina con clima, modelo 2012 en adelante, propiedad de el PROVEEDOR, personal operativo, equipo, herramienta, combustible, lubricantes, mantenimientos, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

La planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario clausurado Bordo Poniente, a la altura del kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.5 Verificación del contrato.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1.

1.6 Verificación del servicio.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje, "ÁREA REQUIRENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades.

Lunes a sábado de 7:00 a 23:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutino y vespertino.

1.8 Unidad de medida de pago.

Los pagos serán en moneda nacional; la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo, hasta que concluya la relación contractual, incluyendo todos los precios y conceptos de la prestación del servicio, por lo que el PROVEEDOR podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables, perdurables y permanecerán intactos durante la vigencia del mismo.

1.9 Vigencia del contrato.

01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Bordo Poniente, serán en jornadas de 8 horas de trabajo en turnos matutino y vespertino y estarán sujetas a las necesidades que se desarrollen y que se presenten como resultado de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que gire el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

2.2 Utilización de la Maquinaria.

Para la correcta operación de los trabajos a realizar en la planta de composta Bordo Poniente el PROVEEDOR deberá contar con el siguiente equipamiento:

Excavadoras hidráulicas (4) sobre orugas 320D o mayor, propiedad de el PROVEEDOR, modelo 2012 en adelante, deberá incluir: personal operativo, equipo de seguridad, herramienta, combustible, lubricantes, mantenimientos, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos y toda su documentación en regla.

Características de la Maquinaria.

Toda la maquinaria y equipo serán propiedad de el PROVEEDOR, modelo 2012 en adelante; deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados, así mismo, deberá contar con toda su documentación en regla.

Actividad de la maquinaria.

Las actividades para las que se emplearán las unidades serán, de carácter enunciativo, más no limitativo, siendo las siguientes:

-)] Apilamiento y conformación de los residuos orgánicos en plataformas.
-)] Liberación de espacios para la recepción de los residuos orgánicos.
-)] Movimiento y carga de material para elaboración de composta.
-)] Acomodo y movimiento de los residuos orgánicos en las pilas.

Estas funciones son de manera enunciativa más no limitativa, es decir que pueden ser modificadas, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la Planta de Composta, implementando siempre el mejor funcionamiento y calidad en la operación lo que no implica sobre costo o incremento en el importe total del presente contrato.

El PROVEEDOR se deberá sujetar a los horarios de operación de la Planta de Composta, y se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente un sobre costo para el Gobierno de la Ciudad de México; los horarios podrán modificarse en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades de operación de la Planta de Composta.

Es importante mencionar que, por cuestiones del personal de la planta, algunas jornadas consideradas como laborables no se llevarán a cabo, es decir, podrá ocurrir suspensión de labores de tipo temporal, parcial y/o total. En estos casos el Gobierno de la Ciudad de México no considerará para efectos de pago los tiempos no ejecutados y avisará de forma escrita y oportuna de dicha suspensión temporal, parcial y/o total de labores al Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Mantenimiento de la maquinaria

El PROVEEDOR está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos con que proporcionará el servicio. Estos equipos deben estar permanentemente en condiciones aceptables de operación, durante el periodo de la prestación del servicio, el personal operativo del área requirente en la Planta de Composta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y el funcionamiento de los mismos.

El PROVEEDOR deberá contar permanentemente con personal de mantenimiento para contingencias, fallas o descomposturas de la maquinaria, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dichos equipos por lo que el PROVEEDOR deberá garantizar la operación de los trabajos a realizar en la Planta de Composta.

El PROVEEDOR deberá contar con instalaciones propias o de terceros dentro del área metropolitana y personal mecánico con el fin de realizar los mantenimientos correctivos mayores a los equipos fuera de la Planta de Composta.

En caso de existir una deficiencia, retraso u omisión, en la realización de las actividades por falla en alguno de los equipos, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Disposición y condiciones de la maquinaria

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones la maquinaria, y equipo durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos, deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

Documentación

Para los equipos, se requiere tarjeta de circulación vigente, seguro, comprobante de verificación de no emisión de contaminantes, y operador con licencia de manejo vigente acorde al equipo a operar durante el periodo contractual. Dicha documentación deberá entregarse en copia legible a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, con original para su cotejo, el día de la generación del dictamen técnico de las unidades.

El PROVEEDOR deberá acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos mediante original y copia legible de la factura.

Ficha técnica de la maquinaria.

El PROVEEDOR deberá entregar el día de inicio del contrato a la empresa supervisora, copia de la ficha técnica por parte del fabricante de los equipos, donde se manifiesten sus características y especificaciones de los equipos contratados, así como la documentación que ampare la propiedad del mismo.

En caso de incumplir con este requerimiento, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Sustitución de equipos.

Para llevar a cabo cualquier sustitución de maquinaria, por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a la empresa supervisora y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, previamente por escrito con 03 días de

anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarlo se aplicará la deductiva correspondiente.

La empresa supervisora, al servicio del área requirente, elaborará el reporte correspondiente.

2.3 Personal

Personal operario de la maquinaria

Para la correcta realización del servicio el PROVEEDOR deberá considerar el personal operario por máquina y por cada jornada de trabajo a fin de garantizar la operación continua de lunes a sábado.

Así mismo y para reducir riesgos en el trabajo, derivado de cansancio, el PROVEEDOR asignará un operador por cada turno, es decir, que un mismo trabajador no podrá operar una misma máquina por dos jornadas de trabajo diarias.

Seguridad social.

El PROVEEDOR, deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de seguridad para el personal

Con el fin de que los operadores de la maquinaria se encuentren debidamente protegidos para evitar cualquier accidente, todo el personal de el PROVEEDOR debe contar con uniforme y equipo de protección y seguridad:

- / Gafetes de identificación con fotografía y logotipo de el PROVEEDOR.
- / Casco de protección.
- / Zapatos de uso rudo.
- / Camisola distintiva.
- / Pantalón distintivo.
- / Guantes de carnaza.
- / Faja, Mascarilla con repuestos intercambiables.
- / Chaleco con reflejante.

De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena deductiva indicada.

Sustitución de personal

Si algún o algunos trabajadores hicieran uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse, el PROVEEDOR está obligado a informar oportunamente a el PROVEEDOR encargado de la supervisión y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente

con la plantilla completa contratada. En caso de no hacerlo, se procederá a la aplicación de la pena deductiva correspondiente.

Conducta del personal.

El PROVEEDOR deberá cuidar en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden o mala conducta.

En caso de detectarse algún tipo de anomalías por parte de su personal, el PROVEEDOR deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada y a entera satisfacción del área requirente, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

Conducta inapropiada

El PROVEEDOR inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de acoso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así proceda se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de índole sexual en el interior de la planta, el trabajador o trabajadora que incurra en actos que afecten la moral será dado de baja de manera inmediata y la empresa recibirá la sanción correspondiente.

La Subdirección de Programas de Reciclaje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención a indicaciones

El PROVEEDOR se compromete acatar las instrucciones verbales o giradas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado. De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Si por alguna razón los trabajadores de el PROVEEDOR agreden al personal del Área requirente, o a cualquiera de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general al personal del Área Requirente, será motivo de baja inmediata, de pena convencional administrativa, y del pago de daños y perjuicios que éste ocasione.

2.4 Responsabilidades.

Es responsabilidad de el PROVEEDOR, la salud y atención medica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.5 Apoyos adicionales.

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal de el PROVEEDOR, los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia dentro o fuera de las instalaciones, apoyará en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria, coadyuvando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos.

2.6 Números de contacto

El PROVEEDOR entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, la relación de números telefónicos o algún otro medio de localización, del personal responsable de coordinar la ejecución de la obra, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaran a presentarse.

2.7 Botiquín.

El PROVEEDOR se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, en caso de no contar con éste, el PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Capítulo 3

Responsabilidades de El PROVEEDOR.

3.1 Relación laboral.

El PROVEEDOR será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requirente de la prestación de servicios.

3.2 Encargado operativo (residente)

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, el PROVEEDOR deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con la empresa supervisora, para ello deberá contar con un encargado operativo permanente en la planta (residente), que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.

El PROVEEDOR notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, el nombre del residente responsable, conteniendo sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y deductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta y no por más de un 30% de la jornada.

De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo a el PROVEEDOR, teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.3 Daños en instalaciones de la Planta de Composta

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones del personal autorizado por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad de el PROVEEDOR a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro.

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a el PROVEEDOR, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que el PROVEEDOR realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Residuos de manejo especial

El PROVEEDOR tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial (aceites, grasas, combustibles) que se generen por los mantenimientos de los equipos a su cargo, en estricto apego a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área a el PROVEEDOR para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos, deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas del día para cualquier eventualidad que se presente.

El PROVEEDOR se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigne, de acuerdo con el objeto de su contrato, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio designado para tal fin, con material (lámina tipo pintor), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua, y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.

Será responsabilidad de el PROVEEDOR, el resguardo y la vigilancia de sus vehículos, equipos y herramientas propias que presente para el ejercicio del contrato. El Gobierno de la Ciudad de México no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Quedará estrictamente hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta de composta y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que el PROVEEDOR no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en los presentes alcances se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del contrato, y resguardados por el PROVEEDOR.

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta

El PROVEEDOR suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuere, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas, utilizando los recipientes adecuados para evitar posibles accidentes; y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos, en caso contrario el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Luces circulando

Los vehículos y maquinaria propiedad de el PROVEEDOR deberán circular con las luces encendidas en todo momento como medida de precaución tanto en los caminos interiores de la planta de composta como en vialidades perimetrales.

El PROVEEDOR deberá cumplir con el 100% de los servicios para los que fue contratado dentro de los plazos convenidos. De no hacerlo se aplicará la pena convencional indicada.

Los operadores de maquinaria o de vehículos encargados de transportar cualquier tipo de material, deberán acatar las instrucciones del personal asignado por la Dependencia para la descarga adecuada en los sitios asignados.

Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas

Todo el personal a cargo de el PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes en cualquier cantidad, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia de la planta de composta.

En caso de que personal de el PROVEEDOR sea sorprendido fumando, consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes, o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente y, de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes, y a el PROVEEDOR se le aplicará la pena convencional correspondiente.

El PROVEEDOR debe prohibir a su personal recibir propinas o cualquier gratificación.

El personal de el PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido realizar actos de pepena de materiales o selección y recuperación de subproductos en el interior de la planta de composta.

Menores de edad.

El PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

El operador de maquinaria o vehículos tiene estrictamente prohibido tener acompañantes en el interior de su unidad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales alusivos a la misma Dirección; asimismo el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre

de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política, o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de el PROVEEDOR.

Capítulo 4 Condiciones de Pago.

4.1 Conciliación de actividades realizadas

El personal responsable de el PROVEEDOR debe conciliar con el PROVEEDOR encargado de la supervisión las actividades realizadas y los turnos correspondientes con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de la facturación mensual correspondiente.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR entregará las bitácoras de servicio, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada del periodo contractual, éstas deberán estar accesibles en todo momento, debidamente elaboradas para cuando le sean requeridas, así mismo, deberán ser conciliadas y validadas con el PROVEEDOR encargado de la supervisión, misma que las tendrán a resguardo hasta el término del contrato y posterior entrega a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

4.3 Entrega de análisis de precio unitario

Para el proceso de aplicación de deductivas, el PROVEEDOR deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

En caso de no entregarlos, se procederá a la sanción correspondiente y se aplicarán éstas conforme a los análisis de la Subdirección de Programas de Reciclaje.

4.4 Procesos de conciliación

El PROVEEDOR encargado de la supervisión realizará el control y registro de los servicios que se desarrollan en la planta de composta en los formatos determinados para ello, informes, reportes de campo, reportes de actividades, listas de asistencia, posteriormente conciliara con el PROVEEDOR y le entregara los soportes debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Entrega de Facturas

El PROVEEDOR deberá entregar a la empresa supervisora las facturas, las cuales deberán ir soportadas con los concentrados de las actividades, así como con los documentos que le sean requeridos por el área requirente. El PROVEEDOR encargado de la supervisión deberá entregar a la Subdirección de Programas de Reciclaje las facturas debidamente avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, selladas y firmadas por el representante legal de el PROVEEDOR.

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales.

Pagos en excesos

El PROVEEDOR estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales

Condiciones de pago

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, "ÁREA REQUIRENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección "ÁREA REQUIRENTE"

Capítulo 5

Penas Convencionales y Deductivas.

ANEXO II

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO 1":

5.2 Deductivas:

En caso de que el PROVEEDOR no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el Anexo, deberá aplicar deductivas. El PROVEEDOR deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena convencional
Mantenimiento de la maquinaria	Falta de mantenimientos.		10
Ficha técnica de la maquinaria	Falta de ficha técnica.		8
Sustitución de equipos.	Falla de la maquinaria.	De acuerdo al análisis de P.U	
Equipo de seguridad.	Falta de equipo de protección al personal.		8
Sustitución de personal.	Falta de personal.	De acuerdo al análisis de P.U	
Conductas del personal.	Comportamiento inadecuado del personal.		10
Conductas inapropiadas.	Actos de acoso físico y sexual hacia las trabajadoras.		20
Atención de indicaciones.	Desatender indicaciones.		10
Apoyos adicionales	Negar el apoyo.		10
Botiquín.	Falta de botiquín de primeros auxilios.		8
Residente.	Falta o ausencia de residente.		10
Daños en instalaciones de la planta de composta.	Daños en instalaciones.		10
Residuos de manejo especial	Negligencia u omisión en su manejo.		10
Áreas asignadas.	Mal uso de áreas asignadas		8
Almacenamiento de combustible en la planta de composta.	Deficiencia en el resguardo y manejo de combustible.		10
Cumplir con el 100% de la atención del servicio.	No cumplir con el 100% del servicio		40
Consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas o portación de armas.	Prohibido el consumo de estimulantes o portación de armas.		20
Menores de edad.	Prohibido contratar menores de		8

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena convencional
	edad.		
Bitácoras.	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras.		8
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios		10
Entrega de facturas.	Tardanza en entrega de facturas.		6

Nota: en el caso de aplicar deductivas, no se aplicará pena convencional por el mismo concepto.

ANEXO 1

Prestación de servicios para el procesamiento Biológico Integral de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos, proveniente de las Plantas de Selección Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, así como del pasivo ambiental de la Planta de Composta Bordo Poniente IV etapa, mediante distintos procedimientos mecánicos.

Periodo de Contratación:
01 de julio al 31 de diciembre de 2025

INDICE

ANEXO 1

Capítulo 1 **Datos Generales**

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- Generalidades
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida de pago
- 1.9 Vigencia del Contrato

Capítulo 2 **Términos de Referencia**

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 **Maquinaria**
 - Características de la Maquinaria
 - Procedimiento de la Maquinaria (Proceso y Función)
 - Mantenimiento de la Maquinaria
 - Condiciones de la Maquinaria
 - Documentación
 - Ficha técnica de la maquinaria
 - Sustitución de la Maquinaria
- 2.3 **Personal**
 - Personal operativo de la maquinaria
 - Seguridad social
 - Equipo de seguridad para el personal
 - Sustitución de personal
 - Conducta del personal
 - Conducta inapropiada
 - Atención a indicaciones
- 2.4 **Responsabilidades**
- 2.5 **Apoyos adicionales**
- 2.6 **Números de contacto**
- 2.7 **Botiquín**

Capítulo 3
Responsabilidades de el PROVEEDOR

- 3.1 **Relación laboral**
- 3.2 **Residente**
- 3.3 **Daños en instalaciones de la Planta de Composta**
- 3.4 **Responsabilidad en caso de siniestro**
 - Manejo de efectivo
 - Residuos de manejo especial
 - Áreas asignadas
 - Almacenamiento de combustible en la planta de composta
 - Luces circulando
 - Cumplimiento del servicio
 - Consumo de tabaco o sustancias prohibidas
 - Menores de edad
- 3.5 **Logotipos oficiales**

Capítulo 4
Condiciones de Pago

- 4.1 **Conciliación de actividades realizadas**
- 4.2 **Bitácoras**
- 4.3 **Entrega de análisis de precios unitario**
- 4.4 **Entrega de Reportes y Conciliación**
- 4.5 **Entrega de facturas**
 - Pagos en exceso
 - Condiciones de pago

Capítulo 5
Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 **Penas convencionales**
- 5.2 **Deductivas**

ANEXO 1

Capítulo 1 Datos Generales

1.1 Introducción

La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece como competencia para la Secretaría de Obras y Servicios el diseñar, construir, organizar, operar y mantener las estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios para la disposición final de los residuos sólidos, con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos. Entre las plantas que se mencionan se encuentra la planta de composta Bordo Poniente, la cual es la instalación en la que se dispone la fracción orgánica de los residuos sólidos recolectados de manera separada por las diferentes Alcaldías y que son depositados en las estaciones de transferencia.

El día 19 de diciembre de 2011 se clausuró el relleno sanitario Bordo Poniente, el cual era el único sitio de disposición final con el que contaba la Ciudad de México para depositar sus residuos sólidos, por lo que se fortaleció el programa de separación de residuos orgánicos.

El proceso operativo del compostaje inicia una vez que la fracción orgánica de los residuos sólidos es recepcionada en las estaciones de transferencia, para luego ser transportada a la planta de composta donde se registra la procedencia de la unidad de transporte, las características del vehículo y el peso de su contenido, para posteriormente ser dirigida al frente de trabajo para vaciar la carga. Ya en el piso, la fracción orgánica pasa por un proceso de limpieza consistente en el retiro de residuos inorgánicos, para posteriormente dar lugar a la participación de maquinaria pesada para el movimiento, cribado, acomodo y apilamiento de la fracción orgánica para la conformación de pilas donde se llevará a cabo la degradación aerobia.

1.2 Objetivo

A fin de lograr que en la planta de composta Bordo Poniente se desarrolle un proceso productivo que conlleve a la elaboración de un producto fino de calidad aprovechable en los entornos urbanos en la figura de paisajismo y mantenimiento de áreas verdes, o en entornos rurales para la producción agrícola, es necesario que la fracción orgánica de los residuos se sujete a un proceso de tratamiento que facilite su descomposición y posterior conversión en composta, por lo que es necesaria la contratación por prestación de servicios para el procesamiento Biológico Integral de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos, proveniente de las Plantas de Selección Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, así como del pasivo ambiental de la Planta de Composta Bordo Poniente IV etapa, mediante distintos procedimientos mecánicos, dichos servicios se realizarán con maquinaria pesada, propiedad de el PROVEEDOR.

Generalidades

El proceso operativo de la planta consta del registro de ingresos, recepción, limpieza, acomodo, apilamiento, conformación de pilas, movimiento y traslado de residuos orgánicos, así como y cribado y almacenamiento de composta. Dentro de la recepción, el vehículo de transferencia ingresa a la planta de composta en donde el personal de recepción determina si el material contenido corresponde a residuos de poda u orgánicos.

La poda y los residuos domiciliarios son depositados en diferentes frentes de trabajo, pues ambos materiales, a pesar de ser de tipo orgánico, se sujetan a diferentes procesos de tratamiento y ambos son dispuestos en frentes de trabajo distinto. Una vez dispuestos, se procede a acomodarlos de tal forma que se vayan conformando pilas que faciliten la degradación del material para lo cual es imprescindible el uso de maquinaria pesada para hacer el empuje y conformación de taludes y pilas, afine de las mismas, y el movimiento de material a diferentes áreas de la planta.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios para el procesamiento Biológico Integral de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos, proveniente de las Plantas de Selección Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, así como del pasivo ambiental de la Planta de Composta Bordo Poniente IV etapa, mediante distintos procedimientos mecánicos.

Incluye: maquinaria, personal operario, equipo, herramientas, combustible, lubricantes, servicios, mantenimientos, seguro, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución de los trabajos.

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

La planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario clausurado Bordo Poniente, a la altura del kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.5 Verificación del contrato.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO.

1.6 Verificación del servicio.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje, "ÁREA REQUIRENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades.

Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutino.

1.8 Unidad de medida de pago.

Los pagos serán en moneda nacional; la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo, hasta que concluya la relación contractual, incluyendo todos los precios y conceptos de la prestación del servicio.

1.9 Vigencia del contrato.

01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Capítulo 2 **Términos de Referencia**

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Bordo Poniente, serán en jornadas de 8 horas de trabajo y estarán sujetas a las necesidades que se desarrollen y que se presenten como resultado de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que gire el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Para la realización de los trabajos es necesario contar con maquinaria pesada, ya que las condiciones de los equipos con los que opera actualmente la planta de composta no son los óptimos para la ejecución de los trabajos requeridos, debido al desgaste natural de la maquinaria derivado del continuo trabajo a los que son sometidos diariamente, de acuerdo a las necesidades de la operación.

El tiempo efectivo de la prestación de servicios será únicamente el que se registre en los reportes de control, los cuales deberán ser conciliados con la empresa supervisora externa.

2.2 Maquinaria.

Para la correcta operación de los trabajos a realizar en la planta de composta Bordo Poniente el PROVEEDOR deberá contar con el siguiente equipamiento:

- 01 Trommel 516 o equivalente, tamaño de tambor de 1.52 por 4.88, montado sobre orugas y/o llantas.
- 01 Trommel 510 o equivalente, tamaño de tambor de 1.5 de diámetro, montado sobre orugas y/o llantas.
- 01 Cargador frontal WL56 o equivalente, montado sobre ruedas, capacidad de bote de 3.5 m3 potencia de 211 HP.
- 01 Excavadora 200G o equivalente, potencia de motor de 95kw a 1900 RPM

Características de la Maquinaria.

Toda la maquinaria será propiedad de el PROVEEDOR, modelo 2012 en adelante; deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada maquinaria.

Procedimiento de la Maquinaria.

Las actividades para las que se emplearán las unidades serán, de carácter enunciativo, más no limitativo, siendo las siguientes:

Las actividades para las que se empleará la maquinaria será para el proceso de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos (FORSU) provenientes de las plantas de selección Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, serán para la obtención de una composta fina, libre de elementos gruesos e impurezas, que se aprovechara como mejorador de suelos en parques y jardines, suelos erosionados, uso agrícola, retención de humedad y captura de Dióxido de carbono (CO₂), siendo realizado por la maquinaria siguientes:

Proceso y función:

Recepción de la Fracción orgánica de Residuos Sólidos Urbanos (FORSU), proveniente de las plantas de selección Azcapotzalco y Gustavo A. Madero

Maquinaria:	Función:
Cargador frontal WL56 o equivalente, montado sobre ruedas, capacidad de bote de 3.5 m3 potencia de 211 HP.	1. Alimentar a los trommels para la operación del proceso del cribado. 2. Maduración de pilas, volteo de pilas para estabilización de composta hasta alcanzar los valores de normatividad. 3. Aireación del residuo orgánico para su degradación 4. Almacenamiento del material, mantener en un sitio seguro la composta producida. 5. Carga del material de rechazo a sitios de disposición final por medio de las transferencias.
Trommel 516 o equivalente, tamaño de tambor de 1.52 por 4.88, montado sobre orugas y/o llantas.	1. Cribado y tamizado, retirar los residuos inorgánicos de pilas, elementos gruesos e impurezas, primera fase. 2. Obtención de la composta fina que será utilizada como mejorador de suelos en parques y jardines, suelos erosionados, para uso agrícola, retención de humedad.
Trommel 510 o equivalente, tamaño de tambor de 1.5 de diámetro, montado sobre orugas y/o llantas.	1. Cribado y tamizado, retirar los residuos inorgánicos de pilas, elementos gruesos e impurezas, segunda fase.

	2. Obtención de la composta fina que será utilizada como mejorador de suelos en parques y jardines, suelos erosionados, para uso agrícola, retención de humedad.
Excavadora 200G o equivalente, potencia de motor de 95kw a 1900 RPM	1. Carga de composta a vehículos de usuarios. 2. Mantener limpia de lixiviados la red de drenaje periférico. 3. Carga de Rechazo para su disposición final por medio de trasferencias

Diagrama de Flujo



Mantenimiento de la maquinaria

El PROVEEDOR está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria con que proporcionará el servicio. La maquinaria deberá estar permanentemente en condiciones de operación durante el periodo de la prestación del servicio, deberá asegurar el cumplimiento de las jornadas contratadas en cada jornada de trabajo, en caso de falla mecánica deberá reparar el equipo de manera inmediata, de no realizarlas se aplicará la pena convencional que corresponda.

El PROVEEDOR deberá contar permanentemente con personal de mantenimiento para contingencias, fallas o descomposturas de la maquinaria, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dichos equipos por lo que el PROVEEDOR deberá garantizar la operación de los trabajos a realizar en la planta de composta.

El PROVEEDOR deberá contar con instalaciones propias dentro del área metropolitana y personal mecánico con el fin de realizar los mantenimientos correctivos mayores a los equipos fuera de la Planta de Composta.

En caso de existir una deficiencia, retraso u omisión, en la realización de las actividades por falla en alguno de los equipos, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Condiciones de la maquinaria

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones la maquinaria, y equipo durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos, deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento.

Documentación

El PROVEEDOR deberá acreditar, la propiedad de la maquinaria mediante original y copia legible de la factura.

Ficha técnica de la maquinaria.

El PROVEEDOR deberá entregar a la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta copia de la ficha técnica del fabricante de la maquinaria, donde se describan las características y especificaciones técnicas y así como la documentación que ampare la propiedad del mismo.

Sustitución de la Maquinaria.

Para llevar a cabo cualquier sustitución de maquinaria por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a la empresa supervisora y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, previamente por escrito con 03 días de anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarlo se aplicará la pena convencional correspondiente.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, al servicio del área requirente, elaborará el reporte correspondiente.

2.3 Personal

Personal operario de la maquinaria

El PROVEEDOR deberá presentar la plantilla de operadores con experiencia comprobable y/o certificación por parte de la compañía donde adquirieron la maquinaria, a fin de garantizar la buena operación de lunes a viernes en la planta de composta, es importante indicar que cualquier cambio o modificación en la plantilla de personal deberá notificarse en forma escrita y a la brevedad posible al personal antes citado.

Así mismo y para reducir riesgos en el trabajo, derivado de cansancio, el PROVEEDOR asignará a los operadores necesarios para la correcta operación de la maquinaria, mismos que deberán contar con el equipo de protección adecuado a su función.

El PROVEEDOR deberá dotar del equipo de seguridad, uniformes, herramienta, utensilios y equipo de protección al personal responsable de esta actividad.

Seguridad social.

El PROVEEDOR, deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de seguridad para el personal

Con el fin de que los operadores de la maquinaria se encuentren debidamente protegidos para evitar cualquier accidente, todo el personal del PROVEEDOR deberá contar con uniforme y equipo de protección y seguridad:

- / Gafetes de identificación con fotografía y logotipo de la empresa.
- / Uniforme (pantalón y camiseta)
- / Botas tipo industrial con casquillo.
- / Guantes de carnaza.
- / Faja de cuero.
- / Chaleco con reflejante.
- / Casco de protección.
- / Cubrebocas.
- / Impermeable.

De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la deductiva indicada.

Sustitución de personal

Es obligación de el PROVEEDOR mantener a los trabajadores en el centro de trabajo durante la jornada completa. Si se registra la ausencia de algún trabajador que ocasione el paro de la maquinaria, o si algún trabajador hiciera uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse, la empresa PROVEEDORA está obligada a informar oportunamente a la empresa de supervisión externa y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente con la plantilla completa. En caso de no hacerlo, se aplicará la deductiva correspondiente.

Conducta del personal

El PROVEEDOR deberá cuidar en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden o mala conducta.

En caso de detectarse algún tipo de anomalías por parte de su personal, el PROVEEDOR deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada y a entera satisfacción del área requirente, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

Conducta inapropiada



El PROVEEDOR inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de acoso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así proceda se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de

índole sexual en el interior de la planta, el trabajador o trabajadora que incurra en actos que afecten la moral será dado de baja de manera inmediata y la empresa recibirá la sanción correspondiente.

La Subdirección de Programas de Reciclaje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención a indicaciones

El PROVEEDOR se compromete acatar las instrucciones verbales o giradas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio. De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Si por alguna razón los trabajadores de el PROVEEDOR agreden al personal del Área Requiriente, o a cualquiera de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general al personal de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, será motivo de baja inmediata, de pena convencional administrativa, y del pago de daños y perjuicios que éste ocasione.

Los operadores de maquinaria encargados de transportar cualquier tipo de material, deberán acatar las instrucciones del personal asignado por la Jefatura de Procesos de la planta de composta para la descarga adecuada en los sitios asignados.

El personal de el PROVEEDOR deberá contar con el equipo de seguridad establecido en el presente anexo técnico para que se le permita el acceso a la planta de composta.

2.4 Responsabilidades.

Es responsabilidad de el PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requiriente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.5 Apoyos adicionales.

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal de el PROVEEDOR, los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

dentro o fuera de las instalaciones, apoyará en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria, coadyuvando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos.

2.6 Números de contacto

El PROVEEDOR entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, la relación de números telefónicos o algún otro medio de localización, del personal

responsable de coordinar la ejecución de la prestación del servicio, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaran a presentarse.

2.7 Botiquín.

El PROVEEDOR se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, en caso de no contar con éste, el PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional indicada

Capítulo 3 Responsabilidades de el PROVEEDOR.

3.1 Relación laboral.

El PROVEEDOR será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requirente de la prestación de servicios.

3.2 Residente

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, el PROVEEDOR deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con la empresa supervisora, para ello deberá contar con un residente permanente en la planta, que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.

El PROVEEDOR notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, el nombre del residente responsable, conteniendo sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y deductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta.



De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo a el PROVEEDOR, teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.3 Daños en instalaciones de la Planta de Composta

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones del personal autorizado por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad de el PROVEEDOR a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro.

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a el PROVEEDOR, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que el PROVEEDOR realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Residuos de manejo especial

El PROVEEDOR tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial (aceites, grasas, combustibles) que se generen por los mantenimientos de los equipos a su cargo, en estricto apego a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área a el PROVEEDOR para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos, deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas del día para cualquier eventualidad que se presente.

El PROVEEDOR se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigne, de acuerdo con el objeto de su servicio, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio designado para tal fin, con material (lámina tipo pintor), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua, y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

Será responsabilidad de el PROVEEDOR, el resguardo y la vigilancia de su maquinaria, equipos (para reparaciones menores) y herramientas propias que presente para el ejercicio del servicio. El Gobierno de la Ciudad de México no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta de composta y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que el PROVEEDOR no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en los presentes alcances se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Los equipos (para reparaciones menores), herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del servicio, y resguardados por el PROVEEDOR.

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta

El PROVEEDOR suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuere, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas, utilizando los recipientes adecuados para evitar posibles accidentes; y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos, en caso contrario el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Luces circulando

La maquinaria propiedad de el PROVEEDOR deberán circular con las luces encendidas en todo momento como medida de precaución tanto en los caminos interiores de la planta de composta como en vialidades perimetrales.

Cumplimiento del servicio

El PROVEEDOR deberá cumplir con el 100% de los servicios para los que fue contratado dentro de los plazos convenidos. De no hacerlo se aplicará la pena convencional indicada.

Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas

Todo el personal a cargo de el PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes en cualquier cantidad, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia de la planta de composta.

En caso de que personal de el PROVEEDOR sea sorprendido fumando, consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes, o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente y, de ser necesario,





serán remitidas a las autoridades competentes, y a el PROVEEDOR se le aplicará la pena convencional correspondiente.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

El PROVEEDOR debe prohibir a su personal recibir propinas o cualquier gratificación.

El personal de el PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido realizar actos de pepena de materiales o selección y recuperación de subproductos en el interior de la planta de composta.

Menores de edad.

El PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

El operador de maquinaria tiene estrictamente prohibido tener acompañantes en el interior de su unidad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales alusivos a la misma Dirección; asimismo el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política, o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad del PROVEEDOR.

Capítulo 4 Condiciones de Pago.

4.1 Conciliación de actividades realizadas

El personal responsable de el PROVEEDOR debe conciliar con el PROVEEDOR, encargado de la supervisión las actividades realizadas y las jornadas correspondientes con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de las facturas.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR entregará las bitácoras de servicio, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada del periodo contractual, éstas deberán estar accesibles en todo momento, debidamente elaboradas para cuando le sean requeridas, así mismo, deberán ser conciliadas y validadas con la empresa supervisora, misma que las tendrán a resguardo





hasta el término del contrato y posterior entrega a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

4.3 Entrega de análisis de precio unitario

Para el proceso de aplicación de deductivas, el PROVEEDOR debe entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Entrega de Reportes y Conciliación

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, realizará el control y registro de los servicios que se desarrollan en la planta de composta en los formatos determinados para ello, informes, reportes de campo, reportes de actividades, listas de asistencia, posteriormente conciliara con el PROVEEDOR y le entregara los soportes debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Entrega de Facturas

El PROVEEDOR debe entregar a el PROVEEDOR encargado de la supervisión las facturas, las cuales deberán ir soportadas con los concentrados de las actividades, así como con los documentos que le sean requeridos por el área requirente. El PROVEEDOR encargado de la supervisión debe entregar a la Subdirección de Programas de Reciclaje las facturas debidamente avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, selladas y firmadas por el representante legal de el PROVEEDOR.

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales.

Pagos en excesos

El PROVEEDOR estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Condiciones de pago

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, "ÁREA REQUIRENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la factura.



Capítulo 5

Penas Convencionales y Deductivas.

ANEXO II

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se aplicarán penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el siguiente cuadro:

5.2 Deductivas:

En caso de que el PROVEEDOR no presente personal, equipo, maquinaria requeridos, se deberán aplicar deductivas. El PROVEEDOR deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.



Concepto	Infracción	Deductiva	Penal Convencional
Mantenimiento de la Maquinaria.	Falta de Mantenimientos.		10
Condiciones de la maquinaria	Falta de maquinaria	De acuerdo al análisis de P.U de el proveedor	
Sustitución de Maquinaria	Cuando no se realice la sustitución de la Maquinaria		10
Equipo de seguridad.	Falta de equipo de protección al personal.	De acuerdo al análisis de P.U de el proveedor	
Ficha técnica de la maquinaria	Por no presentar los documentos durante los 5 primeros días de inicio del contrato.		10
Sustitución de personal.	Falta de personal.	De acuerdo al análisis de P.U de el proveedor	
Conducta del personal.	Comportamiento inadecuado del personal.		10
Conducta inapropiada.	Actos de acoso físico y sexual hacia las trabajadoras.		20
Atención de indicaciones.	Desatender indicaciones.		10
Apoyos adicionales.	Negar el apoyo.		10
Botiquín	Falta de botiquín		8
Residente.	Falta o ausencia de residente.		10
Daños en instalaciones de la planta de composta.	Daños en instalaciones.		10
Residuos de manejo especial.	Negligencia u omisión en su manejo.		10
Áreas asignadas.	Mal uso de áreas asignadas.		8
Almacenamiento de combustible en la planta de composta.	Deficiencia en el resguardo y manejo de combustible.		10
Cumplir con el 100% de la atención del servicio.	No cumplir con el 100% del servicio		40
Consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas o portación de armas.	Prohibido el consumo de estimulantes o portación de armas.		20
Menores de edad.	Prohibido contratar menores.		8
Bitácoras.	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras.		8
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios		10

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena Convencional
Entrega de facturas.	Tardanza en entrega de facturas.		6

ANEXO I

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada”

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Selección San Juan de Aragón, ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980.

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de maquinaria
- 2.3 Utilización de personal
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Apoyos adicionales
- 2.6 Número de contacto
- 2.7 Botiquín

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con las plantas de selección de residuos sólidos, con el objeto de aprovechar los residuos generados en la Ciudad de México, mediante un proceso de recuperación y selección de subproductos. Esta actividad coadyuva a la prolongación de vida útil del sitio de disposición final, ya que los residuos recuperados no son depositados en las celdas del mismo, además disminuye la explotación de los recursos naturales, contribuyendo con ello a la protección del ambiente.

En la Planta de Selección de Residuos Sólidos San Juan de Aragón ingresan diferentes tipos de vehículos con residuos sólidos procedentes de las estaciones de transferencia; una vez que éstos han ingresado a la Planta de Selección descargan los residuos sólidos en el patio de recepción, iniciándose el empleo de la maquinaria ligera y pesada. Por medio del cargador frontal sobre neumáticos se lleva a cabo el empuje, acomodo y el apilamiento de los residuos descargados, con el fin de mantener la continua descarga de los mismos, así mismo es necesario empujar los residuos hasta donde se encuentran situadas las excavadoras, con las cuales se dosifican de residuos sólidos los transportadores de tablillas, en donde el personal selector separa y obtiene diversos subproductos tales como: papel, cartón, vidrio, aluminio, material ferroso, plásticos, textiles, etc., materiales que son procesados y empacados para su almacenamiento mediante los montacargas.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Selección San Juan de Aragón, ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección, en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

"ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección en calidad de "ÁREA REQUERENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO"

1.7 Horario de actividades

Horario	Turno	Frecuencia
7:00 a 15:00	Matutino	Lunes a sábado
15:00 a 23:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "AREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "AREA REQUERENTE".

El AREA REQUERENTE en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "hora" efectiva de operación

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Llevar a cabo el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

2.2 Utilización de maquinaria

Cantidad	Características
3	Excavadoras sobre orugas, con bote de 0.75 yds ³ de capacidad y motor de 85.79 Kw. (115 H.P.).
2	Montacargas, con motor diésel, gasolina o gas, con capacidad de carga de 2.5 toneladas de 31 Kw. (41.55 H.P.), con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas.
2	Cargadores frontales sobre neumáticos, equipados con cucharón de 7 yds ³ de capacidad y motor a diésel de 279.75 Kw. (375 H.P.).

Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores.

Los servicios incluyen: El uso de 3 Excavadoras sobre orugas, 2 Montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad de "EL PROVEEDOR", así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y 1 operador por cada equipo solicitado.

No se permitirá laborar a la maquinaria, cuando presenten llantas lisas o visiblemente deterioradas.

La maquinaria deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar los equipos con que proporcione el servicio en condiciones aceptables de operación, durante el período de la prestación del servicio, debiendo garantizar la Operación de la Planta, el personal operativo autorizado en la Planta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descomposturas del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria.

Actividades

Actividades de Excavadoras

- Dosificación de residuos sólidos a transportadores metálicos
- Movimiento de desechos sólidos a ras de piso para la alimentación de las líneas

Actividades de Montacargas

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

- Movimiento de contenedores con materiales recuperados a granel, incluye pesado, transporte y descarga en áreas de almacenamiento
- Pesaje, traslado y apilamiento de pacas de materiales recuperados
- Carga a camiones de pacas de materiales recuperados
- Estiba de pacas para optimización de espacios
- Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
- Descarga de equipos y materiales para mantenimiento

Actividades de Cargador frontal sobre neumáticos.

- Empuje y acomodo de residuos sólidos
- Apilamiento de residuos sólidos.
- Empuje, acomodo y apilamiento de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de rechazo
- Carga de residuos sólidos a tracto camiones
- Traslado de residuos sólidos a las áreas de confinamiento temporal

Áreas de atención

- Patio de recepción
- Transportadores de tablillas
- Naves de selección
- Áreas de acondicionamiento
- Áreas de almacenamiento
- Áreas de rechazo

2.3 Utilización de personal

Cantidad	Características
3	Operador de Excavadora
2	Operador de montacargas
2	Operador de cargador frontal sobre neumáticos

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

Razón social con logotipo

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Domicilio de "EL PROVEEDOR"

Teléfono de "EL PROVEEDOR"

Nombre del empleado

Domicilio del trabajador

Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención medica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "AREA REQUERENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

Uniformes y equipo de seguridad

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	Para el 100% del personal
Guantes de seguridad	Par	Para el 100% del personal
Botas de seguridad	Par	Para el 100% del personal
Casco de protección	Pieza	Para el 100% del personal
Mascarilla con filtros	Pieza	Para el 100% del personal
Goggles	Pieza	Para el 100% del personal

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro anticipado "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR", deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "AREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar en todo momento la imagen del "AREA REQUERENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del AREA REQUERENTE, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "AREA REQUERENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por el "AREA REQUERENTE" a través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.4 Responsabilidades

El prestador de servicios será responsable del robo o extravió de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.5 Apoyos adicionales

Lugares externos

En caso de ser necesario se otorgará apoyos extraordinarios a las Planta de selección, esto debe ser plenamente justificado con el visto bueno del Subdirector de área y autorización del Director. Estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional al precio establecido en el contrato para el "AREA REQUERENTE".

Actividades extraordinarias

Eventualmente será necesario, realizar apoyos que coadyuven a la imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, en beneficio de las instalaciones, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato, en el horario de la prestación del servicio.

Los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro o fuera de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el "AREA REQUERENTE".

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad, aún después de su horario de labores.

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del "AREA REQUERENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento de la dependencia.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.6 Número de contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio

2.7 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

-) Agua Oxigenada.
-) Alcohol (½ litro).
-) Algodón (1 kilogramo)
-) Aspirinas
-) Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
-) Cinta micro-por
-) Curitas
-) Desinflamatorios
-) Férulas
-) Gasas
-) Isodine
-) Mertiholate.
-) Pastillas y suspensión para la acidez
-) Pomada para contusiones
-) Xilocaina en aerosol

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Capítulo 3

Responsabilidades del Prestador de Servicios

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al "AREA REQUINENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al "AREA REQUINENTE" de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requirente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "AREA REQUINENTE", y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en la operación de la maquinaria; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "AREA REQUINENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, prefacturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "AREA REQUERENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravío es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "AREA REQUERENTE", podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, éste deberá estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos.

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

3.6 Logotipos oficiales

El "AREA REQUINENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "AREA REQUINENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "AREA REQUINENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen a el "AREA REQUINENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora a el "AREA REQUINENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "AREA REQUINENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado del "AREA REQUINENTE" llevará el registro por día las horas efectivas de operación, estas se sumarán dependiendo el periodo a facturar y una vez obtenida la cantidad total de horas se emitirá la prefactura correspondiente.

El periodo de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "AREA REQUINENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "AREA REQUINENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

el "ÁREA REQUERENTE" la prefactura que ostenta las horas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUERENTE"), la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUERENTE").

EL PROVEEDOR deberá soportar la facturación con el resumen de horas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5

Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
1	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	40
2	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena	40

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	
3	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "AREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
4	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
5	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
6	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
7	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "AREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto	10
8	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
9	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción del "AREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
10	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a	20

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		"EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	
11	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, el prestador de servicio se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
12	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto. por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, el prestador de servicio se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
13	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasione. El "AREA REQUIRENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente	20
14	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección	20
15	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
16	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "AREA REQUIRENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
17	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicite el "AREA REQUIRENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "AREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
18	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio a el "AREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
19	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
20	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "AREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
21	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
22	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR" según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
1	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"

ANEXO I

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de Maquinaria ligera y pesada.”

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Selección Santa Catarina, ubicada en Kilómetro 21.5 de la Autopista México – Puebla en dirección Oriente-Poniente.

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de comunicación
- 2.3 Utilización de maquinaria
- 2.4 Utilización de personal
- 2.5 Responsabilidades
- 2.6 Apoyos adicionales
- 2.7 Número de contacto
- 2.8 Botiquín

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con las plantas de selección de residuos sólidos, con el objeto de aprovechar los residuos generados en la Ciudad de México, mediante un proceso de recuperación y selección de subproductos. Esta actividad coadyuva a la recuperación de subproducto para ser reincorporados nuevamente a la industria como materia prima.

En la Planta de Selección de Residuos Sólidos Santa Catarina ingresan vehículos con residuos sólidos procedentes de las estaciones de transferencia, se descargan en el patio de recepción y por medio de los cargadores frontales sobre neumáticos se lleva a cabo el empuje, acomodo y el apilamiento de los residuos, con el fin de mantener la descarga continua, además, empujan los residuos a la zona de los transportadores de tablillas donde los cargadores frontales compactos dosifican los residuos sólidos. Posteriormente, en la banda el personal selector separa y obtiene los subproductos reciclables, tales como: papel, cartón, vidrio, aluminio, material ferroso, plásticos, textiles, etc., materiales que son clasificados y empacados para su almacenamiento mediante los montacargas.

Con el fin de llevar a cabo la operación de la Planta, la Dirección de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, requiere de los servicios de terceros que puedan desarrollar estos servicios públicos.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de Maquinaria ligera y pesada.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de Maquinaria ligera y pesada.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Selección Santa Catarina, ubicada en Kilómetro 21.5 de la Autopista México – Puebla en dirección Oriente-Poniente.

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección, en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección en calidad de "ÁREA REQUERENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO"

1.7 Horario de actividades

Horario	Turno	Frecuencia
7:00 a 15:00	Matutino	Lunes a sábado
15:00 a 23:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "AREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "AREA REQUERENTE".

El "AREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "hora" efectiva de operación

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Capítulo 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

2.2 Utilización de equipo de comunicación

Cantidad	Características
1	Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, 512 GB memoria, con cámara fotográfica HD integrada.
1	Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM y monitor de 24".

Los equipos de comunicación serán proporcionados al inicio del contrato a el "AREA REQUERENTE" quién determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

En caso de que el equipo sufra robo, extravío o daño, "EL PROVEEDOR" se compromete reponer el equipo por otro de iguales características en un plazo no mayor de 15 días naturales, deberá de continuar con el mismo número telefónico, con el fin de contar con el equipo lo antes posible para emplearlo en las actividades de la operación.

2.3 Utilización de maquinaria

Cantidad	Características
5	Cargador frontal compacto, con motor diésel de 54 Kw. (73 H.P.) mínimo, con bomba hidráulica de 18 GPM, equipado con cucharón de 72" de longitud, montado sobre llantas sólidas. Modelo 2018 mínimo.
2	Montacargas con motor diésel, gasolina o gas, con capacidad de carga de 2.5 toneladas de 31 Kw. (41 H.P.) mínimo, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas. Modelo 2015 mínimo.
2	Cargador frontal sobre neumáticos, con motor diésel de 392 Kw. (525 H.P.) mínimo, equipados con cucharón de 7 yds3 de capacidad. Modelo 2015 mínimo.

Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores.

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Los servicios incluyen: El uso de 5 cargadores frontales compactos, 2 montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad de "EL PROVEEDOR", así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y 1 operador para cada equipo solicitado.

No se permitirá laborar a la maquinaria, cuando presenten llantas lisas o visiblemente deterioradas.

La maquinaria deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar los equipos con que proporcione el servicio en condiciones aceptables de operación, durante el período de la prestación del servicio, debiendo garantizar la Operación de la Planta, el personal operativo autorizado en la Planta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descomposturas del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria.

Actividades

Actividades de Cargador frontal compacto

- Dosificación de residuos sólidos a transportadores metálicos
- Selección y retiro de residuos voluminosos en patio de recepción y rechazo
- Carga de camiones de subproductos a granel
- Limpieza general de áreas de vialidades y recepción
- Carga de material que se derrama en zona de carga en el rechazo
- Carga de subproducto y traslado a almacenes

Actividades de Montacargas

- Movimiento de contenedores con materiales recuperados a granel, incluye pesado, transporte y descarga en áreas de almacenamiento
- Pesaje, traslado y apilamiento de pacas de materiales recuperados
- Carga a camiones de pacas de materiales recuperados
- Estiba de pacas para optimización de espacios
- Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
- Descarga de equipos y materiales para mantenimiento

Actividades de Cargador frontal sobre neumáticos.

- Empuje y acomodo de residuos sólidos
- Apilamiento de residuos sólidos.
- Empuje, acomodo y apilamiento de residuos voluminosos no aptos para el proceso

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

- Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de rechazo
- Carga de camiones de subproductos a granel
- Carga a vehículos del material producto del sistema de cribado de la línea No. 5
- Traslado de residuos sólidos a las áreas de confinamiento temporal

Áreas de atención

- Patio de recepción
- Transportadores de tablillas
- Naves de selección
- Áreas de acondicionamiento
- Áreas de almacenamiento
- Áreas de rechazo

2.4 Utilización de personal

Cantidad	Características
5	Operador de cargador frontal compacto
2	Operador de montacargas
2	Operador de cargador frontal sobre neumáticos

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

Razón social con logotipo
Domicilio de "EL PROVEEDOR"
Teléfono de "EL PROVEEDOR"
Nombre del empleado
Domicilio del trabajador
Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención medica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "AREA REQUIRENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Uniformes y equipo de seguridad

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	Para el 100% del personal
Guantes de seguridad	Par	Para el 100% del personal
Botas de seguridad	Par	Para el 100% del personal
Casco de protección	Pieza	Para el 100% del personal
Mascarilla con filtros	Pieza	Para el 100% del personal
Goggles	Pieza	Para el 100% del personal

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro anticipado "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR", deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "AREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR", deberá cuidar en todo momento la imagen de el "AREA REQUERENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "AREA REQUERENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "AREA REQUERENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por el "AREA REQUERENTE" a través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

2.5 Responsabilidades

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravió de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.6 Apoyos adicionales

Lugares externos

En caso de ser necesario se otorgará apoyos extraordinarios a las Planta de selección, esto debe ser plenamente justificado con el visto bueno del Subdirector de área y autorización del Director. Estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional al precio establecido en el contrato para el "AREA REQUERENTE".

Actividades extraordinarias

Eventualmente será necesario, realizar apoyos que coadyuven a la imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, en beneficio de las instalaciones, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato, en el horario de la prestación del servicio.

Los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro o fuera de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el "AREA REQUERENTE".

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad, aún después de su horario de labores.

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal de el "AREA REQUERENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento del "AREA REQUERENTE".

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

2.7 Número de contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio

2.8 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

-) Agua Oxigenada.
-) Alcohol (½ litro).
-) Algodón (1 kilogramo)
-) Aspirinas
-) Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
-) Cinta micro-por
-) Curitas
-) Desinflamatorios
-) Férulas
-) Gasas
-) Isodine
-) Mertiholate.
-) Pastillas y suspensión para la acidez
-) Pomada para contusiones
-) Xilocaina en aerosol

Capítulo 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al "AREA REQUIRENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al "AREA REQUIRENTE" de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del "AREA REQUIRENTE".

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "AREA REQUERENTE", y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en la operación de la maquinaria; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "AREA REQUERENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, prefacturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "AREA REQUERENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del "AREA REQUERENTE", así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravío es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "AREA REQUERENTE", podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a el "AREA REQUERENTE" de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, éste deberá estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

El "AREA REQUERENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "AREA REQUERENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfasamiento máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "AREA REQUERENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen al "AREA REQUERENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora al "AREA REQUERENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "AREA REQUINENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado de el "AREA REQUINENTE" llevará el registro por día las horas efectivas de operación, estas se sumarán dependiendo el periodo a facturar y una vez obtenida la cantidad total de horas se emitirá la prefactura correspondiente.

El periodo de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "AREA REQUINENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "AREA REQUINENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "AREA REQUINENTE" la prefactura que ostenta las horas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("AREA REQUINENTE"), la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("AREA REQUINENTE").

"EL PROVEEDOR" deberá soportar la facturación con el resumen de horas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo; que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

Capítulo 5

Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
1	Equipo de comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de comunicación, no los reponga o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada equipo y por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	40
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "AREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente.	20

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "AREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto	10
9	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción del "AREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
12	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
13	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto. por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena	20

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasione. El "AREA REQUIRENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente.	20
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
17	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "AREA REQUIRENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicite el "AREA REQUIRENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "AREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del	20

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		servicio al "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
22	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
23	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario del "EL PROVEEDOR" según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
1	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
		la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	precio unitario de "EL PROVEEDOR"

ANEXO I

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo”

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Selección y Compactación San Juan de Aragón, Fase II, ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980.

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de maquinaria
- 2.4 Utilización de personal
- 2.5 Responsabilidades
- 2.6 Apoyos adicionales
- 2.7 Número de contacto
- 2.8 Botiquín

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la Planta de selección y compactación de residuos sólidos San Juan de Aragón con el objeto de aprovechar los residuos sólidos generados en la Ciudad de México, mediante la separación de residuos que serán aprovechados por una parte como material reciclable y por otra como combustible alternativo de residuos (CDR). Esta actividad coadyuva a la recuperación de subproducto para ser reincorporados nuevamente a la industria como materia prima.

En la Planta ingresan vehículos con residuos sólidos procedentes de las estaciones de transferencia, descargan los residuos sólidos en el patio de recepción, por medio del cargador frontal sobre neumáticos se lleva a cabo el manejo de residuos sólidos, con el fin de mantener la descarga continua, con las excavadoras se dosifican los residuos a los transportadores de tabllillas. Posteriormente, en las bandas son separados subproductos reciclables como: papel, cartón, vidrio, aluminio, material ferroso, plásticos, textiles, etc., mismos que son necesarios acomodar y estibar mediante cargadores frontales compactos y montacargas.

Con el fin de llevar a cabo la operación de la Planta, la Dirección de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, requiere de los servicios de terceros que puedan desarrollar estos servicios públicos.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo el manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Selección y Compactación San Juan de Aragón, Fase II, ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección, en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección, en calidad del "ÁREA REQUERENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO"

1.7 Horario de actividades

Horario	Turno	Frecuencia
7:00 a 15:00	Matutino	Lunes a sábado
15:00 a 23:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "ÁREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUERENTE".

El "ÁREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "hora" efectiva de operación

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo el manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Cantidad	Características
1	Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, con cámara fotográfica HD integrada
2	Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i5, 16 GB en RAM y monitor 24"
1	Impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales.

Los equipos de cómputo y comunicación serán proporcionados al inicio del contrato a el "AREA REQUIRENTE" quién determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

En caso de que el equipo sufra robo, extravío o daño, "EL PROVEEDOR" se compromete reponer el equipo por otro de iguales características en un plazo no mayor de 15 días naturales, deberá de continuar con el mismo número telefónico, con el fin de contar con el equipo lo antes posible para emplearlo en las actividades de la operación.

2.3 Utilización de maquinaria

Cantidad	Características
2	Excavadoras sobre orugas, motor de 103 Kw. (138 H.P.) Modelo 2013 mínimo.
4	Cargadores frontales compactos, con motor diésel de 70.87 Kw. (95 H.P.), montado sobre llantas sólidas. Modelo 2013 mínimo.
2	Montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 5 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas y clamp. Modelo 2018 mínimo.
2	Cargadores frontales sobre neumáticos, equipados con cucharón de 7 yds ³ de capacidad y motor diésel de 392 Kw. (525 H.P.) Modelo 2018 mínimo.

Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores.

Los servicios incluyen: El uso de 2 Excavadoras sobre orugas, 4 cargadores frontales compactos, 2 montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad de "EL PROVEEDOR", así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y 1 operador para cada equipo solicitado.

No se permitirá laborar a la maquinaria, cuando presenten llantas lisas o visiblemente deterioradas.

La maquinaria deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

“EL PROVEEDOR” está obligado a presentar los equipos con que proporcione el servicio en condiciones aceptables de operación, durante el período de la prestación del servicio, debiendo garantizar la Operación de la Planta, el personal operativo autorizado en la Planta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

“EL PROVEEDOR” es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descomposturas del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria.

Actividades

Actividades de Excavadoras

- Dosificación de residuos sólidos en transportadores de tablillas
- Movimiento de desechos sólidos a ras de piso para la alimentación de las líneas

Actividades de Cargador frontal compacto

- Empuje y acomodo de residuos sólidos
- Apilamiento de residuos sólidos.
- Empuje, acomodo y apilamiento de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de rechazo
- Carga de camiones de subproductos a granel
- Limpieza general de áreas
- Carga de material que se derrama en zona de carga en el rechazo

Actividades de Montacargas

- Movimiento de contenedores con materiales recuperados a granel, incluye pesado, transporte y descarga en áreas de almacenamiento
- Pesaje, traslado y apilamiento de pacas de materiales recuperados
- Carga a camiones de pacas de materiales recuperados
- Estiba de pacas para optimización de espacios
- Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
- Descarga de equipos y materiales para mantenimiento

Actividades de Cargador frontal sobre neumáticos.

- Empuje y acomodo de residuos sólidos
- Apilamiento de residuos sólidos.
- Empuje, acomodo y apilamiento de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de rechazo
- Carga de camiones de subproductos a granel

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

Áreas de atención

- Patio de recepción
- Transportadores de tablillas
- Naves de selección
- Áreas de acondicionamiento
- Áreas de almacenamiento
- Áreas de rechazo

2.4 Utilización de personal

Cantidad	Características
2	Operador de Excavadora
4	Operador de Cargador frontal compacto
2	Operador de montacargas
2	Operador de cargador frontal sobre neumáticos

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

Razón social con logotipo
Domicilio de "EL PROVEEDOR"
Teléfono de "EL PROVEEDOR"
Nombre del empleado
Domicilio del trabajador
Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "AREA REQUIRENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

Uniformes y equipo de seguridad

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	Para el 100% del personal
Guantes de seguridad	Par	Para el 100% del personal

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

Equipo	Unidad	Cantidad
Botas de seguridad	Par	Para el 100% del personal
Casco de protección	Pieza	Para el 100% del personal
Mascarilla con filtros	Pieza	Para el 100% del personal
Goggles	Pieza	Para el 100% del personal

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro anticipado "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR", deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "AREA REQUINENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR", deberá cuidar en todo momento la imagen del "AREA REQUINENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "AREA REQUINENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "AREA REQUINENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por el "AREA REQUINENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.5 Responsabilidades

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravió de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

“EL PROVEEDOR” deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.6 Apoyos adicionales

Lugares externos

En caso de ser necesario se otorgará apoyos extraordinarios a las Planta de selección, esto debe ser plenamente justificado con el visto bueno del Subdirector de área y autorización del Director. Estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional al precio establecido en el contrato para el “AREA REQUERENTE”.

Actividades extraordinarias

Eventualmente será necesario, realizar apoyos que coadyuven a la imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, en beneficio de las instalaciones, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato, en el horario de la prestación del servicio.

Los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro o fuera de las instalaciones.

“EL PROVEEDOR” deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el “AREA REQUERENTE”.

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad, aún después de su horario de labores.

Trabajos adicionales: El personal contratado por “EL PROVEEDOR” no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del “AREA REQUERENTE” a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento del “AREA REQUERENTE”.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por “EL PROVEEDOR” traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.7 Número de contacto

“EL PROVEEDOR” proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

2.8 Botiquín

“EL PROVEEDOR” se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

-) Agua Oxigenada.
-) Alcohol (½ litro).
-) Algodón (1 kilogramo)
-) Aspirinas
-) Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
-) Cinta micro-por
-) Curitas
-) Desinflamatorios
-) Férulas
-) Gasas
-) Isodine
-) Mertiholate.
-) Pastillas y suspensión para la acidez
-) Pomada para contusiones
-) Xilocaína en aerosol

Capítulo 3

Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

“EL PROVEEDOR” será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al “**AREA REQUINENTE**”, de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al “**AREA REQUINENTE**” de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de “EL PROVEEDOR” tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requirente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del “AREA REQUINENTE”, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en la operación de la maquinaria; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "AREA REQUIRENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, prefacturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "AREA REQUIRENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del "AREA REQUIRENTE", así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravío es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso de que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "AREA REQUINENTE", podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo al "AREA REQUINENTE" de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, éste deberá estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

El "AREA REQUINENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "AREA REQUINENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfasamiento máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "AREA REQUINENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen a el "AREA REQUINENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora a el "AREA REQUINENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "AREA REQUERENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado de el "AREA REQUERENTE" llevara el registro por día las horas efectivas de operación, estas se sumarán dependiendo el periodo a facturar y una vez obtenida la cantidad total de horas se emitirá la prefactura correspondiente.

El periodo de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "AREA REQUERENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "AREA REQUERENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "AREA REQUERENTE" la prefactura que ostenta las horas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUERENTE".

EL PROVEEDOR deberá soportar la facturación con el resumen de horas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo; que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5

Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
1	Equipo de cómputo y comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de cómputo y comunicación, no los reponga o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada equipo y cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	40
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "AREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de	10

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		trabajo, se retirara de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "AREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto	
9	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción del "AREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
12	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
13	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto. por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasione. El	20

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		"AREA REQUIRENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente	
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
17	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "AREA REQUIRENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicite el "AREA REQUIRENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "AREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio al "AREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "AREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena	20

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	
22	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
23	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario del Proveedor según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
1	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario del Proveedor
2	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario del Proveedor

ANEXO I

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero”

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Complejo San Juan de Aragón, ubicado en Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980.

Planta de Selección Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 21.5 de la Autopista México – Puebla en dirección Oriente-Poniente.

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de personal
- 2.6 Responsabilidades
- 2.7 Apoyos adicionales
- 2.8 Número de contacto
- 2.9 Botiquín

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con las plantas de selección de residuos sólidos, con el objeto de aprovechar los residuos generados en la Ciudad de México, mediante un proceso de recuperación y selección de subproductos. Esta actividad coadyuva a la prolongación de vida útil del sitio de disposición final, ya que los residuos recuperados no son depositados en las celdas del mismo, además disminuye la explotación de los recursos naturales, contribuyendo con ello a la protección del ambiente.

En las Plantas de Selección San Juan de Aragón y Santa Catarina se procesan los residuos sólidos generados en la Ciudad de México, ingresando diferentes tipos de vehículos con residuos sólidos procedentes de las estaciones de transferencia; una vez que éstos han ingresado a las Plantas de Selección descargan los residuos sólidos en el patio de recepción, los cuales por medio de maquinaria se dosifican en los transportadores de tablillas, en donde el personal selector separa y obtiene diversos subproductos tales como: papel, cartón, vidrio, aluminio, material ferroso, plásticos, textiles, etc.

En la Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II, se realizan actividades de recepción, separación y selección de basura en bandas transportadoras, a fin de generar material compactado en pacas de Pre-Combustible Derivado de Residuos.

En la Planta de Selección Gustavo A. Madero se realizan actividades de recepción, separación y selección de subproductos para su posterior reciclaje, así como compactado de residuos sólidos con alto valor calórico para su recuperación como combustible derivado de residuos y fracción orgánica limpia para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

En este tipo de procesos, el manejo de residuos sólidos genera el deterioro de las instalaciones debido al constante manejo de los mismos, tomando en cuenta que son instalaciones que operan tres turnos al día, es por ello que se requiere contratar a una empresa que cuente con el personal y el equipo necesario para llevar a cabo la limpieza al interior de las instalaciones de las plantas de selección, programando actividades de limpieza a los quipos de proceso, retirando residuos que dañan los transportadores de bandas, así como barrido manual, papeleo, lavado a presión utilizando equipo menor necesario, aumentando el tiempo de operación de los equipos y minimizando el impacto que se genera a la imagen de las instalaciones por el cúmulo de residuos sólidos que se dispersan producto del constante manejo de los mismos y de las propias actividades del proceso de operación. Las actividades de limpieza coadyuvarán a mantener un nivel de higiene en las instalaciones, en beneficio del personal que labora dentro de las mismas, disminuyendo molestias al interior y exterior de las instalaciones, al mismo tiempo de que con estas acciones se generan fuentes de empleo permanentes, manteniendo la infraestructura instalada de estos procesos para coadyuvar a brindar los servicios que demanda la sociedad en materia de residuos sólidos.

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Sitio	Ubicación
Planta de Selección San Juan de Aragón	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980
Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980
Planta de Selección Santa Catarina	Santa Catarina ubicada en el kilómetro 21.5 de la Autopista México – Puebla en dirección Oriente-Poniente
Planta de Selección Gustavo A. Madero	Avenida 608, esquina Avenida 699, Colonia San Juan de Aragón, código postal 07979 Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección, en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO"

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

1.7 Horario de actividades

Sitio	Horario	Turno	Frecuencia
Planta de Selección San Juan de Aragón	6:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
	14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado
Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II	6:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
	14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado
Planta de Selección Santa Catarina	7:00 a 15:00	Matutino	Lunes a sábado
	14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a viernes
Planta de Selección Gustavo A. Madero	6:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
	14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "ÁREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUERENTE".

El "ÁREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "Jornada"

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo la limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las plantas de selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, planta de compactación San Juan de Aragón, Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, 512 GB memoria, con cámara fotográfica HD integrada.

Cantidad por Planta	Sitio
2	Planta de Selección San Juan de Aragón
2	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II
2	Planta de Selección Santa Catarina
2	Planta de Selección Gustavo A. Madero

Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM; Monitor de 24"; Impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales.

Cantidad por Planta	Sitio
1	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II
1	Planta de Selección Gustavo A. Madero

Los equipos de cómputo y comunicación serán proporcionados al inicio del contrato al "AREA REQUIRENTE" quién determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

En caso de que el equipo sufra robo, extravío o daño, "EL PROVEEDOR" se compromete reponer el equipo por otro de iguales características en un plazo no mayor de 15 días naturales, deberá de continuar con el mismo número telefónico, con el fin de contar con el equipo lo antes posible para emplearlo en las actividades de la operación.

2.3 Utilización de materiales

Cantidad	Unidad de Medida	Material
6	Pieza	Escoba de plástico
6	Pieza	Escoba de vara perilla c/cabo de madera
0.50	M2	Jerga
0.25	M2	Franela
1	Kilogramo	Detergente en polvo
2	Litros	Limpiador Multiusos
2	Litros	Cloro
1	Pieza	Papel higiénico doble hoja de 200 m biodegradable
1	Litro	Jabón líquido para manos
1	Litro	Desengrasante
5	M3	Agua residual tratada (incluye transporte)

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

"EL PROVEEDOR" presentará el material de consumo en su totalidad al inicio de cada jornada de trabajo, las cantidades descritas serán por cada cuadrilla y en cada jornada de trabajo, deberá de presentar el material en las instalaciones que indique el "AREA REQUIRENTE", quien será la encargada de dosificarlo.

Cantidad	Unidad de Medida	Herramienta
4	Pieza	Carretilla con bastidor metálico de 105 litros de capacidad y llanta neumática
6	Pieza	Pala carbonera
2	Pieza	Pala cuadrada
4	Pieza	Bieldo de cinco puntas
1	Pieza	Cucharón de desazolve
1	Pieza	Barreta con punta de acero forjado de 1" de diámetro x 1.75 mts. de largo
1	Pieza	Zapapico con pico y escoplo con mango

"EL PROVEEDOR" presentará la herramienta en su totalidad al inicio de cada jornada de trabajo y en buenas condiciones, las cantidades descritas serán por cada cuadrilla y en cada jornada de trabajo.

2.4 Utilización de maquinaria

Hidrolavadora de 9.7 kw, (13 h.p.), presión de salida de 3,500 PSI, de uso industrial, deberán estar equipadas con los aditamentos necesarios, mangueras de alta presión para la conexión de la pistola de salida, mangueras de agua para la alimentación a la hidrolavadora, boquillas de abanico y de punto.

Cantidad por Planta	Sitio
1	Planta de Selección San Juan de Aragón
1	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II
1	Planta de Selección Santa Catarina
1	Planta de Selección Gustavo A. Madero

Desbrozadora con motor de gasolina, potencia 2.5 HP., Cilindrada: 52 cc., equipada con cuchilla de 3 picos, disco, careta de malla, arnés, 2 cabezales, protección auditiva, hilo de nylon, gafas de seguridad, aceite mineral, grasa lubricante, Kit de herramientas y adaptadores para cuchilla y cabezal.

Cantidad	Sitio
1	Planta de Selección Gustavo A. Madero

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos con que proporcionará el servicio. Estos equipos deben estar permanentemente en condiciones aceptables de operación, durante el

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

periodo de la prestación del servicio, el personal operativo autorizado en la planta evaluará las condiciones de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

2.5 Utilización de personal

Planta de selección San Juan de Aragón

Categoría	Matutino	Vespertino
	Cantidad	Cantidad
Cabo de cuadrilla	Uno	Uno
Operador de Hidrolavadora	Uno	Uno
Peón	Trece	Trece

Planta de compactación San Juan de Aragón, Fase I y II

Categoría	Matutino	Vespertino
	Cantidad	Cantidad
Cabo de cuadrilla	Uno	Uno
Operador de Hidrolavadora	Uno	Uno
Peón	Trece	Trece

Planta de selección Santa Catarina

Categoría	Matutino	Vespertino
	Cantidad	Cantidad
Cabo de cuadrilla	Uno	Uno
Operador de Hidrolavadora	Uno	Uno
Peón	Trece	Trece

Planta de Selección Gustavo A. Madero

Categoría	Matutino	Vespertino
	Cantidad	Cantidad
Cabo de cuadrilla	Uno	Uno
Operador de Hidrolavadora	Uno	Uno
Peón	Trece	Trece

Actividades

-) Barrido manual grueso
-) Barrido manual fino

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

-) Retiro de residuos sólidos
-) Papeleo de residuos sólidos
-) Lavado de infraestructura
-) Lavado de pisos

Barrido: Las actividades de barrido deberán realizarse específicamente después de que las áreas que así lo requieran hayan sido previamente papeleadas, además deberá realizarse antes de llevar a cabo las actividades de lavado, en caso de requerirse, esta acción deberá ejercerse de manera constante.

Retiro y Papeleo de residuos sólidos: Se tendrá especial cuidado de levantar los residuos sólidos que se derramen y se dispersen en las diferentes zonas, esta actividad será inmediata y continúa cuidando de no obstruir las maniobras de operación y de selección. Los residuos sólidos se depositarán en las áreas que asigne el personal operativo a cargo de la operación de las plantas.

Lavado: El servicio contempla las actividades de lavado a presión de los pisos, estructuras, muros y áreas en general.

En esta actividad se deberá considerar la utilización de desengrasantes o en su defecto el lavado se hará únicamente con agua y detergente en polvo, dependiendo de las características del área. En el caso que así lo requiera se deberán cepillar las superficies más deterioradas, de tal forma que se eliminen grasas y se desincrusten cochambres concentrados.

El servicio puede contemplar uno o más lavados de las áreas de la planta de selección durante el turno.

El lavado de instalaciones se realizará con una frecuencia de 3 veces por semana, los días serán establecidos por el "AREA REQUIRIENTE"

Áreas de atención

-) Transportadores de selección de residuos
-) Fosas de alimentación de residuos y sus partes mecánicas
-) Superficies de rodamiento de vehículos de transporte de residuos y la maquinaria que transita en las áreas inmediatas a las naves donde se seleccionan los residuos
-) Pasillos de bandas de selección de residuos
-) Patio de recepción de residuos
-) Naves donde se seleccionan los residuos
-) Áreas de acondicionamiento de materiales recuperados
-) Áreas de almacenamiento de materiales recuperados
-) Muros de la nave
-) Baños generales de las oficinas del "AREA REQUIRIENTE"
-) Áreas verdes

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

Razón social con logotipo
Domicilio de "EL PROVEEDOR"
Teléfono de "EL PROVEEDOR"
Nombre del empleado
Domicilio del trabajador
Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención medica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "AREA REQUERENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

Uniformes y equipo de seguridad

Planta de selección San Juan de Aragón

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	15
Guantes de carnaza	Par	13
Guantes de hule	Par	2
Botas de seguridad	Par	14
Botas de hule	Par	1
Casco de protección	Pieza	15
Impermeable	Pieza	15
Cubre bocas desechables	Pieza	15

Planta de compactación San Juan de Aragón, Fase I y II

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	15
Guantes de carnaza	Par	13
Guantes de hule	Par	2
Botas de seguridad	Par	14

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

Botas de hule	Par	1
Casco de protección	Pieza	15
Impermeable	Pieza	15
Cubre bocas desechables	Pieza	15

Planta de selección Santa Catarina

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	15
Guantes de carnaza	Par	13
Guantes de hule	Par	2
Botas de seguridad	Par	14
Botas de hule	Par	1
Casco de protección	Pieza	15
Impermeable	Pieza	15
Cubre bocas desechables	Pieza	15

Planta de Selección Gustavo A. Madero

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	15
Guantes de carnaza	Par	13
Guantes de hule	Par	2
Botas de seguridad	Par	14
Botas de hule	Par	1
Casco de protección	Pieza	15
Impermeable	Pieza	15
Cubre bocas desechables	Pieza	15

“EL PROVEEDOR” deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de “EL PROVEEDOR” bordados o impresos.

“EL PROVEEDOR” deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro anticipado “EL PROVEEDOR” deberá sustituir oportunamente.

Asistencia del personal

El personal tendrá la obligación de cumplir con el total de su jornada de trabajo, esta jornada debe de ser de 8 horas diarias en el turno matutino y vespertino.

Si el personal deja de laborar antes de su jornada, deberá ser solamente con autorización del personal a cargo de la operación y únicamente se le podrá autorizar su salida por enfermedad, accidente de trabajo o por causas

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

ajenas de fuerza mayor, bajo cualquier otra circunstancia, en la que se retire el trabajador, se considerará como falta.

El personal contará con una tolerancia de 15 minutos a la hora de entrada, si llega después de este límite no podrá laborar, y se considerará como falta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente menos del 75% de asistencia del personal solicitado, no se considerará para efectos de pago la jornada de trabajo de la cuadrilla.

Horario de comida

El personal podrá disponer de 30 minutos como horario de comida durante su turno, este horario se determinará por el personal a cargo de la operación de la planta por parte del "AREA REQUINENTE", se tomará en cuenta las necesidades de la planta y las actividades diarias a realizar.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR" deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "AREA REQUINENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar en todo momento la imagen del "AREA REQUINENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "AREA REQUINENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "AREA REQUINENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por el "AREA REQUINENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.6 Responsabilidades

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravió de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

“EL PROVEEDOR” deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.7 Apoyos adicionales

Lugares externos

En caso de ser necesario se otorgará apoyos extraordinarios a las Planta de selección, esto debe ser plenamente justificado con el visto bueno del Subdirector de área y autorización del Director. Estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional al precio establecido en el contrato para el “AREA REQUERENTE”.

Actividades extraordinarias

Eventualmente será necesario, realizar apoyos que coadyuven a la imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, en beneficio de las instalaciones, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato, en el horario de la prestación del servicio.

Los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro o fuera de las instalaciones.

“EL PROVEEDOR” deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el “AREA REQUERENTE”.
Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad, aún después de su horario de labores.

Trabajos adicionales: El personal contratado por “EL PROVEEDOR” no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del “AREA REQUERENTE” a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento de la dependencia.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por “EL PROVEEDOR” traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.8 Número de contacto

La “EL PROVEEDOR” proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio

2.9 Botiquín

“EL PROVEEDOR” se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

) Agua Oxigenada.

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

-) Alcohol (½ litro).
-) Algodón (1 kilogramo)
-) Aspirinas
-) Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
-) Cinta micro-por
-) Curitas
-) Desinflamatorios
-) Férulas
-) Gasas
-) Isodine
-) Mertiholate.
-) Pastillas y suspensión para la acidez
-) Pomada para contusiones
-) Xilocaina en aerosol

Capítulo 3

Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

“EL PROVEEDOR” será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al “**AREA REQUERENTE**”, de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al “**AREA REQUERENTE**” de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de “EL PROVEEDOR” tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del “**AREA REQUERENTE**”.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del “**AREA REQUERENTE**”, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

“EL PROVEEDOR” deberá de presentar a personal con experiencia; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "AREA REQUERENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio en cada sitio de trabajo encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, prefacturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "AREA REQUERENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del "AREA REQUERENTE", así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravió es responsabilidad del "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "AREA REQUERENTE", podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal.

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, éste deberá estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

El "AREA REQUINENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "AREA REQUINENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "AREA REQUINENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen al "AREA REQUINENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora al "AREA REQUINENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, al "AREA REQUINENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado del "ÁREA REQUERENTE" llevará el registro por día las jornadas realizadas, estas se sumarán dependiendo el periodo a facturar y una vez obtenida la cantidad total de las jornadas se emitirá la prefactura correspondiente.

El periodo de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "ÁREA REQUERENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "ÁREA REQUERENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "ÁREA REQUERENTE" la prefactura que ostenta las jornadas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUERENTE"), la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUERENTE").

EL PROVEEDOR deberá soportar la facturación con el resumen de jornadas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo; que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5

Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
1	Equipo de cómputo y comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de cómputo y comunicación, no los reponga o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada equipo, por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	40
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "AREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a	10

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		las instalaciones del "AREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto	
9	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción del "AREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
12	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
13	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto. por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasione. El "AREA REQUERENTE" se reservará el derecho para llevar a	20

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente	
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
17	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "AREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicite el "AREA REQUERENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio al "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
22	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
23	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario del Proveedor según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
1	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
3	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"

ANEXO I

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación”

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Selección Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 21.5 de la Autopista México – Puebla en dirección Oriente-Poniente.

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de materiales
- 2.3 Utilización de personal
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Apoyos adicionales
- 2.6 Número de contacto
- 2.7 Botiquín

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con las plantas de selección de residuos sólidos, con el objeto de aprovechar los residuos generados en la Ciudad de México, mediante un proceso de recuperación y selección de subproductos. Esta actividad coadyuva a la prolongación de vida útil del sitio de disposición final, ya que los residuos recuperados no son depositados en las celdas del mismo, además disminuye la explotación de los recursos naturales, contribuyendo con ello a la protección del ambiente.

En la Planta de Selección de Residuos Sólidos Santa Catarina ingresan diferentes tipos de vehículos con residuos sólidos procedentes de las estaciones de transferencia; una vez que éstos han ingresado a la Planta de Selección descargan los residuos sólidos en el patio de recepción y con el uso de maquinaria son dosificados hacia los transportadores de tablillas, en donde el personal selector separa y obtiene diversos subproductos tales como: papel, cartón, vidrio, aluminio, material ferroso, plásticos, textiles, etc., materiales que son procesados y empacados para su almacenamiento.

Para efectuar el proceso de selección, se cuenta con equipo de instalación permanente entre ellos transportadores de tablilla, bandas de selección y rechazo; conectadas a una consola de control, esta debe ser operada permanentemente en la jornada de trabajo, en la parte final del proceso, el material que no es apto de reutilizar se denomina rechazo y es vertido en vehículos para su traslado al sitio de disposición final, utilizando de esta manera una banda que es reversible y que requiere personal para su operación de acuerdo a las necesidades.

Estas instalaciones por el tipo de actividad a la cual son sometidas comúnmente tienen desperfectos, siendo necesario su corrección de forma oportuna, para que el proceso de selección no se vea interferido por fallas en estos equipos, ante esta necesidad se requiere contar con personal encargado de operar los equipos y corregir las averías que se presenten.

Con el fin de llevar a cabo la operación de la Planta de Selección, la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, requiere de los servicios de terceros que puedan desarrollar estos servicios públicos.

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Selección Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 21.5 de la Autopista México – Puebla en dirección Oriente-Poniente.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección, en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO"

1.7 Horario de actividades

Horario	Turno	Frecuencia
7:00 a 15:00	Matutino	Lunes a sábado
15:00 a 23:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para El "ÁREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUERENTE".

El "ÁREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "Jornada"

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

2.2 Utilización de materiales

Equipo	Unidad	Cantidad
Aceite de transmisión sae 90	Litros	200
Aceite hidráulico mh-300	Litros	200
Acetileno	Recarga	3
Oxígeno	Recarga	3
Ángulo de 1/4 x 2" x 6 m.	Pieza	10
Cable tipo uso rudo 3 x 10	Metro	150
Cinta de aislar	Pieza	25
Cinta de aislar autovulcanizable	Pieza	25
Grasa EP-2 a base de litio	Kilogramo	200
Grasa Grafitada	kilogramos	100
Perno de seguridad de 1 x 6"	Pieza	10

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

Perno de seguridad de 1 x 4 ½"	Pieza	10
Placa de acero de 1/4" de 1.20 x 3.05 m	Pieza	8
Placa de acero de 3/8" de 1.20 x 3.05 m	Pieza	8
Soldadura de 1/8" e 6013	Kilogramo	250
Soldadura de 1/8" e 7018	Kilogramo	250
Tornillería de 1/2" x 1 1/2" con tuerca y rondana de presión grado 5	Juego	2500
Tornillería de 5/8" x 2" con tuerca y rondana de presión estándar	Juego	1750
Hule almorite de 1/2 x 6"	metro	235

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con la totalidad del material al inicio del contrato y este se usará conforme a las necesidades de la operación, El "ÁREA REQUIRENTE" será la encargada de informar estas necesidades.

2.3 Utilización de personal

Categoría	Lunes a sábado	Lunes a viernes
	Matutino	Vespertino
Cabo	Uno	Uno
Operador de consola	Uno	Uno
Operador de reversible	Dos	Dos
Soldador	Uno	Uno
Mecánico	Dos	Dos
Ayudante de Electromecánico	Dos	Dos
Electricista	Uno	Uno
Ayudante General	Cinco	Cinco
Operador de pipa	Uno	---
Ayudante operador de pipa (Ayudante)	Uno	---

Actividades

-] Operación de consola de control de la planta
-] Operación de banda reversible
-] Soldadura de estructura y componentes dañados en las líneas de selección
-] Ajuste de tornillos en transportadores
-] Lubricación de transportadores
-] Atención de fallas eléctricas en la planta

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

-) Mantenimiento preventivo y correctivo a componentes mecánicos y electromecánicos
-) Operación de pipa de 10,000 litros, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

Razón social con logotipo

Domicilio de "EL PROVEEDOR"

Teléfono de "EL PROVEEDOR"

Nombre del empleado

Domicilio del trabajador

Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención medica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que El "ÁREA REQUERENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

Uniformes y equipo de seguridad

Equipo	Cantidad Turno Matutino	Cantidad Turno Vespertino
Uniforme	17	15
Guantes de carnaza	16	14
Botas de seguridad	17	15
Casco de protección	17	15
Cubre bocas Desechable	17	15

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados o impresos.

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro anticipado "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Asistencia del personal

El personal tendrá la obligación de cumplir con el total de su jornada de trabajo, esta jornada debe de ser de 8 horas diarias en el turno matutino y vespertino.

Si el personal deja de laborar antes de su jornada, deberá ser solamente con autorización del personal a cargo de la operación y únicamente se le podrá autorizar su salida por enfermedad, accidente de trabajo o por causas ajenas de fuerza mayor, bajo cualquier otra circunstancia, en la que se retire el trabajador, se considerará como falta.

El personal contará con una tolerancia de 15 minutos a la hora de entrada, si llega después de este límite no podrá laborar, y se considerará como falta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente menos del 75% de asistencia del personal solicitado, no se considerará para efectos de pago la jornada de trabajo de la cuadrilla.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR", deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR", deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUERENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por El "ÁREA REQUERENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.4 Responsabilidades

EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravió de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.5 Apoyos adicionales

Lugares externos

En caso de ser necesario se otorgará apoyos extraordinarios a las Planta de selección, esto debe ser plenamente justificado con el visto bueno del Subdirector de área y autorización del Director. Estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional al precio establecido en el contrato para El "ÁREA REQUERENTE".

Actividades extraordinarias

Eventualmente será necesario, realizar apoyos que coadyuven a la imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, en beneficio de las instalaciones, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato, en el horario de la prestación del servicio.

Los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro o fuera de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por El "ÁREA REQUERENTE".

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad, aún después de su horario de labores.

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del "ÁREA REQUIRENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento del "ÁREA REQUIRENTE".

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.6 Número de contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio

2.7 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

- / Agua Oxigenada.
- / Alcohol (½ litro).
- / Algodón (1 kilogramo)
- / Aspirinas
- / Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
- / Cinta micro-por
- / Curitas
- / Desinflamatorios
- / Férulas
- / Gasas
- / Isodine
- / Mertiholate.
- / Pastillas y suspensión para la acidez
- / Pomada para contusiones
- / Xilocaina en aerosol

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

Capítulo 3

Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

“EL PROVEEDOR” será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al “**AREA REQUINENTE**”, de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al “**AREA REQUINENTE**” de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de “EL PROVEEDOR” tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requirente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del “**ÁREA REQUINENTE**”, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

“EL PROVEEDOR” deberá de presentar a personal con experiencia; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

“EL PROVEEDOR” deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del “**ÁREA REQUINENTE**”, para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

“EL PROVEEDOR” deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, prefacturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "ÁREA REQUERENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravió es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

3.6 Logotipos oficiales

El "ÁREA REQUERENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "ÁREA REQUIRENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUIRENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen al "ÁREA REQUIRENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora al "ÁREA REQUIRENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, El "ÁREA REQUIRENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado del "ÁREA REQUIRENTE" llevará el registro por día de las jornadas realizadas, estas se sumarán dependiendo el período a facturar y una vez obtenida la cantidad total de las jornadas se emitirá la prefactura correspondiente.

El período de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que El "ÁREA REQUIRENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "ÁREA REQUIRENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en El "ÁREA REQUIRENTE" la prefactura que ostenta las jornadas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUIRENTE", la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUIRENTE".

"EL PROVEEDOR" deberá soportar la facturación con el resumen de jornadas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo; que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5

Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
1	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUIRENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
2	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la	10

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	
3	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
4	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
5	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto	10
6	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
7	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
8	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
9	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, a "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
10	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto. por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, a "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
11	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
12	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "ÁREA REQUIRENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
13	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicite El "ÁREA REQUIRENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
14	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio a El "ÁREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena	20

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

No.	Concepto	Infracción	Penas Convencional en UMA
		convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	
15	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
16	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por El "ÁREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
17	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
18	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario del Proveedor según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
1	Presentación de Material	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no cuente con el material para la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
			unitario de "EL PROVEEDOR"
3	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"

ANEXO I

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento”

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II, ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980.

Av. 608 S/N, Esquina Av. 412, Colonia San Juan de Aragón, 07980, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, T.55 9183 3700 ext. 67268
Correo electrónico: smemi2016@gmail.com



Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de vehículos
- 2.6 Utilización de personal
- 2.7 Responsabilidades
- 2.8 Apoyos adicionales
- 2.9 Número de contacto
- 2.10 Botiquín

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con las Plantas de Compactación de residuos sólidos con alto valor calórico ubicadas en San Juan de Aragón, para contribuir con la reutilización de los residuos sólidos generados en la Ciudad de México, mediante la elaboración de pacas de residuos que podrán ser utilizadas como combustible alternativo.

Con la reutilización de estos materiales se contribuye a la reducción de la cantidad de residuos sólidos que se confinan en los sitios de Disposición Final.

Para llevar a cabo la operación se cuenta con un sistema mecánico que consta de transportadores de banda de neopreno para conducir los residuos sólidos hacia las compactadoras, a lo largo de los equipos se encuentra equipo para realizar la separación de todos aquellos materiales que no son aptos para el proceso, de esta manera, únicamente permanecen los residuos susceptibles de ser utilizados como residuos con alto valor calórico para su compactación en prensas hidráulicas, al final del proceso con el empleo de maquinaria se estiban las pacas para su almacenamiento y carga a vehículos para su transporte, considerándose el personal operativo, consumibles, y el mantenimiento, de tal manera que el equipo por ningún motivo cause paros en la operación. En cuanto al equipo fijo, es necesario proporcionar el mantenerlo oportuno para que la producción no se vea afectada.

Una vez compactados los residuos sólidos son trasladados hasta el sitio donde puedan ser utilizados en coprocesamiento como combustible alternativo, que es denominado combustible derivado de residuos (CDR).

Para prestar este servicio el Gobierno de la Ciudad de México necesita contar con una empresa que tenga la capacidad, experiencia y autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de coprocesamiento para desarrollar las actividades descritas.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II, ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO"

1.7 Horario de actividades

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase I

Horario	Turno	Frecuencia
6:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase II

Horario	Turno	Frecuencia
6:00 a 14:00	Matutino	Lunes a viernes

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

Horario	Turno	Frecuencia
14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para El "AREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización de El "AREA REQUERENTE".

El "AREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "Tonelada"

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, 512 GB memoria, con cámara fotográfica HD integrada.

Cantidad	Sitio
2	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I
2	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase II

Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM; Monitor touch de 24"; Impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales.

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

Cantidad	Sitio
2	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I
2	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase II

Los equipos de cómputo y comunicación serán proporcionados al inicio del contrato a El "AREA REQUERENTE" quién determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

En caso de que el equipo sufra robo, extravío o daño, "EL PROVEEDOR" se compromete reponer el equipo por otro de iguales características en un plazo no mayor de 15 días naturales, deberá de continuar con el mismo número telefónico, con el fin de contar con el equipo lo antes posible para emplearlo en las actividades de la operación.

2.3 Utilización de materiales

Bolsa proporcionada por "EL PROVEEDOR"

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase I

Características	Unidad	Cantidad por día
Jumbo "bgreenbag", bolsa tejida, 0.84 x 1.35 x 2.25 m, con jareta integrada	Pieza	182

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase II

Características	Unidad	Cantidad por día
Jumbo "bgreenbag", bolsa tejida, 1.15 x 1.35 x 2.25 m, con jareta integrada	Pieza	300

"EL PROVEEDOR" contará con el material necesario al inicio de cada día de trabajo y deberá contar con un stock para cubrir un periodo de un mes.

2.4 Utilización de maquinaria

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase I

Equipo	Cantidad
Cargador frontal, con motor diésel de 147 Kw., equipado con cucharón de 3.3 m3 de capacidad	1
Montacargas, con capacidad de carga de 2.5 toneladas de 47.6 Kw. (63.1 H.P.), con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas, modelo 2013 mínimo.	2
Plataforma eléctrica articulada de 15 metros de extensión, modelo 2013 mínimo.	1

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

Criba de flechas helicoidales tipo splitter	1

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase II

Equipo	Cantidad
Montacargas, con capacidad de carga de 2.5 toneladas de 47.6 Kw. (63.1 H.P.), con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas, modelo 2013 mínimo.	2

Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores.

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar el uso de la maquinaria, así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y operador

No se permitirá laborar a la maquinaria, cuando presenten llantas lisas o visiblemente deterioradas.

La maquinaria deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar los equipos con que proporcione el servicio en condiciones aceptables de operación, durante el período de la prestación del servicio, debiendo garantizar la Operación de la Planta, el personal operativo autorizado en la Planta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descomposturas del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria.

Actividades

Actividades de Montacargas

-) Retiro de pacas de empleadora y traslado al almacén de CDR
-) Carga a plataformas de pacas de CDR
-) Estiba de pacas para optimización de espacios
-) Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
-) Descarga de equipos y materiales para mantenimiento

Actividades de Cargador Frontal

-) Dosificación de residuos sólidos a banda

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

-) Retiro de residuos voluminosos no aptos para el proceso
-) Apilamiento de residuos sólidos.

Actividad de Plataforma eléctrica

-) Trabajos de limpieza y mantenimiento a equipos de la planta en altura

Criba de flechas helicoidales tipo splitter

-) Cribado de residuos

2.5 Utilización de vehículos

Características	Cantidad
Tractocamión con doble plataforma, con capacidad de carga de 40 toneladas, modelo 2013 mínimo.	8

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar la mano de obra inherente a esta actividad, la descarga o acomodo del material; el vehículo para transporte y el retorno a la planta, los tiempos de espera en la carga y la descarga.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente de las unidades que utilice para el transporte de pacas, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Áreas a su cargo, de ser considerados patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

Todas las unidades con las que se preste el servicio deberán contar con equipo de rastreo satelital (GPS) el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

Descripción
Batería interna de respaldo.
Geocercas
Resistencia al agua salpicada
Comunicación GPRS
Comunicación SMS
Energía de entrada: CC 12V – 24V
Antena GPS interna
Sensor de movimiento interno
Entradas digitales
Salidas digitales
Entrada de Ignición

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

Descripción
Botón de pánico

En caso de no contar con dicho dispositivo "EL PROVEEDOR" deberá acreditar con carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo, mismo que deberá presentarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Actividad

) Transporte de pacas de CDR mediante plataformas

2.6 Utilización de personal

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase I

Categoría	Cantidad
Cabo de cuadrilla	1
Administrativo	1
Peón	9
Mecánico	1
Ayudante de Mecánico	1
Electricista	1
Ayudante de Electricista	1

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase II

Categoría	Cantidad
Compactador	2
Embolsador	4

"EL PROVEEDOR" deberá presentar personal de mantenimiento calificado en el ramo de su competencia; El "AREA REQUIRENTE" se reserva el derecho de verificar la documentación académica, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo sustituir de inmediato al personal calificado y con documentación que le avale.

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

Razón social con logotipo

Domicilio de "EL PROVEEDOR"

Teléfono de "EL PROVEEDOR"

Nombre del empleado

Domicilio del trabajador

Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que El "AREA REQUERENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

Uniformes y equipo de seguridad

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase I

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	15
Guantes de seguridad	Par	14
Botas de seguridad	Par	15
Casco de protección	Pieza	15
Mascarilla con filtros	Pieza	15

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase II

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	6
Guantes de seguridad	Par	6
Botas de seguridad	Par	6
Casco de protección	Pieza	6
Mascarilla con filtros	Pieza	6

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro anticipado "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Asistencia del personal

El personal tendrá la obligación de cumplir con el total de su jornada de trabajo.

Si el personal deja de laborar antes de su jornada, deberá ser solamente con autorización del personal a cargo de la operación y únicamente se le podrá autorizar su salida por enfermedad, accidente de trabajo o por causas ajenas de fuerza mayor, bajo cualquier otra circunstancia, en la que se retire el trabajador, se considerará como falta.

El personal contará con una tolerancia de 15 minutos a la hora de entrada, si llega después de este límite no podrá laborar, y se considerará como falta.

Horario de comida

El personal podrá disponer de 30 minutos como horario de comida durante su turno, este horario se determinará por el personal a cargo de la operación de la planta por parte de El "AREA REQUINENTE", se tomará en cuenta las necesidades de la planta y las actividades diarias a realizar.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR", deberá dar previo aviso al personal operativo por parte de El "AREA REQUINENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR", deberá cuidar en todo momento la imagen de El "AREA REQUINENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de El "AREA REQUINENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones de El "AREA REQUINENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por El "AREA REQUERENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

Actividades

Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I

-) Recepción de residuos en patio
-) Separación de residuos no aptos para el proceso con personal
-) Compactación de CDR mediante compactadoras
-) Embolsado de pacas
-) Carga de material CDR mediante montacargas a vehículos
-) Transporte de pacas de CDR mediante plataformas

Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase II

-) Compactado de CDR
-) Embolsado de pacas
-) Carga de material CDR mediante montacargas a vehículos
-) Transporte de pacas de CDR mediante plataformas

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el uso de los residuos bajo el esquema Autorizado de "Coprocesamiento" que consiste en convertir los residuos en un material con características tales, que pueda considerarse un combustible o materia prima alternativa para un proceso industrial específico, en este sentido, los residuos con alto valor calórico que se obtengan en la Planta del Gobierno de la Ciudad de México serán utilizados con este fin.

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

Mantenimiento

Planta de compactación en Fase I

"EL PROVEEDOR" será responsable de mantenimiento de los equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México para asegurar la continuidad de la operación.

Planta de compactación en Fase II

"EL PROVEEDOR" será responsable de la rehabilitación de los transportadores de alimentación a compactadoras propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, el cual se desarrollará alternadamente de acuerdo a los espacios que permita la operación de la planta.

"EL PROVEEDOR" será responsable del mantenimiento al equipo de compactado como es la cavidad de compactado, los actuadores y sistema hidráulico, así como las líneas de conducción de residuos y transportadores de las fosas de ingreso de la planta de selección, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

En el caso de que, para el mantenimiento, sea necesario trasladar algún equipo o componente propiedad del Gobierno de la Ciudad de México hasta el taller o talleres fuera de las instalaciones de El "AREA REQUERENTE", será previa autorización por escrito del personal autorizado de El "AREA REQUERENTE". "EL PROVEEDOR" es el único responsable del traslado a dichos talleres, así como del traslado de regreso hasta su colocación dentro de las instalaciones; en caso de robo, daño o extravío durante el mencionado traslado, "EL PROVEEDOR" deberá reponer el equipo o componente respectivo, en un periodo máximo de cuatro días hábiles, a entera satisfacción del área requirente y sin cargo alguno para El "AREA REQUERENTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que utilizar herramienta o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificado previamente al personal de supervisión por parte de El "AREA REQUERENTE" para su autorización.

2.7 Responsabilidades

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravío de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

2.8 Apoyos adicionales

Lugares externos

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por El "AREA REQUIRENTE".

Actividades extraordinarias

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal de El "AREA REQUIRENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento de la dependencia.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.9 Número de contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio

2.10 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

- / Agua Oxigenada.
- / Alcohol (½ litro).
- / Algodón (1 kilogramo)
- / Aspirinas
- / Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
- / Cinta micro-por
- / Curitas
- / Desinflamatorios
- / Férulas
- / Gasas
- / Isodine
- / Mertiholate.
- / Pastillas y suspensión para la acidez

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

-) Pomada para contusiones
-) Xilocaina en aerosol

Capítulo 3

Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

“EL PROVEEDOR” será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al “**AREA REQUERENTE**”, de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al “**AREA REQUERENTE**” de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de “EL PROVEEDOR” tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requeriente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de El “**AREA REQUERENTE**”, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

“EL PROVEEDOR” deberá de presentar a personal con experiencia en la operación de la maquinaria; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

“EL PROVEEDOR” deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción de El “**AREA REQUERENTE**”, para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, prefacturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad de El "AREA REQUIRENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravió es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, El "AREA REQUIRENTE", podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal.

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, éste deberá estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

El "AREA REQUERENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte de El "AREA REQUERENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal de El "AREA REQUERENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen a El "AREA REQUERENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora a El "AREA REQUERENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, El "AREA REQUIRENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado de El "AREA REQUIRENTE", llevará el registro de toneladas, estas se cuantificarán mediante la báscula camionera ubicada en la Planta y que es operada por una empresa supervisora, la cual aportará los tickets de registro de pesaje de los vehículos.

La suma del tonelaje en cada período de facturación que establezca El "AREA REQUIRENTE", se formalizará con "EL PROVEEDOR" y se emitirá la prefactura correspondiente.

El período de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que El "AREA REQUIRENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "AREA REQUIRENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "AREA REQUIRENTE" la prefactura que ostenta las toneladas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a El "AREA REQUIRENTE" en cuanto esté en su poder, copia del certificado de "Coprocesamiento" de los residuos con alto valor calórico que fueron producidos en la planta de San Juan de Aragón Fase I y II del Gobierno de la Ciudad de México y que fueron utilizados en el proceso productivo de sus plantas o de su grupo, el cual deberá de incluir el Número de Autorización expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUIRENTE", la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUIRENTE".

EL PROVEEDOR deberá soportar la facturación con el resumen de toneladas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo; que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

Capítulo 5

Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
1	Equipo de cómputo y comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de cómputo y comunicación, no los reponga o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada equipo, por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	40
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte de El "AREA REQUIRENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la	10

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

No.	Concepto	Infracción	Penas Convencional en UMA
		pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de El "AREA REQUINTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto	10
9	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción de El "AREA REQUINTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
12	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se	20

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

No.	Concepto	Infracción	Penas Convencional en UMA
		Se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	
13	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasione. El "AREA REQUIRENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente	20
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
17	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado de El "AREA REQUIRENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie	20

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

No.	Concepto	Infracción	Penal Convencional en UMA
		en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicite El "AREA REQUERENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal de El "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio a El "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por El "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
22	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
23	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario del Proveedor según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
1	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
3	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"

ANEXO I

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Av. 608, esquina Av. 699, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07979, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPITULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPITULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de personal
- 2.6 Responsabilidades
- 2.7 Apoyos adicionales
- 2.8 Número de contacto
- 2.9 Botiquín

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

CAPITULO 3

Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPITULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPITULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la nueva Planta de Gustavo A. Madero con el propósito de llevar a cabo actividades de selección de residuos sólidos para su posterior reutilización, en la cual se realizan actividades de selección de subproductos para su posterior reciclaje, así como compactado de residuos sólidos con alto valor calórico para su recuperación como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Con el reciclaje y el aprovechamiento, de estos materiales se contribuye a la reducción de la cantidad de residuos sólidos que se confinan en los sitios de Disposición Final.

Para llevar a cabo la operación se cuenta con un sistema electromecánico con diferentes equipos de acondicionamiento de residuos para facilitar el manejo y su separación así como equipos de separación para los diferentes materiales que son susceptibles de ser reciclados, cuenta también con transportadores de banda de neopreno para conducir los residuos sólidos a lo largo de las diferentes etapas del proceso, también cuenta con equipos de compactado y embalaje para elaborar pacas de residuos que faciliten el manejo y transporte de los residuos que serán recuperados como combustible derivado de residuos y fracción orgánica limpia, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Con la ayuda de maquinaria se realizan actividades de alimentación al proceso de selección, carga a vehículos de transporte, estiba y almacenamiento temporal de pacas.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

1.3 Servicio a Contratar

"Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta"

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Av. 608, esquina Av. 699, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07979, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección, en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas de Plantas de Selección en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección, en calidad de "ÁREA REQUIRIENTE", para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

1.7 Horario de actividades

Operación de la Planta

Horario	Turno	Frecuencia
06:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado

Atención de las instalaciones

Horario	Turno	Frecuencia
22:00 a 06:00	Nocturno	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "ÁREA REQUIRIENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUIRIENTE".

El "ÁREA REQUIRIENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "Jornada"

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Equipo de computo	Cantidad
Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM y monitor de 24".	2
Impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales.	2

Los equipos de comunicación y computo, serán proporcionados al personal de la Dependencia y al inicio del contrato, el "ÁREA REQUIRIENTE" determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

2.3 Utilización de materiales

Material para la limpieza utilizada para baños y oficinas de la Planta.

Características	Unidad de Medida	Cantidad por jornada
Escoba de plástico	Pieza	4.00
Escoba de vara perlilla c/cabo de madera	Pieza	4.00
Jerga	M2	0.50
Franela	M2	0.25
Detergente en polvo	Kilogramo	1.00
Limpiador Multiusos	Litros	2.00
Cloro	Litros	2.00
Desengrasantes	Litros	1.00
Carretilla con bastidor metálico de 105 litros de capacidad y llanta neumática	Pieza	1.00
Pala carbonera	Pieza	1.00
Pala cuadrada	Pieza	1.00
Bieldo de cinco puntas	Pieza	1.00
Zapapico	Pieza	1.00

"EL PROVEEDOR" presentará el material en su totalidad al inicio de cada jornada de trabajo, las cantidades descritas serán por cada jornada de trabajo.

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Material para la sujeción de pacas de la recuperación de subproductos y combustible derivado de residuos

Características
Fleje para sujeción de acuerdo con especificación técnica de equipo y de acuerdo con el número de pacas diarias producidas de reciclables y CDR
Film estirable autoadhesivo para el empaquetado para la totalidad de pacas de CDR

“EL PROVEEDOR” contará con el material necesario al inicio de cada jornada de trabajo y deberá contar con un stock para cubrir un periodo de un mes.

2.4 Utilización de maquinaria

Cantidad y Características de la Maquinaria de “EL PROVEEDOR”

Características	Cantidad
Excavadora sobre orugas/neumáticos, motor de 103.6 Kw. (139 H.P.) Modelo 2022 mínimo.	2
Cargador frontal sobre neumáticos, equipado con cucharón de 6.54 yds ³ de capacidad y motor diésel de 210 Kw. (281 H.P.) Modelo 2022 mínimo.	2
Cargador frontal sobre neumáticos, equipado con cucharón de 4 yds ³ de capacidad y motor diésel de 172 Kw. (230 H.P.) Modelo 2022 mínimo.	1
Cargador frontal compacto, con motor diésel de 55.4 Kw. (74.3 H.P.), montado sobre llantas sólidas. Modelo 2020 mínimo	2
Camión volteo de 14 m ³ de capacidad, motor de 335.7 Kw. (450 H.P.) Modelo 2020 mínimo.	1
Montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 2.5 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas, con horquillas. Modelo 2020 mínimo	2
Montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 3.5 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas, con horquillas. Modelo 2020 mínimo	2
Plataforma eléctrica articulada de 15 metros de extensión	1
Trituradores CDR y bandas de alimentación, incluye suministro, instalación, operación y mantenimiento.	2
Hidrolavadora de 9.7 kw (13 H. P.), presión de salida de 3,500 PSI, modelo 2013 mínimo, de uso industrial, equipada con los aditamentos necesarios, mangueras de alta presión para la conexión de la pistola de salida, mangueras de agua para la alimentación a la hidrolavadora, boquillas de abanico y de punto.	1

Las características descritas son los requerimientos mínimos para cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores.

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar el uso de la maquinaria, así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y operador

No se permitirá laborar a la maquinaria, cuando presenten llantas lisas o visiblemente deterioradas.

La maquinaria deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar los equipos con que proporcione el servicio en condiciones aceptables de operación, durante el período de la prestación del servicio, debiendo garantizar la Operación de la Planta, el personal operativo autorizado en la Planta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descomposturas del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria, si una máquina requiere un mantenimiento mayor, tendrá que sustituirla por una máquina similar, durante el periodo de reparación.

Actividad

) Excavadora sobre orugas/ neumáticos, motor de 103.6 Kw. (139 H.P.) Modelo 2022 mínimo

- Alimentación de residuos sólidos al transportador de tablillas
- Retiro de residuos voluminosos no aptos para el proceso

) Cargador frontal sobre neumáticos, equipado con cucharón de 6.54 yds³ de capacidad y motor diésel de 210 Kw. (281 H.P.) Modelo 2022 mínimo.

- Empuje y acomodo de residuos sólidos
- Apilamiento de residuos sólidos.
- Selección, separación y apilamiento de residuos
- Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso

) Cargador frontal sobre neumáticos, equipado con cucharón de 4 yds³ de capacidad y motor diésel de 172 Kw. (230 H.P.) Modelo 2022 mínimo

- Carga de contenedores de los separadores magnéticos a la zona de almacenamiento de ferrosos
- Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de camiones de subproductos ferrosos a granel

) Cargador frontal compacto, con motor diésel de 55.4 Kw. (74.3 H.P.), montado sobre llantas sólidas. Modelo 2020 mínimo

- Retiro de residuos voluminosos
- Carga de camiones de subproductos a granel

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

- Limpieza general de áreas
- Carga de material que se derrama en zona de carga
- Empuje de los subproductos recuperados en la parte baja de las plataformas de recuperación de 2D y 3D.

) Camión volteo de 14 m3 de capacidad, motor de 335.7 Kw. (450 H.P.) Modelo 2020 mínimo.

- Carga de residuos de rechazo y voluminosos para su tiro y envío a Disposición Final
- Carga de residuos para limpieza

) Montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 2.5 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas, con horquillas. Modelo 2020 mínimo

- Movimiento de contenedores con materiales recuperados a granel, incluye pesado, transporte y descarga en áreas de almacenamiento
- Pesaje, traslado y apilamiento de pacas de materiales recuperados
- Carga a camiones de pacas de materiales recuperados
- Estiba de pacas para optimización de espacios
- Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
- Descarga de equipos y materiales para mantenimiento

) Montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 3 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas, con horquillas. Modelo 2020 mínimo

- Movimiento de contenedores con materiales recuperados a granel, incluye pesado, transporte y descarga en áreas de almacenamiento
- Retiro de pacas de empleadora y traslado al almacén de CDR
- Pesaje, traslado y apilamiento de pacas de materiales recuperados
- Carga a plataformas de pacas de CDR
- Estiba de pacas para optimización de espacios
- Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
- Descarga de equipos y materiales para mantenimiento

) Plataforma eléctrica articulada de 15 metros de extensión

- Trabajos de limpieza y mantenimiento a equipos de la planta en altura

) Trituradores de CDR y bandas de alimentación

- Trituración de Combustible Derivado de Residuos

) 1 Hidrolavadora, propiedad de "EL PROVEEDOR"

- Lavado de pisos al interior de la planta
- Lavado de tolvas

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

En esta actividad se deberá considerar la utilización de desengrasantes o en su defecto el lavado se hará únicamente con agua y detergente en polvo, dependiendo de las características del área. En el caso que así lo requiera se deberán cepillar las superficies más deterioradas, de tal forma que se eliminen grasas y se desincrusten cochambres concentrados. El servicio puede contemplar uno o más lavados de las áreas de la planta de selección durante el turno.

Limpieza de Bandas

Cuando exista un paro general de la operación, el Proveedor deberá de realizar la limpieza de las bandas.

Calibración de basculas camioneras

El proveedor deberá de realizar la calibración de las basculas camioneras que se encuentran dentro de la Planta Gustavo A. Madero, esta deberá de realizarse como mínimo 2 veces al año, debiendo entregar el certificado de calibración en cada servicio que se realice.

Deberá de proporcionar los insumos de la impresora de tickets (tinta y papel)

Operación de Equipo Fijo líneas A y B propiedad del Gobierno de la Ciudad de México

-) Transportador de tablillas de alimentación
-) Plataforma de retiro de voluminosos
-) Criba rotatoria
-) Abre bolsas
-) Separador balístico
-) Separador magnético
-) Separador óptico
-) Separador inductivo
-) Separador de ligeros
-) Plataforma de separación manual 2D
-) Plataforma de separación manual 3D
-) Criba de orgánicos
-) Prensas reciclables
-) Triturador de CDR
-) Compactadora CDR
-) Emplayadora

Mantenimiento mayor de maquinaria móvil

El mantenimiento mayor de la maquinaria tendrá que realizarse fuera de la planta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que utilizar para el mantenimiento preventivo, herramienta o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificado previamente al personal de supervisión por parte del "ÁREA REQUIRIENTE" para su autorización. En caso de que no se puedan reparar, se deberá sustituir por un equipo móvil.

Mantenimiento mayor de equipo fijo de planta

"EL PROVEEDOR" deberá considerar la reparación o sustitución del equipo fijo que eventualmente se dañe en la operación de la planta para su correcta operación, como la reparación de bandas(colocación de parches) y/o

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

cambio por desgaste, reparación y cambio de rodillos, reparación y/o cambio: motores, cigüeñales, pistones hidráulicos, desgaste de placas en compactadores, desgaste de cuchillas, reparación de compresor, criba, trómel, separador balístico, consola, equipo rompe bolsas, (soldadura o cambio de cuchillas, suministro de nitrógeno) equipo trómel (cambio de tornillería, cribas), equipo separador balístico, (cambio de padeles y cribas), equipo separador inductivo y equipo separador óptico (cambio de lámparas infrarrojas y válvulas de aire), equipo separador magnético, compactadora CDR, emplayadora, compactadora de reciclable (reparación o cambio de pistones hidráulicos), molinos, (cambio y rotación de cuchillas), mantenimiento de elevador, mantenimiento al sistema contra incendios, sistema de captación de polvos y bajadas de aguas pluviales, sistema de circuito cerrado de televisión, (cambio de cámaras dañadas y reparación de soportes) reparación y mantenimiento en general en las instalaciones del edificio, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, trabajos de plomería, pintura, albañilería, entre otros que solicite el "ÁREA REQUERENTE", sin costo para la dependencia.

En caso de que la pieza no pueda ser reparada, se deberá suministrar sin costo para la dependencia y la reparación debe ser considerada como urgente, la cual se tendrá que realizar dentro de las 24 horas siguientes, presentando a la dependencia el diagnóstico y el esquema de operación si fuera necesario aplicar los by pass para evitar que la operación de la planta quede fuera de servicio.

Garantías de la maquinaria

El proveedor deberá de cuidar a lo largo del contrato que la maquinaria se encuentre bajo las condiciones establecidas para preservar la garantía.

2.5 Utilización de personal

Cantidad y Características

Categoría	Cantidad Matutina	Cantidad Vespertina
Coordinador	1	1
Coordinador de comercialización	1	1
Cabo (Jefe de turno)	1	1
Paramédico	1	1
Seguridad Industrial	1	1
Auxiliar Administrativo	1	1
Seleccionadores 2D, 3D y voluminosos	34	34
Operadores de equipo fijo compactadoras: reciclables/CDR	3	3
Operador de excavadora	2	2
Operador de cargador frontal sobre neumáticos	3	3
Operador de cargador frontal compacto	2	2
Operador de montacargas	3	3
Operador de Camión Volteo	1	1
Operador de plataforma tipo tijera eléctrica	1	1
Triturador	2	2
Mantenimiento (electricistas y mecánicos)	4	4

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Categoría	Cantidad Matutina	Cantidad Vespertina
Suma	61	61

Atención de las instalaciones

Categoría	Cantidad Nocturna
Cabo	1
Soldador	2
Mecánico	3
Ayudante de Mecánico	8
Electricista	1
Ayudante del Electricista	1
Ayudante en general	7
Suma	23

Perfil del personal

"EL PROVEEDOR" deberá presentar personal de mantenimiento calificado: el coordinador requiere estudios profesionales en Ingeniería Mecánica o Eléctrica, coordinador de comercialización estudios profesionales en Ingeniería o Administración, electricista estudios técnicos mínimo en el ramo de su competencia, mecánicos estudios técnicos mínimo en el ramo de su competencia. El personal de selección contará con estudios mínimos de bachillerato, los operadores de maquinaria móvil deberán contar con experiencia mínima de dos años en el manejo de los equipos a operar.

El "ÁREA REQUIRIENTE" se reserva el derecho de verificar la documentación académica, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo sustituir de inmediato al personal y presentar la documentación que le avale.

Gafete. Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

Razón social con logotipo
Domicilio de "EL PROVEEDOR"
Teléfono de "EL PROVEEDOR"
Nombre del empleado
Domicilio del trabajador
Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Actividad

Retiro de residuos voluminosos

En la plataforma de retiro de residuos voluminosos se tendrán en las dos líneas un total de 14 trabajadores por turno, los cuales retirarán los residuos voluminosos tales como costales de residuos de construcción, alfombras, almohadas, maderas y cintas entre otros materiales que no pueden ser procesados dentro de la planta, además

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

se tendrán dos trabajadores que estarán en el patio de almacenamiento para retirar llantas y muebles. Estos residuos serán cargados a un camión volteo para su tiro y envío a sitios de disposición final, por medio del sistema de transferencia.

Recuperación de reciclables

En la plataforma de separación de 2D, se distribuirán 8 trabajadores por turno y en la plataforma de separación de 3D, se distribuirán 16 trabajadores por turno, los cuales deberán ser capacitados permanentemente para identificar los diferentes materiales que se recuperarán, se presenta un listado de subproductos reciclables, el cual es enunciativo no limitativo.

RECICLABLES
Aluminio
Bolsa Negra
Cartón
Empaque Flexible
HDPE Blanco
HDPE Color
Lata
PET Cristal
PET Verde
Plástico Mixto
Polipropileno
Tetrapack

Cada semana se tendrá que realizar un muestreo de las pacas de CDR y cada mes, se realizará la subasta para la asignación de subproductos reciclables de acuerdo con el procedimiento establecido por el Manual de Procedimientos de la Dependencia.

El producto de la venta se deducirá de la facturación de operación mensualmente y el transporte de los materiales reciclables correrá por cuenta del comprador.

Para garantizar la productividad en la separación de materiales reciclables, "EL PROVEEDOR" deberá recuperar como mínimo el dos por ciento de los subproductos, en caso de no cumplir se aplicará la pena convencional correspondiente.

Recuperación como combustible derivado de residuos

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar las siguientes actividades para la recuperación de combustible derivado de residuos (CDR)

-) Compactación de CDR
-) Flejado y empleado de los residuos compactados

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

) Carga de material CDR mediante montacargas a vehículos

“EL PROVEEDOR” será la responsable de comercializar la totalidad del combustible derivado de residuos, durante todo el periodo del contrato. El precio de referencia se establecerá con “EL PROVEEDOR”

Las empresas interesadas en adquirir el CDR deberán garantizar el uso en coprocesamiento contando con la capacidad, experiencia y autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de coprocesamiento para desarrollar las actividades descritas, bajo el esquema Autorizado de “Coprocesamiento” que consiste en convertir los residuos en un material con características tales, que pueda considerarse un combustible o materia prima alternativa para su uso.

El producto de la venta se deducirá de la facturación de operación mensualmente y el transporte de los materiales del CDR correrá por cuenta del comprador.

Transporte de residuos orgánicos con baja contaminación

La fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos resultante del cribado se enviará a las bandas auto reversible de carga, estos residuos serán entregados a vehículos de transferencia operados por la dependencia, este transporte no tendrá cargo a la operación de la planta.

Uniformes y equipo de seguridad

Operación de la Planta (Matutino y Vespertino)

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	122
Guantes de seguridad	Par	122
Botas de seguridad	Par	122
Guantes de nitrilo	par	122
Casco de protección	Pieza	122
Mascarilla con filtros	Pieza	122
Impermeable	Pieza	122
Botas de hule	Par	122

Atención de las instalaciones (Nocturno)

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	23
Guantes de seguridad	Par	23
Botas de seguridad	Par	23
Casco de protección	Pieza	23
Cubre bocas desechables	Pieza	23
Impermeable	Pieza	23
Botas de hule	Par	23

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos del Proveedor bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Para las visitas externas a la planta "EL PROVEEDOR" contará con el siguiente equipo de seguridad para las visitas:

Equipo de seguridad para visitantes

Equipo	Unidad	Cantidad
Chalecos de seguridad	Pieza	45
Cascos	pieza	45
Cubre bocas desechables	pieza	45

El Proveedor tendrá la custodia del equipo de seguridad para visitantes, así como la sanitización del mismo, en caso de algún deterioro "EL PROVEEDOR" lo deberá sustituir oportunamente.

Sustitución de personal. "EL PROVEEDOR" deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUIRIENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUIRIENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRIENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUIRIENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

Indicaciones

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por el "ÁREA REQUIRIENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.6 Responsabilidades

Robo y extravió

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravió de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Accidentes

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención medica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "ÁREA REQUIRIENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

2.7 Apoyos adicionales

Lugares externos

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el "ÁREA REQUIRIENTE". Actividades no autorizadas.

Jornadas extraordinarias

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa o que labore en la planta de selección.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del "ÁREA REQUIRIENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento de la dependencia.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.8 Número de Contacto

La empresa proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio.

2.9 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con material de primeros auxilios para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos.

-)] Agua Oxigenada.
-)] Alcohol (½ litro).

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

- / Algodón (1 kilogramo)
- / Aspirinas
- / Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
- / Cinta micro-por
- / Curitas
- / Desinflamatorios
- / Férulas
- / Gasas
- / Isodine
- / Mertiholate.
- / Pastillas y suspensión para la acidez
- / Pomada para contusiones
- / Xilocaina en aerosol

Capítulo 3

Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

“EL PROVEEDOR” será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al “**ÁREA REQUIRIENTE**”, de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al “**ÁREA REQUIRIENTE**” de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de “EL PROVEEDOR” tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requirente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del “**ÁREA REQUIRIENTE**”, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

“EL PROVEEDOR” deberá de presentar a personal con experiencia en el servicio; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibido recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

“EL PROVEEDOR” deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del “**ÁREA REQUIRIENTE**”, para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá contar con autorización para firmar las bitácoras, prefacturas, reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "ÁREA REQUIRIENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, además deberá contar con personal de vigilancia para que se haga cargo de los equipos, herramientas y materiales que resguarde en estas áreas; asimismo será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen. Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta y que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "ÁREA REQUIRIENTE", podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, éste deberá estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

El "ÁREA REQUIRIENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "ÁREA REQUIRIENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUIRIENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el tomo a el "ÁREA REQUIRIENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora a el "ÁREA REQUIRIENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "ÁREA REQUIRIENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado del "ÁREA REQUIRIENTE", llevara el registro de jornadas.

Las jornadas se sumarán dependiendo el período a facturar y una vez obtenida la cantidad total de jornadas se emitirá la prefactura correspondiente.

El período de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "ÁREA REQUIRIENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "ÁREA REQUIRIENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "ÁREA REQUIRIENTE" la prefactura que ostenta las jornadas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a el "ÁREA REQUIRIENTE" en cuanto esté en su poder, copia del certificado de "Coprocesamiento" de los residuos con alto valor calórico que fueron producidos en la planta de Gustavo A. Madero del Gobierno de la Ciudad de México y que fueron utilizados en el proceso productivo de sus plantas o de su grupo, el cual deberá de incluir el Número de Autorización expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUIRIENTE", la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUIRIENTE".

EL PROVEEDOR deberá soportar la facturación con el resumen de jornadas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo; que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5

Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
1	Equipo de cómputo y comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de cómputo y comunicación, no los reponga o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada equipo, por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	40
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso	40

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte de El "AREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de El "AREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto	10
9	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción de El "AREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
12	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
13	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto. por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasione. El "AREA REQUIRENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente	20
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
17	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado de El "AREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicite El "AREA REQUERENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal de El "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio a El "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por El "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
22	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	20
23	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80
24	Cumplir con la recuperación de subproductos reciclables	En el caso de que en las pacas de CDR se encuentren subproductos reciclables que debieron ser comercializados se aplicará la pena convencional porcentual indicada en este punto.	80

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo con el Análisis de integración de precio unitario del Proveedor según el concepto que corresponda, y se aplicará en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
1	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "ELPROVEEDOR"
2	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
3	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"

“ANEXO TÉCNICO I”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO ESPECIALIZADO, EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN Y PLANTA DE COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "A1", EN LAS SIGUIENTES ESTACIONES DE TRANSFERENCIA: AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, VENUSTIANO CARRANZA, PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II Y PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I, CONSISTENTE EN:

Descripción	Unidad de medida
cuadrilla de lavado tipo "A"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "B "	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "B II"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "D" Perimetral	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "A"	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B"	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B" dominical	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B II" dominical	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "C"	Jornada
agua potable	M3

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2025

ÍNDICE

1	Capítulo 1. Datos Generales
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Verificación del contrato
1.4	Verificación de los servicios
1.5	Ubicación designada para la prestación de los servicios
2	Capítulo 2: Requerimientos Para la Ejecución de los Servicios.
2.1	Tabla A-2 Equipos requeridos
2.2	Tabla A-3 Definición de cuadrillas y horarios
2.3	Tabla A-4 Horarios de atención en las estaciones de transferencia.
2.4	Catálogo de Actividades
2.5	Especificaciones de vehículos, equipo y suministros para las diferentes actividades.
2.6	Unidad de medida de pago
2.7	Catálogo de áreas
2.8	Uniformes y Equipo de protección para cuadrillas
2.9	Solución de Problemas y discrepancias
2.10	Relación laboral
2.11	camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y agua potable
2.12	Vehículos y equipo de servicio
2.13	Documentación requerida y condiciones de operación
2.14	Catálogo de características físicas de productos químicos
2.15	Personal autorizado
2.16	Responsabilidades de los operadores
2.17	Gastos generados por la operación de los vehículos de servicio
2.18	Mantenimiento de los vehículos
2.19	Limitaciones de uso de los vehículos de servicio
3	Capítulo 3. Descripción general de actividades
3.1	Lavado a presión
3.2	Aplicación de productos químicos biodegradables
4	Capítulo 4. Requerimientos sobre el personal de “EL PROVEEDOR”
4.1	Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
4.2	Seguro
4.3	Comprobación de la vigencia de la póliza de seguro
4.4	Atención de accidentes y estado de salud
4.5	Responsabilidad en caso de siniestro dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.
4.6	Uniformes y equipo de protección
4.7	Credencial o gafete
4.8	Horario

4.9	Horario de alimentos
4.10	Manejo de efectivo
5	Capítulo 5. Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" en las estaciones de transferencia.
5.1	Buena conducta y honradez dentro de las instalaciones
5.2	Prohibición de realizar actividades distintas a las contratadas
5.3	Prohibición de almacenar combustible en las estaciones de transferencia.
5.4	Prohibición de dar mantenimiento a los vehículos en las instalaciones
5.5	Asesoría legal
5.6	Encargado Operativo
5.7	Indicaciones al personal
5.8	Calendario para proceso de facturación
5.9	Prohibición de uso de logotipos oficiales
6	Capítulo 6. Penas Convencionales y Deductivas
6.1	Penas Convencionales
6.2	Deductivas

CAPÍTULO 1

Datos generales.

1.1 Introducción

El Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos de la Ciudad de México está constituido de doce Estaciones de Tránsito que captan el total de los residuos sólidos generados en las Alcaldías que lo conforman. En estas instalaciones se carece de vehículos y equipo para las actividades de limpieza, por lo que es necesaria la contratación de terceros para mantener el nivel de operación e instalaciones.

La limpieza en estación de transferencia es una parte importante en la operación del Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Por la naturaleza de la operación y como consecuencia del propio manejo de los residuos, las instalaciones se ven severamente afectadas en imagen, por lo que se requiere de una atención diaria con Camioneta de 3 ½ tons. de capacidad, equipado con caja tipo volteo de 3M³, modelo 2015 o más reciente, para la carga de los residuos que se vierten por las actividades de carga a las unidades de transferencia, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua tratada y ayudante general, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua potable y ayudante general, así como realizar actividades periódicas en las áreas de operación en las estaciones de transferencia mediante el lavado y carga de residuos con vehículos, equipo de limpieza, y el suministro de productos químicos biodegradables

Como una actividad inherente a la operación del traslado de los residuos sólidos Urbanos de la Estación de Transferencia a las Plantas de Selección y a los Sitios de Disposición Final, las actividades de limpieza se hacen indispensables, por lo que es necesario contar con la prestación del servicio de Limpieza con el equipo requerido, con personal capacitado e insumos necesarios, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, Plantas de Selección y Compactadora, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Planta de Selección San Juan de Aragón, Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II y Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I, toda vez que la operación es permanente y se realiza los 365 días del año.

La falta de atención y el servicio que se da, ha generado que las Estaciones de Transferencia, se encuentre con un marcado deterioro, razón por la que es necesario este servicio, y con esto nos permitirá estar en condiciones de elevar la calidad de los servicios a la ciudadanía y favorecer el manejo de los residuos sólidos en la Ciudad de México, evitando los malos olores conservando las instalaciones limpias, creando un ambiente de trabajo agradable y controlando la proliferación de fauna nociva dentro y fuera de las instalaciones,. De igual manera con estas acciones se protege la salud de los propios trabajadores y de los habitantes de los predios aledaños a las instalaciones.

1.1.1 Antecedentes.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de la Subdirección de transferencia perteneciente a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de residuos sólidos urbanos, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios; realiza la transferencia de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México. El sistema de transferencia opera las doce estaciones de transferencia que existen y dos plantas de selección, en donde se llevan a cabo las actividades de recepción y transporte de los residuos sólidos generados por las dieciséis Alcaldías; esta actividad se lleva a cabo los 365 días del año. Por lo que el servicio de limpieza en estaciones de transferencia es una parte importante en la operación del Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos.

1.2 Objetivo.

Mantener las instalaciones limpias, en condiciones de operación con una imagen institucional favorable, contribuyendo a la conservación de un apropiado y conveniente impacto ambiental, evitando efectos nocivos a la población. La limpieza como actividad indispensable en la operación de las estaciones de transferencia y requiere de servicios especiales de limpieza para poder cumplir con una atención adecuada, ya que al no contar con este servicio las instalaciones se ven severamente afectadas en cuanto a imagen institucional, y en consecuencia se entorpece la operación del sistema de transferencia por la acumulación de residuos, generando enfilamientos y tiempos de espera a los vehículos recolectores de las Alcaldías, afectando la recolección domiciliaria y a la ciudadanía.

1.3.- Verificación del contrato.

LA DTDFRSU designa al Titular de la Subdirección de Transferencia, en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1

1.4.- Verificación de los servicios.

LA DTDFRSU designa al Titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO".

1.5.- Condiciones y lugar para la prestación de los servicios.

Tabla A-1, Ubicación designada para la prestación de los servicios

Estación de Transferencia "A2"	Ubicación
Azcapotzalco	Calzada Azcapotzalco-La Villa 483, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02300 Ciudad de México
Benito Juárez	Av. Prolongación Yácatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac Alcaldía Benito Juárez.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06770.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07950
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle Agiabampo y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Planta de selección San Juan de Aragón, Planta de selección San Juan de Aragón Fase II y Planta de Compactación san juan de Aragón Fase I	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950

CAPITULO 2.

Requerimientos Para la Ejecución de los Servicios.

2.1.-Tabla A-2 Equipo requerido.

Descripción de la actividad y bienes muebles a utilizar con sus características y especificaciones técnicas.

EQUIPO	ESTACIÓN Y/O PLANTA "A1"						
DESCRIPCIÓN	Benito Juárez	Cuauhtémoc	Gustavo A. Madero	Estación de Transferencia Azcapotzalco	Venustiano Carranza	Planta de Selección San Juan de Aragón	Total de Equipos
Camioneta de 3.5 toneladas de capacidad de 193 kw. (260 h.p.) de potencia modelo 2015 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3 m3.	1	1	1	1	1	0	5
Cargador frontal compacto modelo 2015 en adelante de 41.75 kw, de 74 hp con llantas macizas.	1	1	1	1	1	0	5
Hidrolavadora de 9.5 kw (13 h. p.) de potencia y una presión de salida de 3000 psi.	4	4	2	10	4	0	24
Tanque de almacenamiento tipo cisterna o similar de 2,500 lts.	4	4	2	8	4	0	22
Camión tipo pipa equipado con tanque elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3"de potencia para el suministro de agua tratada	1	1	1	1	1	0	5
Camión tipo pipa equipado con tanque elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3"de potencia para el suministro de agua potable.	1	1	1	1	1	1	6

2.2.- Tabla A-3 Definición de cuadrillas y horarios

Cuadrilla	Descripción	Horarios
Lavado Tipo A	) 04 Operadores de Hidrolavadora,) 08 Ayudantes en general) 04 Hidrolavadora) 10 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 04 Carretillas) 06 Palas carboneras) 08 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Lavado Tipo B	) 02 Operadores de hidrolavadora,) 04 Ayudantes en general) 02 Hidrolavadora) 05 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 03 Palas carboneras) 04 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Lavado Tipo B II	) 02 Operadores de hidrolavadora,) 04 Ayudantes en general) 02 Hidrolavadora) 05 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 03 Palas carboneras) 04 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 06:00 a las 14:00 hrs.
Lavado D Perimetral	) 04 Operador de hidrolavadora,) 08 Ayudantes en general) 04 Hidrolavadora) 10 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 02 Palas carboneras) 03 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	Horario abierto dependiendo las necesidades de la operación en un horario de las 06:00 a las 22:00 hrs. De lunes a sábado
Limpieza Tipo A	) 1 Cabo) 14 ayudantes en general) 04 Carretillas) 06 Palas carboneras) 03 Bieldos) 14 Escobas de vara) 14 Murillo para escoba de vara) 14 Escobas de plástico tipo abanico	Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs. Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs.

Cuadrilla	Descripción	Horarios
	) Uniformes y equipo de seguridad	
Limpieza Tipo B	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Matutino De las 6:00 a las 14:00 hrs. Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs Festivos 6:00 a las 14:00 hrs
Limpieza Tipo B Dominical	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Matutino De las 7:00 a las 15:00 hrs
Limpieza Tipo B II Dominical	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Vespertino De las 15:00 a las 22:00 hrs
Limpieza Tipo C	) 01 Cargador frontal tipo Bob-Cat) 01 Operador de Bob-Cat) 01 Camioneta tipo volteo de 3 ½ ton.) 01 Operador de camioneta tipo volteo	Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs. Domingo De las 07:00 a las 15:00 hrs.

2.3.-Horarios de Atención en las estaciones de transferencia.

El horario de atención será matutino y vespertino.

Tabla A.4 Turnos de operación en las estaciones de transferencia.

Estación de Transferencia y Plantas de Selección.	Horario de labores	Turnos de operación en Estaciones de Transferencia, Plantas de selección y compactación A1.
Azcapotzalco	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Benito Juárez	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Cuauhtémoc	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Gustavo A. Madero	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino

Estación de Transferencia y Plantas de Selección.	Horario de labores	Turnos de operación en Estaciones de Transferencia, Plantas de selección y compactación A1.
Venustiano Carranza	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Planta de Selección San Juan de Aragón	06:00 – 06:00	Matutino y vespertino
Planta San Juan de Aragón fase II y planta de compactación san juan de Aragón fase I	06:00 – 20:00	Matutino y Vespertino

2.4 Catálogo de Actividades.

Para el desarrollo de las actividades para la prestación de este servicio se consideran los conceptos que se enlistan a continuación:

2.4.1 Carga mecánica de residuos

Carga mecánica de residuos con cargador frontal en el túnel de carga y zona de despunte de unidades de transferencia, acarreo para descarga en tolvas con camioneta de 3.5 Toneladas de capacidad equipado con caja tipo volteo de 3m³ o más de capacidad de 193 Kw. (260 H.P.) de potencia, modelo 2015 o más reciente, incluye operador, uniformes, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Nota: La carga de residuos se ejecutará con personal de "EL PROVEEDOR" de limpieza.

2.4.2.- Lavado de pisos

Lavado de pisos en estación de transferencia, en forma manual con apoyo de la Hidrolavadora en la plataforma de descarga, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores y acceso y salida de unidades de transferencia en el túnel de carga y despunte, cepillado de pisos en forma manual, suministro y aplicación de desengrasante, germicida incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

2.4.3 Limpieza en estaciones de Transferencia

Limpieza a través de barrido manual grueso con escoba de vara perlilla y barrido fino con escoba de plástico tipo abanico, la cual se realizará en patio de maniobras de recolectores, rampas de acceso y salida de recolectores, túnel de carga, acceso y salida de unidades de transferencia y zona de despunte.

2.4.4.-Suministro de agua tratada.

Suministro de agua tratada, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia, (incluida en el servicio).

2.4.5.-Suministro de agua potable

Suministro de agua potable, con Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia. El requerimiento se hará siempre y cuando sea necesario para el suministro en la estación y/o planta; así mismo para el apoyo en dependencias de la Dirección de Transferencia y Disposición Final De Residuos Sólidos Urbanos y solamente se pagará con el soporte del suministro realizado)

2.5.- Especificaciones de equipo, suministros y vehículos para las diferentes actividades.

Para la actividad de lavado de pisos en estaciones de transferencia

Equipo	Características
Tanques de almacenamiento	) De 2,500 lts. Para el depósito de agua tratada que se utilizara en las actividades de lavado
Hidrolavadora	) De 9.75 Kw. (13H.P.) de potencia con una presión de salida de 3,000 psi equipada con mangueras, boquillas de abanico y de punto
Suministros	Características
Agua tratada	) Suministro en Estaciones de Transferencia de agua tratada para esta actividad.
Desengrasante	) Liquido desengrasante biodegradable diluido y aplicado con Hidrolavadora a razón de 80 litros por jornada.

Para la actividad de carga de residuos sólidos en estaciones de transferencia y plantas de selección del túnel de carga y despunte de unidades de transferencia, acarreo y descarga en tolvas.

Vehículos	Características
Cargador frontal	) Compacto de 41.75 kw de 74 Hp llantas macizas.
Camioneta de 3.5 Tons. de capacidad.	) equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, de 193 Kw. (260 H.P.) de potencia Modelo 2015 o más reciente

2.6.- Unidad de medida de pago

Como unidad de medida para efectos de trámite de pago de los servicios se considerará la jornada y m³

2.7 Catálogo de áreas:

LAVADO Y LIMPIEZA

-) Plataforma de descarga de vehículos recolectores
-) Rampas de acceso y salida de recolectores
-) Acceso y salida de unidades de transferencia
-) Túnel de carga y zona de despunte

Cuadrilla	Descripción	Horarios
Lavado Tipo A	) 04 Operadores de Hidrolavadora,) 08 Ayudantes en general) 04 Hidrolavadora) 10 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 04 Carretillas) 06 Palas carboneras) 08 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Lavado Tipo B	) 02 Operadores de Hidrolavadora,) 04 Ayudantes en general) 02 Hidrolavadora) 05 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 03 Palas carboneras) 04 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Lavado Tipo B II	) 02 Operadores de Hidrolavadora,) 04 Ayudantes en general) 02 Hidrolavadora) 05 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 03 Palas carboneras) 04 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 06:00 a las 14:00 hrs.
Lavado D Perimetral	) 04 Operador de hidrolavadora,) 08 Ayudantes en general) 04 Hidrolavadora) 10 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 02 Palas carboneras) 03 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	Horario abierto dependiendo las necesidades de la operación en un horario de las 06:00 a las 22:00 hrs. De lunes a sábado
Limpieza Tipo A	) 1 Cabo) 14 ayudantes en general	Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs.

Cuadrilla	Descripción	Horarios
	) 04 Carretillas) 06 Palas carboneras) 03 Bieldos) 14 Escobas de vara) 14 Murillo para escoba de vara) 14 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Limpieza Tipo B	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Matutino De las 6:00 a las 14:00 hrs. Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs Festivos 6:00 a las 14:00 hrs
Limpieza Tipo B Dominical	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Matutino De las 7:00 a las 15:00 hrs
Limpieza Tipo B II Dominical	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Vespertino De las 15:00 a las 22:00 hrs
Limpieza Tipo C	) 01 Cargador frontal tipo Bob-Cat) 01 Operador de Bob-Cat) 01 Camioneta tipo volteo de 3 ½ tons.) 01 Operador de camioneta tipo volteo	Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs. Domingo De las 07:00 a las 15:00 hrs.

2.8.- Uniformes y Equipo de protección para cuadrillas

Uniformes y Equipos para cuadrillas			
Lavado	Limpieza	Operador volteo y minicargador frontal	Operador de Hidrolavadora
Overol	Overol	Overol	Overol
Botas de hule	Botas tipo industrial con casquillo	Botas tipo industrial con casquillo	Botas de hule
Casco de protección (plástico)	Casco de protección (plástico)	Gorra	Casco de protección (plástico)
Guantes de hule	Guantes de hule	Casco de protección (plástico)	Guantes de hule
Gorra	Guantes de carnaza	Cubre boca	Gorra
Goggles	Gorra	Guantes de carnaza	Goggles
Cubre bocas	Goggles		
	Cubre bocas		

2.8.1.-Especificaciones de equipo menor

Equipo	Especificación
Hidrolavadora	De 9.6 Kw. (13 H.P.), presión de salida de 3,000 PSI, una boquilla de punto y una de abanico por equipo, así como un limpiador de superficie de 50 centímetros de diámetro para una de las Hidrolavadora
Camión	Camioneta de 3.5 toneladas de capacidad, con caja tipo volteo de 3 m3 o más de capacidad, modelo 2015 o más reciente de 193 Kw. (260 H.P.)
Cargador Frontal	Cargador frontal compacto de 41.75 kw de 74 Hp.
Camión equipado con tanque elíptico	Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua tratada.
Camión equipado con tanque elíptico	Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua potable.

2.8.2.-Catálogo de herramientas y materiales:

Herramienta

-) Carretilla
-) Pala Carbonera
-) Bieldo de tres puntas
-) Escoba de vara
-) Murillo para escoba de vara perlilla
-) Escoba de plástico tipo cepillo
-) Escoba de plástico tipo abanico

Material

-) Desengrasante

-) Germicida
-) Agua potable
-) Agua tratada

2.9 Solución de problemas y discrepancias

"EL PROVEEDOR" podrá acudir en primera instancia con el Jefe de Estación, en su caso con el Coordinador, para atender cualquier problema o discrepancia que resulte de las actividades contratadas.

2.10 Relación laboral.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México, Dependencias y Unidades (Administrativas) a su cargo, de ser considerados patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral a la unidad administrativa contratante de la prestación del servicio.

2.11 camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y potable.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar los camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y potable en las estaciones de transferencia y apoyo a la DTDFRSU.

2.12 Vehículos y equipo de servicio.

Con el propósito de coadyuvar en las actividades de limpieza de las estaciones de transferencia con el objetivo de mantener la imagen requerida por el Gobierno de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" deberá contar con los vehículos de apoyo que se indica a continuación.

2.12.1 Camión de 3.5 toneladas de capacidad, equipado con caja tipo volteo de 3 m³ más de capacidad

Para cumplir eficientemente con el servicio de limpieza de las estaciones de transferencia, plantas de selección y compactación, se requiere contar con una camioneta de 3.5 toneladas de capacidad equipada con una caja tipo volteo de 3 m³ o más de capacidad, modelo 2015 o más reciente de 193 Kw (260 H.P) que deberá de contar con el sistema de volteo en optimas condiciones de uso, este vehículo será destinado a recolectar los desechos que se tiren, como resultado de la operación de enrase de las cajas en los túneles o derivados del despunte de las cajas de transferencia, con objeto de depositar los desechos recolectados en las tolvas para ser depositadas nuevamente en cajas de transferencia sin retrasar la operación de las mismas. Este vehículo podrá ser utilizado en los diversos apoyos que requiera la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos sin costo extraordinario. En caso de descompostura podrá presentar un vehículo sustituto que cumpla con las mismas especificaciones solicitadas, en caso de no presentarlo no se pagará la jornada y tendrá un plazo de veinticuatro horas para sustituirlo.

2.12.2 Cargador Frontal

Para cumplir eficientemente con el servicio de limpieza de las estaciones de transferencia, se requiere contar con un cargador frontal Compacto de 41.75 kw de 74 Hp, este equipo será destinado a recolectar los desechos que se tiren, como resultado de la operación de enrase de las cajas en los túneles o derivados del despunte de las cajas de transferencia y depositarlos en el vehículo tipo volteo.

2.12.3 Hidrolavadora

Las hidrolavadoras que se utilicen deberán ser de uso industrial y estar equipadas con los aditamentos necesarios (mangueras de alta presión, mangueras de alimentación de agua tratada, boquillas de abanico y punto para cada una de las hidrolavadoras, con motor de gasolina de 13 H.P. y proporcionar una presión de salida de 3,000 P.S.I. En caso de descompostura de alguna de las hidrolavadoras y si en un tiempo no mayor a una hora no queda en condiciones de laborar, se considerará como falta y no se pagará la jornada de la actividad.

2.12.4 Ficha técnica de las hidrolavadoras.

"EL PROVEEDOR" de limpieza deberá entregar el día de inicio de actividades de las estaciones de transferencia de residuos sólidos Urbanos y plantas de selección donde se prestará el servicio, al personal operativo por parte de la Subdirección de Transferencia, copia de la ficha técnica por parte del fabricante de los equipos, donde se manifiesten sus características y especificaciones.

2.13 Documentación requerida y condiciones de operación.

Entregar el documento de cómo se integra el costo de cada una de las cuadrillas, desglosado los conceptos que lo conforman debiendo coincidir con el precio de su propuesta. El personal encargado de este servicio deberá contar con el equipo de seguridad en cada una de las cuadrillas requerida, Los vehículos de servicio deberán portar siempre los documentos requeridos por el Reglamento de Tránsito vigente, como son:

-) Tarjeta de circulación.
-) Certificado de aprobación de verificación de elementos anticontaminantes, vigente.
-) Póliza de seguro de cobertura por daños a terceros vigente.
-) Placas de circulación instaladas en lugar visible.
-) Contar con las condiciones de Imagen y mecánicas para operar dentro de la Estación,

2.14 Catálogo de características físicas de los productos químicos

Los productos químicos para el lavado de pisos en las estaciones de transferencia deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas, mismas que deberán comprobarse mediante constancia expedida por una empresa fabricante de productos químicos biodegradables, que garantice las especificaciones indicadas. Cuando la Unidad Administrativa le solicite un análisis químico de sus productos, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizarlos en un laboratorio certificado. De no cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, deberán sustituirlos por los adecuados y de igual manera entregar copia de este documento al Área Administrativa.

Propiedades

Desengrasante

Germicida

Apariencia	Líquida	Líquida
Presentación	Envase 8 Lts.	Envase 8 Lts.
Densidad, gr./cc	0.99 - 1.10	0.98-1.10
Viscosidad, ser.	13.0-15.0	13.0-15.0
pH	10.0 -12.0	8.00-10.0
Sólidos, %	12.0 - 14.0	-----
Sales cuaternarias,	-----	3.0-4.0
%	-----	4.0-5.0
Nonil fenol, %		
Biodegradación %	62.34 al 0.005%	52.63 al 0.05%
A 8 días	88.77 al 0.005%	79.70 al 0.05%
A 21 días		

2.15 Personal autorizado.

Los vehículos de servicio deberán presentarse con el operador respectivo, portando licencia de conducir tipo B vigente, en el horario señalado en la estación de transferencia. Queda prohibido que personal no autorizado opere las unidades en la estación de transferencia, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá acreditar al inicio del contrato a su personal operario, misma que será actualizada permanentemente. ‘

2.16 Responsabilidades de los operadores.

El personal operario deberá permanecer cerca de su vehículo, atento a las necesidades del servicio y, en caso necesario, este vehículo podrá ser utilizado en los diversos apoyos que requiera la Subdirección de Transferencia sin costo extraordinario, sin que por ello descuide su función principal.

2.17 Gastos generados por la operación de los vehículos de servicio.

"EL PROVEEDOR" está obligado a cubrir los gastos por concepto de combustible y lubricantes, otros energéticos en su caso, llantas, gastos de personal operario, erogaciones por el concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y vehículos sujetos a contratación, así como sus seguros correspondientes.

Nota: Al inicio de la jornada los vehículos deberán presentarse con el combustible necesario para la ejecución de sus actividades, queda estrictamente prohibido que el vehículo se ausente de la estación durante la jornada de trabajo.

2.18 Mantenimiento de los vehículos.

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar mantenimiento preventivo o correctivo eficiente a los vehículos y equipos con que proporciona el servicio esto con la finalidad de que la operación no se vea afectada. Así mismo proporcionará un programa de mantenimiento mensual de las unidades.

2.19 Limitaciones de uso de los vehículos de servicio

"EL PROVEEDOR" está obligado a que en ningún caso los vehículos se utilicen para fines distintos a los contratados en los horarios establecidos para la ejecución de la prestación del servicio, excluyendo los apoyos emergentes indicados por la Subdirección de Transferencia.

CAPÍTULO 3

Descripción general de actividades

3.1 Lavado a presión

La Subdirección de Transferencia contempla el lavado a presión de las estaciones de transferencia mediante la utilización de equipo especializado en patio de maniobras de recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores, túnel de carga, zona de despunte, acceso y salida de unidades de transferencia. Para la realización de esta actividad se considera el uso de productos químicos biodegradables, de no ser así no se contemplará el pago de esta actividad.

3.2 Aplicación de productos químicos biodegradables

"EL PROVEEDOR", en coordinación con el responsable de la Jefatura o Coordinación de la Subdirección de Transferencia, verificará la aplicación de los productos químicos. Los productos se deberán aplicar siguiendo las recomendaciones del fabricante.

CAPÍTULO 4

Requerimientos sobre el personal de "EL PROVEEDOR"

4.1 Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Por cada período de pago de sus obligaciones establecidas con el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o cada vez que se le solicite, deberá entregar copia de este pago con la relación adjunta del personal con el que presta el servicio en la estación de transferencia.

4.2. Seguro

"EL PROVEEDOR" deberá contar con póliza de seguro, que cubra asesoramiento jurídico, responsabilidad civil y contra daños a terceros, vigente durante el periodo del contrato, el área requirente se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la prestación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia se contratará a "EL PROVEEDOR" que no cuente con las especificaciones establecidas respecto al seguro.

4.3 Comprobación de la vigencia de la póliza de seguro

"EL PROVEEDOR" deberá comprobar cada vez que lo requiera la Subdirección de Transferencia durante el periodo del contrato, mediante una carta de la empresa aseguradora, la vigencia de la póliza de seguros que cubra asesoramiento jurídico, responsabilidad civil y contra daños a terceros de los vehículos con los que presta el servicio.

4.4. Atención de accidentes y estado de salud.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización e indemnización, etc. De tal manera que "ÁREA REQUERENTE" quede exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados, por "EL PROVEEDOR".

4.5 Responsabilidad en caso de siniestro dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

En el caso de daño y/o robo a equipo o instalación del Gobierno de la Ciudad de México, imputable al "EL PROVEEDOR", este se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, la Subdirección de Transferencia se reserva el derecho de objetar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

4.6 Uniformes y Equipo de protección

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal operativo de uniformes y equipo de protección de acuerdo al anexo 1, desde el inicio de su contrato. Éste deberá portarlo adecuadamente, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo limpio y en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro "EL PROVEEDOR" deberá sustituir las piezas inmediatamente, se considerará falta de uniforme y equipo de protección cuando falte alguno de los elementos que lo componen.

4.7 Credencial o gafete

"EL PROVEEDOR" deberá de proveer a todos sus trabajadores que laboren en la estación de transferencia de gafetes de identificación con fotografía, para lo cual contará con un plazo de 05 días hábiles a partir del inicio del contrato de proveer los gafetes. De igual manera, cada vez que ingrese un trabajador,

El gafete o la credencial deben incluir la siguiente información:

Razón social de "EL PROVEEDOR"

Dirección de "EL PROVEEDOR"

Teléfono de "EL PROVEEDOR"

Nombre del empleado

Clave Única de Registro de Población del empleado (CURP)

Número de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección del trabajador

Teléfono de familiar del trabajador

4.8 Horario

El personal operario tendrá la obligación de cumplir con su jornada de trabajo completa. Si el personal deja de laborar antes del horario establecido, deberá ser solamente con autorización del personal de la Subdirección de Transferencia y bajo las siguientes circunstancias: enfermedad, accidente, o por la suspensión de actividades en la estación y por causas de fuerza mayor.

4.9 Horario de alimentos

El personal operario dispondrá únicamente de 30 minutos como horario de comida durante su turno, el cual se determinará dependiendo de las actividades diarias de la estación. Contará con 5 minutos de tolerancia para reintegrarse a sus actividades. Bajo cualquier otra circunstancia, se considerará como falta.

4.10 Manejo de efectivo

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgos; que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno (Nomina, Proveedores) o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO 5

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" en las estaciones de transferencia.

5.1 Buena conducta y honradez dentro de las instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá observar que su personal guarde buena conducta y honradez dentro de las instalaciones, consumir o portar bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga, portar armas de cualquier tipo, cuidar en todo momento la imagen de la de la Subdirección de Transferencia y de su empresa evitando en su personal conductas y comportamientos inadecuados

"EL PROVEEDOR" deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas, dentro de las instalaciones de la Subdirección de Transferencia. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", se solicitará su baja inmediata y no se le autorizará laborar en ninguna otra instalación del Sistema de Transferencia.

Asimismo, no deberán de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal que labora en las instalaciones, así como de los equipos.

"EL PROVEEDOR" vigilará la honestidad de su personal para prevenir robos o cualquier acto delictivo. Cuando se detecte este tipo de actividades, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados y dar de baja a las personas involucradas.

Si por alguna razón personal de "EL PROVEEDOR" riñen entre ellos o agreden a personal de la Subdirección de Transferencia y/o dependencia del Gobierno de la Ciudad de México o cualquiera de los empleados directos o indirectos de estaciones de transferencia, será motivo de la rescisión del contrato del trabajador o trabajadores infractores.

5.2 Prohibición de realizar actividades distintas a las contratadas

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado y que se indican en el programa de atención.

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

-)] Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad adentro o afuera de las instalaciones, aún después de su horario de labores.
-)] Propinas: El personal contratado no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación u otros servicios de los usuarios de la estación.
-)] Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá trabajar para otra empresa al mismo tiempo.
-)] Apoyos no autorizados: El personal no podrá decidir si realiza algún apoyo, cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado por el personal de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.
-)] Acompañantes: Sé prohíbe que, durante las horas de labores, traigan consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.)

5.3 Prohibición de almacenar combustible en las instalaciones.

En ningún caso se permitirá que "EL PROVEEDOR" almacene combustible dentro de las estaciones de transferencia.

5.4 Prohibición de dar mantenimiento a los vehículos en las instalaciones.

Queda terminantemente prohibido que "EL PROVEEDOR" realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de servicio dentro de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar el mantenimiento referido a sus vehículos y equipo en sus instalaciones.

5.5 Asesoría legal

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar de la integridad de su personal y vehículos dentro de la estación, excluyendo a la Subdirección de Transferencia de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con asesoría legal, con lo cual la Subdirección de Transferencia queda exenta de toda responsabilidad penal o civil que "EL PROVEEDOR" ocasione a personas o en vehículos y equipos propiedad de la Subdirección de Transferencia o de terceros.

5.6 Encargado Operativo

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un encargado operativo, que pueda ser localizado en el momento que se requiera de su intervención para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y que deberá contar con autorización de firma por parte del representante legal para la firma de las penas convencionales y notas de bitácoras.

5.7 Indicaciones al personal

"EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por la Subdirección de Transferencia a través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

5.8 Calendario para proceso de facturación

La factura para pago se presentará en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, "ÁREA REQUIRENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección "ÁREA REQUIRENTE"

Para cada mes se hará un corte de facturación, cubrirá el periodo del 1º al 15, máximo al mes, con la Empresa de la Administración de la Operación. "EL PROVEEDOR" deberá facturar con la periodicidad que le marque la Subdirección de Transferencia, en un plazo máximo de 4 días naturales después del corte. Y es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" facturar en los periodos que se le indiquen.

Nota: La documentación soporte que refiera, deberá ser entregada en cada trámite para pago de factura.

5.9 Prohibición de uso de logotipos oficiales

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a través de la Subdirección de Transferencia prohíbe el uso de logotipos oficiales del Gobierno de la Ciudad de México, así como de cualquier partido, agrupación política, etc.; en vehículos y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

CAPÍTULO 6

Penas convencionales y Deductivas

6.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO TECNICO I".

En caso de incumplimiento de cualquier numeral en los alcances, se aplicará la pena convencional correspondiente.

6.2 Deductivas

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el "ANEXO TECNICO I", deberá considerar deductivas

NOTA: Para el caso particular en el que se aplique el concepto de la deductiva está será de acuerdo a lo especificado en su análisis de precios de este servicio, el cual deberá entregar a la Subdirección de Transferencia para su cotejo y validación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precios unitarios dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Mantener las instalaciones limpias con una imagen institucional optima y libre de desechos cada vez que se suscite.	Si no mantiene las instalaciones limpias con una imagen institucional optima y libre de desechos cada vez que se suscite.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Presentar la camioneta de 3 1/2 toneladas con caja tipo volteo, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Si no presenta la camioneta de 3 1/2 toneladas con caja tipo volteo, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Presentar el cargador frontal compacto, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Si no presenta el cargador frontal compacto, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Presentar la hidrolavadora de 9.5 kw con 13 HP por cada equipo y por cada día de atraso, se aplicará pena	Si no presenta la hidrolavadora de 9.5 kw con 13 HP por cada equipo y por cada día de atraso, se	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
convencional y se deduce el costo de la jornada.	aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.		
Presentar completa la cuadrilla de Lavado Tipo "A", cuadrilla Lavado Tipo "B", cuadrilla Lavado Tipo "B II", cuadrilla Lavado Tipo "D" Perimetral, cuadrilla Limpieza Tipo "A", cuadrilla Limpieza Tipo "B", cuadrilla Limpieza Tipo "B" Dominical, cuadrilla Limpieza Tipo "B II" Dominical, cuadrilla Limpieza Tipo "C", así como el suministro de metros cúbicos de agua potable requeridos, se aplicará la pena convencional y además se deduce el costo de la jornada de cada una de las personas faltantes de la cuadrilla en cuestión.	Si no se presenta completa la cuadrilla de Lavado Tipo "A", cuadrilla Lavado Tipo "B", cuadrilla Lavado Tipo "B II", cuadrilla Lavado Tipo "D" Perimetral, cuadrilla Limpieza Tipo "A", cuadrilla Limpieza Tipo "B", cuadrilla Limpieza Tipo "B" Dominical, cuadrilla Limpieza Tipo "B II" Dominical, cuadrilla Limpieza Tipo "C", así como el suministro de metros cúbicos de agua potable requeridos, se aplicará la pena convencional y además se deduce el costo de la jornada de cada una de las personas faltantes de la cuadrilla en cuestión.	Se aplicará deductiva por cada una de las personas faltantes de la cuadrilla en cuestión, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá realizar continuamente las actividades de limpieza dentro del túnel de carga y zona de despunte	Si "EL PROVEEDOR" no realiza continuamente las actividades de limpieza dentro del túnel de carga y zona de despunte	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá realizar el lavado de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Si "EL PROVEEDOR" no realiza el lavado de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá realizar el barrido de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Si "EL PROVEEDOR" no realiza el barrido de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá suministrar el agua tratada en la cantidad requerida se hace la deductiva y aplica sanción	Si "EL PROVEEDOR" no suministra el agua tratada en la cantidad requerida se hace la deductiva y aplica sanción	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Los integrantes de la cuadrilla de lavado deberán portar el uniforme	Si algún integrante de la cuadrilla de lavado no		Se aplicará una pena convencional equivalente a

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
o no lo portara correctamente.	porta el uniforme o no lo portara correctamente.		10 unidades de medida y actualización
Los integrantes de la cuadrilla de limpieza deberán porta el uniforme o no lo portara correctamente.	Si algún integrante de la cuadrilla de limpieza no porta el uniforme o no lo portara correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
El operador de camioneta tipo volteo y/o cargador frontal deberá porta el uniforme o no lo porta correctamente.	Si el operador de camioneta tipo volteo y/o cargador frontal no porta el uniforme o no lo porta correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
El operador de la Hidrolavadora deberá portar el uniforme y portarlo correctamente.	Si el operador de la Hidrolavadora no porta el uniforme o no lo porta correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la herramienta correspondiente.	Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la herramienta correspondiente.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá presentar los materiales de consumo requeridos, se le deducirá el costo equivalente y se aplica la pena convencional.	Si "EL PROVEEDOR" no presenta los materiales de consumo requeridos, se le deducirá el costo equivalente y se aplica la pena convencional.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Presentar la ficha técnica correspondiente de los equipos	Si no presenta la ficha técnica correspondiente de los equipos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
El vehículo deberá portar los documentos requeridos	Si el vehículo no porta alguno de los documentos requeridos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las características necesarias de los productos químicos	Si "EL PROVEEDOR" no cumple con las características necesarias de los productos químicos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá presentar los operadores de las unidades debidamente autorizados con licencia Tipo B	Si "EL PROVEEDOR" no presenta a los operadores de las unidades debidamente autorizados con licencia Tipo B		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" no deberá utiliza las unidades para fines distintos para lo que fueron contratados	Si "EL PROVEEDOR" utiliza las unidades para fines distintos para lo que fueron contratados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá aplicar correctamente los químicos requeridos	Si "EL PROVEEDOR" no aplica correctamente los químicos requeridos		Se aplicará una pena convencional equivalente a

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
			10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá entregar copia de comprobante de pago ante el IMSS	Si "EL PROVEEDOR" no entrega copia de comprobante de pago ante el IMSS		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá presentar póliza de seguro vigente	Si "EL PROVEEDOR" no presenta póliza de seguro o la presenta vencida.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá hacerse responsable de los daños que pudiera ocasionar a instalaciones de la D.G.S.U.S., se procederá jurídicamente y aplicará la pena convencional.	Si "EL PROVEEDOR" no se hace responsable de los daños que pudiera ocasionar a instalaciones de la D.G.S.U.S., se procederá jurídicamente y aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
El personal deberá cumplir correctamente con el equipo de protección dentro de las instalaciones.	Si el personal no cumple correctamente con el equipo de protección dentro de las instalaciones.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
El personal de "EL PROVEEDOR" deberá portar el gafete correspondiente.	Si el personal de "EL PROVEEDOR" no porta el gafete correspondiente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Si el personal de "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el horario regular establecido de 30 minutos para la toma de alimentos.	Si el personal de "EL PROVEEDOR" no cumple con el horario regular establecido de 30 minutos para la toma de alimentos.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Si "EL PROVEEDOR" es realiza pagos de nómina o a proveedores dentro de las instalaciones.	Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido efectuando pagos de nómina o a proveedores dentro de las instalaciones.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los lineamientos establecidos en este punto, se le rescindiré el contrato al personal que incurra en estos hechos, se boletinará y aplica pena convencional para la empresa.	Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los lineamientos establecidos en este punto, se le rescindiré el contrato al personal que incurra en estos hechos, se boletinará y aplica pena convencional para la empresa.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los	Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los		Se aplicará una pena convencional equivalente a

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
lineamientos establecidos en este punto, se le rescindiré el contrato al personal que incurra en estos hechos, se boletinará y aplica pena convencional para la empresa.	lineamientos establecidos en este punto, se le rescindiré el contrato al personal que incurra en estos hechos, se boletinará y aplica pena convencional para la empresa.		15 unidades de medida y actualización
Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido almacenando combustibles dentro de las instalaciones	Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido almacenando combustibles dentro de las instalaciones		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
Si "EL PROVEEDOR" no cuenta con encargado operativo o no se encuentra disponible en el momento en el que se le solicite	Si "EL PROVEEDOR" no cuenta con encargado operativo o no se encuentra disponible en el momento en el que se le solicite		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido portando logotipos oficiales en alguno de los vehículos destinados para el servicio.	Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido portando logotipos oficiales en alguno de los vehículos destinados para el servicio.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

“ANEXO TÉCNICO I”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO ESPECIALIZADO, EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "A2, EN LAS SIGUIENTES ESTACIONES DE TRANSFERENCIA: ALVARO OBREGÓN, CENTRAL DE ABASTO, COYOACÁN, IZTAPALAPA, MILPA ALTA, TLALPAN Y XOCHIMILCO, CONSISTENTE EN:

Descripción	Unidad de medida
cuadrilla de lavado tipo "A"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "B"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "B II"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "C"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "D" Perimetral	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "A"	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B"	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B" dominical	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B II" dominical	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "C"	Jornada
agua potable	M3

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2025

ÍNDICE

1	Capítulo 1. Datos Generales
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Verificación del contrato
1.4	Verificación de los servicios
1.5	Ubicación designada para la prestación de los servicios
2	Capítulo 2: Requerimientos Para la Ejecución de los Servicios.
2.1	Tabla A-2 Equipos requeridos
2.2	Tabla A-3 Definición de cuadrillas y horarios
2.3	Tabla A-4 Horarios de atención en las estaciones de transferencia.
2.4	Catálogo de Actividades
2.5	Especificaciones de vehículos, equipo y suministros para las diferentes actividades.
2.6	Unidad de medida de pago
2.7	Catálogo de áreas
2.8	Uniformes y Equipo de protección para cuadrillas
2.9	Solución de Problemas y discrepancias
2.10	Relación laboral
2.11	camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y agua potable
2.12	Vehículos y equipo de servicio
2.13	Documentación requerida y condiciones de operación
2.14	Catálogo de características físicas de productos químicos
2.15	Personal autorizado
2.16	Responsabilidades de los operadores
2.17	Gastos generados por la operación de los vehículos de servicio
2.18	Mantenimiento de los vehículos
2.19	Limitaciones de uso de los vehículos de servicio
3	Capítulo 3. Descripción general de actividades
3.1	Lavado a presión
3.2	Aplicación de productos químicos biodegradables
4	Capítulo 4. Requerimientos sobre el personal de “EL PROVEEDOR”
4.1	Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
4.2	Seguro
4.3	Comprobación de la vigencia de la póliza de seguro
4.4	Atención de accidentes y estado de salud
4.5	Responsabilidad en caso de siniestro dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.
4.6	Uniformes y equipo de protección
4.7	Credencial o gafete
4.8	Horario
4.9	Horario de alimentos
4.10	Manejo de efectivo

5	Capítulo 5. Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" en las estaciones de transferencia.
5.1	Buena conducta y honradez dentro de las instalaciones
5.2	Prohibición de realizar actividades distintas a las contratadas
5.3	Prohibición de almacenar combustible en las estaciones de transferencia.
5.4	Prohibición de dar mantenimiento a los vehículos en las instalaciones
5.5	Asesoría legal
5.6	Encargado Operativo
5.7	Indicaciones al personal
5.8	Calendario para proceso de facturación
5.9	Prohibición de uso de logotipos oficiales
6	Capítulo 6. Penas Convencionales y Deductivas
6.1	Penas Convencionales
6.2	Deductivas

CAPÍTULO 1

Datos generales.

1.1 Introducción

El Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos de la Ciudad de México está constituido de doce Estaciones de Tránsito que captan el total de los residuos sólidos generados en las Alcaldías que lo conforman. En estas instalaciones se carece de vehículos y equipo para las actividades de limpieza, por lo que es necesaria la contratación de terceros para mantener el nivel de operación e instalaciones.

La limpieza en estación de transferencia es una parte importante en la operación del Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Por la naturaleza de la operación y como consecuencia del propio manejo de los residuos, las instalaciones se ven severamente afectadas en imagen, por lo que se requiere de una atención diaria con Camioneta de 3 ½ tons. de capacidad, equipado con caja tipo volteo de 3M³, modelo 2015 o más reciente, para la carga de los residuos que se vierten por las actividades de carga a las unidades de transferencia, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua tratada y ayudante general, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua potable y ayudante general, así como realizar actividades periódicas en las áreas de operación en las estaciones de transferencia mediante el lavado y carga de residuos con vehículos, equipo de limpieza, y el suministro de productos químicos biodegradables

Como una actividad inherente a la operación del traslado de los residuos sólidos Urbanos de la Estación de Transferencia a las Plantas de Selección y a los Sitios de Disposición Final, las actividades de limpieza se hacen indispensables, por lo que es necesario contar con la prestación del servicio de Limpieza con el equipo requerido, con personal capacitado e insumos necesarios, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, en las siguientes estaciones de transferencia: Álvaro obregón, central de abasto, Coyoacán, Iztapalapa, milpa alta, Tlalpan y Xochimilco, toda vez que la operación es permanente y se realiza los 365 días del año.

La falta de atención y el servicio que se da, ha generado que las Estaciones de Transferencia, se encuentre con un marcado deterioro, razón por la que es necesario este servicio, y con esto nos permitirá estar en condiciones de elevar la calidad de los servicios a la ciudadanía y favorecer el manejo de los residuos sólidos en la Ciudad de México, evitando los malos olores conservando las instalaciones limpias, creando un ambiente de trabajo agradable y controlando la proliferación de fauna nociva dentro y fuera de las instalaciones,. De igual manera con estas acciones se protege la salud de los propios trabajadores y de los habitantes de los predios aledaños a las instalaciones

1.1.1 Antecedentes.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de la Subdirección de transferencia perteneciente a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de residuos sólidos urbanos, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios; realiza la transferencia de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México. El sistema de transferencia opera las doce estaciones de transferencia que existen y dos plantas de selección, en donde se llevan a cabo las actividades de recepción y transporte de los residuos sólidos generados por las dieciséis Alcaldías; esta actividad se lleva a cabo los 365 días del año. Por lo que el servicio de limpieza en estaciones de transferencia es una parte importante en la operación del Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos.

1.2 Objetivo.

Mantener las instalaciones limpias, en condiciones de operación con una imagen institucional favorable, contribuyendo a la conservación de un apropiado y conveniente impacto ambiental, evitando efectos nocivos a la población. La limpieza como actividad indispensable en la operación de las estaciones de transferencia y requiere de servicios especiales de limpieza para poder cumplir con una atención adecuada, ya que al no contar con este servicio las instalaciones se ven severamente afectadas en cuanto a imagen institucional, y en consecuencia se entorpece la operación del sistema de transferencia por la acumulación de residuos, generando enfilamientos y tiempos de espera a los vehículos recolectores de las Alcaldías, afectando la recolección domiciliaria y a la ciudadanía.

1.3.- Verificación del contrato.

LA DTDFRSU designa al Titular de la Subdirección de Transferencia, en calidad de “ÁREA REQUIRENTE”, como responsable de “ADMINISTRAR” “LOS SERVICIOS” contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el “ANEXO 1”, será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1

1.4.- Verificación de los servicios.

LA DTDFRSU designa al Titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de “ÁREA REQUIRENTE” para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el “ANEXO”.

1.5.- Condiciones y lugar para la prestación de los servicios.

Tabla A-1, Ubicación designada para la prestación de los servicios

Estación de Transferencia "A2"	Ubicación
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01180.
Central de Abastos e Iztapalapa	Eje 5 Sur sin número, junto al Acceso Norte de la Central de Abasto entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09030.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04950.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente sin número, entre Morelos Sur y Matamoros, Colonia Barrio de San Agustín Alcaldía Milpa Alta. Código Postal 12070
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.

CAPITULO 2.

Requerimientos Para la Ejecución de los Servicios.

2.1.-Tabla A-2 Equipo requerido.

Descripción de la actividad y bienes muebles a utilizar con sus características y especificaciones técnicas.

EQUIPO	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA "A2"							
DESCRIPCIÓN	Álvaro Obregón	Coyoacán	Tlalpan	Central de Abasto	Iztapalapa	Milpa Alta	Xochimilco	Total de equipo
Camioneta de 3.5 toneladas de capacidad de 193 kw. (260 h.p.) de potencia modelo 2015 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3 m3.	1	1	1	1	1	0	1	6
Cargador frontal compacto modelo 2015 en adelante de 41.75 kw, de 74 hp con llantas macizas.	1	1	1	1	1	0	1	6
Hidrolavadora de 9.5 kw (13 h. p.) de potencia y una presión de salida de 3,000 psi.	4	4	4	5	4	1	4	26
Tanque de almacenamiento tipo cisterna o similar de 2,500 lts.	4	4	4	5	4	1	4	26
Camión tipo pipa equipado con tanque elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3"de potencia para el suministro de agua tratada	1	1	1	1	1	1	1	7
Camión tipo pipa equipado con tanque elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3"de potencia para el suministro de agua potable.	1	1	1	1	1	1	1	7

2.2.- Tabla A-3 Definición de cuadrillas y horarios

Cuadrilla	Descripción	Horarios
Lavado Tipo A	) 04 Operadores de Hidrolavadora,) 08 Ayudantes en general) 04 Hidrolavadora) 10 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 04 Carretillas) 06 Palas carboneras) 08 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Lavado Tipo B	) 02 Operadores de hidrolavadora,) 04 Ayudantes en general) 02 Hidrolavadora) 05 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 03 Palas carboneras) 04 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Lavado Tipo B II	) 02 Operadores de hidrolavadora,) 04 Ayudantes en general) 02 Hidrolavadora) 05 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 03 Palas carboneras) 04 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 06:00 a las 14:00 hrs.
Lavado Tipo C	) 01 Operador de hidrolavadora,) 02 Ayudantes en general) 01 Hidrolavadora) 3 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 02 Palas carboneras) 03 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 06:00 a las 14:00 hrs.
Lavado D Perimetral	) 04 Operador de hidrolavadora,) 08 Ayudantes en general) 04 Hidrolavadora) 10 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 02 Palas carboneras) 03 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	Horario abierto dependiendo las necesidades de la operación en un horario de las 06:00 a las 22:00 hrs. De lunes a sábado
Limpieza Tipo A	) 1 Cabo	Matutino

Cuadrilla	Descripción	Horarios
	) 14 ayudantes en general) 04 Carretillas) 06 Palas carboneras) 03 Bieldos) 14 Escobas de vara) 14 Murillo para escoba de vara) 14 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	De las 06:00 a las 14:00 hrs. Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Limpieza Tipo B	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Matutino De las 6:00 a las 14:00 hrs. Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs Festivos 6:00 a las 14:00 hrs
Limpieza Tipo B Dominical	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Matutino De las 7:00 a las 15:00 hrs
Limpieza Tipo B II Dominical	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Vespertino De las 15:00 a las 22:00 hrs
Limpieza Tipo C	) 01 Cargador frontal tipo Bob-Cat) 01 Operador de Bob-Cat) 01 Camioneta tipo volteo de 3 ½ ton.) 01 Operador de camioneta tipo volteo	Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs. Domingo De las 07:00 a las 15:00 hrs.

2.3.-Horarios de Atención en las estaciones de transferencia.

El horario de atención será matutino y vespertino.

Tabla A.4 Turnos de operación en las estaciones de transferencia.

Estación de Transferencia	Horario de labores	Turnos de operación en Estaciones de Transferencia A2
Álvaro Obregón	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Central de Abastos e Iztapalapa	06:00 – 06:00	Matutino y vespertino
Coyoacán	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Milpa Alta	06:00 – 22:00	Matutino
Tlalpan	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Xochimilco	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino

2.4 Catálogo de Actividades.

Para el desarrollo de las actividades para la prestación de este servicio se consideran los conceptos que se enlistan a continuación:

2.4.1 Carga mecánica de residuos

Carga mecánica de residuos con cargador frontal en el túnel de carga y zona de despunte de unidades de transferencia, acarreo para descarga en tolvas con camioneta de 3.5 Toneladas de capacidad equipado con caja tipo volteo de 3m³ o más de capacidad de 193 Kw. (260 H.P.) de potencia, modelo 2015 o más reciente, incluye operador, uniformes, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Nota: La carga de residuos se ejecutará con personal de “EL PROVEEDOR” de limpieza.

2.4.2.- Lavado de pisos

Lavado de pisos en estación de transferencia, en forma manual con apoyo de la Hidrolavadora en la plataforma de descarga, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores y acceso y salida de unidades de transferencia en el túnel de carga y despunte, cepillado de pisos en forma manual, suministro y aplicación de desengrasante, germicida incluye el personal operativo, mano de obra, uniformes, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

2.4.3 Limpieza en estaciones de Transferencia

Limpieza a través de barrido manual grueso con escoba de vara perlilla y barrido fino con escoba de plástico tipo abanico, la cual se realizará en patio de maniobras de recolectores, rampas de acceso y salida de recolectores, túnel de carga, acceso y salida de unidades de transferencia y zona de despunte.

2.4.4.-Suministro de agua tratada.

Suministro de agua tratada, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3” de potencia, (incluida en el servicio).

2.4.5.-Suministro de agua potable

Suministro de agua potable, con Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3” de potencia. El requerimiento se

hará siempre y cuando sea necesario para el suministro en la estación y/o planta; así mismo para el apoyo en dependencias de la Dirección de Transferencia y Disposición Final De Residuos Sólidos Urbanos y solamente se pagará con el soporte del suministro realizado)

2.5.- Especificaciones de equipo, suministros y vehículos para las diferentes actividades.

Para la actividad de lavado de pisos en estaciones de transferencia

Equipo	Características
Tanques de almacenamiento	) De 2,500 lts. Para el depósito de agua tratada que se utilizara en las actividades de lavado
Hidrolavadora	) De 9.75 Kw. (13H.P.) de potencia con una presión de salida de 3,000 psi equipada con mangueras, boquillas de abanico y de punto
Suministros	Características
Agua tratada	) Suministro en Estaciones de Transferencia de agua tratada para esta actividad.
Desengrasante	) Líquido desengrasante biodegradable diluido y aplicado con Hidrolavadora a razón de 80 litros por jornada.

Para la actividad de carga de residuos sólidos en estaciones de transferencia y plantas de selección del túnel de carga y despunte de unidades de transferencia, acarreo y descarga en tolvas.

Vehículos	Características
Cargador frontal	) Compacto de 41.75 kw de 74 Hp llantas macizas.
Camioneta de 3.5 Tons. de capacidad.	) equipado con caja tipo volteo de 3m3 o más de capacidad, de 193 Kw. (260 H.P.) de potencia Modelo 2015 o más reciente

2.6.- Unidad de medida de pago

Como unidad de medida para efectos de trámite de pago de los servicios se considerará la jornada y m³

2.7 Catálogo de áreas:

LAVADO Y LIMPIEZA

-) Plataforma de descarga de vehículos recolectores
-) Rampas de acceso y salida de recolectores
-) Acceso y salida de unidades de transferencia
-) Túnel de carga y zona de despunte

Cuadrilla	Descripción	Horarios
Lavado Tipo A	) 04 Operadores de Hidrolavadora,) 08 Ayudantes en general) 04 Hidrolavadora) 10 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 04 Carretillas) 06 Palas carboneras) 08 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Lavado Tipo B	) 02 Operadores de Hidrolavadora,) 04 Ayudantes en general) 02 Hidrolavadora) 05 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 03 Palas carboneras) 04 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Lavado Tipo B II	) 02 Operadores de Hidrolavadora,) 04 Ayudantes en general) 02 Hidrolavadora) 05 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 03 Palas carboneras) 04 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 06:00 a las 14:00 hrs.
Lavado Tipo C	) 01 Operador de hidrolavadora,) 02 Ayudantes en general) 01 Hidrolavadora) 3 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 02 Palas carboneras) 03 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	De las 06:00 a las 14:00 hrs.
Perimetral D Perimetral	) 04 Operador de hidrolavadora,) 08 Ayudantes en general	Horario abierto dependiendo las necesidades de la operación

Cuadrilla	Descripción	Horarios
	) 04 Hidrolavadora) 10 m³ suministro de agua tratada) 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos) 02 Carretillas) 02 Palas carboneras) 03 Escobas de plástico tipo cepillo) Uniformes y equipo de seguridad	en un horario de las 06:00 a las 22:00 hrs. De lunes a sábado
Limpieza Tipo A	) 1 Cabo) 14 ayudantes en general) 04 Carretillas) 06 Palas carboneras) 03 Bieldos) 14 Escobas de vara) 14 Murillo para escoba de vara) 14 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs. Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Limpieza Tipo B	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Matutino De las 6:00 a las 14:00 hrs. Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs Festivos 6:00 a las 14:00 hrs
Limpieza Tipo B Dominical	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Matutino De las 7:00 a las 15:00 hrs
Limpieza Tipo B II Dominical	) 08 Ayudantes en general) 03 Carretillas) 05 Palas carboneras) 03 Bieldos) 08 Escobas de vara) 08 Murillo para escoba de vara) 08 Escobas de plástico tipo abanico) Uniformes y equipo de seguridad	Vespertino De las 15:00 a las 22:00 hrs
Limpieza Tipo C	) 01 Cargador frontal tipo Bob-Cat) 01 Operador de Bob-Cat) 01 Camioneta tipo volteo de 3 ½ tons.) 01 Operador de camioneta tipo volteo	Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs. Domingo De las 07:00 a las 15:00 hrs.

2.8.- Uniformes y Equipo de protección para cuadrillas

Uniformes y Equipos para cuadrillas			
Lavado	Limpieza	Operador volteo y minicargador frontal	Operador de Hidrolavadora
Overol	Overol	Overol	Overol
Botas de hule	Botas tipo industrial con casquillo	Botas tipo industrial con casquillo	Botas de hule
Casco de protección (plástico)	Casco de protección (plástico)	Gorra	Casco de protección (plástico)
Guantes de hule	Guantes de hule	Casco de protección (plástico)	Guantes de hule
Gorra	Guantes de carnaza	Cubre boca	Gorra
Goggles	Gorra	Guantes de carnaza	Goggles
Cubre bocas	Goggles		
	Cubre bocas		

2.8.1.-Especificaciones de equipo menor

Equipo	Especificación
Hidrolavadora	De 9.6 Kw. (13 H.P.), presión de salida de 3,000 PSI, una boquilla de punto y una de abanico por equipo, así como un limpiador de superficie de 50 centímetros de diámetro para una de las Hidrolavadora
Camión	Camioneta de 3.5 toneladas de capacidad, con caja tipo volteo de 3 m3 o más de capacidad, modelo 2015 o más reciente de 193 Kw. (260 H.P.)
Cargador Frontal	Cargador frontal compacto de 41.75 kw de 74 Hp.
Camión equipado con tanque elíptico	Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua tratada.
Camión equipado con tanque elíptico	Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2015 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua potable.

2.8.2.-Catálogo de herramientas y materiales:

Herramienta

-) Carretilla
-) Pala Carbonera
-) Biello de tres puntas
-) Escoba de vara
-) Murillo para escoba de vara perlilla
-) Escoba de plástico tipo cepillo
-) Escoba de plástico tipo abanico

Material

-) Desengrasante
-) Germicida

-) Agua potable
-) Agua tratada

2.9 Solución de problemas y discrepancias

"EL PROVEEDOR" podrá acudir en primera instancia con el Jefe de Estación, en su caso con el Coordinador, para atender cualquier problema o discrepancia que resulte de las actividades contratadas.

2.10 Relación laboral.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México, Dependencias y Unidades (Administrativas) a su cargo, de ser considerados patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral a la unidad administrativa contratante de la prestación del servicio.

2.11 camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y potable.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar los camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y potable en las estaciones de transferencia y apoyo a la DTDFRSU.

2.12 Vehículos y equipo de servicio.

Con el propósito de coadyuvar en las actividades de limpieza de las estaciones de transferencia con el objetivo de mantener la imagen requerida por el Gobierno de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" deberá contar con los vehículos de apoyo que se indica a continuación.

2.12.1 Camión de 3.5 toneladas de capacidad, equipado con caja tipo volteo de 3 m³ más de capacidad

Para cumplir eficientemente con el servicio de limpieza de las estaciones de transferencia, plantas de selección y compactación, se requiere contar con una camioneta de 3.5 toneladas de capacidad equipado con una caja tipo volteo de 3 m³ o más de capacidad, modelo 2015 o más reciente de 193 Kw (260 H.P) que deberá de contar con el sistema de volteo en optimas condiciones de uso, este vehículo será destinado a recolectar los desechos que se tiren, como resultado de la operación de enrase de las cajas en los túneles o derivados del despunte de las cajas de transferencia, con objeto de depositar los desechos recolectados en las tolvas para ser depositadas nuevamente en cajas de transferencia sin retrasar la operación de las mismas. Este vehículo podrá ser utilizado en los diversos apoyos que requiera la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos sin costo extraordinario. En caso de descompostura podrá presentar un vehículo sustituto que cumpla con las mismas especificaciones solicitadas, en caso de no presentarlo no se pagará la jornada y tendrá un plazo de veinticuatro horas para sustituirlo.

2.12.2 Cargador Frontal

Para cumplir eficientemente con el servicio de limpieza de las estaciones de transferencia, se requiere contar con un cargador frontal Compacto de 41.75 kw de 74 Hp, este equipo será destinado

a recolectar los desechos que se tiren, como resultado de la operación de enrase de las cajas en los túneles o derivados del despunte de las cajas de transferencia y depositarlos en el vehículo tipo volteo.

2.12.3 Hidrolavadora

Las hidrolavadoras que se utilicen deberán ser de uso industrial y estar equipadas con los aditamentos necesarios (mangueras de alta presión, mangueras de alimentación de agua tratada, boquillas de abanico y punto para cada una de las hidrolavadoras, con motor de gasolina de 13 H.P. y proporcionar una presión de salida de 3,000 P.S.I. En caso de descompostura de alguna de las hidrolavadoras y si en un tiempo no mayor a una hora no queda en condiciones de laborar, se considerará como falta y no se pagará la jornada de la actividad.

2.12.4 Ficha técnica de las hidrolavadoras.

"EL PROVEEDOR" de limpieza deberá entregar el día de inicio de actividades de las estaciones de transferencia de residuos sólidos Urbanos y plantas de selección donde se prestará el servicio, al personal operativo por parte de la Subdirección de Transferencia, copia de la ficha técnica por parte del fabricante de los equipos, donde se manifiesten sus características y especificaciones.

2.13 Documentación requerida y condiciones de operación.

Entregar el documento de cómo se integra el costo de cada una de las cuadrillas, desglosado los conceptos que lo conforman debiendo coincidir con el precio de su propuesta. El personal encargado de este servicio deberá contar con el equipo de seguridad en cada una de las cuadrillas requerida, Los vehículos de servicio deberán portar siempre los documentos requeridos por el Reglamento de Tránsito vigente, como son:

-) Tarjeta de circulación.
-) Certificado de aprobación de verificación de elementos anticontaminantes, vigente.
-) Póliza de seguro de cobertura por daños a terceros vigente.
-) Placas de circulación instaladas en lugar visible.
-) Contar con las condiciones de Imagen y mecánicas para operar dentro de la Estación,

2.14 Catálogo de características físicas de los productos químicos

Los productos químicos para el lavado de pisos en las estaciones de transferencia deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas, mismas que deberán comprobarse mediante constancia expedida por una empresa fabricante de productos químicos biodegradables, que garantice las especificaciones indicadas. Cuando la Unidad Administrativa le solicite un análisis químico de sus productos, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizarlos en un laboratorio certificado. De no cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, deberán sustituirlos por los adecuados y de igual manera entregar copia de este documento al Área Administrativa.

Propiedades

Desengrasante

Germicida

Apariencia	Líquida	Líquida
Presentación	Envase 8 Lts.	Envase 8 Lts.
Densidad, gr./cc	0.99 - 1.10	0.98-1.10
Viscosidad, ser.	13.0-15.0	13.0-15.0
pH	10.0 -12.0	8.00-10.0
Sólidos, %	12.0 - 14.0	-----
Sales cuaternarias,	-----	3.0-4.0
%	-----	4.0-5.0
Nonil fenol, %		
Biodegradación %	62.34 al 0.005%	52.63 al 0.05%
A 8 días	88.77 al 0.005%	79.70 al 0.05%
A 21 días		

2.15 Personal autorizado.

Los vehículos de servicio deberán presentarse con el operador respectivo, portando licencia de conducir tipo B vigente, en el horario señalado en la estación de transferencia. Queda prohibido que personal no autorizado opere las unidades en la estación de transferencia, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá acreditar al inicio del contrato a su personal operario, misma que será actualizada permanentemente. ‘

2.16 Responsabilidades de los operadores.

El personal operario deberá permanecer cerca de su vehículo, atento a las necesidades del servicio y, en caso necesario, este vehículo podrá ser utilizado en los diversos apoyos que requiera la Subdirección de Transferencia sin costo extraordinario, sin que por ello descuide su función principal.

2.17 Gastos generados por la operación de los vehículos de servicio.

"EL PROVEEDOR" está obligado a cubrir los gastos por concepto de combustible y lubricantes, otros energéticos en su caso, llantas, gastos de personal operario, erogaciones por el concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y vehículos sujetos a contratación, así como sus seguros correspondientes.

Nota: Al inicio de la jornada los vehículos deberán presentarse con el combustible necesario para la ejecución de sus actividades, queda estrictamente prohibido que el vehículo se ausente de la estación durante la jornada de trabajo.

2.18 Mantenimiento de los vehículos.

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar mantenimiento preventivo o correctivo eficiente a los vehículos y equipos con que proporciona el servicio esto con la finalidad de que la operación no se vea afectada. Así mismo proporcionará un programa de mantenimiento mensual de las unidades.

2.19 Limitaciones de uso de los vehículos de servicio

"EL PROVEEDOR" está obligado a que en ningún caso los vehículos se utilicen para fines distintos a los contratados en los horarios establecidos para la ejecución de la prestación del servicio, excluyendo los apoyos emergentes indicados por la Subdirección de Transferencia.

CAPÍTULO 3

Descripción general de actividades

3.1 Lavado a presión

La Subdirección de Transferencia contempla el lavado a presión de las estaciones de transferencia mediante la utilización de equipo especializado en patio de maniobras de recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores, túnel de carga, zona de despunte, acceso y salida de unidades de transferencia. Para la realización de esta actividad se considera el uso de productos químicos biodegradables, de no ser así no se contemplará el pago de esta actividad.

3.2 Aplicación de productos químicos biodegradables

"EL PROVEEDOR", en coordinación con el responsable de la Jefatura o Coordinación de la Subdirección de Transferencia, verificará la aplicación de los productos químicos. Los productos se deberán aplicar siguiendo las recomendaciones del fabricante.

CAPÍTULO 4

Requerimientos sobre el personal de "EL PROVEEDOR"

4.1 Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Por cada período de pago de sus obligaciones establecidas con el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o cada vez que se le solicite, deberá entregar copia de este pago con la relación adjunta del personal con el que presta el servicio en la estación de transferencia.

4.2. Seguro

"EL PROVEEDOR" deberá contar con póliza de seguro, que cubra asesoramiento jurídico, responsabilidad civil y contra daños a terceros, vigente durante el periodo del contrato, el área requirente se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la prestación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia se contratará a "EL PROVEEDOR" que no cuente con las especificaciones establecidas respecto al seguro.

4.3 Comprobación de la vigencia de la póliza de seguro

"EL PROVEEDOR" deberá comprobar cada vez que lo requiera la Subdirección de Transferencia durante el periodo del contrato, mediante una carta de la empresa aseguradora, la vigencia de la póliza de seguros que cubra asesoramiento jurídico, responsabilidad civil y contra daños a terceros

de los vehículos con los que presta el servicio.

4.4. Atención de accidentes y estado de salud.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización e indemnización, etc. De tal manera que "ÁREA REQUERENTE" quede exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados, por "EL PROVEEDOR".

4.5 Responsabilidad en caso de siniestro dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

En el caso de daño y/o robo a equipo o instalación del Gobierno de la Ciudad de México, imputable al "EL PROVEEDOR", este se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, la Subdirección de Transferencia se reserva el derecho de objetar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

4.6 Uniformes y Equipo de protección

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal operario de uniformes y equipo de protección de acuerdo al anexo 1, desde el inicio de su contrato. Éste deberá portarlo adecuadamente, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo limpio y en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro "EL PROVEEDOR" deberá sustituir las piezas inmediatamente, se considerará falta de uniforme y equipo de protección cuando falte alguno de los elementos que lo componen.

4.7 Credencial o gafete

"EL PROVEEDOR" deberá de proveer a todos sus trabajadores que laboren en la estación de transferencia de gafetes de identificación con fotografía, para lo cual contará con un plazo de 05 días hábiles a partir del inicio del contrato de proveer los gafetes. De igual manera, cada vez que ingrese un trabajador,

El gafete o la credencial deben incluir la siguiente información:

Razón social de "EL PROVEEDOR"

Dirección de "EL PROVEEDOR"

Teléfono de "EL PROVEEDOR"

Nombre del empleado

Clave Única de Registro de Población del empleado (CURP)

Número de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección del trabajador

Teléfono de familiar del trabajador

4.8 Horario

El personal operario tendrá la obligación de cumplir con su jornada de trabajo completa. Si el

personal deja de laborar antes del horario establecido, deberá ser solamente con autorización del personal de la Subdirección de Transferencia y bajo las siguientes circunstancias: enfermedad, accidente, o por la suspensión de actividades en la estación y por causas de fuerza mayor.

4.9 Horario de alimentos

El personal operativo dispondrá únicamente de 30 minutos como horario de comida durante su turno, el cual se determinará dependiendo de las actividades diarias de la estación. Contará con 5 minutos de tolerancia para reintegrarse a sus actividades. Bajo cualquier otra circunstancia, se considerará como falta.

4.10 Manejo de efectivo

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgos; que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno (Nomina, Proveedores) o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO 5

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" en las estaciones de transferencia.

5.1 Buena conducta y honradez dentro de las instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá observar que su personal guarde buena conducta y honradez dentro de las instalaciones, consumir o portar bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga, portar armas de cualquier tipo, cuidar en todo momento la imagen de la de la Subdirección de Transferencia y de su empresa evitando en su personal conductas y comportamientos inadecuados

"EL PROVEEDOR" deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas, dentro de las instalaciones de la Subdirección de Transferencia. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", se solicitará su baja inmediata y no se le autorizará laborar en ninguna otra instalación del Sistema de Transferencia.

Asimismo, no deberán de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal que labora en las instalaciones, así como de los equipos.

"EL PROVEEDOR" vigilará la honestidad de su personal para prevenir robos o cualquier acto delictivo. Cuando se detecte este tipo de actividades, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados y dar de baja a las personas involucradas.

Si por alguna razón personal de "EL PROVEEDOR" riñen entre ellos o agreden a personal de la Subdirección de Transferencia y/o dependencia del Gobierno de la Ciudad de México o cualquiera de los empleados directos o indirectos de estaciones de transferencia, será motivo de la rescisión del contrato del trabajador o trabajadores infractores.

5.2 Prohibición de realizar actividades distintas a las contratadas

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado y que se indican en el programa de atención.

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

-)] Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad adentro o afuera de las instalaciones, aún después de su horario de labores.
-)] Propinas: El personal contratado no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación u otros servicios de los usuarios de la estación.
-)] Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá trabajar para otra empresa al mismo tiempo.
-)] Apoyos no autorizados: El personal no podrá decidir si realiza algún apoyo, cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado por el personal de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.
-)] Acompañantes: Sé prohíbe que, durante las horas de labores, traigan consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.)

5.3 Prohibición de almacenar combustible en las instalaciones.

En ningún caso se permitirá que "EL PROVEEDOR" almacene combustible dentro de las estaciones de transferencia.

5.4 Prohibición de dar mantenimiento a los vehículos en las instalaciones.

Queda terminantemente prohibido que "EL PROVEEDOR" realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de servicio dentro de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar el mantenimiento referido a sus vehículos y equipo en sus instalaciones.

5.5 Asesoría legal

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar de la integridad de su personal y vehículos dentro de la estación, excluyendo a la Subdirección de Transferencia de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con asesoría legal, con lo cual la Subdirección de Transferencia queda exenta de toda responsabilidad penal o civil que "EL PROVEEDOR" ocasione a personas o en vehículos y equipos propiedad de la Subdirección de Transferencia o de terceros.

5.6 Encargado Operativo

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un encargado operativo, que pueda ser localizado en el momento que se requiera de su intervención para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y que deberá contar con autorización de firma por parte del representante legal para la firma de las penas convencionales y notas de bitácoras.

5.7 Indicaciones al personal

"EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por la Subdirección de Transferencia a través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

5.8 Calendario para proceso de facturación

La factura para pago se presentará en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, "ÁREA REQUIRENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección "ÁREA REQUIRENTE"

Para cada mes se hará un corte de facturación, cubrirá el periodo del 1º al 15, máximo al mes, con la Empresa de la Administración de la Operación. "EL PROVEEDOR" deberá facturar con la periodicidad que le marque la Subdirección de Transferencia, en un plazo máximo de 4 días naturales después del corte. Y es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" facturar en los periodos que se le indiquen.

Nota: La documentación soporte que refiera, deberá ser entregada en cada trámite para pago de factura.

5.9 Prohibición de uso de logotipos oficiales

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a través de la Subdirección de Transferencia prohíbe el uso de logotipos oficiales del Gobierno de la Ciudad de México, así como de cualquier partido, agrupación política, etc.; en vehículos y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

CAPÍTULO 6

Penas convencionales y Deductivas

6.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO TECNICO I".

En caso de incumplimiento de cualquier numeral en los alcances, se aplicará la pena convencional correspondiente.

6.2 Deductivas

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el "ANEXO TECNICO I", deberá considerar deductivas

NOTA: Para el caso particular en el que se aplique el concepto de la deductiva está será de acuerdo a lo especificado en su análisis de precios de este servicio, el cual deberá entregar a la Subdirección de Transferencia para su cotejo y validación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precios unitarios dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Mantener las instalaciones limpias con una imagen institucional optima y libre de desechos cada vez que se suscite.	Si no mantiene las instalaciones limpias con una imagen institucional optima y libre de desechos cada vez que se suscite.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Presentar la camioneta de 3 1/2 toneladas con caja tipo volteo, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Si no presenta la camioneta de 3 1/2 toneladas con caja tipo volteo, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Presentar el cargador frontal compacto, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Si no presenta el cargador frontal compacto, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Presentar la hidrolavadora de 9.5 kw con 13 HP por cada equipo y por cada día de atraso, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Si no presenta la hidrolavadora de 9.5 kw con 13 HP por cada equipo y por cada día de atraso, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Presentar completa la cuadrilla de Lavado Tipo "A", cuadrilla Lavado Tipo "B", cuadrilla Lavado Tipo "B II", cuadrilla Lavado Tipo "C", cuadrilla Lavado Tipo "D" Perimetral, cuadrilla Limpieza Tipo "A", cuadrilla Limpieza Tipo "B", cuadrilla Limpieza Tipo "B"	Si no se presenta completa la cuadrilla de Lavado Tipo "A", cuadrilla Lavado Tipo "B", cuadrilla Lavado Tipo "B II", cuadrilla Lavado Tipo "C", cuadrilla Lavado Tipo "D" Perimetral, cuadrilla Limpieza Tipo "A", cuadrilla Limpieza Tipo "B", cuadrilla Limpieza Tipo "B"	Se aplicará deductiva por cada una de las personas faltantes de la cuadrilla en cuestión, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Dominical, cuadrilla Limpieza Tipo "B II" Dominical, cuadrilla Limpieza Tipo "C", así como el suministro de los metros cúbicos de agua potable requeridos, se aplicará la pena convencional y además se deduce el costo de la jornada de cada una de las personas faltantes de la cuadrilla en cuestión.	Dominical, cuadrilla Limpieza Tipo "B II" Dominical, cuadrilla Limpieza Tipo "C", así como el suministro de los metros cúbicos de agua potable requeridos, se aplicará la pena convencional y además se deduce el costo de la jornada de cada una de las personas faltantes de la cuadrilla en cuestión.		
"EL PROVEEDOR" deberá realizar continuamente las actividades de limpieza dentro del túnel de carga y zona de despunte	Si "EL PROVEEDOR" no realiza continuamente las actividades de limpieza dentro del túnel de carga y zona de despunte	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá realizar el lavado de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Si "EL PROVEEDOR" no realiza el lavado de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá realizar el barrido de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Si "EL PROVEEDOR" no realiza el barrido de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá suministrar el agua tratada en la cantidad requerida se hace la deductiva y aplica sanción	Si "EL PROVEEDOR" no suministra el agua tratada en la cantidad requerida se hace la deductiva y aplica sanción	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Los integrantes de la cuadrilla de lavado deberán portar el uniforme o no lo portara correctamente.	Si algún integrante de la cuadrilla de lavado no porta el uniforme o no lo portara correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Los integrantes de la cuadrilla de limpieza deberán porta el uniforme o no lo portara correctamente.	Si algún integrante de la cuadrilla de limpieza no porta el uniforme o no lo portara correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
El operador de camioneta tipo volteo y/o cargador frontal deberá porta el uniforme o no lo porta correctamente.	Si el operador de camioneta tipo volteo y/o cargador frontal no porta el uniforme o no lo porta correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
El operador de la Hidrolavadora deberá portar el uniforme y portarlo correctamente.	Si el operador de la Hidrolavadora no porta el uniforme o no lo porta correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la herramienta correspondiente.	Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la herramienta correspondiente.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá presentar los materiales de consumo requeridos, se le deducirá el costo equivalente y se aplica la pena convencional.	Si "EL PROVEEDOR" no presenta los materiales de consumo requeridos, se le deducirá el costo equivalente y se aplica la pena convencional.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Presentar la ficha técnica correspondiente de los equipos	Si no presenta la ficha técnica correspondiente de los equipos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
El vehículo deberá portar los documentos requeridos	Si el vehículo no porta alguno de los documentos requeridos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las características necesarias de los productos químicos	Si "EL PROVEEDOR" no cumple con las características necesarias de los productos químicos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá presentar los operadores de las unidades debidamente autorizados con licencia Tipo B	Si "EL PROVEEDOR" no presenta a los operadores de las unidades debidamente autorizados con licencia Tipo B		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" no deberá utilizar las unidades para fines distintos para lo que fueron contratados	Si "EL PROVEEDOR" utiliza las unidades para fines distintos para lo que fueron contratados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá aplicar correctamente los químicos requeridos	Si "EL PROVEEDOR" no aplica correctamente los químicos requeridos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá entregar copia de comprobante de pago ante el IMSS	Si "EL PROVEEDOR" no entrega copia de comprobante de pago ante el IMSS		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá presentar póliza de seguro vigente	Si "EL PROVEEDOR" no presenta póliza de seguro o la presenta vencida.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá hacerse responsable de los	Si "EL PROVEEDOR" no se hace responsable de los		Se aplicará una pena convencional equivalente a

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
daños que pudiera ocasionar a instalaciones de la D.G.S.U.S., se procederá jurídicamente y aplicará la pena convencional.	daños que pudiera ocasionar a instalaciones de la D.G.S.U.S., se procederá jurídicamente y aplicará la pena convencional.		15 unidades de medida y actualización
El personal deberá cumplir correctamente con el equipo de protección dentro de las instalaciones.	Si el personal no cumple correctamente con el equipo de protección dentro de las instalaciones.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
El personal de "EL PROVEEDOR" deberá portar el gafete correspondiente.	Si el personal de "EL PROVEEDOR" no porta el gafete correspondiente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Si el personal de "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el horario regular establecido de 30 minutos para la toma de alimentos.	Si el personal de "EL PROVEEDOR" no cumple con el horario regular establecido de 30 minutos para la toma de alimentos.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Si "EL PROVEEDOR" es realiza pagos de nómina o a proveedores dentro de las instalaciones.	Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido efectuando pagos de nómina o a proveedores dentro de las instalaciones.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los lineamientos establecidos en este punto, se le rescindirá el contrato al personal que incurra en estos hechos, se boletinará y aplica pena convencional para la empresa.	Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los lineamientos establecidos en este punto, se le rescindirá el contrato al personal que incurra en estos hechos, se boletinará y aplica pena convencional para la empresa.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los lineamientos establecidos en este punto, se le rescindirá el contrato al personal que incurra en estos hechos, se boletinará y aplica pena convencional para la empresa.	Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los lineamientos establecidos en este punto, se le rescindirá el contrato al personal que incurra en estos hechos, se boletinará y aplica pena convencional para la empresa.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido almacenando combustibles dentro de las instalaciones	Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido almacenando combustibles dentro de las instalaciones		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" no cuenta con encargado operativo o no se encuentra disponible en el momento en el que se le solicite	Si "EL PROVEEDOR" no cuenta con encargado operativo o no se encuentra disponible en el momento en el que se le solicite		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido portando logotipos oficiales en alguno de los vehículos destinados para el servicio.	Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido portando logotipos oficiales en alguno de los vehículos destinados para el servicio.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

ANEXO 1

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México”.

Periodo de Ejecución

EJERCICIO 2025

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

DATOS GENERALES

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. OBJETIVO
- 1.3. SERVICIO A CONTRATAR
- 1.4. UBICACIÓN DESIGNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO
- 1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES
- 1.8. UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
- 2.2. UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN
- 2.3. UTILIZACIÓN DE MATERIALES
- 2.4. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS
- 2.5. UTILIZACIÓN DE PERSONAL
- 2.6. RESPONSABILIDADES
- 2.7. APOYOS ADICIONALES
- 2.8. NÚMERO DE CONTACTO

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

CAPÍTULO 3

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- 3.1. RELACIÓN LABORAL
- 3.2. CALIDAD DEL SERVICIO
- 3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO
- 3.4. DAÑOS A INSTALACIONES

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE PAGO

- 4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- 4.2. BITÁCORA
- 4.3. PRECIOS UNITARIOS
- 4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS
- 4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN
- 4.6. RECISIÓN

CAPÍTULO 5

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

- 5.1. PENAS CONVENCIONALES

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

CAPITULO 1

DATOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS) dentro de sus diversas actividades tiene a su cargo la operación y mantenimiento de los Sitios de Disposición Final, que consiste en la apertura y clausura, con su postclausura de los rellenos sanitarios, dándole utilidad a terrenos y ganando áreas verdes que incrementan las reservas ecológicas, siendo el caso del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente (SDFBP).

El SDFBP, está ubicado en el Kilómetro 2.5 de la Autopista Peñón Texcoco, en la Zona Federal del Lago de Texcoco.

El SDFBP está limitado: al norte por el Río de los Remedios; al sur por el Brazo Derecho del Río Churubusco, al oriente por el Dren General de la Ciudad México y al poniente por el Arco Norte del Periférico.

La Primera Etapa cuenta con 75 ha. en las que se confinaron aproximadamente 4'214,976 toneladas de residuos sólidos durante el periodo de febrero de 1985 a junio de 1992. La Segunda Etapa cuenta con 80 ha. en las que se confinaron aproximadamente 3'177,365 toneladas en el periodo de julio de 1988 a noviembre de 1994. La Tercera Etapa cuenta con 105 ha. en las que se confinaron aproximadamente 5'456,234 toneladas de residuos sólidos en el periodo de agosto de 1991 a noviembre de 1994.

Dadas las circunstancias antes indicadas, salvaguardando los intereses del Gobierno de la Ciudad de México y con el apoyo del Estado circunvecino a la Ciudad de México, desde el 19 de diciembre de 2011 y hasta el 15 de marzo de 2025, se ha llevado a cabo la disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU) en los rellenos sanitarios que a continuación se listan:

Estado de México

El Milagro La Cañada Naucalpan

El Bicentenario Chicoloapan

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

1.2. OBJETIVO

El Gobierno de la Ciudad de México tiene dentro de sus atribuciones llevar a cabo la conservación y mantenimiento de los Sitios de Disposición Final que han sido operados por el mismo, encontrándose dentro de estos el SDFBP en sus Etapas I, II y III, las cuales se encuentran cerradas y en proceso de saneamiento conforme a los requerimientos técnicos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, en específico a lo señalado en su punto número 9 las actividades a realizar para la Clausura del Sitio, siendo estas: cobertura final de clausura, conformación final del sitio, mantenimiento, entre otras; estas actividades tienen entre sus objetivos el mantenimiento del sitio, trabajos de control para minimizar la erosión (ocasionado por los efectos pluviales y eólicos), trabajos de control de lixiviados, así como la operación de un programa de mantenimiento de postclausura para todas las instalaciones del Sitio de Disposición Final, por un periodo de al menos 20 años, así como en cumplimiento a los Convenios de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad de México y las Autoridades Federales competentes.

Aunado a lo anterior tiene la obligación de otorgar a las 16 Alcaldías la recepción de RSU generados en su demarcación territorial para su aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final empleando la técnica de relleno sanitario, vigilando que el servicio se otorgue en apego a la normatividad vigente y, para de esta manera mitigar la generación de tiraderos a cielo abierto y clandestinos, disminuyendo así la proliferación de fauna nociva y malos olores, que ponen en riesgo la salud de la población.

Por lo que se debe realizar la "Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México". Debido a que el Gobierno de la Ciudad de México carece de un Sitio de Disposición Final y tiene el compromiso de salvaguardar los impactos sociales y ambientales que se provocarían con una inadecuada disposición final de los RSU, se ve en la necesidad de contratar con terceros el servicios de disposición final de RSU en rellenos sanitarios operados por particulares que den cumplimiento con la normatividad local y federal en la materia; asimismo, los rellenos sanitarios en los que el Gobierno de la Ciudad de México disponga los RSU deberán garantizar eficacia en la recepción, a fin de que la logística de operación del sistema de transferencia de RSU (recepción, traslado y disposición final de RSU) sea eficiente y se obtengan economías financieras y operativas en el manejo integral de los RSU.

1.3. SERVICIO A CONTRATAR

Los presentes Alcances y Términos de Referencia tienen como objetivo el establecer las condiciones y lineamientos para la contratación de la "Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México".

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

La contratación del servicio debe darse bajo los criterios de equidad y transparencia, debiendo estar sustentado en las disposiciones legales; la recepción, el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición de los RSU que generan los habitantes de la Ciudad de México y que son recolectados por las Alcaldías, requieren de un manejo ambiental adecuado sin contravenir los acuerdos entre las distintas Entidades con las que se colabora.

1.4. UBICACIÓN DESIGNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La zona donde se llevará a cabo la "Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, y Vivero en la IV Etapa, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco".

La recepción de los RSU se llevarán a cabo los Sitios de Disposición Final siguientes:

NOMBRE DEL SITIO	UBICACIÓN
EL MILAGRO	FRACCIÓN I Y II DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOMA ANCHA", COLONIA EXHACIENDA DE ZOQUIAPAN, C.P. 56530, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.
LA CAÑADA	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, COLONIA ZOQUIAPAN, C.P. 56530, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.
EL BICENTENARIO	PROLONGACIÓN SUR, AV. HUEHUETOCA S/N, EJIDO DE SANTA MARÍA TIANGUISTENGO, C.P. 54710, MUNICIPIO DE CUATITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
CHICOLOAPAN	CAMINO A LAS MINAS, S/N, SAN VICENTE CHICOLOAPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56390
NAUCALPAN	UBICADO EN EL TERRENO DENOMINADO LA LOMA, DEL EJIDO DE SANTIAGO TEPATLAXCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DTDFRSU) designa al Titular de la Subdirección de Disposición Final (SDF) en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO 1".

1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

"LA DTDFRSU" designa al titular de la "SDF" en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES

Para la ejecución de las actividades de "Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco", se deberá considerar un horario de trabajo con luz de día que oscila entre las 7:00 y las 18:00 horas, o según las necesidades que demande el Sitio, mismo que determinará la Supervisión Interna.

Para los trabajos de la "Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México", deberá considerar la recepción de RSU las 24 horas del día durante el periodo contractual; quedando el servicio a disponibilidad de la logística de operación del sistema de transferencia.

El Proveedor realizará las actividades de campo y gabinete, para llevar a cabo la "Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la zona federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México", con un horario por cubrir durante el periodo de recepción de éstos, de acuerdo a la frecuencia de envío de transferencias de los orígenes, con una periodicidad de lunes a domingo durante todos los días del presente servicio, incluyendo domingos y días festivos.

El Proveedor deberá considerar que el sistema de transferencia de residuos sólidos urbanos opera las 24 horas los 365 días del año, con horarios programados previamente; por lo que de acuerdo a las condiciones del sistema de operación de transferencia el Proveedor deberá cubrir con personal operativo para el chequeo, registro y supervisión de las unidades tipo de transferencia que ingresaran a los sitios de disposición a depositar los residuos sólidos urbanos para su disposición final.

Se deberá considerar que la operación de los Sitios de Disposición Final, podrá ser conformada de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	2.a	Horario: de 24 horas.
Concepto	2.b	Horario: matutino y vespertino (de 7:00 a 23:00 horas).

Nota: estos turnos podrán ser ajustados en cualquier momento, previa notificación de la Supervisión Interna.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

1.8. UNIDAD DE MEDIDAD PARA PAGO

La unidad de medida que se utilizará será servicio (con periodo de hasta 15 días), correspondiendo al universo de contratos y actividades que se desarrollan las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente y de los rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México.

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El objeto de la "Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III, ubicado en la zona federal del Lago de Texcoco, así como la supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México", se desglosa en los siguientes conceptos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. M.
1	Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III, ubicado en la zona federal del Lago de Texcoco; así como las actividades de administración de la PARTIDA 2.	
1.a	Revisión e integración de expediente de contratación.	Servicio
1.b	Actividades inmersas.	Servicio
1.c	Supervisión de cumplimiento de la calidad de los servicios que supervisa.	Servicio
1.d	Control de Programas.	Servicio
1.e	Control Presupuestal.	Servicio
1.f	Liquidación y finiquito técnico-administrativo de los servicios que supervisa.	Servicio
2	Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México.	
2.a	Supervisión técnica administrativa en sitios de disposición final, tres turnos.	Servicio
2.b	Supervisión técnica administrativa en sitios de disposición final, dos turnos.	Servicio

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

NOTA: En el desarrollo de los conceptos que integran la PARTIDA 1, están consideradas las actividades administrativas, equipos e insumos necesarios, para el desarrollo de las acciones de la PARTIDA 2, mismas que entre otras comprenden: elaboración de informes físico-financieros, bitácoras de servicios, integración de soportes para facturación de servicios prestados y revisión de factura.

Particularidades de las Partidas.

Partida 1.- Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco; así como las actividades de administración de la Partida 2.

1.a. - Revisión e Integración de Expediente de Contratación.

Las actividades deberán realizarse al inicio de la "Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México", debiendo considerar el Proveedor dentro de su informe de revisión e integración de expediente de contratación, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
Dentro de las actividades a realizar por el Proveedor, se encuentran de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:) Recopilar la documentación básica de cada una de las Prestaciones de Servicios a Supervisar (contrato, alcances y anexos, entre otros).) Revisión integral de la documentación de cada contrato.) Revisión conceptual de las actividades a realizar por cada Proveedor.) Revisión de los programas contractuales.	Resultado de la revisión de la documentación

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Alcance del Concepto

El Proveedor deberá llevar a cabo la recopilación, revisión y análisis de la información básica de cada uno de los diferentes servicios desarrollados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente y la correspondiente a los servicios de recepción y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, recopilando la considerada en los Alcances y Términos de Referencia de cada uno de los contratos asignados. El informe comprenderá de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente para cada una de las actividades:

-)] Revisión del contrato, alcances y términos de referencia, así como penas convencionales, y anexos que tendrán que cumplirse en la ejecución de los diferentes servicios en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente y de los rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México.
-)] Revisión conceptual del procedimiento de los trabajos.
-)] Revisión de los programas autorizados.
-)] Revisión integral de la documentación de cada servicio.
-)] Integración de expedientes de cada uno de los contratos.

El Proveedor deberá considerar que la revisión e integración de expediente de contratación se realizarán para cada contrato. En el caso de que dentro del periodo contractual objeto de los presentes alcances y términos de referencia, finalice el periodo establecido de los trabajos que se ejecutan las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente y de los rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México y se dé inicio un nuevo contrato con la misma actividad, se deberán de realizar nuevamente la revisión e integración de expediente de contratación correspondientes, las cuales se consideraran dentro de la unidad de medida.

1.b.- Actividades Inmersas.

Las actividades deberán realizarse durante la ejecución de la Prestación de Servicios que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III y las referentes a la recepción y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, debiendo considerar el Proveedor dentro de su informe de actividades inmersas, de manera enunciativa más no limitativa, las siguiente actividades

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

ACTIVIDADES INMERSAS	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
El Proveedor deberá realizar durante la ejecución de las Prestaciones a Supervisar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:) Contar con personal operativo en los frentes de trabajo para verificar y controlar la ejecución de las Prestaciones del Servicios a verificar.) Implementar controles de campo que permitan registrar las actividades diarias de las Prestaciones del Servicio.) Supervisar que el equipo y/o maquinaria cumplan con las características establecidas contractualmente.) Asistir a juntas de trabajo programadas para el seguimiento de las Prestaciones del Servicio, y en su caso programar y convocar a las mismas.) Conciliar, verificar, avalar autorizar los generadores o soportes de campo, así como las facturas para el pago de los servicios supervisados.) Actualiza e integrar conforme al avance de las Prestaciones de Servicios, los expedientes de cada una de las Prestaciones del Servicio contratadas.) Elaborar bitácora de servicios para seguimiento de las Prestaciones de Servicios.) Supervisar que los Proveedores cumplan con la cantidad de equipo, maquinaria y personal propuesto para la ejecución de las Prestaciones del Servicio contratadas.	Lista de asistencia de personal operativo. Reportes de campo. Reportes de campo. Minutas de trabajo, oficios, notas de bitácora. Soportes de facturación validados. Conformación de expediente. Bitácoras de Servicios. Reportes de campo.

Alcance del Concepto

El Proveedor deberá llevar a cabo la Supervisión técnica y administrativa durante el periodo contractual de la Prestación de Servicios y conforme a los requerimientos de cada uno de los servicios:

Contará con el personal de campo necesario para llevar a cabo el chequeo diario de los servicios que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III de disposición final, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco; el control de los trabajos diarios deberán ser registrados en los controles de campo establecidos por la por la Unidad Administrativa, mismos que serán llenados en campo por el personal asignado por el Proveedor y contendrán la información suficiente y particular del servicio que permita verificar el avance de cada uno de los servicios a supervisar.

Supervisará que el equipo y/o maquinaria requerida al Proveedor para la ejecución de los trabajos en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III de disposición final, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, cumpla diariamente durante su periodo contractual con las características y cantidades contractuales solicitadas.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

El Proveedor con los reportes de campo llevará de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo por la Supervisora, el Proveedor y la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomaran para efecto del pago de la Prestación de Servicios.

El Proveedor deberá mantener actualizados los expedientes conformados para cada una de las Prestaciones de Servicios a supervisar, dichos expedientes serán entregados a la conclusión de periodo contractual de la "Prestación de servicios para la supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la zona federal del Lago de Texcoco, así como la supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México".

La maquinaria y/o equipo solicitado contractualmente por el Área requirente es de acuerdo a las características propias de los trabajos a realizar en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III de disposición final, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, por lo que el Proveedor de Disposición Final deberá supervisar que la maquinaria y/o equipo presentado sea de características similares o superiores a las requeridas.

1.c.- Supervisión de Cumplimiento de la Calidad de los Servicios que Supervisa.

Las actividades deberán realizarse durante la ejecución de las Prestación de servicios para la supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, debiendo considerar el Proveedor dentro de su informe de manera enunciativa más no limitativa, las siguiente actividades:

SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
El Proveedor deberá realizar durante la ejecución de las Prestaciones del Servicio a supervisar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:) Constar que el Proveedor presente la maquinaria, vehículos y/o equipos en el frente de trabajo.) Constar que el Proveedor lleve a cabo los trabajos conforme a los "Alcances y Términos de Referencia" particulares del servicio.	Resultado de la revisión de los informes de campo.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Alcance del Concepto

La Supervisora deberá revisar que el Proveedor presente el equipo, maquinaria y/o vehículos establecidos contractualmente, llevando un control de la disponibilidad en los frentes de trabajo de las unidades en operación, debiendo para ello verificar las condicionantes contractuales del equipo ofertado por el Proveedor y elaborar un informe con reporte fotográfico de sus actividades y Supervisión realizada de los servicios.

1.d.- Control de Programas.

Las actividades deberán realizarse durante la ejecución de las Prestaciones de Servicios que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III de disposición final y las referentes a la recepción y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, debiendo considerar el Proveedor dentro de su informe de manera enunciativa más no limitativa, las siguiente actividades:

CONTROL DE PROGRAMAS	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
El Proveedor deberá realizar durante la ejecución de las Prestaciones del Servicio a verificar, de forma enunciativa más no limitativa, las actividades siguientes:) Llevar a cabo el seguimiento del avance físico-financiero conforme a los programas de ejecución establecidos contractualmente para cada una de las Prestaciones de Servicios a Supervisar.) Reportar periódicamente a la Jefatura de Unidad Departamental el estatus físico-financiero que presentan cada uno de los servicios contratados.	Resultado de la revisión de los informes de campo

Alcance del Concepto

Supervisar que los Proveedores ejecuten sus actividades conforme a los programas físicos-financieros contractuales establecidos y de acuerdo a las necesidades del Área Requirente.

Con la conciliación periódica de las actividades diarias realizadas por los Proveedores; el Proveedor realizará para cada contrato, la comparativa entre lo programado y lo ejecutado y realizará una valorización del avance físico-financiero para determinar si el Proveedor se encuentra en programa.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Con el resultado de la comparativa diaria física financiera el Proveedor procesará reportes: semanales y quincenales (del 1 al 15 y del 16 al último día del mes); estos reportes serán entregados a la Jefatura de Unidad Departamental de Rellenos Sanitarios (JUDRS) e integrarlos en los expedientes correspondientes, conforme a las siguientes condicionantes:

Reporte Semanal.

Se elabora un reporte semanal (de lunes a domingo) de cada uno de los contratos supervisados por el Proveedor mismo que deberá ser entregado periódicamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Rellenos Sanitarios y una copia integrada en el expediente correspondiente, este reporte estará integrado al menos por:

- J Informe financiero, comparando lo programado contra lo ejecutado (datos y grafica).
- J Informe físico, comparando lo programado contra lo ejecutado (datos y grafica).
- J Comparativa de avance físico-financiero, comparando lo programado contra lo ejecutado (datos).
- J Avance por concepto, comparando lo programado contra lo ejecutado (datos).
- J Observaciones que surjan en el período del reporte.

El reporte deberá ser analizado, procesado, impreso y avalado, por la Supervisión Interna y en hojas membretadas del Proveedor, así mismo contará con todos los datos que identifiquen la Prestación del Servicio y el periodo que soporte el reporte y su número consecutivo.

Reporte Quincenal.

Este reporte deberá contener de forma acumulada los mismos datos que se precisaron en el reporte semanal a la quincena reportada, por lo que contendrá por lo menos:

- J Información general financiera.
- J Programa de servicios general.
- J Programa de servicios por concepto.
- J Actividades realizadas durante el periodo.
- J Gráfica de avance físico financiero general.
- J Resumen de facturas.
- J Reporte fotográfico, considerando por lo menos 4 imágenes fotográficas por cada una de las Prestaciones del Servicio supervisadas, en donde se indique los trabajos ejecutados, cada fotografía incluirá una leyenda breve explicativa de los trabajos.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

El reporte deberá ser analizado, procesado, impreso y avalado, por la Supervisión Interna y en hojas membretadas del Proveedor, así mismo contará con todos los datos que identifiquen la Prestación de Servicios y el periodo contractual que soporte, identificándose como "Reporte".

El Proveedor deberá considerar el costo de la presentación de los informes semanal y quincenal, escritos y gráficos con una calidad mínima a nivel ejecutivo, mismos que serán entregados para validación de su servicio.

1.e.- Control Presupuestal.

Las actividades deberán realizarse durante la ejecución de las Prestaciones de Servicios que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III de disposición final y las referentes a la recepción y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, debiendo considerar el Proveedor dentro de su informe de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

CONTROL PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA <u>SERVICIO</u>
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
El Proveedor deberá realizar durante la ejecución de las Prestaciones de Servicios a verificar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:) Revisión, Integración y validación de facturas presentadas por los Proveedores y dar continuidad del trámite de pago correspondiente.) Entrega de facturas a la Supervisión Interna para validación y gestión de pago correspondiente.) Integración de reporte de facturación de las Prestaciones del Servicio supervisadas.) Revisión y conciliación de los importes facturados para determinación de la existencia de saldos a cancelar.	Resultado de la revisión la gestión de facturas.

1.f.- Liquidación y Finiquito Técnico-Administrativo de los Servicios que Supervisa.

Las actividades se realizaran a la conclusión de cada una de las Prestaciones de Servicios supervisadas dentro de la Prestación de Servicios que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III de disposición final y las referentes a la recepción y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, debiendo considerar el Proveedor dentro de su informe de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

CONTROL PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
El Proveedor realizará la conclusión de las Prestaciones de Servicios a verificar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:) Constará la terminación de los trabajos.) Cerrar administrativamente los trabajos.) Cerrar bitácoras de servicios y entregar a la Supervisión Interna para resguardo en el Área correspondiente.) Integrar expediente del servicio.	Integración de expediente.

El Proveedor constatará la terminación de los servicios, asentando mediante nota de bitácora la conclusión de los mismos y notificará a la Supervisión Interna el estado que guardan los servicios.

El Proveedor integrará el expediente de cada contrato supervisado, mismo que deberá contener toda la documentación generada durante la ejecución de los trabajos y entregarlo para resguardo a la Supervisión Interna.

El expediente integrado físicamente de cada uno de los contratos supervisados, deberá ser digitalizado en su totalidad y entregar a la conclusión de la prestación del servicio objeto de estos Términos de Referencia tres copias digitales de los expedientes.

PARTIDA 2.- Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México.

Las actividades operativas correspondientes a esta Partida se desarrollarán por el Proveedor en cada uno de los Sitios de Disposición Final en los que el Gobierno de la Ciudad de México disponga los RSU generados dentro de su demarcación territorial, lo cual será informado al Proveedor previo el inicio de las actividades en el Sito de Disposición Final.

Las actividades administrativas correspondientes a esta partida están consideradas dentro de la Partida número 1 de los presentes Términos de Referencia, por lo que el Proveedor deberá considerar las actividades administrativas correspondientes conforme a lo establecido en dicha Partida.

A continuación, se describen las actividades relacionadas con la recepción y disposición final de los RSU generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México; misma que deberá de considerar el Proveedor:

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

A. Lineamientos Generales.

Periodo de ejecución del servicio y horario de trabajo a considerar:

Periodo: este deberá considerarse de acuerdo a lo establecido contractualmente para cada uno de los sitios de disposición final en que se dispongan los residuos sólidos urbanos.

Horario: se considera la recepción de residuos sólidos urbanos las 24 horas del día durante el periodo contractual; quedando el servicio a disponibilidad de la logística de operación del sistema de transferencia.

La cantidad mensual de RSU que deberá recibir el Sitio de Disposición Final será acorde a la logística de operación del Sistema de Transferencia, la cual variará de acuerdo a la demanda diaria; quedando a consideración el promedio por día a recibir de acuerdo a la generación diaria de RSU y de la logística de operación del Sistema de Transferencia.

Como parte de las medidas de control del ingreso de las unidades de acarreo de RSU al Sitio de Disposición Final (relleno sanitario), éste deberá contar con cámaras de vigilancia en la zona de básculas y acceso al sitio de disposición final, las cuales deberán contar con visualización remota, para su transmisión al centro control y monitoreo que establece la DGSUS a través de la DTDFRSU.

Por lo anterior, el Sitio de Disposición Final deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo:

CÁMARA	DVR	SSD
✓ Línea metálica. ✓ Tipo Bullet. ✓ Calidad de resolución 1080p = 2 megapíxeles = Full HD. ✓ Formato HDCVI. ✓ Tipo de conector BNC, tecnología HDCVI. ✓ Ambiente de uso interno/externo. ✓ Cámara BULLET HDCVI 1080P. ✓ Lente 3.6 mm, apertura 87.5°. ✓ SMART IR 80 m. ✓ Protección par exterior IP67.	✓ 4 canales, más 2 canales IP adicionales (4+2). ✓ Resolución 1080p. ✓ Tipo de resolución Full HD. ✓ Conectores de salida HDMI. ✓ Compresión H265+ (ahorra espacio en disco y ancho de banda). ✓ Funciones inteligentes IVS. ✓ 1 puerto SATA para hasta 10 TB. ✓ Función P2P. ✓ SMART AUDIO HDCVI.- soporta cámaras HDCVI de audio integrado y lo transmite por el mismo cable que el video.	✓ Capacidad 4TB. ✓ Tecnología de almacenamiento HDD. ✓ Interfaces SATA. ✓ Ampliaciones PC, Sistema de video vigilancia, DVR. ✓ Ubicación del disco interno. ✓ Factor de forma 3.5 in. ✓ Caché de datos 64 MB. ✓ 3 compartimientos para disco. ✓ Velocidad de rotación 5.4 rpm. ✓ Velocidad de transferencia 150 MB/s. ✓ Latencia promedio 4.17 m.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Para la obtención de imágenes dinámicas y de buena resolución en el centro de control y de monitoreo, se recomienda internet mínimo de 20 Mb; pudiendo ser este: satelital, enlace punto a punto, fibra óptica o cobre.

Con el fin de acreditar el origen de los residuos sólidos urbanos del Gobierno de la Ciudad de México que recibirá el Sitio de Disposición Final para el objeto de la Prestación de Servicios, la unidad de traslado de RSU deberá salir del origen (Estación de Transferencia, Planta de Selección o Planta de Tratamiento) con su comprobante de origen sin el registro de pesos (bruto, tara y neto), ya que los pesos que se registraran y tomara para efecto de pago serán prioritariamente los de destino (Sitio de Disposición Final), por lo que los operadores de las unidades de traslado de RSU que transportan los residuos desde una instalación operada por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos hasta el Sitio de Disposición Final, deberán presentar al ingresar al Sitio, el comprobante de origen que acredite la procedencia de los residuos sólidos el cual será emitido por el personal de la Supervisora del Sistema de Transferencia, debiendo contener éste entre otros datos: identificación de la unidad de traslado de RSU (número de placas de la unidad, número de caja y tractocamión), origen y destino..

Del comprobante de origen emitido por el personal de la Supervisora del Sistema de Transferencia aunado a que los operadores de las unidades de traslado de RSU deben presentar al ingreso al Sitio de Disposición Final el comprobante original, tienen la obligación de entregar una copia al Proveedor en el mismo Sitio de Disposición Final y el personal del Proveedor del Sistema de Transferencia deberá entregar otra copia al personal del Proveedor de Disposición Final.

El equipo de pesaje (básculas) y de impresión ubicado en el Sitio de Disposición Final, deberá ser operado exclusivamente por el personal a cargo del Proveedor.

El equipo de pesaje (básculas) y de impresión que se encuentra ubicado en los orígenes y que son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, será operado exclusivamente por el personal a cargo de la Supervisora del Sistema de Transferencia o el que determine la Subdirección de Transferencia.

El Proveedor será el único responsable de la operación e instalaciones del Sitio de Disposición Final, por lo que al recibir los residuos sólidos urbanos con origen de alguna instalación del Gobierno de la Ciudad de México operada por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, tendrá la obligación de realizar las obras y mantenimientos necesarios para tener en condiciones la operación de su Relleno Sanitario, así como el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en apego a las Leyes, Normas, Reglamentos y disposiciones ambientales vigentes en su demarcación territorial.

En caso de atascamiento de unidades de traslado de RSU dentro de las instalaciones del sitio de disposición final tiene la obligación de apoyar a las unidades de traslado de RSU afectadas.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

B. Descripción de las Actividades de la Prestación de Servicios a Supervisar

El Sitio de Disposición Final tendrá la obligación de recibir durante el periodo establecido contractualmente los residuos sólidos urbanos que tengan como origen una instalación operada por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

En el ingreso del sitio de disposición final (zona de básculas) el operador de la unidad de traslado de RSU deberá acreditar al Proveedor el origen de los residuos sólidos urbanos mediante el comprobante de origen correspondiente (original y las copias del mismo), así como hacer entrega de una copia del mismo al Proveedor.

Habiéndose acreditado el origen de los residuos sólidos urbanos, el sitio de disposición final, llevará a cabo el control de pesaje de ingreso de la unidad de traslado de RSU, conforme a lo siguiente:

-) *Si el sitio de disposición final llevará a cabo el pesaje de la unidad de traslado de RSU para obtener la cantidad de los residuos sólidos urbanos depositados, deberá obtener de la misma el peso bruto de la unidad, registrando en el comprobante de destino: el peso correspondiente, identificación de la unidad de traslado de RSU, horario de ingreso, así mismo deberá registrar en el comprobante de origen el peso correspondiente (misma impresión de datos del comprobante de destino).*

Posterior al registro de peso bruto de la unidad de traslado de RSU y debido a que la operación del sitio de disposición final se encuentra a cargo del Proveedor, será el mismo quien determine e indique al operador de la transferencia el punto de descarga y depósito de los residuos sólidos urbanos.

Posterior a la descarga y depósito de los residuos sólidos urbanos en el Sitio indicado por el sitio de disposición final, la unidad de traslado de RSU regresará a la zona de básculas, para cerrar el ciclo de pesaje de la unidad conforme a lo siguiente:

-) *El sitio de disposición final deberá obtener de la misma báscula el peso tara y neto de la unidad, registrando en el mismo comprobante de destino en el que se registró el peso bruto: los registros de peso correspondientes, horario de salida, así mismo deberá registrar en el comprobante de origen el peso correspondiente (misma impresión de datos del comprobante de destino).*

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

C. Conceptos del Servicio a Supervisar

El objeto de la "Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la misma, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, Plantas de Tratamiento u otras instalaciones a cargo de la Ciudad de México", se lleva a cabo de forma enunciativa más no limitativa en los siguientes sitios de disposición final:

Partida	Subpartida	Descripción	U. M.	VIGENCIA
1		"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México"		
	1.1	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta podrá incluir sólo una caseta de peaje.	ton	01 de Julio al 31 de Dic. del 2025
	1.2	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta podrá incluir sólo una caseta de peaje.	ton	01 de Julio al 31 de Dic. del 2025
	1.3	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	ton	01 de Julio al 31 de Dic. del 2025
	1.4	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Noroeste del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	ton	01 de Julio al 31 de Dic. del 2025
	1.5	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Norponiente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	ton	01 de Julio al 31 de Dic. del 2025

Las cantidades dispuestas para cada uno de los Sitios de Disposición Final, están programadas para el periodo contractual establecido en días calendario, por lo que la recepción en promedio diaria dependen de las autorizaciones estatales para la formalización de las prestaciones de servicios; asimismo, se precisa que la distribución diaria se realizará de acuerdo a las necesidades del servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos y acorde a la logística de operación del transporte de residuos sólidos. Es decir, que sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México se podrá disminuir o incrementar el envío de residuos para su recepción promedio diaria, la cual está sujeta a la generación de RSU de la Ciudad de México.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Se tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes en más o en menos y que estas no afecten la prestación de servicios, podrán no alcanzar la meta establecida en tiempo y/o en monto en el contrato respectivo, procediéndose conforme a la normatividad aplicable a llevar a cabo la terminación anticipada del servicio, la suspensión temporal o definitiva del mismo; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

D. Sistemas de pesaje (básculas).

El Sitio de Disposición Final deberá efectuar la calibración de los equipos de medición de forma periódica; la calibración de la báscula deberá ser realizada por un laboratorio con certificado vigente ante la "Entidad Mexicana de Acreditación" (EMA), este laboratorio deberá ser distinto al que lleve a cabo los trabajos de calibración de las básculas que se encuentran en las instalaciones operadas por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Para efecto de llevar a cabo la calibración del equipo de pesaje y la entrega del documento de calibración de ésta (s) (Dictamen o Certificado o Informe), el Proveedor deberá considerar lo siguiente:

Los Sitios de Disposición Final deberán de realizar la calibración de los equipos de pesaje cada dos meses. (la calibración deberá realizarse dentro de los primeros quince días del periodo correspondiente). A continuación, se presenta un ejemplo del programa de calibración para el periodo contractual.

Calendario de Calibración de Básculas.												
Ingreso Promedio de RSU	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	01-15		01-15		01-15		01-15		01-15		01-15	

Dentro de los primeros quince días del inicio del contrato que le sea asignado, deberá hacer entrega al Proveedor, una copia del Dictamen o Certificado o Informe que permita corroborar que la unidad de pesaje cuenta con la calibración correspondiente, de acuerdo al promedio diario y a los periodos señalados en la fracción que antecede, es decir, que ésta tiene una fecha de emisión no mayor a dos meses según sea el ingreso diario promedio establecido contractualmente.

De acuerdo al ingreso promedio por día establecido contractualmente el sitio de disposición final deberá notificar al Proveedor con 72 horas de anticipación el día y hora en que se llevará a cabo la calibración del equipo de pesaje; esto con el fin de coordinar con el personal de la Subdirección de Transferencia y de la Subdirección de Disposición Final la presencia del personal que ambas Subdirecciones designen para presenciar y constatar los trabajos realizados por el laboratorio; así como ajustar con el Proveedor del Sistema de Transferencia la logística de pesaje de las unidades de traslado de RSU en el origen, durante el tiempo que duren los trabajos de calibración de los equipos.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

En el caso de que se presenten averías en el sistema de pesaje y que requieran de reparaciones mayores, el sitio de disposición final deberá efectuar nuevamente la calibración y supervisión del equipo de pesaje, informando de la avería, así como de la fecha y hora en que se llevará a cabo la calibración del equipo al Proveedor; asimismo, deberá entregar al Proveedor la copia del Dictamen o Certificado o Informe emitido por laboratorio con certificado vigente ante la "Entidad Mexicana de Acreditación" (EMA) y a partir de la fecha de esta calibración reprogramara las subsecuentes conforme corresponda de acuerdo al numeral a.1

El Sitio de Disposición Final deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), considerándose para ello dos verificaciones al año, pudiendo ser estas periódicas y extraordinarias (1er. Semestre enero a marzo, 2do. Semestre julio a septiembre): por lo que deberá hacer entrega de la copia del comprobante de verificación correspondiente al periodo de la vigencia de la prestación del servicio; dicho documento deberá ser entregado al Proveedor; asimismo deberá notificar al Proveedor con 72 horas de anticipación el día y hora en que se llevará a cabo la verificación del equipo de pesaje; esto con el fin de coordinar con el personal de la Subdirección de Transferencia y de la Subdirección de Disposición Final la presencia del personal que ambas Subdirecciones designen para presenciar y constatar los trabajos realizados; así como ajustar con el Proveedor del Sistema de Transferencia la logística de pesaje de las unidades de traslado de RSU en el origen, durante el tiempo que duren los trabajos de verificación de los equipos.

Los Proveedores de Disposición Final y del Sistema de Transferencia, tienen la atribución de implementar medidas de acción que en el intermedio del periodo de calibración permitan corroborar que los equipos con que cuentan los sitio de disposición final se encuentren en condiciones de operación, por lo que el Proveedor deberá dar la facilidad a los Proveedores; en caso de encontrarse valores fuera de tolerancia, se suspenderá de manera inmediata el pesaje de las unidades en ese equipo de medición y se dará inicio al registro de pesaje en el origen en caso de estar limitado de unidades de medición; asimismo, el sitio de disposición final deberá llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias para su corrección, debiendo informar al Proveedor la fecha y hora en que se realizará nuevamente la calibración para presenciar y constatar los trabajos realizados por el laboratorio.

E. Obtención de peso neto.

El sitio de disposición final llevará a cabo el pesaje de los residuos sólidos urbanos, para obtener el peso neto de los residuos sólidos urbanos ingresados, registrando en el comprobante de destino los pesos correspondientes (bruto, tara y neto).

En caso de que se presenten casos fortuitos en la operación de la (s) báscula (s) que impidan llevar a cabo en destino el registro de pesaje de las unidades de transferencia por un periodo mayor a dos (2) horas, el sitio de disposición final deberá informa al Proveedor del suceso y el tiempo estimado para tener en condiciones de operación los equipos; esto con la finalidad de que se solicite al Proveedor del Sistema de

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Transferencia se realice el pesaje de las unidades de traslado de RSU en el origen. Por lo que el operador de la unidad de traslado de RSU previo al ingreso al Sitio de Disposición Final deberá entregar una copia del comprobante de origen, con el registro de pesos correspondiente, siendo el peso neto obtenido de dicho registro el que se considerará para efecto de pago del sitio de disposición final.

Si dentro del proceso de pesaje de las unidades de transferencia en el sitio de disposición final, se presentan casos fortuitos que ocasionen que la impresión del registro de pesos (bruto, tara y neto) no se lleve a cabo, sea ilegible, este incompleta, entre otros sucesos, se deberá proceder a la obtención del peso promedio conforme a lo establecido en el numeral F; debiendo realizar las correcciones pertinentes e inmediatas el sitio de disposición final.

En los casos en que las unidades de traslado de RSU se presenten en el sitio de disposición final con los pesos registrados en el comprobante de origen y el Proveedor del sitio de disposición final cuente con su equipo de pesaje en condiciones de operación, ésta tiene la obligación de emitir su comprobante de destino con los pesos correspondientes, obteniendo del mismo el peso neto, mismo que será considerado para efecto de pago.

F. Obtención de pesos promedio.

Se tomará el registro del peso neto de los 10 viajes de la misma unidad (caja y tractocamión) que anteceden a la referida o en su caso a los 10 viajes de la misma caja (ya que tractocamión puede variar), los cuales deberán corresponder al mismo origen y en estos no se deben considerar viajes con peso promedio, obteniendo de ello el peso neto promedio.

De no poder efectuar lo señalado en el punto que antecede (a), se tomará para cálculo el peso neto de los 10 últimos viajes de la unidad que antecede a la que se encuentra en proceso de cálculo, con el mismo origen y las mismas características, sin considerar viajes con peso promedio.

En caso de no estar en posibilidades de aplicar ninguno de los dos criterios antes señalados y contar con el registro de pesos en el comprobante de origen, se tomará el peso neto de dicho comprobante.

En el supuesto en el que no se pueda aplicar ninguno de los tres criterios antes señalados, el Proveedor y el Supervisor Interno deberán establecer el cálculo para la obtención del peso neto a considerar.

El Proveedor del sitio de disposición final deberá avalar la aplicación del peso promedio conforme a los criterios antes señalados, por lo que los cálculos efectuados deberán formar parte de los soportes de la factura.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

De presentarse una condicionante fuera de las antes enunciadas, el Proveedor deberá analizar el caso y determinar el peso promedio a aplicar para efecto de pago, dejando constancia de los acuerdos, mismos que deberán contar con la aprobación de la Subdirección de Transferencia y de la Subdirección de Disposición Final.

G. Unidades de traslado de RSU con averías mecánicas dentro del Sitio de Disposición Final.

Unidades de transferencia que sufran averías mecánicas que provoquen una descarga parcial y se encuentren en condiciones de retirarse del Sitio.

) Tiene la obligación de pasar por la zona de básculas a registrar el peso tara, debiéndose obtener el peso neto del residuo descargado, siendo este el peso a considerar para efecto de pago.

Unidad de transferencia con ingreso al Sitio de Disposición Final y registro de peso bruto, pero que por causas de fuerza mayor no le fue posible descargar la unidad y sea retirada del sitio de disposición final.

) Se procederá a cancelar el comprobante de destino y registro de pesos según corresponda para cerrar su ciclo; por lo que su ingreso con posterioridad a su reparación, será con un nuevo comprobante de origen y destino.

H. Proceso de Revisión y Conciliación del Ingreso de Residuos Sólidos Urbanos en el Sitio de Disposición Final.

Si dentro del proceso de revisión y conciliación de los soportes que comprueban el ingreso de los residuos sólidos urbanos al sitio de disposición final, únicamente se cuenta con el comprobante de destino, el Proveedor de Disposición Final solicitará al Proveedor del sistema de Transferencia proporcione copia simple del comprobante de origen correspondiente, mismo que se tomará como válido.

En caso de presentarse inconsistencias involuntarias en los registros de pesaje y que estas sean detectadas durante el proceso de revisión y conciliación diferentes a las antes indicadas, el Proveedor en coordinación con la Supervisión Interna determinaran la solución aplicable salvaguardando los intereses del Gobierno de la Ciudad de México e informaran al Proveedor del Sistema de Transferencia; asimismo, solicitarán al Proveedor del sitio de disposición final tome las medidas preventivas para eficientizar su procedimiento y evita reincidencias.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

I. Condiciones de Pago del Servicio a Supervisar.

El trámite de pago se realizará mediante la presentación de facturas validadas por el Proveedor y/o Supervisión Interna con el importe plasmado en Moneda Nacional y se gestionará para el trámite de pago establecido por la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. El sitio de disposición final deberá presentar su factura al Proveedor en periodos máximos quincenales (del 1° al 15 y del 16 al último día del mes), acompañada de los soportes correspondientes para su revisión y validación.

J. Integración administrativa, conciliación y validación de la recepción de residuos sólidos urbanos en sitios de disposición final.

Para efecto de soporte del servicio de recepción de residuos sólidos urbanos, el sitio de disposición final deberá conciliar y entregar al Proveedor de Disposición Final el original del comprobante de destino, mismo que se hará acompañar de una copia del comprobante de origen pudiendo ser la copia entregada al sitio de disposición final o la de la Supervisora, esto dependerá de la coordinación entre ambas partes.

El Proveedor deberá recabar en los Sitios de Disposición Final y/o el Proveedor del Sistema de Transferencia y/o Área Requiriente los documentos comprobatorios de las Prestaciones de Servicios para la recepción y disposición final de RSU generados en la Ciudad de México en Sitios en el Estado Circunvecino a la Ciudad de México.

Posteriormente a la recopilación de documentos, deberá llevar a cabo su integración y revisión, conforme a lo establecido en los incisos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H" de la PARTIDA 2, de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

Asimismo, el Proveedor deberá considerar para efecto de pago de este apartado, los establecidos en el inciso "I" de la PARTIDA 2, debiendo verificar que las facturas gestionadas para pago correspondientes al periodo del servicio cuenten con la documentación soporte correspondiente.

El Proveedor deberá efectuar los reportes y documentación establecidos en la PARTIDA 1 de estos Alcances y Términos de Referencia, debiendo entregar la información correspondiente.

El Proveedor deberá considerar los recursos humanos, materiales e informáticos, así como todo lo necesario para llevar a cabo la "Integración administrativa, conciliación y/o validación de la recepción de residuos sólidos urbanos en sitios de disposición final".

Servicios a Supervisar en las Etapas I, II y III del SDFBP (enunciativos más no limitativas).

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

De manera enunciativa más no limitativa a continuación se describen las actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, mismas que deberá considerar el Proveedor:

Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del SDFBP, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.

El Proveedor deberá dar observancia a lo establecido en los Alcances y Términos de Referencia, así como a las Penas Convencionales de la Prestación de servicios, mismos en los que se establece de manera enunciativa lo siguiente:

El Proveedor llevará acabo la coordinación y supervisión, conforme a los requerimientos contractuales asignados al Proveedor, considerando un horario de trabajo con luz de día que oscila entre las 7:00 y las 18:00 horas, cuando se requiera laborar en otro horario por necesidades demandadas por el propio sitio el Proveedor será notificado previamente por la Supervisión Interna.

La cantidad diaria de extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviados será la establecida en el programa, considerándose de lunes a viernes un volumen de 180 m³/día; pudiéndose modificar éstas de acuerdo a las necesidades que demanden las áreas de las etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final, previa notificación por la Supervisión Interna y/o Supervisora de Disposición Final, vigilándose el cumplimiento de los servicios.

Previo al inicio de la prestación de servicios, el Proveedor en coordinación con el Proveedor y la Supervisión Interna, llevarán a cabo la cubicación de los tanques de los vehículos que realizarán los trabajos, para verificar que estos cumplan con las condiciones contractuales; asimismo, realizarán un recorrido físico por el perímetro de las etapas I, II y III con el fin de establecer los puntos de extracción y carga de lixiviado, la ruta y distancia de acarreo, así como el punto de descarga; quedando registrado esto en Minuta de Trabajo, misma que servirá como base para referir las actividades diarias realizadas por el Proveedor.

Quedando establecidos los puntos de carga, recorrido y zona de descarga, el Proveedor podrá dar inicio al servicio para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del Sitio de Disposición final Bordo Poniente, los recorridos de la unidades serán monitoreados a través del sistema de rastreo satelital GPS instalado en cada una de éstas; por lo que, para efecto de control y soporte de pago la Supervisora deberá registrar cada uno de los viajes en hojas de control de campo autorizada por el Supervisor Interno, misma que deberá contener al menos las siguiente información:

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

-) Fecha.
-) Número consecutivo de viaje.
-) Número de placas o número de identificación del vehículo.
-) Hora de carga y descarga.
-) Volumen acarreado.
-) Kilómetros recorridos.
-) Zona de carga y descarga.

La Supervisora inspeccionará físicamente las condiciones de los cárcamos en los que se llevará a cabo la extracción de lixiviados, las tinas de evaporación en las que se descargan los lixiviados, con la finalidad de corroborar su adecuado funcionamiento, así como el que se encuentren en condiciones de circulación los caminos; por lo que en caso de que se requieran de trabajos de reparación informará a la Supervisión Interna a fin de que la misma coordine con el personal de estructura de la propia administración las reparaciones correspondientes.

Con los reportes de campo de la Supervisora y los del Proveedor, se llevarán de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo por la Supervisora, el Proveedor y la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomarán para efecto del pago de la Prestación de Servicios.

Los reportes de campo generados por la Supervisora, deberán formar parte del expediente que la misma integrará para la Prestación de Servicios objeto de estos Alcances y Términos de Referencia; asimismo, con los datos conciliados la Supervisora elaborará el avance físico financiero que se presentará en la factura de la Prestación de Servicios.

La Supervisora tendrá a su resguardo la bitácora de servicios en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, poniendo a disposición del mismo el libro, con el fin de que, de así requerirlo, efectúe las notas pertinentes a la conclusión de la Prestación de Servicios y entregará la bitácora de servicios a la Supervisión Interna para que esta se integre en el expediente correspondiente.

La revisión, autorización y validación de los soportes y factura presentada por el Proveedor para el pago de los trabajos ejecutados la llevará a cabo la Supervisora, misma que hará entrega de la documentación a la Supervisión Interna para las gestiones de pago correspondientes.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Prestación de servicios de Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el SDFBP, situadas en las Etapas I, II, III y Vivero de la IV Etapa del mismo Sitio, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.

El Proveedor deberá dar observancia a lo establecido en los Alcances y Términos de Referencia, así como a las Penas Convencionales de la Prestación de servicios, mismos en los que se establece de manera enunciativa lo siguiente:

El Proveedor llevará acabo la coordinación y supervisión, conforme a los requerimientos contractuales asignados al Proveedor, considerando un horario de trabajo con luz de día que oscila entre las 7:00 y las 18:00 horas, cuando se requiera laborar en otro horario por necesidades demandadas por el propio Sitio el Proveedor será notificado previamente por la Supervisión Interna.

El personal y equipo para la correcta ejecución de los trabajos, deberá ajustarse al servicio ya que éste se desarrolla principalmente en los turnos matutino, vespertino y nocturno, con el propósito de asignar los horarios adecuados para la ejecución de los trabajos solicitados, de conformidad con las necesidades que demande en las Etapas I, II y III del SDFBP, así como en los Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, estos se establecerán por la Supervisión Interna.

La cantidad diaria de agua tratada a cargar, distribuir y regar será la establecida en el programa, siendo este el proporcionado por la Dependencia, considerándose de lunes a viernes un volumen de 300 m³/día y los sábados 150 m³; pudiéndose modificar éstas de acuerdo a las necesidades que demanden las áreas de las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición final Bordo Poniente, así como el Vivero de IV etapa del mismo Sitio, previa notificación por la Supervisión Interna.

Previo al inicio de la prestación de servicios, el Proveedor en coordinación con el Proveedor y la Supervisión Interna, llevarán a cabo la cubicación de los tanques de los vehículos con los que se llevarán a cabo los trabajos contratados, verificando que estos cumplan con las condiciones contractuales; asimismo, realizaran un recorrido físico desde las Garzas que se encuentran a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), ubicadas en la zona aledaña a la planta de tratamiento denominada Lagunas de Regulación Horaria en la zona Federal del Lago de Texcoco, en donde se realizará la carga del agua tratada, hacia las zonas en las que se llevará a cabo el riego, esto con el fin de establecer las rutas y distancia de acarreo a las zonas de riego; quedando registrado en minuta de trabajo la volumetría de las unidades tipo pipa, las zonas de riego y las distancias de recorrido, lo cual servirá como base para referir las actividades diarias realizadas por el Proveedor.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Quedando establecida la zona de carga, recorrido y zonas de riego, el Proveedor podrá dar inicio al servicio abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en las etapas I, II, III y vivero de la IV etapa del SDFBP, los recorridos de la unidades serán monitoreados a través del sistema de rastreo satelital GPS instalado en cada una de éstas; por lo que, para efecto de control y soporte de pago la Supervisora deberá registrar cada uno de los viajes en hojas de control de campo autorizada por el Supervisor Interno, misma que deberá contener al menos las siguiente información:

-) Fecha.
-) Número consecutivo de viaje.
-) Número de placas o número de identificación del vehículo.
-) Hora de carga y descarga.
-) Volumen acarreado.
-) Kilómetros recorridos.
-) Zona de carga y descarga.

El Proveedor inspeccionará físicamente las condiciones de los caminos por los que circulen las unidades tipo pipa; por lo que en caso de que se requieran de trabajos de reparación informara a la Supervisión Interna a fin de que esta misma coordine con el personal de estructura de la propia administración las reparaciones correspondientes, de ser necesaria la modificación de los puntos de riego establecidos al inicio del periodo contractual por actividades de mantenimiento de caminos o cambio de zona de atención, deberán establecerse en minuta de trabajo nuevamente los puntos de riego, rutas y distancias, misma en la que participará el Proveedor y la Supervisión Interna.

La Supervisión Interna tendrá la facultad de indicar las actividades por atender, conforme demande las necesidades en las etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, así como en los Sitios ubicados en el Estado circunvecinos a la Ciudad de México.

Con los reportes de campo de la Supervisora y los del Proveedor, se llevarán de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo por la Supervisora, el Proveedor y la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomaran para efecto del pago de la Prestación de Servicios.

Los reportes de campo generados por la Supervisora, deberán formar parte del expediente que la misma integrará para la Prestación de Servicios objeto de estos Alcances y Términos de Referencia; asimismo, con los datos conciliados la Supervisora elaborará el avance físico financiero que se presentará en la factura de la Prestación de Servicios.

La Supervisora tendrá a su resguardo la bitácora de servicios en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, poniendo a disposición del mismo el libro, con el fin de que, dé así requerirlo efectué las notas pertinentes a la conclusión de la Prestación de Servicios y entregará la bitácora de servicios a la Supervisión Interna para que esta se integrada en el expediente correspondiente.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

La revisión, autorización y validación de los soportes y factura presentada por el Proveedor para el pago de los trabajos ejecutados la llevará a cabo la Supervisora, misma que hará entrega de la documentación a la Supervisión Interna para las gestiones de pago correspondientes.

Ingreso de materiales inertes.

El Proveedor llevará acabo la coordinación, control y supervisión de las unidades de transporte y materiales inertes que ingresaran al SDFBP en sus etapas I, II y III o en banco de materiales asignado por la Supervisión Interna; los materiales inertes que se consideran pueden ingresar al Sitio son: balasto, tierra y tepetate los cuales serán autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México para los trabajos de mantenimiento del Sitio y materiales producto del procesamiento de residuos de la construcción (cascajo, fresado, producto de excavación), que principalmente tendrán como origen alguna Alcaldía o Ente del Gobierno de la Ciudad de México, mismos que serán procesados para su reutilización y remediación del Sitio.

Previo al inicio de ingreso de materiales inertes a las Etapas I, II y III del SDFBP o al banco de almacenamiento de materiales producto del procesamiento de residuos de la construcción, el Proveedor será notificado por el Supervisor Interno de las condicionantes para la recepción de los materiales, así como las zonas de depósito de los mismos.

El Proveedor deberá instrumentar controles autorizados por la Supervisión Interna y asignar personal operativo en los accesos al sitio que le sean indicados por la Supervisión Interna, con el fin de que el mismo, previo al ingreso de las unidades de transporte lleve a cabo el registro de las mismas y verifique el tipo de material a ingresar; el control de ingreso deberá considerar como mínimo la siguiente información:

-) Fecha.
-) Origen (particular u oficial).
-) Número de placas o de identificación de la caja y/o vehículo.
-) Tipo de vehículo.
-) Tipo de materiales que transporta.
-) Volumen aproximado transportado.
-) Hora de entrada y de salida.
-) Zona de descarga.

El Proveedor inspeccionará físicamente las condiciones de los caminos por los que circulen las unidades de transporte y zonas de descarga; por lo que en caso de que se requieran de trabajos de mantenimiento informara a la Supervisión Interna a fin de que la misma coordine con el personal de estructura de la propia administración las actividades correspondientes.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Una vez tomados los registros de la unidad y ser procedente su ingreso, el Proveedor depósito del material; asimismo, para el caso de materiales autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México deberá contar con personal operativo en la zona de descarga para corroborar la llegada de las unidades, indicar el acomodo de las mismas para su descarga y dirigir su salida; para el caso de materiales producto del procesamiento de residuos de la construcción se coordinará con el personal operativo a cargo de la Supervisión Interna para la descarga del material en banco.

Los reportes de campo de la Supervisora serán utilizados para llevar de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio de los materiales adquiridos por el Gobierno de la Ciudad de México, así como los concentrados y reportes del ingreso de material producto del procesamiento de residuos de la construcción, debiéndose validar los reportes de campo por la Supervisora, el Proveedor y la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomaran para efecto del pago de la de adquisición de materiales y del avance en el procesamiento de residuos de la construcción.

Los reportes de campo generados por la Supervisora deberán formar parte del expediente que la misma integrará para la Prestación de Servicios objeto de estos Alcances y Términos de Referencia; asimismo, con los datos conciliados la Supervisora elaborará el avance físico-financiero y entregará a la Supervisión Interna periódicamente el reporte de ingreso de materiales producto del procesamiento de residuos de la construcción.

Suministro de combustible a la maquinaria, equipo y vehículos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

La maquinaria pesada, vehículos de carga y equipo móvil de trituración (para procesamiento de residuos de la construcción) propiedad del Gobierno de la Ciudad de México que se tienen asignados para los trabajos de mantenimiento del Sitio de Disposición Final en sus Etapas I, II y III, son suministrados de combustible por el personal asignado por el Área de apoyo técnico de la DTDFRSU; el suministro de combustible se efectúa en el Sitio de acuerdo a las necesidades de operación de los equipos y en los turnos matutino y vespertino primordialmente, así mismo en el caso de que los equipos móviles de trituración se encuentran en operación en el campamento de algún Ente, el combustible se suministrara en el lugar de pernocta de los equipos.

El suministro de combustible a cada uno de los equipos se deberá realizar de acuerdo a las necesidades de operación y rendimiento de los mismos, por lo que previo a su suministro, el Proveedor en coordinación con la Supervisión Interna determinaran los equipos y volúmenes aproximados de combustible que serán suministrados; en el caso de presentarse inconsistencias en el suministro de combustible a los equipos, esto deberá ser notificado de forma inmediata a la Supervisión Interna con el fin de que las mismas sean subsanadas conforme a procedimientos de la Administración Pública.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

El Proveedor en coordinación con el personal designado por la Supervisión Interna llevará a cabo en el momento en que se suministre el combustible a cada uno de los equipos, la supervisión del volumen suministrado, vigilando que los equipos se encuentren en operación, por lo que deberá considerar la implementación de un reporte de campo autorizado por la Supervisión Interna en el que se deberá registrar por lo menos la siguiente información:

-) Fecha y hora de carga.
-) Equipo.
-) Hodómetro
-) Volumen.
-) Turno de operación del equipo.
-) Nombre del operador de la maquinaria, equipo o vehículos.
-) Tipo de combustible.

El reporte de campo elaborado por el Proveedor deberá ser validado por la Supervisión Interna previa conciliación con la misma y el Área de suministro de combustible, los reportes de campo deberán formar parte del expediente objeto de los presentes Alcances y Términos de Referencia, el Proveedor deberá contar con el equipo de cómputo necesario para la captura, digitalización de la información y generación de informes y reportes que se obtendrán de la información generada en campo.

El Proveedor deberá considerar para apoyo del área operativa de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ocho (8) teléfonos móviles (telefonía celular), los cuales deberán contar con servicios de llamadas ilimitado o servicio de radio comunicación de largo alcance y estar intercomunicados entre sí con los radios de su personal de supervisión, control técnico y actividades complementarias; así mismo dos (2) de estos equipos deberán contar con servicio de radiocomunicación ilimitada y de telefonía e internet con un mínimo de 2 GB mensual. Estos equipos deberán considerarse en su análisis acosto directo en el concepto de actividades inmersas y se devolverán al Proveedor al finalizar el periodo contractual.

Para las actividades de supervisión, control técnico y actividades complementarias el Proveedor deberá contemplar como mínimo nueve (9) teléfonos móviles (telefonía celular) o radios de comunicación los cuales deberán ser de largo alcance; todos los equipos deberán estar interconectados entre sí con los radios que serán entregados como apoyo al Área Operativa de la DTDFRSU. Estos equipos deberán considerarse en sus análisis de costos de indirectos y se devolverán al Proveedor al finalizar el periodo contractual.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para hacer entrega de los equipos de radio comunicación.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

El Proveedor deberá considerar equipo para el servicio de Internet, para apoyo del Área Operativa de la Dirección de Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, con las siguientes características:

-) Router banda ancha móvil.
-) Red Wi-Fi (150 Mbps de velocidad de descarga).
-) Para un mínimo de 5 equipos.
-) Conexión inalámbrica de 802.11 bgn

Dicho equipo deberá ser considerado en sus análisis de costos de indirectos; y se devolverán al Proveedor al finalizar su periodo contractual.

El Proveedor deberá comprobar que todas las unidades de transporte (vehículos) con las que se presten los servicios cuenten con equipo de rastreo satelital (GPS), mismo que deberá ser enlazado al centro de control y monitoreo que establezca la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

-) Batería interna de respaldo.
-) Geocercas.
-) Resistencia al agua salpicada.
-) Comunicación GPRS.
-) Comunicación SMS.
-) Energía de entrada: CC 12V – 24V
-) Antena GPS interna.
-) Sensor de movimiento interno.
-) Entradas digitales.
-) Salidas digitales.
-) Entrada de ignición.
-) Botón de pánico.

2.3. UTILIZACIÓN DE MATERIALES

La Supervisora deberá considerar la siguiente relación de materiales:

-) Libros de bitácora para el registro de las diferentes actividades, para la correcta ejecución de los trabajos relacionados con el objeto de este contrato, para cuestión de análisis se deberá considerar un consumo aproximado de 18 tomos por mes, en el momento de que sea terminada la bitácora del seguimiento de cada una de las actividades serán entregadas a la Supervisión Interna.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

El Proveedor deberá considerar las bitácoras en su análisis a costo directo en el concepto de actividades inmersas.

- J Los formatos necesarios para realizar el control y registro de los diferentes servicios que tendrán la Supervisión integral y control técnico de los trabajos objeto de este contrato.

2.4. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

El Proveedor deberá considerar dentro de su propuesta los siguientes vehículos:

- J Dos vehículos modelo 2015 o más reciente; uno tipo sedán con potencia mínima de 106 hp y el otro pick-up con potencia mínima de 108 hp, con capacidad de carga mínima de 0.70 ton. para las actividades de supervisión externa, de campo en el SDFBP (I, II y III Etapa) y en los Sitios de Disposición Final ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México. El vehículo tipo sedán deberá considerarse en la Partida 2 y la pick-up en la Partida 1, concepto 1.c., denominado "Supervisión del Cumplimiento de la Calidad de los servicios que Supervisa" y se devolverá al Proveedor al finalizar el periodo contractual.

El Proveedor deberá contar con vehículo tipo sedán, modelo 2015 con potencia mínima de 106 hp para el traslado de su personal y del asignado por la Supervisión Interna a las áreas en que se encuentran los equipos y se suministrará el combustible.

- J Un vehículo modelo 2015 o más reciente tipo sedán con potencia mínima de 106 hp, para apoyo de las actividades de las etapas I, II y III del SDFBP, así como en los Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, para este último deberá considerar un chofer, combustible y los mantenimientos necesarios. Asimismo, su jornada diaria será de 8 hr. de lunes a viernes y los sábados de 6 hr. Esta unidad deberá considerarse en la Partida 1, concepto 1.c., denominado "Supervisión del Cumplimiento de la Calidad de los servicios que supervisa".
- J Dos vehículos modelo 2015 o más reciente tipo Pick-Up que circulen en la zona metropolitana diario, con las siguientes características como mínimo: potencia mínima de 282 hp, doble cabina, tracción 4x2, transmisión manual 6 velocidades, capacidad de carga 866 kg; para dichos vehículos el Proveedor deberá considerar el suministro de combustible y los mantenimientos necesarios; asimismo, estas unidades apoyarán al personal del área Operativa del Gobierno de la Ciudad de México, para las actividades relacionadas con la Partida 1, concepto 1.c., denominado "Supervisión del Cumplimiento de la Calidad de los servicios que Supervisa" y se devolverán las unidades al Proveedor al finalizar el periodo contractual.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Los vehículos deberán contar con todos y cada uno de los documentos oficiales para circular, además de mantenerlos en buenas condiciones de trabajo; por lo que, el Proveedor suministrará los insumos, combustibles, lubricantes y realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos para su correcta operación.

Los vehículos deberán estar asegurados con una póliza de cobertura que cubra daños a terceros como mínimo, dicha póliza deberá estar vigente durante el periodo de los trabajos a realizar, debiendo considerarlos en sus análisis de costos de indirectos.

2.5. UTILIZACIÓN DE PERSONAL

Se sugiere que el personal cuente con experiencia en servicios de supervisión y registro de control operativo de las prestaciones de servicios a verificar.

Se recomienda al Proveedor considerar como mínimo la siguiente relación de mano de obra operativa:

- a) Relación de personal sugerido mínimo para servicios complementarios.

CATEGORÍA	TURNO		
	MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
Supervisor de servicios	4		
Responsables	4		
Jefe de Supervisión	1		
Checadores	11	6	2
Acomodadores	1	1	

- b) Relación de personal sugerido mínimo domingos y días festivos

CATEGORÍA	TURNO		
	MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
Jefe de Supervisión	1		
Supervisor de servicios	1		
Checadores	2	2	2

El Proveedor deberá acreditar el perfil de su personal técnico mediante currículum y/o carta avalando la experiencia de su personal acorde a la asignación de sus actividades.

En la Partida 1, se considera el control administrativo, los insumos y equipo necesario para el desarrollo de la información de la Partida 2, considerándose en esta última la operación actual de cinco Sitios de Disposición Final, ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

2.6. RESPONSABILIDADES

El Proveedor será responsable de que su personal porte identificación personal.

El Proveedor deberá proporcionar a su personal el equipo de protección, según la actividad que realice, que sea necesario tales como: camisola y pantalón con los colores distintivos del Proveedor, guantes, cascos o gorras, botas de seguridad, cubre bocas, como medidas preventivas de accidentes de trabajo.

El Proveedor tendrá un periodo de 15 días hábiles para proporcionar el uniforme y equipo de protección a su personal a partir de la fecha de inicio del contrato.

Se deberá llevar un registro, de los accidentes leves o graves que se presenten en los sitios durante el desarrollo de estos trabajos, a fin de identificar las zonas o actividades riesgosas, para corregir y aplicar las medidas necesarias y prevenir tales accidentes.

La custodia de los vehículos y equipo de trabajo, quedará bajo la estricta responsabilidad del Proveedor.

Queda bajo estricta responsabilidad penal y civil del Proveedor los accidentes que pudiesen surgir por negligencia o descuidos del personal.

Será responsabilidad del Proveedor que su personal cuente con seguro médico.

2.7. APOYOS ADICIONALES

El Proveedor dará apoyo en caso de emergencias, fuera del SDFBP en el momento que se requiera por alguna eventualidad, esto es cuando la Supervisión Interna lo indique por escrito según sea el caso. La Supervisión Interna designará al personal que será el encargado de notificar la ubicación y el trabajo a realizar, así como el horario de actividades.

El Área requirente podrá convocar a la Supervisora a juntas de trabajo para dar seguimiento a las Prestaciones de Servicios contratadas, debiendo ésta instruir a los Proveedores conforme a sus atribuciones de los acuerdos tomados en dicha reunión, así mismo la Supervisora cuando lo considere pertinente podrá solicitar al Área Requirente reuniones de trabajo.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

2.8. NÚMERO DE CONTACTOS

El Proveedor deberá entregar bajo protesta de decir verdad, la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

Los equipos y herramienta del Proveedor para la ejecución de los trabajos deberán permanecer durante el periodo de la ejecución de los mismos, resguardada en las instalaciones del SDFBP, bajo la responsabilidad del Proveedor. Asimismo, el personal responsable que determine el Proveedor deberá estar localizables las 24 horas, para la atención oportuna de cualquier emergencia que se llegara a presentar.

CAPÍTULO 3

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

3.1. RELACIÓN LABORAL

Todo el personal a cargo de la Supervisora tendrá estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de su horario de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones de la Unidad Administrativa, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Queda prohibido prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente en cualquiera de sus Etapas.

En caso de incumplimiento en responsabilidades y conductas generales se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 5.1 del Capítulo 5, "Penas Convencionales y Deductivas" de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

El Proveedor se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales, en procesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Los servicios de seguridad social de los trabajadores serán responsabilidad del Proveedor.

Todo el personal operativo deberá contar con el uniforme distintivo del Proveedor, camisolas y pantalón, botas, gorra o cascos, guantes, cubre bocas y equipo necesario según la actividad que realice para prevenir accidentes. El Proveedor tendrá un periodo de 15 días hábiles para proporcionar el uniforme y equipo de seguridad a su personal a partir de la fecha de inicio del contrato; en caso de no presentarlo se aplicará las penas convencionales correspondiente por cada vez que incurra en esta falta.

La Supervisora encargada de realizar los trabajos presentará por escrito la clasificación de su personal al inicio de los trabajos y no se permitirá sustituciones de categoría inferior a superior a menos que se notifique por escrito con 48 horas de anticipación a la supervisión interna, en caso contrario no podrán realizar las actividades y se aplicará la pena convencional marcada en la falta de personal correspondiente por día que no trabaje, la cual será aplicada en la factura al periodo correspondiente ya trabajado.

El personal ofertado por el Proveedor deberá presentarse a su horario de inicio de labores señalado por la Supervisión Interna, en caso de que el personal no se presente oportunamente no se alterara el horario establecido, teniendo una tolerancia de 15 minutos, pasado este tiempo se considerará como retardo hasta el minuto 30 por lo que tendrá la opción de sustituir al personal en ese lapso, una vez transcurrido el tiempo si no se presenta el personal se aplicará la pena convencional según el personal que falte.

3.2. CALIDAD DE SERVICIO

La SDF tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme a la Normatividad aplicable a llevar a cabo la terminación anticipada del servicio, la suspensión temporal o definitiva del mismo; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO

Del Proveedor será su responsabilidad de hacer cumplir a los Proveedores de los trabajos, los alcances establecidos en el contrato, para las actividades realizadas en las etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente localizado en la IV etapa del mismo relleno; así como de las actividades que se desarrollarán en los Sitios de Disposición Final en los que se recibirán los residuos generados en la Ciudad de México.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

El Proveedor será el responsable de los daños y perjuicios que se causen a la DGSUS por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de los presentes "Alcances y Términos de referencia"

El Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, así como el Área Requirente de la Prestación del Servicio, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la Prestación del Servicio.

3.4. DAÑOS A INSTALACIONES

Las instalaciones donde se desarrollan las actividades mencionadas deberán cuidarse para cumplir con la imagen institucional del Gobierno la Ciudad de México, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones del personal de la Supervisión Interna.

Queda estrictamente prohibido prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar incendio en la zona de Disposición Final y mucho menos cerca de algún pozo de venteo de biogás, asimismo queda prohibidas las fogatas nocturnas.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE PAGO

4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

El Proveedor será la responsable de gestionar con la periodicidad fijada contractualmente, ante la Supervisión Interna las facturas correspondientes a las Prestaciones de Servicios, mismas que se deberán encontrar debidamente revisar, autorizar e integradas con los reportes de campo correspondientes.

Con las facturas gestionadas para la continuidad del trámite de pago el Proveedor elaborará un reporte concentrado quincenal (del 1 al 15 y del 16 al último día del mes) en el que por cada contrato considere por lo menos la siguiente información:

- J Identificación del servicio y número de contrato.
- J Periodo, importe y cantidades contratadas.
- J Número de factura, importe y cantidad facturada.
- J Saldo al periodo.
- J Fecha proyectada para agotar el saldo.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

El Proveedor deberá informar de las variaciones de cantidades que inciden en los importes que se presenten en los trabajos que se realizan por contrato, en caso de ser necesario el Proveedor podrá proponer justificadamente modificar programas de servicios, junto con la Supervisión Interna, debiendo elaborar una tabla comparativa de montos ejecutados, montos programados y reprogramaciones, emitir su opinión y solicitar el trámite de las modificaciones a la Supervisión Interna con antelación al término del contrato.

En el caso de detectar incumplimiento en los trabajos ejecutados atribuibles al Proveedor realizará las deductivas y/o penalizaciones correspondientes en las facturas, elaborará un anexo a la factura que señale el servicio no pagado o realizado con atraso en el programa si fuese el caso.

Con los importes facturados, el Proveedor conciliará a la conclusión de cada uno de los contratos el importe total ejercido, con el fin de determinar si es procedente llevar a cabo cancelación de saldos, de ser el caso se deberá requisitar y firmar el formato que en su momento se proporcionará.

4.2. BITÁCORA

La Supervisora tendrá a su resguardo la bitácora de servicios de la autorización de materiales en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas, poniendo a disposición del mismo el libro, con el fin de que efectúe las notas pertinentes, a la conclusión del suministro de materiales, el Proveedor bitácora de servicios a la Supervisión Interna para que esta se integrada en el expediente correspondiente.

Mediante bitácoras de servicios el Proveedor dará seguimiento a los trabajos efectuados por los Proveedores, en dichos registros deberán considerarse las actividades ordinarias y extraordinarias que se presenten durante su periodo contractual; las bitácoras de servicios estarán a resguardo del Proveedor, poniendo estas a disposición del Proveedor para que, dé así considerar realice anotaciones, las bitácoras de servicios serán entregadas a la Supervisión Interna a la conclusión de la Prestación de Servicios para su resguardo en el Área correspondiente.

4.3. PRECIOS UNITARIOS

El Proveedor de Servicios deberá entregar los análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio

4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS

El Proveedor deberá elaborar un reporte fotográfico a color, con un mínimo de 20 fotografías y al pie de cada una de ellas la reseña de las actividades efectuadas.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN

La unidad de medida que se utilizará para las dos PARTIDAS objeto de los presentes "Alcances y Términos de Referencia" será SERVICIO (del 1 al 15 y del 16 al último día del mes), considerando en cada una de ellas el universo de contratos que desarrollan sus actividades en los Sitios; asimismo, los soportes de facturación y las facturas deberá ser validadas por el personal de Supervisión Interna.

Las actividades de control administrativo, equipo e insumos para el desarrollo de la PARTIDA 2, misma que entre otras comprenden: elaboración de informes físico-financieros, bitácoras de servicios, integración de soportes para facturación de los servicios prestados y revisión de factura; se encuentran consideradas dentro de la PARTIDA 1.

El pago se hará en Moneda Nacional, mediante la presentación de facturas avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Rellenos Sanitarios, la Subdirección de Disposición Final para el caso de las Partidas 1 y 2; las cuales se encuentran adscritas a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

El Proveedor deberá entregar a la Supervisión Interna su facturación en periodos quincenales (del 1 al 15 y del 16 al último día del mes), misma que incluirá los soportes que avalen las actividades realizadas durante el periodo.

4.6. RECISIÓN

Se tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme a la normatividad aplicable a llevar a cabo la RECISIÓN del contrato; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO 5

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará Penas Convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS", sin considerar el I.V.A.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme a lo señalado en el "ANEXO 1".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 100 % de la atención del servicio.	No cumple con el 100% del servicio.	N.A.	Siendo no imputable al Proveedor el no cubrir el 100 %, se condonará la Pena Convencional. Si fuera su responsabilidad no cubrir el 100% del servicio, se aplicará una pena convencional de 600 Unidades de Medida y Actualización, al término de la vigencia del contrato
Material	En caso de no contar con material para la prestación de servicio.	N.A.	Se aplicará una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por día de incumplimiento, la cual será aplicada en la facturación correspondiente
Equipo de radio comunicación	En caso de no contar con los equipos de radio de comunicación	Se aplica desglose de P.U. por cada equipo faltante	
Uniforme y equipo de seguridad	Falta de uniforme y/o equipo de seguridad.	Se aplica desglose de P.U. por cada uniforme y equipo de seguridad faltante	
Personal	En caso de no contar con algún personal integrante de la plantilla.	Se aplica desglose de P.U. por cada persona o categoría faltante	
Realizar actividades diferentes a los servicios contratados	El personal operativo solo podrá realizar actividades para las que fue contratado, en caso de que sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas.	N.A.	Se le notificará por escrito a la Supervisora, y además se le aplicará una penalización de 150 Unidades de Medida y Actualización, por persona que incurra en la falta.
Recibir propinas	El personal operativo no deberá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación, en caso de ser sorprendido recibiendo éstas.	N.A.	Se le notificará por escrito al Proveedor, para que se le suspenda y se aplicara una penalización de 150 Unidades de Medida y Actualización, por cada persona que incurra en la falta.

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Realizar actividades de pepena	El personal operativo no deberá realizar actividades de pepena o selección de subproductos, en caso de ser sorprendido haciendo esto.	N.A.	Se le notificará por escrito al Proveedor, para que el personal operativo sea sustituido en un periodo máximo de 24 horas y además se le aplicara una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por persona que incurra en la falta.
Entrega de reportes	El Proveedor tendrá cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de reportes del periodo trabajado, (semanal, quincenal, avance físico quincenal), en caso de no hacerlo.	N.A.	Se aplicará una penalización de 100 Unidad de Medida y Actualización, por cada día de atraso en la entrega de este reporte.
Personal realizando conductas inapropiadas	En caso de que el personal de la Supervisora sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas, drogas, o portar cualquier tipo de arma durante la jornada de trabajo.	N.A.	No se le permitirá laborar y se le notificará por escrito al Proveedor, para que el personal operario sea sustituido en un periodo máximo de 24 horas y se le aplicara una penalización de 10 Unidad de Medida y Actualización, por persona que incurra en la falta.
Personal realizando sabotaje	El personal del Proveedor que sea sorprendido realizando actos de sabotaje o sustracción de piezas de cualquier bien mueble que se localice en el interior del sitio de disposición final.	N.A.	Será dado de baja inmediatamente y consignado ante las autoridades competentes, siendo el Proveedor el responsable directo que cubrirá las afectaciones ocasionadas a satisfacción del afectado, se le aplicará una penalización de 100 Unidad de Medida y Actualización por cada persona.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Dañar instalaciones	Cuando por parte del personal del Proveedor, se afecten las instalaciones de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (instalaciones, pozos de biogás, pozos de lixiviados, postes de alumbrado, casetas, vialidades, etc.),	N.A.	El Proveedor será el responsable de reponer o remplazar en un plazo que será determinado por la magnitud del daño por el responsable de la Jefatura de la Unidad Departamental del Sitio y no deberá ser mayor a diez días hábiles, además de corregir el daño a satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, el Proveedor se hará acreedor a una penalización de 300 Unidad de Medida y Actualización, por día de incumplimiento, la cual será aplicada en la facturación correspondiente.
Vehículos	Por no presentar vehículo	Se aplica desglose de P.U. por cada vehículo faltante.	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESECHOS ESPECIALES

ANEXO I

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos”.

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025



INDICE

Capítulo 1	
Datos Generales	
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Servicio a contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del contrato
1.6	Verificación del servicio
1.7	Horario de Actividades
1.8	Unidad de medida para pago
1.9	Vigencia del contrato
Capítulo 2	
Términos de Referencia	
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de vehículos y otros materiales
2.3	Utilización de personal
2.4	Responsabilidades
2.5	Número de contacto
2.6	Documentación
Capítulo 3	
Responsabilidades del Proveedor	
3.1	Responsabilidad Laboral
3.2	Calidad del servicio
3.3	Responsabilidad del servicio
3.4	Daños a instalaciones
3.5	Responsabilidad en daño o siniestro
Capítulo 4	
Condiciones de Pago	
4.1	Conciliación de actividades
4.2	Precios unitarios
4.3	Proceso de facturación
Capítulo 5	
Penas convencionales y deductivas	
5.1	Penas convencionales y Deductivas



Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta diverso equipamiento urbano donde se generan residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), residuos peligrosos tipo CRIT, residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios (RME) y sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos; por lo que se requiere de la prestación del servicio de recolección especializada en cumplimiento a las disposiciones jurídicas:

-) Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su reglamento
-) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento
-) Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005
-) Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
-) Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011
-) Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México y su Reglamento
-) Ley de Economía Circular de la Ciudad de México
-) Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013
-) Así como la demás normatividad aplicable y vigente.

Por lo antes descrito, Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos con la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales llevan a cabo la contratación mediante terceros para la “Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos peligrosos biológico – infecciosos”.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la verificación, control, seguimiento y validación de los diferentes servicios operativos requeridos dentro del programa de recolección especializada, así como el seguimiento de los contratos, verificación de la separación de los residuos en cumplimiento a la normatividad vigente, la impartición de pláticas de asesoramiento para la separación de residuos, así como recorridos en cada una de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.

1.3 Servicio a contratar

“Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos”.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Se realizará la verificación y supervisión de la ejecución de todos y cada uno de los sitios que se encuentran adscritos al programa de recolección especializada, mismos que la ubicación se establece en los alcances y términos de cada uno de los servicios contratados.



1.5 Verificación del contrato

“LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD” designa al Titular de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales en calidad de “ÁREA REQUERENTE”, como responsable de “ADMINISTRAR” “EL SERVICIO” contratado, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el “ANEXO”, será responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones del servicio solicitado conforme al “ANEXO”.

1.6 Verificación de los servicios

“LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD” a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos mediante la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales “ÁREA REQUERENTE” verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el “ANEXO”.

1.7 Horario de actividades

El servicio de supervisión deberá contar con personal que cubra la jornada de recolección, traslado y disposición final de los RPBI, CRIT, RME y residuos sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos; así como los demás servicios asignadas por el “ÁREA REQUERENTE”.

1.8 Unidad de medida de pago

La unidad de medida para pago será: “Servicio”.

El “ÁREA REQUERENTE” únicamente acreditará para trámite de pago el servicio realizado y soportado con los documentos de control debidamente validados.

1.9 Vigencia del Contrato

Periodo de ejecución del servicio: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Capítulo 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

1. El “ÁREA REQUERENTE” con “EL PROVEEDOR” de la supervisión llevará a cabo el seguimiento presupuestal y estadístico con motivo del ejercicio del contrato y será el encargado de validar o aplicar las penas convencionales a “EL SERVICIO” de conformidad con los preceptos establecidos en estos alcances y como medida preventiva para evitar reincidencias en los incumplimientos con el propósito de asegurar la prestación del servicio y mantener una calidad óptima del mismo, se penalizarán todos los incumplimientos o cuando el servicio no se preste a entera satisfacción del “ÁREA REQUERENTE”.



2. “EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá verificar “LOS SERVICIOS” contratado, se cuenten con los vehículos y equipos autorizados en el proceso de contratación, el “ÁREA REQUERENTE”, podrá otorgar la autorización para utilizar vehículos sustitutos, a solicitud expresa de “LOS PROVEEDORES”, debiendo enviar la documentación requerida solicitada en los presentes alcances del servicio, una vez revisados los documentos y verificado que el vehículo físicamente cumpla con los requisitos, se dará la autorización por escrito. En el entendido de que podrán utilizar el o los vehículos sustitutos autorizados las veces que sea requerido para dar el servicio. Solo como medida emergente podrán utilizar vehículos que al momento de la emergencia no se encuentren autorizados siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas en los Alcances y Penas Convencionales.
3. “EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá contar con personal Profesionista “C” y Técnico “C” que acredite mediante curriculum el perfil académico; tendiendo conocimiento en el manejo de los residuos conforme a las Leyes, Reglamentos y Normas Jurídicas aplicables; con el propósito prevenir mezclas que dañen a la salud pública y al medio ambiente y disminuir los volúmenes de generación; coadyuvando darán asesorías de capacitación, para que el personal generador involucrado identifique el tipo de residuo para su separación.
4. “EL PROVEEDOR” de la supervisión diseñará conferencias de capacitación sobre el manejo y la identificación de los residuos; una sobre residuos peligrosos biológico – infecciosos y de manejo especial no peligrosos hospitalarios; la segunda sobre el programa de separación de los residuos sólidos del tipo orgánico e inorgánico y la tercera sobre residuos peligrosos tipo CRIT; el diseño de las asesorías deberá realizarse conforme a las leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con la materia que incidan en este instrumento; al inicio del contrato tendrá un plazo de 15 días hábiles para presentar a revisión sus propuestas de cada una de las conferencias de capacitación.
5. Para la ejecución de las actividades programadas de verificación y/o supervisión, “EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá apegarse a las instrucciones del “ÁREA REQUERENTE”.
6. “EL PROVEEDOR” de la supervisión realizará las capacitaciones y/o asesorías para concientizar al personal generador sobre la segregación de los residuos deberán diseñarse tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 -] Exposiciones cortas de 30 a 40 minutos utilizando un sistema electrónico.
 -] Dar mayor énfasis en las actividades de identificación y separación de los residuos.
 -] Contenido relativo a los aspectos de separación y manejo, conforme a la normatividad vigente en la materia.
 -] Obligaciones y responsabilidades de los generadores (instrumentación de planes de manejo de residuos sólidos, uso de bitácora, etc.).
 -] Orientación sobre cuáles son las autoridades vinculadas con la gestión de los residuos. (normativas de inspección y vigilancia, etc.).
 -] Aspectos logísticos, incluyendo los servicios principales que presta el “ÁREA REQUERENTE” (formas de operación, etc.).
 -] Cuestiones operativas para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos y los residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios residuos peligrosos tipo CRIT; así como residuos orgánicos e inorgánicos.
 -] Prevención de riesgos, seguridad e higiene en el manejo de residuos peligrosos.
 -] Preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo, relacionados con seguridad e higiene.
 -] Deberá impartir el asesoramiento, considerando el nivel personal académico del receptor.
7. El “ÁREA REQUERENTE” evaluará el material propuesto para la impartición del asesoramiento, solicitando las adecuaciones que considere conveniente. Asimismo, que el personal cumpla con el perfil solicitado como son: seguridad, conocimiento del tema, facilidad de palabra, técnicas de motivación y sensibilización a los participantes.



8. Referente al programa de separación de residuos de requerirse algún asesoramiento se apoyarán con material didáctico como son presentaciones en formatos JPG y Power Point; para dictar las conferencias deberán utilizar lenguajes coloquiales, y otras técnicas que capten la atención, el interés y la participación de los asistentes, incluso deberán utilizar ejemplos prácticos, anécdotas y vivencias personales de los ponentes.
9. En cada establecimiento donde “EL PROVEEDOR” de la supervisión realizara recorrido de verificación sobre el manejo de los residuos, deberán evaluar al sitio, levantar acta de verificación, misma que deberá incluirse en el informe mensual al “ÁREA REQUINIENTE”, informando de manera resumida los acontecimientos más relevantes durante las visitas a cada uno de los sitios. En el entendido, que deberá mencionar sus conclusiones, y propuestas de acciones correctivas para una mejor segregación.
10. “EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá elaborar un acta de verificación en cada recorrido y/o visita al sitio; firmando el personal involucrado, entregará a cada uno de estos, copia de la misma, cuando sea solicitada por el “ÁREA REQUINIENTE”.
11. “EL PROVEEDOR” de la supervisión se presentará a diario con el “ÁREA REQUINIENTE” a recibir instrucciones para salir a campo.
12. Al finalizar la relación contractual deberán entregar al “ÁREA REQUINIENTE” una USB con todos los formatos utilizados, así como toda la información técnica-estadística, física-financiera, de avance físico y bitácoras generadas durante el periodo contratado; así como toda la información generada; esto será durante los diez días posteriores al termino de contrato.

2.2 Utilización de vehículos y otros materiales

Los vehículos deberán de contar con equipo de rastreo satelital (GPS) para su transmisión al centro control y monitoreo que establece el “ÁREA REQUINIENTE”, el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

-) Batería interna de respaldo
-) Geocercas
-) Resistencia al agua salpicada
-) Comunicación GPS
-) Comunicación SMS
-) Energía de entrada: CC 12V – 24V
-) Antena GPS interna
-) Sensor de movimiento interno
-) Entradas digitales
-) Salidas digitales
-) Entrada de Ignición
-) Botón de pánico

En caso de no contar con dicho dispositivo “EL PROVEEDOR” deberá acreditar con carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la relación contractual.



1. VEHICULOS:

- J 02 (dos) vehículos serán para apoyo de las actividades del “ÁREA REQUERENTE” (sin chofer) que se lleva a cabo en la recolección de los residuos en establecimientos como unidades médicas, centros de readaptación social, centros de asistencia e integración social, centros de atención y cuidado infantil, deportivos, escuelas y oficinas, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de México, deben ser considerados en costo directo.
- J Los vehículos podrán ser operados por el personal del “EL PROVEEDOR” de la supervisión, así como por el personal que designe “EL ÁREA REQUERENTE”
- J Los vehículos serán utilizados para el traslado de su personal, recorrido de los sitios integrados al programa, entrega de insumos, entrega de documentos, y toda actividad requerida sobre el programa de recolección.
- J Los vehículos para supervisión en campo podrán sustituirse, siempre y cuando se realice la solicitud anticipada y el vehículo sustituto cumpla con las características solicitadas en los alcances del servicio.
- J En caso de que el vehículo sufra, de pérdida total, ya sea por robo o accidente, la empresa de administración y seguimiento deberá reponer la unidad a la brevedad.
- J Los vehículos deberán presentarse en condiciones legales, físicas y mecánicas que mantengan la integridad de los usuarios y permitan cumplir con los programas de supervisión propios de “EL PROVEEDOR”.
- J Deberán contar con todos y cada uno de los documentos oficiales para circular, además de mantenerlos en buenas condiciones de operación.
- J “EL PROVEEDOR” de la supervisión suministrará el equipo con herramienta mínima necesaria para su operación, así como los insumos, combustibles, lubricantes y el mantenimiento preventivo, correctivo y mayor.
- J Los vehículos deberán estar asegurados con una póliza de cobertura amplia como mínimo, dicha póliza deberá estar vigente durante el periodo de los trabajos a realizar.
- J En caso de descompostura de alguno de los vehículos, “EL PROVEEDOR” deberá repararlo a la brevedad, considerando que, si se requiere para el mantenimiento más de 24 horas, tendrá que sustituir el vehículo por uno que cumpla con las condiciones solicitadas.
- J Para los vehículos del “ÁREA REQUERENTE” durante el periodo contractual deberá considerar el suministro de combustible para cada vehículo de **70 litros semanales**.
- J Los vehículos operados por el “ÁREA REQUERENTE”, las infracciones de tránsito son responsabilidad del conductor como pueden ser: (Ejemplo, no respetar el alto del semáforo, estacionarse en lugar prohibido, entre otras) estas deberán pagarlas el responsable del vehículo; caso contrario, es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” (Ejemplo, el vehículo arroja humo contaminante, la tarjeta de circulación esta vencida, entre otras) estas deberán pagarlas a “EL PROVEEDOR”.
- J “EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá considerar las observaciones sobre mantenimientos que el personal operativo de los vehículos exponga. Lo anterior para evitarse deductivas y penas convencionales.



2. EQUIPOS DE COMPUTO

Para poder cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades solicitadas, tales como la elaboración y emisión de reportes, informes y gráficas, “EL PROVEEDOR” de la supervisión, al inicio de la relación contractual, presentar y acreditar la propiedad de los equipos que a continuación se mencionan:

-)] Dos laptop con características o similares: procesador AMD Ryzen 7 5700U, ó similar, Memoria RAM de 16 GB, Unidad de estado sólido SSD de 512 GB, Pantalla de 15.6” con resolución FHD de 1920 x 1080 píxeles, tarjeta gráfica AMD Radeon, cámara DH 720p con obturador de privacidad y micrófono de doble matriz, batería recargable de 38 Wh, bluetooth inalámbrico 5.0. Este equipo deberá presentar preinstalado Windows 11 Home ó superior, Office 2021 ó superior y antivirus actual.
-)] Una impresora multifuncional de inyección de tinta a color con escáner.

Nota: Los equipos de cómputo y la impresora deberán estar disponibles durante el periodo del contrato.

3. EQUIPO DE COMUNICACIÓN EN CAMPO

-)] Cuatro equipos nuevos de comunicación digitales con las siguientes características de activación: minutos y megas ilimitados de telefonía, teniendo un plazo para la entrega de 10 días hábiles posteriores al inicio de la relación contractual, mismos que deberán considerar en sus costos directos; el “ÁREA REQUINENTE” determinará la asignación del usuario de cada equipo de comunicación.

4. MATERIALES DIVERSOS, considerados a costo directo

-)] Mensualmente 1,000 juegos de impresiones (original y 3 copias autocalcables), correspondientes a los comprobantes del servicio para ser llenados por “LOS PROVEEDORES” en cada sitio atendido. El “ÁREA REQUINENTE” indicara por oficio el tipo y la cantidad de impresión.
-)] Tóner necesario para los equipos para el desarrollo de las actividades contratadas; asimismo, mensualmente un Tóner nuevo, de acuerdo con las características que el “ÁREA REQUINENTE” indique.
-)] Mensualmente 1,500 hojas blancas tamaño carta para el archivo interno del “ÁREA REQUINENTE”.
-)] Tomos de bitácoras nuevas, necesarias para la descarga de información de las actividades de “LOS PROVEEDORES” de recolección de acuerdo con la relación contractual; (Original y tres copias autocalcables).
-)] Suministro de 100 cubrebocas desechables tipo concha con triple cubierta de protección, 100 pares de guantes quirúrgicos de medida estándar, un gel antibacterial con alcohol de 1 litro y alcohol etílico 96° de 1 litro para el personal operativo que realiza recorridos en los establecimientos adscritos al programa de recolección.

2.2 Utilización de personal

“EL PROVEEDOR” de administración y seguimiento deberá presentar la siguiente plantilla:

-)] **1 Profesional “C”:** Grado de estudios: Licenciatura (titulado y cedula profesional), Ingeniero, Biólogo, Químico, ó carrera a fin, como mínimo.
Actividades: Coordinador de las actividades de administrativas y supervisión, verificación y manejo en la separación adecuada de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, residuos tipo CRIT, residuos de manejo especial no peligroso hospitalario y sólidos urbanos del tipo orgánico e inorgánico, asesoramiento, impartición de pláticas en sitios. Preparación en la elaboración de los informes solicitados. Cuando realice recorridos al interior de los sitios



del programa, levantara un acta de verificación debidamente validada con firma y sello del establecimiento, los horarios de jornada y las frecuencias de servicio se podrán ajustar de acuerdo con las necesidades del “ÁREA REQUERENTE”.

Nota: Las actividades son enunciativas mas no limitativas.

1 **Técnico “C”:** Preparatoria concluida ó equivalente, como mínimo.

Actividades: Realizara recorridos en rutas (servicio) de recolección de inicio a término de estas y verificara las descargas de residuos en el sitio de disposición final, verificación y manejo en la separación adecuada de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, residuos tipo CRIT, residuos de manejo especial no peligroso hospitalario y sólidos urbanos del tipo orgánico e inorgánico, levantara actas de verificación, entrega de insumos y documentación y toda actividad referente al programa de recolección.

Nota: Las actividades son enunciativas mas no limitativas.

- El personal de “EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá contar con licencia de conducir
- El “ÁREA REQUERENTE” al iniciar la relación contractual asignara a “EL PROVEEDOR” de la supervisión, dentro de sus instalaciones un espacio (área de trabajo), para llevar a cabo una mejor coordinación, manejo documental y control del personal.
- El personal responsable que determine “EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá estar localizable las 24 horas, para la atención oportuna de cualquier emergencia que se llegara a presentar.

Equipo de protección solicitado para el personal de “EL PROVEEDOR”.

El personal operativo de “EL PROVEEDOR” de la supervisión, deberán portar el siguiente equipo de protección durante la prestación del servicio:

- Chaleco de supervisión con logotipo.
- Cubre bocas desechables.
- Guantes de cirujano desechables.

Todo elemento adscrito a la plantilla de “EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá a diario portar su gafete de identificación vigente.

2.4 Responsabilidades

1. Toda la información que se genere con motivo de este servicio será propiedad del “ÁREA REQUERENTE”, por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin la previa autorización de ésta, sin afecta la operación del servicio.
2. “EL PROVEEDOR” de recolección deberá contar con póliza de seguro vigente contra daños a terceros que cubra el periodo de la duración de la prestación del servicio, para cubrir cualquier siniestro que se suscite.
3. Sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social y Legislación Federal y Local aplicable, así como las que resulten aplicables en materia de tránsito y de transportes.

2.5 Número de contacto

Al inicio de la relación contractual “EL PROVEEDOR” deberá presentar la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.



-) Contacto (nombre completo)
-) Teléfono
-) Correo electrónico

2.6 Documentación

Al dar inicio la relación contractual, deberán presentar mediante oficio la siguiente documentación al “ÁREA REQUERENTE”, teniendo un plazo de diez días hábiles, en el entendido de que el incumplimiento será penalizado conforme se señala en estos alcances:

- a. Relación del parque vehicular propuesto
- a. Acreditación de la propiedad de los vehículos
- b. Copia de la póliza del seguro vigente de cada vehículo, (actualizar la póliza si durante la vigencia del contrato vence esta)
- c. Escrito que soporte que el personal conoce los alcances del servicio sobre el manejo de los diferentes tipos de residuos de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas establecidas
- d. Plantilla de personal incluyendo el currículum vitae actualizado de cada elemento.

Capítulo 3

Responsabilidades del Proveedor

3.1 Relación Laboral

1. Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” de la supervisión la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera de servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc. de tal manera que el área requirente y por ende el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por “EL PROVEEDOR”.
2. Queda estrictamente prohibido que “EL PROVEEDOR” de la recolección realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.
3. Todo el personal a cargo de “EL PROVEEDOR” de la supervisión tendrá estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de su horario de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia; de presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones, de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.
4. Los vehículos debe identificarse; así como transitar despacio y con cuidado en el interior de los sitios atendidos, haciendo el menor ruido posible, sin tocar el claxon, no deberá confrontarse con los usuarios; deberá respetar el reglamento de tránsito y presentar la plantilla de personal contratada para realizar “LOS SERVICIOS”, portando el equipo de protección solicitado en el “ANEXO 1”; cualquier incidencia deberán reportarla en el espacio de observaciones del comprobante de servicio, siendo el texto corto, legible y convincente.
5. Deberá sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social y Legislación Federal y Local aplicable; así como a las que resulten aplicables en materia de tránsito y de transportes.

3.2 Calidad del Servicio



1. “EL PROVEEDOR” de la supervisión” deberán conocer y verificar constantemente en campo que “LOS SERVICIOS” se cumplan de acuerdo con los alcances del contrato, de no ser así deberá de informar por escrito al “ÁREA REQUERENTE”, cualquier situación que se presente y afecte la calidad del servicio contratado.
2. “EL PROVEEDOR” de la supervisión verificarán “LOS SERVICIOS” de recolección de manera aleatoria. Sin embargo, cuando el “ÁREA REQUERENTE”, juzgue conveniente tener que verificar sitio por sitio a todo un servicio (ruta) y/o servicio (viaje), se tendrá que hacer por el tiempo que esta determine. Asimismo, una vez interceptando al camión recolector se levantará el reporte de la unidad (lista de chequeo), verificando que cumpla, con las condiciones mínimas, solicitadas en los alcances del contrato. Cabe aclarar, que la lista de chequeo levantada al recolector se podrá realizar al término del servicio (ruta) cuando por alguna razón justificable sobre el recorrido no se intercepto al recolector.
3. “EL PROVEEDOR” de la supervisión realizarán recorridos por las estancias de las áreas internas de los establecimientos e imparta asesorías para evaluar el comportamiento relacionado con el manejo adecuado de los residuos peligrosos biológico-infecciosos y residuos tipo CRIT, residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios y residuos sólidos urbanos del tipo orgánico e inorgánico, así como la utilización de los insumos suministrados; registrando sus acciones en acta de verificación, que contengan la fecha, horario y descripción de las actividades realizadas, sus alcances y recomendaciones, además la firma y sello de validación por parte del directivo del establecimiento atendido.
4. “EL PROVEEDOR” de la supervisión apoyara físicamente cuando se requiera de la identificación de los residuos peligrosos biológico infecciosos y residuos tipo CRIT, de manejo especial no peligrosos hospitalarios y residuos sólidos del tipo orgánico e inorgánico, o se requiera de un informe técnico, operativo, relacionado al manejo de los residuos o directamente al programa de recolección, ya sea porque lo solicito alguna institución o por alguna contingencia.
5. Cuando el camión recolector de los residuos de manejo especial detecte mezclas con residuos peligrosos biológico-infecciosos, los residuos no serán recolectados; cuando esto suceda, “EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá acudir inmediatamente al siguiente día hábil, para darle el seguimiento conducente ante las autoridades del sitio y analice la situación presentada, emitiendo un acta de verificación acompañado de fotografías durante el mismo día con los resultados, conclusiones y propuesta de acciones correctivas.
6. “EL PROVEEDOR” de la supervisión que detecte mezcla de residuos al momento de recolectar los residuos del tipo orgánico e inorgánico, deberá la primera ocasión de hablar en el establecimiento exhortándolos a cumplir con la segregación, de continuar con el incumplimiento en la segunda ocasión se levantara una acta de verificación donde se registraran los hechos, aclarando que de manera verbal ya habían sido notificados por tener una mala segregación, y finalmente en la tercera ocasión que se detecten mezclas se suspenderá el servicio de manera temporal hasta formalizar acuerdos para minimizar la mezcla de residuos. Es importante considerar bajo un buen criterio, que de ser posible y considerando el tipo de mezcla y la afectación del programa, se podrá desde la primera ocasión suspender el servicio de recolección, quedando soportado con el acta de verificación, acompañada de fotografías que hagan referencia a lo acontecido.
7. “EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá presentar un reporte verbal diario al “AREA REQUERENTE” que contenga las actividades desarrolladas, las observaciones o recomendaciones pertinentes para mejorar la calidad de “LOS SERVICIOS”.
8. “EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá presentar al “ÁREA REQUERENTE” los siguientes servicios mensuales en forma impresa y digital; en el entendido de que todos los servicios mensuales que se generen con motivo de “LOS SERVICIOS” deberán entregarse de como a continuación se detalla:



- a. **INFORME DE INSUMOS:** Este servicio mensual deberá contener las cantidades de insumos entregados a través del servicio (ruta) de recolección RPBI. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
- b. **RESUMEN DE VISITAS DE ASESORAMIENTO:** Se entregará un informe mensual al “ÁREA REQUERENTE”, informando de manera resumida los acontecimientos más relevantes durante las visitas a cada uno de los sitios. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
- c. **INFORME TÉCNICO – ESTADÍSTICO;** conteniendo los siguientes informes mensuales sobre el programa de recolección especializada:
 - Generación de residuos por tipo, servicio (ruta) y sitio generador: la clave de la servicio (ruta) el nombre de “EL PROVEEDOR” de recolección; dicho informe deberá estar representado en un cuadro sinóptico señalando los sitios de atención la generación en: kilogramos o toneladas del mes anterior, kilogramos o toneladas del mes actual, el % de variación y el promedio de kilogramos o toneladas generados por día y totales de ruta (servicio); además un diagrama de barras por cada servicio (ruta) atendida señalando los porcentajes de atención. Además, se deberá reflejar un acumulado de generación por mes y por sitio. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
 - Concentrado de recolección por sitio, servicio (ruta) y tipo de residuo; conteniendo: el nombre de “EL PROVEEDOR” de recolección, señalando el servicio (ruta) correspondiente y los volúmenes recolectados por día, (kilogramos o toneladas y contenedores) y totales por sitio y servicio (ruta). Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
- d. **INFORME FÍSICO – FINANCIERO;** deberá contener la siguiente información:
 - El resumen de “LOS SERVICIOS”; en un cuadro sinóptico, deberá mensualmente contener, el tipo de servicio, el número de contrato, nombre de “EL PROVEEDOR” según sea el caso y en forma comparativa los montos totales contratados, ejercidos y cancelados, además un desglose de los montos por mes de lo ejercido y al final el gran total; agrupados en partidas presupuestales por cada año fiscal. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
 - Curva estadística; una por cada contrato, señalando los importes ejercidos por periodo contra ejercido por servicio, por corte de facturación y lo programado, señalando los saldos disponibles, o en su caso, el porcentual necesario para concluir el año calendario de los servicios. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
- e. **INFORME DE AVANCE FÍSICO;** Dicho servicio mensual deberá contener toneladas recolectadas durante el periodo por tipo de residuo recolectado. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
- f. **CONSTANCIA DEL SERVICIO;** Deberá estar dirigido al director de cada establecimiento atendido, quien deberá validarla. Este documento deberá señalar por cada día atendido, las frecuencias de recolección, los volúmenes recolectados y tipo de residuos recolectados y un acumulado mensual del ejercicio o en su caso, el periodo correspondiente, así como las cantidades mensuales de insumos entregados por tipo y medida. Este informe deberá entregarse mensual a más tardar a seis días posteriores al fin de cada mes.
- g. Se entregará un informe anual de las áreas de servicio de cada uno de los establecimientos del programa, considerando fotografía del almacén temporal de los residuos donde se aprecie el total de contenedores



instalados, fotografía de la fachada del establecimiento, insumos proporcionados, generación de residuos y registrando las condiciones generales en las que se encuentra cada sitio; a más tardar diez días posteriores al término del periodo contractual.

3.3 Responsabilidad del servicio

1. En todo momento, “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con todas las normas oficiales, leyes, reglamentos y acuerdos ambientales locales y federales, de manera ejemplificativa, más no limitativa: Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005 y las que apliquen.

3.4 Daños a instalaciones

1. En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México imputable a “EL PROVEEDOR”, se compromete a reparar el daño a entera satisfacción del “ÁREA REQUIRENTE”; así mismo, en caso de ser necesario cubrirá el deducible correspondiente.

3.5 Responsabilidad de daño o siniestro

1. Todos los daños y perjuicios que ocasionen los vehículos o el personal de “EL PROVEEDOR” de recolección en los establecimientos, personas o bienes muebles, será responsabilidad única y exclusiva de “EL PROVEEDOR” y deberá cubrir en forma inmediata el pago de los daños y perjuicios, dejando a salvo al “ÁREA REQUIRENTE” y sus funcionarios de cualquier reclamación.

Capítulo 4 **Condiciones de Pago**

4.1 Conciliación de actividades realizadas

1. “EL PROVEEDOR” de recolección, deberá enviar los días viernes a las oficinas del “ÁREA REQUIRENTE”, un representante a más tardar a las 10:00 horas, con “EL PROVEEDOR” de la supervisión para conciliar los servicios que se realizaron y recibir los comprobantes de servicio para las próximas recolecciones, así como indicaciones operativas, y dar solución a cualquier contingencia que ocurra durante “LOS SERVICIOS”.

4.2 Precios Unitarios

1. “EL PROVEEDOR” deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio de “LOS SERVICIOS”.

4.3 Proceso de Facturación

“EL PROVEEDOR” de la supervisión deberá elaborar y entregar al “ÁREA REQUIRENTE”, en forma anexa a las prefacturas de “LOS SERVICIOS”, un resumen del concentrado general de los resultados por ruta (servicio), dicho documento deberá elaborarse en los periodos de corte de facturación, anotando “LOS SERVICIOS” verificados, con base en los reportes operativos diarios.



La(s) factura(s) para trámite de pago se presentará en el “ÁREA REQUERENTE”, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión; así como la validación de la(s) factura(s) por parte del “ÁREA REQUERENTE”.

La(s) factura(s) deben ser validadas por el “ÁREA REQUERENTE”, con el importe plasmado en Moneda Nacional y se gestionara conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, los cortes para efectos de facturación de “LOS SERVICIOS” prestados se realizarán del 1° al 30 o 31 según corresponda cada mes.

Para el trámite de pago correspondiente de los trabajos realizados, es indispensable anexar a la(s) factura(s) los concentrados mensuales que soporten la ejecución del servicio, mismos que deberán estar validados por “el “ÁREA REQUERENTE” y “EL PROVEEDOR” de la supervisión.

Capítulo 5 Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicara penas convencionales a cargo de “EL PROVEEDOR” por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de “LOS SERVICIOS”.

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el “ANEXO 1”.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. GENERAL.			
Cumplir con el 100 % de la atención del servicio	a) No cumplir con el 100 % de la atención del servicio		Pena convencional de 40 Unidades de Medida y Actualización
Documentación y/o Precios Unitarios	b) Cuando no haga la entrega de la documentación y/o Precios Unitarios solicitados en los Alcances, en los primeros 10 días de inicio del contrato, se aplicará:		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por día de atraso.
2. PLANTILLA DE PERSONAL.			
Cumplir con la plantilla de personal.	a) Por la falta de algún elemento que conforma la plantilla del personal, aplica:	Se aplica desglose de precio unitario, por cada elemento faltante que conforma la plantilla.	
Cumplir con el perfil académico solicitado y su soporte documental.	b) En caso de no cumplir con el perfil académico solicitado, para cada uno de los integrantes de la plantilla o se detecte que presentaron documentación apócrifa, o se sorprenda realizando acciones ajenas para las que fue contratado el personal, aplica:		Pena convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización y la sustitución del personal en las próximas 48 horas.
3. RELACIONADO CON LOS INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
Entregar los Informes mensuales y constancias mensuales deberá entregarlos de acuerdo en los estipulado en el capítulo V.	a) Los Informes mensuales y constancias mensuales deberá entregarlos de acuerdo en los estipulado en el capítulo V, por retraso en la entrega de cualquiera de estos, aplica por cada día de retraso:		Pena convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización.
Cumplir con la veracidad de los informes	b) Los concentrados, constancias y todo tipo de informe mensual que “EL PROVEEDOR” de administración y		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, cada vez que ocurra.



	seguimiento presente deberán ser veraces, claros y confiables, conteniendo la información solicitada en estos alcances, en caso de no contar con estas características, aplicará:		
4. RELACIONADO CON LA BITÁCORA DE CAMPO			
Registrar y salvaguardar las bitácoras generadas del servicio	a) "EL PROVEEDOR" de administración y seguimiento deberá registrar las actividades verificadas y firmar las notas de bitácora a más tardar durante el siguiente día hábil y no retrasar por más de 24 horas su registro. Así mismo no podrán salir los tomos del área operativa en caso de incumplimiento, por cada bitácora aplica:		Pena convencional 1 Unidades de Medida y Actualización.
Cuidar que las anotaciones en bitácora estén libres de enmendar, tachar ó borrar	b) Cuando se presenten errores en las anotaciones de las notas de bitácoras, estas no se deberán enmendar, tachar o borrar, en todo caso, se procederá inmediatamente a señalar la aclaración pertinente en otra nota de bitácora, haciendo referencia en todos los casos del número de nota que se va a aclarar. Cuando no se proceda de esta forma y se detecte enmendadura, tachadura o borrón, por cada tomo detectado aplica:		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
Entrega de bitácoras nuevas	c) "EL PROVEEDOR" de administración seguimiento deberá entregar bitácoras de campo nuevas al "ÁREA REQUIRENTE" en caso de incumplimiento por tomo aplicará:		Pena convencional de 1 Unidad de Medida y Actualización.
5. RELACIONADO CON LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS			
Verificar la documentación antes de la validación	a) Cuando el verificador valide documentos de control que contengan falsedad, errores u omisiones. Así como omitir cualquier deductiva o pena convencional aplicará:		Pena convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización. Cada vez que ocurra y en caso de reincidencia se pedirá la sustitución del personal responsable.
Incumplimiento de instrucciones	b) Por no acatar las instrucciones o las disposiciones operativas al "ÁREA REQUIRENTE", aplica:		Pena convencional de 9 Unidades de Medida y Actualización.
6. VEHÍCULOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y MATERIALES DIVERSOS			
Cumplir con el vehículo	c) Cuando el vehículo no salga a laborar por cualquier causa	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	
Dotar de combustible suficientes a las unidades operables.	d) Cuando el vehículo salga a supervisión de rutas (servicio) y se quede durante la jornada sin combustible aplica:	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	
Cumplir con el equipo de control satelital (GPS).	e) Si las unidades no cuentan físicamente y en condiciones óptimas de operación con el equipo de control satelital (GPS).		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 15 Unidad de Medida y Actualización, por cada día que no se encuentra en operación el equipo GPS. En caso de transcurrir más de 10 días de operación conforme a programa, sin el equipo en óptimo funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo, haciéndose acreedor a la pena convencional por incumplimiento con el programa diario establecido.



Cumplir con los equipos de comunicación solicitados en los tiempos establecidos	f) Los equipos de radiocomunicación deberán presentarlos nuevos bajo las condiciones solicitadas, por incumplimiento de cada equipo y por día aplica:	Se aplica desglose de precio unitario, por cada equipo faltante.	
Cumplir con los insumos y materiales solicitados en los tiempos establecidos	g) Cuando carezca de alguno de los consumibles, como tóner de impresión, incluyendo las hojas blancas de papel o cualquier otro material que no permita continuar con las actividades del programa, aplica:	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	
Cumplir con los equipos de cómputo, insumos y materiales solicitados en los tiempos establecidos	h) Cuando no cuente con el equipo de cómputo solicitado, carezca de alguno de los consumibles, como tóner de impresión, incluyendo las hojas blancas de papel o cualquier otro material que no permita continuar con las actividades del programa, aplica:		Pena convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización cada que se detecte.
7. NORMATIVIDAD LABORAL			
Cumplir con las actividades asignadas conforme al presente contrato.	a) En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Presentarse a realizar el servicio, solo el personal contratado.	b) En caso de que el personal operativo lleve acompañantes ajenos, durante el desarrollo de sus actividades.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 24 horas.
Presentarse y ejecutar el servicio libre de sustancias tóxicas, drogas o cualquier tipo de arma durante su permanencia en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	c) En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas, drogas, o portar cualquier tipo de arma durante su permanencia en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Respetar y comportarse de manera ética, así como, con el equipo e instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México	d) En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando actos de sabotaje o sustracción de piezas de cualquier bien inmueble del Gobierno de la Ciudad de México.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. Asimismo, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Se le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" para que se realice la baja e inmediatamente será consignado ante las autoridades competentes.

ANEXO I

Prestación de servicios para la supervisión integral de actividades y servicios que se desarrollan en la planta de composta Bordo Poniente.

Periodo de Contratación:
01 de julio al 31 de diciembre de 2025

INDICE

ANEXO 1

Capítulo 1 **Datos Generales**

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- Generalidades
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación de los Servicios
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida de pago
- 1.9 Vigencia del Contrato

Capítulo 2 **Términos de Referencia**

- 2.1 **Descripción de las actividades**
- 2.2 **Relación de equipo de cómputo**
- 2.3 **Utilización de materiales y accesorios**
- 2.4 **Personal**
 - Plantilla de personal
 - Perfil del personal
 - Actividades del personal
 - Seguridad social
 - Equipo de seguridad
 - Sustitución de personal
 - Conducta del personal
 - Conducta inapropiada
 - Atención a indicaciones
 - Atención de accidentes de trabajo y estado de salud
- 2.5 **Responsabilidades**
- 2.6 **Apoyos adicionales**
- 2.7 **Números de contacto**
- 2.8 **Botiquín**

Capítulo 3 **Responsabilidades de "El PROVEEDOR"**

- 3.1 **Relación laboral**
- 3.2 **Residente**
- 3.3 **Daños a las instalaciones de la planta de composta**
- 3.4 **Responsabilidad en caso de siniestro**

- Manejo de efectivo
- Residuos de manejo especial
- Áreas asignadas
- Almacenamiento de combustible
- Cumplimiento del servicio
- Consumo de tabaco o sustancias prohibidas
- Menores de edad.

- 3.5 **Logotipos oficiales**

Capítulo 4 **Condiciones de Pago**

- 4.1 **Conciliación de actividades realizadas**
- 4.2 **Bitácoras**
- 4.3 **Entrega de análisis de precio unitario**
- 4.4 **Proceso de Facturación**
- 4.5 **Gestión trámite y entrega de facturas**
 - Pagos en exceso
 - Condiciones de pago
 - Penas convencionales y/ deductivas

Capítulo 5 **Penas Convencionales y Deductivas**

- 5.1 **Penas convencionales**
- 5.2 **Deductivas**

ANEXO I

Capítulo 1 Datos Generales

1.1 Introducción

En observancia a la Ley y Reglamento de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, al Programa de Gestión Integral de Residuos, al Plan de Acción Basura Cero y a otros ordenamientos en la materia, se ha implementado la separación primaria de los residuos sólidos urbanos generados por los habitantes de la Ciudad de México en orgánicos e inorgánicos, teniéndose como destino para los residuos orgánicos la planta de composta Bordo Poniente.

Los residuos orgánicos son primeramente separados en los domicilios para luego ser depositados en los camiones recolectores quienes de manera separada los transportan a las estaciones de transferencia para ser depositados, de igual manera, de manera separada, a fin de que sean canalizados a la planta de composta para su aprovechamiento y transformación en composta.

Los residuos que ingresan a la planta provenientes de las estaciones son debidamente requisitados mediante el registro de su procedencia, nomenclatura, tipo de residuos (domiciliarios o poda), y tonelaje. Una vez que han vaciado su unidad pasan nuevamente a las basculas para registrar su peso vacío y así estar en posibilidad de obtener el peso neto depositado por la unidad.

De igual forma, una vez terminado el proceso de biodigestión de la fracción orgánica en la planta de composta, ésta se entrega a diversos solicitantes quienes la aplican en usos como jardinería y paisajismo, mantenimiento de áreas deportivas, cultivos (principalmente nopal), y forestal.

Una vez que han ingresado los residuos orgánicos y han sido transformados en composta, luego de que se ha entregado material, y luego de que se ha producido una cantidad de almacenamiento, se generan datos, indicadores y estadística de gestión operativa, la cual debe ser conciliada con otras áreas generadoras de información, para generar certeza en el desempeño de la planta de composta Bordo Poniente.

1.2 Objetivo

Establecer los controles, condiciones y procedimientos para la correcta prestación de los servicios contratados que se realizan en la planta de composta Bordo Poniente.

Generalidades

La Subdirección de Programas de Reciclaje, a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, tiene a su cargo la operación y mantenimiento de la planta de composta Bordo Poniente.

En esta planta ingresa diario, un aproximado de 1,300 toneladas de residuos orgánicos mediante la participación tractocamiones provenientes de las estaciones de transferencia. Una vez que estas unidades ingresan a la planta, son registradas y pesadas, para posteriormente ser conducidas al frente de trabajo donde

descargan los residuos orgánicos. Posteriormente, el camión sale y vuelve a pesarse para luego salir de la planta y dirigirse a su centro de trabajo.

Este tonelaje puede variar, debido a que dicha cantidad no depende de la planta de composta sino de las campañas y programas de separación de las alcaldías, así como del desempeño del sistema de transferencia, es que se presenta esta variación. Sin embargo, la planta cuenta con capacidad suficiente para procesar hasta 2,400 toneladas de residuos orgánicos por día.

La Planta está a cargo de la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Cuenta con una superficie de 37 hectáreas donde se desarrollan las actividades de compostaje.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios para la supervisión integral de actividades y servicios que se desarrollan en la planta de composta Bordo Poniente.

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

Planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario clausurado Bordo Poniente, a la altura del kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.5 Verificación del contrato.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1.

1.6 Verificación de los servicios.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje, "ÁREA REQUERENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO".

1.7 Horario de actividades.

Lunes a sábado de 7:00 a 23:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutino y vespertino.

1.8 Unidad de medida de pago.

Los pagos serán en moneda nacional; la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo, hasta que concluya la relación contractual, incluyendo todos los precios y conceptos de la prestación del servicio, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables, perdurables y permanecerán intactos durante la vigencia del mismo.

1.9 Vigencia del contrato.

01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Bordo Poniente, serán en jornadas de 8 horas de trabajo y estarán sujetas a las necesidades de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que gire el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, la empresa supervisará que la maquinaria, vehículos de carga (ligera y pesada), equipo menor y equipo especializado para el proceso de compostaje, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México cuenten con el combustible suficiente para su correcta operación, los cuales son proporcionados por el personal asignado por el Área de Apoyo Técnico de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, igualmente llevará a cabo la gestión técnica, operativa, administrativa.

El suministro de combustible se efectuará dentro del sitio, iniciando la carga aproximadamente a las 7:00 horas de lunes a viernes, en caso de requerirse por necesidades operativas fuera de este horario, el área requirente notificará previamente a la supervisión externa.

“EL PROVEEDOR” controlará cada una de las salidas de todo el material que salga de la planta de composta mediante un registro eficaz en formatos que la verificadora genere. De igual manera registrará los ingresos de materiales provenientes de Alcaldías, ayuntamientos, particulares y en general de cualquier fuente.

Supervisará las actividades operativas de “EL PROVEEDOR” considerando al personal por tipo de contrato, cumplimiento de tareas encomendadas, avances físicos y reportes fotográficos.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con los recursos humanos, materiales y equipo requeridos durante todos los días del periodo contractual que dure el servicio. Las actividades generales a desarrollar por parte de “EL PROVEEDOR” serán de carácter enunciativo más no limitativo.

Listado de actividades:

-) Supervisión del suministro de combustible a la maquinaria y equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México
-) Supervisión, registro y control de ingreso de material orgánico
-) Supervisión, registro y control de salidas de material
-) Supervisión técnica y administrativa de los servicios contratados
-) Conciliación de viajes ingresados a la planta de composta
-) Gestión administrativa de los servicios contratados
-) Gestión, tramite y entrega de las facturas debidamente revisadas y avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la planta de composta, a la Subdirección de Programas de Reciclaje por periodo, en tiempo y forma.

A. Supervisión del suministro de combustible a la maquinaria y equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

La maquinaria, vehículos y equipos utilizados para el proceso de compostaje propiedad del Gobierno de la Ciudad de México recibe combustible tipo diésel de parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de manera diaria y en horario matutino, dichos insumos son proporcionados en base a las necesidades de operación y rendimiento de las unidades.

El personal de la empresa deberá estar presente durante el proceso de llenado de cada una de las unidades a fin de verificar la cantidad de combustible suministrado.

Constatará que la máquina que sea abastecida se encuentre en operación, en caso contrario, elaborará una ficha informativa y la enviará de manera electrónica a la Subdirección de Programas de Reciclaje para su conocimiento.

Elaborará un reporte diario de las cargas de combustible de cada máquina y generará la base de datos correspondiente a fin de contar con los indicadores correspondientes.

“EL PROVEEDOR” elaborará y entregará un reporte semanal de las cargas de combustible y las enviará vía electrónica a la Subdirección de Programas de reciclaje.

“ELL PROVEEDOR” elaborará y entregará un reporte de campo detallado sobre el suministro de insumos considerando la siguiente información:

-) Fecha y hora de suministro.
-) Datos de identificación del equipo, maquinaria o vehículo.
-) Volumen suministrado.
-) Turno de operación del equipo.
-) Nombre del operador en turno.
-) Tipo y cantidad del insumo proporcionado.
-) Registro del medidor de horas y/o kilómetros que registre las unidades al momento de la supervisión de las actividades que realizan los prestadores de servicio.
-) Suministro de combustible a maquinaria propiedad de la Planta de Composta y su seguimiento estadístico, gráfico, técnico, operativo y administrativo.

Los reportes de campo deberán ser validados por la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta y conciliado con el área responsable del suministro de insumos. Los reportes deberán estar firmados por el supervisor en turno y por el jefe de supervisores, todos los reportes de campo deberán formar parte del expediente objeto de los presentes alcances.

“EL PROVEEDOR” elaborará un reporte mensual de consumos con gráficas y cuadros resumen que detallen dicho comportamiento, este documento se enviará de manera electrónica a la Subdirección de Programas de Reciclaje previa validación con la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

En caso de presentarse inconsistencias, se deberá notificar de manera inmediata a la Subdirección de Programas de Reciclaje a fin de que sea subsanada dicha anomalía.

“EL PROVEEDOR” conciliará mensualmente con el área de combustibles de la Dirección de Transferencia y Disposición Final las cantidades suministradas.

B. Supervisión, registro y control de ingreso de material orgánico

“EL PROVEEDOR” supervisará la entrada de los residuos orgánicos provenientes de las estaciones de transferencia, mediante el registro de los tractocamiones provenientes de las doce estaciones de transferencia o de particulares u otras dependencias públicas que llegaran a presentarse. Para ello, incluirá los datos de la unidad de transporte, el tipo de material saliente, tonelaje, origen-destino, fecha, horario, y toda la información que pueda ser considerada de importancia para el óptimo registro de ingresos de material.

Generará una base de datos con la información generada por dicho registro y elaborará un reporte estadístico mensual que entregará de manera digital a la Subdirección de Programas de Reciclaje una vez avalados por la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Una vez generado dicho reporte mensual, procederá a realizar la conciliación de datos con el área responsable del Sistema de Transferencia.

C. Supervisión, registro y control de salidas de material

“EL PROVEEDOR” registrará la salida de composta, astilla, tronco y otros materiales (balasto, tepetate, grava, gravilla, asfalto, piedra, cascajo reciclado, etc.). Dicho registro incluirá los datos de la unidad de transporte, el tipo de material saliente, tonelaje, origen-destino, fecha, horario, y toda la información que pueda ser considerada de importancia para el óptimo registro de la salida de dicho material.

D. Supervisión técnica y administrativa de los servicios contratados

“EL PROVEEDOR” contará con personal de campo para llevar a cabo el registro de horas trabajadas por la maquinaria propiedad de los PROVEEDORES y de aquella propiedad del Gobierno de la Ciudad de México utilizada en la planta de composta Bordo Poniente, las actividades realizadas y la descripción de las áreas de trabajo a fin de determinar sus respectivos rendimientos.

“EL PROVEEDOR” supervisará que la maquinaria, equipos y vehículos cumplan con las cantidades contratadas e integrará un reporte de campo diario de estas actividades el cual registrará los datos observados. Este reporte deberá ser firmado por el personal participante y avalada por el supervisor en turno. Este documento se integrará como soporte de la factura respectiva.

“EL PROVEEDOR” considerará las actividades desarrolladas por el personal contratado en base a los alcances de los contratos de las empresas prestadoras de servicios:

-)] Prestación de servicios de manejo de residuos en la planta de composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta
-)] Prestación de servicios de limpieza, barrido y papeleo de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV etapa de Bordo Poniente.
-)] Prestación de servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la planta de composta Bordo Poniente.
-)] Prestación de servicios para el acomodo de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente.

-) Prestación de servicios para el procesamiento biológico integral de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, proveniente de las Plantas de Selección Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, así como del pasivo ambiental de la Planta de Composta Bordo Poniente IV etapa, mediante distintos procedimientos mecánicos.

E. Conciliación de viajes ingresados a planta de composta

"EL PROVEEDOR" realizará las actividades de campo y gabinete, para llevar a cabo los servicios para la supervisión integral de actividades y servicios que se desarrollan en la Planta de Composta Bordo Poniente, mediante conciliaciones con el área operativa responsable del transporte de residuos sólidos urbanos a la planta de composta.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, llevará a cabo el registro de todos los datos generales de la unidad, tonelaje y tipo de residuos, de la totalidad de unidades de transferencia, de particulares o de vehículos procedentes de alcaldías con material diverso (residuos orgánicos, balasto, tepetate, arena, u otros materiales). Para ello recabará los comprobantes (tickets) del origen de cada una de las unidades que ingresen a la planta de composta y llevará el reporte correspondiente.

Con la información recabada en los reportes sobre el ingreso de unidades de transferencia, "EL PROVEEDOR" realizará conciliaciones mensuales con el área responsable del sistema de transferencia a fin de mantener la similitud de datos e indicadores. En dicha conciliación se deberán detallar:

-) Fecha de ingreso
-) Origen del viaje
-) Número de tracto
-) Nombre de el PROVEEDOR
-) Peso total, neto y tara
-) Número de viajes realizados por día.
-) Tonelaje total ingresado por tipo de residuo.

Con los datos conciliados, "EL PROVEEDOR" elaborará un informe ejecutivo mensual considerando:

- ✓ Toneladas de residuos orgánicos ingresados por día
- ✓ Toneladas semanales, mensuales y anuales acumuladas
- ✓ Origen de la unidad de transferencia
- ✓ Número de viajes que ingresaron a la planta de composta
- ✓ Ingreso a la planta de composta por tipo de residuo (poda, orgánica)

Complementariamente "EL PROVEEDOR" realizará lo siguiente:

-) Generar reportes de campo de cada actividad realizada por cada uno de los supervisores, el cual deberá estar firmado por el mismo y por el jefe de supervisores.
-) Registrar las horas trabajadas diariamente por la maquinaria y equipo propiedad del GCDMX y de la contratada con terceros, el control de los tiempos trabajos diarios por las unidades deberán ser registrados en los reportes de campo, mismos que serán llenados por el personal asignado por el PROVEEDOR encargado de la supervisión y contendrán la información suficiente y particular del servicio que permita verificar el avance de cada uno de los servicios.

- J Realizar de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio con los PROVEEDORES, los cuales deberán ser validados por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, siendo estas cantidades validadas, las que se tomarán para efecto del pago.

Además, deberá:

- ✓ Asistir a juntas de trabajo programadas para el seguimiento de los servicios, y en su caso programar y convocar a las mismas.
- ✓ Conciliar, verificar, avalar autorizar los generadores o soportes de campo, así como las facturas para el pago de los servicios.
- ✓ Supervisar que las empresas prestadoras de servicios cumplan con la cantidad de equipo, maquinaria y personal contratado.
- ✓ Reporte fotográfico, considerando por lo menos 4 imágenes fotográficas por cada una de los servicios supervisados, en donde se indique los trabajos ejecutados, cada fotografía incluirá una leyenda breve explicativa de los trabajos.
- ✓ Seguimiento de las actividades de mantenimiento de equipo y maquinaria

F. Gestión administrativa de los servicios contratados

"EL PROVEEDOR" deberá entregar de manera digital los siguientes informes: un informe semanal, dos informes quincenales y un informe mensual de los insumos y rendimientos de cada una de las unidades, asimismo, deberá generar y entregar un reporte de campo estadístico del comportamiento de cada máquina.

Entregará también los soportes correspondientes a la facturación tales como listas de asistencia avaladas por el jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, reportes diarios de campo de cada uno de los supervisores, reporte fotográfico, y todos aquellos que le sean solicitados por la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

G. Integración de expedientes y respaldo de información físico y digital

"EL PROVEEDOR" integrará el expediente de cada contrato verificado por empresa, mismos que deberá mantener actualizados, deberán contener toda la documentación generada con la información durante la ejecución de los trabajos y deberán ser entregados a la conclusión del periodo contractual a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" respaldar el expediente integrado físicamente de cada uno de los contratos, deberá ser digitalizado en su totalidad y entregado a la conclusión de la prestación del servicio en tres copias digitales, uno a la Subdirección de Programas de Reciclaje, uno a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y uno se integrará en los propios archivos de la empresa supervisora, para posibles consultas.

En caso de no cumplir con cualquiera de las actividades enlistadas se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

2.2 Relación de equipo de cómputo

“EL PROVEEDOR” deberá considerar la siguiente relación de equipos para la correcta ejecución de los trabajos:

Equipo de cómputo

Dentro de sus indirectos “EL PROVEEDOR” deberá contar con el equipo de cómputo necesario para la captura, digitalización de la información y generación de informes y reportes que se obtendrán de la información generada en campo, así mismo, deberá considerar también para apoyo del área requirente, la entrega de dos (3) computadoras, 01 PC , con memoria mínima de ocho gigas en memoria RAM y con disco duro de 01 Tb o más; monitor de 20” o mayor, a color, Windows 11 y dispositivo “No break” para seguimiento en gabinete de las actividades desarrolladas.

En caso de falla o descompostura de los equipos, “EL PROVEEDOR” deberá reemplazarlo o cambiarlo inmediatamente con el fin de garantizar el procesamiento de la información

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para hacer entrega de los equipos mencionados a partir de la firma del contrato.

2.3 Utilización de materiales y accesorios

“EL PROVEEDOR” deberá considerar los libros de bitácora para el registro de las diferentes actividades, se deberá considerar un consumo aproximado de 18 tomos por mes, así como los formatos necesarios para realizar el control y registro de los diferentes servicios que tendrán la verificación integral y control técnico de los trabajos objeto de este contrato.

2.4 Personal

Plantilla de personal

Para la realización de los servicios descritos se considera la siguiente plantilla:

Categoría	Turno	
	Matutino	Vespertino
Supervisor	1	1
Técnicos	2	2
Checadores	3	3

Perfil del personal

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar el perfil de su personal técnico mediante currículo y/o carta avalando la experiencia de su personal acorde a la asignación de sus actividades.

Actividades del personal.

Cada trabajador de “EL PROVEEDOR” (supervisor, técnicos, checadores) generará un reporte de campo diario en base a la actividad encomendada, pudiendo ser solicitados por la Subdirección de Programas de Reciclaje en cualquier momento para su revisión o valoración. “EL PROVEEDOR” se deberá sujetar a los horarios de operación de la planta de composta.

Seguridad social.

"EL PROVEEDOR", deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de seguridad

Para la correcta ejecución de los trabajos, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a su personal el vestuario y equipo de protección necesario para la ejecución de las tareas contratadas:

-) Gafetes de identificación con fotografía y logotipo de el PROVEEDOR.
-) Camisola y pantalón con la tipografía de el PROVEEDOR.
-) Guantes y cascos de seguridad.
-) Botas de seguridad con casquillo.
-) Chaleco reflejante con los colores distintivos de el PROVEEDOR.
-) Cubre bocas y googles, como medidas preventivas de accidentes de trabajo
-) Gorra tipo desierto

La empresa tendrá un periodo de 15 días hábiles para proporcionar el uniforme y equipo de protección a su personal a partir de la fecha de inicio del contrato en caso de no presentar estos implementos, se aplicará la deductiva correspondiente.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR" deberá estar disponible durante toda la jornada de trabajo, si algún o algunos trabajadores hicieran uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse, "EL PROVEEDOR" está obligada a informar oportunamente a la empresa de supervisión externa y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente con la plantilla completa contratada. En caso de no hacerlo, se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente.

Conducta del personal

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que todo el personal que supervise (incluyendo el propio) se presente en condiciones físicas y óptimas para el buen desempeño de sus funciones, cuidando en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará su honestidad y disciplina para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse ese tipo de anomalías por parte de su personal, o de "EL PROVEEDOR", en el caso, el PROVEEDOR encargado de la supervisión deberá reportarlo inmediatamente al Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta y al responsable de la empresa que se trate, para la reparación de los daños causados a la brevedad, cubriendo los gastos por cuenta de su representada y a entera satisfacción del área requirente, además deberá retirar de las instalaciones y dar de baja a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes, todo bajo previo conocimiento y autorización de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

Bajo ninguna circunstancia se tolerará el robo en el interior de la planta de composta o de su zona de influencia.

Conducta inapropiada

“EL PROVEEDOR” inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de acoso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así proceda se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de índole sexual en el interior de la planta, el trabajador o trabajadora que incurra en actos que afecten la moral será dado de baja de manera inmediata y el PROVEEDOR recibirá la sanción correspondiente.

La Subdirección de Programas de Reciclaje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención de indicaciones

“EL PROVEEDOR” se compromete a instruir al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado, de incumplir con estas disposiciones se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Si por alguna razón los trabajadores agreden al personal de gobierno, o a cualquiera de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general, al personal de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, será motivo de baja inmediata, y “EL PROVEEDOR” estará obligado al pago de daños

y perjuicios que éste ocasione y se aplicará la pena convencional establecida. Además, deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

Atención de accidentes de trabajo y estado de salud

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y área requirente, quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por “EL PROVEEDOR”.

2.5 Responsabilidades.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, la salud y atención medica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por “EL PROVEEDOR”.

2.6 Apoyos adicionales

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal de "EL PROVEEDOR", los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia dentro o fuera de las instalaciones, apoyará en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria, coadyuvando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos.

2.7 Números de contacto

"EL PROVEEDOR", entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, una relación de números telefónicos o algún otro medio de localización, el personal responsable de coordinar la ejecución de la obra, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaran a presentarse.

2.8 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, en caso de no contar con este, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Capítulo 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR".

3.1 Relación Laboral

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requirente de la prestación de servicios.

3.2 Residente

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, "EL PROVEEDOR" deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con "EL PROVEEDOR", para ello deberá contar con un residente permanente en la planta que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, el nombre del residente responsable, conteniendo sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y deductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta y no por más de un 30% de la jornada.

De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo a "EL PROVEEDOR", teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.3 Daños a las instalaciones de la planta de composta

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones del personal autorizado por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad de "EL PROVEEDOR" a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área a "EL PROVEEDOR" para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos, deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas del día para cualquier eventualidad que se presente.

"EL PROVEEDOR" se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigne, de acuerdo con el objeto de su contrato, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio designado para tal fin, con material (lámina tipo pintor), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua, y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", el resguardo y la vigilancia de sus vehículos, equipos y herramientas propias que presente para el ejercicio del contrato. El Gobierno de la Ciudad de México no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Quedará estrictamente hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta de composta y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en los presentes alcances se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del contrato, y resguardados por "EL PROVEEDOR".

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta

"EL PROVEEDOR" suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuere, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas, utilizando los recipientes adecuados para evitar posibles accidentes; y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos, en caso contrario "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Cumplimiento del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el 100% de los servicios para los que fue contratado dentro de los plazos convenidos. De no hacerlo se aplicará la pena convencional indicada.

Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes en cualquier cantidad, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia de la planta de composta.

En caso de que personal de "EL PROVEEDOR" sea sorprendido fumando, consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes, o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente y, de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes, y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR", debe prohibir a su personal recibir propinas o cualquier gratificación.

"EL PROVEEDOR", debe observar que su personal por ningún motivo realice actos de pepena de materiales o selección de subproductos en el interior de la planta de composta. Esta actividad está enteramente prohibida.

"EL PROVEEDOR", debe garantizar que el personal operativo evite traer acompañantes durante su jornada de trabajo.

Menores de edad.

"EL PROVEEDOR", tiene estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales alusivos a la misma Dirección; asimismo el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política, o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4

Condiciones de Pago.

4.1 Conciliación de actividades realizadas

Al término de cada mes, los PROVEEDORES, entregarán a el PROVEEDOR encargado de la supervisión la documentación soporte de la actividad realizada para su conciliación y revisión, el responsable de estos debe conciliar las actividades realizadas con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de la facturación mensual correspondiente.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR encargado de la supervisión proporcionará y dará seguimiento a los trabajos efectuados por los PROVEEDORES, mediante bitácoras, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada de su periodo contractual, las bitácoras deberán estar accesibles en todo momento, debidamente elaboradas, deberán quedar a resguardo de el PROVEEDOR encargado de la supervisión y a la conclusión de su servicio o antes, de ser necesario, deberán ser entregadas a la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

4.3 Entrega de análisis de precio unitario

Para el proceso de aplicación de deductivas, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio. En caso de no entregarlos, se procederá a la sanción correspondiente y se aplicarán éstas conforme a los análisis de la Subdirección de Programas de Reciclaje.

4.4 Proceso de facturación

"EL PROVEEDOR" realizará el control y registro de las actividades que se desarrollan en la planta de composta Bordo Poniente en los formatos determinados para ello. Coordinará y conciliará con cada una de las empresas contratistas y les entregará los generadores debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Gestión, tramite y entrega de facturas

Con los reportes de campo debidamente validados, las empresas contratistas deberán entregar sus facturas a "EL PROVEEDOR", quien revisara que cumplan con toda la documentación soporte necesaria y canalizara a la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta para su autorización y firma correspondiente, una vez avalada por el Jefe de Unidad Departamental y por "EL PROVEEDOR", será el mismo PROVEEDOR encargado de la supervisión el responsable de entregarlas en tiempo y forma a la Subdirección de Programas de Reciclaje para su gestión de pago; tanto las facturas de los PROVEEDORES como de la propia, deberán ir soportadas con todos los documentos que correspondan a cada uno de los servicios y en los tantos que se requieran.

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales. De no presentar la factura en el plazo indicado se aplicará la sanción correspondiente.

Aplicación de penas convencionales y/o deductivas

En el caso de detectar incumplimiento en los trabajos ejecutados atribuibles a "EL PROVEEDOR", el PROVEEDOR encargado de la supervisión, aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente en las facturas, así mismo, elaborará un anexo a la factura que señale el motivo de la aplicación de la pena convencional aplicada, la cual deberá ser firmada por el representante de el PROVEEDOR, el supervisor de "EL PROVEEDOR", el Jefe de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y por el Subdirector de Programas de Reciclaje, las penas convencionales o deductivas podrán ser aplicadas en cada periodo de facturación.

En caso de que el PROVEEDOR encargado de la supervisión sea omiso en la aplicación de penas convencionales o deductivas a los PROVEEDORES, se le aplicará a éste la sanción correspondiente.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, conciliará a la conclusión de cada uno de los contratos el importe total ejercido, con el fin de determinar si es procedente llevar a cabo cancelación de saldos.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, debe hacer cumplir a los PROVEEDORES los alcances establecidos en el contrato.

Pagos en exceso

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Condiciones de pago

La factura para pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, "ÁREA REQUIRENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección "ÁREA REQUIRENTE"

Capítulo 5

Penas Convencionales y Deductivas.

ANEXO II

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO 1":

5.2 Deductivas:

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente personal y/o equipo requeridos en el Anexo, deberá aplicar deductivas. "EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena convencional
Actividades a realizar.	Incumplimiento en cualquiera de las actividades enlistadas.		10
Suministro de materiales y accesorios.	Falta de material.		8
Supervisión, registro y control de salidas de material	Control en la salida de materiales diversos de la planta de composta		15
Equipo de seguridad.	Falta de equipo de protección.	De acuerdo al análisis de P.U	
Sustitución de personal.	Falta de personal.	De acuerdo al análisis de P.U	
Conductas del personal.	Comportamiento inadecuado del personal.		10
Conductas inapropiadas.	Actos de acoso físico y sexual hacia las trabajadoras.		10
Atención de indicaciones.	Desatender indicaciones.		10
Apoyos adicionales.	Negar el apoyo.		10
Botiquín.	Falta de botiquín de primeros auxilios.		6
Residente	Falta o ausencia de residente.		10
Daños en instalaciones de la planta de composta.	Daños en instalaciones.		10
Residuos de manejo especial	Negligencia en su manejo		10

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena convencional
Áreas asignadas.	Mal uso de áreas asignadas		8
Almacenamiento de combustible	Negligencia en el almacenamiento		10
Cumplir con el 100% de la atención del servicio.	No cumplir con el 100% del servicio		40
Consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas o portación de armas.	Prohibido el consumo de estimulantes o portación de armas.		20
Bitácoras.	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras.		8
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios		10
Gestión y entrega de facturas.	Tardanza en entrega de facturas.		6
Penas convencionales y/o deductivas	Omisión en su aplicación		15

Nota: en el caso de aplicar deductivas, no se aplicará pena convencional por el mismo concepto.

ANEXO TÉCNICO I

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

PERIODO: 2025

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

ÍNDICE

Capítulo 1	
Datos Generales	
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Servicio a Contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del Contrato
1.6	Verificación del Servicio
1.7	Horario de actividades
1.8	Unidad de medida para pago
Capítulo 2	
Términos de Referencia	
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de vehículos (unidades de tracto camiones y cajas de transferencia)
2.3	Responsabilidades de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación
Capítulo 3	
Requerimientos que debe cumplir “EL PROVEEDOR” de Transporte	
3.1	Documentación y equipo que se requiere para el proceso de los trabajos
3.2	Equipos e insumos.
3.3	Estancia del personal encargado de “EL PROVEEDOR”
3.4	Desatención de la operación
3.5	Reuniones de trabajo
3.6	Información Generada en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta y Sitios de Disposición Final
3.7	Información Generada en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta y Sitios de Disposición Final
Capítulo 4	
Personal Solicitado	
4.1	Perfil del personal solicitado
Capítulo 5	
Procedimiento de Supervisión para la Administración de la Operación de transporte de residuos sólidos, limpieza de Estaciones de Transferencia Planta de Composta y Plantas de Selección y aprovechamiento.	
5.1	Actividades a desarrollar

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

5.2	Formatos para registro del transporte de residuos sólidos con vehículos de transferencia.
5.3	Coordinación con el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información
5.4	Proceso de entrega recepción de cajas de transferencia
5.5	Verificación de la documentación solicitada
5.6	Procedimiento para la asignación del número consecutivo en la Estación o Planta
5.7	Procedimiento para la revisión física de unidades de transferencia
5.8	Procedimiento para el control de ingreso de vehículos recolectores
5.9	Procedimiento para la asignación de tolva a una unidad de transferencia
5.10	Asignación del destino
5.11	Procedimiento para el control y validación de viajes y llenado de tickets
5.12	Procedimiento para el control y validación de viajes operando con la automatización de datos
5.13	Procedimiento para la revisión e informe del mantenimiento periódico a unidades de transferencia
5.14	Llenado de formatos
5.15	Control y seguimiento de bitácora de mantenimiento
5.16	Procedimiento para brindar servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor con unidades de transferencia
5.17	Procedimiento para llevar el registro de ingreso de vehículos particulares con pago a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México en Estaciones de Transferencia que cuenten con básculas
5.18	Administración de la Operación de básculas de 40 a 80 ton
5.19	Actividades relacionadas con el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información
5.20	Documentación, equipo y material requerido para la prestación del servicio en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información
5.21	Personal del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información
5.22	Aplicación de Penas Convencionales

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

Una parte indispensable en el manejo de los residuos sólidos en la Ciudad de México lo constituye la Operación del Sistema de transferencia, en esta fase los residuos que son recolectados en las dieciséis Alcaldías Políticas que constituyen la Ciudad de México son depositados en instalaciones destinadas para el trasbordo denominadas Estaciones de Transferencia, los residuos se vierten en una unidad de Transferencia conformada por un tractocamión y caja de Transferencia tipo piso vivo de 70 m³ de capacidad, mismas que los trasladan al Sitios de Disposición Final o Planta de selección de acuerdo con el tipo de residuos recolectados. Así mismo trasladan de las Plantas de Selección al Sitios de Disposición Final, residuos sólidos denominados rechazo, material que se carga al final del proceso de selección en dichas Plantas.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, perteneciente a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la secretaria de Obras y Servicios, realiza la transferencia de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México. El sistema de transferencia opera doce Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, en donde se llevan a cabo las actividades de recepción y transporte de los residuos sólidos generados por las dieciséis Alcaldías; actividad que se lleva a cabo los 366 días del año.

Una de las actividades que reviste gran importancia dentro del sistema de transferencia de los residuos sólidos, es llevar a cabo la Supervisión de la Administración de la Operación de las actividades inherentes a la operación de las Estaciones de Transferencia, zona de rechazo en Plantas de Selección, tomando en cuenta el aspecto técnico, estadístico y financiero. Actividad que permite tener el control de los volúmenes que son transferidos diariamente, además de contar con datos indicadores de importancia; esta actividad contempla también la supervisión de las actividades de los PROVEEDORES que se contratan. Los vehículos que se utilizan para las actividades de transporte de residuos sólidos urbanos en el sistema de transferencia, vehículos que se utilizan para supervisión, así como los que designe la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, se monitorean y se controlan utilizando un sistema de localización satelital como parte inherente de los servicios. El servicio para el monitoreo, rastreo y localización se lleva a cabo a través del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, ubicado en las oficinas de la Subdirección de Transferencia.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN".

Con este propósito, la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, perteneciente a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad requiere de los servicios de una PROVEEDORA que lleve a cabo las actividades de supervisión y vigilancia para verificar que se dé cumplimiento a los anexos técnicos establecidos en los contratos de los diferentes PROVEEDORES; además, que tomando como base la información estadística y financiera que se genera por el transporte de residuos sólidos de los residuos sólidos, cuantifique y valide los pagos que correspondan por los volúmenes que se transportan; consolidando a través del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información toda la información generada en el sistema de transferencia, para su administración, realizando enlaces de comunicación necesarios que permitan una coordinación en torno a las actividades de operación.

1.2 Objetivo

Supervisar la operación como el traslado de los residuos sólidos en las Estaciones de Transferencia y la carga y traslado del material denominado rechazo en las Plantas de Selección a los diferentes Sitios de Disposición Final, mediante el control de las unidades de transferencia perteneciente a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, para la recepción, carga y traslado de los residuos sólidos recolectados por las diferentes Alcaldías políticas de la Ciudad de México. Operación del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información de la Subdirección de Transferencia, llevando a cabo el monitoreo de unidades de transferencia u otros que la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos determine incluir; a través de un sistema de localización satelital contratado por los diferentes PROVEEDORES; consolidación de datos en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, generados en las Estaciones de Transferencia, el control de la planta de Composta, y dos instalaciones de compactación en Central de Abasto e Iztapalapa II, por el ingreso y egreso de vehículos de transferencia, control de ingresos de residuos sólidos y de salida de pacas, y traslado en vehículos cama baja. Automatización de la información generada por la transferencia y transporte de residuos sólidos administración, manejo y control de los datos estadísticos que se generan por el ingreso de residuos sólidos que son transferidos en Estaciones y Plantas de Selección. Operación de las básculas de 40 a 80 toneladas de capacidad, ubicadas en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, automatizando la información referente a los viajes y toneladas de residuos sólidos que se envían a los diferentes destinos. Automatización de la información de viajes y toneladas en aquellas estaciones que no cuentan con báscula de 80 toneladas.

Generación de informes relativos a la operación de las instalaciones, elaboración de avances físicos y financieros de los volúmenes de residuos sólidos transferidos y transportados, por los diferentes PROVEEDORES entrada de residuos en empacadoras y salida de pacas. Supervisión de todas las actividades inherentes a la operación, de las Estaciones de Transferencia, zonas de rechazo de las Plantas de Selección.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Actividades para cumplir con los objetivos

Administración de la Operación de:

a) Ingreso, descarga y transporte de residuos sólidos de:

• Residuos sólidos municipales por recolectores de las Alcaldías.

• Residuos sólidos por vehículos particulares con pago a tesorería en Estaciones con báscula de 40 a 80 ton.

• Residuos sólidos por vehículos con autorización de ingreso, contratados por las Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, así como vehículos del Gobierno Federal.

b) Operación de básculas, registrando los pesos de vehículos que entran y salen de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, validación del ingreso y descarga de residuos sólidos en los Sitios de Disposición Final.

c) Operación del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, así como la consolidación de la información estadística y financiera generada en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección.

d) Llenado de bitácoras, elaboración de reportes fotográficos, reporte de incidencias en general que se registren en todas las instalaciones; el cual deberá ser entregado a los jefes de estación para su revisión, validación y gestión procedente.

1.3 Servicios a Contratar

Prestación del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, Planta de Composta, Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Ubicación de las Estaciones, Plantas de Selección y Compactación

Estación	Ubicación
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Eje 4 Norte Azcapotzalco - la Villa N°624, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco.
Benito Juárez	Av. Prolongación Yácatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Estación	Ubicación
Central de abasto	En el polígono de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero / Planta de Composta	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Iztapalapa	En el polígono de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle Agiabampo y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Planta de Selección San Juan de Aragón / Planta de Composta	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Plantas de Compactación San Juan de Aragón Fase I y Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II. / Planta de Composta	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Planta de Selección Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Planta de Selección Santa Catarina	Santa Catarina ubicada en el kilómetro 22.0 de la Autopista México – Puebla en dirección Oriente-Poniente

1.5 Verificación del Contrato

La DTDFRSU designa al titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de “ÁREA REQUIRENTE”, como responsable de “ADMINISTRAR LOS SERVICIOS” contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el presente “ANEXO TECNICO I”.

1.6 Verificación del Servicio

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

La DTDFRSU designa al titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de “ÁREA REQUERENTE” para verificar que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el presente “ANEXO TECNICO I”.

1.7 Horario de Actividades

Estación	Horario	
	Diurno	Nocturno
Álvaro Obregón	06:00 hrs. a 20:00 hrs.	-
Benito Juárez	06:00 hrs. a 20:00 hrs.	-
Central de Abasto	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	22:00 hrs. a 06:00 hrs.
Coyoacán	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Cuauhtémoc	06:00 hrs. a 21:00 hrs.	-
Gustavo A. Madero	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Iztapalapa	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	22:00 hrs. a 06:00 hrs.
Milpa Alta	06:00 hrs. a 20:00 hrs.	-
Tlalpan	06:00 hrs. a 21:00 hrs.	-
Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	06:00 hrs. a 20:00 hrs.	-
Venustiano Carranza	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Xochimilco	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Plantas	Diurno	Nocturno
Planta San Juan de Aragón, Fase I y Fase II	Las 24 hrs.	-
Planta de Selección Gustavo A. Madero	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Planta Santa Catarina	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Planta de Composta	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información	Las 24 hrs.	-

Nota: el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá laborar los 365 días del año las 24 horas.

1.8 Unidad de medida de pago

La unidad de medida considerada para la ejecución del servicio es “JORNADA”

Capítulo 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de actividades

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

“EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación deberá llevar la supervisión y control de todas las Estaciones de Transferencia, la Planta de Composta, dos compactadoras y zonas de rechazo en las Plantas de Selección.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá incluir un sistema de automatización, con el cual permita que la información generada con los viajes y toneladas de residuos sólidos enviados a los diferentes destinos a través de las unidades de transferencia, sea codificada numéricamente y cualitativamente a través de dispositivos electromagnéticos. La alternativa en cuestión deberá contemplar como objetivo principal evitar la participación de personal en los procesos de facturación, además que permita que las bases de datos no puedan alterarse, con el fin de dar certeza a la información que proporcione, además de que se tenga en el menor tiempo, que se eliminen las conciliaciones que hoy se tienen con los diferentes destinos, el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá consolidar la información que se registra en la bases de datos referidas. En la ficha técnica deberá incluir la descripción completa de la tecnología que pretende utilizar, así como del sistema y programa o programas que serán utilizados, es importante que no descarte las especificaciones ni las cantidades de todos los componentes que se instalarán; adicionalmente deberá garantizar por escrito que la operación del sistema propuesto no presentará contratiempos que afecten el desarrollo normal de las actividades, misma que consistirá en la certificación vigente de un sistema de Gestión de la Calidad en base a la norma ISO 9001:2008. Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, perteneciente a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, evaluará en la revisión detallada de su propuesta, si este sistema cumple o no con los requerimientos y elementos para el servicio solicitado.

La prestación del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación, al inicio del contrato se hará con los procedimientos tradicionales que el sistema de transferencia ha venido empleando, sin embargo, “EL PROVEEDOR” deberá incluir el programa en el cual instalará los sistemas de automatización en las instalaciones de la Subdirección de Transferencia y deberá considerar la operación del sistema que propuso, en un periodo de noventa días hábiles a partir del inicio del contrato.

Toda la información (BASES DE DATOS, HOJAS DE CALCULO, TABLAS, FORMATOS, NEGATIVOS FOTOGRÁFICOS, ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE IMÁGENES, ETC.) que se genere con motivo de la prestación de los servicios de Transporte de residuos sólidos, Limpieza y Supervisión de la Administración de la Operación, es propiedad de la Subdirección de Transferencia, por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y reproducción parcial o total, sin previa autorización por escrito de esta Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Establecer una comunicación eficaz y oportuna entre la Subdirección de Transferencia, las Jefaturas de Unidad Departamental, Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas compactadoras y Plantas de Selección, que

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

comprenden el sistema de transferencia. EL PROVEEDOR de la Supervisión para la Administración de la Operación debe fungir como el primer enlace entre LOS PROVEEDORRS de Transporte de residuos sólidos y Limpieza de Estaciones de Transferencia, con la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, recibiendo, analizando y proponiendo soluciones a la problemática que se pueda presentar durante el servicio, así como atender las demandas o sugerencias planteadas por los diferentes PROVEEDORES y de su propio personal en las Estaciones de Transferencia, zonas de rechazo en las Plantas de Selección, las acciones a emprender serán puestas a consideración del personal de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, para su evaluación y autorización.

Apegarse a las políticas y procedimientos establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, para el llenado de bitácoras, referentes a la prestación de los servicios contratados, y bajo esta política, considerar a las bitácoras como un instrumento vivo, oportuno, transparente y veraz sobre el desempeño de las actividades de LOS PROVEEDORRS de los servicios de Transporte de residuos sólidos y Limpieza de Estaciones de Transferencia, exhortándole al PROVEEDOR de la Supervisión para la Administración de la Operación a desalentar que se elaboren de una manera sistematizada y rígida, con un orden y contenido preestablecido para su llenado; por el contrario, coadyuvar a que se anoten todas y cada una de las incidencias que afecten o alteren, para beneficio o detrimento, el desarrollo normal de las actividades diarias, que se anoten oportunamente todas las instrucciones giradas a LOS PROVEEDORRS de Transporte de residuos sólidos y EL PROVEEDORS de Limpieza de Estaciones de Transferencia y las penas convencionales en las que haya incurrido por incumplimientos a su contrato.

Las áreas autorizadas de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para solicitar información a EL PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación son las siguientes:

- Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos
- Subdirección de Transferencia
- Jefaturas de Unidad Departamental
- Coordinación Operativa de Estaciones

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos se reserva el derecho de realizar modificaciones por escrito, a los procedimientos mencionados en estos Anexos técnicos, en beneficio de la Operación del Sistema de transferencia, dadas sus características dinámicas y externalidades, que hacen necesario realizar ajustes a dichos procedimientos.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá analizar, evaluar e informar sobre el desempeño de los PROVEEDORES y con base en ello proponer sugerencias para el mejoramiento del servicio que la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Urbanos proporciona a los habitantes de la Ciudad de México.

Participar en el proceso de entrega y recepción de las cajas de transferencia al inicio de un nuevo contrato y en el ejercicio del mismo, coadyuvando a la actuación del personal autorizado de la Subdirección de Transferencia, elaborando la “Cédula de Resguardo” de cada unidad, por cada PROVEEDOR participante, en los formatos que proporcionará la propia Subdirección de Transferencia.

Presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Transferencia antes de iniciar las actividades contempladas en su contrato para recibir la información y dar seguimiento de los servicios que se prestan en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, para eliminar cualquier duda.

Deberá solicitar a la Subdirección de Transferencia copia de los Anexos técnicos y Penas convencionales de cada uno de los contratos de prestación de servicios asignados a las Estaciones o Plantas, mismo que deberá conocer plenamente para llevar a cabo una correcta supervisión de las actividades.

Realizar recorridos en el transcurso del día en las instalaciones del Sistema de Transferencia, verificando las condiciones físicas de las diferentes áreas de trabajo, entregando un reporte fotográfico y por escrito de las anomalías detectadas, el cual será entregado a los jefes de estación de cada sitio de trabajo.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos por conducto de la Subdirección de Transferencia coordinará la entrega de información entre el PROVEEDOR que en su caso termine su período contractual y la que inicia nuevo contrato, esto para dar continuidad a la operación, sin afectar las actividades diarias, sobre todo si existieran contratos vigentes de otros PROVEEDORES al inicio de sus operaciones por parte PROVEEDOR anterior.

Proporcionar toda la información que se requiera respecto a los contratos que hayan estado a su cargo, a través de medios magnéticos, al término de su período contractual. Dicha documentación es y será propiedad de la Subdirección de Transferencia y por ningún motivo podrá ser utilizada sin previa autorización por escrito de las autoridades correspondientes.

Coadyuvar con la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en el establecimiento, aplicación, seguimiento y evaluación de procedimientos de Protección Civil en las Estaciones de Transferencia, zonas de rechazo de las Plantas de Selección, sin que exista una relación laboral entre ambos o de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad con los empleados de” EL PROVEEDOR”.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

La responsable de la Supervisión para la Administración de la operación del Sistema de Transferencia debe contemplar la posibilidad para adaptarse a la dinámica del manejo de los residuos sólidos urbanos, para lo cual es importante que pueda trabajar mediante la operación de terminales de carga en el sistema de transporte multimodal.

2.3 Responsabilidades de “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación

Controlar la operación en las Estaciones de Transferencia, las actividades relacionadas con la carga y transporte de material de rechazo y descarga en las Plantas de Selección, Planta de Composta y Sitios de Disposición Final, así como los trabajos de limpieza en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección incluyendo el control físico-financiero de los contratos de transporte de residuos sólidos urbanos, y Limpieza en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección su análisis, evaluación e informe oportuno; elaboración de proyecciones y cualquier procedimiento que considere pertinente para llevar un seguimiento eficaz y preciso de los montos asignados, montos por ejercer, tiempos de ejecución y de terminación de contratos. Dar seguimiento puntual y permanente al avance físico-financiero, comparando el avance programado contra el avance real para advertir a la Subdirección de Transferencia con tiempo de anticipación prudente, de cualquier modificación en los términos contractuales referentes a monto o tiempo y la posible modificación a las fechas de término de los contratos supervisados. Se entiende por esto, que no se aceptarán avisos de falta de recursos para finiquitos de contratos con un tiempo menor a 3 semanas de anticipación previas a la fecha en la que se requiera la modificación del monto o del período contractual.

Aplicar las penas convencionales establecidas a que se hagan acreedores los PROVEEDORES de Transporte de Residuos Sólidos urbanos y de Limpieza en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, cada vez que incumplan alguno de los puntos marcados en sus anexos técnicos. Los incumplimientos deberán hacerse del conocimiento del Jefe de Unidad Departamental de Operación de Transferencia correspondiente, con el objeto de validar la pena convencional aplicada.

Detectar descarga clandestina de residuos industriales peligrosos, biológicos infecciosos y realizar el reporte fotográfico y por escrito el cual será entregado a la Subdirección de Transferencia de forma inmediata, o todos aquellos que requieran un manejo especial por parte de los diferentes vehículos que ingresan a descargar a las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, deberá reportar inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente y al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, evitando que la unidad de Transferencia cargada salga a ruta, así mismo impedir que se retire el vehículo recolector infractor.

Operar las básculas de 40 a 80 ton de capacidad instaladas en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y validación del ingreso, registrando el ingreso y egreso de todas y cada una de

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

las unidades de transferencia, vehículos recolectores según el acuerdo que se tenga con cada una de las Alcaldías y vehículos con pago a la Tesorería.

Almacenar y respaldar diariamente en el equipo de cómputo la información generada por el proceso de operación como resultado de la Administración de la Operación en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, transmitiendo la información al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, por los medios establecidos en su propuesta y con la frecuencia requerida por la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, esto con el objeto de que pueda ser consultada en el momento que se requiera y elaborar informes de manera ágil y oportuna. “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, es responsable de las bitácoras a su cargo sobre la prestación del servicio de Transporte de residuos sólidos y Limpieza en todas las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, así como de las bitácoras de la Supervisión para la Administración de la Operación, elaborando las notas diarias necesarias, custodiar y entregar en el tiempo que le sea indicado por la Subdirección de Transferencia.

Verificar durante el ejercicio del contrato el estado físico-mecánico de las cajas de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, asignadas a LOS PROVEEDORRS de transporte de residuos sólidos, con el objeto de observar que el PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos cumpla con los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con los anexos técnicos correspondientes al servicio de transporte de residuos sólidos.

Verificar durante el ejercicio del contrato el estado físico del equipo de EL PROVEEDOR de Limpieza de Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección a fin de observar que EL PROVEEDOR cumpla con los servicios contratados.

Previo al término de cada contrato de transporte de residuos sólidos el PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación cotejara la información con la cédula de resguardo levantada al inicio o durante del período contractual., de lo cual deberá entregar un reporte informativo de los comentarios a que haya lugar.

Evitar que las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y propiedad de” EL PROVEEDOR” sean llenadas sobrepasando el límite de su capacidad de carga (30 ton).

Llevar a cabo el registro, control y elaboración de informes respecto a la procedencia, viajes y toneladas de residuos transportados por todos los vehículos recolectores en general que acuden a las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección.

Informar de inmediato, a través del sistema de comunicación que se solicita y posteriormente por escrito a la Subdirección de Transferencia de los acontecimientos y eventualidades que se susciten

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y que afecten el desarrollo normal de las actividades en estas instalaciones, a la brevedad posible para proceder según sea el caso.

En caso de sismo o algún siniestro, el personal asignado a las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección deberá elaborar de inmediato un reporte de las condiciones generales del inmueble y enviarlo al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

Contar con una reserva suficiente de formatos originales y material de consumo, según la descripción de los mismos, de acuerdo a los presentes anexos técnicos.

Evitar el pago de salarios de sus empleados dentro de las instalaciones, para disminuir riegos al personal que labora en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección liberando a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o cualquier otra con dichos empleados.

Ser puntuales a las reuniones a las que sean convocados, ya sean juntas de trabajo, aclaraciones de la operación, o en los procesos de facturación, etc., que la Subdirección de Transferencia solicite, dentro de los horarios y términos establecidos contractualmente.

Contar con dispositivos de radiocomunicación con cobertura amplia dentro del área metropolitana de la Ciudad de México, que permita una comunicación entre el propio PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación, la Subdirección de Transferencia y los Sitios a cargo, y hasta la vigencia del contrato. “EL PROVEEDOR”, deberá verificar que la señal tenga alcance en la Estación de Transferencia Tlalpan, ya que no todas las empresas de telefonía alcanzan a cubrir dicha zona.

Dotar a su personal asignado a las Estaciones con dispositivos que cumpla con las necesidades operativas diarias, suficiente capacidad de memoria, cámara digital; lo anterior, con el objeto de facilitar la operación entre el personal del patio de recolectores y personal en túnel de transferencia.

Apegarse a los programas de separación de residuos, establecidos en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, vigilar que otras áreas de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y las Alcaldías políticas den cumplimiento a dicha Ley, asignando los destinos correctos de acuerdo al tipo de los residuos descargados en las unidades de transferencia, ya sean orgánicos o inorgánicos.

Coadyuvar a reducir la cantidad de residuos que se disponen en el Sitios de Disposición Final, enviando aquellos residuos que sean adecuados para la separación y reciclaje a las Plantas de Selección y aquellos de tipo orgánico a las Plantas de Composta.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Ser capaz de trabajar con la base de datos que le brinde el programa de captura relacionado con el ingreso de vehículos recolectores, especificado en estos Anexos técnicos, para la elaboración y procesamiento de la información y emisión de reportes.

Por el incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades indicadas en el punto 2.3 de los presentes anexos técnicos, se le aplicará la pena convencional correspondiente.

Capítulo 3.

Requerimientos que deberá cumplir “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación.

3.1 Documentación y equipo que se requiere para el proceso de los trabajos.

3.1.1 Documentación.

3.1.2

Papelería

La papelería que utilice “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá ser original (de computadora o de imprenta), los informes deben entregarse en papelería original o por autorización previa en formato digital si así lo considera la Subdirección de Transferencia.

Los formatos que se solicitan se requieren desde el inicio de actividades, “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación deberá respetar el diseño y tamaño de hoja de los ejemplos de formatos que le serán proporcionados por la Subdirección de Transferencia, los cuales se entregarán al inicio del contrato. De no presentar cualquiera de los formatos con el diseño que se le indica, se considerará como formato no presentado.

3.1.3. Papelería para Informes fotográficos

Deberá entregar las fotos a colores con una buena definición de las imágenes observando que se aprecien los detalles que se presenten. No es necesario que se adquiera papel brillante de calidad fotográfica.

3.1.4 Bitácoras

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación suministrará las bitácoras para la prestación de los servicios de Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza de Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección y Administración de la Operación dando seguimiento por conducto de esta bitácora oficial de campo de cada uno de los contratos, convenios, asignaciones u órdenes de trabajo bajo su responsabilidad de supervisión, hasta el término de los mismos o del ejercicio anual.
durante cada jornada; contemplando con cuanto parque vehicular cuenta, verificando también

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

tiempos de espera; condiciones climatológicas que afecten el servicio, tránsito vehicular, contratiempos por reparaciones o reparación de llantas, falta de mantenimiento, accidentes, manifestaciones, tumultos, cantidad de personal laborando y equipo utilizado.

Para “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, de operación de básculas, deberá llevar diariamente una bitácora auxiliar donde se registren los eventos relevantes relacionados con esta operación y los mantenimientos al equipo.

Las bitácoras que llevan “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación de los servicios de Transporte de residuos sólidos acarreo y rechazo según corresponda y Limpieza de las Estaciones de Transferencia Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Planta de Selección San Juan de Aragón, Plantas de Compactación San Juan de Aragón Fase I y Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II, Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta de Composta Bordo Poniente y Planta de Selección Santa Catarina; deberán ser presentadas al personal autorizado por la Subdirección de Transferencia para su revisión en un plazo no mayor de 24 hrs. para que sus copias sean entregadas con oportunidad a los interesados. Así mismo en el caso de las bitácoras del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación estas serán presentadas al personal autorizado por la Subdirección de Transferencia para su revisión y firma en un plazo no mayor de 24 hrs.

Las bitácoras deberán estar accesibles en todo momento a los PROVEEDORES que sean supervisados por “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación. De no cumplir, se aplicará la pena convencional correspondiente.

3.1.5 Lista de asistencia

El Jefe de Estación llevará un control de asistencia del personal de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación por jornada al inicio del mismo, donde se registrarán únicamente los elementos que integran la plantilla; esta actividad será aplicable en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

Los formatos que se utilicen para las listas de asistencia deben ser originales, estar foliados al reverso en cada periodo y estos folios deberán ser rubricados por el Jefe de la Unidad Departamental correspondiente y el coordinador operativo por parte de la Subdirección de Transferencia; una vez concluido cada periodo estas listas se deberán entregarse con un juego de copias, Formatos CT-2.

Estas listas serán diarias por cada sitio y deberán estar firmadas por el personal autorizado de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y el Gerente o el Jefe de Supervisión “A” por parte de EL PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación. Estarán concentradas en la oficina del Jefe de Estación, para su firma y control. Sólo firmará el

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

número de personas asignadas al área de trabajo por jornada.

Los horarios de entrada del personal podrán variar, según las necesidades operativas de cada Estación o Planta. Se permitirá una tolerancia de quince (15) minutos solamente, después de la hora asignada para la entrada del personal, para que éste se registre en las listas de asistencia; pasado este tiempo se considerará como falta; (la jornada laboral deberá cubrir un mínimo de ocho horas). Los horarios podrán variar de acuerdo a las necesidades de cada uno de los sitios. En caso de que existan faltas del personal “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, esta se aplicará la pena convencional correspondiente.

Nota: El criterio del manejo de las listas de asistencia se aplicará de igual forma para el personal de EL PROVEEDOR de limpieza.

3.1.6 Copia del pago mensual o bimestral al Instituto Mexicano del Seguro Social

El PROVEEDOR del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación se le podrá solicitar en cualquier momento copia del pago mensual o bimestral inmediato anterior, vigente realizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, anexando la relación del personal asegurado emitida por el Instituto, para cotejo del personal propuesto.

3.2. Equipos e insumos

“EL PROVEEDOR” para garantizar una óptima operación, deberá contar con los equipos e insumos requeridos: equipos de telecomunicaciones con cámara digital, fotocopadoras de alto rendimiento, computadoras, impresoras láser a color y monocromáticas, esto desde el primer día de inicio de operaciones; cabe señalar que los dispositivos de telecomunicaciones quedarán a resguardo del área requirente durante la vigencia del contrato; de no cumplir con lo solicitado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

3.2.1 Funcionamiento

Por la descompostura o mal funcionamiento de los equipos e insumos solicitados, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para su reparación o sustitución. Si el equipo o insumos no es presentado dentro del plazo, se aplicará la pena convencional correspondiente.

3.2.2 Equipo de cómputo

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá instalar Equipo de Cómputo en las doce Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, Planta de Composta así como en el área administrativa de avance físico financiero de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, área administrativa de la Subdirección de Transferencia y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación, y estarán operando hasta la fecha de término del contrato, los cuales deberán reunir como mínimo las siguientes características:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Equipo de cómputo tipo torre (Desktop), con procesador a una velocidad de 4,7 GHz o superior, enchufe AM5, Unidad de estado sólido SSD 1TB y Disco Duro HDD 2TB, tarjeta de video 8GB GDDR6 dedicada con salida HDMI o superior, Memoria RAM DDR4 32GB 3200MHz o superior, Conectividad: Ethernet 10,100,1000,2500 Mbit/s, Wi-Fi 6E (802.11ax), Bluetooth, puertos USB 2.0, puertos tipo A USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1), puertos tipo C USB 3.2 Gen 2 (3.1 Gen 2) puertos USB 3.2 Gen 2x2 Tipo C, pantalla de 32 pulgadas OLED resolución QHD Wide 1440p o superior, mouse y teclado inalámbrico, impresora láser color, volumen de páginas mensuales recomendado hasta 40 000, Conectividad, estándar: dispositivo USB 2.0 de alta velocidad, puerto de red Gigabit/Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX, los equipos solicitados deberán contar con las licencias originales del sistema operativo, office y antivirus, para su correcto funcionamiento, así mismo se deberá considerar la cantidad de consumibles suficientes para el periodo contratado, de no presentar el equipo, o los consumibles necesarios, se aplicará la pena convencional correspondiente.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe garantizar que el equipo instalado cuente con los accesorios y programas informáticos (HARDWARE Y SOFTWARE) necesarios que permitan la captura, análisis, y transmisión de la información. Así mismo brindara el apoyo con equipos portátiles cuando el personal de campo de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos así lo requiera.

Nota: “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe observar que las especificaciones mencionadas, son el requisito mínimo solicitado por la Subdirección de Transferencia de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, ya que esto permitirá obtener la información de forma rápida y eficaz.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá asentar en hoja de servicio el tipo de reparación, en caso de que exista descompostura del equipo de cómputo dicho equipo debe ser reparado y/o reemplazado por uno de las mismas características o superiores inmediatamente con el fin de garantizar el procesamiento y envío de la información que se genera.

3.2.3 Dispositivos de automatización

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, deberá contemplar la adquisición de los dispositivos electrónicos y electromagnéticos para la automatización de la información generada en las doce Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta para el transporte de los residuos sólidos de cada uno de los PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos. “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación deberá incluir para este periodo de contratación, la relación completa de todos los componentes que serán utilizados en todos los sitios para esta actividad, describiendo detalladamente las especificaciones técnicas de cada uno.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

3.2.3.1

Funcionamiento

“EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación deberá garantizar el funcionamiento continuo del sistema propuesto, para llevar a cabo las actividades de automatización de datos, así mismo deberá considerar refacciones y componentes en existencia para poder reemplazar componentes por averías.

3.2.4

Interfase

de

comunicación

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá considerar para poder implementar la automatización de datos, una interfase de comunicación para cada una de las básculas de 40 a 80 toneladas de capacidad existentes en las diferentes Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta. Las especificaciones de cada equipo instalado actualmente en las básculas se describen a continuación.

Especificaciones

técnicas:

BÁSCULA ELECTRÓNICA TIPO CAMIONERA UNA POR ESTACIÓN, EN ÁLVARO OBREGÓN (1/80 TONS)., EN CENTRAL DE ABASTO (1/80 TONS), COYOACÁN (1/80 TONS), TLALPAN (1/80 TONS), BENITO JUÁREZ (1/80 TONS), ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA Y PLANTA DE SELECCIÓN AZCAPOTZALCO (1/50-3/80 TONS.), PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO (3/80 TONS.), PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA (2/80 TONS.), COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN (2/80 TONS.), PLANTA DE COMPOSTA EN BORDO PONIENTE 4ª ETAPA (2/80 TONS.).

BASCULA ELECTRÓNICA TIPO CAMIONERA EN, CUAUHTEMOC (1/40 TONS), XOCHIMILCO (1/40 TONS) CON FOSA Y VENUSTIANO CARRANZA (1/40 TONS).

3.2.5 Uniformes y equipo de protección

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación desde el inicio del contrato dotara a todo su personal de uniformes nuevos con el logotipo de EL PROVEEDOR y el equipo de protección solicitado

El equipo de protección consiste en:

-)} Camisola de Gabardina (azul marino)
-)} Pantalón de Gabardina (azul marino)
-)} Gorra
-)} Botas Industriales

En caso de no presentar cualquiera de las partes del equipo de protección o del uniforme se aplicará la pena convencional correspondiente.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

3.3 Estancia del personal encargado de “EL PROVEEDOR”

El Jefe de Supervisión “A” deberán permanecer en las Estaciones, Plantas y Sitios asignados durante su jornada de trabajo, por ningún motivo podrán retirarse sin dar aviso vía telefonía celular a su Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, si necesitan ausentarse para recoger o entregar documentos en sus oficinas centrales o por causas de fuerza mayor, deberán solicitar autorización previa.

3.4 Desatención de la operación

Si el personal de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación desatiende el operativo en la Estación de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección, no le será pagada la o las jornadas y se aplicará deductiva correspondiente.

3.5 Reuniones de trabajo

En caso de faltar a las reuniones de trabajo, la primera vez “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación podrá ser amonestado en forma escrita y en el caso de reincidir, será aplicada la pena convencional.

3.6 Información Generada en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta y Sitios de Disposición Final.

3.6.1 Captura de datos para el Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

3.6.1.1 Instalación del formato para captura de datos a través del Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá instalar en todos sus equipos de cómputo ubicados en Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección, el formato de captura que el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información tiene previsto para la captura de la información.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación será el responsable de la instalación del formato garantizando que los equipos de cómputo se encuentren en condiciones de operar el sistema de información.

La información de los catálogos referente a datos particulares de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección, puede ser modificada durante el periodo contractual, actualizando de forma inmediata dichos catálogos en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

3.6.2 Captura y envío de la información.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe capturar toda la información requerida en el formato del sistema de información y enviarla al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información mediante correo electrónico a la dirección oficial de Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información u otro que designe la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

La información capturada deberá enviarse de acuerdo a los periodos establecidos por la Subdirección de Transferencia serán mínimo la cantidad de 2 reportes.

El plazo para entregar los informes será dentro de los siguientes 8 días naturales después del corte según corresponda, los datos deberán ser cotejados con el Informe Físico Financiero. De no hacerlo en forma y plazo indicado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

3.6.2.1 Respaldo de la información.

Toda la información generada durante la operación de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección debe ser capturada y respaldada por “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, tal como se menciona en el apartado de sus responsabilidades y deberá ser entregada al responsable del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, recordando que esta es propiedad de la Subdirección de Transferencia.

La información generada durante el período contractual deberá ser de acuerdo a lo señalado en los anexos técnicos o a solicitud de Subdirección de Transferencia, durante el período contractual se requerirá de informes extraordinarios que le son solicitados a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Si “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con almacenar, respaldar y entregar la información capturada, se aplicará la pena convencional correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá de entregar la información generada en el periodo según lo requiera la Subdirección de Transferencia, el respaldo electrónico de la información generada durante el período señalado, así como también se hace del conocimiento que toda información que guarde durante el período contractual del servicio, al término del mismo pasará a resguardo de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, la cual deberá entregarse a la Subdirección de Transferencia como área responsable.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

3.6.3 Envío de la información adicional capturada y respaldada

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá cumplir en tiempo y forma con las solicitudes de información adicional que a solicitud de otras áreas requiera la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Si “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con el envío de la información adicional dentro del plazo solicitado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

3.6.4 Implantación de programas informáticos adicionales.

La Subdirección de Transferencia se reserva el derecho de implantar, durante el periodo contractual, programas informáticos adicionales al indicado con la finalidad de optimizar y hacer eficiente la operación de “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación.

3.6.4.1 Programas informáticos para la automatización de datos.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá instalar el sistema de automatización de datos dentro de un plazo de 10 días hábiles al inicio de su contrato, en el cual se registrarán los datos de viajes y toneladas de residuos transportados a los diferentes destinos, así como las plantillas de captura de la información referente a los ingresos de vehículos recolectores en cada Estación de Transferencia, Planta de Composta o Planta de Selección.

3.7 Información Generada en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta y Sitios de Disposición Final.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación validará diariamente a través de los tickets el número de viajes y toneladas que cada PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos transporta, recibiendo estos tickets y haciéndose responsable de los mismos para su resguardo e integración en la facturación. Para lo cual se requiere la presencia del jefe de supervisión de campo y el encargado de “EL PROVEEDOR” de transporte de residuos sólidos.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá validar los viajes y pesos que se transportan de cada Estación o Planta a los diferentes destinos.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación realizará la cuantificación de volúmenes transportados y elaboración de estimaciones para los diferentes PROVEEDORES del servicio de transporte de residuos sólidos.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la operación, validará los soportes necesarios para la facturación de los servicios de limpieza de Estaciones de Transferencia y Plantas

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

de Selección.

En caso de extravío o robo de un ticket, el proceso de facturación no deberá detenerse. El monto de los tickets extraviados deberá contemplarse en el próximo periodo de facturación. Si el extravío es imputable a “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación, deberá levantar el acta correspondiente y tramitarlo en el siguiente período de facturación.

3.7.1 Entrega de facturas de transporte de residuos sólidos y limpieza.

Los cortes de facturación por prestación de servicios serán periódicos, de acuerdo a como lo indique la Subdirección de Transferencia según las necesidades. “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación revisará las facturas elaboradas antes de ser entregadas al área encargada de la facturación por parte de la Subdirección de Transferencia, comprobando que coincidan los montos y volúmenes realizados durante el período, avalando con esto el pago de todos los servicios realizados.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación contará con 05 días hábiles a partir de la fecha de corte para la revisión de documentos de soporte para pago, emitiendo los soportes debidamente validados y entregarlos a los PROVEEDORES y al área encargada de la facturación por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo los de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación. Esta entrega se hará respetando el calendario que se le dará a conocer durante el desarrollo de su contrato. Cada PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos entregará al día siguiente las facturas al PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación. Las facturas quedarán en poder de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación para que se anexen los soportes correspondientes. “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá validar y autorizar la factura para pago del servicio y anexar los comprobantes de peso como soporte de las actividades realizadas en la Estaciones de Transferencia o Plantas de Selección durante el periodo facturado.

Los PROVEEDORES supervisados por “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación tendrán hasta 24 horas después de haber conciliado los documentos generados de los volúmenes a pagar, para entregar las facturas.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar las facturas al área de facturación de la Subdirección de Transferencia previa revisión y se enviarán a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos dentro de las 48 horas siguientes a partir de que las recibió” EL PROVEEDOR” de que se trate.

El horario para la recepción de soportes facturas al área encargada de la facturación de la Subdirección de Transferencia perteneciente a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Residuos Sólidos Urbanos será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá garantizar que existan acuses de entrega recepción de la información que interviene en el procedimiento de facturación.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar junto con las facturas los tickets originales, así como una copia formalizada legible del Contrato y/o Convenio(s) y copia de la Fianza(s) de garantía y copia de la Fianza(s) de Responsabilidad Civil (en su caso) estos documentos se entregarán al área encargada de la facturación de la Subdirección de Transferencia perteneciente a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Respetar los tiempos para entrega de facturas, establecidos en estos anexos técnicos por la Subdirección de Transferencia.

Entregar información fehaciente y verídica.

Si “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación no entrega las facturas tanto de los PROVEEDORES a las que supervisa, como las suyas propias y los documentos soporte dentro del plazo indicado por la Subdirección de Transferencia perteneciente a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, se aplicará la pena convencional correspondiente.

Capítulo 4

Personal Solicitado.

4.1 Perfil del personal solicitado.

Al inicio de su contrato, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá cumplir con la categoría y perfil de cada uno de los integrantes de su plantilla de personal para indicar que cuentan con la capacidad para realizar las actividades que se requieren, esta plantilla debe corresponder al personal solicitado de la siguiente manera:

4.1.1 Jefe de Supervisión “A”

- Acreditar ser Titulado de licenciatura en sistemas o equivalente a nivel superior.
- Experiencia comprobable de 2 (dos) años en manejo de personal.
- Manejo de programas informáticos: Word, Excel, base de datos, correo electrónico.

4.1.2 Supervisión “B”

Acreditar Licenciatura, o contar con Bachillerato o Carrera Técnica terminada y/o experiencia

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

comprobada en el manejo de residuos sólidos.

- Experiencia comprobable de 2 (dos) años en manejo de personal.
- Manejo de programas informáticos: Word, Excel, correo electrónico.

4.1.3 Técnico “A”

- Acreditar Preparatoria terminada y/o equivalente.
- Capacitación Técnica o experiencia comprobada.
- Manejo de los programas: Word, Excel, correo electrónico, manejo de dispositivos electrónicos.

4.1.4 Ayudante especializado “B”

- Acreditar Carrera técnica terminada
- Capacitación Técnica o experiencia comprobada.

La cantidad de gente con los perfiles requeridos son de forma enunciativa mas no limitativa, y estos serán aplicables en los turnos matutino (90 personas), vespertino (82 personas) y nocturno (12 personas), de acuerdo a las necesidades de operación del Sistema de Transferencia y/o a las propias necesidades de la Subdirección de Transferencia cuando así lo requiera, esto como se especifica en la tabla “A-3” cantidad de personal requerido.

Al inicio del contrato, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe proporcionar a la Subdirección de Transferencia una lista de todo su personal autorizado para la firma de los documentos que se elaboran periódicamente, o que puedan llegar a elaborarse durante la prestación de su contrato. En caso de que existan modificaciones a esta lista, deben entregarse las actualizaciones de forma inmediata a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Si el PROVEEDOR no cumple con los perfiles y no entrega estos documentos durante el plazo establecido, o en los casos donde existan modificaciones, se aplicará la pena convencional correspondiente.

Capítulo 5

Procedimiento de Supervisión para la Administración de la Operación de transporte de residuos sólidos, limpieza de Estaciones de Transferencia Planta de Composta y Plantas de Selección y aprovechamiento.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

excesos registrados cuando la unidad se haya encontrado inactiva en el momento del exceso, ya sea en la estación o en talleres del PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos, así mismo se desecharan los excesos cuando la ubicación de la unidad y la velocidad registradas al momento del exceso, resulten incongruentes de acuerdo con los orígenes, rutas o destino de las unidades. Este criterio se considera en virtud de que los sistemas de rastreo satelital, tienen interpretaciones que se observan fuera de la realidad, ya sea en las coordenadas para la ubicación o en la velocidad del objeto, generado cuando los satélites reciben señales que chocan y rebotan a su paso con puentes, estructuras, edificios u otros objetos. Esta información de igual manera la hará llegar al PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación en las Plantas de Selección planta de composta e instalaciones de empaquetado de residuos sólidos para su evaluación y aplicación de las penas convencionales que correspondan. Una vez hecho el análisis “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación emitirá el resultado de este análisis, dirigido al PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos para la aplicación de penas convencionales, con copia a la Subdirección de Transferencia y a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente.

Si “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación no presenta en las fechas establecidas las evaluaciones, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.4 Proceso de entrega recepción de cajas de transferencia.

Este proceso se lleva a cabo a partir del primer minuto del día del inicio de actividades del contrato de la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos, debiendo tener una duración no mayor de 24 horas.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación participará en la entrega recepción de las cajas que entreguen los PROVEEDORES de servicios de transporte, verificando el estado físico de su entrega y cotejándolo con la Cédula de Resguardo de Bienes elaborada al inicio del período contractual y en ese momento será entregada a quien la Subdirección de Transferencia determinó asignarla. La documentación soporte de los resguardos será entregada por personal autorizado por la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá elaborar la Cédula de Resguardo de Bienes de cada una de las unidades que se entreguen al PROVEEDOR de servicios que acuda a las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección donde se encuentra laborando. Deberá elaborar también un “Acta de Entrega-Recepción” de todo el proceso, indicando si algún PROVEEDOR entrega cajas en mal estado, o que no estén en condiciones de seguir laborando. El Acta deberá entregarse, junto con las Cédulas de Resguardo de Bienes, dos días después de terminado el proceso a la Unidad Departamental de Zona correspondiente. Se anexa formato de Cédula.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Si no cumple con el proceso solicitado, o lo realiza con negligencia, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.5 Verificación de la documentación solicitada.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá solicitar la documentación requerida en los contratos de los PROVEEDORES del servicio de Transporte de Residuos Sólidos, Mantenimiento a Básculas y de Limpieza en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, copias fotostáticas para su revisión, haciendo llegar el resultado de dicha revisión. Únicamente en caso de que se le indique deberá hacer llegar una copia del soporte de dicha validación.

De no cumplir con lo solicitado en el plazo establecido, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.6 Procedimiento para la asignación del número consecutivo en la Estación o Planta.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación citará por escrito a los responsables del o los PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos para de común acuerdo sentar las bases del inicio del consecutivo. Notificará por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente para su conocimiento, indicará la agenda y el día de la reunión, para que esté presente o en su caso enviar a un representante.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe solicitar al PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos información de vehículos que se encuentren en taller, para la consideración del orden del consecutivo diario, registrando dichas actividades en la bitácora de mantenimiento de unidades y en la bitácora de transporte de residuos sólidos.

Se debe considerar para la asignación del consecutivo:

- Que lo inicie el PROVEEDOR que haya ganado la partida mayor, o
- Que lo inicie el PROVEEDOR que cuente con todas las unidades requeridas al inicio de actividades, o

Posteriormente el consecutivo se establecerá de acuerdo al orden en el que hayan arribado el día anterior a las instalaciones siempre y cuando se cumpla lo siguiente.

- Que las unidades estén en condiciones de trabajo
- Que se presenten los conductores de dicha unidad.

El orden se altera en el segundo viaje de cada unidad, ya que se puede perder su lugar debido a algún incidente como descompostura de llantas, falla mecánica, tráfico en el recorrido.

El consecutivo se retomará cada dos semanas el día lunes con las consideraciones antes mencionadas. Debe quedar establecido en un documento, firmado por las partes involucradas, el consecutivo para los días festivos, dominicales, nocturnos. El consecutivo para estos días se

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

determinará con base a los volúmenes contratados.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, deberá elaborar una minuta de la reunión en donde queden asentados los acuerdos a que se lleguen, asentando también dichos acuerdos en la bitácora correspondiente.

En caso de ser necesario cambiar el consecutivo durante el desarrollo del contrato, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe emitir un dictamen y solicitar autorización por escrito a la Jefatura de Unidad correspondiente.

En caso de realizar un cambio en el consecutivo, se reunirá nuevamente a los encargados de los PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos, informando a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente por escrito de la fecha y las personas que asistirán, para que esté presente o en su caso enviar un representante.

5.7 Procedimiento para la revisión física de unidades de transferencia

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación revisará que los tractocamiones y cajas de transferencia cuenten con un programa de mantenimiento, elaborado por LOS PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos, así mismo deberá contar con una bitácora propia por cada tracto camión, caja de transferencia o contenedor y que se asienten todos los servicios que se realicen a las unidades.

El PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos registrara en la bitácora las actividades y el mantenimiento que reciben las unidades, asentando las condiciones de cada unidad, especificando las reparaciones que se le han practicado y si la reparación en taller propio del PROVEEDOR o de otro. La unidad de transferencia no deberá salir hasta que esté en condiciones adecuadas; esto se puede observar si al llenar el formato FT-01, se detecta que la unidad representa un riesgo para terceros. Se le entrega al PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos un aviso de reparación/sustitución (formato de aviso de pena convencional FT-02) indicando en tiempo que dispone para la reparación/sustitución de acuerdo a lo indicado en los anexos técnicos de su contrato, por cada unidad de transferencia. “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación debe anotar en la bitácora el motivo del aviso de pena convencional, los formatos de referencia se entregarán al inicio del contrato.

5.8 Procedimiento para el control de ingreso de vehículos recolectores.

Al ingresar un recolector, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para Administración de la Operación debe indicarle el sitio en el que se esperara hasta que pueda ingresar a la zona de descarga.

Debe registrar por cada recolector:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

-) Estación donde ingresa
-) Fecha
-) Hora de ingreso
-) Alcaldías de procedencia
-) Placas
-) Número económico
-) Tipo de vehículo (carga traerá, volteo, redilas etc.)
-) Capacidad de carga del vehículo
-) Peso (si se tiene un convenio con la Alcaldías de pesar sus unidades)
-) Hora de entrada a la tolva

Si el recolector no cuenta con el número económico o placas, lo anotara en una relación anexa para elaborar el informe de vehículos sin identificación.

Posteriormente le indicara al vehículo el momento en que puede ingresar a la zona de descarga y a la tolva a la que debe dirigirse.

Para asignar la tolva debe considerar.

-) Los programas de separación de residuos que establece la ley de residuos sólidos de la Ciudad de México.
-) Viajes solicitados por las Plantas
-) Origen de los recolectores
-) Residuos visibles que transporta

Una vez considerados estos puntos, el personal del “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación indicara la tolva más adecuada para cada recolector que ingrese.

Durante las horas de mayor afluencia, en las cuales es común que se formen filas de vehículos recolectores, es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación procurar que esta situación se desarrolle con mayor orden y agilidad.

5.8.1 Tipo de residuos de los recolectores

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe inspeccionar el tipo de residuos que deposita cada uno de los recolectores de las Alcaldías y elaborar una base de datos que indique el tipo de residuos que usualmente deposita cada uno de ellos, según el día de la semana y horario que se trate, siempre y cuando esto no afecte el operativo en las horas críticas.

Desde inicio de las actividades contratadas se debe observar este comportamiento por dos semanas o un mes, contado a partir del inicio de su contrato. Con base en esta observación, “EL PROVEEDOR”

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

de Supervisión para la Administración de la Operación determinara el origen posible de los residuos y la calidad promedio que ingresa cada vehículo. Sistematizar estos resultados y actualizarla con la variación que se observe.

La calidad se dividirá en residuos aptos para envío a Planta de selección o Plantas de composta y residuos para envío a Sitios de Disposición Final.

5.9 Procedimiento para la asignación de tolva a una unidad de transferencia.

5.9.1 División de tolvas por calidad de residuos.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe organizar las tolvas con que cuente la Estación de Transferencia según el tipo de residuo a depositar; los recolectores que muestran una tendencia a depositar residuos sujetos de separación y recuperación para reciclaje o reutilización, deben dirigirse a la tolva asignada a las Plantas y los que muestren tendencia a depositar no aptos para su separación y recuperación para reciclaje o reutilización, deberán dirigirse a la tolva asignada a los Sitios de Disposición Final, los vehículos que trasladan poda o material orgánico biodegradable se deberán canalizar a la tolva de Planta de Composta.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe tomar en cuenta los siguientes datos:

-) Cantidad de residuos solicitados por cada Planta
-) Día de la semana
-) Hora del día
-) Frecuencia de arribo de recolectores
-) Recolectores formados en la estación
-) Tolvas en funcionamiento en la estación
-) Si la unidad se encuentra en algún programa de separación de residuos

Entonces, indica la unidad de transferencia la tolva a la que debe dirigirse llevando el registro de:

-) La hora de entrada a la tolva
-) La hora de inicio y termino del proceso de carga
-) La cantidad de recolectores que descargan en la unidad
-) Hora de salida de la tolva

Estos datos le son solicitados como parte de la información que debe de entregar a la Subdirección.

5.9.2 Procedimiento de carga de unidades de transferencia

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

En el caso específico en que la Estación de Transferencia también es atendida por el personal de la Alcaldías, encargándose estos del llenado de las cajas, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá tener especial cuidado para que dicho personal no exceda la capacidad de carga de las unidades. De incurrir en la falta, se dará aviso por escrito a la brevedad al personal de la Subdirección de Transferencia, para que se tomen las medidas necesarias.

Para lograr el llenado de las cajas de transferencia, el personal de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación indicará al personal ubicado en el túnel, los movimientos que deberán utilizar los tractocamiones para obtener una distribución adecuada de los residuos sólidos y vigilar que las cajas sean llenadas a su capacidad cubiertas con lona y lavadas de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Transferencia, en los anexos técnicos para las prestaciones del servicio de transporte de residuos sólidos.

5.9.3 Residuos orgánicos producto de poda

Si entre los residuos por depositar se encuentran troncos de árboles, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe cerciorarse que no midan más de sesenta centímetros de largo, ya que troncos de una medida mayor dificultan su traslado.

Estos residuos deben de ser canalizados, en su caso, a la tolva verde.

La unidad de transferencia permanecerá en la tolva hasta que esté completamente llena.

5.10 Asignación del destino

El destino de los residuos se definirá por el tipo de los mismos, determinado por jefe de estación en turno, de acuerdo a la programación realizada por la Subdirección de Transferencia. El criterio que deberá aplicar para asignación de destino será de acuerdo con el punto 5.9.1 división de tolvas por calidad de residuos; el encargado de la plataforma (tolvero) será el responsable de la asignación de tolva para la descarga, dependiendo del tipo de residuo y el destino asignado a la unidad de transferencia.

5.11 Procedimiento para el control y validación de viajes y llenado de tickets

Durante los primeros noventa días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá contar con tickets impresos en original en papel auto copiante, desde el inicio de las actividades de su contrato, para llevar a cabo la validación de viajes de los vehículos de transferencia realizados por diferentes PROVEEDORES, desde las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, a los Sitios de Disposición Final.

Nota: Cualquier viaje no avalado por la Subdirección de Transferencia y avalado por el PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación se considerará como viaje no realizado y se

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

aplicará la pena convencional correspondiente.

5.12 Procedimiento para el control y validación de viajes operando con la automatización de datos.

importancia que requiere el control de viajes que realizan las unidades de transferencia tanto en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección. Es importante que “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación no pierda de vista el objetivo fundamental referente al control de los viajes y toneladas que se transportan en el sistema de transferencia; la información que se genera diariamente y en cada viaje es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” resguardarla para su proceso. Es por ello por lo que desde la propuesta del sistema de automatización que “EL PROVEEDOR” proponga, deberá incluir este relevante concepto. Es por ello por lo que “EL PROVEEDOR” deberá adaptar el sistema y la tecnología a emplear en la automatización a las necesidades del sistema de transferencia.

El procedimiento a seguir una vez que se ponga en operación el sistema de automatización será el siguiente:

En Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección con básculas de 80 toneladas de capacidad, la unidad de Transferencia antes de salir de las instalaciones deberá ingresar a la báscula correspondiente, el operador descenderá de la unidad y aguardará a que le indiquen la salida.

El personal técnico encargado realizara las operaciones pertinentes en la báscula, de tal forma que la información del viaje que está por salir sea alimentada automáticamente al sistema que propuso y que deberá estar instalado al cien por ciento.

La información que debe ingresar en las bases de datos deberá ser la misma que se considera en el llenado de los tickets con el procedimiento inicial tal como se especifica en el punto 5.11 Procedimiento para el control y validación de viajes y llenado de tickets.

Una vez que el personal técnico a cargo se asegure y verifique que ingresó correctamente la información al sistema de automatización, deberá imprimir un ticket con todos los datos que será entregado al operador y servirá para comprobar el destino asignado y el viaje realizado. El sistema de automatización deberá contemplar el mecanismo necesario para comprobar que el viaje llegó a su destino verificando el tiempo en que se realizó el viaje. El operador deberá entregar el ticket con el personal técnico a cargo de la recepción en los Sitios para la impresión del peso en la báscula.

En Estaciones de Transferencia que no cuente con básculas de 80 toneladas de capacidad, (Estaciones con báscula de 40 o 50 tons. y Estaciones sin báscula), la unidad de Transferencia deberá esperar en la zona de salida a que el personal técnico le entregue su ticket de salida.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

El personal técnico encargado realizará las operaciones pertinentes en dispositivos electrónicos propuestos para la información del viaje que está por salir sea alimentada automáticamente al sistema que propuso, quedando pendiente únicamente los datos de los pesos que registre ese viaje con carga y sin carga.

Una vez que el personal técnico a cargo se asegure y verifique que ingresó correctamente la información al sistema de automatización, deberá imprimir un ticket con los datos del viaje, este ticket será entregado al operador de la unidad y servirá para comprobar el destino asignado y el viaje realizado. Cuando la unidad llegue a su destino el personal técnico ingresará la unidad a la báscula correspondiente indicará al operador que descienda de la unidad y realizara las operaciones pertinentes en la báscula, de tal forma que la información de ese viaje sea alimentada automáticamente al sistema de automatización. El operador deberá entregar el ticket que se impriman los datos complementarios del viaje.

Los tickets utilizados con el sistema de automatización deberán corresponder al punto 5.11 Procedimiento para el Control y validación de viajes y llenado de tickets.

El sistema de automatización deberá contemplar los mecanismos electrónicos necesarios, para que exista una intercomunicación entre los orígenes y los destinos de tal forma que sea posible, comprobar que los viajes llegan a sus destinos.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar que el sistema y la tecnología que serán utilizadas para la automatización funcionaran adecuadamente, sin retrasos tanto para el proceso operativo en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, como para los trámites de facturación e informes; por lo tanto, deberá entregar por escrito en papel membretado del PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación la garantía correspondiente al buen funcionamiento del sistema de automatización.

La Subdirección de Transferencia se reserva el derecho de rescindir el contrato a “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación en el caso de que el sistema de automatización no cumpla con los requerimientos en los presentes anexos técnicos, o bien que dicho sistema genere retrasos, errores o discrepancias en los procedimientos de facturación o en la entrega de los distintos informes que se solicitan en los presentes anexos técnicos.

De no cumplir con lo solicitado se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.13 Procedimiento para la revisión e informe del mantenimiento periódico a unidades de transferencia.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación anotará en la bitácora correspondiente las deficiencias encontradas durante la verificación de unidades de transferencia.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Al detectar una deficiencia, se deben otorgar los plazos de reparación.

La verificación consiste en inspeccionar cada tracto camión, caja de transferencia y contenedor, esto sólo se realizará al inicio de las actividades en la jornada matutina, debiendo verificar los siguientes puntos:

- Estado del sistema de descarga
- Estado de la toma de fuerza (solo en tractocamiones)
- Estado de la pailera
- Estado físico de la lona
- Estado del dispositivo de telefonía celular
- Emisiones ostensibles de humo
- Limpieza exterior del tracto camión y la caja
- Estado de los neumáticos
- Señalización exterior
- Sistema de luces del tractocamión y la caja

Esta verificación debe ser exhaustiva en las unidades propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

5.13.1 Revisión de bitácoras de mantenimiento.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación revisará semanalmente y validará las bitácoras de mantenimiento individuales de cada tracto camión y caja, verificando que correspondan con los servicios prestados y las condiciones físicas reales de cada unidad.

5.14 Llenado de formatos.

Si “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación omite llenar cualquiera de los formatos solicitados, los llena con descuido o negligencia, con información que no sea verídica; se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.14.1 Formato FT-01

Formato para revisión física de unidades de transferencia, indica todos los puntos que se deben tomar en cuenta para considerar que la unidad se encuentra en buenas condiciones y puede salir de la Estación de Transferencia.

5.14.2 Formato FT-02

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación empleará un formato para dar aviso o aplicar penas convencionales a los PROVEEDORES de Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, y de Limpieza basándose en las irregularidades que se le detecten durante el desarrollo sus actividades, como se indica en el formato.

5.14.3 Formato FT-03

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Para notificar las penas convencionales a que se ha hecho acreedor “EL PROVEEDOR” de Transporte de Residuos Sólidos y de Limpieza se elaborará un concentrado de penas convencionales quincenal, como se indica en este formato.

5.15 Control y seguimiento de bitácora de mantenimiento.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación tiene la obligación de registrar las condiciones en que se encuentran las cajas al momento del inicio del contrato y al término de este.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación revisará que los tractocamiones y cajas de transferencia se les efectuó el mantenimiento preventivo y correctivo y que exista por parte de la(s) PROVEEDOR(s) PROVEEDORE(s) del servicio de transporte de residuos sólidos, una bitácora por cada tracto camión, caja de transferencia o contenedor. En la bitácora se registrarán las actividades descritas y el mantenimiento que reciban las unidades, como se indica en los anexos técnicos de la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos, debiendo asentar en dicha bitácora las condiciones de cada unidad, especificar las reparaciones que se le van a hacer, si la reparación se hace en taller propio del PROVEEDOR o de otro. A su regreso de taller “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá revisar y firmar para su validación si se hicieron las reparaciones indicadas, especificando las actividades realizadas o si no se hicieron, anotar sus observaciones.

En caso de no atender los servicios antes mencionados, se le formularán al PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos sus avisos por escrito y firmados por “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación y por el personal autorizado por la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, notificándole la falta en que haya incurrido y los días de plazo con que cuenta, de acuerdo con sus anexos técnicos. Si no cumple con lo solicitado, “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.16 Procedimiento para brindar servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor con unidades de transferencia.

En el caso que una Estación de Transferencia o Plantas de Selección tenga retraso en el servicio por falta de unidades provocado por conflictos viales, mantenimiento de unidades, retraso en Sitios de Disposición Final u otros, se podrá solicitar servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor de unidades de transferencia a otras Estaciones del Sistema de Transferencia.

Cuando una Estación de Transferencia o Plantas de Selección soliciten un servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor, se tomará en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Si una Estación de Transferencia o Plantas de Selección requiere de servicio en caso fortuito y/o

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

fuerza mayor de unidades de transferencia, esta solicitud se hará a través del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

2. El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información transmite esta solicitud a los Jefes de Unidad Departamental quienes determinarán en coordinación con el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información que Estación de Transferencia o Plantas de Selección proporcionará el servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor.

3. Proceden las unidades de “EL PROVEEDOR” de Transporte de residuos sólidos seleccionadas para prestar el servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor, acudiendo a la Estación de Transferencia o Plantas de Selección solicitante, transportando el o los viajes de residuos necesarios.

4. Para efecto de los informes periódicos considerará los viajes - toneladas transportadas como originarias de dicha Estación de Transferencia o Plantas de Selección y serán incluidas dentro de su Informe de Avance Físico únicamente, sumándolos a los viajes - toneladas totales transportadas desde la Estación de Transferencia o Plantas de Selección, y no como transportados por un PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos en particular.

5. “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, considerará únicamente para efectos de pago de “EL PROVEEDOR” que realizó el servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor en cuestión, los viajes - toneladas transportadas.

6. Así mismo “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, considerará el pago efectuado dentro de su Informe de Avance Financiero únicamente en la Estación de Transferencia o Plantas de Selección que brindó el servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor, y no deberá considerar los viajes ni las toneladas en el avance físico de dichas Estaciones.

5.17 Procedimiento para llevar el registro de ingreso de vehículos particulares con pago a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México en Estaciones de Transferencia que cuenten con básculas.

5.17.1 Ingreso de vehículos con pago a Tesorería.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para Administración de la Operación controlará el acceso de vehículos particulares a la Estación de Transferencia, solicitando al conductor del vehículo su identificación, copia de oficio de autorización vigente, responsiva y Formato de Pago que entrega la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México por los derechos del servicio.

Debe ser entregado en original y 3 copias, además de cumplir con la tarifa vigente para el ejercicio en que se preste el servicio de recepción que se publica cada año, en el código financiero de la Ciudad

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

de México. De no ser así, se notificará al usuario por escrito indicando el error al cual nos referimos y para que tenga conocimiento de ello el propio recaudador de la tesorería de Gobierno de la Ciudad de México para su corrección y cobro exacto.

Los vehículos particulares que no presenten Recibo de Pago a tesorería no podrán ingresar a la Estación de Transferencia.

En caso de que las básculas de la Estación de Transferencia presenten fallas de funcionamiento, se aplicarán las tablas de peso del Manual de Operación, y/o en su caso remitirse al peso promedio de los ingresos anteriores recientes registrados del usuario.

“EL PROVEEDOR” deberá notificar por escrito a los usuarios con vehículos particulares que deberán observar en el manejo de residuos a depositar en las Estaciones de Transferencia lo referente a la separación de residuos sólidos especificado en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, solicitándole se apeguen al programa de recepción de residuos sólidos separados en orgánicos e inorgánicos, este programa se elaborará en coordinación con el personal operativo de la estación.

Si “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación no sigue estas indicaciones, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.17.2 Registro.

Previo al registro de aceptación, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá cotejar cada pago nuevo que presenten los usuarios con los pagos registrados en las demás Estaciones de Transferencia, verificando que esos pagos no hayan sido ya utilizados en otras Estaciones de Transferencia, esta actividad deberá hacerse en coordinación con el área de básculas.

Los vehículos particulares que ingresan en la Estación de Transferencia deberán presentarse con el personal de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, para que se registre su ingreso, asignando al recibo de pago a tesorería presentado un número de folio consecutivo que será anotado en el propio recibo de pago a tesorería, junto con el nombre y sello de la Estación de Transferencia en que ingrese.

Para el Control de su ingreso, en el recibo de pago a tesorería se escribirá a mano la leyenda de “Aceptado” con la firma del personal autorizado de “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación, fecha y hora de registro.

5.17.3 Formatos de ingreso y registro de particulares

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Se llenará el formato FP-1 cada que un usuario efectúe un nuevo pago a la Tesorería, anotando en él, el número de control de ingresos consecutivo que se le asignó en el recibo de pago a tesorería, para llevar el control de las descargas, así como el saldo con el que cuenta el usuario.

El formato FP-1 deberá elaborarse por duplicado, ya que una copia se le dará al usuario para que tenga conocimiento de las descargas realizadas y el saldo restante, y el original permanecerá en poder de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación. La cual deberá entregar el reporte original por cada particular al área de Coordinación de Supervisión y Monitoreo a Básculas, junto con una copia de cada pago nuevo que se reciba quincenalmente, esta entrega se deberá hacer dentro de los primeros cinco días hábiles a la fecha del corte, emitida por el área mencionada.

Así mismo deberá de entregar en el formato R-IP concentrado quincenal de descargas de particulares y en el formato **(FP-2)** el informe mensual de ingreso de descarga de particulares al área de básculas.

5.17.4 Pesaje y emisión de ticket de Ingreso en las instalaciones que cuenten con báscula.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación pesará todos y cada uno de los vehículos que ingresen, antes y después de descargar, y emitirá un ticket por duplicado cada vez que ingrese un vehículo particular, el cual deberá engraparse tanto a la copia del Formato FP-1 que se queda en poder del usuario, y el original se queda en poder de “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación.

5.17.5 Verificación de los residuos.

De no cumplir con la revisión del contenido de los residuos a depositar y resulte que vienen residuos peligrosos o que requieran un manejo especial y no se hayan identificado oportunamente, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación se le aplicará la pena convencional correspondiente, independientemente de lo que determinen las autoridades competentes tanto federales como locales.

5.17.6 Asignación de la zona de descarga.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación asignará al usuario la zona de descarga y número de tolva o cajón.

5.17.7 Cumplimiento por parte del usuario.

Durante todo el proceso de operación se realizará la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del usuario, incluyendo lo relacionado a la separación de residuos sólidos de acuerdo a la Ley vigente, y en caso de incumplimiento se deberá informar por escrito a la Subdirección de Transferencia para proceder a cancelar el servicio de recepción de residuos. “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación verificara que: El usuario deberá presentar responsiva de los residuos que va a depositar donde manifieste que estos residuos no son peligrosos, que cumple con la separación y que se hace responsable de los residuos peligrosos que

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

se llegaran a detectar en su caso.

Que por ningún motivo el operador y personal de apoyo del vehículo se presenten bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas. En caso contrario no se le permitirá el acceso a la Estación de Transferencia, y en caso necesario se solicitará el apoyo del personal de vigilancia. Que el operador respete la limpieza y la señalización interna de la Estación de Transferencia que se atiende, relativa a la circulación, paradas, velocidad y áreas de descarga.

Que el personal del vehículo no realice actividades ajenas a la descarga, en caso contrario se le solicitará al usuario se retire de la Estación de Transferencia.

En el caso de los vehículos que no cuenten con sistema de descarga mecánico, deberá contar con personal de apoyo que agilice la operación, así como las herramientas propias para la descarga manual; en ningún caso el personal que labora en la Estación de Transferencia dará apoyo al usuario en estas actividades. “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación verificará que siempre cumplan con las características técnicas de los vehículos que ingresan a las Estaciones. (Anexo 5 del Manual de ingreso de vehículos particulares)

Que el personal del vehículo particular no realice actividades de selección o comercialización de subproductos dentro de la Estación de Transferencia.

5.17.8 Horario del servicio.

La recepción de residuos sólidos en las Estaciones de Transferencia, se deberá atender dentro de los horarios que establezca la Subdirección de Transferencia, o en su caso según las necesidades operativas de cada estación.

5.17.9 Cancelación del servicio del ingreso de vehículos particulares.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Transferencia, se reserva el derecho de cancelar el servicio de recepción en los casos siguientes:

- Falta de pago
 - Incumplimiento de las disposiciones que debe de acatar el usuario.
 - Si el vehículo no se presenta en la forma en que lo establece el Manual de Ingreso de vehículos particulares
- la Ciudad de México.

En estos casos el personal de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación está obligado a asentar en bitácora cualquier incidente relacionado con este punto, así mismo a dar aviso oportunamente. De no cumplir con esta indicación, “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.18 Administración de la Operación de básculas de 40 a 80 ton.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

5.18.1 Actividades para básculas de 40 a 80 toneladas, ingreso de residuos.

5.18.1 Vehículos recolectores de las Alcaldías.

En donde existan básculas los vehículos recolectores de las Alcaldías también podrán pesarse y registrarse para el control de los ingresos, ya sea en forma aleatoria o en forma continua, dependiendo de los acuerdos con las autoridades de las Alcaldías correspondientes y las condiciones de operación de cada Estación de Transferencia.

5.18.2 Control de báscula, formato FB-2

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación elaborará un informe diario del peso de las unidades de Transferencia, en la báscula de la Estación de Transferencia, por cada viaje que realicen las unidades, llenando el formato FB-2, de no cumplir con el registro de la información solicitada en el formato indicado, “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.18.3 Captura de la información en báscula.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá capturar toda la información generada en la báscula. También capturará la información relativa a básculas, que le solicite el programa informático que será instalado en la computadora con que cuenta en la estación, esta actividad deberá realizarse durante la vigencia del presente contrato con los mecanismos que la Subdirección de Transferencia, ha establecido en los presentes anexos técnicos.

5.18.4 Aviso por daño o descompostura de las básculas en los centros de trabajo.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá asentar inmediatamente en bitácora y avisar por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente cuando por accidente, o negligencia de cualquiera de los contratistas que presten el servicio de transporte de residuos sólidos en la estación golpeen las partes estructurales de la báscula dañando el funcionamiento de la misma, para exigir la reparación inmediata del daño y la aplicación de la pena convencional correspondiente.

De no cumplir con lo solicitado, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.18.5 Mantenimiento de la báscula.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá observar los siguientes aspectos:

5.18.6 Notificación de mantenimiento.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá verificar que antes de realizar cualquier mantenimiento correctivo mayor se notifique de inmediato al personal de la Subdirección de Transferencia, o que el personal de mantenimiento presente un documento escrito por el personal autorizado de la propia Subdirección, donde se indique la orden del trabajo.

5.18.7 Acceso al personal de mantenimiento.

Por ningún motivo se le permitirá el acceso al personal de mantenimiento de básculas al interior de las instalaciones cuando no se presente en condiciones de trabajo. Tampoco podrán extraer accesorios o refacciones que se encuentren dentro de las instalaciones de la Estación de Transferencia.

Toda vez que se presente el personal de mantenimiento a las instalaciones de la estación de Transferencia, este deberá identificarse mediante una credencial proporcionada por el propio PROVEEDOR de mantenimiento y firmada tanto por el responsable como por el propio trabajador.

5.18.8 Bitácora de actividades de básculas.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá llevar una bitácora auxiliar de actividades de báscula, en donde registrará las actividades de mantenimiento que se lleven a cabo. Asimismo, deberá informar inmediatamente al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, cuando la báscula requiera de mantenimiento en cualquiera de sus partes o presente fallas. En la bitácora se debe detallar las actividades realizadas, la hora de inicio y término, el nombre de la persona que firma la orden de trabajo. Esta bitácora debe ser elaborada diariamente y no se aceptará un retraso mayor a un día. Debe ser presentada cada vez que lo solicite el personal autorizado de la Subdirección de Transferencia. De no presentarla cuando se le solicite, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.18.9 Criterio en caso de descompostura de las básculas en los centros de trabajo.

En caso de falla de servicio de la báscula, se aplicarán para efectos de pago de los viajes realizados por las unidades de transferencia, los pesos de las básculas de los destinos oficiales. Si las básculas de los destinos también fallaran al mismo tiempo que la de la Estación, se tomará el promedio de pesos neto por viaje del último período facturado. De no cumplir con lo solicitado por “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19 Actividades relacionadas con el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información

5.19.1 Causas y efectos del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

Considerando que las Estaciones de Transferencia se encuentran distribuidas en puntos diversos y estratégicos dentro de la Ciudad de México, además de tomar en cuenta que son doce Estaciones de Transferencia y las Plantas de Selección las instalaciones que conforman el Sistema de transferencia; la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos requiere de la

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

instrumentación de un centro de comunicaciones para poder estar en contacto permanente y oportuno con todas las instalaciones y personal involucrado; funcionando como enlace entre los diferentes actores para el manejo de los residuos sólidos, concentrando y consolidando los reportes diarios que se generan en las Estaciones y Plantas, finalmente realizando el rastreo y localización satelital de las unidades de Transferencia que se encuentren en operación para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos que se generan en la Ciudad.

5.19.2 Actividades del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información

5.19.2.1 Monitoreo de Vehículos

Esta actividad tiene el objetivo de generar la información necesaria para poder verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los anexos técnicos de los diferentes servicios requeridos por la Subdirección de Transferencia, por ello, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe monitorear los vehículos con él o los sistemas de Localización Automática de Vehículos (AVL), que se requiera implantar, para la recepción de la señal generada por el equipo AVL instalado en los vehículos referidos a continuación:

Unidades de Transferencia

5.19.2.2 Explotación y mantenimiento de los sistemas de información

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá operar, controlar, integrar, administrar, explotar y evaluar, todos los sistemas de información y programas existentes o que se implementen en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

Además deberá desarrollar e implantar los sistemas y aplicaciones que se solicitan en estos anexos técnicos y explotar todas las bases de datos para la operación y buen desempeño del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, considerando la consolidación de las bases de datos de los ingresos y egresos de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección, así como de los viajes y toneladas transportados, para emisión de reportes con los cuales permitan tomar decisiones, incluyendo los controles de vehículos particulares, de otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México o de dependencias Federales, en beneficio del servicio.

5.19.2.3 Aplicaciones Multimedia

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá contar con herramientas multimedia, para ejecutar el buen desarrollo del manejo de la información.

5.19.2.4 Sistema de Comunicación e Información del Sistema de Transferencia

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información fungirá como receptor, controlador y coordinador de las transmisiones de voz y datos entre personal de la Subdirección de Transferencia, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, personal operativo y

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

encargados por parte de los PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos y las instalaciones que conforman el Sistema de Transferencia.

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información llevará a cabo el enlace de comunicación entre el Sistema de transferencia y otras áreas de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos que lo soliciten.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, canalizar oportunamente con los responsables de la dependencia, cualquier queja, sugerencia o comentario, por parte de la ciudadanía que a través de llamadas telefónicas se tenga conocimiento.

5.19.2.5 Operación del Sistema de Comunicaciones

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información proporcionará un enlace permanente con el personal del Sistema de Transferencia, facilitando que todos los involucrados en la Operación del Sistema de Transferencia, cuenten con una comunicación eficiente en cuanto el reporte de cualquier tipo de incidente o indicación, registrando en la base de datos, los incidentes ocurridos y reportados al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

Los dispositivos de telecomunicación que se les solicita a los PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos y a el PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación deben cumplir con el requisito mínimo de que sean digitales, con cobertura amplia y con dispositivo de cámara digital.

Prevía autorización y aceptación por la Subdirección de Transferencia el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá implantar los procedimientos que considere necesarios, para reordenar, agilizar y automatizar la comunicación entre las diversas partes del Sistema de Transferencia.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación a través del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información debe atender las solicitudes de información generadas por el personal del Sistema de Transferencia, así como dar seguimiento a las indicaciones de la Subdirección de Transferencia.

5.19.2.6 Solicitud de viajes

La Subdirección de Transferencia en conjunto con “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación son los encargados de atender y coordinar las solicitudes de viajes de transferencias que se requieren en las Plantas de Selección y transmitir dichas solicitudes a las Estaciones de Transferencia. Se deberá de registrar en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información las solicitudes que hace el personal técnico de las Plantas, asentando el horario de la solicitud, número de viajes solicitados, nombre y cargo del personal que solicita y las observaciones que resulten.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Estas solicitudes son elaboradas por el personal operativo de la Subdirección de Transferencia de las diferentes Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final, en atención a los requerimientos del personal que opera dichas instalaciones; con esta información el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información canalizará las solicitudes de viajes necesarios, a cada Estación de Transferencia.

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información es el encargado de recibir y atender los reportes proporcionados por el personal que labora en las Estaciones de Transferencia, los Coordinadores y Jefes de Unidad Departamental.

El personal del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información dará indicaciones a los operadores de las unidades de transferencia sólo con conocimiento y autorización, ya sea del Jefe de Supervisión de Control “A” del Centro del Control o del personal autorizado de la Subdirección de Transferencia.

5.19.2.7 Operación y Administración del Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información (SICC)

El Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información es un programa desarrollado para la estandarización, integración y explotación de la información generada en las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección, la que se integrará en una base de datos central del Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información (formatos de captura que deberán estar previamente instalados). Esta base de datos se integrará con la información que envíen los responsables por parte de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación de Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final, el envío de información será de acuerdo con los periodos establecidos por la Subdirección de Transferencia.

La información será enviada al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información y al personal autorizado de la Subdirección de Transferencia por medio de correo electrónico 05 días naturales después del corte previa verificación con el informe físico-financiero, a la dirección oficial del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá instalar el Sistema de información (SICC) en las computadoras que “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación utilice en Estaciones y Plantas.

5.19.2.8 Modificación del Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información (SICC)

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, podrá realizar en

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

cualquier momento dentro de la vigencia del contrato, las modificaciones que considere necesarias a este sistema, con la finalidad de mejorar, automatizar y hacer eficiente la operación del sistema de transferencia. “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación se obliga a atender las modificaciones que realice la Dirección de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” requiera hacer modificaciones al sistema de información para el presente servicio, deberá confirmar previamente los cambios con el coordinador del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información por parte de la Subdirección de Transferencia, en caso de efectuar algún cambio, éste deberá programarse en plazo de 10 días hábiles a partir del inicio de su contrato.

5.19.2.9 Respaldo de Información del SICC

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación respaldar las bases de datos y códigos de fuentes, asegurándose de contar con una copia del respaldo mensualmente en medios magnéticos, mismo que serán controlados por el Jefe de Supervisión de Control “A”.

5.19.2.10 Procedimiento para envío de información al SICC vía correo electrónico por parte de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación de Estaciones y Plantas

ser enviada vía correo electrónico al personal autorizado de la Subdirección de Transferencia por la vía solicitada.

5.19.2.11 Integración de las bases de datos en los sistemas de información

Toda la información generada durante la operación de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final es propiedad de la Subdirección de Transferencia, la cual deberá ser capturada y respaldada por “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación. A partir de esta información “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación integrará y entregará los reportes mensualmente al personal autorizado de la Subdirección de Transferencia por la vía solicitada, así mismo deberá respaldar la información en el equipo solicitado para este fin.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá integrar los reportes relacionados con los viajes de los recolectores y viajes de las unidades de transferencia propiedad de las Alcaldías, en su caso, para que la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos pueda hacer extensiva dicha información a los directivos de las Alcaldías.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, bajo el conocimiento y la autorización de la Subdirección de Transferencia debe canalizar las solicitudes de información a su destinatario final, ya sea a través del personal de estructura y enlace de la Dirección de Transferencia

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

5.19.2.12 Red Local

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación a través del personal técnico competente que labore en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá proveer el servicio de red local en las oficinas pertenecientes a la Subdirección de Transferencia.

5.19.2.13

Informes

Solicitados

La información generada durante la operación de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final deberá ser capturada, respaldada y enviada al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información por el personal del mismo PROVEEDOR; a partir de esta información integrará y entregará todos los reportes que se le solicitan en los presentes anexos técnicos; así mismo deberá contemplar la entrega de informes adicionales o extraordinarios que en su momento se requiera. Esta misma información deberá entregarse de acuerdo a como se solicita en estos anexos técnicos, la cual servirá para hacerla extensiva a las Alcaldías, a la Secretaría del medio Ambiente y a la propia Subdirección de Transferencia.

5.19.2.14

Entrega

de

Informes.

5.19.2.15 Tiempos de entrega de los informes solicitados, Informes periódicos o adicionales.

Los informes periódicos o adicionales mencionados en los apartados de este capítulo, que se refieren a la información estadística y financiera que se maneja diariamente en la Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final, que son presentados en los formatos que para tal fin existen, deberán ser entregados a más tardar en ocho días hábiles después del inicio de mes, según se especifique, con excepción de los tiempos estipulados expresamente para los informes que requieran en un tiempo de entrega menor, mencionados en este mismo capítulo. De no cumplir con entregar los informes dentro del plazo solicitado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19.2.16

Forma

de

entrega.

Los informes deben entregarse por escrito, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe considerar que la Subdirección de Transferencia se reserva el derecho de solicitar una copia del informe en un formato electrónico (CD-ROM), en formato de archivo PDF, para efectos de mayor seguridad si así conviene para el mejor manejo de la información, dependiendo de la importancia o la cantidad de la información solicitada. Todos los informes que se solicitan en este documento deberán de ser entregados en la forma y tiempo solicitados, las bases de datos deberán estar disponibles para su consulta en la Intranet de la Subdirección una vez procesados, Subdirección de Transferencia indicara cuales deberán entregarse impresos o archivo electrónico, dependiendo de la importancia o la cantidad de la información solicitada, y únicamente deberá

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

entregarlos a las personas autorizadas. Que los hayan requerido o a las áreas que se le indiquen expresamente.

5.19.2.17 Validación de la información entregada

Toda la información deberá ser verídica y validada por el Jefe de Supervisión “A” y/o el Jefe de Supervisión de Control “A” de “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación y/o persona a quien delegue por escrito “EL PROVEEDOR”. En caso contrario, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19.2.18 Entrega de informes al solicitante.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar los informes periódicos, extraordinarios, fotográficos, o cualquier otra información en medios impresos o escritos, únicamente al solicitante autorizado que los haya requerido, o a las áreas que se le indiquen expresamente. En caso de requerir o considerar necesario marcar copia(s), estas deberán contar con la autorización del solicitante autorizado. De no cumplir con lo solicitado, al PROVEEDOR se aplicará la pena correspondiente.

5.19.2.19 Informe físico de las instalaciones, al inicio de las actividades.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar dentro del primer mes de su contrato un informe por escrito y con fotografías, de las condiciones físicas en que se encuentra la infraestructura de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, considerando elaborar otros reportes cada que se aprecie un deterioro o se realicen trabajos de mantenimiento en cada uno de los sitios.

5.19.2.20 Evaluación del desempeño de los PROVEEDORES.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación entregará, de acuerdo con los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, un informe con su opinión técnica y comentarios sobre el desempeño de los PROVEEDORES bajo su supervisión. Debe procurar que sea claro, conciso y veraz.

Deben de considerarse los siguientes puntos:

- Vehículos
- * Desempeño
- * Estado físico
- * Mantenimiento acorde con los programas establecidos
- * Estado de las bitácoras de mantenimiento
- * Horas activas de uso
- * Personal
- * Desempeño de operadores de unidades de transferencia.
- * Desempeño de operadores de volteo y de Bob cat.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

De no cumplir con la entrega de los informes dentro del plazo solicitado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19.2.21 Avance Físico.

Elaborará un resumen en cada corte de facturación en el que incluirá por cada contratista que exista en la Estación de Transferencia o Planta de Selección, una relación de viajes realizados en el periodo, considerando fecha, número económico de tracto camión, número económico de caja, número de folio de ticket, toneladas y metros cúbicos, incluir una gráfica comparativa entre las toneladas programadas y ejercidas, de acuerdo con los catálogos de conceptos del contrato de transporte de residuos sólidos con los comentarios o justificaciones en los caso que existan desviaciones. Este informe se utilizará para efectos de revisión de la facturación. Se entregará 5 días después del corte en el área encargada de la facturación por parte de la Subdirección de Transferencia de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, un resumen de los viajes y toneladas diarias transportadas a los diferentes destinos, con una copia al Jefe de Unidad de la zona correspondiente. Se deberá considerar por cada destino contratado y por cada sitio.

5.19.2.22 Avance físico financiero de la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá enviar en original a colores al Jefe de Unidad de la zona correspondiente, al área encargada de la facturación por parte de Subdirección de Transferencia de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, el estado físico financiero de cada uno de los contratos verificados, un resumen del control y seguimiento presupuestal de acuerdo a los cortes de facturación de conformidad con el monto del contrato asignado a las PROVEEDORES, considerando la elaboración de reportes y gráficas. La entrega deberá ser dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del corte del periodo o cuando estos sean requeridos por personal de la Subdirección de Transferencia.

5.19.2.23 Ingreso de vehículos de dependencias oficiales (locales y federales), que no pertenezcan a las Alcaldías Políticas de la Ciudad de México.

Elaborará un informe que entregará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en donde se incluya la información de los vehículos de dependencias oficiales (locales o federales), que hayan ingresado a las Estaciones de Transferencia en el periodo. El informe se entregará a la Subdirección de Transferencia, diez días hábiles después del corte de facturación.

“EL PROVEEDOR” entregará un concentrado de todos los viajes y toneladas de los residuos sólidos que a través de vehículos recolectores ingresaron a las Estaciones de Transferencia. Si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional correspondiente. Deberá utilizar formato anexo.

5.19.2.24 Informe de vehículos particulares con pago a la Tesorería.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación entregará un concentrado de todos los viajes realizados por usuarios de vehículos particulares, que ingresaron a las Estaciones de Transferencia, describiendo viajes y toneladas depositadas por cada usuario y por Estación de Transferencia, este informe deberá entregarse a la Subdirección de Transferencia. En caso de que no existan usuarios nuevos en un periodo, se manifestará en el formato correspondiente el comentario indicando que no hubo ingresos de usuarios nuevos. El informe se entregará cinco días hábiles después del inicio del mes, si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19.2.25 Informe de vehículos recolectores de las Alcaldías

Mensualmente, teniendo como plazo los primeros cinco días del mes, entregará un informe donde se refleje información relacionada con datos estadísticos en cuanto cantidad de viajes que ingresaron a la estación y viajes realizados por cada vehículo delegacional, además deberá relacionar los vehículos recolectores ingresado a las Estaciones o Plantas y que carezcan de:

-) Número Económico
-) Placas de circulación
-) Deberá incluir en su caso, si existe participación por parte de la Alcaldías en algún programa de separación de residuos, cual es la calidad de la separación y las condiciones en que se realiza esta separación, describiendo el seguimiento que se le da a los residuos separados en la estación de Transferencia por parte de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación.

El informe se entregará a la Subdirección de Transferencia, cinco días hábiles después del inicio del mes, si no entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19.2.26 Informe de penas convencionales aplicadas a los proveedores bajo su responsabilidad

Se entregará por escrito a las Jefaturas de Unidad Departamental de la Subdirección de Transferencia en cada corte de facturación un concentrado acumulativo de penas convencionales que se apliquen a los PROVEEDORES de Transporte de residuos sólidos y Limpieza, así como al propio PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación, describiendo el concepto, los salarios mínimos aplicados y el monto.

5.19.2.27 Informe del comportamiento del contrato de Supervisión para la Administración de la Operación

Se entregará por escrito a las Jefaturas de Unidad Departamental de la Subdirección de Transferencia en cada corte de facturación un concentrado acumulativo de penas convencionales que se aplique “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación por incumplimiento, describiendo el concepto, los salarios mínimos aplicados y el monto.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

5.19.2.28 Informe de avance físico para Plantas de Selección.

Para el caso de las Plantas de Selección, “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar un informe de ingreso y rechazo de residuos que son transferidos por las unidades de transferencia, transferencias de las Alcaldías y vehículos particulares con pago a tesorería este informe será turnado a la, Subdirección de Transferencia y/o a quien está indique de acuerdo con el periodo que se le indique.

5.19.2.29 Informe de concentrado de penas convencionales que se aplicarán.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación notificará las penas convencionales a que se ha hecho acreedor “EL PROVEEDOR” de transporte de residuos sólidos y de limpieza, por periodo de facturación, estas penas convencionales se plasmarán en el Formato CL-2, el cual entregará durante la conciliación quincenal, para su validación por el Jefe de Unidad Departamental correspondiente.

5.19.2.30 Avance físico financiero de la prestación del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá enviar en original a colores a la Subdirección de Transferencia de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, el estado físico financiero correspondiente a su propio contrato, cinco días hábiles después de la fecha de corte de facturación.

5.19.2.31 Informe de mantenimiento de unidades transferencia.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación elaborará un informe, que entregará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al Jefe de Unidad Departamental correspondiente, en el cual indicará el estado general de las unidades, especialmente las deficiencias encontradas en cualquiera de los tractocamiones y cajas, los avisos de penas convencionales elaboradas, las penas convencionales aplicadas y cualquier otra circunstancia que afecte el correcto desempeño de cada unidad y por consiguiente la operación fluida y eficiente de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección.

5.19.2.32 Informe de incidencias de la Operación de Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final.

El personal del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá elaborar un reporte sobre los acontecimientos relevantes que hayan ocurrido, de acuerdo con la información obtenida.

5.19.2.33 Informe técnico estadístico.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá elaborar el Informe Técnico Estadístico, integrando los informes y gráficas que se describen en este punto, este informe

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

deberá contemplar todas los datos estadísticos de cada uno de los PROVEEDORES de Transporte de residuos sólidos que laboren en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Sitios, incluyendo vehículos Alcaldías, así mismo deberá incluir en el informe información referente a los ingresos de vehículos recolectores en general. Deberá ser entregado por medios magnéticos y en forma impresa a colores (engargolado), dirigido a la Subdirección de Transferencia, 05 días hábiles después del corte de facturación, de no hacerlo, se aplicará la pena convencional correspondiente.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá apegarse a los criterios para toma de tiempos y movimientos de operación de unidades de transferencia y vehículos recolectores, establecidos por la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

5.19.2.34 Componentes de cada concepto:

							Encabezado:
DIRECCIÓN	GENERAL	DE	SERVICIOS	URBANOS	Y	SUSTENTABILIDAD	
DIRECCIÓN	DE	TRANSFERENCIA	Y	DISPOSICIÓN	FINAL	DE	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN			DE				TRANSFERENCIA
Logotipo	de	la	Ciudad	de			México
		Nombre	del				informe
	Estación	de	Transferencia	o	Planta	de	Selección
							Contratista
							Período

5.19.2.35

Informe

T1.

Informe de residuos sólidos transferidos por cada una de las unidades, de cada PROVEEDOR del servicio, que hayan laborado en el período; debe contener:

- Período correspondiente
- Destinos de los residuos
- Información de las unidades
- Número de tracto camión
- Número de caja
- Propiedad de la caja
- Tipo de caja
- Viajes
- Toneladas totales por unidad, correspondientes al
- Número de viajes
- Toneladas
- Metros cúbicos.

5.19.2.36 G1 (Gráfico) viajes realizados por día, por proveedor del servicio en el período.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Se presentarán en forma de barras, una por cada día, indicando:

- Viajes realizados por el PROVEEDOR, por día
- Promedios por PROVEEDOR en el período
- Viajes totales diarios considerando a todos los PROVEEDORES de servicio que laboren en la Estación de Transferencia.

5.19.2.37 T2. Resumen de residuos sólidos transferidos, por proveedores del servicio

Se agruparán todos los PROVEEDORES y destinos en una hoja (máximo dos en caso de ser necesario) y contendrá la siguiente información por cada uno:

- Viajes con caja de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos
- Viajes con tracto y caja de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (si aplica)
- Total de toneladas (por contratista)
- Totales por cada destino incluyendo todos los contratistas
- Total global de la Estación de Transferencia y Planta de Selección sumando todos los destinos y contratistas

5.19.2.38 G2 (Gráfico). Resumen de viajes de residuos transferidos por destino, propiedad y proveedor.

El total de viajes a graficar, se deberá dividir en subtotales por quincena, debiendo incluir los realizados, tanto con los equipos asignados normalmente para trabajar en la Estación de Transferencia y Planta de Selección como los que hayan realizado con equipos de servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor. Se presentará en forma de barras usando una para cada PROVEEDOR, se debe indicar el número total de unidades asignadas por contratista que trabajaron en el período y el promedio de viajes por unidad.

5.19.2.39 G3. Tiempos promedio por actividad y proveedor del servicio

Se presentarán en forma de barras los promedios en el mes y por PROVEEDOR para las siguientes actividades, utilizando un color distinto para cada una de ellas:

- Tiempo de espera para cargar.
- Tiempo de despunte y enlonado.
- Tiempo de viajes de ida a los Sitios de Disposición Final, Planta de Composta y Plantas de Selección.
- Tiempo en Sitios de Disposición Final, Planta de Composta y Plantas de Selección.
- Tiempo de viajes de regreso a la Estación de Transferencia.

5.19.2.40 R1. Ingreso de viajes y residuos a la Estación de Transferencia por jornada. (nocturna RN-1)

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Informe de vehículos recolectores recibidos en la Estación de Transferencia, considerando todas las jornadas de operación, pero indicándolos por separado; conteniendo información correspondiente al número de viajes y toneladas recibidos de vehículos recolectores separándolos por origen (columnas) y por tipo de recolector (renglones), así se pondrá un renglón por cada uno de los tipos de recolectores:

Se indicarán en dos tablas:
Tabla 1, viajes

- Todos los tipos de recolectores que se hayan recibido en la estación
- Todos los tipos de procedencia que se hayan registrado
- Total de viajes por tipo de procedencia
- Total de recolectores por procedencia
- Total de viajes de cada tipo de recolector por procedencia
- Promedio viajes/día por procedencia
- Promedio viajes/recolector
- Promedio total viajes por tipo de recolector

Tabla 2, toneladas

- Todos los tipos de recolectores que se hayan recibido en la estación
- Todos los tipos de procedencia que se hayan registrado
- Total de toneladas por tipo de procedencia
- Total de toneladas de cada tipo de recolector por procedencia
- Promedio toneladas/día, por procedencia
- Promedio toneladas/recolector
- Promedio toneladas totales por tipo de recolector

Estas dos gráficas se repetirán por cada jornada de la estación. Se presentarán dos tablas resumen sumando el ingreso de las tres jornadas. Se graficarán en forma circular los totales de cada una de las tablas por jornada y de las 2 tablas resumen

5.19.2.41 R2 (Gráfica). Ingreso de recolectores según procedencia por día del período y por jornada (nocturna RN2).

graficado y la barra indicará el número de viajes recibidos por procedencia en la Estación de Transferencia. Se deberá indicar el promedio de viajes por procedencia, debiendo señalar los viajes totales por día, sumando todos los destinos, usando un color diferente para cada procedencia.

5.19.2.42 R3. Frecuencia de arribo de vehículos recolectores

En forma de tabla se presentarán:

En columnas los días de la semana y en sentido horizontal intervalos de una hora por renglón, desde

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

las 0:00 hasta las 24:00 si la Estación de Transferencia, Plantas de Selección labora tres jornadas. En las columnas se pondrá el promedio de recolectores recibidos por intervalo, sumando los recolectores recibidos en cada día de la semana que haya habido iguales en el período y dividiendo entre ese número de días; así por ejemplo si en un período de 30 días hubo 4 lunes, se suman los recolectores recibidos en cada intervalo de esos 4 lunes y se divide entre 4 para sacar el promedio en ese intervalo, y así sucesivamente para el resto de los días de la semana.

Se indicará también el promedio de cada intervalo, obteniéndolo como la suma de los recolectores recibidos en cada intervalo de todos los días del período, dividiendo entre la suma de los días del período, considerando los domingos y los días inhábiles de ley como medios días, pero no considerando para este promedio, los días que no se labore en la estación de Transferencia. Al final del listado de todos los intervalos y bajo de una línea divisora horizontal, se pondrá un renglón que tendrá los totales de cada una de las columnas del informe.

Después de la tabla se presentará en una gráfica el promedio de viajes de recolectores recibidos por intervalo de tiempo, en forma de barras.

5.19.2.43 Frecuencia de salidas de unidades de transferencia

En forma de tabla se presentarán:

En columnas los días de la semana y en sentido horizontal intervalos de una hora por renglón, desde las 0:00 hasta las 24:00 si la Estación de Transferencia o Plantas de Selección labora tres jornadas. En las columnas se pondrá el promedio de salida de unidades por intervalo, sumando las unidades que salen en cada día de la semana que haya habido iguales en el período y dividiendo entre ese número de días; así por ejemplo si en un período de 30 días hubo 4 lunes, se suman las unidades salientes en cada intervalo de esos 4 lunes y se divide entre 4 para sacar el promedio en ese intervalo, y así sucesivamente para el resto de los días de la semana. Se indicará también el promedio de cada intervalo, obteniéndolo como la suma de las unidades que salieron en cada intervalo de todos los días del período, dividiendo entre la suma de los días del período, considerando los domingos y los días inhábiles de ley como medios días, pero no considerando para este promedio, los días que no se labore en la Estación de Transferencia.

Al final del listado de todos los intervalos y bajo de una línea divisora horizontal, se pondrá un renglón que tendrá los totales de cada una de las columnas del informe.

Después de la tabla se presentará en una gráfica el promedio de salida de unidades por intervalo de tiempo, en forma de barras.

5.19.2.44 Promedios de tiempos de espera (minutos) de vehículos recolectores para descargar

En forma de tabla se presentarán:

En columnas los días de la semana y en sentido horizontal intervalos de una hora por renglón, desde

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

las 0:00 hasta las 24:00 si la Estación de Transferencia y Plantas de Selección labora tres jornadas. En las columnas se pondrá el promedio de tiempos de espera por intervalo, sumando los promedios de espera en cada día de la semana que haya habido iguales en el período y dividiendo entre ese número de días; así por ejemplo si en un período de 30 días hubo 4 lunes, se suman los promedios de espera en cada intervalo de esos 4 lunes y se divide entre 4 para sacar el promedio en ese intervalo, y así sucesivamente para el resto de los días de la semana.

Se indicará también el promedio de cada intervalo, obteniéndolo como la suma de los promedios de espera en cada intervalo de todos los días del período, dividiendo entre la suma de los días del período, considerando los domingos y los días inhábiles de ley como medios días, pero no considerando para este promedio, los días que no se labore en la Estación de Transferencia.

Al final del listado de todos los intervalos y bajo de una línea divisoria horizontal, se pondrá un renglón que tendrá los totales de cada una de las columnas del informe.

Después de la tabla se presentará en una gráfica el promedio de tiempos de espera por intervalo de tiempo, en forma de barras.

Nota: La Subdirección de Transferencia, podrá modificar, la cantidad de informes que solicita, ya sea que incluya nuevos informes o elimine algunos; dependiendo de la evolución y desarrollo del procedimiento de automatización de datos, así mismo estos informes podrán variar en forma o en contenido de fondo, de acuerdo a las necesidades.

5.19.2.45 Reporte de evaluación del sistema de localización satelital AVL

El reporte de evaluación para las unidades de transferencia, se entregará al personal técnico responsable para la Administración de la Operación en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección para su revisión y análisis, determinando las observaciones que considere pertinentes, el reporte se entregará en cada corte de facturación y mostrará el número de registros de posición que emitió cada unidad de Transferencia por día, mostrando también la cantidad de viajes por día que realizó cada unidad. unidades de transferencia que los hayan cometido durante su jornada de trabajo con el documento que genera el sistema de rastreo para identificar en qué circunstancias se cometieron los excesos de velocidad.

El reporte de evaluación para los vehículos y camiones que no son unidades de transferencia, mostrará el número de registros de posición que emitió cada uno de ellos por día.

Todos estos reportes podrán incluir información adicional, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección de Transferencia y dependiendo de las capacidades del Sistema AVL se entregará al PROVEEDOR de la Supervisión para la Administración de la Operación en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, con copia para la Subdirección de Transferencia y los Jefes de Unidad

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Departamental el día del corte de facturación.

5.19.2.46 Consolidación de la Información

“EL PROVEEDOR” elaborará un informe que contenga las toneladas transferidas por Estación de Transferencia y Plantas de Selección, por PROVEEDOR de Transporte de residuos sólidos, viajes de unidades de transferencia, viajes de recolectores por Alcaldías y así mismo tiempos y movimientos promedio de operación de acuerdo con el formato que se le entregará durante el periodo contractual. El informe se entregará a la Subdirección de Transferencia de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Transferencia y al término del ejercicio deberá entregar con las mismas características un informe anual, el plazo será diez días hábiles después del corte de facturación, si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19.2.47 Informe de avance del sistema de automatización

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar un informe ejecutivo, en el cual describa los avances y problemáticas que se hayan presentado, este informe deberá entregarse en la Subdirección de Transferencia, para que sea canalizado a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

5.19.2.48 Políticas para la prestación del servicio

Las actividades se llevarán a cabo dentro del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, instalado en la Subdirección de Transferencia, ubicada en Eje 5 junto al acceso norte de la Central de Abasto entre cazuelas y Eje 5 Col. Del Moral Alcaldía Iztapalapa C.P. 09040.

El personal asignado a los distintos trabajos en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá de portar una bata azul marino tipo laboratorio con el escudo en la bolsa delantera DEL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, un gafete con logotipo DEL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, que indique el nombre del empleado y su categoría, datos de la PROVEEDOR, y vigencia del gafete.

EL PROVEEDOR” tiene la opción de proponer un esquema de trabajo opcional aquí expresado, si lo considera adecuado a los objetivos del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información y de la operación del Sistema de transferencia, adicionando la información que sea necesaria, y pudiendo además añadir o proponer nuevos objetivos, anexos técnicos, horarios etc., previa evaluación y autorización por parte de la Subdirección de Transferencia, para que las actividades se desarrollen adecuadamente.

Deberá contar con personal calificado y con experiencia comprobable para todas las categorías solicitadas, así como de nombrar un representante ante la Subdirección de Transferencia, el cual será el encargado del personal y de la información que se obtenga, así como del buen funcionamiento del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información en su totalidad. Este

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

representante es el enlace para atender las indicaciones del personal autorizado de la Subdirección de Transferencia.

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información podrá dar indicaciones para el buen funcionamiento del Sistema de transferencia, de tal manera que éste funcione en forma eficiente y ágil.

Nota: “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, deberá informar a la Subdirección de Transferencia de los movimientos de su personal (altas, bajas, cambios internos, etc.) así como del personal tanto operativo y administrativo; este reporte será entregado trimestralmente. el cual a su vez deberá estar validado por el jefe de estación de cada sitio de trabajo.

5.19.2.49 Transición del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación

El personal técnico responsable del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá presentarse cinco días hábiles antes de iniciar sus actividades para recibir la información de “EL PROVEEDOR” saliente, con el objeto de poder dar seguimiento y continuidad a los servicios.

El personal responsable del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá solicitar copia de los anexos técnicos y penas convencionales de los contratos de los diferentes PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos y deberá conocerlos plenamente.

Deberá solicitar previo al inicio de su contrato información de “EL PROVEEDOR” que concluye su período contractual en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, para dar seguimiento a las actividades de monitoreo satelital y a la operación de los programas desarrollados, sobre todo si existieran contratos vigentes de PROVEEDORES al inicio de sus operaciones.

“EL PROVEEDOR”, deberá iniciar sus actividades, el día marcado como inicio de su contrato, con todo el personal y equipo requerido dada la importancia de esta actividad para la Subdirección de Transferencia. En caso que no cumpla con el inicio de sus actividades como lo indica su contrato se aplicará la pena convencional correspondiente.

Contar con una reserva suficiente de formatos originales, material de consumo y equipo, en condiciones de operar, según la descripción de los mismos, de acuerdo a los presentes anexos técnicos.

Establecer un sistema de pago de salarios para sus empleados fuera de las instalaciones donde presta sus servicios, evitando los riesgos por asaltos, liberando a la Subdirección de Transferencia de cualquier responsabilidad con dichos empleados.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá presentar a la Subdirección de Transferencia, el Currículum Vitae del personal que estará en el Control de

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Seguimiento y Procesamiento de la Información.

Así mismo deberá considerar que sus equipos de cómputo, en especial los que almacenan la base de datos del Sistema de información y programas informáticos desarrollados, deberán permanecer dentro de las instalaciones del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información por un lapso de tiempo de hasta treinta (30) días hábiles después del término de su contrato, con el fin de que sea extraída la información almacenada y los archivos correspondientes a los sistemas de captura de Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final que sean de ejecución y puedan ser operados por la Subdirección de Transferencia. Por otra parte, es importante hacer mención que al término de cada período contractual “EL PROVEEDOR”, deberá entregar a la Subdirección de Transferencia el respaldo del total de la información que se generó durante su gestión, así como la de los años anteriores en que haya tenido vínculo laboral con la dependencia; este respaldo deberá ser entregado de forma digital mediante dispositivo de disco duro externo.

5.19.2.50 Lista de asistencia del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información

La Subdirección de Transferencia y/o a quien está designe llevará un control de asistencia del personal de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, por jornada al inicio de este, donde se registrarán únicamente los elementos que integran la jornada respectiva. El formato de lista debe contener la siguiente información:

+	Razón Social	del PROVEEDOR	de Administración	de la Operación
+		Nombre	del	empleado
+		Hora	de	entrada
+				Firma
+		Hora	de	salida
+				Firma
+				Categoría
+				Jornada

Las hojas para las listas deben ser foliadas y estar formadas por un original misma que se quedara a resguardo del área de facturación interna de la Subdirección y una copia para su acuse.

Se permitirá una tolerancia de quince minutos, después de la hora asignada para la entrada del personal, para que éste se registre en las listas de asistencia; pasado este tiempo se considerará como falta. La duración de las jornadas es de ocho horas que incluye 30 minutos para tomar alimentos. La hora de inicio de las jornadas podrá modificarse de acuerdo a las necesidades del servicio como lo indique la Subdirección de Transferencia.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

En caso de que existan faltas del personal de “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19.2.51 Llenado de Bitácora

“EL PROVEEDOR” deberá llenar la bitácora con los registros de las actividades relativas a la operación del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, así como los incidentes que ocurran durante la operación.

5.19.2.52 Desobediencia del personal de “EL PROVEEDOR”.

Si el personal responsable de la Subdirección de Transferencia detecta la desobediencia por parte del personal de Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, se solicitará la sustitución de dicha persona. Para este caso se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.20 Documentación, equipo y material requerido para la prestación del servicio en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

5.20.1 Equipo de oficina

Fotocopiadora de alto rendimiento 40000 copia mínimo mensuales como se especifica en el punto 3.2 de estos alcances.

Este equipo deberá presentarse desde el primer día y deberá permanecer ahí hasta el último día de la vigencia del contrato. En caso contrario se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.20.2 Dispositivo de comunicación en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información

presentar dispositivos de telecomunicaciones, con cobertura amplia con cámara digital integrada, como se indica en el punto 3.2 de estos alcances. La comunicación entre las diversas partes que cuenten con equipos de comunicación debe ser continua. En el caso de que los equipos con que cuente “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación, en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información y en ruta tengan una duración de la batería que no abarque el total del horario de operaciones establecido, es su obligación contar con las baterías de repuesto suficientes para no interrumpir las comunicaciones durante la vigencia del contrato.

Por la descompostura o mal funcionamiento de los dispositivos de radio comunicación solicitados, se otorgará un plazo de 1 día hábil para su reparación o sustitución. De no contar con este equipo desde el primer día y hasta el último día de la vigencia del contrato, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.20.3 **Equipo** **de** **cómputo**

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación deberá instalar el siguiente equipo de cómputo tipo torre (Desktop), con procesador a una velocidad de 4,7 GHz o superior, enchufe AM5, Unidad de estado sólido SSD 1TB y Disco Duro HDD 2TB, tarjeta de video 8GB GDDR6 dedicada con salida HDMI o superior, Memoria RAM DDR4 32GB 3200MHz o superior, Conectividad: Ethernet 10,100,1000,2500 Mbit/s, Wi-Fi 6E (802.11ax), Bluetooth, puertos USB 2.0, puertos tipo A USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1), puertos tipo C USB 3.2 Gen 2 (3.1 Gen 2) puertos USB 3.2 Gen 2x2 Tipo C, pantalla de 32 pulgadas OLED resolución QHD Wide 1440p o superior, mouse y teclado inalámbrico, impresora láser color, volumen de páginas mensuales recomendado hasta 40 000, Conectividad, estándar: dispositivo USB 2.0 de alta velocidad, puerto de red Gigabit/Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX, los equipos solicitados deberán contar con las licencias originales del sistema operativo, office y antivirus, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio de acuerdo a lo especificado en el punto 3.2 de estos alcances, de no presentar el equipo, o los consumibles necesarios, se aplicará la pena convencional correspondiente durante la vigencia del contrato.

Todas de las computadoras deberá contar con acceso vía internet, capaces de operar la plataforma de los sistemas de localización satelital de los vehículos de los PROVEEDORES transportistas.

De no contar con los equipos de cómputo antes mencionados desde el primer día y hasta el último día de la vigencia del contrato, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.20.4 Aviso por descompostura de equipo

“EL PROVEEDOR”, deberá dar aviso oportuno e informar por escrito inmediatamente al personal autorizado de la Subdirección de Transferencia en caso de que exista descompostura del equipo de cómputo arriba enlistado se dará un plazo de 24hrs. para reparar o sustituir el equipo y no deberá afectar la operación del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

5.20.5 Equipo para acceso a internet

“EL PROVEEDOR” deberá contar con el equipo necesario para brindar a toda la red interna de las doce transferencias de la Ciudad de México el Servicio de Acceso a Internet de banda ancha, mínimo de 200 GB, tanto de subida como de bajada, para enviar y recibir la información que transmite el personal de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, además de intercambiar información con las diversas áreas de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el servicio de Internet a las computadoras conectadas a la red de la Subdirección de Transferencia que autorice la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

De no contar con este servicio desde el primer día y hasta el último día de la vigencia del contrato, se aplicará la pena convencional correspondiente.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

5.20.6 Red de área local
“EL PROVEEDOR” deberá proveer el equipo e insumos necesarios para mantener y administrar la Red de área local que abarque las computadoras solicitadas anteriormente y las computadoras propias de la Subdirección de Transferencia. Deberá constar de 4 Switch de 48 puertos de 10,100,1000,2500 Mbit/s. así como 4 Access Point alta densidad de usuarios, para exterior, IP-67 grado industrial, para temperaturas extremas, doble banda, antena beamforming omnidireccional y 4 Access Point 2.4 GHz, 5 GHz, doble banda WIDS/WIPS y Bluetooth integrados, 8 flujos UL/DL MU-MIMO 802.11ax, 1 puerto Ethernet multigigabit de 5 Gbps, PoE: 802.3at, con Adaptador de CA disponible para la distribución mejor distribución de la señal Wi-Fi, .

De no contar con este equipo desde el primer día y hasta el último día de la vigencia del contrato, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.20.7 Insumos

“EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación debe de considerar todos los insumos necesarios para un gasto promedio mensual de:

40	000	fotocopias	mensuales
20	000	impresiones	mensuales

Además de los gastos originados por:

- Formatos que se requieran para el registro de información
- Encuadernación de informes
- Gasolina, servicio preventivo, llantas, seguros, etc. del vehículo solicitado
- Baterías y/o tarjetas de memoria de la cámara fotográfica.
- Para la elaboración de los informes fotográficos, deberá entregar las fotos a colores y en un papel especial para la impresión de imágenes a color, que permita una buena definición y se aprecien los detalles que se presenten
- (Debe considerar contar con una dotación de 5000 hojas para todo el período contractual).

5.21 Personal del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

5.21.1 Información del personal solicitado

Al inicio de su contrato “EL PROVEEDOR” deberá presentar el personal con la categoría y perfil de cada uno los integrantes de la plantilla mínima de personal, de acuerdo con lo especificado en el punto 10.3 de estos alcances, para indicar que cuentan con la capacidad de realizar las actividades que se requieren.

5.21.2 Jornadas

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Las jornadas serán matutinas, vespertinas y nocturnas o según los determine la Subdirección de Transferencia deberá proporcionar una relación de su personal autorizado para laborar y para la firma de los documentos que, de conformidad con estos anexos técnicos, el contrato y demás instrumentos que vinculen en sus derechos y obligaciones a las partes, estén obligados a elaborar.

En caso de modificaciones a la relación de personal de “EL PROVEEDOR”, éste se obliga a entregar las actualizaciones a la Subdirección de Transferencia en un término de 24 horas.

5.21.3 Perfil del personal

5.21.3.1 Jefe de supervisión de control “A”

Titulado de cualquiera de las siguientes licenciaturas:

- ✓ Informática, Sistemas, Computación y/o Ingeniería.
- ✓ Experiencia comprobable en manejo de personal.
- ✓ Experiencia comprobable en desarrollo de sistemas de información y aplicaciones sobre Internet
- ✓ Conocimiento de las siguientes aplicaciones:
 - Windows
 - Office
 - Manejo de cámaras digitales y software para edición de imágenes
 - Mantenimiento de computadoras PC
 - Manejo y administración de redes de datos
 - Herramientas de correo electrónico
 - Crystal Reports
 - Windows Serve
 - SQL
 - Linux Server
 - Visual Basic
 - Seguridad informática
 - Java
 - Diseño de páginas web
 - Conocimiento de software o hardware para seguridad en redes
 - Conocimiento de lenguajes de programación de alto nivel

5.21.3.2 Administrador de redes y base de datos

Titulado de cualquiera de las siguientes carreras:

Informática, Sistemas, Computación y/o Ingeniería.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

Experiencia comprobable en manejo de los siguientes programas:

- ✓ Linux nivel usuario y administración para PC
- Base de datos sobre Linux a nivel administración
- ✓ Protocolos de red y su administración sobre Linux
- ✓ Lenguaje Java
- ✓ Herramientas de correo electrónico a nivel administración
- ✓ Proxy
- ✓ Programas o equipo para seguridad en redes
- ✓ Lenguajes de programación de alto nivel
- ✓ Manejo de Lenguaje PYTHON
- ✓ Manejo de Lenguaje VISUAL NET
- ✓ Manejo de Lenguaje PHP
- ✓ Manejo de Lenguaje HTML
- ✓ Manejo de Lenguaje SQL
- ✓ Programación en ambiente Shell
- ✓ Crystal Reports
- ✓ ODBC
- ✓ Office

5.21.3.3 Programador de sistemas de información

Titulado de cualquiera de las siguientes licenciaturas:

Informática, Sistemas, Computación y/o Ingeniería.

Experiencia comprobable en manejo de los siguientes programas:

- ✓ Visual Basic
- ✓ Access
- ✓ Office
- ✓ Sybase
- ✓ Crystal Reports
- ✓ ODBC
- ✓ Protocolos de Red
- ✓ Herramientas Case
- ✓ Lenguaje SQL
- ✓ Java
- ✓ HTML
- ✓ Herramientas de correo electrónico
- ✓ Manejo de bases de datos relacionales
- ✓ Manejo de sistemas de seguridad

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

5.21.3.4 Supervisor de control “B”

Experiencia comprobable en manejo de personal.

Conocimiento de los siguientes programas:

- ✓ Manejo de software para creación, edición y animación de imágenes. Manejo de Office avanzado.
- ✓ Conocimientos sobre mantenimiento de equipo de cómputo. Manejo de cámaras digitales.
- ✓ Manejo de herramientas multimedia.
- ✓ Conocimiento de dispositivos de radio comunicación.
- ✓ Conocimientos de manejo de correo electrónico.
- ✓ Manejo de lenguaje SQL.

5.21.3.5 Técnico “C”

Carrera técnica terminada

Manejo de los programas:

- ✓ Windows, Word, Excel
- ✓ Conocimiento de manejo de dispositivos de radio comunicación.

5.22 Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de “EL PROVEEDOR” por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de “LOS SERVICIOS”, sin considerar el I.V.A.

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el presente “ANEXO TECNICO I”

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de que se presente un fenómeno natural o sucesos provocado por terceras personas que afecte directamente la operación.

El encargado de “EL PROVEEDOR” de Supervisión para la Administración de la Operación de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, Planta de Composta, Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, de residuos sólidos en cada Estación o Planta tiene la obligación de firmar la cedula de aplicación de pena convencional para su conocimiento, además de tener cinco días hábiles para cualquier aclaración al respecto.

En caso de incumplimiento de cualquier numeral en los alcances, se aplicará la pena convencional correspondiente.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el análisis de integración de precios unitarios dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Responsabilidades de “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación	Por el incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades indicadas en el numeral 2.3 de los alcances. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización
Bitácoras	Por el incumplimiento en la presentación de las bitácoras de estar accesibles en todo momento a los PROVEEDORES que sean supervisados por “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación. Por la cantidad de días que incurra en la falta. Si “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con entregar la bitácora para su revisión, debidamente elaborada, cuando le sea solicitada. Por la cantidad de días que incurra en la falta. Las copias de las notas de bitácoras deben ser entregadas a los PROVEEDORES correspondientes, a más tardar una semana después de ser elaboradas, de no cumplir, “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación, se le penalizará por el total de días que incumple en la falta		Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Faltas de personal	En caso de que existan faltas del personal de “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación: Se aplicará por cada falta la pena convencional	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario en cuanto al perfil	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
		correspondiente del personal	
Equipo de radio comunicación, con dispositivo de cámara digital, equipo de cómputo e insumos	El incumplimiento en la presentación de los radios solicitados desde el primer día de inicio de operaciones. Por cada día que pase hasta su presentación. Funcionamiento: Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos. Funcionamiento: Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
	Funcionamiento: Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
	Por cada vez que incurra en la falta: Por la descompostura o mal funcionamiento de los radios. Por cada día vencido el plazo hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
	De no presentar el equipo en el plazo estipulado (computadora). Por cada día que pase hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
	De no presentar el equipo en el plazo estipulado, (impresora o los consumibles necesarios). Por cada día que pase hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Equipo de radio comunicación, con dispositivo de cámara digital, equipo de cómputo e insumos	El incumplimiento en la presentación de los radios solicitados desde el primer día de inicio de operaciones. Por cada día que pase hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	Funcionamiento: Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos. Funcionamiento: Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos.		
	Funcionamiento: Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Uniformes y equipo de protección	En caso de no presentar cualquiera de las partes del equipo de protección o del uniforme. Por cada día vencido el plazo, hasta su presentación.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario, por cada vez que incurra en la falta por uniforme	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Desatención de la Operación	En caso que el personal de “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación, desatienda la operación en la Estación de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección por cada vez que incluya en la falta.	Se aplicará la deductiva al personal que desatendió la operación de acuerdo a lo indicado en el precio unitario, por cada vez que incurra en la falta	Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Reuniones de trabajo.	En caso de faltar a las reuniones de trabajo, la primera vez “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación podrá ser amonestado en forma escrita y en caso de reincidir será		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	sancionado. Por cada vez que incurra en la falta		
Captura y envió de la Información	De no hacerlo en la forma y plazo indicado. Por cada día vencido el plazo, hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Captura y respaldo de la Información	Si “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con almacenar, respaldar y entregar la información capturada. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Envío de la información adicional	Si “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con el envío de la información adicional dentro del plazo solicitado. Por cada día, vencido el plazo, hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Entrega de facturas	Si “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación no entrega las facturas tanto de los proveedores a los que supervisa, como las suyas propias dentro del plazo indicado por la Subdirección de Transferencia. Por cada factura, por cada día, vencido el plazo, hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Perfil del personal solicitado	Si “EL PROVEEDOR” no cumple con el perfil establecido y no presenta oportunamente el documento cada vez que existan modificaciones. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Aviso de reparación de equipo de rastreo satelital	Si no entrega en las fechas establecidas los avisos de reparación, se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Proceso de entrega recepción de cajas de transferencia	Si no verifica el proceso solicitado, o lo realiza con negligencia. Por actuar negligentemente, cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Verificación de la documentación solicitada	De no cumplir con lo solicitado en el plazo establecido de acuerdo a lo especificado en el punto 5.5 de estos alcances. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Procedimiento para el control y validación de viajes operando con la automatización de datos.	En caso de que el sistema de automatización tenga fallas, genere errores en la validación de los viajes realizados por las unidades y en toneladas transportadas o que presente inconsistencias en los informes entregados o en las bases de datos en general se aplicará.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Llenado de formatos propios de la esencia del servicio	Si “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación omite llenar o llena con descuido o negligencia, los formatos propios del servicio con información que no sea verídica. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Programa y bitácora de mantenimiento de cajas de transferencia	Si no cumple con lo solicitado. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Procedimiento para verificar el servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor con unidades de transferencia	Si “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con las indicaciones. Por actuar negligentemente, cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Procedimiento para aquellos casos en que “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación lleve el registro de ingreso de vehículos particulares con pago a tesorería	De no cumplir con verificar cualquiera de los puntos de este procedimiento. Por actuar negligentemente, cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Verificación de los residuos.	De no cumplir con la revisión del contenido de los residuos a depositar se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 20

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
			unidades de medida y actualización
Control de báscula, formato FB-2	De no cumplir con el registro de la información solicitada en el formato indicado. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Aviso por daño o descompostura de las básculas en los centros de trabajo	De no cumplir con lo solicitado, “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Notificación de mantenimiento a las básculas	De no cumplir con lo solicitado. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Acceso al personal de mantenimiento	De no cumplir con estos requerimientos. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Bitácora de actividades de básculas	De no presentarla cuando se le solicite Por cada día de atraso, se le aplicara la pena.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Criterio en caso de descompostura de las básculas en los centros de trabajo	De no cumplir con lo solicitado. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Tiempos de entrega de los informes solicitados, Informes periódicos o adicionales	Los informes deberán ser entregados a más tardar en cinco días naturales después del corte de facturación o del inicio de mes. Por cada día, vencido el plazo, hasta su presentación, el incumplimiento a esta actividad será acreedora a la pena convencional		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Validación de la información entregada	Toda la información deberá ser verídica y validada por el representante legal de “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	la Administración de la Operación. Por cada día de atraso se le aplicará la pena.		unidades de medida y actualización
Entrega de informes al solicitante (DETDFRSU, ST)	Deberá entregar los informes periódicos, extraordinarios, fotográficos, o cualquier otra información en medios impresos o escritos. Por cada vez que incurra en la falta, tomando en cuenta cada día de atraso.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Evaluación del desempeño de los PROVEEDORES	De no cumplir con la entrega de los informes dentro del plazo solicitado. Por cada día, vencido el plazo, hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Ingreso de vehículos de dependencias oficiales.	Si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional, por cada día de atraso.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Informe de vehículos particulares	Si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional, por cada día de atraso.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Informe de vehículos recolectores de las Alcaldías	Si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional, por cada día de atraso.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Informe técnico estadístico	De no entregarlo en el plazo establecido. Por cada día que pase hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Consolidación de la información	Si no se entrega en el plazo indicado, se aplicará la pena convencional. Por cada día de atraso.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Transición del servicio de la Supervisión para la Administración de la Operación	En caso de que no inicie sus actividades, el día marcado en su contrato, con todo el personal y equipo requerido se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Lista de asistencia en centro de control	En caso de que existan faltas del personal de “EL PROVEEDOR” de la Supervisión para la Administración de la Operación: Se aplicará por cada falta la pena convencional.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario en cuanto al perfil correspondiente del personal	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Desobediencia del personal de “EL PROVEEDOR”	En caso de desatención se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Equipo de oficina	De no contar con el equipo de oficina desde el inicio de contrato hasta el término de su contrato se aplicará la pena convencional por cada día que no se tenga el equipo		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Equipo de radio comunicación en el centro de control	De no contar con este equipo desde el inicio de contrato o por cada día que falte se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Equipo de cómputo en el centro de control	De no contar con cualquiera de los equipos desde el inicio de contrato o por cada día que falte se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización por cada día que no se cuente con el equipo
	En caso de no sustituir o repara el equipo descompuesto en el plazo indicado se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización por cada día que no se cuente con el equipo
Equipo para acceso a Internet	De no contar con el equipo o el servicio desde el inicio de contrato o por cada día que falte se aplicará.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización por cada día que no se cuente con el equipo

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Red de área local	De no contar con el equipo o el servicio desde el inicio de contrato o por cada día que falte se aplicará.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización por cada día que no se cuente con el equipo
Procesamiento del registro de eventos relacionados con la seguridad y la verificación de la información de las actividades	Por el atraso en servicio y su funcionamiento, por cada día de retraso, se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

ANEXO 1

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México”

Periodo de Ejecución

EJERCICIO 2025

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

DATOS GENERALES

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. OBJETIVO
- 1.3. SERVICIO A CONTRATAR
- 1.4. TONELAJE DE RSU PROMEDIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO
- 1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES
- 1.8. UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
- 2.2. UTILIZACIÓN DE CÁMARAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 2.3. RESPONSABILIDADES
- 2.4. APOYOS ADICIONALES
- 2.5. NÚMERO DE CONTACTOS

CAPÍTULO 3

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- 3.1. RELACIÓN LABORAL
- 3.2. CALIDAD DEL SERVICIO
- 3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE PAGO

- 4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- 4.2. BITÁCORA
- 4.3. PRECIOS UNITARIOS
- 4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS
- 4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN
- 4.6. RECISIÓN

CAPÍTULO 5

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

CAPÍTULO 1

DATOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México tiene a su cargo el "Servicio Público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos", el cual para dar atención a las necesidades de su demarcación territorial se lleva de manera permanente y coordinada entre los diversos Entes que tienen a su cargo la ejecución de estas actividades.

Debido a que el Gobierno de la Ciudad de México actualmente no cuenta con una Sitio de Disposición Final propio y tiene el compromiso de salvaguardar los impactos sociales y ambientales que se provocarían con una inadecuada disposición final de los residuos Sólidos Urbanos (RSU), se ve en la necesidad de contratar con terceros mismo que se lleva a cabo de manera continua bajo la técnica de relleno sanitario, en observancia a la normatividad aplicable en la materia el servicio de disposición final de RSU, coadyuvando con ello en la mitigación de la generación de tiraderos clandestinos y a cielo abierto, así como disminuyendo la proliferación de fauna nociva y malos olores, que ponen en riesgo la salud de la población.

El servicio de recolección domiciliaria es efectuado por las Alcaldías de la Ciudad de México, mismas que descargan los RSU en la infraestructura a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), esta infraestructura se encuentra integrada básicamente por: 13 Estaciones de Transferencia de las cuales actualmente solo operan 12, mismas que están denominadas como a continuación se indica: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abastos, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; las Plantas de Selección denominadas: Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Santa Catarina; San Juan de Aragón; San Juan de Aragón Fase I; San Juan de Aragón Fase II y la Planta de Tratamiento de Composta, ubicada en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa. La coordinación de la operación de dichas instalaciones se encuentra a cargo de la DGSUS y la operación de la misma es responsabilidad de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DTDFRSU).

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

1.2. OBJETIVO

Los presentes "Alcances y Términos de Referencia" tienen como objetivo el establecer las condiciones y lineamientos para que el Proveedor realice la recepción de los residuos sólidos urbanos que el Gobierno de la Ciudad de México ingresará a los Sitios de Disposición Final principalmente a través de unidades para transporte de RSU, como pueden ser: tracto camión con caja semicerrada (transferencia), góndolas, torton, volteos, por mencionar algunos, así como cualquier otro tipo de unidad autorizada por la DTDFRSU, con el fin de que los mismos efectúen la disposición final de los RSU bajo la técnica de relleno sanitario (confinamiento) conforme a la legislación aplicable en cada una de sus demarcaciones territoriales.

La contratación de servicios se lleva a cabo bajo los criterios de: eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad, honradez, precio, calidad, financiamiento y oportunidad, debiendo estar sustentados en las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia; la recepción y disposición de los residuos sólidos urbanos que se generan en la demarcación territorial de la Ciudad de México, que son recolectados por los servicios de limpia de las Alcaldías, de diversos Entes y de terceros, requieren de un manejo ambiental adecuado sin contravenir los acuerdos entre las distintas entidades con las que se colabora.

1.3. SERVICIO A CONTRATAR

Partida	Subpartida	Descripción	U.M.	Cantidad
1		"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México"		
	1.1	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta podrá incluir sólo una caseta de peaje.	ton	501,400
	1.2	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta podrá incluir sólo una caseta de peaje.	ton	473,800
	1.3	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	ton	147,200
	1.4	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Noroeste del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	ton	147,200
	1.5	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Norponiente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	ton	147,200

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

1.4. TONELAJE DE RSU PROMEDIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Partida	Subpartida	Descripción	ton/día
		"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Plantas de Tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México"	
1	1.1	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta podrá incluir sólo una caseta de peaje.	2,725
	1.2	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta podrá incluir sólo una caseta de peaje.	2,575
	1.3	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	800
	1.4	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Noroeste del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	800
	1.5	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Norponiente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	800

1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

"LA DETDFRSU" designa al Titular de la Subdirección de Disposición Final (SDF) en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO 1".

1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

"LA DETDFRSU" designa al titular de la "SDF" en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES

El Proveedor deberá considerar la recepción de residuos sólidos urbanos las 24 horas del día durante la vigencia del periodo contractual; quedando el servicio a disponibilidad de la logística de operación del Sistema de Transferencia.

1.8. UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

La Unidad de Medida es la Tonelada con aproximación a dos decimales.

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El Sitio de Disposición Final tendrá la obligación de recibir durante el periodo establecido contractualmente los RSU que tengan como origen una instalación operada por la DETDFRSU.

En el ingreso al Sitio de Disposición Final (zona de básculas) el operador de la unidad de traslado de RSU deberá acreditar al Proveedor el origen de los RSU mediante el comprobante de origen correspondiente (original y las copias del mismo), así como hacer entrega de una copia del mismo al Proveedor.

Habiéndose acreditado el origen de los RSU, el Proveedor, llevará a cabo el control de pesaje de ingreso de la unidad de traslado de RSU, conforme a lo siguiente:

Si el Sitio de Disposición Final llevará a cabo el pesaje de la unidad de traslado de RSU para obtener la cantidad de los RSU depositados, deberá obtener de la misma el peso bruto de la unidad, registrando en el comprobante de destino: el peso correspondiente, identificación de la unidad de traslado de RSU, horario de ingreso, así mismo deberá registrar en el comprobante de origen el peso correspondiente (misma impresión de datos del comprobante de destino).

El Sitio de Disposición Final será el único responsable de garantizar que los tiempos de permanencia de las unidades de traslado de RSU no sean mayores a dos horas a partir del ingreso a las instalaciones del Sitio, para que en ningún momento se vea afectada la logística de operación del Sistema de Transferencia.

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

Después del registro de peso bruto de la unidad de traslado de RSU y debido a que la operación del Sitio de Disposición Final se encuentra a cargo del Proveedor, será el mismo quien determine e indique al operador de la transferencia el punto de descarga y depósito de los RSU.

Una vez realizada la descarga y depósito de los RSU en el Sitio indicado por el Proveedor, la unidad de traslado de RSU regresará a la zona de básculas, para cerrar el ciclo de pesaje de la unidad conforme a lo siguiente:

El Sitio de Disposición Final deberá obtener de la misma báscula el peso tara y neto de la unidad, registrando en el mismo comprobante de destino en el que se registró el peso bruto: los registros de peso correspondientes, horario de salida, así mismo deberá registrar en el comprobante de origen el peso correspondiente (misma impresión de datos del comprobante de destino).

Se precisa que la distribución diaria se realizará de acuerdo a las necesidades del servicio de disposición final de RSU y acorde a la logística de operación del Sistema de Transferencia. Es decir, que sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México se podrá disminuir o incrementar el envío de residuos para su recepción promedio diaria. La cual, es en promedio 7,700 toneladas por día distribuidas en cinco partidas

Se tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme a la normatividad aplicable a llevar a cabo la terminación anticipada del servicio, la suspensión temporal o definitiva del mismo; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

Sistemas de pesaje (básculas).

El Proveedor deberá efectuar la calibración de los equipos de medición de forma periódica; la calibración de la báscula deberá ser realizada por un laboratorio acreditado ante la "Entidad Mexicana de Acreditación" (EMA), éste deberá ser distinto al que lleve a cabo los trabajos de calibración de las básculas que se encuentran en las instalaciones operadas por la DETDFRSU.

Para efecto de llevar a cabo la calibración del equipo de pesaje y la entrega del documento de calibración de ésta (s) (Dictamen o Certificado o Informe), el Proveedor deberá considerar lo siguiente:

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

anticipación el día y hora en que se llevará a cabo la verificación del equipo de pesaje; esto con el fin de coordinar con el personal de la ST y de la SDF la presencia del personal que ambas Subdirecciones designen para presenciar y constatar los trabajos realizados; así como ajustar con la Verificadora del Sistema de Transferencia la logística de pesaje de las unidades de traslado de RSU en el origen, durante el tiempo que duren los trabajos de verificación de los equipos.

La Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y la Verificadora del Sistema de Transferencia, tienen la atribución de implementar medidas de acción que en el intermedio del periodo de calibración permitan corroborar que los equipos con que cuentan los Sitios de Disposición Final se encuentren en condiciones de operación, por lo que el Proveedor deberá dar las facilidades a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y Verificadora del Sistema de Transferencia; en caso de encontrarse valores fuera de tolerancia, se suspenderá de manera inmediata el pesaje de las unidades en ese equipo de medición y se dará inicio al registro de pesaje en el origen en caso de estar limitado de unidades de medición; asimismo, el Proveedor deberá llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias para su corrección, debiendo informar a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) la fecha y hora en que se realizará nuevamente la calibración para presenciar y constatar los trabajos realizados por el laboratorio.

Obtención de peso neto.

El Sitio de Disposición Final llevará a cabo el pesaje de los RSU, para obtener el peso neto de los RSU ingresados, registrando en el comprobante de destino los pesos correspondientes (bruto, tara y neto).

En caso de que se presenten casos fortuitos en la operación de la (s) báscula (s) que impidan llevar a cabo en destino el registro de pesaje de las unidades de transferencia por un periodo mayor a dos (2) horas, el Proveedor deberá informar a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) del suceso y el tiempo estimado para tener en condiciones de operación los equipos; esto con la finalidad de que se solicite a la Verificadora del Sistema de Transferencia se realice el pesaje de las unidades de traslado de RSU en el origen. Por lo que el operador de la unidad de traslado de RSU previo al ingreso al Sitio de Disposición Final deberá entregar una copia del comprobante de origen, con el registro de pesos correspondiente, siendo el peso neto obtenido de dicho registro el que se considerará para efecto de pago de la Prestación de Servicios.

Si dentro del proceso de pesaje de las unidades de transferencia en el Sitio de Disposición Final, se presentan casos fortuitos que ocasionen que la impresión del registro de pesos (bruto, tara y neto)

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

no se lleve a cabo, sea ilegible, este incompleta, entre otros sucesos, se deberá proceder a la obtención del peso promedio conforme a lo establecido en estos "Alcances y Términos de referencia"; debiendo realizar las correcciones pertinentes e inmediatas el Proveedor.

En los casos en que las unidades de traslado de RSU se presenten en el Sitio de Disposición Final con los pesos registrados en el comprobante de origen y el Proveedor cuente con su equipo de pesaje en condiciones de operación, ésta tiene la obligación de emitir su comprobante de destino con los pesos correspondientes, obteniendo del mismo el peso neto, mismo que será considerado para efecto de pago.

Obtención de pesos promedio.

Se tomará el registro del peso neto de los 10 viajes de la misma unidad (caja y tractocamión) que anteceden a la referida o en su caso a los 10 viajes de la misma caja (ya que tractocamión puede variar), los cuales deberán corresponder al mismo origen y en estos no se deben considerar viajes con peso promedio, obteniendo de ello el peso neto promedio.

De no poder efectuar lo señalado en el punto que antecede, se tomará para cálculo el peso neto de los 10 últimos viajes de la unidad que antecede a la que se encuentra en proceso de cálculo, con el mismo origen y las mismas características, sin considerar viajes con peso promedio.

En caso de no estar en posibilidades de aplicar ninguno de los dos criterios antes señalados y contar con el registro de pesos en el comprobante de origen, se tomará el peso neto de dicho comprobante.

En el supuesto en el que no se pueda aplicar ninguno de los tres criterios antes señalados, la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y el Supervisor Interno deberán establecer el cálculo para la obtención del peso neto a considerar.

El Proveedor deberá avalar la aplicación del peso promedio conforme a los criterios antes señalados, por lo que los cálculos efectuados deberán formar parte de los soportes de la factura.

De presentarse una condicionante fuera de las antes enunciadas, la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y la Verificadora del Sistema de Transferencia deberán analizar el caso y de mutuo acuerdo determinar el peso promedio a aplicar para efecto de pago, dejando constancia de los acuerdos, mismos que deberán contar con la aprobación de las ST y de SDF.

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

- Se procederá a cancelar el comprobante de destino y registro de pesos según corresponda para cerrar su ciclo; por lo que su ingreso con posterioridad a su reparación, será con un nuevo comprobante de origen y destino.

2.2. UTILIZACIÓN DE CÁMARAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La cantidad mensual de RSU que deberá recibir el Sitio de Disposición Final será acorde a lo requerido por el Área Requirente, la cual podrá variar de acuerdo a la demanda y a la logística de operación del Sistema de Transferencia.

Como parte de las medidas de control del ingreso de las unidades de traslado de RSU al Sitio de Disposición Final (relleno sanitario), éste deberá contar con cámaras de vigilancia en la zona de básculas y acceso al Sitio de Disposición Final, las cuales deberán contar con visualización remota, para su transmisión al centro control y monitoreo que establece la DGSUS a través de la DETDFRSU, el cual estará a cargo de la Supervisión Externa y el Proveedor deberá de otorgar las facilidades para el acceso al sistema de monitoreo que se encuentra instalado en su Sitio, con un mínimo de 4 tomas seleccionadas por el personal a cargo el Centro de Monitoreo.

Por lo anterior, el Sitio de Disposición Final deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo:

CÁMARA	DVR	SSD
✓ Línea metálica. ✓ Tipo Bullet. ✓ Calidad de resolución 1080p = 2 megapíxeles = Full HD. ✓ Formato HDCVI. ✓ Tipo de conector BNC, tecnología HDCVI. ✓ Ambiente de uso interno/externo. ✓ Cámara BULLET HDCVI 1080P. ✓ Lente 3.6 mm, apertura 87.5°. ✓ SMART IR 80 m. ✓ Protección para exterior IP67.	✓ 4 canales, más 2 canales IP adicionales (4+2). ✓ Resolución 1080p. ✓ Tipo de resolución Full HD. ✓ Conectores de salida HDMI. ✓ Compresión H265+ (ahorra espacio en disco y ancho de banda). ✓ Funciones inteligentes IVS. ✓ 1 puerto SATA para hasta 10 TB. ✓ Función P2P. ✓ SMART AUDIO HDCVI.- soporta cámaras HDCVI de audio integrado y lo transmite por el mismo cable que el video.	✓ Capacidad 4TB. ✓ Tecnología de almacenamiento HDD. ✓ Interfaces SATA. ✓ Ampliaciones PC, Sistema de video vigilancia, DVR. ✓ Ubicación del disco interno. ✓ Factor de forma 3.5 in. ✓ Caché de datos 64 MB. ✓ 3 compartimientos para disco. ✓ Velocidad de rotación 5.4 rpm. ✓ Velocidad de transferencia 150 MB/s. ✓ Latencia promedio 4.17 m.

"Relenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

Para la obtención de imágenes dinámicas y de buena resolución en el centro de control y de monitoreo, se recomienda internet mínimo de 20 Mb; pudiendo ser este: satelital, enlace punto a punto, fibra óptica o cobre.

Con el fin de acreditar el origen de los residuos sólidos urbanos del Gobierno de la Ciudad de México que recibirá el Sitio de Disposición Final para el objeto de la Prestación de Servicios, la unidad de traslado de RSU deberá salir del origen (Estación de Transferencia, Planta de Selección o Planta de Tratamiento) con su comprobante de origen sin el registro de pesos (bruto, tara y neto), ya que los pesos que se registraran y tomara para efecto de pago serán prioritariamente los de destino (Sitio de Disposición Final), por lo que los operadores de las unidades de traslado de RSU que transportan los residuos desde una instalación operada por la DETDFRSU hasta el Sitio de Disposición Final, deberán presentar al ingresar al Sitio, el comprobante de origen que acredite la procedencia de los residuos sólidos el cual será emitido por el personal de la Verificadora del Sistema de Transferencia, debiendo contener éste entre otros datos: identificación de la unidad de traslado de RSU (número de placas de la unidad, número de caja y tractocamión), origen y destino.

Del comprobante de origen emitido por el personal de la Verificadora del Sistema de Transferencia aunado a que los operadores de las unidades de traslado de RSU deben presentar al ingreso al Sitio de Disposición Final el comprobante original, tienen la obligación de entregar una copia al Proveedor en el mismo Sitio de Disposición Final y el personal de la empresa Verificadora del Sistema de Transferencia deberá entregar otra copia al personal de la de Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa).

El equipo de pesaje (básculas) y de impresión ubicado en el Sitio de Disposición Final, deberá ser operado exclusivamente por el personal a cargo del Proveedor.

El equipo de pesaje (básculas) y de impresión que se encuentra ubicado en los orígenes y que son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, será operado exclusivamente por el personal que determine la Subdirección de Transferencia.

2.3. RESPONSABILIDADES

"LA SDF" designa al titular de la "JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS" en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" para que se lleve a cabo la verificación del servicio y cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

2.4. APOYOS ADICIONALES

El Proveedor será el único responsable de la operación e instalaciones de su Sitio de Disposición Final, por lo que al recibir los RSU con origen de alguna instalación del Gobierno de la Ciudad de México operada por la DETDFRSU, tendrá la obligación de realizar la operación del Sitio de Disposición Final, así como el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en apego a las Leyes, Normas, Reglamentos y disposiciones ambientales vigentes en su demarcación territorial.

En caso de atascamiento de unidades de traslado de RSU dentro de las instalaciones de su Sitio de Disposición Final el Proveedor tiene la obligación de apoyar a las unidades de traslado de RSU afectadas.

Unidades de traslado de RSU con averías mecánicas dentro del Sitio de Disposición Final.

Unidades de transferencia que sufran averías mecánicas que provoquen una descarga parcial y se encuentren en condiciones de retirarse del Sitio.

- Tiene la obligación de pasar por la zona de básculas a registrar el peso tara, debiéndose obtener el peso neto del residuo descargado, siendo este el peso a considerar para efecto de pago.

Unidad de transferencia con ingreso al Sitio de Disposición Final y registro de peso bruto, pero que por causas de fuerza mayor no le fue posible descargar la unidad y sea retirada del Sitio de Disposición Final.

- Se procederá a cancelar el comprobante de destino y registro de pesos según corresponda para cerrar su ciclo; por lo que su ingreso con posterioridad a su reparación, será con un nuevo comprobante de origen y destino.

2.5. NÚMERO DE CONTACTO

El Proveedor deberá entregar la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios:

"RelLENos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

CAPÍTULO 3

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

3.1. RELACIÓN LABORAL

El Proveedor se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales, en procesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

Los servicios de seguridad social de los trabajadores serán responsabilidad del Proveedor.

3.2. CALIDAD DEL SERVICIO

La SDF tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme al Contrato para llevar a cabo la terminación anticipada del servicio, la suspensión temporal o definitiva del mismo; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Proveedor será el responsable de los daños y perjuicios que se causen a la DGSUS por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de los presentes "Alcances y Términos de referencia"

El Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, así como el Área Requirente de la Prestación del Servicio, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la Prestación del Servicio.

El Proveedor deberá proporcionar a su personal la vestimenta (uniforme con el distintivo característico de la empresa) y equipo de seguridad necesario para la ejecución de sus actividades, de manera enunciativa más no limitativa, tales como: botas de seguridad, cubre bocas, googles, guantes y gorra, los cuales deberán portar durante toda la jornada de trabajo.

El Proveedor será responsable de que su personal cuente con una identificación que permita verificar que se encuentra realmente laborando para su empresa.

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE PAGO

4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Para efecto de soporte del servicio de recepción de RSU, el Proveedor deberá conciliar y entregar a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) el original del comprobante de destino, mismo que se hará acompañar de una copia del comprobante de origen pudiendo ser la copia entregada al Proveedor o la de la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa), esto dependerá de la coordinación entre ambas partes.

Si dentro del proceso de revisión y conciliación de los soportes que comprueban el ingreso de los RSU al Sitio de Disposición Final, únicamente se cuenta con el comprobante de destino, la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) solicitará a la empresa Verificadora del Sistema de Transferencia proporcione copia simple del comprobante de origen correspondiente, mismo que se tomará como válido. En caso de no contar con comprobante de destino (Original), no se considera para pago del viaje correspondiente.

En caso de presentarse inconsistencias involuntarias en los registros de pesaje y que estas sean detectadas durante el proceso de revisión y conciliación diferentes a las antes indicadas, la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) en coordinación con la Supervisión Interna determinaran la solución aplicable salvaguardando los intereses del Gobierno de la Ciudad de México e informaran a la empresa Verificadora del Sistema de Transferencia; asimismo, se solicitará al Proveedor que tome las medidas preventivas para eficientizar su procedimiento y evitar reincidencias.

El Proveedor deberá de hacer entrega a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y/o Supervisión Interna los comprobantes de Origen y Destino pegados conforme a horario de salida de las unidades, en el periodo a facturar, los cuales deberán de estar revisados y validados por la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y/o Supervisión Interna.

4.2. BITÁCORA

La Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) tendrá a su resguardo la Bitácora del Servicio en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, quedando a disposición del mismo, con el fin de que así requerirlo, efectúe las notas pertinentes. A

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

la conclusión de la "Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México para su disposición final en el Sitio ubicado en el Estado de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección o Plantas de Tratamiento". Sitio de Disposición Final: "El Milagro, La Cañada, Chicoloapan, El Bicentenario y Naucalpan", se entregará la misma al Área responsable para su integración al expediente correspondiente.

4.3. PRECIOS UNITARIOS

El Proveedor deberá entregar los análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS

El Proveedor deberá proporcionar un reporte fotográfico a color, con un mínimo de 20 fotografías y al pie de cada una de ellas la reseña de las actividades efectuadas quincenalmente.

4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN

El trámite de pago se realizará mediante la presentación de facturas validadas por la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y/o Supervisión Interna con el importe plasmado en Moneda Nacional y se gestionará para el trámite de pago establecido por la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.

El Proveedor deberá presentar su factura a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) en periodos máximos quincenales, acompañada de los soportes correspondientes para su revisión y validación. (Concentrado de Cantidades con Importes y Resumen diario)

La factura para pago se presentará en la DETDFRSU como calidad de "ÁREA REQUERENTE", la (s) cual (es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la (s) factura (s) por parte de la SDF "ÁREA REQUERENTE".

"EL PROVEEDOR" deberá soportar la facturación de conformidad con el "ANEXO 1".

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

4.6. RECISIÓN

Se tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstos no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme a la normatividad aplicable a llevar a cabo la RECISIÓN del contrato; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO 5 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará Penas Convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y/o conforme a lo señalado en el "ANEXO 1".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 95 al 100 % de la atención del servicio.	No cumple con el 95 al 100% del servicio.	N.A.	Siendo no imputable al Proveedor el no cubrir el 95 al 100 %, se condonará la Pena Convencional. Si fuera su responsabilidad no cubrir el 95 al 100% del servicio, se aplicará una pena convencional de 600 Unidades de Medida y Actualización, al término de la vigencia del contrato.
Envío de residuos sólidos urbanos para su recepción	En caso de no tener la capacidad de recepción de residuos sólidos urbanos programados en el día por causas imputables al Proveedor.	N.A.	Se le penalizará con el valor de 1 UMA del importe antes del impuesto al valor agregado de la cantidad de residuos sólidos urbanos no recibidos; considerando para ello el promedio de los 15 días que anteceden al de la falta.

"Rellenos Sanitarios"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

"Prestación de servicios para la Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las estaciones de transferencia, plantas de selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Impresión en comprobantes de origen y/o destino para soporte de pago	En caso de presentar errores en la información impresa en los comprobantes de origen y/o destino, será imputable al Proveedor.	N.A.	Por cada comprobante que presente error en su impresión, por día; se aplicara una pena de 2 UMA.
El Proveedor recibirá los residuos sólidos urbanos para su disposición final mediante la técnica de relleno sanitario.	El Proveedor será el único responsable de dar cumplimiento a la Normatividad vigente en materia de rellenos sanitarios	N.A,	Las amonestaciones y penalizaciones por incumplimiento a la Normatividad; será únicamente responsabilidad del Proveedor. Se penalizará con 700 UMA, por cada día que el proveedor no brinde el Servicio.
Unidades de traslado de RSU con atascamiento dentro del Sitio de Disposición Final.	En caso de no brindar el apoyo a los vehículos transportadores que sufran atascamiento en sus instalaciones en un plazo no mayor a dos horas.	N.A.	No se pagarán las toneladas correspondientes al viaje de esa unidad. Se penalizará al Proveedor con 200 UMA por cada vez que no se brinde el apoyo.
Unidades de traslado de RSU con tiempos de permanencia dentro del Sitio de Disposición Final mayores a dos horas.	En caso de que las unidades que transportan los RSU presenten un tiempo de permanencia mayor a dos horas para su descarga.	N.A.	Sólo se considerará el 70% de peso neto de la unidad para pago de los residuos (toneladas) de las que rebasen las 2 horas de permanencia dentro del Sitio de Disposición Final.
Cámaras de Control y Seguimiento a cargo del Centro de Control y Monitoreo.	En el caso de que el Proveedor no dé las facilidades y cumplimiento a lo establecido en la transmisión de imágenes.	N.A.	Se le penalizará con 200 UMA por cada día que el Proveedor no cuente con el servicio y la imagen no sea transmitido al Centro de Control y Monitoreo.

"Rellenos Sanitarios"

ANEXO I

Prestación de servicios de manejo de residuos en la Planta de Composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta.

Periodo de Contratación:
01 de julio al 31 de diciembre de 2025

INDICE

ANEXO 1

Capítulo 1 **Datos Generales**

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- Generalidades
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago
- 1.9 Vigencia del Contrato

Capítulo 2 **Términos de Referencia**

- 2.1 **Descripción de las actividades**
- 2.2 **Utilización de materiales y accesorios**
- 2.3 **Utilización de vehículos**
 - Actividades de los vehículos
 - Disposición y condiciones de equipos y vehículos
 - Sustitución de equipos
 - Documentación
- 2.4 **Personal**
 - Actividades generales (cuadrillas)
 - Seguridad social
 - Equipo de seguridad
 - Sustitución de personal
 - Conducta del personal
 - Conducta inapropiada
 - Atención a indicaciones
 - Atención de accidentes y estados de salud
- 2.5 **Responsabilidades**
- 2.6 **Apoyos adicionales**
- 2.7 **Números de contacto**
- 2.8 **Botiquín**

Capítulo 3
Responsabilidades de el PROVEEDOR

- 3.1 **Relación laboral**
- 3.2 **Encargado operativo (residente)**
- 3.3 **Daños a instalaciones de la planta de composta**
- 3.4 **Responsabilidad en caso de siniestro**
 - Manejo de efectivo
 - Residuos de manejo especial
 - Áreas asignadas
 - Almacenamiento de combustible en la planta de composta
 - Luces circulando
 - Cumplimiento del servicio
 - Consumo de tabaco o sustancias prohibidas
 - Menores de edad
- 3.5 **Logotipos oficiales**

Capítulo 4
Condiciones de Pago

- 4.1 **Conciliación de actividades realizadas**
- 4.2 **Bitácoras**
- 4.3 **Entrega de análisis de precio unitario**
- 4.4 **Proceso de conciliación**
- 4.5 **Entrega de facturas**
 - Pagos en exceso
 - Condiciones de pago

Capítulo 5
Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 **Penas convencionales**
- 5.2 **Deductivas**

ANEXO I

Capítulo 1 Datos Generales

1.1 Introducción

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, es la responsable de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos desde sus etapas de transferencia, selección, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, así como de las acciones de limpieza de los sitios estratégicos, de la red vial primaria y de sus áreas verdes. Dicha actividad se encuentra sustentada en una amplia gama de instrumentos legales y ambientales, tales como la Ley y Reglamento de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, el Programa de Gestión Integral de Residuos, Ley Ambiental de Protección a la Tierra de la Ciudad de México, Programa de Gobierno 2019-2024 y el Plan de Acción Basura Cero. Aunado a éstos, se encuentra también la Agenda 2030 para el Cambio Climático y la Ley General de Economía Circular, que, entre otros aspectos, direccionan las acciones hacia una valorización integral de los materiales contenidos en los residuos sólidos a fin de expandir su vida útil mediante la reincorporación al proceso productivo.

De entre los aspectos básicos que esbozan dichos documentos legales y ambientales, se encuentra la separación de los residuos sólidos para que una vez disgregados éstos se facilite el aprovechamiento de cada material en su propia cadena productiva. Sin embargo, no solo los empaques y embalajes son valorizables, sino también lo es la fracción orgánica de los residuos sólidos y las instalaciones en las que se transforma principalmente en composta.

En este marco, la Agenda 2030 para el Cambio Climático plantea “de aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo” y “reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización”; mientras que la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos establece en su artículo 9 Fracción XXI la obligación de “fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con las alcaldías”, y la Ley General de Economía Circular, plantea en su Artículo 46 fracción IV, que “las plantas de composta son consideradas como organismos operadores de economía circular”.

Este escenario hace necesario el fomento a las actividades de separación de los residuos sólidos a fin de contar con materiales sólidos separados por tipo, así como de una materia orgánica limpia capaz de ser procesada mediante procesos biológicos para obtener una composta de calidad que beneficie tanto a áreas verdes urbanas, como a tierras de trabajo agrícola, teniendo como marco la

norma ambiental NADF-020-AMBT-2011 que establece los requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el distrito federal.

Para atender este precepto, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, opera la planta de composta Bordo Poniente. Esta planta recibe aproximadamente 1,300 toneladas diarias de material orgánico separado, proveniente de las estaciones de transferencia.

1.2 Objetivo

Realizar el manejo de los residuos orgánicos que ingresan a la planta de composta Bordo Poniente mediante la separación y retiro de los residuos inorgánicos que se encuentran mezclados, a fin de propiciar el correcto aprovechamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos.

Generalidades

La prestación de servicios de manejo de residuos en la planta de composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta, es una actividad de apoyo que tiene como finalidad el generar un material orgánico limpio acorde a los requerimientos normativos a fin de producir una composta de calidad susceptible de ser utilizada en paisajismo y en actividades agrícolas. La principal pretensión es alcanzar una calidad superior nivel "A" con el fin de expandir el abanico de posibilidades de aplicación a otros usos, como la floricultura, fruticultura, hortalizas, forestales y el hogar.

Los trabajadores contratados bajo este régimen, se organizan en cuadrillas para realizar las actividades de limpieza de la fracción orgánica y el retiro de los residuos inorgánicos presentes en la fracción orgánica que se deposita en la planta de composta. Esta actividad se desarrolla en dos áreas de trabajo: la primera en el frente de trabajo, es decir en aquella en donde se depositan inicialmente los residuos orgánicos para dar pie a la conformación de las pilas de composta, y la segunda, en los patios de maduración, donde se realiza la limpieza fina de los inorgánicos pequeños. Además de ello, también se trabaja en los patios de cribado, que son aquellos donde este material, limpio y maduro, se criba o cuela para obtener el producto final. Debido a la gran extensión de la planta y al volumen de residuos tanto almacenados como "frescos" o de recién ingreso, es que es necesaria la participación de este personal ya que, sin su colaboración, sería muy difícil obtener el producto de manera continua.

La Planta está a cargo de la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios de manejo de residuos en la planta de composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta.

Incluye: 1 camioneta tipo estaquitas de 1 ton, y 1 camioneta tipo redilas de 3.5 ton, ambas, modelo 2018 en adelante, propiedad de el PROVEEDOR, personal operario, equipo de seguridad, mano de obra herramienta, combustible, mantenimientos, sistema GPS y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

La planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario clausurado Bordo Poniente, a la altura del kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.5 Verificación del contrato.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO" 1, será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1.

1.6 Verificación de los servicios.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje, "ÁREA REQUERENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO".

1.7 Horario de actividades.

Lunes a sábados de 7:00 a 23:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutino y vespertino.

1.8 Unidad de medida de pago.

Los pagos serán en moneda nacional; la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo, hasta que concluya la relación contractual, incluyendo todos los precios y conceptos de la prestación del servicio, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables, perdurables y permanecerán intactos durante la vigencia del mismo.

1.9 Vigencia del contrato.

01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Bordo Poniente, serán en jornadas de 8 horas de trabajo y estarán sujetas a las necesidades de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que gire el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Para el desarrollo de las actividades, el personal se estructurará en cuadrillas, las cuales realizarán las actividades encomendadas por el titular de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta cuyas instrucciones serán dirigidas al residente quien a su vez las difundirá a los cabos de cuadrilla responsables.

2.2 Utilización de materiales y accesorios

Durante la ejecución de los trabajos el PROVEEDOR deberá suministrar los materiales necesarios para la correcta operación del servicio. Estos materiales podrán ser básicamente los siguientes

-) 10 Carretillas
-) 20 Palas carboneras
-) 27 Bieldos de 3 puntas
-) 14 Escobas de vara perlilla
-) 14 Murillo para escoba de vara

En caso de no presentar estos implementos, se aplicará la deductiva correspondiente.

2.3 Utilización de Vehículos.

Vehículos y equipo

Para la prestación de servicios se requiere que el equipo de apoyo cumpla con las siguientes características:

-) 01 camioneta tipo estaquitas de 1 ton, transmisión manual.
-) 01 camioneta tipo redilas de 3.5 ton, transmisión manual.

Los equipos serán propiedad de el PROVEEDOR, modelo 2018 en adelante, debiendo incluir personal operario, materiales, herramienta, combustible, mantenimientos, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, sistema (GPS) y toda su documentación en regla.

Actividades de los vehículos.

Camioneta tipo estaquitas.

El vehículo será utilizado como apoyo al traslado de personal para la supervisión operativa interna de las actividades de la planta de composta. De igual forma, será utilizada para el transporte de personal operario y como apoyo para mensajería.

Camioneta tipo redilas.

El vehículo será utilizado como apoyo al traslado de personal para la realización de actividades operativas dentro de la planta de composta, así como para la carga y traslado de residuos mezclados, acarreo de composta, astilla, y otros materiales dentro de la planta de composta.

Disposición y condiciones de equipos y vehículos

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones los vehículos y equipo durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos. Los vehículos deberán estar disponibles y en condiciones óptimas de funcionamiento durante la jornada de trabajo, en caso de descompostura de algún vehículo, el PROVEEDOR deberá sustituir el equipo por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta de composta.

Sustitución de equipos

Para llevar a cabo la sustitución de equipos, por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a la Subdirección de Programas de Reciclaje, a la empresa supervisora y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, previamente por escrito con 03 días de anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarlo se aplicará la deductiva correspondiente.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, al servicio del área requirente, elaborará el reporte correspondiente.

Documentación

Para los vehículos, se requiere tarjeta de circulación vigente, seguro, comprobante de verificación de no emisión de contaminantes, y operador con licencia de manejo vigente acorde al vehículo a operar durante el periodo contractual. Dicha documentación deberá entregarse en copia legible a la

El PROVEEDOR deberá acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos mediante original y copia legible de la factura.

2.4 Personal

Para la correcta realización del servicio de manejo de residuos en la planta de composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos, el PROVEEDOR deberá contar con la siguiente plantilla de personal:

05 cabos de cuadrilla
123 ayudantes de oficial

Actividades generales.

Cuadrillas

El personal se integrará en cuadrillas para un mejor desempeño en las actividades encomendadas, las cuales, de acuerdo a las necesidades de la operación, podrán ser modificadas durante el desarrollo del servicio por el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Cuadrilla	Actividades generales
A	Limpieza de pilas, papeleo y carga acumulación y traslado de material inorgánico de pilas de composta.
B	Preparación de suelo, cuidados, cultivo y cosecha en huerto.
C	Conformación de pilas y retiro de material inorgánico y Apoyo en la conformación y retiro de material inorgánico.
D	Cernido manual en areneros metálicos para la preparación de composta fina. Cernido mecánico de composta
E	Trabajos de selección, extracción y acarreo manual de troncos y ramas de poda.

Vehículos	Actividades generales
01 camioneta tipo estaquitas de 1 tonelada, transmisión manual.	Traslado de personal para supervisión operativa interna, mensajería, traslado a estaciones de transferencia e instalaciones de la dependencia.

01 camioneta, tipo redilas de 3.5 tonelada, transmisión manual.	Traslado de materiales e insumos, así como producto resultante de las acciones de limpieza de vialidades internas, áreas comunes, áreas de influencia y zona de amortiguamiento, traslado de personal de ser necesario.

Actividades de la cuadrilla A

-)] El personal deberá presentarse a su centro de trabajo donde registrará asistencia con el checador autorizado.
-)] Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa, debiendo permanecer así hasta el término de su jornada de trabajo.
-)] El trabajador se integrará a su cuadrilla en espera de instrucciones de trabajo.
-)] Una vez recibida la orden de trabajo, el personal se trasladará al área correspondiente.
-)] El personal procurará los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y los trasladará a su punto de trabajo.
-)] El personal se establecerá en el frente de trabajo asignado y se sujetará a las instrucciones y recomendaciones del cabo responsable de la cuadrilla.
-)] El personal realizará la limpieza de las pilas, consistente en el retiro manual (con el uso de bieldos), de los residuos inorgánicos presentes en la fracción orgánica, para lo cual el personal del frente de trabajo se ubicará oportunamente en la parte trasera de la unidad de transferencia para que cuando ésta descargue, se proceda a la inmediata separación y recogida de dichos materiales de manera superficial. En ese mismo momento, se contará con apoyo de un cargador frontal para mover y conformar los residuos orgánicos descargados y así dar otra limpieza a los residuos orgánicos.
-)] Los residuos inorgánicos recuperados por separación, serán acopiados en un punto determinado para posteriormente ser trasladados en carretillas hasta el área de acopio general en espera de ser enviados a los rellenos sanitarios para su disposición final.
-)] El personal procurará mantener limpio el frente de trabajo evitando la dispersión de residuos inorgánicos, para lo cual realizará el retiro de los mismos mediante el apoyo de bieldos y carretillas.
-)] En caso de encontrarse lejano el frente de trabajo respecto al área de acopio de residuos inorgánicos, el residuo recuperado será cargado en el camión volteo para facilitar y agilizar el traslado de una mayor cantidad de residuos, evitando así tiempos perdidos por traslados del personal.
-)] Bajo ninguna excepción, el personal podrá recuperar para sí mismo materiales de ningún tipo, debiendo en consecuencia trasladar la totalidad de los residuos separados al área de acopio de residuos inorgánicos no aprovechables para su disposición final.

- J) Bajo ninguna excepción, el personal integrado a una cuadrilla podrá moverse o integrarse a otra cuadrilla sin el previo consentimiento del cabo responsable. En caso de movimientos de personal, se deberá sustituir de manera inmediata al trabajador. La persona que se niegue a acatar las indicaciones del cabo, será acreedora a una severa llamada de atención y a la empresa se le aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente.
- J) Cualquier movimiento de personal dentro de la cuadrilla deberá ser notificado al responsable de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

Actividades de la cuadrilla B

- J) El personal deberá presentarse a su centro de trabajo donde registrará asistencia con el checador autorizado.
- J) Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa, debiendo permanecer así hasta el término de su jornada de trabajo.
- J) El trabajador se integrará a su cuadrilla en espera de instrucciones de trabajo.
- J) Una vez recibida la orden de trabajo, el personal se trasladará al área de trabajo correspondiente.
- J) El personal procurará los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y los trasladará a su área de trabajo.
- J) En el frente de trabajo asignado, el trabajador realizará las actividades de preparación del suelo con la finalidad de obtener las condiciones necesarias para la siembra de especies florales, vegetales y frutales
- J) Una vez preparado el suelo del área de cultivo, la cuadrilla de trabajadores se encargará de mantenerlo en condiciones de aprovechamiento y uso para siembra y cosecha, mediante movimiento de tierra, riego, conformación de surcos y cepas, aplicación de composta y/o astilla, limpieza y rastrillado.
- J) Recolección de residuos mediante el uso de bieldos y palas, así como el traslado de los mismos, mediante el uso de carretilla, al área de acopio de residuos inorgánicos.
- J) Siembra de semillas, flores, pasto y especies florales y vegetales, así como la ejecución de actividades correspondientes a su desarrollo.
- J) Cuidado de los productos obtenidos y cosecha de los mismos.
- J) Atención a los huertos de básculas y de oficinas, así como mantenimiento de las áreas verdes y de cactáceas circundantes a las oficinas.
- J) Entrega del producto obtenido por la cosecha

Actividades de la cuadrilla C

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

-) El personal deberá presentarse a su centro de trabajo donde registrará asistencia con el checador autorizado.
 -) Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa, debiendo permanecer así hasta el término de su jornada de trabajo.
 -) El trabajador se integrará a su cuadrilla en espera de instrucciones de trabajo.
 -) Una vez recibida la orden de trabajo, el personal se trasladará al área de trabajo correspondiente.
 -) El personal procurará los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y los trasladará a su área de trabajo.
 -) El personal de la planta de composta señalará al operador de las unidades de traslado de residuos (tractocamiones) provenientes de las estaciones de transferencia, el sitio específico al cual deben dirigirse (frente de trabajo) para vaciar el contenido de su unidad.
-
-) Una vez en el frente de trabajo, el tracto camión se dirigirá en reversa para depositar los residuos en el punto asignado. Al momento de la descarga, el personal de la cuadrilla realizará el retiro manual (con el uso de bieldos) de los residuos inorgánicos de manera superficial.
 -) Posteriormente, Maquinaria de apoyo moverá el material descargado para que se pueda limpiar en la parte inferior y así poder empujarlo y conformar las pilas de biodegradación.
 -) Los residuos inorgánicos recuperados por separación, serán acopiados en un punto determinado para posteriormente ser trasladados en carretillas hasta el área de acopio general en espera de ser enviados a los rellenos sanitarios para su disposición final.
 -) De igual forma la cuadrilla podrá ser dirigida a la limpieza de pilas estabilizadas, en proceso de biodegradación o con material almacenado, donde recorrerán su superficie en búsqueda y retiro manual de residuos inorgánicos.
 -) El personal procurará mantener limpio el frente de trabajo evitando la dispersión de residuos inorgánicos, para lo cual realizará el retiro de los mismos mediante el apoyo de bieldos y carretillas.
 -) En caso de encontrarse lejano el frente de trabajo respecto al área de acopio de residuos inorgánicos, el residuo recuperado será cargado en el camión volteo para facilitar y agilizar el traslado de una mayor cantidad de residuos, evitando así tiempos perdidos por traslados del personal.
 -) Bajo ninguna excepción, el personal podrá recuperar para sí mismo materiales de ningún tipo, debiendo en consecuencia trasladar la totalidad de los residuos separados al área de acopio de residuos inorgánicos no aprovechables para su disposición final.
 -) Bajo ninguna excepción, el personal integrado a una cuadrilla podrá moverse o integrarse a otra cuadrilla sin el previo consentimiento del cabo responsable. En caso de movimientos de personal, se deberá sustituir de manera inmediata al trabajador. La persona que se niegue a acatar las indicaciones del cabo, será acreedora a una severa llamada de atención y a la empresa se le aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente.

-) Cualquier movimiento de personal dentro de la cuadrilla deberá ser notificado al responsable de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

Actividades de la cuadrilla D

-) El personal deberá presentarse a su centro de trabajo donde registrará asistencia con el checador autorizado.
-) Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa, debiendo permanecer así hasta el término de su jornada de trabajo.
-) El trabajador se integrará a su cuadrilla en espera de instrucciones de trabajo.
-) Una vez recibida la orden de trabajo, el personal se trasladará al área de trabajo correspondiente.
-) El personal procurará los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y los trasladará a su área de trabajo.
-) El personal de la cuadrilla realizará el cernido de la composta de manera manual o mecánica.
-) Para el cernido manual de la composta se utilizará un colador en el cual es descargada la composta mediante paleo con la finalidad de obtener un producto fino libre de impurezas.

-) El área de cernido será definida por el responsable de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.
-) Mediante el apoyo de camiones tipo volteo, la composta que requiera ser cernida será trasladada al área de trabajo asignada, la cual será posteriormente almacenada de manera temporal en espera de su entrega a los usuarios correspondientes.
-) Los residuos producto del cernido serán recogidos con palas o bioldos y depositados en carretillas, para luego ser subidos a camiones tipo volteo para que estos los lleven al área de acopio de residuos inorgánicos en espera de ser trasladados al sitio de disposición final.
-) Respecto al cernido mecánico, personal de la cuadrilla apoyará al operador de la maquinaria con el retiro de material voluminoso (por ejemplo, troncos y ramas gruesas), la recolección y traslado de los
-) residuos inorgánicos en carretillas al área de acopio, así como la limpieza del área de trabajo con apoyo de bioldos y palas en espera de ser trasladados al sitio de disposición final.

Actividades de la cuadrilla E

-) El personal deberá presentarse a su centro de trabajo donde registrará asistencia con el checador autorizado.
-) Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa, debiendo permanecer así hasta el término de su jornada de trabajo.
-) El trabajador se integrará a su cuadrilla en espera de instrucciones de trabajo.
-) Una vez recibida la orden de trabajo, el personal se trasladará al área de trabajo correspondiente.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

-) El personal procurará los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y los trasladará a su área de trabajo.
-) Se realizará el retiro manual de troncos y ramas gruesas de las pilas y "pasteles" a fin de favorecer la biodegradación de la fracción orgánica.
-) La madera (troncos y ramas) serán dispuestas en un punto determinado en espera de su traslado al área de acopio.
-) El retiro de ramas y troncos de los pasteles podrá requerir del apoyo de maquinaria para el movimiento de los mismos. En ese caso, el trabajador procederá a solicitar el apoyo del operador de la máquina, y si este se negare podrá acudir a externar la queja ante el cabo para que la transmita al residente y al jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.
-) Se realizará el traslado de ramas y troncos al área de molienda para convertirla en astilla.
-) Durante la operación de los molinos, apoyará en el retiro de los residuos inorgánicos que se encuentren mezclados, debiendo ser separados y trasladados en carretillas para su traslado al área de acopio en espera de su disposición final.

El personal de la cuadrilla y los operadores deberán dedicarse únicamente al trabajo que le encomiende la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, además de presentarse en condiciones físicas y óptimas para el buen desempeño de sus funciones.

El PROVEEDOR se sujetará a los horarios de operación de la planta de composta, y se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente un sobre costo para el Gobierno de la Ciudad de México; los horarios podrán modificarse en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades de operación de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Es importante mencionar que por cuestiones del personal de la planta algunas jornadas consideradas como laborables no se llevarán a cabo, es decir, podrán ocurrir suspensión de labores de tipo temporal, parcial y/o total. En estos casos, el gobierno de la Ciudad de México no considerará, para efectos de pago, los tiempos no ejecutados y avisará de forma escrita dicha suspensión temporal, parcial y/o total de labores.

La prestación de servicios de manejo de residuos en la planta de composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta, son actividades complementarias a la operación de la planta de composta Bordo Poniente.

El tiempo efectivo de la prestación de servicios será únicamente el que se registre en los reportes de control, los cuales deberán ser conciliados con la empresa supervisora externa.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

Seguridad social

El PROVEEDOR, deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de Seguridad.

Para la correcta ejecución de los trabajos, el PROVEEDOR deberá proporcionar a su personal, durante el periodo de vigencia del contrato, el vestuario y equipo de protección necesario para la ejecución de las tareas contratadas:

- / Gafetes de identificación con fotografía y logotipo de la empresa.
- / Pantalón y camisola
- / Botas tipo industrial con casquillo.
- / Guantes de carnaza.
- / Faja de cuero.
- / Cubrebocas.
- / Casco de plástico
- / Gorra tipo desierto
- / Chaleco reflejante
- / Goggles

De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la deductiva indicada.

Sustitución de personal

Si algún o algunos trabajadores hicieran uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse el PROVEEDOR están obligado a informar oportunamente a el PROVEEDOR encargado de la supervisión y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente con la plantilla completa contratada. En caso de no hacerlo, se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente.

Conducta del personal.

El PROVEEDOR deberá cuidar en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden o mala conducta.

En caso de detectarse algún tipo de anomalías por parte de su personal, el PROVEEDOR deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada y a entera satisfacción del área requirente, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Conducta inapropiada

El PROVEEDOR inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de acoso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así proceda se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de índole sexual en el interior de la planta, el trabajador o trabajadora que incurra en actos que afecten la moral será dado de baja de manera inmediata y el PROVEEDOR recibirá la sanción correspondiente.

La Subdirección de Programas de Reciclaje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención a indicaciones

El PROVEEDOR se compromete acatar las instrucciones verbales o giradas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado. De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Si por alguna razón los trabajadores de el PROVEEDOR agreden al personal de la Administración, o a cualquiera de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general al personal de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, será motivo de baja inmediata, de pena convencional administrativa, y del pago de daños y perjuicios que éste ocasione.

Los operadores de maquinaria o de vehículos encargados de transportar cualquier tipo de material, deberán acatar las instrucciones del personal asignado por la Dependencia para la descarga adecuada en los sitios asignados.

Atención de accidentes y estado de salud.

Es responsabilidad de el PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.



2.5 Responsabilidades

Es responsabilidad de el PROVEEDOR, la salud y atención medica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.6 Apoyos Adicionales

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal de el PROVEEDOR, los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia dentro o fuera de las instalaciones, apoyará en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria, coadyuvando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

2.7 Números de contacto

El PROVEEDOR entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, la relación de números telefónicos o algún otro medio de localización, del personal responsable de coordinar la ejecución del servicio, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaran a presentarse.

2.8 Botiquín.

El PROVEEDOR se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, en caso de no contar con éste, el PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.1 Relación Laboral

El PROVEEDOR será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requirente de la prestación de servicios.

3.2 Encargado operativo (residente)

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, el PROVEEDOR deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con el PROVEEDOR encargado de la supervisión, para ello deberá contar con un encargado operativo permanente en la planta (residente), que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.

El PROVEEDOR notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, el nombre del residente responsable, conteniendo sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y deductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta y no por más de un 30% de la jornada.

De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo a el PROVEEDOR, teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.3 Daños en instalaciones de la Planta de Composta

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones del personal autorizado por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad de el PROVEEDOR a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro.

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a el PROVEEDOR, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que el PROVEEDOR realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Residuos de manejo especial

El PROVEEDOR tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial (aceites, grasas, combustibles) que se generen por los mantenimientos de los equipos a su cargo, en estricto apego a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área a el PROVEEDOR, para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos, deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas del día para cualquier eventualidad que se presente.

El PROVEEDOR se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigne, de acuerdo con el objeto de su contrato, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio designado para tal fin, con material (lámina tipo pintor), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua, y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.

Será responsabilidad de el PROVEEDOR, el resguardo y la vigilancia de sus vehículos, equipos y herramientas propias que presente para el ejercicio del contrato. El Gobierno de la Ciudad de México no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.



Quedará estrictamente hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta de composta y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que el PROVEEDOR no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en los presentes alcances se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

Los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del contrato, y resguardados por el PROVEEDOR.

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta

El PROVEEDOR suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuere, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas, utilizando los recipientes adecuados para evitar posibles accidentes; y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos, en caso contrario el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Luces circulando

Los vehículos y maquinaria propiedad de el PROVEEDOR deberán circular con las luces encendidas en todo momento como medida de precaución tanto en los caminos interiores de la planta de composta como en vialidades perimetrales.

Cumplimiento del servicio

El PROVEEDOR deberá cumplir con el 100% de los servicios para los que fue contratado dentro de los plazos convenidos. De no hacerlo se aplicará la pena convencional indicada.

Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas

Todo el personal a cargo de el PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes en cualquier cantidad, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia de la planta de composta.

En caso de que personal de el PROVEEDOR sea sorprendido fumando, consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes, o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente y, de





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes, y a el PROVEEDOR se le aplicará la pena convencional correspondiente.

El PROVEEDOR debe prohibir a su personal recibir propinas o cualquier gratificación.

El personal de el PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido realizar actos de pepena de materiales o selección y recuperación de subproductos en el interior de la planta de composta.

Menores de edad

El PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

El operador de maquinaria o vehículos tiene estrictamente prohibido tener acompañantes en el interior de su unidad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales alusivos a la misma Dirección; asimismo el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política, o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de el PROVEEDOR.

Capítulo 4

Condiciones de Pago.

4.1 Conciliación de actividades realizadas

El personal responsable de el PROVEEDOR deberá conciliar con la empresa supervisora las actividades realizadas y los turnos correspondientes con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de la facturación mensual correspondiente.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR entregará las bitácoras de servicio, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada del periodo contractual, éstas deberán estar accesibles en todo momento, debidamente elaboradas para cuando le sean requeridas, así mismo,



2025
Año de
La Mujer
Indígena





deberán ser conciliadas y validadas con el PROVEEDOR encargado de la supervisión, misma que las tendrán a resguardo hasta el término del contrato y posterior entrega a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

4.3 Entrega de análisis de precio unitario

Para el proceso de aplicación de deductivas, el PROVEEDOR deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

En caso de no entregarlos, se procederá a la sanción correspondiente y se aplicarán éstas conforme a los análisis de la Subdirección de Programas de Reciclaje.

4.4 Procesos de conciliación

El PROVEEDOR encargado de la supervisión realizará el control y registro de los servicios que se desarrollan en la planta de composta en los formatos determinados para ello, informes, reportes de campo, reportes de actividades, listas de asistencia, posteriormente conciliará con el PROVEEDOR y le entregará los soportes debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Entrega de Facturas

El PROVEEDOR deberá entregar a el PROVEEDOR encargado de la supervisión las facturas, las cuales deberán ir soportadas con los concentrados de las actividades, así como con los documentos que le sean requeridos por el área requirente. El PROVEEDOR encargado de la supervisión deberá entregar a la Subdirección de Programas de Reciclaje las facturas debidamente avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, selladas y firmadas por el representante legal de el PROVEEDOR.

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales.

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales. De no presentar la factura en el plazo indicado se aplicará la sanción correspondiente.

Pagos en excesos

El PROVEEDOR estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales

Condiciones de pago





La factura para trámite de pago se presentará al "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión y validación.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE

Capítulo 5 Penas Convencionales y Deductivas.

ANEXO II

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO 1":

5.2 Deductivas:

En caso de que el PROVEEDOR no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el Anexo, deberá aplicar deductivas. El PROVEEDOR deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena convencional
Materiales y accesorios	Falta de insumos	De acuerdo al análisis de P.U	
Sustitución de equipo	Falta de equipos.	De acuerdo al análisis de P.U	
Equipo de seguridad	Falta de equipo de protección al personal	De acuerdo al análisis de P.U	
Sustitución de personal	Falta de personal	De acuerdo al análisis de P.U	
Conducta del personal	Comportamiento inadecuado del personal.		10



Concepto	Infracción	Deductiva	Pena convencional
Conductas inapropiadas	Actos de acoso físico y sexual hacia las trabajadoras.		10
Atención a indicaciones	Desatender indicaciones.		10
Apoyos adicionales	Negar el apoyo		10
Botiquín	Falta del mismo		8
Residente.	Falta o ausencia de residente.		10
Daños en instalaciones de la planta de composta.	Daños en instalaciones.		10
Residuos de manejo especial	Negligencia u omisión en su manejo		10
Áreas asignadas	Mal uso de áreas asignadas.		8
Almacenamiento de combustible en la planta de composta.	Deficiencia en el resguardo y manejo de combustible.		10
Cumplir con el 100% de la atención del servicio.	No cumplir con el 100% del servicio		40
Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas.	Prohibido el consumo de estimulantes o portación de armas.		20
Menores de edad.	Prohibido contratar menores.		8
Bitácoras	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras		8
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios		10
Entrega de facturas.	Tardanza en su entrega		6

Nota: en el caso de aplicar deductivas, no se aplicará pena convencional por el mismo concepto.

ANEXO I

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa”

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, ubicada en Abarrotes y Víveres, Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de vehículos
- 2.6 Utilización de personal
- 2.7 Responsabilidades
- 2.8 Apoyos adicionales
- 2.9 Número de contacto
- 2.10 Botiquín

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación
- 4.6 Recisión

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la Planta de Compactación de residuos sólidos con alto valor calórico ubicada en Iztapalapa, para contribuir con la reutilización de los residuos sólidos generados en la Ciudad de México, mediante la elaboración de pacas de residuos que podrán ser utilizadas como combustible alterno.

Con la reutilización de estos materiales se contribuye a la reducción de la cantidad de residuos sólidos que se confinan en los sitios de Disposición Final.

Para llevar a cabo la operación se cuenta con un sistema mecánico que consta de transportadores de banda de neopreno para conducir los residuos sólidos hacia las compactadoras, a lo largo de los equipos se encuentra equipo para realizar la separación de todos aquellos materiales que no son aptos para el proceso, de esta manera, únicamente permanecen los residuos susceptibles de ser utilizados como residuos con alto valor calórico para su compactación en prensas hidráulicas, al final del proceso las pacas son embaladas y con el empleo de maquinaria se estiban las pacas para su almacenamiento y carga a vehículos para su transporte, considerándose el personal operativo, consumibles, y el mantenimiento, de tal manera que el equipo por ningún motivo cause paros en la operación. En cuanto al equipo fijo, es necesario proporcionar el mantenerlo oportuno para que la producción no se vea afectada.

Una vez compactados los residuos sólidos son trasladados hasta sitio donde podrán ser utilizados en coprocesamiento como combustible alterno, que es denominado combustible derivado de residuos (CDR).

Para prestar este servicio el Gobierno de la Ciudad de México necesita contar con una empresa que tenga la capacidad, experiencia y autorización de coprocesamiento para desarrollar las actividades descritas.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, ubicada en Abarrotes y Víveres, Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección, en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO"

1.7 Horario de actividades

Horario	Turno	Frecuencia
7:00 a 19:00	Matutino	Lunes a sábado
19:00 a 07:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para El "ÁREA REQUIRENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUERENTE".

El "ÁREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "Tonelada"

Capítulo 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, 512 GB de memoria, con cámara fotográfica HD integrada.

Cantidad	Sitio
2	Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1
2	Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 2

Equipo con servicio de internet de 100 GB mensuales.

Cantidad	Sitio
1	Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1

Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM; Monitor touch de 24"; Impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Cantidad	Sitio
2	Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1
2	Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 2

Los equipos de cómputo y comunicación serán proporcionados al inicio del contrato a el "ÁREA REQUERENTE" quién determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

En caso de que el equipo sufra robo, extravío o daño, "EL PROVEEDOR" se compromete reponer el equipo por otro de iguales características en un plazo no mayor de 15 días naturales, deberá de continuar con el mismo número telefónico, con el fin de contar con el equipo lo antes posible para emplearlo en las actividades de la operación.

2.3 Utilización de materiales

Material para la sujeción de pacas

Características	Unidad	Cantidad por día
Fleje para sujeción de acuerdo con especificación técnica de equipo y de acuerdo con el número de pacas diarias producidas de CDR	Metro	11,200
Film estirable autoadhesivo para el empaquetado para la totalidad de pacas de CDR	Metro	12,600

"EL PROVEEDOR" contará con el material necesario al inicio de cada día de trabajo y deberá contar con un stock para cubrir un periodo de un mes.

2.4 Utilización de maquinaria

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1

Cantidad	Características
2	Montacargas con capacidad de 3.5 toneladas con manos para carga de balas, modelo 2013 mínimo.
1	Retroexcavadora, motor de 63.41 kw, 85 HP, sobre neumáticos, 1.0 m3 (1.31 yd3) de capacidad, modelo 2013 mínimo.
1	Equipo de Compactación, modelo 2013 mínimo.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

1	Cargador frontal compacto, con motor diésel de 70.87 Kw. (95 H.P.), montado sobre llantas sólidas, modelo 2013 mínimo.

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 2

Cantidad	Características
2	Montacargas con capacidad de 3.5 toneladas con manos para carga de balas, modelo 2013 mínimo.
1	Retroexcavadora, motor de 63.41 kw, 85 HP, sobre neumáticos, 1.0 m3 (1.31 yd3) de capacidad, modelo 2013 mínimo.
1	Equipo de Compactación, modelo 2013 mínimo.
1	Cargador frontal compacto, con motor diésel de 70.87 Kw. (95 H.P.), montado sobre llantas sólidas, modelo 2013 mínimo.

Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores.

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar el uso de la maquinaria, así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y operador por cada equipo.

No se permitirá laborar a la maquinaria, cuando presenten llantas lisas o visiblemente deterioradas.

La maquinaria deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar los equipos con que proporcione el servicio en condiciones aceptables de operación, durante el período de la prestación del servicio, debiendo garantizar la Operación de la Planta, el personal operativo autorizado en la Planta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descomposturas del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria.

Actividades

Actividades de Montacargas

- Retiro de pacas de empleadora y traslado al almacén de CDR

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

-) Carga a plataformas de pacas de CDR
-) Estiba de pacas para optimización de espacios
-) Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
-) Descarga de equipos y materiales para mantenimiento

Actividades de Retroexcavadora

-) Dosificación de residuos sólidos al transportador
-) Retiro de residuos voluminosos no aptos para el proceso
-) Apilamiento de residuos sólidos.

Actividades de Equipo de Compactación

-) Compactación de CDR
-) Emplayado de pacas

Actividades del Cargador frontal compacto

-) Retiro de residuos voluminosos
-) Limpieza general de áreas
-) Carga de material que se derrama en zona de carga

2.5 Utilización de vehículos

Características	Cantidad
Tractocamión con doble plataforma, con capacidad de carga de 40 toneladas, modelo 2013 mínimo.	6

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar la mano de obra inherente a esta actividad, la descarga o acomodo del material; el vehículo para transporte y el retorno a la planta, los tiempos de espera en la carga y la descarga.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente de las unidades que utilice para el transporte de pacas, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Áreas a su cargo, de ser considerados patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

Todas las unidades con las que se preste el servicio deberán contar con equipo de rastreo satelital (GPS) el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Descripción
Batería interna de respaldo.
Geocercas
Resistencia al agua salpicada
Comunicación GPRS
Comunicación SMS
Energía de entrada: CC 12V – 24V
Antena GPS interna
Sensor de movimiento interno
Entradas digitales
Salidas digitales
Entrada de Ignición
Botón de pánico

En caso de no contar con dicho dispositivo "EL PROVEEDOR" deberá acreditar con carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo, mismo que deberá presentarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Actividad

) Transporte de pacas de CDR mediante plataformas

2.6 Utilización de personal

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1

Categoría	Cantidad
Supervisor	01
Administrativo	01
Cabo de cuadrilla	01
Operador de compactadora	01
Operador de enfardadora	01
Personal para limpieza	01

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Categoría	Cantidad
Encargado de almacén	01
Ayudantes para alimentación de bandas	01
Ayudante en General	12

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 2

Categoría	Cantidad
Supervisor	01
Cabo de cuadrilla	01
Operador de compactadora	01
Operador de enfardadora	01
Personal para limpieza	01
Encargado de almacén	01
Ayudantes para alimentación de bandas	01
Ayudante en General	13

"EL PROVEEDOR" deberá presentar personal de mantenimiento calificado en el ramo de su competencia; El "ÁREA REQUERENTE" se reserva el derecho de verificar la documentación académica, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo sustituir de inmediato al personal calificado y con documentación que le avale.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el uso de los residuos bajo el esquema Autorizado de "Coprocesamiento" que consiste en convertir los residuos en un material con características tales, que pueda considerarse un combustible o materia prima alternativa para un proceso industrial específico, en este sentido, los residuos con alto valor calórico que se obtengan en la planta Aragón del Gobierno de la Ciudad de México serán utilizados con este fin.

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

Razón social con logotipo

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Domicilio de "EL PROVEEDOR"

Teléfono de "EL PROVEEDOR"

Nombre del empleado

Domicilio del trabajador

Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "ÁREA REQUERENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

Uniformes y equipo de seguridad

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	20
Guantes de seguridad	Par	19
Botas de seguridad	Par	20
Casco de protección	Pieza	20
Mascarilla con filtros	Pieza	20

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 2

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	20
Guantes de seguridad	Par	20
Botas de seguridad	Par	20
Casco de protección	Pieza	20
Mascarilla con filtros	Pieza	20

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

En caso de pérdida o deterioro anticipado "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Asistencia del personal

El personal tendrá la obligación de cumplir con el total de su jornada de trabajo.

Si el personal deja de laborar antes de su jornada, deberá ser solamente con autorización del personal a cargo de la operación y únicamente se le podrá autorizar su salida por enfermedad, accidente de trabajo o por causas ajenas de fuerza mayor, bajo cualquier otra circunstancia, en la que se retire el trabajador, se considerará como falta.

El personal contará con una tolerancia de 15 minutos a la hora de entrada, si llega después de este límite no podrá laborar, y se considerará como falta.

Horario de comida

El personal podrá disponer de 30 minutos como horario de comida durante su turno, este horario se determinará por el personal a cargo de la operación de la planta por parte del "ÁREA REQUERENTE", se tomará en cuenta las necesidades de la planta y las actividades diarias a realizar.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR", deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR", deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUERENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por El "ÁREA REQUERENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

Actividades

-) Recepción de residuos en patio
-) Separación de residuos no aptos para el proceso con personal
-) Operación de equipo de Compactación
-) Empleado de pacas
-) Carga de material CDR mediante montacargas a vehículos
-) Transporte de pacas de CDR mediante plataformas

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el uso de los residuos bajo el esquema Autorizado de "Coprocesamiento" que consiste en convertir los residuos en un material con características tales, que pueda considerarse un combustible o materia prima alternativa para un proceso industrial específico, en este sentido, los residuos con alto valor calórico que se obtengan en la Planta del Gobierno de la Ciudad de México serán utilizados con este fin.

Mantenimiento

"EL PROVEEDOR" será responsable de mantenimiento de los equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México para asegurar la continuidad de la operación.

En el caso de que, para el mantenimiento, sea necesario trasladar algún equipo o componente propiedad del Gobierno de la Ciudad de México hasta el taller o talleres fuera de las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE", será previa autorización por escrito del personal autorizado del "ÁREA REQUERENTE". "EL PROVEEDOR" es el único responsable del traslado a dichos talleres, así como del traslado de regreso hasta su colocación dentro de las instalaciones; en caso de robo, daño o extravío durante el mencionado traslado, "EL PROVEEDOR" deberá reponer el equipo o componente respectivo, en un periodo máximo de cuatro días hábiles, a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE" y sin cargo alguno para el "ÁREA REQUERENTE".

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que utilizar herramienta o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificado previamente al personal de supervisión por parte del "ÁREA REQUERENTE" para su autorización.

2.7 Responsabilidades

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravió de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.8 Apoyos adicionales

Lugares externos

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el "ÁREA REQUERENTE".

Actividades extraordinarias

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del "ÁREA REQUERENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento de la dependencia.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.9 Número de contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

2.10 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

- / Agua Oxigenada.
- / Alcohol (½ litro).
- / Algodón (1 kilogramo)
- / Aspirinas
- / Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
- / Cinta micro-por
- / Curitas
- / Desinflamatorios
- / Férulas
- / Gasas
- / Isodine
- / Mertiholate.
- / Pastillas y suspensión para la acidez
- / Pomada para contusiones
- / Xilocaina en aerosol

Capítulo 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al "AREA REQUERENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al "AREA REQUERENTE" de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requirente.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE", y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en la operación de la maquinaria; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, prefacturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "ÁREA REQUERENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

del contrato, cualquier robo o extravió es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "ÁREA REQUIRENTE", podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, éste deberá estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

El "ÁREA REQUIRENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "ÁREA REQUIRENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUINENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen al "ÁREA REQUINENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora al "ÁREA REQUINENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "ÁREA REQUINENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado del "ÁREA REQUINENTE", llevará el registro de toneladas, estas se cuantificarán mediante la báscula camionera ubicada en la Planta y que es operada por una empresa verificadora, la cual aportará los tickets de registro de pesaje de los vehículos.

La suma del tonelaje en cada período de facturación que establezca el "ÁREA REQUINENTE", se formalizará con "EL PROVEEDOR" y se emitirá la prefactura correspondiente.

El período de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "ÁREA REQUINENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el área administrativa a cargo, teniendo en cuenta que deberá recoger en el "ÁREA REQUINENTE" la prefactura que ostenta las toneladas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a el "ÁREA REQUINENTE" en cuanto esté en su poder, copia del certificado de "Coprocesamiento" de los residuos con alto valor calórico que fueron producidos en la planta de San Juan de Aragón Fase I y II del Gobierno de la Ciudad de México y que fueron utilizados en el proceso productivo de sus plantas o de su grupo, el cual deberá de incluir el Número de Autorización expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

“EL PROVEEDOR” estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (“ÁREA REQUINENTE”), la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (“ÁREA REQUINENTE”).

EL PROVEEDOR deberá soportar la facturación con el resumen de toneladas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo; que “EL PROVEEDOR” realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5

Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de “EL PROVEEDOR” por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de “LOS SERVICIOS”.

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
1	Equipo de cómputo y comunicación	En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente los equipos de cómputo y comunicación, no los reponga o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada equipo, por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a “EL PROVEEDOR” se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso	40

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto	10

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
9	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción de el "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
12	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
13	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto. por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasione. El "ÁREA REQUERENTE" se reservará el derecho para llevar a	20

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
		cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente.	
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
17	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicite el "ÁREA REQUERENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio al "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "ÁREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
22	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
23	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario del Proveedor según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
1	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
3	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"

ANEXO I

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Av. 608, esquina Av. 699, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07979, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPITULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPITULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades a supervisar en la Planta de Selección Gustavo A. Madero
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de personal
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Apoyos adicionales
- 2.6 Número de contacto
- 2.7 Botiquín

CAPITULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPITULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPITULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la Planta de Gustavo A. Madero con el propósito de llevar a cabo actividades de selección de residuos sólidos para su posterior reutilización, en la cual se realizan actividades de selección de subproductos para su posterior reciclaje, así como compactado de residuos sólidos con alto valor calórico para su recuperación como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Con el reciclaje y el aprovechamiento, de estos materiales se contribuye a la reducción de la cantidad de residuos sólidos que se confinan en los sitios de Disposición Final.

Para llevar a cabo la operación se cuenta con un sistema electromecánico con diferentes equipos de acondicionamiento de residuos para facilitar el manejo y su separación así como equipos de separación para los diferentes materiales que son susceptibles de ser reciclados, cuenta también con transportadores de banda de neopreno para conducir los residuos sólidos a lo largo de las diferentes etapas del proceso, también cuenta con equipos de compactado y embalaje para elaborar pacas de residuos que faciliten el manejo y transporte de los residuos que serán recuperados como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

En la operación de la planta participa personal operativo, maquinaria móvil y la operación de maquinaria fija, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, además se realizará la carga a vehículos de transporte para CDR y reciclables recuperados, control de ingresos de residuos del sistema de transferencia la estiba y almacenamiento temporal de pacas, el control de las salidas de los diversos materiales y la facturación de las jornadas operativas.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Av. 608, esquina Av. 699, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07979, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección, en calidad de "ÁREA REQUIRIENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos designa al Titular de la Subdirección de Operación de Plantas de Selección, como "ÁREA REQUIRIENTE" contratará una empresa de supervisión externa que supervisará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

1.7 Horario de actividades

Horario	Turno	Frecuencia
06:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado
22:00 a 06:00	Nocturno	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a contar con el personal solicitado, cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "ÁREA REQUIRIENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUIRIENTE".

El "ÁREA REQUIRIENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la verificación técnica administrativa, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

La unidad de medida que se utilizará para este servicio será la jornada.

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades a supervisar en la Planta de Selección Gustavo A. Madero

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Llevar a cabo la Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Equipo de comunicación y computo	Cantidad
Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, con cámara fotográfica HD integrada	4
Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM; Monitor de 24";	2
Impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales.	2

Los equipos de comunicación y computo, serán proporcionados al personal de la dependencia y al inicio del contrato al "ÁREA REQUIRIENTE" quién determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

2.3 Utilización de personal

Categoría	Cantidad Matutina L-S	Cantidad Vespertina L-S	Cantidad Nocturna L-V
Coordinador general	1		-
Analista de seguimiento y procesamiento de la información	1	1	-
Verificador de ingreso de vehículos de transferencia	1	1	-
Verificador de carga y traslado de salidas reciclables y CDR	1	1	-
Verificador de carga y traslado de Salidas Orgánico limpio y Rechazo	1	1	-
Verificador de la operación del servicio de personal, equipo y mantenimiento	2	2	3
Verificador de la operación del servicio de limpieza	1	1	-
Suma	8	7	3

Perfil del personal

"EL PROVEEDOR" deberá presentar personal de la supervisión calificado: el coordinador requiere estudios profesionales en Ingeniería, el analista de seguimiento y procesamiento de la información, estudios técnicos en administración, la categoría de los verificadores deberá ser cubierta con personal de carreras técnicas, el verificador de la operación del servicio de personal, equipo y mantenimiento, estudios técnicos.

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

El "ÁREA REQUIRIENTE" se reserva el derecho de verificar la documentación académica, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo sustituir de inmediato al personal y presentar la documentación que le avale.

Gafete. Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

Razón social con logotipo
Domicilio de "EL PROVEEDOR"
Teléfono de "EL PROVEEDOR"
Nombre del empleado
Domicilio del trabajador
Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Actividad

De manera enunciativa más no limitativa a continuación se describen las actividades que se desarrollarán en la Planta de Selección Gustavo A. Madero, ubicada en Av. 608, esquina Av. 699, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07979, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismas que deberá considerar "EL PROVEEDOR":

Actividades previas para la supervisión

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la revisión de documentación del contrato de operación y servicio de limpieza, así como sus actividades inmersas, el de cumplimiento de la calidad de los servicios que supervisa, control de programas, presupuestos y facturación, realizando las actividades que a continuación se describen:

Seguimiento y procesamiento de la información.

-) Conciliación con la empresa supervisora de transferencia para el ingreso, rechazo y orgánico
-) Conciliación de subproductos reciclables y CDR en la factura de operación mensual
-) Integración de información mensual
-) Control de programa, y presupuesto mensual
-) Análisis de sanciones y deductivas que se aplicarán a la prefectura
-) Realización de prefectura
-) Integración de factura y soportes para su trámite correspondiente
-) Realización de informes mensual

Las actividades de la empresa de Supervisión serán las siguientes:

Supervisión del ingreso de vehículos de transferencia.

-) Toneladas diarias por estación de transferencia
-) Seguimiento de horarios de cajas de transferencia
-) Acopio de tickets de ingreso de cajas de transferencia
-) Conciliación semanal con la empresa verificadora de transferencia

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Supervisión para verificar la carga y traslado de salidas reciclables y Combustible Derivado de Residuos (CDR).

-) Identificar los diferentes tipos de subproductos reciclables recuperados
-) Registro de llegada y carga de plataformas para transporte de CDR
-) Acopio de tickets de reciclables y CDR
-) Conciliación semanal con la empresa verificadora de transferencia

Supervisión para verificar la carga y traslado de salidas de orgánico con baja contaminación de inorgánico y rechazo

-) Verificación de vehículos de transferencia para carga continua de orgánico con baja contaminación de inorgánico
-) Seguimiento de horarios de cajas de transferencia
-) Conciliación semanal con la empresa verificadora de transferencia

Supervisión para verificar el personal, equipo fijo, equipo móvil e instalaciones de la Planta de Selección Gustavo A. Madero

-) Verificación de la asistencia del personal operativo
-) Verificación del personal por área de trabajo
-) Verificación de las condiciones de arranque del equipo solicitado
-) Verificación del equipo durante la jornada de trabajo
-) Control de inventarios de las pacas de reciclables y CDR
-) Seguimiento de siniestros y daños a las instalaciones en Planta de Selección
-) Seguimiento a las reparaciones del equipo fijo, equipo móvil, mantenimiento correctivo y preventivo
-) Programa de mantenimientos preventivos para las instalaciones de la Planta de Selección

Supervisión para verificar el servicio de limpieza general de las instalaciones de la Planta de Selección Gustavo A Madero

-) Verificación de asistencia del personal de limpieza
-) Supervisión de limpieza en las diferentes zonas de la Planta de Selección
-) Supervisión de lavado en las diferentes zonas de la Planta de Selección
-) Supervisión de fumigación semanal que se realizará por zonas

NOTA

-) Los informes que se entregarán a la dependencia serán en forma impresa y digital, así como los tickets correspondientes, mensualmente. Además, se entregará reportes semanales.

Uniformes y equipo de seguridad

Equipo de seguridad

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	22

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Equipo	Unidad	Cantidad
Guantes de seguridad	Par	22
Botas de seguridad	Par	22
Guantes de nitrilo	par	22
Casco de protección	Pieza	22
Mascarilla con filtros	Pieza	22
Impermeable	Pieza	22
Botas de hule	Par	22

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Sustitución de personal.

"EL PROVEEDOR" deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUIRIENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUIRIENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRIENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUIRIENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

Indicaciones

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por el "ÁREA REQUIRIENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.4 Responsabilidades

Robo y extravió

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravió de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Accidentes

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención medica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "ÁREA REQUIRIENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

2.5 Apoyos adicionales

Lugares externos

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el "ÁREA REQUIRIENTE". Actividades no autorizadas.

Jornadas extraordinarias

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa o que labore en la planta de selección.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del "ÁREA REQUIRIENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento de la dependencia.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.6 Número de Contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio.

2.7 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con material de primeros auxilios para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos.

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

- / Agua Oxigenada.
- / Alcohol (½ litro).
- / Algodón (1 kilogramo)
- / Aspirinas
- / Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
- / Cinta micro-por
- / Curitas
- / Desinflamatorios
- / Férulas
- / Gasas
- / Isodine
- / Mertiholate.
- / Pastillas y suspensión para la acidez
- / Pomada para contusiones
- / Xilocaina en aerosol

Capítulo 3

Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

“EL PROVEEDOR” será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al “**AREA REQUIRIENTE**”, de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al “**AREA REQUIRIENTE**” de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de “EL PROVEEDOR” tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requirente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del “**ÁREA REQUIRIENTE**”, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

“EL PROVEEDOR” deberá de presentar a personal con experiencia en el servicio; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibido recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRIENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá contar con autorización para firmar las bitácoras, prefacturas, reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "ÁREA REQUIRIENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRIENTE", así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, la cual deberá de instalar mediante material prefabricado, además deberá contar con personal de vigilancia para que se haga cargo de los equipos, herramientas y materiales que resguarde en estas áreas; asimismo será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen. Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta y que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato.

3.6 Logotipos oficiales

El "ÁREA REQUIRIENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "ÁREA REQUIRIENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUIRIENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el tomo al "ÁREA REQUIRIENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora al "ÁREA REQUIRIENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "ÁREA REQUIRIENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación de los servicios prestados, el personal autorizado del "ÁREA REQUIRIENTE", llevará el registro de jornadas.

Las jornadas se sumarán dependiendo el período a facturar y una vez obtenida la cantidad total de jornadas se emitirá la prefactura correspondiente.

El período de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "ÁREA REQUIRIENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "ÁREA REQUIRIENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "ÁREA REQUIRIENTE" la prefactura que ostenta las jornadas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos anexos, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUIRIENTE"), la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUIRIENTE").

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

"EL PROVEEDOR" deberá soportar la facturación con el resumen de jornadas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo; que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5

Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

5.1 Penas Convencionales

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo con el Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR" según el concepto que corresponda, y se aplicará en la factura antes de I.V.A.

No	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA	Deductiva
1	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	10	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUIRIENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.		Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
3	Personal menor de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y	20	

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

No	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA	Deductiva
		a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.		
4	Atención de indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones del personal del "ÁREA REQUIRIENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20	
5	Conducta del personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados que dañen la imagen de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor	10	
6	Prohibición de consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas, estimulantes y cualquier tipo de armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUIRIENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto	10	
7	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRIENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40	
8	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20	
9	Conciliación de actividades	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "ÁREA REQUIRIENTE", a "EL	20	

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

No	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA	Deductiva
		PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra en un máximo de 3 ocasiones. Transcurrido el término se le pedirá su sustitución.		
10	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "ÁREA REQUIRIENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20	
11	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta donde se prestará el servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10	
12	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20	
13	Áreas asignadas	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20	
14	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80	
15	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación		Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

No	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA	Deductiva
16	Equipo de cómputo y comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de cómputo y comunicación, no los reponga o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada elemento, por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10	

ANEXO TÉCNICO

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicios con vehículos tipo sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas”

Periodo de Ejecución: 2025

"Prestación de servicios con 6 vehículos tipo Sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas"

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago
- 1.9 Vigencia del Contrato

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de materiales
- 2.3 Utilización de vehículos
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Número de contacto

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de el Proveedor de Servicios

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio

"Prestación de servicios con 6 vehículos tipo Sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas"

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales

- 5.1 Penas convencionales

CAPÍTULO 1

Datos Generales

1.1 Introducción

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, como parte sustantiva de las actividades que desarrolla es la de coordinar la planeación, evaluación y seguimiento de la gestión integral de los residuos sólidos, así como, para la creación, conservación y mantenimiento de la infraestructura con la que cuenta la Dirección Ejecutiva.

El desarrollo de las acciones administrativas de los procesos pertenecientes a la recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de la basura, conforme las funciones orientadas a mejorar y eficientar el tratamiento de los Desechos Sólidos Urbanos.

1.2 Objetivo

Consolidar las funciones administrativas tanto de mantenimiento como de los procesos pertenecientes a la recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos Urbanos, para cubrir la creciente necesidad de una mejor atención y seguimiento de las mismas, como parte del control y medidas a reducir efectos al medio ambiente.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios con vehículos tipo Sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Los complejos de San Juan de Aragón, Apatlaco y Hualquilla son los sitios que se consideraran para registro y control del servicio.

"Prestación de servicios con 6 vehículos tipo Sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas"

1.5 Verificación del contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (**DTDFRSU**) a través de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el presente "ANEXO TECNICO", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TECNICO"

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "**LA DTDFRSU**" a través de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

1.7 Horario de actividades

La jornada laboral para el servicio debe efectuarse en los siguientes horarios, de 07:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 22:00 horas.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efecto de pago de la partida, la unidad de medida será la jornada.

1.9 Vigencia del Contrato

Ejercicio 2025.

"Prestación de servicios con 6 vehículos tipo Sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas"

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	"Prestación de servicios con vehículos tipo sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas" Prestación de Servicios con 6 Vehículos, tipo sedán, propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2015 o más reciente, cilindros 3 en Línea-4 en Línea, potencia nominal de 106 H.P.

2.2 Utilización de materiales

EL PROVEEDOR suministrará, los combustibles, lubricantes y refacciones, así como el mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos.

2.3 Utilización de vehículos

Los vehículos deberán ser tipo sedán propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2015 o más reciente, con motor a gasolina con una potencia nominal de 106 HP (79.08 KW), motor en línea 3 a 4 cilindros, 1.0 a 1.6 L, rendimiento promedio en ciudad 12 a 18 kilómetros por litro, deberá considerar mantenimiento, seguro de cobertura amplia sin deducible al contratante, verificación vehicular.

2.4 Responsabilidades

EL PROVEEDOR encargado de realizar los trabajos deberá de considerar:

Prestación de servicios con vehículos tipo Sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas, en vehículos tipo Sedán modelo de fabricación 2015 o más reciente, con capacidad mínima de 4 personas; los vehículos deberán cumplir con las características señaladas en el numeral 2.3. En caso de incumplimiento por acciones atribuibles de la empresa, se hará acreedor a las penas convencionales y deductivas establecidas en el Capítulo 5 de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

"Prestación de servicios con 6 vehículos tipo Sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas"

Si alguno de los vehículos presenta descompostura o se ingrese a mantenimiento o servicio mayor, este debe ser repuesto durante el periodo, hasta que sea devuelto para seguir prestando el servicio.

En caso, que algún vehículo sea retirado del servicio se tendrá que sustituir por otro de las mismas características.

2.5 Número de contacto

EL PROVEEDOR deberá entregar la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos de las personas responsables del servicio, para oír y recibir notificaciones e instrucciones pertinentes, así como, para reportar cualquier eventualidad relacionada con la prestación de los servicios.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades del Proveedor

3.1 Documentación

EL PROVEEDOR deberá proporcionar la documentación que acredite contar con seguro de cobertura amplia, copia certificada de Tarjeta de Circulación, así como, programar y realizar los mantenimientos necesarios para que los vehículos presten el servicio ininterrumpido.

3.2 Calidad del Servicio

Las actividades del servicio serán por jornada, pudiéndose modificar de acuerdo a las necesidades que demande el área contratante, previa notificación por la Supervisión Interna; EL PROVEEDOR presentará programa de actividades por mes para garantizar el cumplimiento de los servicios.

3.3 Responsable del Servicio

Deberá considerar que todos los vehículos deben estar en condiciones óptimas de operación y contar con los requisitos solicitados, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones de la Supervisión Interna.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, verificar de manera constante las multas o infracciones a todos los vehículos, notificando por escrito cada semana.

Es responsabilidad de PROVEEDOR, programar las verificaciones de todos los vehículos de manera mensual, notificando por escrito.

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

Previo al inicio de la Prestación de Servicios, para el control se verificará que los vehículos cumplan con las condiciones contractuales; el PROVEEDOR deberá de manera conjunta registrar en Minuta de Trabajo las condiciones en que entrega los vehículos, los resguardantes de cada uno, verificando las áreas donde estarán asignados y las actividades a realizar.

EL PROVEEDOR podrá dar inicio a los servicios, para efecto de control y soporte de pago el PROVEEDOR, deberá registrar cada una de las actividades en hojas de control de campo, mismo que deberá contener al menos la siguiente información:

-) Número de contrato, periodo del contrato.
-) Concepto.
-) Fecha.
-) Placas.
-) Resguardante
-) Recorrido
-) Kilometraje

Con los reportes de campo EL PROVEEDOR, llevará de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo con la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomarán para efecto del trámite de pago de la Prestación de Servicio.

4.2 Bitácora

La Supervisión Interna tendrá a su resguardo la Bitácora del Servicio en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas. A la conclusión de la "Prestación de Servicios", se entregará la misma, al Área responsable para su integración al expediente correspondiente.

4.3 Precios Unitarios

EL PROVEEDOR deberá entregar la(s) matrices de la integración de precio unitario ofertado dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato.

4.4 Proceso de Facturación

Los soportes conciliados y la factura correspondiente deberán ser entregados por el PROVEEDOR a la Supervisión Interna, para su revisión en periodos máximos mensuales, validación y entrega al Área

"Prestación de servicios con 6 vehículos tipo Sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas"

Financiera de la **DTDFRSU**, misma que dará continuidad al trámite administrativo de la factura para la gestión del pago correspondiente.

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales

5.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO TÉCNICO".

Dadas las características del servicio y objeto de estos alcances, se aplicarán penas convencionales a la empresa del PROVEEDOR, que por irregularidades e incumplimientos en los que incurra de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos, durante la ejecución de los trabajos se penalizará, de acuerdo a cada Unidad de Medida por servicio de la siguiente manera:

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1.- Incumplimiento del servicio.	En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con el número de vehículos establecidos.	NA	Se le penalizará con 10 Unidades de Medida y Actualización del importe, del servicio diario no prestado, imputable al PROVEEDOR, por cada vehículo no presentado.
2.- Incumplimiento en la entrega de documentación.	EL PROVEEDOR al que le fue asignada la ejecución de los trabajos deberá entregar los documentos relacionados con seguro y póliza vigente contra daños a terceros y responsabilidad civil durante el periodo del contrato.	NA	En caso de no entregar dicha documentación al inicio del contrato, se le aplicará una penalización de 6 Unidad de Medida y Actualización, por cada día de atraso en su presentación hasta un máximo de 10 días hábiles, transcurrido dicho termino no se permitirá efectuar los trabajos; así mismo en caso de que durante este periodo la unidad provoque o sufra algún percance que afecte a terceros o la propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, el PROVEEDOR se

"Prestación de servicios con 6 vehículos tipo Sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
			hará responsable en su totalidad de resarcir los daños ocasionados.
3.- No contar total de los vehículos para realizar el servicio	Si el PROVEEDOR no cuenta físicamente y en condiciones óptimas de operación con los vehículos para realizar el servicio.	En caso de transcurrir más de 5 días, sin el equipo en óptimo funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo, haciéndose acreedor a la deductiva en función del Análisis de Precio Unitario presentado	El PROVEEDOR se le aplicará una penalización de 10 Unidad de Medida y Actualización, por cada día que no se cuente con alguno de los vehículos requeridos para el servicio. La sanción será por cada vehículo faltante.

ANEXO TÉCNICO

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicios con vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas”

Periodo de Ejecución: 2025

"Prestación de servicios con 3 vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas"

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago
- 1.9 Vigencia del Contrato

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de materiales
- 2.3 Utilización de vehículos
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Número de contacto

CAPÍTULO 3

Responsabilidades del Proveedor

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio

"Prestación de servicios con 3 vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas"

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

4.2 Bitácora

4.3 Precios Unitarios

4.4 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales

5.1 Penas convencionales

CAPÍTULO 1

Datos Generales

1.1 Introducción

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, como parte sustantiva de las actividades que desarrolla es la de coordinar la planeación, evaluación y seguimiento de la gestión integral de los residuos sólidos, así como, para la creación, conservación y mantenimiento de la infraestructura con la que cuenta la Dirección de Transferencia.

Además, para generar controles que coadyuven a optimizar la prestación de servicios, se requiere de vehículos tipo pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas para el servicio de recepción en estaciones de transferencia, plantas de selección y el traslado del rechazo de la disposición final de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México a los sitios autorizados en estados vecinos.

El desarrollo de las acciones operativas de los procesos pertenecientes a la recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de la basura, conforme las funciones orientadas a mejorar y eficientar el tratamiento de los Desechos Sólidos Urbanos.

1.2 Objetivo

Consolidar las acciones operativas tanto de mantenimiento como de los procesos sustantivos pertenecientes a la recepción, transferencia, tratamiento y rechazo a la disposición final de los Desechos Sólidos Urbanos, para cubrir la creciente necesidad de una mejor atención y seguimiento de las mismas, como parte del control y medidas a reducir efectos al medio ambiente.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios con vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas como el control técnico, acarreo de material y verificación de actividades en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, Plantas de Compactación y Planta de Composta.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Los complejos de San Juan de Aragón y Hualquilla son los sitios que se consideraran para registro y control del servicio.

1.5 Verificación del contrato

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la verificación y vigilancia del cumplimiento de los

"Prestación de servicios con 3 vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas"

términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TECNICO", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TECNICO"

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TECNICO".

1.7 Horario de actividades

La jornada laboral para el servicio debe efectuarse en los siguientes horarios, de 07:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 22:00 horas y de 22:00 a 05:00 horas.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efecto de pago de la partida, la unidad de medida será la jornada.

1.9 Vigencia del Contrato

Ejercicio 2025

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	"Prestación de servicios con vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas" Prestación de Servicios con 3 Vehículos, tipo pick up propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2015 o más reciente, con motor a gasolina con una potencia mínima de 141 HP (105.2 KW)

2.2 Utilización de materiales

El PROVEEDOR de servicios suministrará, los combustibles, lubricantes y refacciones, así como el mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos.

"Prestación de servicios con 3 vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas"

2.3 Utilización de vehículos

Los Vehículos deberán ser tipo pick up propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2015 o más reciente, con motor a gasolina con una potencia mínima de 141 HP (105.2 KW), motor en 2.4, rendimiento promedio en ciudad 10 a 12 kilómetros por litro, deberá considerar mantenimiento, seguro de cobertura amplia sin deducible al contratante, verificación vehicular.

2.4 Responsabilidades

El PROVEEDOR encargado de realizar los trabajos deberá de considerar:

Prestación de servicios con vehículos tipo pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas, en vehículos tipo pick up modelo de fabricación 2015 o más reciente, con capacidad mínima de 2 personas; los vehículos deberán cumplir con las características señaladas en el numeral 2.3. En caso de incumplimiento por acciones atribuibles de la empresa, se hará acreedor a las penas convencionales y deductivas establecidas en el Capítulo 5 de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

Si alguno de los vehículos presenta descompostura o se ingrese a mantenimiento o servicio mayor, este debe ser repuesto durante el periodo hasta que sea devuelto para seguir prestando el servicio.

En caso, que algún vehículo sea quitado del servicio se tendrá que sustituir por otro de las mismas características.

2.5 Número de contacto

PROVEEDOR deberá entregar la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos de las personas responsables del servicio, para oír y recibir notificaciones e instrucciones pertinentes, así como, para reportar cualquier eventualidad relacionada con la prestación de los servicios.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades del Proveedor

3.1 Documentación

EL PROVEEDOR deberá proporcionar la documentación que acredite contar con seguro de cobertura amplia, copia certificada de Tarjeta de Circulación, así como, programar y realizar los mantenimientos necesarios para que los vehículos presten el servicio ininterrumpido.

"Prestación de servicios con 3 vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas"

3.2 Calidad del Servicio

Las actividades del servicio serán por jornada, pudiéndose modificar de acuerdo a las necesidades que demande el área contratante, previa notificación por la Supervisión Interna; el PROVEEDOR presentará programa de actividades por semana para garantizar el cumplimiento de los servicios.

3.3 Responsable del Servicio

Deberá considerar que todos los vehículos deben estar en condiciones óptimas de operación y contar con los requisitos solicitados, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones de la Supervisión Interna.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, verificar de manera constante las multas o infracciones a todos los vehículos, notificando por escrito cada semana.

Es responsabilidad de PROVEEDOR, programar las verificaciones de todos los vehículos de manera mensual, notificando por escrito.

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

Previo al inicio de la Prestación de Servicios, para el control se verificará que los vehículos cumplan con las condiciones contractuales; el PROVEEDOR deberá de manera conjunta registrar en Minuta de Trabajo las condiciones en que entrega los vehículos, los resguardantes de cada uno, verificando las áreas donde estarán asignados y las actividades a realizar.

EL PROVEEDOR podrá dar inicio a los servicios, para efecto de control y soporte de pago el PROVEEDOR, deberá registrar cada una de las actividades en hojas de control de campo, mismo que deberá contener al menos la siguiente información:

-)} Número de contrato, periodo del contrato.
-)} Concepto.
-)} Fecha.
-)} Placas.
-)} Resguardante
-)} Recorrido

"Prestación de servicios con 3 vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas"

) Kilometraje

Con los reportes de campo EL PROVEEDOR, llevará de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo con la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomarán para efecto del trámite de pago de la Prestación de Servicio.

4.2 Bitácora

La Supervisión Interna tendrá a su resguardo la Bitácora del Servicio en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias. A la conclusión de la "Prestación de Servicios", se entregará la misma, al Área responsable para su integración al expediente correspondiente.

4.3 Precios Unitarios

EL PROVEEDOR deberá entregar la(s) matrices de la integración de precio unitario ofertado dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato.

4.4 Proceso de Facturación

Los soportes conciliados y la factura correspondiente deberán ser entregados por el PROVEEDOR a la Supervisión Interna, para su revisión en periodos máximos mensuales, validación y entrega al Área Financiera de la **DETDFRSU**, misma que dará continuidad al trámite administrativo de la factura para la gestión del pago correspondiente.

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales

5.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO TECNICO".

Dadas las características del servicio y objeto de estos alcances, se aplicarán penas convencionales al PROVEEDOR, que por irregularidades e incumplimientos en los que incurra de acuerdo a las

"Prestación de servicios con 3 vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas"

especificaciones técnicas de los mismos, durante la ejecución de los trabajos se penalizara, de acuerdo a cada Unidad de Medida por servicio de la siguiente manera:

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1.- Incumplimiento del servicio.	En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con el número de vehículos establecidos.	NA	Se le penalizará con 10 Unidades de Medida y Actualización del importe, del servicio diario no prestado, imputable al PROVEEDOR, por cada vehículo no presentado.
2.- Incumplimiento en la entrega de documentación.	EL PROVEEDOR al que le fue asignada la ejecución de los trabajos deberá entregar los documentos relacionados con seguro y póliza vigente contra daños a terceros y responsabilidad civil durante el periodo del contrato.	NA	En caso de no entregar dicha documentación al inicio del contrato, se le aplicará una penalización de 6 Unidad de Medida y Actualización, por cada día de atraso en su presentación hasta un máximo de 10 días hábiles, transcurrido dicho termino no se permitirá efectuar los trabajos; así mismo en caso de que durante este periodo la unidad provoque o sufra algún percance que afecte a terceros o la propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, el PROVEEDOR se hará responsable en su totalidad de resarcir los daños ocasionados.

"Prestación de servicios con 3 vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
3.- No contar total de los vehículos para realizar el servicio	Si el PROVEEDOR no cuenta físicamente y en condiciones óptimas de operación con los vehículos para realizar el servicio.	En caso de transcurrir más de 5 días, sin el equipo en óptimo funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo, haciéndose acreedor a la deductiva en función del Análisis de Precio Unitario presentado	El PROVEEDOR se le aplicará una penalización de 10 Unidad de Medida y Actualización, por cada día que no se cuente con alguno de los vehículos requeridos para el servicio. La sanción será por cada vehículo faltante.

ANEXO TÉCNICO I

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación del servicio de transporte de residuos sólidos urbanos de las estaciones de transferencia, planta de composta y rechazo de las plantas de selección a los sitios de disposición final autorizados.

PERIODO: 2025

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

ÍNDICE

Capítulo 1	
Datos Generales	
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Servicio a Contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del Contrato
1.6	Verificación del Servicio
1.7	Horario de actividades
1.8	Unidad de medida para pago
Capítulo 2	
Términos de Referencia	
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de vehículos (unidades de tracto camiones y cajas de transferencia)
2.3	Resolución de problemas y discrepancias
2.4	Presentación del Equipo (tracto camiones).
2.5	Características de los vehículos solicitados
2.6	Características de las Cajas de Transferencia.
2.7	Rutas
2.8	Velocidad máxima permitida para las Unidades de Transferencia en Ruta
2.9	Velocidad autorizada en los Sitos de Disposición Final
2.10	Despunte, enlonado y lavado de cajas
2.11	Actividades en la descarga
2.12	Uso de logotipos oficiales
2.13	Solicitud de servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor
2.14	Resguardo de las unidades del Gobierno de la Ciudad de México asignadas a “EL PROVEEDOR”
2.15	Obediencia del personal de “EL PROVEEDOR”
2.16	Seguros y Accidentes
2.17	Asesoramiento jurídico
2.18	Responsabilidades en caso de accidente
2.19	Gastos derivados del uso de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México
2.20	Revisión de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México
2.21	Sustitución temporal de equipos en reparación
2.22	Tracto camiones contratados
2.23	Aviso de salida a taller
2.24	Generación y manejo de residuos peligrosos
Capítulo 3	
Requerimientos que debe cumplir “EL PROVEEDOR”	
3.1	En cuanto a los vehículos solicitados

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

3.2	Requerimientos de los tractocamiones designados para remolcar cajas de transferencia.
3.3	Imagen Institucional
3.4	Emisión de Gases
3.5	Documentos que se deberán portar en el vehículo
3.6	En cuanto a su personal
3.7	Operación de las unidades
3.8	Prohibición de seleccionar subproductos
3.9	Prohibición de obstruir o retrasar el operativo en cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México o en ruta
3.10	Avisos por no poder prestar el servicio
3.11	Auxilio a las unidades de “EL PROVEEDOR” en el sitio de disposición final
3.12	Programación de mantenimiento de unidades
3.13	Consideraciones para cajas de transferencia.
3.14	Bitácora de mantenimiento
3.15	Suministro de combustible
3.16	Resguardo de recibos
3.17	Pago del seguro social
Capítulo 4	
Procedimientos a seguir para la prestación del servicio	
4.1	Conciliación de recibos para facturación de las actividades realizadas.
4.1.1	Llenado de Cajas
4.1.2	Sobre peso en vehículos de Transferencia en la Estación de Transferencia y/o Planta de Selección
4.1.3	Tolerancia de peso en cajas de transferencia en la Estación de Transferencia y/o Planta de Selección
4.1.4	Resguardo de ticket del viaje de la Unidad de transferencia
4.2	Proceso de Facturación
4.2.1	Calendario para proceso de facturación
4.2.2	Resguardo de recibos de control de viajes
4.2.3	Extravío de los recibos
4.2.4	Forma de pago
4.2.5	Pago del servicio de peaje
Capítulo 5	
Penas Convencionales y Deductivas	
5.1	Penas convencionales
5.2	Deductivas

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

ANEXO TÉCNICO I

Capítulo 1: Datos Generales

1.1 Introducción

El manejo de los residuos sólidos en las grandes concentraciones urbanas como lo es la Ciudad de México representa uno de los servicios más demandados por la ciudadanía cuya complejidad por la gran diversidad de condiciones representa un sin número de variables que deben ser atendidas con oportunidad. Los sistemas de limpia y recolección de las Alcaldías son independientes al sistema de transferencia, así como su estructura y funcionamiento, y su esquema de operar ha variado por lo que el arribo de recolectores a las estaciones se presenta en forma intensa en tan solo unas cuantas horas.

El Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DTDFRSU) dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), realiza la transferencia de los residuos sólidos generados en la Ciudad de México. El sistema de transferencia operando el traslado de residuos sólidos urbanos de doce estaciones de transferencia a las plantas de selección, compactadoras Fase I y II en San Juan de Aragón, Compactadoras Iztapalapa I y II y a la planta de composta y residuos orgánicos. Así también el rechazo de las plantas de composta y fases I y II de San Juan y Compactadoras Iztapalapa I y II, lo que representa un volumen promedio de 10,538 toneladas de residuos orgánicos urbanos diarios y trasladados por 424 viajes en promedio de tracto-camiones y cajas de transferencia, teniendo como destino a Sitios de Disposición Final autorizados, destinos que se determinan dependiendo del origen del que se trate y de la calidad de los residuos a enviar. Además de las instalaciones mencionadas anteriormente.

Las doce Estaciones de Transferencia, las Plantas de Selección, la Planta de Composta y la Planta fase II de San Juan, son instalaciones propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y son estratégicas en cuanto a su localización en distintos sitios de la Ciudad de México.

1.2 Objetivo

Realizar el transporte de los residuos sólidos urbanos recolectados a través del sistema de transferencia que opera la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DTDFRSU), obteniendo ventajas económicas, sanitarias, ambientales, que favorecen la administración de los recursos de la ciudad destinados a este sector, reduciendo la emisión de gases contaminantes y de tránsito en la Ciudad de México y zonas conurbanas, obteniendo ventajas con ello en materia de manejo y tratamiento integral de los residuos sólidos.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

1.3 Servicios a Contratar

Prestación del servicio de Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Rechazo de las Plantas de Selección a los Sitios de Disposición Final autorizados, con tractocamiones propiedad de “EL PROVEEDOR”, modelo 2015 o más reciente, equipados con motor de 298 KW (400 H.P) de capacidad mínima, computadora de motor, GPS, con sistema de identificación vehicular (IAVE) precisando que no incluye el pago de peaje en casetas de cobro por traslados de residuos, equipo de telefonía celular, equipado con toma de fuerza para que opere el sistema de piso vivo de las cajas de transferencia de 70 M³ de capacidad mínima, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y/o de “EL PROVEEDOR”, incluye el uso del bien mueble y otros servicios (suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro, gastos de personal operativo).

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Ubicación de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Compactación

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Ubicación
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Eje 4 Norte Azcapotzalco - la Villa N°624, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco
Benito Juárez	Av. Prolongación Yácatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de abasto	En el polígono de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Iztapalapa	En el polígono de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle Agiabampo y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Ubicación
Planta de Selección San Juan de Aragón	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II.	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Planta de Selección Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Planta de Selección Santa Catarina	Santa Catarina ubicada en el kilómetro 22.0 de la Autopista México – Puebla en dirección Oriente-Poniente
Planta de Composta Bordo Poniente	Kilómetro 2.1, Autopista Peñón-Texcoco, Zona Federal del Ex lago de Texcoco, Bordo Poniente, Municipio de Texcoco Edo. de México.

1.5 Verificación del Contrato

La DTDFRSU designa al titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de “ÁREA REQUIRENTE”, como responsable de “ADMINISTRAR” el contrato así como la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el “ANEXO 1”, será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al “ANEXO 1”.

1.6 Verificación del Servicio

La DTDFRSU designa al titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de “ÁREA REQUIRENTE” verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el “ANEXO 1”.

1.7 Horario de Actividades

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Horario	
	Diurno	Nocturno
Álvaro Obregón I y II	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Azcapotzalco	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Benito Juárez	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Central de Abasto	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	22:00 hrs. a 06:00 hrs.
Coyoacán	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Cuauhtémoc	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Horario	
	Diurno	Nocturno
Gustavo A. Madero	06:00 hrs. A 22:00 hrs.	-
Iztapalapa	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	22:00 hrs. a 06:00 hrs.
Milpa Alta	06:00 hrs. a 20:00 hrs.	-
Tlalpan I y II	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Venustiano Carranza	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Xochimilco	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Planta de Selección San Juan de Aragón	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	22:00 hrs. a 06:00 hrs
Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I Y Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Planta de Selección Gustavo A. Madero	06:00 hrs. a 22:00 hrs	-
Planta de Selección Santa Catarina I y II	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Planta de Composta Bordo Poniente	07:00 hrs. a 21:00 hrs.	-

1.8 Unidad de medida de pago

La unidad de medida para la ejecución de este servicio es la tonelada (Ton.)

Capítulo 2: Términos de Referencia

2.1 Descripción de actividades

Para la prestación del servicio de Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Rechazo de las Plantas de Selección a los Sitios de Disposición Final autorizados; se tienen contempladas las siguientes distancias de recorridos hacia los diferentes destinos.

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Destino	KM
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	53
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	44
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	51
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	24
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	15
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	15
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	22
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	22

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Destino	KM
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	22
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	22
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	27
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	27
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	27
AZCAPOTZALCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	56
AZCAPOTZALCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	34
AZCAPOTZALCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	54
AZCAPOTZALCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	32
AZCAPOTZALCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	51
AZCAPOTZALCO	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	24
AZCAPOTZALCO	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	24
BENITO JUÁREZ	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	51
BENITO JUÁREZ	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	45
BENITO JUÁREZ	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	49
BENITO JUÁREZ	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	34
BENITO JUÁREZ	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	40
BENITO JUÁREZ	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	12
BENITO JUÁREZ	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	12
BENITO JUÁREZ	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	19
BENITO JUÁREZ	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	19
BENITO JUÁREZ	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	19
BENITO JUÁREZ	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	19
BENITO JUÁREZ	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	24
BENITO JUÁREZ	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	23
BENITO JUÁREZ	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	23
CENTRAL DE ABASTO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	42
CENTRAL DE ABASTO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	50
CENTRAL DE ABASTO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	40
CENTRAL DE ABASTO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	65
CENTRAL DE ABASTO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	48
CENTRAL DE ABASTO	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	0.5
CENTRAL DE ABASTO	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	0.5
CENTRAL DE ABASTO	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	14
CENTRAL DE ABASTO	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	14
CENTRAL DE ABASTO	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	14
CENTRAL DE ABASTO	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	14
CENTRAL DE ABASTO	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	17

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Destino	KM
CENTRAL DE ABASTO	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	14
CENTRAL DE ABASTO	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	14
COYOACÁN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	53
COYOACÁN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	58
COYOACÁN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	51
COYOACÁN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	55
COYOACÁN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	69
COYOACÁN I Y II	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	18
COYOACÁN I Y II	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	18
COYOACÁN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	23
COYOACÁN I Y II	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	23
COYOACÁN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	23
COYOACÁN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	23
COYOACÁN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	29
COYOACÁN I Y II	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	31
COYOACÁN I Y II	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	31
CUAUHTÉMOC	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	49
CUAUHTÉMOC	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	45
CUAUHTÉMOC	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	47
CUAUHTÉMOC	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	46
CUAUHTÉMOC	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	49
CUAUHTÉMOC	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	11
CUAUHTÉMOC	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	11
CUAUHTÉMOC	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	12
CUAUHTÉMOC	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	12
CUAUHTÉMOC	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	12
CUAUHTÉMOC	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	12
CUAUHTÉMOC	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	24
CUAUHTÉMOC	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	20
CUAUHTÉMOC	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	20
GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	51
GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	44
GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	42
GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	49
GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
GUSTAVO A. MADERO	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	45
GUSTAVO A. MADERO	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	18
GUSTAVO A. MADERO	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	0.5

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Destino	KM
GUSTAVO A. MADERO	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	0.5
GUSTAVO A. MADERO	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	0.5
GUSTAVO A. MADERO	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	12
GUSTAVO A. MADERO	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	12
IZTAPALAPA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	42
IZTAPALAPA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	50
IZTAPALAPA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	40
IZTAPALAPA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	65
IZTAPALAPA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	48
IZTAPALAPA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	0.5
IZTAPALAPA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	0.5
IZTAPALAPA	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	14
IZTAPALAPA	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	14
IZTAPALAPA	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	14
IZTAPALAPA	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	14
IZTAPALAPA	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	17
IZTAPALAPA	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	14
IZTAPALAPA	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	14
MILPA ALTA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	47
MILPA ALTA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	45
MILPA ALTA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	78.2
MILPA ALTA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	46
MILPA ALTA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	40
MILPA ALTA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	40
MILPA ALTA	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	25
MILPA ALTA	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	42
MILPA ALTA	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	42
TLALPAN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	63
TLALPAN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	59
TLALPAN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	61
TLALPAN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	68
TLALPAN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	54
TLALPAN I Y II	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	31
TLALPAN I Y II	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	31
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	35
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	35
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	35
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	38
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	40
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	40
VENUSTIANO CARRANZA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	46

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Destino	KM
VENUSTIANO CARRANZA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	44
VENUSTIANO CARRANZA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	44
VENUSTIANO CARRANZA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	48
VENUSTIANO CARRANZA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	35
VENUSTIANO CARRANZA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	15
VENUSTIANO CARRANZA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	15
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	10
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	10
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	10
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	10
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	24
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	15
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	15
XOCHIMILCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	44
XOCHIMILCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	42
XOCHIMILCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	70.45
XOCHIMILCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	37
XOCHIMILCO	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	24
XOCHIMILCO	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	24
XOCHIMILCO	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	22
XOCHIMILCO	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	22
XOCHIMILCO	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	22
XOCHIMILCO	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	22
XOCHIMILCO	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	16
XOCHIMILCO	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	34
XOCHIMILCO	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	34
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	51
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	42
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	49
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	45
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	51
PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	42
PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	49

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Destino	KM
PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	51
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	42
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	49
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	45
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	51
PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	42
PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	49
PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	45
PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICO FINO)	12
PLANTA DE COMPOSTA BORDO PONIENTE	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	62.2
PLANTA DE COMPOSTA BORDO PONIENTE	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	59.8
PLANTA DE COMPOSTA BORDO PONIENTE	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	53.5
PLANTA DE COMPOSTA BORDO PONIENTE	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA I y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	30
PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA I y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	61
PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA I y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	28
PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA I y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL NAUCALPAN	68
PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA I y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	56

2.2 Utilización de vehículos (Unidades tractocamión y cajas de transferencia)

Equipo asignado por estación de transferencia o planta de selección.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Partida	Estación de Transferencia, Planta de Compactación y/o de Selección	Tractocamión de “EL PROVEEDOR”		Cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México	Cajas propiedad de “EL PROVEEDOR”	Modelo Mínimo de tractocamión de “EL PROVEEDOR” (año)
		Normal	Posturero			
1	Álvaro Obregón I	16	1	13	4	2015
2	Álvaro Obregón II	16	1	17	0	2015
3	Azcapotzalco	22	0	20	2	2015
4	Benito Juárez	11	0	11	0	2015
5	Central de Abasto	24	0	16	8	2015
6	Coyoacán I	13	1	14	0	2015
7	Coyoacán II	13	0	13	0	2015
8	Cuauhtémoc	16	0	8	8	2015
9	Gustavo A. Madero	19	0	15	4	2015
	Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II					
	Planta de Selección Gustavo A. Madero					
10	Iztapalapa	26	0	26	0	2015
11	Milpa Alta	4	0	0	4	2015
12	Tlalpan I	7	0	0	7	2015
13	Tlalpan II	6	0	0	6	2015
14	Venustiano Carranza	13	1	9	5	2015
15	Xochimilco	9	1	10	0	2015
16	Planta de Selección San Juan de Aragón	23	2	23	2	2015
17	Planta de Selección Santa Catarina I	9	0	9	0	2015
18	Planta de Selección Santa Catarina II	9	0	9	0	2015
19	Planta de Composta Bordo Poniente	2	0	0	2	2015
TOTAL		258	8	213	52	

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

2.2.1 Programa de operación

“EL PROVEEDOR” entregará al inicio del periodo contratado los programas de operación correspondientes, habiendo analizado los volúmenes de residuos por transportar, las frecuencias de arribo de vehículos recolectores reflejados en el programa de operación Tabla A-6 y A-7, así como el número de cajas asignadas, con el objeto de atender el servicio contratado, tomando en cuenta la ficha técnica, misma que detallará con precisión los siguientes puntos:

-)] Descripción detallada del método de Operación por Estación de Transferencia o Planta de Selección que atienda.
-)] Número de tractocamiones empleadas conforme a lo solicitado
-)] Horarios de distribución de unidades para operar
-)] Tracto camiones adicionales solicitados que proponga “EL PROVEEDOR”
-)] Personal de la empresa que atiende el servicio (chóferes, talacheros, encargado de sitio, etc.)
-)] Tiempo máximo de encolamiento de vehículos recolectores; mismo que no deberá rebasar de 30 minutos dentro de las instalaciones, en los casos que sea imputable a “El proveedor”.
-)] Ubicación de taller(es) y tiempo(s) de traslado a la Estación de Transferencia o Planta de Selección que atienda.

Nota: Para lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá considerar que en época de lluvias los tiempos de traslado en la operación se incrementan.

2.2.2 Tabla A-6 Frecuencia de arribo de vehículos recolectores a las Estaciones de Transferencia Horario Matutino-Vespertino.

Estación de transferencia	Horas														
	7 - 8	8 - 9	9 - 10	10 - 11	11 - 12	12 - 13	13 - 14	14 - 15	15 - 16	16 - 17	17 - 18	18 - 19	19 - 20	20 - 21	21 - 22
Álvaro Obregón I y II	28	31	33	39	40	36	37	30	24	17	13	7	0	0	0
Gustavo A. Madero	3	3	10	16	4	7	16	1	28	5	23	13	0	0	0
Iztapalapa	15	13	18	28	40	41	41	38	35	37	27	19	12	7	15
Azcapotzalco	19	28	32	39	38	31	34	35	30	25	22	18	4	0	0
Benito Juárez	15	19	20	18	19	17	18	24	16	10	7	3	1	0	0
Tlalpan I y II	4	9	8	10	15	14	13	12	7	7	6	5	0	0	0
Coyoacán	20	24	28	35	34	31	35	36	30	29	19	14	18	13	1
Cuauhtémoc	6	17	16	19	22	21	21	24	21	17	13	15	10	10	5
Milpa Alta	1	2	7	4	5	6	3	1	1	1	2	2	0	0	0
Venustiano Carranza	15	17	12	15	24	26	29	32	18	8	10	10	6	4	0
Xochimilco	5	6	7	13	10	13	16	18	11	13	7	5	1	0	0

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Estación de transferencia	Horas														
	7 - 8	8 - 9	9 - 10	10 - 11	11 - 12	12 - 13	13 - 14	14 - 15	15 - 16	16 - 17	17 - 18	18 - 19	19 - 20	20 - 21	21 - 22
Central de Abasto	7	10	14	23	26	25	21	18	19	22	15	13	6	13	14

2.2.3 Tabla A-7 Frecuencia de arribo de vehículos recolectores a la Estación de Transferencia.

Horario Nocturno

Estación de transferencia	Horas							
	22-23	23-24	24-1	1-2	2-3	3-4	4-5	5-6
Iztapalapa	15	13	18	28	40	41	41	38
Central de Abasto	8	8	6	4	10	12	5	6

2.3 Resolución de problemas y discrepancias

La empresa para la Supervisión de la Administración de la Operación, en coordinación con los Jefes de Estación, fungirán como el primer enlace entre “EL PROVEEDOR” y Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU, para atender problemas y discrepancias en su caso, recibiendo, analizando proponiendo soluciones a las solicitudes, demandas o sugerencias planteadas por “EL PROVEEDOR” y de su propio personal en la estación de transferencia o planta de selección correspondiente; para que a su vez sean presentadas al personal de la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU, para su evaluación, resolución y autorización.

2.4 Presentación del Equipo (tracto camiones).

“EL PROVEEDOR” presentará el equipo a contratar en su totalidad al inicio del contrato y en condiciones de laborar. En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional correspondiente.

Al inicio de cada jornada, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar que las unidades se encuentren permanentemente en condiciones de laborar, sustituyendo en forma inmediata con las mismas características a la solicitada previa autorización por la DTDFRSU los equipos que requieran salir a taller por mantenimiento o percamce.

2.5 Características de los vehículos solicitados

Todos los tracto camiones que se presenten, deberán contar sin excepción con el sistema de Identificación Automática Vehicular (IAVE), este requisito se debe a que cualquier unidad de transferencia puede tener como destino para el traslado y disposición de los RSU, uno de los dos rellenos sanitarios localizados en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual dichas unidades tendrán que circular por la autopista Ciudad de México-Puebla, otras características a

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

cumplir por los tractocamiones son la computadora de motor y sistema de gobernador de velocidad certificado por distribuidor autorizado, toma de fuerza y partes mecánicas originales ensambladas en planta. No se aceptarán tracto camiones remanufacturados o estructuras básicas, para lo cual deberá entregarse copia de la factura.

Todas las unidades con las que se preste el servicio deberán contar con equipo de rastreo satelital (GPS) el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

Descripción
Batería interna de respaldo.
Geocercas
Resistencia al agua salpicada
Comunicación GPRS
Comunicación SMS
Energía de entrada: CC 12V – 24V
Antena GPS interna
Sensor de movimiento interno
Entradas digitales
Salidas digitales
Entrada de Ignición
Botón de pánico

En caso de no contar con dicho dispositivo “EL PROVEEDOR” deberá acreditar con carta compromiso de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo.

2.6 Características de las Cajas de Transferencia.

Para este procedimiento de contratación se deberá contar con las tarjetas de circulación vigentes que estén en resguardo de la empresa

En caso de que “EL PROVEEDOR” cuente con cajas de transferencia de su propiedad y requiera ingresarlas para efecto de mejorar la operación de acuerdo a lo solicitado, esta opción podrá llevarse a cabo previa autorización de la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU.

Las cajas de transferencia que llegaran a exceder las dimensiones de las básculas que existen en las instalaciones del Sistema de Transferencia (18.0 m. de largo), deberán ajustarse a estas dimensiones ya que, de lo contrario no se le permitirá laborar.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Es requisito indispensable que todas las cajas de transferencia presentadas para laborar cuenten con conexiones rápidas en el sistema hidráulico, para facilitar las maniobras de enganche y desenganche.

Se hace mención que se llevaran a cabo visitas de inspección, esto con la finalidad de validar y dar fe de la cantidad de unidades, de acuerdo a las especificaciones solicitadas para el desarrollo de las actividades (tractocamiones y/o cajas de transferencia).

2.7 Rutas

2.7.1 Rutas autorizadas

La Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU ha designado rutas para cada una de las instalaciones del Sistema de Transferencia con base en lo señalado en el reglamento de tránsito y a los destinos considerados para cada una de las Estaciones de Transferencia y/o Planta de Selección. Además, se tomaron en cuenta las dimensiones de los vehículos, su radio de giro, ancho de vialidades, altura del cableado en las avenidas, etc.; por lo que “EL PROVEEDOR” seguirá los recorridos indicados en el documento de itinerario de ruta. Si por alguna causa de fuerza mayor la ruta se encuentra bloqueada se deberá hacer del conocimiento por vía telefónica al Centro de Control Satelital, para analizar la situación y determinar la ruta alterna a seguir, previa autorización de la Subdirección de Transferencia y/o la jefatura de Unidad Departamental de Operación de Transferencia “A1” y/o “A2” este cambio de ruta no implicará un cargo extra por el servicio a la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU.

“EL PROVEEDOR” podrá proponer la ruta alterna que seguirán sus vehículos de transferencia en su ficha técnica, la cual se someterá a consideración de la Subdirección de Transferencia para su autorización correspondiente.

2.7.2 Respetar vías rápidas.

“EL PROVEEDOR” deberá instruir al encargado operativo y a los operadores de las unidades para que se evite circulen por los carriles internos y centrales de las vías rápidas y/o distribuidores viales respetando los reglamentos de tránsito vigentes.

2.8 Velocidad máxima permitida para las Unidades de Transferencia en Ruta

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad de que sus operadores respeten el reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” debe informar a sus operadores que la velocidad máxima autorizada en el Reglamento de Tránsito vigente en la red vial primaria, en la red vial secundaria y en autopista.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

2.9 Velocidad autorizada en los Sitos de Disposición Final y Planta de Composta.

La velocidad máxima que se autoriza en los caminos internos de los Sitios de Disposición Final y Planta de Composta es de 20 Km/hr. En la vialidad de acceso, La velocidad autorizada se controlará mediante el sistema de rastreo satelital.

Personal autorizado reportará en cualquier sitio y circunstancia, las velocidades rebasadas de las unidades al Centro de Control Satelital para su atención.

2.9.1 Detección de excesos de velocidad

El Centro de Control Satelital a través del servicio de sistema de rastreo satelital, detectará las velocidad y el rebase de las mismas, las cuales serán reportadas a la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación para verificar que la unidad efectivamente se haya encontrado laborando al momento de la detección, es decir que los excesos y rebases de velocidad serán conciliados entre el Centro de Control Satelital y la empresa de Administración de la Operación de la Estación de Transferencia o Planta de Selección, una vez conciliados emitirá un dictamen el Centro de Control Satelital (CCS) a "EL PROVEEDOR" Independientemente de esto la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación o "EL PROVEEDOR" (asignado al contrato) podrán solicitar que se verifique dicho reporte con los datos que guarda la memoria del gobernador de velocidad que se solicite la revisión de la memoria de la unidad. Es importante señalar que las unidades de transferencia tendrán el seguimiento en ruta por parte del Centro de Control para detectar la velocidad en que circula.

2.10 Despunte, enlonado y lavado de cajas

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar el despunte de la caja y colocar la lona en todas sus unidades de transferencia, antes de salir de la Estación de Transferencia o Planta de Selección hacia el destino, por lo cual deberá contemplar el personal (02 enlonadores), equipo necesario, así mismo, deberá realizar el lavado (con agua tratada a presión) de tractos y cajas de transferencia considerando el suministro y almacenamiento de agua necesario; así mismo el personal y equipo para la realización de esta actividad, deberá retirar los desechos colgantes y residuos sólidos adheridos a las paredes exteriores de la unidad cada que salga de la Estación de Transferencia o Planta de Selección.

Considerando el riesgo que representa esta actividad, "EL PROVEEDOR" deberán de instalar el sistema línea de vida para los trabajadores que lleven a cabo esta actividad, la cual durante el desarrollo del contrato se les proporcionara las características y especificaciones técnicas de la misma.

"EL PROVEEDOR" está obligada a tener en buenas condiciones de funcionamiento, la puerta posterior de las cajas de transferencia a su cargo, las cuales deberán permanecer completamente

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

cerradas durante la ruta (ida y vuelta), y es su obligación que los seguros de la puerta trasera cumplan al 100% su función.

2.11 Actividades en la descarga

“EL PROVEEDOR” es responsable de los retiros de la lona antes de la descarga en el frente de operación en las Estaciones de Transferencia o Plantas de Selección, así como residuos colgantes en el exterior y de residuos sobrantes en el interior de la caja de transferencia, deberá proveer a este personal del equipo de protección y uniforme requerido, así como la herramienta para realizar adecuadamente dicha actividad.

2.12 Uso de logotipos oficiales

“EL PROVEEDOR” tendrá que utilizar en sus unidades el logotipo de la Ciudad de México. No podrá utilizar otro diverso al autorizado o de partidos políticos, en las unidades empleadas para dar el servicio.

Los tractocamiones de “EL PROVEEDOR” deberán portar en el centro de ambas puertas el logotipo de la Ciudad de México con la leyenda “nombre de la empresa Al servicio del Gobierno de la Ciudad de México”, así mismo deberán portar la razón social de la empresa en ambos costados del camarote en la parte inferior; de igual forma deberá incluir el número telefónico 55-52-76-04-37 con la leyenda “Quejas” en la parte superior del camarote y en la parte posterior de las cajas estos datos deberán ser de color negro por lo menos 10 cm. de alto X 5 cm. de ancho, dicho teléfono corresponde al Centro de Control, en dónde se recibirán todos los reportes por mala operación de las unidades de transferencia que pudieran resultar en ruta. Las cajas de “EL PROVEEDOR” deberán indicar junto con el número económico las iniciales de “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR” tendrá un plazo de cinco días hábiles después del inicio del contrato para cumplir con la rotulación de la leyenda y el número telefónico para “Quejas”.

Nota: Solo podrán portar los colores y el diseño institucional oficial durante la vigencia del contrato, una vez terminado, deberá cambiarse la imagen de los tractocamiones y en su caso también el de las cajas propiedad de “El proveedor”.

Además deberán abstenerse de portar vidrios polarizados y/o leyendas u artículos ajenos a lo requerido alcance del servicio.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.



Franja pantone 7421 C



Gris

Pantone: 425 C

HEX: 55585a

CMYK: 62 50 47 40

RGB: 88 89 90

Letrero de Quejas / Calcomanía color Gris
Letra Arial de 12 cm de Altura y 02 cm de Grosor por cada letra y/o número



Rotulado Tipo Identificación de Caja

Letra Gotham de 45 cm de Altura y 08 cm de Grosor tanto de la parte lateral

Franjas Auto adheribles Reflejantes de 30 cm de largo y 5 cm de ancho

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

El Diseño Institucional será proporcionado al inicio del contrato y tendrá 30 días hábiles para su instalación. Los croquis solo son indicativos, así como los colores estos y dimensiones se sujetarán a la imagen institucional.

2.13 Solicitud de servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor.

“Las 10,538 toneladas diarias promedio de residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad de México, son recolectadas por el servicio de recolección que cada una de las 16 alcaldías tienen como compromiso constitucional de acuerdo al (Art. 115 fracción III inciso C) llevarlo a cabo, situación que requiere al término de la primera etapa de un Sistema Integral de Manejo de Residuos, incursionar a una segunda etapa consistente en el servicio de recepción y de traslado de estos desechos, operación que se encuentra expuesta permanentemente a contingencias, eventos, fenómenos físicos ajenos al Sistema de Transferencia, siendo éstos, escenarios que afectan la planeación y programación de los viajes en una Estación de Transferencia o Planta de Selección, cabe señalar, que en su ciclo origen-destino y destino-origen, sea por fenómenos meteorológicos (lluvias torrenciales, encharcamientos, inundaciones, entre otros), así como por bloqueo de vialidades primarias, principalmente por manifestaciones, accidentes de tráfico o por saturación por exceso de vehículos principalmente de las arterias viales que componen la Ciudad de México, entre otros, retrasan la llegada de las unidades a su Estación de Transferencia o Planta de Selección asignada de origen, provocando problemas severos de carácter operativos, ambientales, sociales debido al encolamiento de recolectores en la Estación de Transferencia de origen para atender oportunamente la demanda de estos residuos recolectados.”

Por lo anterior, La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, tiene la necesidad de solicitar de forma extraordinaria unidades de transferencia para la atención del servicio emergente, toda vez que por la naturaleza del servicio no puede dejar de atenderse u ocasionaría problemas severos de carácter operativos, ambientales, sociales y de salud a los habitantes de la Ciudad de México, a través de “EL PROVEEDOR” con contrato vigente, se podría hacer uso de unidades asignadas al mismo contrato.

La solicitud del servicio emergente quedará formalizada por escrito, explicando las razones que lo motivaron. En estos casos y conforme al anexo técnico no se aplicará a “EL PROVEEDOR” pena convencional para la unidad que viaja desde su Estación de Transferencia o Planta de Selección asignada hacia el sitio donde se requiere el servicio, en el caso de que se abandone sin causa justificada la ruta al destino la pena convencional se deberá aplicar.

2.14 Resguardo de las unidades del Gobierno de la Ciudad de México asignadas a “EL PROVEEDOR”

El personal de la Subdirección de Transferencia entregará por inventario y elaborará el resguardo de la (s) caja (s) de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México al asignarlas a “EL

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

PROVEEDOR”. En caso de que “EL PROVEEDOR” que actualmente labore para la DTDFRSU y se le adjudique el servicio y conserve bajo su resguardo las Cajas del contrato vigente, la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU elaborará un nuevo resguardo para el nuevo servicio, previa revisión de las condiciones en que se encuentra el equipo, Ver punto 2.19

2.15 Obediencia del personal de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” hará del conocimiento de su personal, que debe acatar las indicaciones verbales o escritas que gire la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU a través de su personal autorizado o de la empresa de la Supervisión para la Administración de la Operación, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado.

Así mismo deberá instruir a sus operadores para que al inicio de cada viaje o cuando el personal autorizado lo solicite se les aplicarán revisiones para detectar que no estén bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias tóxicas, (antes de abordar la unidad será supervisado por personal autorizado por parte de la empresa la Supervisión para la Administración de la Operación); esto para evitar accidentes, daños, así como poner en riesgo la integridad y/o vida de terceros. Si se detecta a algún operador bajo alguno de los supuestos mencionados, se le prohibirá la salida a ruta y procederá a la aplicación de la pena correspondiente.

Además, queda estrictamente prohibido traer acompañantes y mucho menos menores de edad durante la jornada laboral del servicio, esto tanto dentro de las instalaciones, así como en el trayecto a los diversos destinos de disposición final.

Si durante la jornada laboral el personal presenta algún tipo de conducta agresiva con el demás personal dentro o fuera de las instalaciones, se le notificará a su encargado para la aplicación de las sanciones correspondientes y en caso de reincidencia se solicitará su baja definitiva.

2.16 Seguros y Accidentes

“EL PROVEEDOR” deberá contar con póliza de seguro con cobertura amplia vigente durante el periodo del contrato, contra daños a terceros, así como responsabilidad civil. El área requirente se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la prestación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia se contratará a “EL PROVEEDOR” que no cuente con las especificaciones establecidas respecto al seguro.

2.17 Asesoramiento jurídico

“EL PROVEEDOR” deberá contar con una póliza vigente durante el periodo del contrato, que cubra gastos de servicio jurídico-legal.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

2.18 Responsabilidades en caso de accidente

En caso de daño a equipo o instalaciones propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, “EL PROVEEDOR” se compromete a reparar el daño de manera inmediata. Asimismo, en caso de ser necesario, cubrirá el deducible de la caja de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México que haya participado en el siniestro.

En el caso de daño a instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU se reserva el derecho de objetar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será “EL PROVEEDOR” el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

En caso de algún accidente que involucre a las unidades contratadas de “EL PROVEEDOR”, o las que tenga asignadas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, “EL PROVEEDOR” será el responsable del costo de las maniobras, proveer el equipo, mano de obra, herramientas necesarias para solventarlo, y de los trámites legales a que haya lugar.

Cuando por causas de accidentes los residuos contenidos en la caja de transferencia sean expulsados y/o se tengan que extraer de la misma para agilizar las maniobras y “EL PROVEEDOR” por cualquier razón sea incapaz de dar cumplimiento al retiro de los residuos.

Si los vehículos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, bajo resguardo de “EL PROVEEDOR”, se ven involucrados en accidentes fuera del horario de labores y de la Ruta Oficial, o de una ruta alterna autorizada oficialmente para la Estación de Transferencia o Planta de Selección en que labore; dependiendo de la magnitud del incidente. “EL PROVEEDOR” puede ser objeto de la rescisión administrativa de su contrato, debiendo cubrir todos los daños ocasionados, quedando el área requirente del servicio exenta de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la prestación del servicio.

2.19 Gastos derivados del uso de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México

“EL PROVEEDOR” se compromete a cubrir los gastos de mantenimiento al equipo que se deriven por el uso de las cajas de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente a mantenimiento preventivo y correctivo en caso de un daño o mal uso que sufra la caja, menor máximo, durante la prestación del servicio y/o a la entrega del equipo que le fue entregado al inicio de cada contrato y con resguardo. Se exceptúa cuando los equipos hayan llegado al término de su vida útil y resulten incosteables las reparaciones. En caso de una reparación mayor por negligencia o descuido de “EL PROVEEDOR”, este deberá cubrir el 100% del costo de la reparación. Todo bajo la supervisión de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. Todos los gastos aplicables a las cajas de transferencia deberán ser comprobados mediante facturas y análisis de precios en caso de mano de obra y deberá registrarse en la bitácora de mantenimiento de cada caja de transferencia.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Para el sistema hidráulico y piso vivo, la reparación de estos sistemas será por “EL PROVEEDOR” y deberá ser con personal técnico calificado o en su defecto, por una empresa especializada avalada por la Subdirección de Transferencia.

El personal de la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU en coordinación con “EL PROVEEDOR” del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación y “EL PROVEEDOR” establecerán al inicio del período contractual, un programa de mantenimiento de cajas de transferencia del Gobierno de la Ciudad de México, este programa deberá ser congruente con el programa de mantenimiento presentado al inicio del servicio de “EL PROVEEDOR”, y se deberá cumplir, registrándose cada una de las acciones en una Bitácora de Mantenimiento. Todas estas acciones podrán ser verificadas en el momento que lo disponga la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU.

“EL PROVEEDOR”, deberá de dar mantenimiento de pintura a las cajas de transferencia bajo la supervisión de la Subdirección de Transferencia en cuanto a la calidad de la pintura y la forma de aplicarla.

2.20 Revisión de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México

El personal de la Subdirección de Transferencia y la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación harán un levantamiento con anticipación antes de finalizar el período de contratación para verificar y prever, que las cajas de transferencia asignadas sean entregadas en buen estado de operación al término del contrato (sistema eléctrico, frenos, llantas, pailería, sistema hidráulico y pintura reciente). En el caso de cajas nuevas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, estos equipos deberán ser entregados con llantas nuevas. En lo que se refiere al sistema de descarga, este deberá ser entregado en condiciones de operación, es decir que si el equipo trabajó en condiciones normales el desgaste que presente puede ser equiparable al uso cotidiano a que haya estado el equipo. Si la evaluación no resulta satisfactoria, derivada de una falta de mantenimiento sistemática, “EL PROVEEDOR” se hará responsable de cubrir los gastos que se deriven de los mantenimientos correctivos a que haya lugar.

2.21 Sustitución temporal de equipos en reparación

“EL PROVEEDOR” tomará las precauciones necesarias para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse con sus unidades, obligándose a mantener en buenas condiciones de operación los tractocamiones propios, debiendo sustituir un vehículo descompuesto por otro igual que cumpla con los requerimientos solicitados en la prestación del servicio, sin cargo adicional, para que no se interrumpa y poder continuar con el servicio solicitado en la Estación de Transferencia o Planta de Selección y sólo operará durante el tiempo que dure la reparación del vehículo original.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

2.22 Tracto camiones contratados

Los tractocamiones contratados en una Estación de Transferencia o Planta de Selección no podrán ser utilizados en ningún momento para sustituir en otras instalaciones del Sistema de Transferencia aun cuando en un contrato se asigne más de una Estación de Transferencia o Planta de Selección al mismo Proveedor.

2.23 Aviso de salida a taller

“EL PROVEEDOR” deberá dar aviso por cada unidad que salga a taller verbalmente y por escrito informando del suceso, la falla y el tiempo que se requiera para su reparación. La ausencia de un tractocamión no deberá ser mayor de 48 horas en caso de reparaciones menores, en caso de reparaciones mayores no se deberá exceder de 10 días naturales, debiendo comprobar mediante facturas la reparación, realizando las anotaciones en la bitácora de mantenimiento.

2.23.1 Taller para mantenimiento correctivo y preventivo

“EL PROVEEDOR” deberá contar con instalaciones dentro del área metropolitana y personal mecánico con el fin de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las unidades fuera de la Estación de Transferencia o Planta de Selección donde preste el servicio. Dichas instalaciones podrán ser visitadas por personal autorizado de la DTDFRSU, durante el transcurso de su contrato, para supervisar los mantenimientos realizados a los equipos de “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR” también podrá contar con el apoyo de un taller especializado para realizar dichas reparaciones, debiendo proporcionar la razón social y los datos completos de la ubicación.

2.23.2 Áreas de taller dentro de la estación de transferencia asignadas a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que las áreas de talleres dentro de las Estaciones de Transferencia o Plantas de Selección, serán de uso exclusivo para el mantenimiento menor de los tractocamiones y cajas de transferencia que no generen residuos peligrosos y deberán mantener en buenas condiciones físicas dichas áreas (pintura y limpieza). Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a vehículos que no sean los utilizados para la prestación del servicio.

Así mismo queda estrictamente prohibido hacer usos del espacio como área de estacionamiento con unidades que no estén asignadas de acuerdo a los alcances del servicio (tractocamiones).

Es importante señalar que en cada una de las Estaciones de Transferencia se cuenta con un área de taller asignada, por lo que no se permitirá que unidades ajenas a la misma se ingresen para el mantenimiento correspondiente.

2.24 Generación y manejo de residuos peligrosos

“EL PROVEEDOR”, se obliga al manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen derivados de los mantenimientos preventivos o correctivos de los equipos a su cargo; apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes apoyándose con empresas debidamente

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

registradas en la SEMARNAT. “EL PROVEEDOR” deberá informar dentro de los primeros cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato el nombre de la empresa que se hará cargo de ello, misma que deberá estar certificada y registrada ante la instancia correspondiente. En caso de que “EL PROVEEDOR” haga caso omiso de esta disposición, la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU, podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, deslindando a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que “EL PROVEEDOR” incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos legales en caso de observaciones por las procuradurías de protección al ambiente local y federal.

Capítulo 3. Requerimientos que debe cumplir “EL PROVEEDOR”.

"EL PROVEEDOR" deberá contar al inicio de sus actividades con los registros y/o soporte de los trámites correspondientes, en materia de:

Registro y autorización de Establecimientos Mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que operen y transiten en la ciudad de México (RAMIR); que consiste en dar cumplimiento las personas morales, propietarios o poseedores de establecimientos mercantiles, de servicios y/o de unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que operen y transiten en la Ciudad de México, que pretendan iniciar o realicen una o más de las actividades relacionadas con la recolección, acopio, almacenamiento, aprovechamiento, valorización, manejo, transporte, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local, solicitan a la Secretaría del Medio Ambiente, se otorgue la Autorización o Renovación (Revalidación) con el Registro correspondiente, para el desempeño de las actividades antes mencionadas. Información complementaria de la SEDEMA.

Así como también el, Sistema Integral de Residuos del Estado de México (SIREM), registro que se tramita a través de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, implementa el Sistema Integral de Residuos del Estado de México, mencionado registro aplica a grandes generadores de residuos, así como a transportistas.

3.1 En cuanto a los vehículos solicitados

3.1.1 Equipo de rastreo satelital

A mayor abundamiento a lo señalado en el numeral 2.6 de este Anexo, “EL PROVEEDOR” de servicio de administración y operación se encargará de instalar en cada uno de los vehículos

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

(tractocamiones) un sistema de rastreo satelital (software, hardware si así se requiere, línea para envío de señal y transmisión de datos) que permita que las unidades puedan ser localizadas, monitoreadas y registradas por el Centro de Control Satelital de la DTDFRSU, como el poder emitir los siguientes reportes:

-) Por intervalo de tiempo
-) Por distancia
-) Por pedido de posición del Centro de Control
-) Por exceso de velocidad
-) Por ingreso a sitios de interés

Dicho sistema deberá estar integrado por: una antena GPS instalada en la unidad, una batería recargable que provea de energía al sistema y un medio de transmisión digital que tenga una vida útil de 5 años mínimo a partir del inicio de la prestación del servicio, así como el software y la infraestructura necesaria para llevar a cabo el rastreo satelital en el Centro de Control.

En el Centro de Control Satelital se cuenta con la infraestructura necesaria para realizar el seguimiento de las unidades que son: personal capacitado, equipo, servidor central, equipo de monitoreo, software y desarrolladores de software para nuevas aplicaciones que permitan explotar la información de los sistemas y entregar reportes escritos o por medios electrónicos.

En caso de que el software de rastreo satelital requiera características especiales de equipo, “EL PROVEEDOR” tendrá que proporcionar el equipo de cómputo adecuado, el cual quedará a resguardo del Centro de Control Satelital durante el periodo del contrato.

La información generada por los dispositivos instalados en los tractos deberá llegar a través de una línea dedicada de Internet ADSL de 512 kbps, directamente al servidor del Centro de Control, el cual estará protegido por un firewall y un servidor Proxy.

Los manejadores de bases de datos que se utilicen en los sistemas de rastreo satelital, deben ser multiusuario y debe poder asignársele a cada uno de los usuarios los privilegios que le correspondan.

Cualquier acceso al sistema para administración, lectura de datos o modificación de software por parte de las empresas de rastreo satelital deberá realizarse previa autorización con el personal autorizado en el Centro de Control.

Para que se considere que el equipo de rastreo satelital funciona correctamente debe emitir un mínimo de 20 reportes por viaje, en caso contrario se considerara como descompostura y se dará un aviso y un plazo de 5 días hábiles para su reparación.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con equipo de cámara de video vigilancia en cada una de las unidades (Tracto-camiones) que presentará para llevar a cabo el servicio de Transporte de Residuos Sólidos.

3.1.2 Equipo de telefonía celular

"EL PROVEEDOR" deberá contar por cada tractocamión con un equipo de telefonía celular con cobertura amplia en el área metropolitana, con dispositivo de cámara digital integrada que sirva para la transmisión de los datos generados por el sistema de rastreo satelital, enlazando todas las unidades de "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" contará adicionalmente con un equipo de telefonía celular, instalado en el Centro de Control Satelital, para efectuar el monitoreo de las unidades. Dichos equipos estarán en condiciones de operación desde el inicio del contrato.

El equipo de telefonía celular se activará desde el primer ingreso de cada unidad a las tolvas y se apagará hasta ingresar a la Estación de transferencia o Planta de Selección con el último viaje del día, momento en el cual el operador reportará al Centro de Control Satelital, para realizar el conteo final de los vehículos inactivos.

"EL PROVEEDOR" deberá comprometerse a tener los equipos de telefonía celular fija de cada una de las unidades, los asignados al encargado y al Centro de Control Satelital, en buen estado de funcionamiento, supervisará además que se encuentren encendidos durante los horarios de operación. Cuidará el buen uso del equipo de telefonía celular, respetando las normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En caso de descompostura durante el período de su contrato tendrá un plazo de 1 día hábil para la reparación.

3.1.3 Sistema gobernador de velocidad

"EL PROVEEDOR" deberá contar en cada tractocamión con un sistema que permita gobernar la velocidad, es decir regular por medio de la computadora del motor los límites de la velocidad de la unidad a un máximo de 70 km/hr entregando una certificación de un distribuidor autorizado anexando el reporte que emite la computadora del motor, al momento de ser gobernada; esta documentación deberá ser avalada por la Empresa de Administración de la operación.

La DTDFRSU, sugiere al "EL PROVEEDOR", que la gobernación de velocidad de las unidades sea menor a los 69 km/hr., con la finalidad de garantizar que los operadores no lleguen al tope máximo y esto pueda provocar que el sistema de rastreo satelital lo interprete como exceso de velocidad.

En caso de descompostura del equipo de gobernador de velocidad, se dará un plazo de 5 días hábiles para su reparación correspondiente.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Por falta del reporte emitido por este sistema, se evaluarán los registros a través del sistema de rastreo satelital y se aplicarán las penas convencionales que pudieran resultar con esta evaluación.

3.1.4 Patines de las cajas de transferencia

“EL PROVEEDOR” debe de Responsabilizarse de tener los patines de levantamiento de las cajas de transferencia del Gobierno de la Ciudad de México y las propias funcionando correctamente en todo momento, con objeto de agilizar y dar seguridad a las maniobras necesarias desde el inicio de las actividades. En caso de detectarse fallas en los patines de cualquiera de las cajas de transferencia, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para su reparación.

3.1.5 Llantas

“EL PROVEEDOR” deberá asegurarse que sus unidades cuenten en todo momento con llantas en buen estado, de manera que proporcionen seguridad durante el recorrido y una buena imagen del servicio. No se aceptarán llantas lisas o visiblemente deterioradas. Siendo el permitido de 5 mm el espesor de la huella, Asimismo, deberá utilizar llantas radiales para el tractocamión pudiendo emplear llantas convencionales para la caja, se considerará como llanta lisa cuando ya no cuenten con dibujo. La empresa de Supervisión para la Administración de la Operación evaluará la vida útil de una llanta, y de encontrar llantas desgastadas, otorgará un plazo de tres días hábiles como máximo para el cambio de la (s) misma (s) notificándosele por escrito a “EL PROVEEDOR”. En el caso de la empresa que se le asigne caja de transferencia nueva propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y con resguardo para prestar el servicio de traslado de conformidad con contrato y que se requiera esta caja para ser asignada a otra empresa se deberá entregar con llantas en las mismas condiciones que le fue entregada.

3.1.6 Llantas de refacción

“EL PROVEEDOR” deberá contar en la Estación de Transferencia o Planta de Selección con una existencia de 1 llanta por cada tractocamión, en buen estado, montada en un rin, así como con un talachero durante el horario de operación, cabe mencionar que toda sustitución de llantas por llantas nuevas deberá de ser radiales.

3.1.7 Lona

Se deberá contar por cada caja de transferencia, tanto propiedad de “EL PROVEEDOR”, así como del Gobierno de la Ciudad de México, con una lona completa de una sola pieza en color negro o verde. Las características de la lona deben ser las siguientes:

Monofilamento de policloruro de vinilo de alta densidad de 12 mm en la abertura del tejido, resistencia a la tensión 3,400 Kg. hilo del No. 13 monofilamento. Confeccionada con hilo de nylon y refuerzos en cada lienzo y su alrededor con lona nylon 18 oz. y con ojillo del No. 3 de latón o aluminio, y deberá protegerse con aditivo contra rayos ultravioleta y anti hongos. La lona deberá cubrir la totalidad de la caja de transferencia en su parte superior y contará con 50 centímetros de solapa por

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

lado para la sujeción de la misma, evitando que cubra el número económico de la caja. Adicionalmente, contará con 5 cables por lado, 3 al frente y 2 atrás.

No se permitirá que las unidades de transferencia salgan de la Estación de Transferencia o Planta de Selección sin lona o con una lona visiblemente deteriorada. La caja deberá contar con una canastilla al frente de la misma para alojar la lona debidamente doblada y acomodada cuando la unidad haya sido descargada.

3.1.8 Toma de fuerza

Cada tractocamión deberá estar equipado con toma de fuerza, para la operación de descarga, desde el inicio de su contrato. La toma de fuerza del tractocamión deberá ser de 45 GPM (170 lts) de gasto o superior y una presión de salida de 3000 P.S.I.

3.1.8.1 Descompostura de toma de fuerza

Se considerará descompuesta la toma de fuerza, en caso de que se apoye para la descarga en cualquier otra unidad de transferencia. La descompostura deberá notificarse a la Empresa de Supervisión para la Administración de la Operación, para otorgarle un plazo de 2 días hábiles para su reparación. Podrá pedir ayuda para la descarga en el sitio de destino, sólo que estas maniobras no retrasen el servicio.

3.2 Requerimientos de los tractocamiones designados para remolcar cajas de transferencia.

Los tractocamiones que se dediquen al remolque de cajas de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos:

3.2.1 Toma de fuerza para remolcar cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México con sistema de descarga.

Serie Chelsea 442-489 de montaje bajo (5 o 6 tornillos) 118% (se recomienda sobrevelocidad eléctrica), o Muncie P.C. 65 con sobrevelocidad eléctrica.

3.2.2 Bomba

Comercial P-51 A297BE (Spl.) 25-25 (cuatro tornillos de succión de 2”) con soporte W34-32-32 de reborde o equivalente de 30 a 35 galones a 950 revoluciones por minuto.

3.2.3 Filtro

Debe ser de 10 a 30 MICRON en la línea de retorno, elemento doble Zinga (o equivalente).

Cabeza de filtro #DF-15-25. MF2215-25-0-2-0.

Elemento de filtro #LE-10 o LE-30

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

3.2.4 Depósito del Sistema Hidráulico

El tanque para flujo recomendado de la bomba deberá ser de 45 galones y como mínimo deberá contener 40 galones de aceite.

3.2.5 Línea de succión

La línea de succión del tanque a la bomba no deberá tener más de 5' (pies) de longitud y tener un mínimo de 2" de diámetro interior.

3.2.6 Línea de retorno

La manguera del tractocamión al filtro deberá ser de 1", 16 SAE-100R1.

La manguera del Filtro al tanque deberá ser de 1 ¼" 20 SAE-100R1

3.2.7 Línea de presión

La manguera del tractocamión al remolque deberá ser de 1" 16 SAE-100R2.

3.2.8 Válvula de presión

Para proteger el sistema hidráulico se deberá instalar una válvula para sobrepresión Ejemplo: Cross # RD12D.

“EL PROVEEDOR” al inicio del contrato deberá equipar los tractocamiones necesarios según estas características, para remolcar las cajas de transferencia con sistema de descarga que cumplan con todas las especificaciones.

“EL PROVEEDOR” deberá demostrar que los tractocamiones cumplen con estos requerimientos. Los tractocamiones que no cumplan con estos requerimientos no podrán enganchar las cajas con sistema de descarga, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, y será motivo para que se retire la cajas propiedad el Gobierno de la Ciudad de México, asignadas a “EL PROVEEDOR”, además de que en caso de que se detecte, que por no cumplir con las especificaciones para la toma de fuerza el sistema de descarga de las cajas presente fallas en cualquiera de sus partes, “EL PROVEEDOR”, deberá cubrir al 100% los gastos de reparación.

3.3 Imagen Institucional

Presentar físicamente las unidades de transferencia (tractocamión y/o caja), tanto de “EL PROVEEDOR” como las del Gobierno de la Ciudad de México, desde el inicio del contrato, con las siguientes características:

- El color para el tractocamión será blanco, y en ambas puertas llevará en el centro el logotipo de la Ciudad de México, y la leyenda como indica en el numeral 2.12, para lo cual a “EL PROVEEDOR” se le otorgará un tiempo de 30 días hábiles a partir del inicio del contrato para que el 50% de su parque

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

vehicular cumpla con estas características y 30 días hábiles para que este al 100%, lo anterior para el caso de unidades nuevas.

- Todo vehículo deberá contar con el número económico autorizado, y el material reflejante solicitado por la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, perfectamente visible. La caja se rotulará en su parte media, por los cuatro lados de color negro. El vehículo se rotulará en la defensa con color negro y en el parabrisas con una calcomanía color blanco.
- Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” suministrar, colocar y renovar las cintas reflejantes para las cajas de su propiedad y las del Gobierno de la Ciudad de México. Se anexa croquis, donde se indica el color, tamaño y descripción del número económico y de la forma en que deben rotularse las unidades. No se permitirán adornos y/o leyendas, tanto en el vehículo como en la caja de transferencia.

Para cumplir con lo solicitado se contará con un plazo de 15 días hábiles a partir del inicio del contrato, y no deberá descuidarse la operación. “EL PROVEEDOR” vigilará que la unidad se mantenga limpia y presentable, así como que se encuentre visible el número o letras que le hayan sido asignados, el cual será verificado diariamente por el personal autorizado por la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU.

Para el caso de la pintura, la caja será de color blanco con una franja guinda PANTONE (indicada por la Dirección de Identidad Gráfica de la Coordinación General de Comunicación Ciudadana) de 40 centímetros de ancho iniciando de la borda inferior hacia la borda superior, se considerará como falta de pintura, cuando la unidad de transferencia tenga la pintura oficial visiblemente deteriorada, evaluándose la necesidad de pintarla, así como rehabilitar el material reflejante de la caja. Se dará aviso por escrito a la empresa de transporte y un plazo de 10 días hábiles para corregir el estado de la pintura.

“EL PROVEEDOR” deberá verificar que funcionen adecuadamente todas las luces, que tenga las cintas reflejantes necesarias y en buen estado, direccionales y luces intermitentes, desde el inicio de las actividades así mismo deberá colocar la leyenda con letras negras en cada una de las cajas de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y de su propiedad que se encuentren laborando que indique, “POR SEGURIDAD ESTA UNIDAD CIRCULA CON LAS LUCES ENCENDIDAS”. Queda estrictamente prohibido que los tractocamiones cuenten con películas polarizantes que impidan ver el interior de la cabina. En caso de existir algún mal funcionamiento de las luces o falta de reflejantes, o de detectarse unidades con cristales polarizados, se le dará un aviso por escrito a la empresa de transporte y contará con tres días hábiles para corregir lo necesario y no podrá laborar en el turno nocturno.

Nota: El rotulo de las unidades es para ambos costados

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.



Franja pantone 7421 C



Gris

Pantone: 425 C

HEX: 55585a

CMYK: 62 50 47 40

RGB: 88 89 90

Letrero de Quejas / Calcomanía color Gris
Letra Arial de 12 cm de Altura y 02 cm de Grosor por cada letra y/o número



Rotulado Tipo Identificación de Caja

Letra Gotham de 45 cm de Altura y 08 cm de Grosor tanto de la parte lateral

Franjas Auto adheribles Reflejantes de 30 cm de largo y 5 cm de ancho

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

3.4 Emisión de Gases

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las disposiciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Gobierno de la Ciudad de México, así como del área Metropolitana, para que los tractocamiones cuenten con la instalación de sistema anticontaminante. Debe presentar comprobante de la última verificación vehicular vigente, exceptuando a los vehículos que por ser modelo reciente no lo amerite, así mismo la unidad deberá ser verificada físicamente para observar que no emite gases en forma ostensible.

3.5 Documentos que se deberán portar en el vehículo

Las unidades con que se prestará el servicio deberán contar con la documentación oficial del vehículo en el mismo, como son: la tarjeta de circulación vigente, póliza de seguro vigente, engomado que avale el cumplimiento de la verificación vehicular vigente, desde el inicio de las actividades. (En caso de originales en resguardo deberán de tener en copia certificada).

Deberá contar con las placas de circulación federales instaladas en lugar visible tanto en el tracto camión como en la caja de transferencia, ambas ya propiedad de “EL PROVEEDOR”, desde el inicio de las actividades del contrato.

Así mismo “EL PROVEEDOR”, deberá informar de inmediato a la Subdirección de Transferencia y a la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación de la misma Subdirección de Transferencia de cualquier pérdida.

3.6 En cuanto a su personal

3.6.1 Relación de personal

Presentará una relación del personal operativo a la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación de la Estación de Transferencia o Planta de Selección, proporcionando una copia fotostática legible de las licencias federales Categoría “B” vigente durante los primeros cinco (5) días del inicio de su contrato y actualizada cada mes indicando los cambios o sustituciones si es el caso, que será revisada por la DTDFRSU, debiendo estar actualizada permanentemente.

3.6.2 Uniformes

“EL PROVEEDOR” deberá equipar a todo su personal de uniformes nuevos al inicio del contrato de acuerdo con las especificaciones autorizadas, estando obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, limpio y en buenas condiciones. Se contará con un plazo de 10 días hábiles a partir del inicio del contrato para cumplir con este punto. En caso de pérdida o deterioro, “EL PROVEEDOR” (asignado al contrato) deberá informar a la empresa de Administración de la Operación de la Estación de Transferencia o Planta de Selección y sustituirlo al día siguiente de la notificación. (En caso de que el periodo contractual sea mayor a 6 meses “EL PROVEEDOR” otorgará otra dotación completa del uniforme a su personal).

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

3.6.3 Gafete

“EL PROVEEDOR” deberá dotar a todo su personal de gafetes conteniendo fotografía tamaño credencial reciente y datos de la persona incluyendo tipo de sangre y datos de “EL PROVEEDOR”. Deberán portarlo diariamente y en lugar visible. Se tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir del inicio del contrato para cumplir con este punto. En el caso de personal de nuevo ingreso, se tendrá 5 días hábiles de plazo a partir de su ingreso para proporcionarle el gafete.

3.6.4 Conducta en la Estación de Transferencia, Planta de Selección o en Ruta.

“EL PROVEEDOR” deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas, recibir propinas o cualquier tipo de gratificación, consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas y portar armas, aún fuera de su horario de labores si se encuentran dentro de cualquiera de las instalaciones de la DTDFRSU. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se notificará por escrito a “EL PROVEEDOR”, y se solicitará su baja inmediata y no se le autorizará a laborar en ninguna otra instalación del Sistema de Transferencia.

3.6.5 Limpieza y buen funcionamiento de la Unidad de Transferencia

“EL PROVEEDOR” deberá de mantener a la unidad de transferencia libre de objetos colgantes, limpia y presentable, instruyendo a su personal para que, una vez descargada la unidad, retire los residuos colgantes, con objeto de evitar que durante los trayectos estos residuos se dispersen y ensucien las vialidades; cuidar que la lona sea colocada en la canastilla diseñada para este fin y que la puerta posterior sea cerrada correctamente. Para tal fin se requiere que la empresa tenga personal para que realice estas actividades; para lo cual deberá contar al inicio de cada jornada laboral con dos personas (enlonadores) los cuales deberán de cumplir con los horarios de operación establecidos en cada centro de trabajo.

3.6.6 Acompañantes

“EL PROVEEDOR” deberá de garantizar e instruir a su personal operativo que queda estrictamente prohibido tener acompañantes en los vehículos en todo momento, debiendo dar aviso en los casos excepcionales justificando los motivos y por escrito, para solicitar la autorización correspondiente, acatando en todo momento las indicaciones de la DTDFRSU, a través de su personal encargado en cada una de sus instalaciones, o bien desde el Centro de Control Satelital. Queda estrictamente prohibido levantar personas en los trayectos de ruta desde origen hacia el destino y viceversa, así como en los caminos internos de los sitios de disposición final.

3.6.7 Jornada laboral

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar la suficiencia de personal para cubrir los horarios de atención de la operación en las Estaciones de Transferencia y plantas de Selección, acatando lo que indique la Normatividad en la materia, vigentes y aplicables, para este tipo de actividad, considerando los descansos correspondientes.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

3.6.8 Encargado Operativo

“EL PROVEEDOR” deberá de contar con un encargado operativo permanentemente en la Estación de Transferencia o Planta de Selección donde preste sus servicios, que no realice otras actividades (chóferes, mecánicos, talacheros, etc.), que pueda ser localizado en todo momento para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá contar por parte de “EL PROVEEDOR” con autorización de firma para las conciliaciones, recibir avisos de penas convencionales, y deberá de participar en la elaboración de notas de la bitácora oficial. Podrá ausentarse siempre y cuando informe por escrito al personal autorizado de la DTDFRSU y no por más de un 30% del tiempo de la jornada. Esta persona deberá demostrar su capacidad en el desempeño de sus funciones y no entorpecer el operativo. De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo a “EL PROVEEDOR”; teniendo un plazo de ocho días para ello, y su nominación deberá ser notificada por escrito a la DTDFRSU. Esta persona deberá considerar como una actividad prioritaria la verificación del llenado de las cajas de transferencia. Deberá haber un encargado exclusivo para esta actividad en cada una de las Estaciones de Transferencia o Plantas de Selección en que “EL PROVEEDOR” se encuentre laborando, independientemente de que dos Estaciones de Transferencia o Plantas de Selección se encuentren bajo una misma partida.

Así mismo deberá contar con un equipo de telefonía celular, el cual deberá estar siempre en la Estación de Transferencia o Planta de Selección, independientemente de que no se encuentre el encargado operativo.

3.6.9 Vigilancia de las Unidades de Transferencia.

Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, el resguardo y la vigilancia de las unidades de transferencias propias y asignadas en las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección. La Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU, no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de accesorios, combustible, herramienta o equipos entre otros que se suscite.

3.6.10 Pago de salarios del personal de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con un sistema de pago de nómina que sea seguro, tanto para su personal, así como para las instalaciones de la DTDFRSU, Por ningún motivo “EL PROVEEDOR” deberá realizar el pago de la nómina dentro de las instalaciones.

3.6.11 Encargado Administrativo

“EL PROVEEDOR” deberá contar con un encargado administrativo, el cual debe tener un perfil con conocimientos en carrera contable y/o similar, con experiencia, poder de firma y capacidad en la toma de decisiones para todo lo referente al proceso de la facturación, que no deberá ser el encargado de la mensajería de la empresa, ni el encargado operativo. El responsable administrativo deberá presentarse cuando le sea solicitado por la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

3.7 Operación de las unidades

“EL PROVEEDOR” deberá de operar las unidades con personal calificado y con licencia federal Categoría “B” vigente emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los operadores autorizados por la empresa de transporte deberán contar con una experiencia mínima de un año, que deberá de comprobar con la antigüedad registrada en la expedición de la licencia, quedando terminantemente prohibido que personal ajeno o suspendido por la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU, mueva las unidades de transferencia, ya sea en la Estación de Transferencia, Planta de Selección, en ruta o en el complejo Bordo Poniente.

3.7.1 Residuos orgánicos de poda de pasto y árboles.

“EL PROVEEDOR” deberá de cumplir con el traslado de estos residuos y los que se originen en la época de navidad, (árboles navideños) a la planta de composta a que se refieren los presentes alcances, a menos que lo indique y autorice por escrito el personal de la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU.

3.8 Prohibición de seleccionar subproductos

“EL PROVEEDOR” deberá instruir a su personal para que se comprometa a no extraer o seleccionar cualquier subproducto de los residuos recolectados, para ningún fin, así mismo deberá contemplar que la carga de los residuos sólidos se realice en instalaciones oficiales o en operativos expresamente señalados por el Gobierno de la Ciudad de México.

3.9 Prohibición de obstruir o retrasar el operativo en cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México o en ruta.

“EL PROVEEDOR” Vigilará que las unidades bajo su responsabilidad no afecten o retrasen el servicio dentro de la Estación de Transferencia o Planta de Selección, saliendo inmediatamente a ruta una vez que la unidad este cargada, lavada y con la lona puesta. En ruta estableciendo horarios de comida y disciplinando a sus operadores, para que sólo hagan paradas que sean estrictamente necesarias; así mismo dentro de las inmediaciones del Sitio de Disposición Final o en las Plantas de Selección y Aprovechamiento, para que no obstaculicen la descarga de las demás unidades de transferencia.

3.10 Avisos por no poder prestar el servicio

“EL PROVEEDOR” deberá dar aviso de inmediato a la Empresa de Supervisión para la Administración de la Operación, en el caso de que, por algún contratiempo, alguna unidad de “EL PROVEEDOR” no pueda cumplir con el servicio de transferencia en cualquiera de los turnos, para que se tomen las medidas necesarias, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio; por lo que se sancionará por no dar cumplimiento con lo solicitado.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

3.11 Auxilio a las unidades de “EL PROVEEDOR” en el sitio de disposición final y planta de composta

“EL PROVEEDOR” deberá instruir a su personal operario, así como a sus encargados, para que en caso de requerir auxilio de la maquinaria del sitio de disposición final por algún atascamiento, se soliciten los apoyos directamente con los encargados del frente de operación y no con el operador de la maquinaria; éstos apoyos se deberán solicitar a través del personal adscrito a la Subdirección de Transferencia, quien estará identificado y ubicado de tal forma que los operadores lo puedan localizar en campo, como segunda instancia, el operador podrá solicitar los apoyos con los responsables del frente de operación, que bien puede ser personal operativo de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de RSU o personal de la empresa de administración de la operación que supervisa las actividades de operación de los frentes del sitio de disposición final y planta de composta. Asimismo, deberá dar aviso de inmediato al centro de control de cualquier solicitud de apoyo, informando el nombre de la persona a la que le solicitaron el apoyo, número económico de la máquina que brindará dicho apoyo, frente de operación, así como los resultados del apoyo. Queda prohibido entregar gratificaciones o donativos a cualquier personal que labore en sitio o en alguna otra instalación.

3.12 Programación de mantenimiento de unidades

3.12.1 Pailería

La puerta trasera de la caja de transferencia debe cerrar correctamente evitando la caída de los residuos. Las costillas y lienzos deben presentar una buena imagen. Las cajas deben tener los travesaños completos y fijos a las paredes de la caja. Se le dará aviso por escrito a la empresa de transporte y tres días hábiles para corregir lo necesario.

3.12.2 Servicio de lavado y engrasado

“EL PROVEEDOR” estará obligado a dar servicio de lavado y engrasado a las unidades de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, 3 veces por mes, empleando los desengrasantes, detergentes y lubricantes adecuados que sean necesarios y en cantidad suficiente, para lo cual deberá de entregar a Supervisión para la Administración de la Operación un programa al inicio del mes por escrito de atención de las unidades al inicio de las actividades, elaborado en coordinación con el personal autorizado de la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU.

Antes de efectuar el primer viaje, después de realizar este servicio, deberá dar aviso a la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación para que otorgue su aval, si no da aviso, se considerará como no realizado. Así mismo deberá de realizar el lavado del sistema de descarga 2 veces por mes.

3.12.3 Sistema de descarga

El sistema de descarga deberá lavarse dos veces al mes, programa que será establecido por “EL PROVEEDOR” y que deberá entregarse por escrito a la empresa de Supervisión para la Administración

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

de la Operación de la Estación de Transferencia o Planta de Selección durante los tres primeros días hábiles de cada mes. Este lavado deberá ser proporcionado fuera de la Estación de Transferencia o Planta de Selección. El sistema de descarga deberá funcionar adecuadamente y contar con los elementos que lo componen en buen estado, de acuerdo al tipo de descarga; para ello, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 7 días hábiles para hacer las correcciones necesarias.

3.13 Consideraciones para cajas de transferencia.

“EL PROVEEDOR” deberá observar que, si le son asignadas cajas de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, si se detecta el reemplazo de piezas originales, podrá ser motivo de que dichas cajas le sean retiradas sin perjuicio para la DTDFRSU y debiendo reemplazar las piezas por otras nuevas y originales.

En caso de fallas de fabricación en cajas nuevas, deberán notificar por escrito a la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU, para hacer válida la garantía de los equipos. Si se hace mal uso de las cajas de transferencia, deberá reemplazar las piezas dañadas por otras nuevas y originales.

3.14 Bitácora de mantenimiento

“EL PROVEEDOR” elaborará una bitácora diaria de mantenimiento de cada tractocamión y caja de transferencia, ya sean propiedad de “EL PROVEEDOR” o del Gobierno de la Ciudad de México, donde se tenga el concepto, la fecha y el tipo de taller utilizado (propio o externo). Esta bitácora la presentará el encargado de “EL PROVEEDOR” en cada facturación, para conocimiento y firma de Administración de la operación y el personal autorizado de la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU, registrando firmas de presentación y enterado. “EL PROVEEDOR” deberá presentar la bitácora cada vez que le sea solicitada por el personal autorizado de la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU.

3.15 Suministro de combustible

3.15.1 Suministro de combustible a sus unidades

El suministro de combustible no deberá interferir con el operativo o tiempos críticos de la Estación de Transferencia o Planta de Selección.

3.15.2 Actividades de compraventa clandestina

Queda prohibida la compra o venta de combustibles, lubricantes, etc. en forma clandestina.

3.16 Resguardo de recibos

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, informar a sus operadores acerca del procedimiento de entrega y resguardo de recibos, una vez que le sean entregados por el personal de Supervisión para la Administración de la operación antes de salir al destino.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

3.17 Pago del seguro social

A “EL PROVEEDOR” se le podrá solicitar en cualquier momento copia del pago mensual o bimestral inmediato, vigente realizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato y del INFONAVIT, deberá entregar copia de este pago con la relación adjunta del personal con el que presta el servicio en la Estación de Transferencia o Planta de Selección.

Capítulo 4. Procedimientos a seguir para la prestación del servicio

4.1 Conciliación de recibos para facturación de las actividades realizadas

“EL PROVEEDOR” deberá conciliar con un máximo de dos días con la Empresa de Supervisión para la Administración de la Operación en la Estación de Transferencia Central de Abasto (Control de seguimiento y procesamiento de la información) los recibos (ticket) y pesos de los viajes realizados de acuerdo a los periodos de facturación establecidos, una vez conciliada la información, la Empresa de Supervisión para la Administración de la Operación emitirá a “EL PROVEEDOR”, el concentrado de viajes y la estimación correspondiente, firmada de conformidad por ambas partes en tres tantos para la elaboración de la factura.

“EL PROVEEDOR” tendrá un máximo de 24 horas, para la entrega de la factura al área de Prestación de Servicios de la propia Subdirección de transferencia.

4.1.1 Llenado de las Cajas

Durante el proceso de llenado de la caja el operador deberá estar atento de su unidad para agilizar las maniobras necesarias y no retrasar el servicio a las unidades recolectoras, así mismo el encargado operativo por parte de “EL PROVEEDOR”, deberá estar pendiente de que la caja se llene adecuadamente y que no exceda la capacidad de carga de la caja para no dañar el sistema de descarga.

Se deberá considerar una persona adicional (acomodador), autorizada por “EL PROVEEDOR” para cuando se requiera mover las unidades que sea necesario cargar.

Se considerará como falta de acomodador:

- a) Cuando no exista un responsable de mover las unidades por parte de “EL PROVEEDOR”.
- b) Cuando la unidad tenga que ser movida por personal ajeno a “EL PROVEEDOR”.
- c) Cuando se retrase el servicio en la Estación de Transferencia o Planta de Selección por falta de presencia del acomodador o por falta de atención en caso de descompostura.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

4.1.2 Sobre peso en vehículos de Transferencia en la Estación de Transferencia o Planta de Selección.

El personal operativo de “EL PROVEEDOR” deberá estar pendiente de que, durante el llenado de las cajas, éstas no se sobrecarguen, de tal forma que no exista un sobre peso por la carga de residuos, por exceder los límites de carga autorizados por la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU, evitando con ello riesgos en la ruta o cuando se encuentren en sitio de disposición final. En caso de que el operador detecte alguna anomalía por parte del personal a cargo del llenado de las cajas como puede ser exceso de volumen o descarga de cascajo; y objetos que por impacto y peso puedan dañar la caja, deberá reportarlo de inmediato al Centro de Control Satelital y deberá de salir a ruta hasta que se determine por parte del personal de la Subdirección de Transferencia de la DTDFRSU, cuál será el procedimiento a seguir. “EL PROVEEDOR” deberá instruir a su personal que observe como máximo de carga en las cajas de transferencia 30 toneladas como peso neto por viaje.

NOTA: En caso de rebasar las 30 toneladas como límite de carga, el sobrepeso no será considerado para efectos de pago aplicándose además la sanción correspondiente.

4.1.3 Tolerancia de peso en cajas de transferencia en la Estación de Transferencia o Planta de Selección.

“EL PROVEEDOR” deberá instruir a su personal operativo para que observe como máximo de carga en las cajas de transferencia 30 toneladas en la zona de rechazo, considerándose como tolerancia hasta un 10.0% del máximo en la carga de volumen. Se considerará sobrepeso cualquier cantidad que sobrepase lo antes señalado, esto para evitar riesgos durante la ruta o cuando se encuentre descargando en el destino indicado.

4.1.4 Resguardo de ticket del viaje de unidad de transferencia

- La Empresa de Supervisión para la Administración de la operación en cada una de las Estaciones de Transferencia y/o Planta de Selección elaborará un recibo (ticket) para comprobar el viaje de unidad de transferencia, dividido en tres partes (Original blanco, copia amarilla y azul, todas conteniendo la misma información.
- Al inicio del viaje una vez pesada la unidad, se le proporcionará al operador, el recibo (ticket) original y copias con los datos del viaje de origen.
- El operador debe realizar el viaje al destino con las tres partes del recibo.
- Una vez llegada la unidad al destino final el operador entregará el recibo (ticket) original y copias al responsable de la Báscula el cual pesará la unidad y quedará registrado en recibo (ticket) el peso de

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

ingreso, una vez descargada la unidad regresara a la báscula para que el responsable de la misma proceda al peso de la unidad vacía para el registro en recibo (ticket) de la tara del viaje.

- El responsable de la báscula conservará el original de recibo (ticket) para el registro de datos y la elaboración de la base que servirá para la conciliación del pago de los viajes realizados. Por otra parte, entregara al operador las copias restantes.
- El operador al salir del destino regresará con las dos copias, conservara la de color amarillo para presentarla en la conciliación y la cual es necesaria para efectos de pago, la de color azul la entregará al regresar a la estación y/o planta de origen.

4.2. Procesos de Facturación

4.2.1 Calendario para proceso de facturación

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con los plazos establecidos por el área administrativa requirente para la facturación después de que haya conciliado los volúmenes con la empresa de la Supervisión para la Administración de la Operación, de no ser así el retraso que se produzca en el cobro, será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”.

4.2.2 Resguardo de recibos de control de viajes.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” informar a sus operadores sobre el procedimiento para resguardo de recibos de control de viajes, los cuales son entregados una vez que la unidad tiene asignado un destino. El procedimiento se menciona en el apartado correspondiente de este anexo técnico.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, el resguardo de una de las partes del recibo de control de viaje que queda en poder del operador al final del mencionado procedimiento.

4.2.3 Extravío de los recibos

En caso de extravío o robo del recibo de viaje se deberá reportar de inmediato a la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación para su procedencia y se pagará a “EL PROVEEDOR” el volumen transportado en el registro del recibo que resguarda la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación. Además de anexar como soporte una Acta, que haga constar dicha pérdida o robo. Este requerimiento deberá ser cubierto durante los periodos de facturación.

4.2.4 Forma de pago

En caso de laborar con cajas propiedad de “EL PROVEEDOR”, los pagos se realizarán conforme a los precios unitarios adjudicados en el procedimiento por de cada una de las empresas, los cuales no deben ser mayores a los autorizados en su momento.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

4.2.5 Pago del servicio de peaje

El pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias entre otros, que graven con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" serán cubiertos por "EL PROVEEDOR" y; los gastos relativos a la modalidad de pago por recorrido, con la oportuna entrega del padrón vehicular y pólizas de seguro vigentes, serán reembolsados, por "LA SOBSE" con una tarifa del 39% del costo del peaje, autorizada en el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito el 25 de junio de 2012 entre BANOBRAS, CAPUFE y la Secretaría de Obras y Servicios, previa conciliación de la facturación expedida, sin que ello afecte el precio pactado.

Capítulo 5. Penas Convencionales y Deductivas

5.1 -Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas

Penas convencionales que deberán observarse, para la prestación del servicio de Transporte De Residuos Sólidos Urbanos de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Rechazo de las Plantas de Selección a los Sitios de Disposición Final autorizados.

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará Penas Convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de que se presente un fenómeno natural o sucesos provocado por terceras personas que afecte directamente la operación.

El encargado de "EL PROVEEDOR" en cada Estación de Transferencia o Planta de Selección, tiene la obligación de firmar la cedula de aplicación de pena convencional para su conocimiento, además de tener cinco días hábiles para cualquier aclaración al respecto.

En caso de incumplimiento de cualquier numeral en los alcances, se aplicará la pena convencional correspondiente.

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme a lo señalado en el "ANEXO 1".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con la capacidad de recepción de acuerdo a lo que le indique el área Requirente, deberá considerar las siguientes penas convencionales.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el análisis de integración de precios unitarios dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
Presentación del equipo	Sí “EL PROVEEDOR” no presentara el equipo solicitado en su totalidad al inicio del contrato y en condiciones de laborar.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización
Rutas Autorizadas	Si circula por rutas no autorizadas	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Respetar vías rápidas	Por circular por carriles internos y centrales de las vías rápidas	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Velocidad máxima permitida para las unidades de transferencia en ruta	En caso de exceder los límites de velocidad establecida, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Velocidad autorizada en el Bordo Poniente IV Etapa	En caso de exceder los límites de velocidad establecida, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Despunte y enlonado	En caso de no cumplir con cada una de las actividades marcadas en este punto, así como la no presentación del personal y equipo requerido, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Lavado de cajas	En caso de no cumplir con la actividad de lavado de cajas, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Actividad en la descarga	En caso de que no cumpla con el retiro de los residuos en el exterior de la caja se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Uso de logotipos oficiales	En caso de no observar lo establecido en cuanto al uso de logotipos oficiales, así como colores y diseño institucional, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
Obediencia del personal de “EL PROVEEDOR”.	En caso de que el personal no obedezca las instrucciones que se le giren por cualquier medio o incurra en alguna indisciplina se aplicará la pena convencional. Si se detecta alguna persona en estado etílico y/o bajo el efecto de algún estupefaciente.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización Se procederá a la baja definitiva de la persona involucrada.
Seguros y Accidentes	En caso de que no cuente con póliza de seguro vigente durante el periodo del contrato, contra daños a terceros, así como responsabilidad civil, vigente durante el periodo del contrato se rescindirá el contrato por incumplimiento.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Responsabilidad en caso de accidente	En caso de algún accidente en el que se acredite la responsabilidad del operador de la unidad contratada de “EL PROVEEDOR”, se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización
Gastos derivados del uso de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México	En caso de que no se de mantenimiento de acuerdo al calendario establecido, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 30 unidades de medida y actualización
Revisión de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México	En caso de no entregar en buen estado de operación al término del contrato (sistema eléctrico, frenos, llantas, pailería y sistema hidráulico), se aplicará por cada caja de transferencia la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 100 unidades de medida y actualización
Sustitución temporal de equipos en reparación	En caso de que no cumple con el número de transferencias “EL PROVEEDOR” deberá sustituirlos por otro igual que cumpla con los requerimientos solicitados en la prestación del servicio, se aplicará la pena convencional	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Tractocamiones contratados	Si utiliza los tractocamiones contratados en una estación o Planta como sustitutos en otras Estaciones o Plantas.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Aviso de salida a taller	En caso de excederse los plazos para las reparaciones o mantenimientos	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
	por causas no justificadas, se aplicará la pena convencional		10 unidades de medida y actualización
Áreas de taller dentro de la estación de transferencia asignadas a “EL PROVEEDOR”.	En caso de que “EL PROVEEDOR” utilice los talleres asignados para fines no establecidos en los alcances se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Generación y manejo de residuos peligrosos.	En caso de que “EL PROVEEDOR” no se haga cargo del manejo tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que genere apegándose a las normas ambientales vigentes, se aplicará la pena convencional que marca este punto en el periodo de facturación.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Equipo de rastreo satelital	El tractocamión que no mande la señal el equipo de rastreo satelital se le aplicará la pena convencional	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Equipo de radio comunicación	En caso de no presentar el equipo de radio comunicación en su presentación inicial, tendrá 05 días hábiles para presentarlos.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Descompostura de equipo de radio comunicación	En caso de no reparar el equipo de radio comunicación en 2 días hábiles, se aplicará la pena convencional que marca este punto hasta su presentación.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Descompostura del sistema gobernador de velocidad	En caso de exceder el plazo para su reparación y no realizar la reparación dentro de 5 días hábiles, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Patines de las cajas de transferencia	En caso de presentar descompostura y no realizar la reparación dentro de 5 días hábiles, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Llantas	En caso de no cambiar las llantas que en su caso se encuentren deterioradas en un plazo de 3 días hábiles, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Llantas de refacción.	En caso de no contar con llantas de refacción montadas en rin para ser	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
	utilizadas en el momento que se requiera, se aplicará la pena convencional		10 unidades de medida y actualización
Lonas	En caso de exceder 5 días hábiles, para la sustitución de la lona por encontrarse deteriorada, se aplicará la pena convencional marcada en este punto, por cada día hasta su presentación	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 30 unidades de medida y actualización
Descompostura de Toma de fuerza	Vencido el plazo se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Válvula de presión	Si se detecta un tractocamión que no cumple con dichos requerimientos y éste se encuentre remolcando una caja de transferencia, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Imagen institucional	En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en cuanto a la imagen institucional en un plazo de 15 días hábiles, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
Pintura	En el caso de que la pintura se encuentre deteriorada y no se corrija la observación, tiene 10 días hábiles para la reparación, en caso de incumplimiento se aplicara la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Emisión de gases	En caso de no cumplir con el control de emisiones de gases, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Documentos que se deberán portar en el vehículo	Sí no son entregados los documentos solicitados: tarjeta de circulación, póliza de seguro vigente, engomado de verificación vigente, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
	Para el caso de las placas de circulación de las cajas del G. CDMX., si no se procede ante un extravío de éstas, tal como lo indican los alcances, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
Relación de personal	Sí no presenta, la relación de su personal como se solicita, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Uniformes	Sí el personal no presenta el uniforme completo dentro de los 15 días hábiles después del inicio de actividades o no se sustituye, cuando exista alguna pérdida o deterioro como lo indican los alcances, se aplicará la pena convencional por cada uniforme faltante.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Gafete	En caso de que el personal, no porte su gafete en un plazo de 15 días hábiles, se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Conducta en la Estación de Transferencia, Planta de Selección o en Ruta.	Si se detecta un trabajador incumpliendo en este punto, se notificará por escrito a “El proveedor” solicitándole la baja inmediata del trabajador y se aplica PENA CONVENCIONAL.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Acompañantes	En caso de que alguna unidad transporte personas injustificadamente, se la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Encargado operativo	En caso de que se ausente el encargado operativo sin justificación, en la estación o planta, se aplicará la pena convencional que marca este punto. Así mismo en caso de que falte radio en la estación o planta se aplicará esta misma pena convencional.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Pago de salarios del personal de “EL PROVEEDOR”.	Por ningún motivo “EL PROVEEDOR” deberá realizar el pago de la nómina dentro de las instalaciones.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
Encargado Administrativo	En caso de no cumplir con los requerimientos que se solicitan para el encargado administrativo se aplicará la pena convencional	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Prohibición de seleccionar subproductos	En caso de que el personal sea sorprendido seleccionando subproductos o autorizando a seleccionar a personal ajeno, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Prohibición de obstruir o retrasar el operativo en cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México o en ruta.	En caso de que el personal, obstruya o retrase la ejecución de la operación como se establece en los alcances, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Pailería	Si no cumple con lo especificado se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Servicio de lavado y engrasado	Sí las unidades no son lavadas y engrasadas como lo establecen los alcances, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Sistema de descarga	En caso de existir fallas en el sistema de descarga que sean de la competencia de “EL PROVEEDOR”, deberá corregir la falla en un plazo de 7 días hábiles, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Consideraciones para cajas de transferencia propiedad del GCDMX	En caso de que no cumpla con lo establecido referente a las consideraciones para cajas de transferencia se aplicará la pena convencional marcada en este punto. Así mismo si se hace mal uso de las cajas deberá cubrir en su caso los daños ocasionados, además se aplicará la pena convencional	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Bitácora de mantenimiento de los tractocamiones	Sí no presenta la bitácora de mantenimiento o no se lleva el llenado en forma actualizada con el periodo vigente y en forma adecuada, describiendo todos los mantenimientos en general que se	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
	apliquen a los equipos, se aplicara la pena convencional		
Suministro de combustible a sus unidades y actividades de compraventa de combustible en forma clandestina	En caso de que el suministro de combustible ocasiones retraso en la operación, o que el personal sea sorprendido realizando venta clandestina de combustible u otros insumos, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Actividades de compraventa clandestina de combustible	En caso de no contar con los procedimientos de control que eviten interferencias en la operación o mala imagen, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Pago del seguro social.	Por no cumplir con la entrega de la copia del pago del seguro social, de acuerdo con los periodos que se cubran por parte de la empresa, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
Procedimiento para el llenado de las cajas.	Cuando no se observe adecuadamente cualquiera de los puntos del criterio de llenado o cuando no se encuentre el acomodador y provoque trastornos en la operación, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
	Si se utiliza el sistema de piso vivo al momento de estar cargando para compactar los residuos Sólidos.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Sobre peso en cajas de transferencia.	Por no observar aspectos que eviten sobrecargar en las cajas de transferencia se aplica la pena convencional marcada en este punto. Además, deberá cubrir los gastos de reparación en caso de existir algún deterioro por sobre peso imputable “EL PROVEEDOR”.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Conciliación.	En caso de no entregar oportunamente las facturas, generadores o soportes solicitados por la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS”.

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
Aplicación de penas convencionales	Si el encargado de “EL PROVEEDOR” no firma la cedula de aplicación de pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Incumplimiento del servicio	Si “EL PROVEEDOR” no cumple con las actividades objeto del contrato.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

Nota: En el caso que “EL PROVEEDOR” no cumpla con el servicio objeto del contrato se hará acreedor a la pena convencional que establezca la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a través de la Subdirección de Transferencia, la cual será estipulada una vez que se tenga del conocimiento de la magnitud de la falta y esta podrá ser en el equivalente de 10 y hasta 50 unidades de medida y actualización.